



## PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025

---

### I. Memoria de Alcaldía.

### II. Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Logroño.

- a) Estados de Ingresos y gastos por económico.
- b) Estados de Ingresos.
  - 1. Comparativo año anterior.
  - 2. Detalle por partida.
- c) Estados de Gastos.
  - 1. Comparativo año anterior.
  - 2. Resumen económico funcional.
  - 3. Detalle por económico.
  - 4. Detalle por funcional y económico.
- d) Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- e) Bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- f) Liquidación del Presupuesto ejercicio 2023 y avance de 2024
- g) Anexo de Inversiones.
  - 1. Relación de Inversiones
  - 2. Plan cuatrienal de inversiones
  - 3. Plurianuales.
- h) Anexo de Personal.
- i) Anexo de Beneficios Fiscales.
- j) Anexo del Estado de la Deuda.
- k) Anexo de información sobre convenios en materia de gasto social.
- l) Anexo de Informe de impacto de género.
- m) Informe del Interventor General.



### **III. Estados previsionales de ingresos / gastos LOGROÑO DEPORTE SA.**

### **IV. Presupuesto General Consolidado.**

- a) Estados consolidados de gastos e ingresos
- b) Informe de intervención para la aprobación del presupuesto general.
- c) Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### **V. Tramitación del expediente.**

- a) Enmiendas al presupuesto.
- b) Dictamen del Consejo Social de la ciudad.
- c) Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general.
- d) Publicación BOR.
- e) Certificado del resultado.
- f) Publicación BOR aprobación definitiva



Logroño

*Memoria de Alcaldía*

# MEMORIA DE ALCALDÍA

## Presupuesto 2025





## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>UN CAMBIO EN LA FORMA DE GESTIONAR .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>UN PRESUPUESTO PREVISIBLE Y PREVISOR .....</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO 2025 .....</b>	<b>7</b>
<b>3.1.</b>	<b>Ingresos 2025: continuidad en la reducción de impuestos y actualización de tasas y precios públicos .....</b>	<b>8</b>
<b>3.2.</b>	<b>Gastos 2025: contención como referencia .....</b>	<b>10</b>
<b>4.</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTO POR ÁREAS DE GOBIERNO.....</b>	<b>12</b>
<b>4.1.</b>	<b>Un presupuesto que reestudia los servicios públicos transversales .....</b>	<b>14</b>
<b>4.2.</b>	<b>Un presupuesto que asegura el compromiso con la igualdad y la eficacia administrativa .....</b>	<b>15</b>
<b>4.3.</b>	<b>Un presupuesto para mejorar procesos internos y externos.....</b>	<b>17</b>
<b>4.4.</b>	<b>Un presupuesto dinamizador.....</b>	<b>18</b>
<b>4.5.</b>	<b>Un presupuesto social y sensible.....</b>	<b>20</b>
<b>4.6.</b>	<b>Un presupuesto sostenible e inclusivo .....</b>	<b>22</b>
<b>4.7.</b>	<b>Un presupuesto para mejorar el protocolo municipal y las relaciones con los medios de comunicación.....</b>	<b>25</b>

## Presupuesto 2025

### 1. UN CAMBIO EN LA FORMA DE GESTIONAR

*“La austeridad es muy triste cuando nos la imponen, pero no cuesta ningún trabajo cuando se tiene”.*- José Luis Sampedro, escritor, humanista y economista español (1917-2009).

En un mundo marcado por constantes cambios y desafíos, el Ayuntamiento de Logroño presenta la memoria del presupuesto para el año 2025 que supondrá un cambio en la forma de gestionar, una declaración de intenciones que refleja nuestro compromiso con la responsabilidad, la eficiencia y la sostenibilidad económica.

Vivimos en un contexto en el que resulta imprescindible dar prioridad a las necesidades de nuestra ciudad. Logroño, con su rica historia, vibrante presente y prometedor futuro, merece una administración que no solo administre los recursos con rigor, sino que también sepa anticiparse a las exigencias de sus ciudadanos, buscando soluciones innovadoras y equilibradas.

El presupuesto de 2025 se fundamenta en un plan de gestión cuidadosamente diseñado para controlar el gasto público y optimizar cada euro invertido. No es un simple ajuste; es un cambio en la filosofía de cómo gobernamos y administramos. Este plan pone el énfasis en la transparencia, la participación ciudadana y la priorización de servicios esenciales, asegurando que Logroño siga siendo una ciudad próspera, inclusiva y sostenible.

Sabemos que los recursos son limitados, pero nuestras aspiraciones no lo son. En este sentido, hemos establecido objetivos claros que garantizan la calidad de vida de nuestros vecinos, protegen el tejido económico y social, y promueven iniciativas que posicionan a Logroño como un referente de resiliencia y progreso.

A través de este documento, invitamos a todos a conocer, comprender y participar en este esfuerzo colectivo. Juntos, podemos convertir los desafíos económicos en oportunidades para construir una ciudad aún más fuerte y cohesionada.

**Un cambio en la forma de gestionar**, un compromiso con el presente y el futuro de Logroño.

### 2. UN PRESUPUESTO PREVISIBLE Y PREVISOR

El presupuesto municipal de 2025 del Ayuntamiento de Logroño se presenta como un ejercicio de equilibrio, responsabilidad y visión de futuro, consolidando su carácter previsible y previsor. Este documento no solo establece las bases para afrontar los retos del próximo año, sino que también refuerza los principios de sostenibilidad financiera y cercanía con las necesidades reales de nuestros ciudadanos.

Desde el punto de vista de los ingresos, este presupuesto mantiene una apuesta firme por continuar reduciendo la presión fiscal, reflejada en la disminución progresiva de impuestos municipales y en una actualización responsable de tasas y precios públicos. Con ello, buscamos aliviar la carga económica de los logroñeses, especialmente en un contexto en el que los hogares y las empresas necesitan un respaldo adicional para afrontar las incertidumbres económicas.

Por el lado de los gastos, el Ayuntamiento ha diseñado un plan de ejecución que prioriza la contención y la eficiencia. Los recursos disponibles se destinan de forma estratégica,

## Presupuesto 2025

garantizando la prestación de servicios esenciales y la inversión en proyectos que promuevan el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo sostenible de la ciudad. Se han reforzado las medidas de control del gasto, sin dejar de atender las demandas sociales, culturales y económicas que hacen de Logroño una ciudad dinámica y atractiva.

La entrada en vigor de la totalidad de la reglas fiscales suspendidas por la pandemia y la incertidumbre sobre los Presupuestos Generales del Estado ( a la hora de la aprobación de este presupuesto municipal siguen prorrogados los presupuestos del año 2023), hacen que este documento presupuestario haya sido confeccionado con todas las cautelas pero con rigor.

El presupuesto 2025 es, por tanto, el reflejo de una gestión prudente y comprometida. Previsor en su capacidad para adaptarse a las necesidades futuras y previsible en su enfoque de responsabilidad y transparencia, este presupuesto asegura que Logroño siga avanzando con pasos firmes hacia un modelo de ciudad moderno, eficiente y enfocado en el bienestar colectivo.

En definitiva, el Ayuntamiento de Logroño reafirma con este presupuesto su compromiso con una gestión equilibrada que prioriza a las personas, impulsa el progreso y refuerza los valores que nos identifican como ciudad.

Entre los proyectos que irán tomando forma durante este año 2025, podemos destacar:

- La ampliación del Teatro Bretón se empezará a materializar en los primeros meses del año, gracias a la colaboración fructífera entre administraciones.
- Los montes de El Corvo y Cantabria deberán ser pieza clave en la construcción del anillo verde de Logroño, sumado a la puesta en valor de los parques del Camino y de Toyo Ito y a la regeneración del denominado “barranco de Oyón”.
- El estudio del transporte urbano de nuestra ciudad es pieza clave de futuro y la licitación ya en marcha de la asistencia técnica sobre ello permitirá afrontar los retos de la movilidad en Logroño con mayor certeza, ímpetu y actualización a las necesidades de la ciudad.
- La esperada renovación de la antigua estación de autobuses la convertirá en un espacio intergeneracional pensado para nuestros mayores y también para nuestra juventud.
- El proyecto 1521, con toda su hoja de ruta elaborada, comenzarán con las excavaciones arqueológicas en el entorno de Valbuena y de la muralla medieval.
- El suelo industrial seguirá siendo pieza clava de la estrategia económica, finalizando durante el año la primera fase de la remodelación del polígono de Las Cañas, produciéndose la licitación de la segunda y prestando una atención permanente a los otros dos polígonos consolidados.
- La finalización del Plan de La Villanueva, culminará uno de los procesos de regeneración urbana más destacados de los últimos años.
- La vivienda seguirá siendo una prioridad, con la puesta en el mercado de parcelas pertenecientes al patrimonio municipal del suelo, que permitirán dar cabida a más de 100 viviendas de protección oficial.
- Se producirá la renovación de diferentes instalaciones deportivas (Pista de hielo de Lobete, campos de hierba artificial y Mundial 82) gracias a la colaboración ente el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento.

## Presupuesto 2025

- La reforma de la Glorieta del Doctor Zubía, con una primera fase ya en licitación, mejorará sus conexiones con el entorno.
- La implementación del PERTE del agua, en colaboración con Lardero y Villamediana de Iregua, y con financiación europea, permitirá controlar, evaluar y mejorar toda la gestión del ciclo del agua, haciendo uso de la más moderna tecnología.
- Durante el primer trimestre de 2025 y, una vez publicadas las bases de la convocatoria a la Capitalidad Europea del Comercio, se licitará y adjudicará la asistencia técnica para la preparación de la candidatura y un plan de medidas de choque y puesta en valor del comercio local.
- Se dará continuidad a los trabajos de elaboración del documento de revisión del Plan General Municipal.
- Se dará continuidad a las políticas sociales encaminadas a ser un Ayuntamiento que cuida, luchando contra la soledad no deseada, trabajando por una mayor humanización del Servicio de Ayuda a Domicilio, favoreciendo la inclusión y la accesibilidad para las personas con discapacidad y trabajando políticas de formación y empleo para mejorar la integración laboral de los colectivos vulnerables.

También el día a día de la ciudad es una atención permanente y, para ello, comenzaremos durante el año con las siguientes actuaciones:

- Remodelación de la calle Beti Jai, como preludeo a lo que será la remodelación total del Paseo de Las 100 tiendas.
- La urbanización de la calle Lardero, y parte de la calle Vitoria, en sus tramos entre Gran Vía y Pérez Galdós.
- Continuación de la reparación de tuberías antiguas, para poner solución a los problemas históricos que sufren, dando un correcto servicio a los vecinos y a los sectores turístico y comercial.
- Finalización de la urbanización de la calle Miguel Delibes, una vez terminadas las obras de construcción de la subestación eléctrica.
- Remodelación y mejora de la pasarela sobre la vía del tren y que une las calles de Gonzalo de Berceo y Fuenmayor.
- Construcción de la acera de la calle Canicalejo, una vez que finalice el proceso de obtención de los terrenos.
- Mejoras en la carretera que une el núcleo urbano consolidado con el barrio de El Cortijo.
- Implantación de un nuevo modelo de urbanismo de mayor carácter social y con perspectiva de accesibilidad universal e igualdad, priorizando los itinerarios ciclopeatonales, con criterio y participación activa de la ciudadanía.

La digitalización de la ciudad es una realidad, continuando con la implantación de la Administración Digital, potenciando nuestra Smart City y mejorando nuestros sistemas de seguridad y comunicaciones internos. Todo ello en aras de una mejora en las relaciones con los ciudadanos y en la toma de decisiones basada en datos y con la ayuda de la inteligencia artificial.

Se mantiene el esfuerzo municipal para consolidar los servicios al ciudadano en aquellos aspectos que le son más cercanos (seguridad ciudadana, limpieza, parques y jardines, agua), así





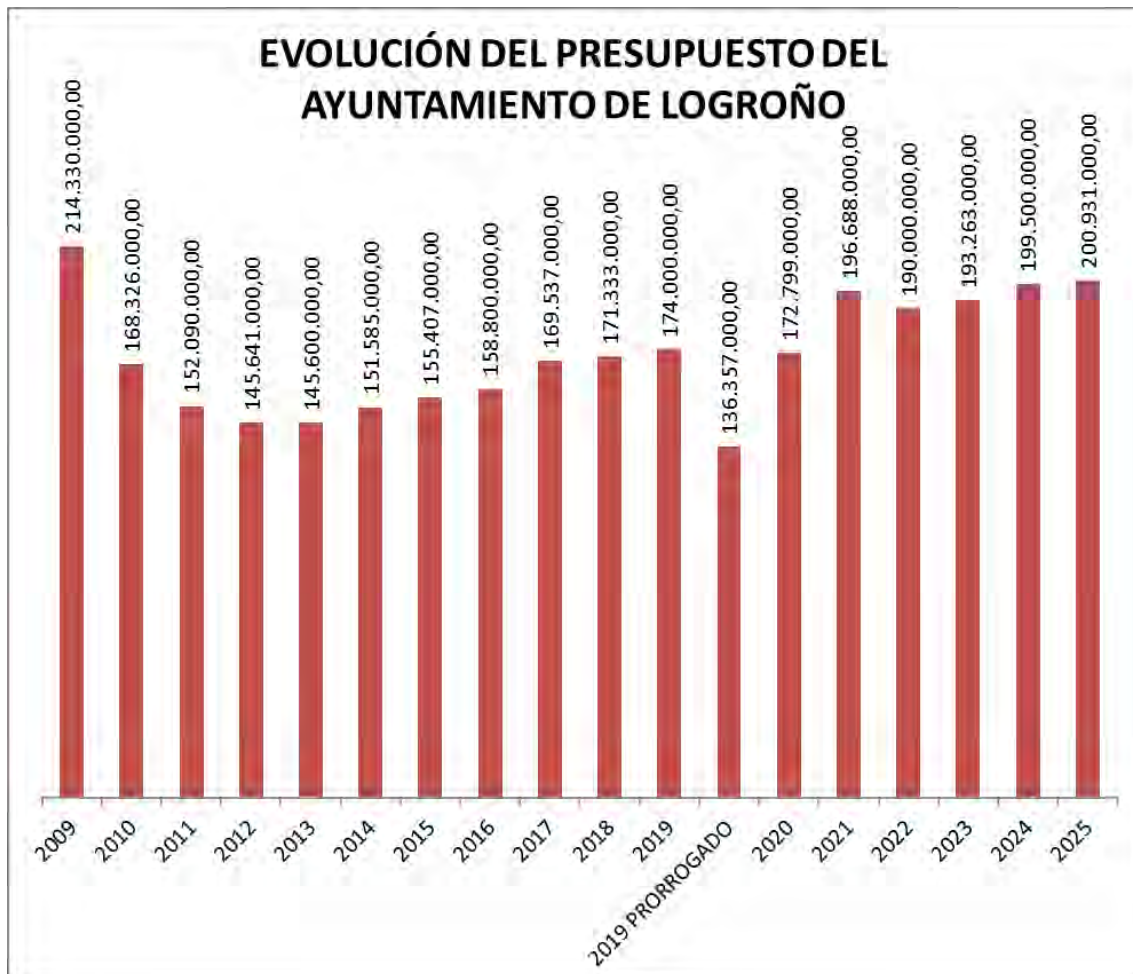
## Presupuesto 2025

como en otras ayudas recogidas en el capítulo 2 y destinadas fundamentalmente a servicios diversos de carácter social.

## Presupuesto 2025

### 3. INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO 2025

El presupuesto del Ayuntamiento de Logroño asciende a la cantidad 200.931.000,00 €, lo que supone un incremento del 1,72% respecto al del año 2024, cuyo importe era de 199.500.000,00 €. Con estas cifras, siendo el presupuesto que nos ocupa es el más alto de los últimos 17 años.



## Presupuesto 2025

### 3.1. Ingresos 2025: continuidad en la reducción de impuestos y actualización de tasas y precios públicos

El presupuesto de ingresos para el año 2025 mantiene la senda fiscal del año 2024, que se materializa en una bajada de medio punto en el IBI, hasta dejar el tipo de referencia en el 0,575, inferior al existente en el año 2018.

Además, se mantienen las bonificaciones en el IAE, en el Impuesto de vehículos de tracción mecánica y en el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Por otra parte, se consolidan los beneficios fiscales para las familias numerosas, manteniéndose, además, la equiparación a estas de las familias monoparentales, según lo establecido en la ley.

Respecto a las tasas, se produce un alza de la tasa de recogida de basuras, fruto de la aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Se actualizan el resto de las tasas el 2,3%, correspondiente al IPC del mes de agosto. Se rehace la tasa por ocupación de terrenos de dominio y uso público local con terrazas de veladores y otros elementos complementarios a la nueva realidad de la ciudad.

Respecto a los precios públicos, se produce un incremento del 2,3%, correspondiente al IPC del mes de agosto.

Por último, se introducen pequeños cambios en la ordenanza fiscal general de gestión, liquidación, inspección y recaudación.

Deberemos tener en cuenta, de una manera muy especial, la aplicación de las reglas fiscales para el ejercicio 2025, reglas que quedaron suspendidas tras la pandemia por COVID 19 y que volverán a reactivarse. A la fecha de la realización de este documento presupuestario el Gobierno de España no ha aclarado a las corporaciones locales cómo y de qué manera serán de aplicación las reglas antes mencionadas, por lo que, durante la ejecución presupuestaria se deberá estar muy pendiente de los cambios normativos y su afectación.

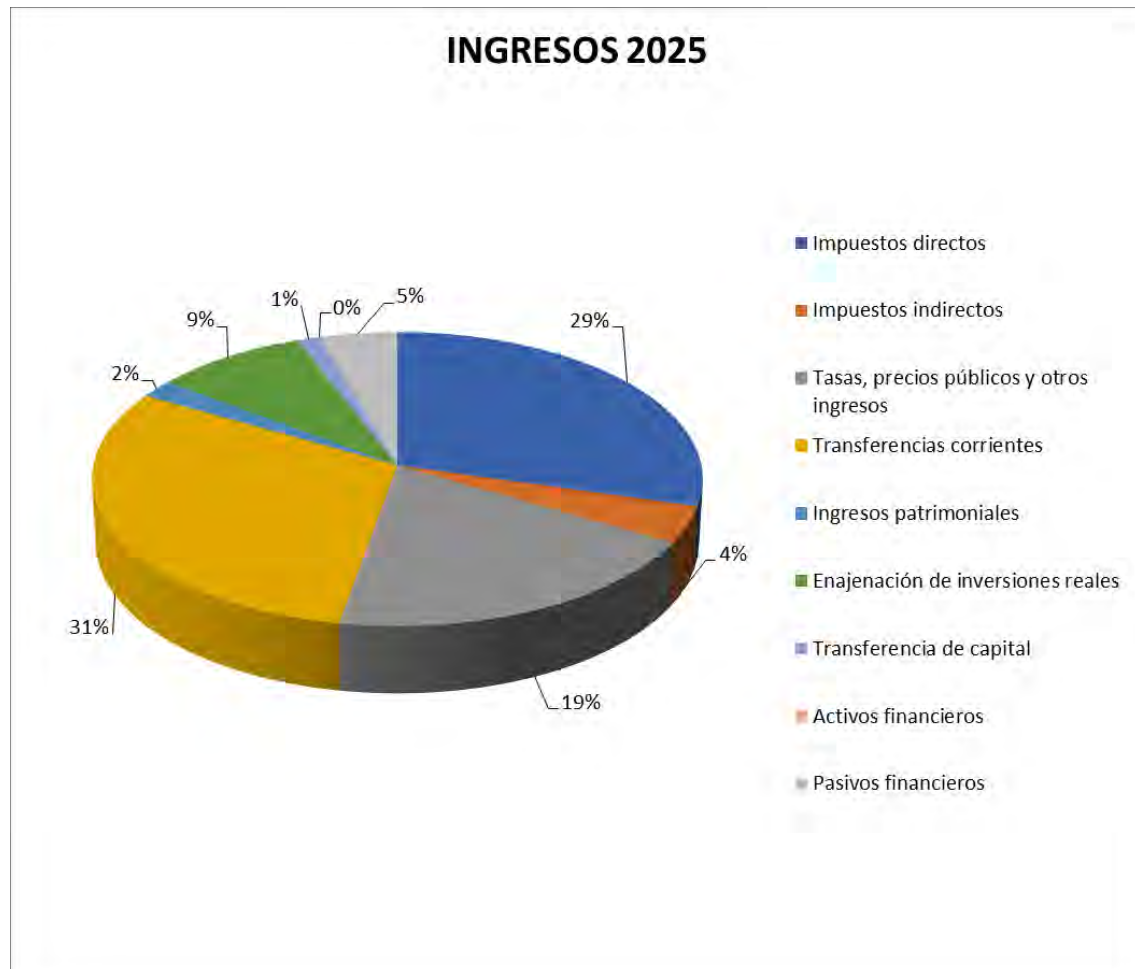
Respecto a las cifras globales de ingresos, el presupuesto 2025 prevé, respecto al año 2024, una reducción de los impuestos directos en un 0,50% (-295.000,00 €), una reducción del 14,33% en los impuestos indirectos (-1.354.000,00 €). En cuanto a las tasas, precios públicos y otros ingresos, se prevé un incremento del 5,57% (+2.052.000,00 €). En el apartado de transferencias corrientes, se prevé un incremento del 2,26% (+1.353.000,00 €).

## Presupuesto 2025

Podemos ver en el siguiente cuadro la comparativa de ingresos y sus porcentajes, correspondientes a los 3 últimos ejercicios presupuestarios.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2025	%	2024	%	2023
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	191.847.000,00 €	0,76	190.408.000,00 €	5,10	181.171.000,00 €
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	171.426.000,00 €	1,44	168.993.000,00 €	5,58	160.067.000,00 €
1	Impuestos directos	59.095.000,00 €	-0,50	59.390.000,00 €	-0,60	59.750.000,00 €
2	Impuestos indirectos	8.096.000,00 €	-14,33	9.450.000,00 €	14,13	8.280.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	38.890.000,00 €	5,57	36.838.000,00 €	-1,38	37.352.000,00 €
4	Transferencias corrientes	61.345.000,00 €	2,26	59.992.000,00 €	16,86	51.335.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	4.000.000,00 €	20,37	3.323.000,00 €	-0,81	3.350.000,00 €
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	20.421.000,00 €	-4,64	21.415.000,00 €	1,47	21.104.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	17.821.000,00 €	-12,06	20.265.000,00 €	170,20	7.500.000,00 €
7	Transferencia de capital	2.600.000,00 €	126,09	1.150.000,00 €	-91,55	13.604.000,00 €
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	9.084.000,00 €	-0,09	9.092.000,00 €	-24,81	12.092.000,00 €
8	Activos financieros	84.000,00 €	-8,70	92.000,00 €	0,00	92.000,00 €
9	Pasivos financieros	9.000.000,00 €	0,00	9.000.000,00 €	-25,00	12.000.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	200.931.000,00 €	0,72	199.500.000,00 €	3,23	193.263.000,00 €

Así mismo, podemos observar en el siguiente gráfico el peso de cada capítulo dentro del presupuesto.



Cabe destacar en este punto que la previsión de ingresos se ha realizado de una manera “conservadora”, ya que no se han contemplado determinados ingresos, tanto por parte de la

## Presupuesto 2025

Unión Europea, del Gobierno de España o del Gobierno de La Rioja, que, o bien no están definidos o no están cerrados los acuerdos.

En el caso de la Unión Europea, en estos momentos no existen convocatorias activas y otras están pendientes de resolución. En el caso del Gobierno de España, al no existir proyecto de presupuestos para el año 2025, se desconoce la aplicación de las normas fiscales y de financiación que se normarán para las entidades locales. Respecto al Gobierno de La Rioja, quedan todavía aspectos concretos de financiación que deberán solventarse en los primeros meses del año 2025, una vez que el documento de presupuesto autonómico entre en vigor.

Podemos concluir, ateniéndonos a las consideraciones anteriores, que el presupuesto de ingresos debería ver aumentada su cuantía una vez comenzado el ejercicio.

### 3.2. Gastos 2025: contención como referencia

El presupuesto de gastos del año 2025 realiza un esfuerzo de contención del gasto importante, ajustando cada una de las partidas al gasto previsto, y no presupuestando por encima de la realidad.

Aun así, y yendo a las grandes cifras, el esfuerzo de mantenimiento de los servicios públicos es muy importante, incrementándose, siempre en comparación con el presupuesto del año 2024, un 8,56% en gastos de personal (+4.742.000,00 €), un 6,76% en gasto corriente (+5.520.000,00 €) y un 0,65% en las transferencias corrientes (+122.000,00 €).

Respecto a la inversión prevista, se produce un decremento de las previsiones en un 30,63% (-9.499.000,00 €), fundamentalmente por la no obtención de fondos europeos al estar próximos a su finalización y no existir convocatorias en proceso de resolución. No obstante, se prestará atención a cualquier oportunidad de conseguir financiación, de una manera ordenada y lógica, para actuaciones que generen un valor en la ciudad. La financiación prevista en estas inversiones viene dada por la obtención de financiación externa por un importe de 9.000.000, 00 €, a la que se añadirán las cantidades obtenidas por ventas de patrimonio municipal.

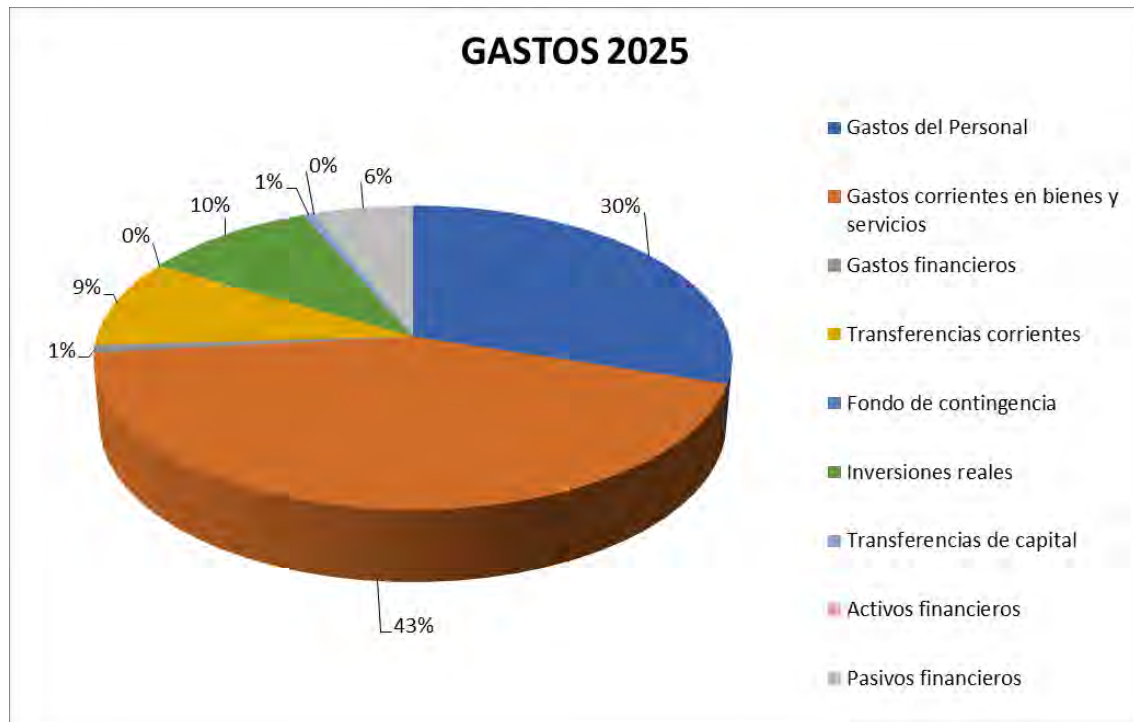
Se continúa con la ejecución de los proyectos financiados a través de los Fondos Europeos, muchos de ellos a través de financiación afectada de otros ejercicios presupuestarios y, por supuesto, pendientes de nuevas convocatorias a través de las cuales puedan seguir realizándose inversiones en la ciudad.

Podemos ver en el siguiente cuadro la comparativa de gastos y sus porcentajes, correspondientes a los 3 últimos ejercicios presupuestarios.

## Presupuesto 2025

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2025	%	2024	%	2023
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>189.331.000,00 €</b>	<b>0,35</b>	<b>188.666.000,00 €</b>	<b>3,52</b>	<b>182.254.000,00 €</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>167.822.000,00 €</b>	<b>6,45</b>	<b>157.658.000,00 €</b>	<b>6,34</b>	<b>148.264.000,00 €</b>
1	Gastos del Personal	60.125.000,00	8,56	55.383.000,00	3,71	53.400.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	87.145.000,00	6,76	81.625.000,00	6,29	76.794.000,00
3	Gastos financieros	1.648.000,00	-11,78	1.868.000,00	24,53	1.500.000,00
4	Transferencias corrientes	18.854.000,00	0,65	18.732.000,00	13,39	16.520.000,00
5	Fondo de contingencia	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>21.509.000,00 €</b>	<b>-30,63</b>	<b>31.008.000,00 €</b>	<b>-8,77</b>	<b>33.990.000,00 €</b>
6	Inversiones reales	20.239.000,00	-29,92	28.881.000,00	-9,74	31.998.000,00
7	Transferencias de capital	1.270.000,00	-40,29	2.127.000,00	6,78	1.992.000,00
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>11.600.000,00 €</b>	<b>7,07</b>	<b>10.834.000,00 €</b>	<b>-1,59</b>	<b>11.009.000,00 €</b>
8	Activos financieros	0,00		0,00		0,00
9	Pasivos financieros	11.600.000,00	7,07	10.834.000,00	-1,59	11.009.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>200.931.000,00 €</b>	<b>0,72</b>	<b>199.500.000,00 €</b>	<b>3,23</b>	<b>193.263.000,00 €</b>

Así mismo, podemos observar en el siguiente gráfico el peso de cada capítulo dentro del presupuesto.



Como ya se señalaba en el apartado de ingresos, un aumento de estos redundará en la realización de más y mejores acciones de gasto dentro de cada programa, pero con un denominador común como es la optimización y la racionalización.

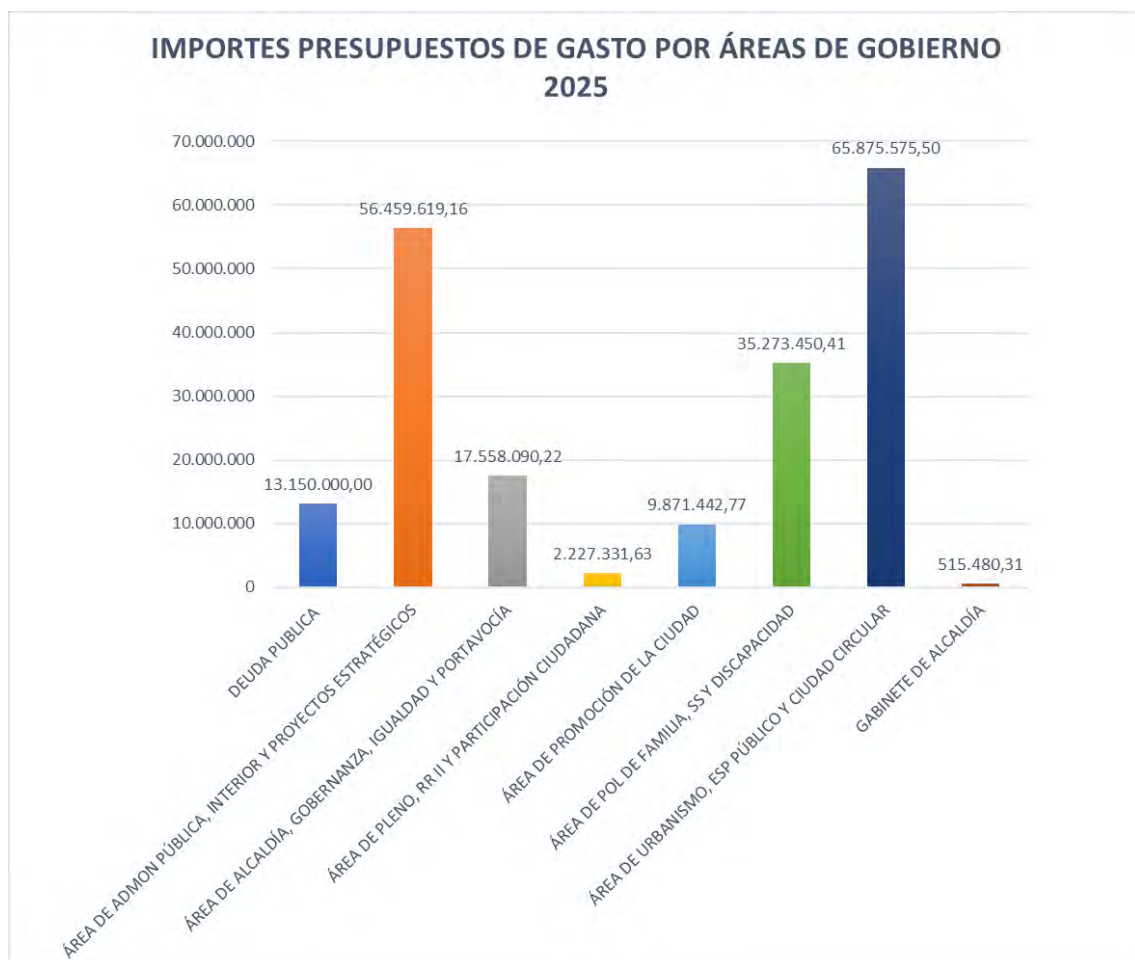
## Presupuesto 2025

### 4. PRESUPUESTO DE GASTO POR ÁREAS DE GOBIERNO

La organización municipal por áreas de gobierno, surgida de la formación del nuevo gobierno municipal tras las elecciones del día 28 de mayo y la posterior reorganización de julio de 2024, lleva consigo la agrupación de los diferentes programas presupuestarios de una manera coherente, eficaz y eficiente.

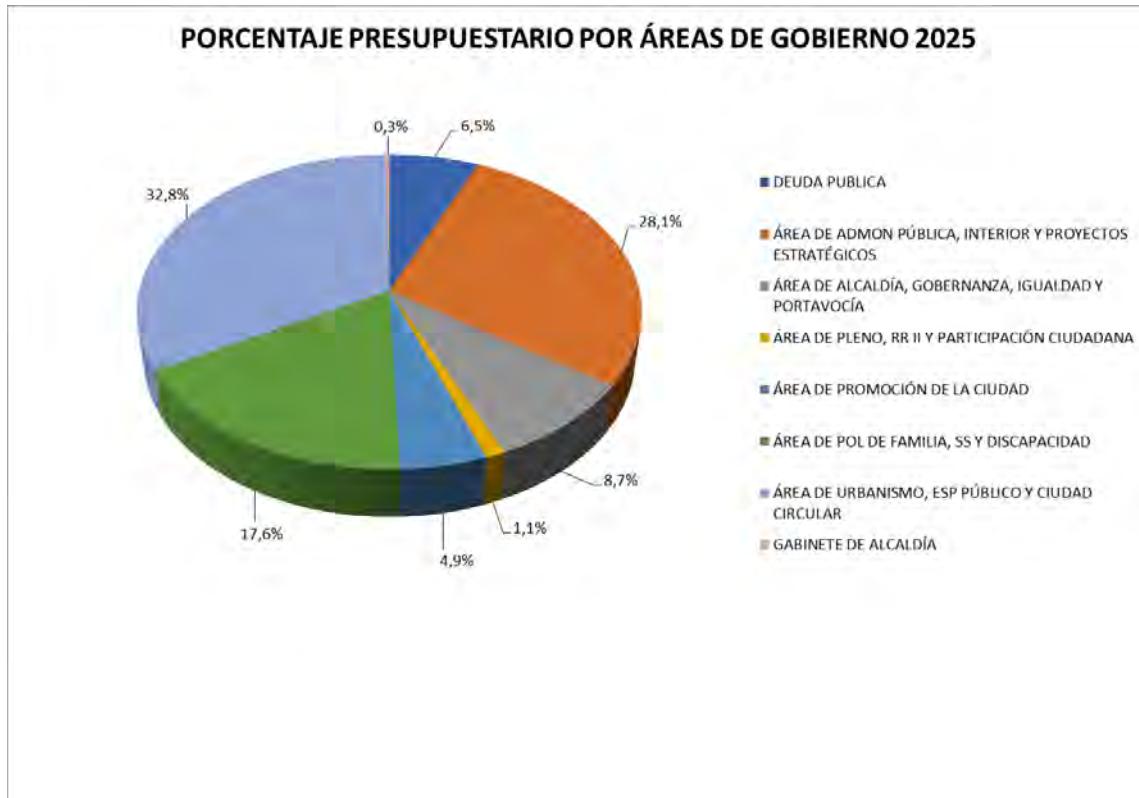
Las políticas comunes del Equipo de Gobierno se ven reflejadas en las diferentes políticas sectoriales de cada área, a partir de las cuales se desarrollan los programas concretos de intervención y se dotan a cada uno de los recursos suficientes.

En el gráfico siguiente podemos ver el reparto presupuestario de cada una de las áreas.



## Presupuesto 2025

A continuación, se señala el porcentaje de cada área de gobierno en relación con el importe total presupuestario.



Veamos, a continuación, el desglose de gastos por cada una de las áreas.

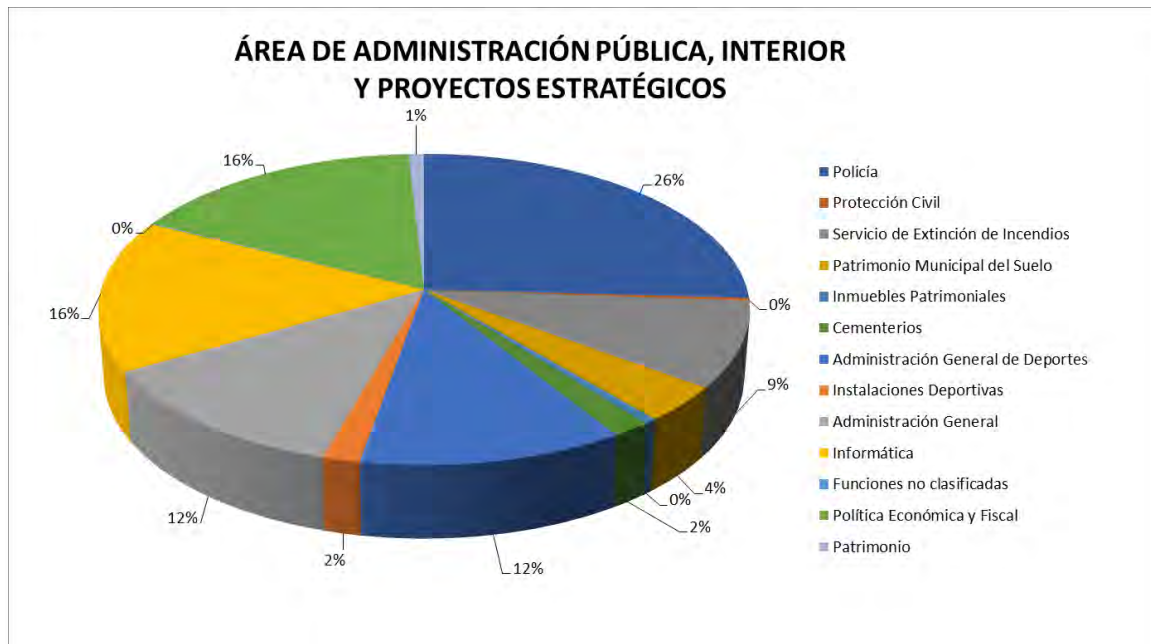


## Presupuesto 2025

### 4.1. Un presupuesto que reestudia los servicios públicos transversales

El gasto en el mantenimiento de los servicios públicos “transversales” tiene un reflejo claro en este documento presupuestario del año 2025, en el que los programas encuadrados dentro del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos prácticamente se mantienen, descendiendo un 0,24%, pasando de 50.055.375,79 € a 49.936.288,92 € (-119.086,87 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



Ampliar, pero también racionalizar, los recursos de la administración más próxima al ciudadano, para mejorar cada día el servicio que se presta a los logroñeses, será el objetivo de los programas que se incluyen en el Presupuesto para 2025 en el área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos.

El mantenimiento presupuestario se considera adecuado, teniendo en cuenta que se trata del área transversal del Ayuntamiento, en la que están todos los servicios al exterior, toda el área de Interior (Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios), los inmuebles patrimoniales, el patrimonio municipal del suelo, los cementerios... Está toda la administración general, Tecnología e Innovación, Tributos, Intervención, Contratación, o Patrimonio. Además de la asignación, para este año 2025 y sucesivos, de la gestión de Logroño Deporte; es decir, son las áreas totalmente transversales y cuya efectividad afecta directamente en el servicio al ciudadano.

Dentro de esa amalgama de servicios al ciudadano, los mayores incrementos porcentuales se registran en Inmuebles Patrimoniales (+68,46%), Tecnología e Innovación (+38,85%), Cementerios (+20,25%) y Policía (+8,78%). Estos hitos son la mejor muestra de que se siguen

## Presupuesto 2025

prestando los servicios al ciudadano de una forma ejemplar. La correcta financiación de estos programas es fundamental para una buena gestión.

Se destaca también el impulso que se le da a las medidas de carácter económico, con un programa de suelo industrial que, en 2025, contemplará inversiones cercanas a los 3 M€.

Dentro de un área en la que la mayor parte de sus partidas de gastos tienen que ver con los de personal y en bienes corrientes y servicios, destaca en el presupuesto de 2025 la aportación que se hace en el capítulo de inversiones con un montante de 8,40 millones de euros.

Otras partidas de menor cantidad, pero también relevantes desde el punto de vista del servicio al ciudadano serán las destinadas a la adquisición de edificios en la zona de Valbuena (825.000 €), la reparación y mantenimiento del bar de La Grajera (200.000 €), las rehabilitaciones de los frontones de Varea y El Cortijo (80.000 €) y las que se destinarán a las obras de consolidación en el número 8 de Avenida de Portugal, como trabajos previos para la futura ampliación de la sala de columnas del teatro Bretón (110.000 €).

La administración electrónica está recibiendo un importante impulso durante esta legislatura, uniéndose a la puesta en marcha durante el ejercicio 2025 del sistema de gestión tributaria, el núcleo de la plataforma de gestión, el sistema de gestión presupuestaria y el de recursos humanos y formación, prestando servicios específicos y transversales a la ciudadanía.

En materia deportiva, estos presupuestos para 2025 incluye también inversiones para acometer reformas en la pista de hielo municipal (50.000 euros) y para la adecuación de dos campos de fútbol de hierba artificial (700.000 euros), a los que se complementarán otros 5 M €, tras la firma de los convenios correspondientes con el Gobierno de La Rioja. Además, la sociedad “Logroño Deporte” contará, en el primer semestre del año, con un Plan de Gestión que señale su camino de futuro.

Por último, la deuda pública -también gestionada desde esta área- sube un 3,69%, fundamentalmente debida al pago de intereses y de nuevos principales tras el plazo de carencia, puesto que se sigue procediendo a la amortización de préstamos.

### **4.2. Un presupuesto que asegura el compromiso con la igualdad y la eficacia administrativa**

La continuación en la apuesta por la igualdad, la mejora de los procesos internos del Alcaldía y la optimización de los recursos de los grupos políticos municipales, son los ejes fundamentales en el presupuesto 2025. Por ello, los programas de gasto para 2025 encuadrados dentro del Área de Alcaldía, Gobernanza, Igualdad y Portavocía se incrementan en un 10,93%, pasando de 15.828.435,78 € a 17.558.090,22 € (+1.729.654,44 €).

## Presupuesto 2025

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



Estos presupuestos señalan el compromiso del Ejecutivo local por el desarrollo de las políticas de igualdad desde el Ayuntamiento de Logroño. En este sentido la cuantía económica destinada a su desarrollo se mantiene respecto al ejercicio anterior. Así, se recogen partidas específicas para trabajar en la sensibilización, concienciación y sobre todo la formación en igualdad, que ascienden a un total de 286.352,77 €, incluido el capítulo I relativo a personal, en el cual se encuentra presupuestado el puesto de agente de igualdad.

Además, permitirá desarrollar políticas municipales encaminadas a que toda la sociedad se implique en el avance hacia una igualdad real y efectiva.

Se mantienen y mejoran programas como el “Quiéreme bien, quiérete bien” o los Puntos Violeta, que ya han sido incrementados en número y días durante las dos últimas fiestas de San Mateo. Existirán también nuevas acciones de concienciación de igualdad, como encuentros en igualdad intergeneracionales o cuentacuentos y representaciones que eliminen estereotipos de género. Se incidirá en dar valor a las mujeres referentes riojanas a través de acciones en familia o se premiará la sensibilización en igualdad a través del premio “Logroño por la igualdad”. Se contará y se trabajará con entidades del mundo de la discapacidad en “acciones integradoras en/por la igualdad”. Las partidas contenidas en el capítulo 2 para todos estos programas ascienden a unos 150.481,25 €.

Se mantiene la línea de las subvenciones en igualdad por importe de 27.100 € y se apuesta, igualmente, por la formación en igualdad al funcionariado del Ayuntamiento de manera coordinada con el Gobierno de La Rioja.

Se seguirán celebrando las concentraciones mensuales contra la violencia machista que se desarrollarán en diferentes puntos de la ciudad y estarán abiertas a la participación de diversos colectivos.

## Presupuesto 2025

Por otro lado, en materia de personal, el gasto para el año 2025 asciende a 60,12 M€. En esta cuantía se ha incluido, para todo el año 2025, la previsión del 0,5% de la subida funcional que, previsiblemente, contemplará la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año próximo.

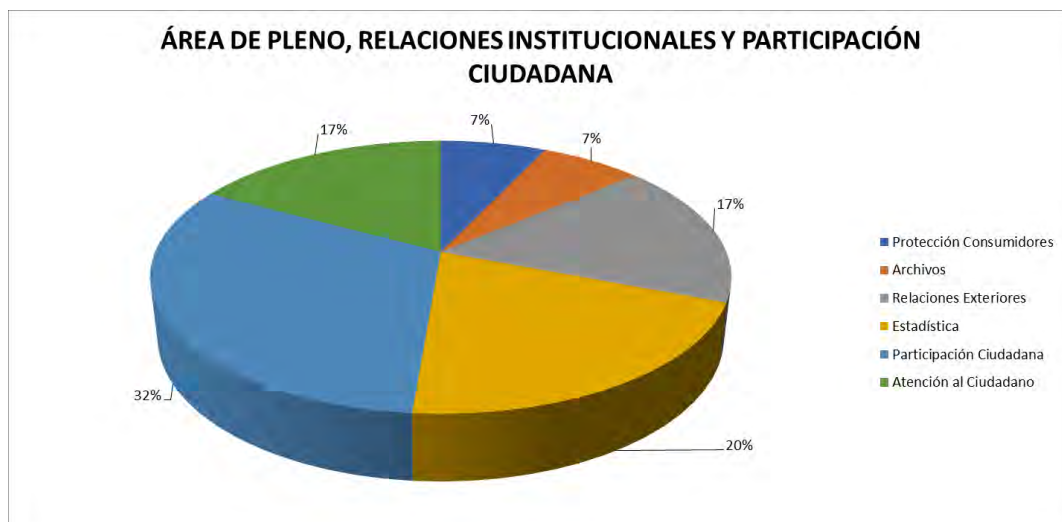
Los presupuestos de 2025 incluyen también el personal que se incorporará como funcionario de carrera al Ayuntamiento de Logroño tras la celebración de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público, contabilizándose en más de 50 personas.

Respecto a los órganos de gobierno, en este apartado se incluyen las asignaciones a los miembros de los órganos de gobierno, al personal eventual, al personal funcionario asignado, a las atenciones protocolarias, a los medios materiales destinados a alcaldía y a las asignaciones a los grupos municipales.

### 4.3. Un presupuesto para mejorar procesos internos y externos

La eficacia y la eficiencia de una administración pública se mide, entre otros aspectos, con la calidad de sus procesos internos, su capacidad de innovación, sus relaciones con los agentes económicos, sociales, culturales, etc., y su traslado a la ciudadanía. Por ello, los programas de gasto para 2025 encuadrados dentro del Área de Pleno, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana, se ajustan en un 7,91%, pasando de 2.418.671,67 € a 2.227.331,63 € (-191.340,04 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



En materia de archivo, se realiza una apuesta por modernizar sus sistemas, implementado nuevo material de almacenamiento que mejore las labores de documentación, catalogación, archivo e investigación.

Se continuará con la implantación del Plan Estratégico Municipal, como herramienta motora del cambio.

## Presupuesto 2025

Así mismo, de los procesos y procedimientos del Ayuntamiento será una tarea continua de esta área y, para ello, se seguirá trabajando desde el enfoque del modelo EFQM.

También, desde esta área, se impulsarán los “pactos con Ñ”, en los cuales se abordarán las necesidades de la ciudad, siempre desde la base del acuerdo con todos los sectores, tanto políticos como económicos y sociales.

Por supuesto, el control por parte de los grupos políticos de la oposición al gobierno municipal es un eje fundamental de esta área, en su labor facilitadora y organizadora de la misma.

El presupuesto 2025 contiene diferentes partidas para acometer las inversiones en los distintos barrios de la ciudad, que se perfila gracias a las Juntas de Distrito. Por ello, se contemplan inversiones significativas como las siguientes: proyecto de la pasarela de Los Lirios, las aceras hasta el campo de fútbol de Varea, la reforma de la fuente del Parque de San Adrián, o la asistencia técnica para la adecuación, en Yagüe, de la acequia que vierte aguas al parque del Horcajo, entre otras.

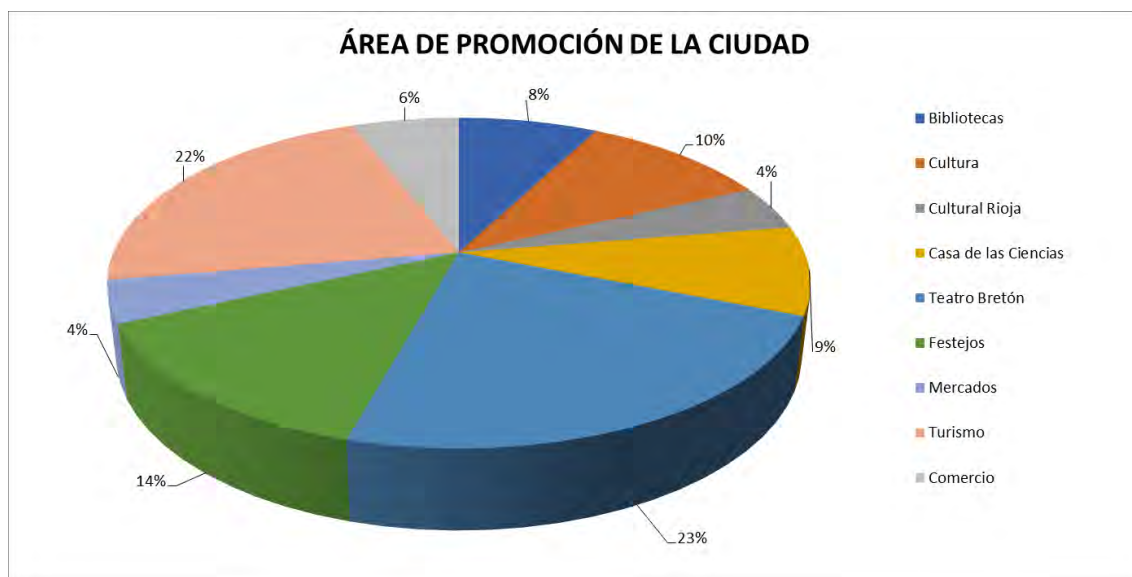
Respecto a Protección a los consumidores y estadística, se seguirá con las líneas de actuación establecidas en el año 2024.

Por último, en el apartado de comunicación a los ciudadanos, se producirá la renovación del contrato denominado “010”, introduciendo mejoras al mismo e implementado procesos tecnológicos ahora no existentes.

### 4.4. Un presupuesto dinamizador

La promoción de la ciudad tiene un factor muy relevante en todos los ámbitos de la ciudad: turísticos, culturales, festivos, etc. Por ello, los programas de gasto para 2025 encuadrados dentro del Área de Promoción de la Ciudad se ajustan, fundamentalmente por la eliminación de esta área de la parte deportiva y de relaciones exteriores, un 15,73%, pasando de 11.714.663,11 € a 9.871.442,77 € (-1.843.220,34 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



## Presupuesto 2025

Estos presupuestos y la nueva estructura organizativa del actual Ejecutivo local van a permitir trabajar de manera transversal entre las áreas de cultura, comercio, turismo y festejos lo que tendrá una repercusión directa en la dinamización y la promoción de la ciudad.

Se impulsan nuevas iniciativas para la dinamización comercial de Logroño con partidas que se recogen tanto en el capítulo 2 como en inversiones de carácter tecnológico y de modernización en la zona comerciales de la ciudad.

Se prevé una partida específica para que, una vez publicada la convocatoria europea, comenzar el reto colectivo de lograr que Logroño sea declarada Capital Europea del Comercio de Proximidad. Las adendas a los convenios de colaboración con la Federación de Empresarios de La Rioja y la Cámara de Comercio, incluirán no solo partidas para Iniciativas como el festival CUCO (Cultura de Comercio), sino partidas para el apoyo y lanzamiento de nuevas campañas de digitalización comercial, rediseño de los bonos comercio y apoyo al lanzamiento de plataformas de dinamización comercial basadas en descuentos por ventas cruzadas o reiterativas

En el programa de Turismo, el Mercado de San Blas y el Centro de la Cultura del Rioja se constituirán en un eje gastronómico y enológico en la ciudad.

Destaca la renovada y decidida apuesta por consolidar el Centro de la Cultura del Rioja como centro referente nacional e internacional de la cultura y el turismo en torno al sector del vino, dotándole de una actividad continuada. Así, se incluye una partida económica para la habilitación de una experiencia de inmersión en la realidad virtual 3D del vino, y se creará una nueva página web y un plan de difusión. Igualmente destacan nuevas partidas para el impulso del centro y colaboración con la Asociación de Bodegas de Logroño y la Asociación de Sumillieres de la Rioja, para impulsar, de este modo, las facetas más innovadoras y vanguardistas en técnicas vitivinícolas y el nuevo Master Universitario de Sumillería, de la mano de la UR.

Además, el presupuesto para 2025 incluye inversiones en el Mercado de San Blas para intervenciones y mobiliario en la planta baja, en el espacio central de producto fresco y en las plantas primera y segunda con usos a determinar y superficies a reorganizar una vez aprobada la memoria de usos, previsiblemente, en marzo del 2025.

En lo tocante a la nueva marca de ciudad, se incluyen las partidas necesarias para la asistencia y participación del Ayuntamiento de Logroño en eventos y ferias turísticas con el fin de reimpulsar el turismo congresual en colaboración con las oficinas de turismo en el exterior del Gobierno de España.

En el programa de Cultura, se contempla el comienzo de las obras de ampliación del Teatro Bretón, 374. 000 €, y mejoras en la sala e incorporación de un proyector laser. Destacan, sobre las partidas ya consolidadas, la habilitación de dos nuevas para ciclos de cine y teatro aficionado en la calle.

## Presupuesto 2025

Se mantiene la aportación al programa “Cultural Rioja” en colaboración con el Gobierno de La Rioja.

La Casa de las Ciencias, una vez celebrado en el año 2024 su 25º aniversario, mantiene sus partidas para grandes exposiciones y mejoras en la marquesina de acceso y vestíbulo

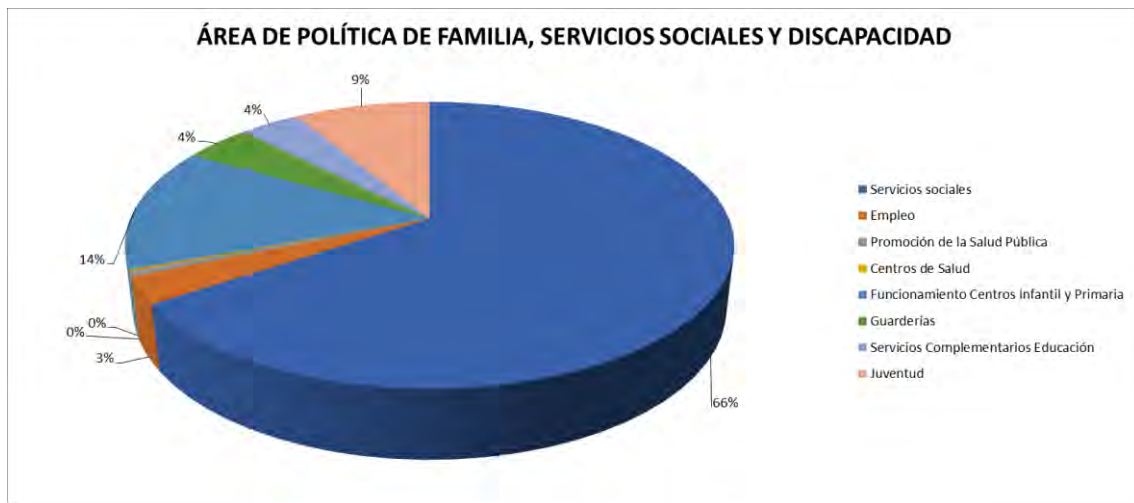
El programa de bibliotecas sigue potenciando el programa “clubes de lectura” (para fomentar el hábito a la lectura en los centros de educación y en la periferia) y “Biblioteca ilustrada”. Igualmente se mantiene la apuesta por “arte fabrica”.

En festejos se consolidan las partidas presupuestarias para mejorar los fuegos artificiales y conciertos en las fiestas de San Mateo. Se recogen, además, las partidas económicas para las fiestas de San Bernabé y la potenciación de espectáculos renacentistas, con motivo de la celebración del 500 aniversario de la construcción de las murallas del Revellín.

### 4.5. Un presupuesto social y sensible

Las políticas sociales tienen una presencia relevante en las cuentas del año 2025, en el que los programas de gasto encuadrados dentro del Área de Servicios Sociales, Políticas de Familia y Discapacidad se ajustan un 1,79%, pasando de 35.914.929,56 € a 35.273.450,41 € (-641.479,15 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



Logroño es, sin duda, referente en conseguir, a través de sus políticas sociales, ser una CIUDAD QUE CUIDA. La calidad profesional de las personas que trabajan en el Área es incuestionable, desarrollando una atención que pone en el centro a la persona, acompañándola en las distintas circunstancias de su etapa vital, con un alto de nivel de empatía, con la ilusión de mantenerse al día en la formación y la capacitación para atender las nuevas necesidades sociales, como la

## Presupuesto 2025

soledad no deseada, la salud mental o los nuevos modelos de familia, consiguiendo un alto nivel de satisfacción entre los logroñeses.

Sin duda, este es un presupuesto que permite asentar políticas de cuidado y de optimización en la gestión.

Una de las novedades en el año 2024 ha sido la puesta en marcha de un nuevo servicio de ayudas económicas complementarias a las de ayuda a domicilio y destinadas a la contratación de cuidadores que aporten acompañamiento en domicilio, medida que, una vez constatado su éxito en esta anualidad, se mantendrá en el 2025 buscando ese objetivo de mantener a las personas mayores en sus hogares en las mejores condiciones posibles.

Y, en este sentido, las personas mayores siguen siendo un colectivo por quién por un lado vamos a seguir trabajando por su cuidado y atención, con la puesta en marcha de una Oficina de Atención a las Personas Mayores y, por otro lado, con políticas de lucha contra el edadismo, poniendo el foco en su indudable potencial a la hora de aportar a la sociedad todo el valor de su experiencia vital.

Trabajar por la vivienda sigue siendo otro de los aspectos clave, por lo que seguimos impulsando y ampliando el “Plan Municipal de Vivienda”, un plan vivo, que explora todas las fórmulas posibles para dinamizar la disponibilidad habitacional en Logroño: colaboración con el Instituto Riojano de la Vivienda (IRVI) y otras entidades del tercer sector, intervenciones a través de actuaciones en suelo municipal o búsqueda de fórmulas de colaboración público/privadas. Actuaciones que este año 2024 han tenido ya su inicio y cuyos resultados han empezado a materializarse en este año y que veremos con más intensidad en el 2025.

Respecto a las ayudas en materia de servicios sociales, se mantienen todas las ayudas en marcha, esperando una ejecución completa de las partidas correspondientes, trabajando por una optimización en la gestión de estas. Por ello, su cumplimiento proporciona no sólo un objetivo de satisfacción de necesidades materiales, sino que además han de cumplir su función en los itinerarios de inserción social y laboral de las personas vulnerables.

Conscientes de la importancia del cuidado de la salud mental, se trabajará en un nuevo contrato que permita una mayor y mejor atención de las personas que así lo requieran, especializando la atención en esta área.

Y, como no, la discapacidad estará en el centro de nuestras políticas en una imparable búsqueda de una inclusión real y efectiva.

El empleo y la formación social se verán potenciados en este año 2025, con la puesta en marcha de cursos que, en colaboración con el Gobierno de La Rioja, permitirán obtener certificaciones profesionales que habiliten para trabajar en áreas que, ahora mismo, requieren de personal, con el fin de que el empleo sea una realidad que favorezca salir del ámbito de la vulnerabilidad y de la exclusión social.



## Presupuesto 2025

Ponemos en el centro de nuestras políticas a las familias y, por ello, en este presupuesto para 2025 seguimos trabajando como objetivo prioritario la conciliación, buscando nuevos espacios no sólo en nuestras ludotecas. En este sentido se van a trabajar nuevas opciones de conciliación en espacios hasta ahora no utilizados con este fin, como, por ejemplo, el Parque Infantil de Tráfico o la Escuela Municipal de Música. Con este objetivo de la conciliación mantendremos, por supuesto, las ayudas comúnmente denominadas “chiquibecas”.

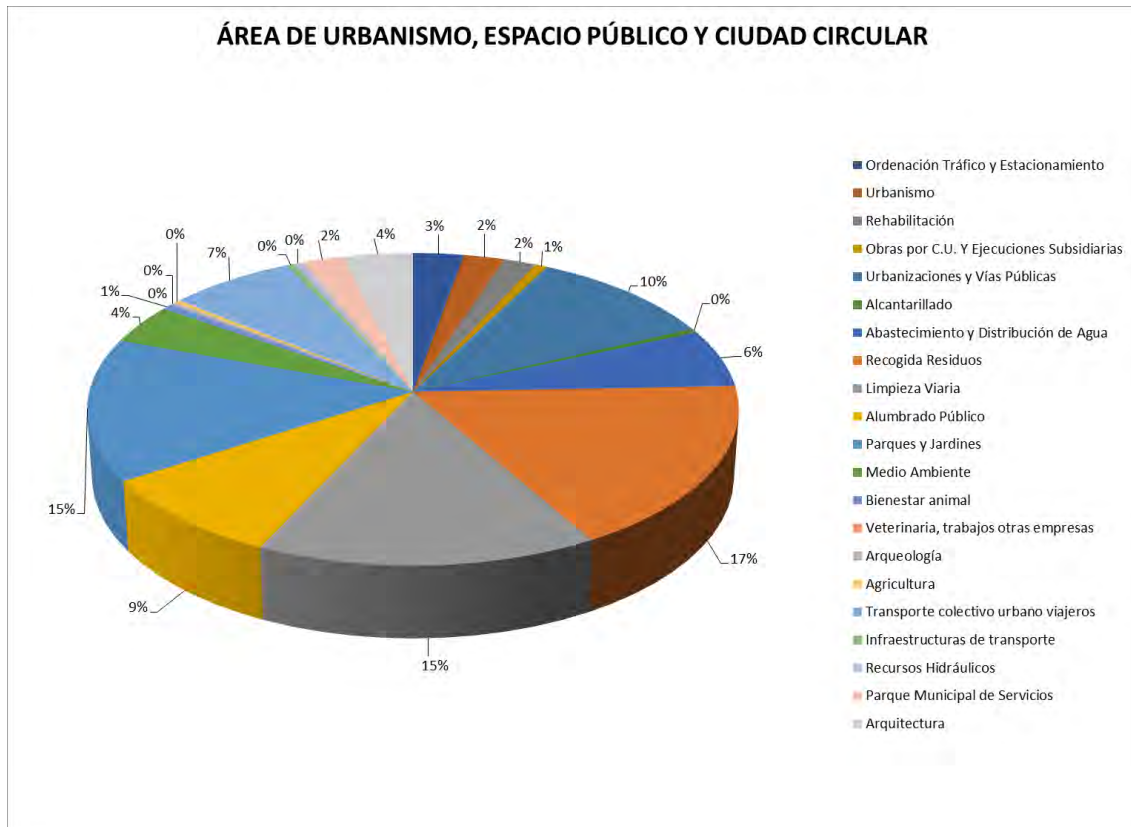
En el apartado de guarderías, se va a realizar una instalación progresiva de climatización en escuelas infantiles, favoreciendo el confort de nuestros centros.

Conscientes del valor de nuestra juventud, mantendremos el nivel de calidad de nuestros espacios para jóvenes a la vez que trabajamos en un nuevo espacio para ellos en las instalaciones de la antigua guardería Ding Dong. En este sentido, la red de talento juvenil verá potenciada su actividad a lo largo de esta anualidad.

### 4.6. Un presupuesto sostenible e inclusivo

El urbanismo, el medio ambiente y la movilidad son ejes fundamentales en el presupuesto 2025. Por ello, los programas de gasto para 2025 encuadrados dentro del Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular se incrementan, en su conjunto, un 0,95%, pasando de 65.255.989,23 € a 65.875.575,50 € (+619.586,27 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas del Área.



## Presupuesto 2025

Esta Área se caracteriza por unos presupuestos que se basan en los compromisos del actual Ejecutivo Local con su programa electoral y con las demandas que se plantean desde los diferentes barrios. Un presupuesto ambicioso a la par que realista, que viene a dar respuesta a las necesidades planteadas por la ciudadanía.

Toma especial relevancia lo relativo a limpieza y gestión de residuos, planteándose mejoras y nuevas inversiones. Se apuesta por un modelo sostenible y de calidad, que apueste por nuevos sistemas y programas de limpieza y recogida de residuos más amables con el medio ambiente y con mayores cotas de eficiencia.

En esta misma línea, en una apuesta decidida por la Estrategia de Logroño Circular, a través de estos presupuestos se apuesta por la gestión inteligente de los recursos, mediante medidas de aprovechamiento del ciclo del agua y soluciones urbanas encaminadas a reducir la huella de carbono y reducir las emisiones de efecto invernadero, reduciendo además los consumos y ahorrando a través de las posibilidades de las nuevas tecnologías en materia de iluminación, electricidad y sistemas pasivos de eficiencia energética en edificios municipales.

La eficiencia energética es un eje fundamental en las políticas del Equipo de Gobierno y que se reflejan en estos presupuestos, mediante nuevas inversiones en colocación de placas fotovoltaicas, la apuesta en ir renovando la iluminación pública, así como nuevas inversiones en edificios municipales con perspectiva de sostenibilidad.

Dentro de la Estrategia de Ciudad Circular y en concepto de aprovechamiento de los recursos hídricos, durante el año 2025 se iniciarán los trabajos en el proyecto para la biosfera, el drenaje sostenible y la ordenación paisajística en la zona suroeste de la ciudad, que junto a la apuesta por la creación de un cinturón verde, ya iniciada en el año 2024, culminará en un anillo verde que mejorará la calidad y los recorridos ciclopeatonales y saludables de la ciudad, a la par que servirá como infraestructura necesaria para aprovechar los recursos hídricos y evitar las consecuencias del exceso de precipitación y otras inclemencias meteorológicas.

Junto a este importante proyecto, también en el año 2025, se culminará la primera fase de integración ambiental de los barrancos al norte del barrio del Campillo, lo cual dará solución a la actual problemática de inundabilidad que afecta a los barrios de El Campillo y San Antonio, situados en la margen norte del Ebro.

También se apuesta por la mejora de los servicios básicos en materia de abastecimiento de agua y saneamiento, con una partida especialmente destinada a la sustitución de antiguas redes de fibrocemento.

El Ebro, como eje fluvial que vertebra la ciudad de Logroño, cobra especial importancia, iniciándose los trabajos para adecuar el embarcadero y la creación de una lámina de agua estable que permita la práctica de deportes acuáticos.

## Presupuesto 2025

Para mejorar la calidad ambiental y sostenibilidad de la ciudad, otro eje de trabajo del actual Equipo de Gobierno y que está muy presente en los presupuestos 2025, es la movilidad, apostando por una movilidad activa con especial perspectiva en la accesibilidad universal. Todo lo referente a la movilidad debe de contar con una participación activa de la ciudadanía, siendo una prioridad en estos presupuestos las actuaciones en calle Lardero, paseo de las Cien Tiendas, La Glorieta y la mejora continuada, consensuada y con rigor técnico de los itinerarios ciclopeatonales, apostando por una movilidad activa y saludable ganando espacio para el peatón.

Como parte de la movilidad, el transporte urbano es especialmente importante como elemento democratizador de la movilidad, apostando por mejorar los futuros itinerarios y modelos de transporte urbano, a través de la Asistencia Técnica que nos permitirá plantear un modelo de transporte urbano sostenible, ecológico y eficiente para los próximos años.

Y, si el transporte urbano del futuro es importante, también lo es la revisión del Plan General, que definirá el modelo de ciudad de los próximos años. Se trata de un eje de trabajo fundamental para el actual equipo de Gobierno, con el impulso a la revisión del Plan General Municipal mediante el consenso y la participación activa en la que todos los logroñeses y logroñesas se sientan partícipes del desarrollo de nuestra ciudad.

El modelo y el futuro de la ciudad de Logroño se debe de construir bajo diferentes perspectivas, la social, urbanística y el medio ambiental. Por ello, y en el ámbito de la Agenda Urbana, que con el actual Equipo de Gobierno ha tomado especial impulso, durante el año 2025 verá la luz la nueva Estrategia Logroño 2050, que pretende sentar las bases del Logroño del Futuro, como ciudad más sostenible, sustentable, resiliente, eficiente y con fuerte perspectiva social. En esta estrategia se establecerá un programa de actuaciones en materia de infraestructuras, vivienda, movilidad, transporte, eficiencia energética y gestión inteligente de los recursos para adaptar a la ciudad de Logroño a la vanguardia de las ciudades europeas.

Pero para hablar de futuro es muy importante vivir el presente y conocer nuestro pasado. Como ejemplos cabe destacar la mejora de los accesos de Monte Cantabria, la puesta en valor de los restos romanos del barrio de Varea y el Proyecto 1521, este último siendo una de las principales actuaciones en materia de regeneración urbana de los próximos años y que, además, pondrá en valor el importante valor patrimonial e histórico de la ciudad, con importantes actuaciones arqueológicas y el desarrollo de una nueva programación cultural ligado a una actuación urbanística que dotará de una mayor integración con el Centro Histórico y el Parque del Ebro.

El Centro Histórico cobra especial importancia en las políticas de regeneración urbana en estos presupuestos. Durante el año 2025 se culminará el proceso regenerador del barrio de La Villanueva, así como diferentes inversiones de mejora y regeneración que hagan del Centro Histórico, no solo un referente desde el punto de vista turísticos sino un lugar más habitable para el vecindario. El Casco Antiguo también es barrio.

## Presupuesto 2025

Los barrios son muy importantes para el actual Equipo de Gobierno, motivo por el cual se continuará la senda ya iniciada en el año 2024 mediante diferentes inversiones, muchas de ellas históricamente demandadas desde los diferentes colectivos vecinales, para dotar a los diferentes barrios de la ciudad de una mayor cohesión y mejoras de carácter urbanísticos y de regeneración urbana que mejore la vida de las personas.

Mejorar la vida de las personas también es incentivar y facilitar desde los poderes públicos la inversión en sus viviendas. El presupuesto 2025 mantiene el compromiso de inversiones y subvenciones en materia de accesibilidad universal e intervenciones en el Patrimonio Cultural y edificios del Centro Histórico y edificios protegidos. Como novedad, el presupuesto 2025 incluye una nueva línea de subvención destinada a las ayudas en entornos de rehabilitación preferente.

La política de vivienda se ha convertido en una seña de identidad del actual equipo de Gobierno, durante el año 2025 se consolidará el novedoso Plan Municipal de Vivienda que dará solución a la problemática de oferta de vivienda, mediante el impulso de nuevas viviendas en régimen de protección, con especial atención a la vivienda joven.

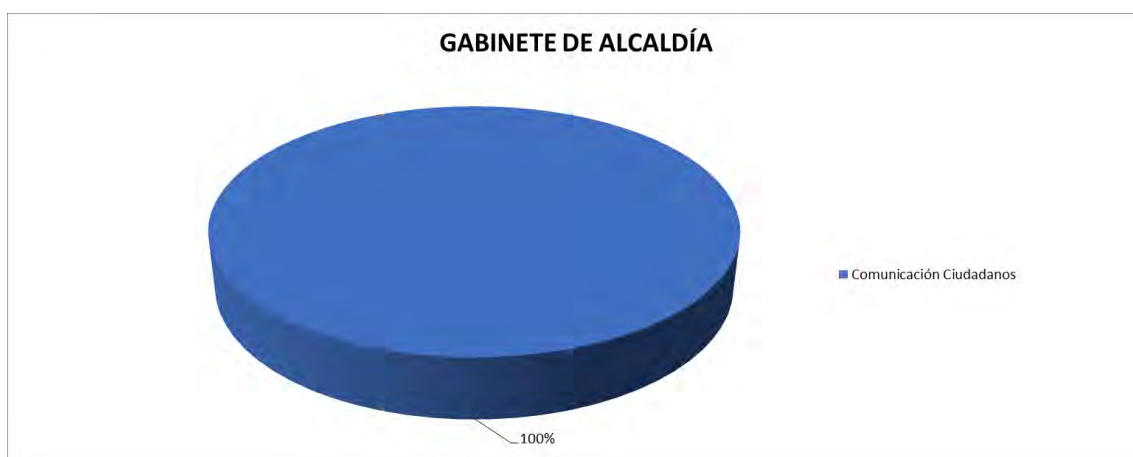
Además de los jóvenes, las personas mayores y las personas con discapacidad tienen un apartado específico en las políticas del actual equipo de gobierno y, en materia urbanística, los presupuestos 2025 demuestran una especial preocupación en materia de accesibilidad universal y la eliminación de barreras arquitectónicas se ve reflejado en el presupuesto 2025, con nuevas inversiones para pasos elevados y mejoras en entornos escolares.

Finalmente, el presupuesto 2025 en esta Área apuesta fuertemente por mejorar el suelo industrial, mediante la mejora de servicios y la instalación de nuevas tecnologías, así como soluciones en materia de movilidad y conexiones que fomenten el mantenimiento de las empresas y atraiga nuevos modelos de negocio, nuevas industrias y empleo en la ciudad.

### **4.7. Un presupuesto para mejorar el protocolo municipal y las relaciones con los medios de comunicación**

La mejora del protocolo municipal y de las relaciones del Ayuntamiento con los medios de comunicación son los ejes fundamentales de este apartado presupuestario. Por ello, los programas de gasto para 2025 encuadrados dentro del Gabinete de Alcaldía, suben en su conjunto, un 43,13%, pasando de 360.158,12 € a 515.480,31 € (+155.322,19 €).

Podemos observar en la siguiente gráfica el “peso” de cada uno de los programas.



El presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Logroño contempla un incremento destinado a la realización de importantes mejoras en diversas instalaciones municipales. Entre estas actuaciones destacan las obras en las zonas de alcaldía, salón de retratos, pleno y sala de prensa, con el objetivo de optimizar espacios y garantizar su funcionalidad. Estas intervenciones incluyen avances tecnológicos en sistemas de sonido, mejoras en la delimitación de espacios y una modernización general que permitirá ofrecer un entorno más accesible, eficiente y adecuado a las necesidades actuales.

De manera paralela, seguiremos contando con el Plan Municipal de Publicidad. Esta herramienta constituye un paso crucial hacia una gestión ordenada, objetiva y transparente de la publicidad municipal, fomentando una relación más estructurada con los diferentes medios de comunicación y sus espacios publicitarios.

Como parte de este plan, se ha proyectado un aumento significativo en las campañas publicitarias municipales con el fin de dar visibilidad a las buenas acciones del equipo de gobierno. Estas campañas se orientarán a reforzar la percepción de Logroño como una ciudad dinámica, comprometida y en constante evolución. Áreas clave como la revista De Buena Fuente, que sirve como vínculo entre el Ayuntamiento y los ciudadanos, serán protagonistas en la difusión de los logros alcanzados.

Además, se impulsarán iniciativas para comunicar los avances en temas fundamentales como la limpieza urbana, destacando los esfuerzos por mantener una ciudad más limpia y sostenible; la seguridad ciudadana, poniendo en valor el compromiso con la protección de los vecinos; y el apoyo al comercio local y el turismo, áreas esenciales para la economía y la proyección cultural de Logroño.

Por último, estas campañas también comenzarán a preparar el terreno para el ambicioso proyecto Logroño 2050, una visión a largo plazo que busca posicionar a la ciudad como un referente de sostenibilidad, innovación y calidad de vida. Este proyecto, que simboliza el futuro de Logroño, requiere desde ahora un trabajo conjunto y una comunicación sólida que movilice a todos los sectores de la sociedad hacia un objetivo común.

En conjunto, estas acciones reflejan un compromiso claro del Ayuntamiento por garantizar que cada paso dado no solo se traduzca en mejoras tangibles, sino que también sea conocido,

## Presupuesto 2025



valorado y compartido por la ciudadanía. Con ello, Logroño avanza hacia un modelo de gestión que combina planificación, eficiencia y proximidad a las necesidades reales de sus habitantes.



## Presupuesto municipal

### Ayuntamiento de Logroño.

- a) Estados de Ingresos y gastos por económico.
- b) Estados de Ingresos.
  - Comparativo año anterior.
  - Detalle por partida
- c) Estados de Gastos.
  - Comparativo año anterior.
  - Resumen económico-funcional.
  - Detalle por económico.
  - Detalle por funcional y económico
- d) Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- e) Bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- f) Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 y avance de 2024.
- g) Anexo de Inversiones.
  - 1. Relación de Inversiones
  - 2. Plan cuatrienal de inversiones
  - 3. Plurianuales.
- h) Anexo de Personal.
- i) Anexo de Beneficios Fiscales.
- j) Anexo del Estado de la Deuda.
- k) Anexo de información sobre convenios en materia de gasto social.
- l) Anexo de Informe de impacto de género.
- m) Informe del Interventor General.

## PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2025

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	59.095.000,00
2	Impuestos indirectos	8.096.000,00
3	Tasas y otros ingresos	38.890.000,00
4	Transferencias corrientes	61.345.000,00
5	Ingresos patrimoniales	4.000.000,00
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>171.426.000,00</b>
6	Enajenación de inversiones	17.821.000,00
7	Transferencia de capital	2.600.000,00
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>20.421.000,00</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>191.847.000,00</b>
8	Activos financieros	84.000,00
9	Pasivos financieros	9.000.000,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.084.000,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>200.931.000,00</b>

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	60.125.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	87.145.000,00
3	Gastos financieros	1.648.000,00
4	Transferencias corrientes	18.854.000,00
5	Fondo de contingencia	50.000,00
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>167.822.000,00</b>
6	Inversiones reales	20.239.000,00
7	Transferencias de capital	1.270.000,00
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>21.509.000,00</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>189.331.000,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	11.600.000,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>11.600.000,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>200.931.000,00</b>





## ESTADO COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024		Diferencias	Variación 2025-2024
1	Impuestos directos	59.095.000,00	29%	59.390.000,00	30%	-295.000,00	-0,5%
2	Impuestos indirectos	8.096.000,00	4%	9.450.000,00	5%	-1.354.000,00	-14,3%
3	Tasas, precios y otros ingresos	38.890.000,00	19%	36.838.000,00	18%	2.052.000,00	5,6%
4	Transferencias corrientes	61.345.000,00	31%	59.992.000,00	30%	1.353.000,00	2,3%
5	Ingresos patrimoniales	4.000.000,00	2%	3.323.000,00	2%	677.000,00	20,4%
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>171.426.000,00</b>	<b>85%</b>	<b>168.993.000,00</b>	<b>85%</b>	<b>2.433.000,00</b>	<b>1,4%</b>
6	Enajenación de inversiones reales	17.821.000,00	9%	20.265.000,00	10%	-2.444.000,00	-12,1%
7	Transferencias de capital	2.600.000,00	1%	1.150.000,00	1%	1.450.000,00	126,1%
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>20.421.000,00</b>	<b>10%</b>	<b>21.415.000,00</b>	<b>11%</b>	<b>-994.000,00</b>	<b>-4,6%</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>191.847.000,00</b>	<b>95%</b>	<b>190.408.000,00</b>	<b>95%</b>	<b>1.439.000,00</b>	<b>0,8%</b>
8	Activos financieros	84.000,00	0%	92.000,00	0%	-8.000,00	-8,7%
9	Pasivos financieros	9.000.000,00	4%	9.000.000,00	5%	0,00	0,0%
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.084.000,00</b>	<b>5%</b>	<b>9.092.000,00</b>	<b>5%</b>	<b>-8.000,00</b>	<b>-0,1%</b>
		<b>200.931.000,00</b>		<b>199.500.000,00</b>		<b>1.431.000,00</b>	<b>0,7%</b>

## Estado de Ingresos del Presupuesto 2025

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2025	Presup. 2024	Variación	%
<b>1 IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>59.095.000,00</b>	<b>59.390.000,00</b>	<b>-295.000,00</b>	<b>-0,50%</b>
<b>10 Sobre la Renta Personas Físicas</b>	<b>6.190.000,00</b>	<b>5.849.100,00</b>	<b>340.900,00</b>	<b>5,83%</b>
<b>100 Impuesto sobre la Renta Personas Físicas</b>	6.190.000,00	5.849.100,00	340.900,00	5,83%
10000 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	6.190.000,00	5.849.100,00	340.900,00	5,83%
<b>11 Sobre el Capital</b>	<b>48.150.000,00</b>	<b>48.690.900,00</b>	<b>-540.900,00</b>	<b>-1,11%</b>
<b>112 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica</b>	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00%
11200 Impto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00%
<b>113 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana</b>	36.200.000,00	36.760.000,00	-560.000,00	-1,52%
11300 Impto. sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	36.200.000,00	36.760.000,00	-560.000,00	-1,52%
<b>114 Impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana caract.espec.</b>	60.000,00	40.000,00	20.000,00	50,00%
11400 Impto. sobre Bienes Inmuebles Nat. Urbana caract. Especiales	60.000,00	40.000,00	20.000,00	50,00%
<b>115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</b>	7.650.000,00	7.740.000,00	-90.000,00	-1,16%
11500 Impto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.650.000,00	7.740.000,00	-90.000,00	-1,16%
<b>116 Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana</b>	4.120.000,00	4.030.900,00	89.100,00	2,21%
11600 Impto. sobre el Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	4.120.000,00	4.030.900,00	89.100,00	2,21%
<b>13 Sobre Actividades Económicas</b>	<b>4.755.000,00</b>	<b>4.850.000,00</b>	<b>-95.000,00</b>	<b>-1,96%</b>
<b>130 Impuesto sobre actividades económicas</b>	4.755.000,00	4.850.000,00	-95.000,00	-1,96%
13000 Impto. sobre Actividades Económicas	4.755.000,00	4.850.000,00	-95.000,00	-1,96%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2025	Presup. 2024	Variación	%
<b>2 IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>8.096.000,00</b>	<b>9.450.000,00</b>	<b>-1.354.000,00</b>	<b>-14,33%</b>
<b>21 Impuestos sobre el Valor Añadido</b>	<b>3.368.000,00</b>	<b>3.910.700,00</b>	<b>-542.700,00</b>	<b>-13,88%</b>
<b>210 Impuesto sobre el Valor Añadido.</b>	3.368.000,00	3.910.700,00	-542.700,00	-13,88%
21000 Impto. sobre el Valor Añadido	3.368.000,00	3.910.700,00	-542.700,00	-13,88%
<b>22 Impuestos sobre consumos específicos</b>	<b>878.000,00</b>	<b>1.128.400,00</b>	<b>-250.400,00</b>	<b>-22,19%</b>
<b>220 Impuestos Especiales.</b>	878.000,00	1.128.400,00	-250.400,00	-22,19%
22000 Impto. sobre el alcohol y bebidas servidas	29.000,00	54.200,00	-25.200,00	-46,49%
22001 Impto. sobre la cerveza	17.000,00	17.100,00	-100,00	-0,58%
22003 Impto. sobre las labores del tabaco	336.000,00	370.900,00	-34.900,00	-9,41%
22004 Impto. sobre hidrocarburos	495.000,00	685.000,00	-190.000,00	-27,74%
22006 Impto. sobre productos intermedios	1.000,00	1.200,00	-200,00	-16,67%
<b>29 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y ob</b>	<b>3.850.000,00</b>	<b>4.410.900,00</b>	<b>-560.900,00</b>	<b>-12,72%</b>
<b>290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.</b>	3.850.000,00	4.410.900,00	-560.900,00	-12,72%
29000 Impto. sobre construcciones, instalaciones y obras	3.850.000,00	4.410.900,00	-560.900,00	-12,72%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2025	Presup. 2024	Variación	%
<b>3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>38.890.000,00</b>	<b>36.838.000,00</b>	<b>2.052.000,00</b>	<b>5,57%</b>
<b>30 Tasas por la prestación de servicios públicos básic</b>	<b>20.101.300,00</b>	<b>18.259.100,00</b>	<b>1.842.200,00</b>	<b>10,09%</b>
<b>300 Servicio de abastecimiento de aguas</b>	7.046.000,00	6.880.000,00	166.000,00	2,41%
30000 Tasa por servicio de abastecimiento de agua	7.020.000,00	6.850.000,00	170.000,00	2,48%
30010 Tasa por servicio de instalaciones para el suministro de agua	26.000,00	30.000,00	-4.000,00	-13,33%
<b>301 Servicio de Alcantarillado</b>	2.250.000,00	2.170.000,00	80.000,00	3,69%
30100 Tasa por servicio de alcantarillado	2.250.000,00	2.170.000,00	80.000,00	3,69%
<b>302 Servicio de Recogida de Basuras</b>	10.300.000,00	8.780.000,00	1.520.000,00	17,31%
30200 Tasa por servicio de recogida de basuras	10.300.000,00	8.780.000,00	1.520.000,00	17,31%
<b>309 Otras tasas por prestación de servicios básicos</b>	505.300,00	429.100,00	76.200,00	17,76%
30910 Tasa por servicio de cementerio	410.300,00	344.100,00	66.200,00	19,24%
30920 Tasa por servicio de extinción de incendios y salvamentos	68.000,00	60.000,00	8.000,00	13,33%
30930 Tasa por servicio de vigilancia, control espect. y tte. vehiculos pesad	27.000,00	25.000,00	2.000,00	8,00%
<b>32 Tasas por realización de actividades competencia I</b>	<b>342.000,00</b>	<b>326.200,00</b>	<b>15.800,00</b>	<b>4,84%</b>
<b>323 Tasas por otros servicios urbanísticos</b>	16.000,00	15.000,00	1.000,00	6,67%
32300 Tasa por otros servicios urbanísticos	16.000,00	15.000,00	1.000,00	6,67%
<b>325 Tasas por expedición de documentos</b>	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%
32500 Tasa por expedición de documentos	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%
<b>326 Tasas por retirada de vehículos</b>	221.000,00	220.000,00	1.000,00	0,45%
32600 Tasa por retirada de vehículos	221.000,00	220.000,00	1.000,00	0,45%
<b>329 Otras tasas realización actividades competencia local</b>	35.000,00	21.200,00	13.800,00	65,09%
32910 Tasa por licencias y autorizaciones autotaxis	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
32920 Tasa por derechos de examen	30.000,00	16.200,00	13.800,00	85,19%
<b>33 Tasas por utiliz. priv. o aprov. esp. dominio públic</b>	<b>4.216.000,00</b>	<b>4.082.000,00</b>	<b>134.000,00</b>	<b>3,28%</b>
<b>331 Tasa por entrada de vehículos</b>	890.000,00	855.000,00	35.000,00	4,09%
33100 Tasa por entrada de vehículos	890.000,00	855.000,00	35.000,00	4,09%
<b>332 Tasa utiliz. priv. o aprov.especial empresas explot.sº sumin</b>	2.080.000,00	1.890.000,00	190.000,00	10,05%
33200 Tasa por utilización privativ. o aprov. esp. empr. explot. serv. y sumin.	2.080.000,00	1.890.000,00	190.000,00	10,05%
<b>335 Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas</b>	415.000,00	370.000,00	45.000,00	12,16%
33500 Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	415.000,00	370.000,00	45.000,00	12,16%
<b>338 Compensación de Telefónica de España, S.A.</b>	300.000,00	360.000,00	-60.000,00	-16,67%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2025	Presup. 2024	Variación	%
33800 Compensación de Telefónica de España, S.A.	300.000,00	360.000,00	-60.000,00	-16,67%
<b>339 Otras tasas por utilización privativa dominio público local</b>	<b>531.000,00</b>	<b>607.000,00</b>	<b>-76.000,00</b>	<b>-12,52%</b>
33900 Otras tasas por utilización privativa del dominio público local	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
33910 Tasa por ocupación de la vía pública con contenedores	130.000,00	117.000,00	13.000,00	11,11%
33920 Tasa por ocupación de la vía pública con barracas, casetas, quioscos	210.000,00	210.000,00	0,00	0,00%
33930 Tasa por ocupación de la vía pública con vallas y andamios	131.000,00	220.000,00	-89.000,00	-40,45%
<b>34 Precios Públicos</b>	<b>1.001.400,00</b>	<b>1.025.000,00</b>	<b>-23.600,00</b>	<b>-2,30%</b>
<b>341 Servicios Asistenciales.</b>	<b>230.000,00</b>	<b>228.300,00</b>	<b>1.700,00</b>	<b>0,74%</b>
34100 Precio Público por servicios asistenciales	230.000,00	228.300,00	1.700,00	0,74%
<b>342 Servicios Educativos.</b>	<b>128.000,00</b>	<b>124.800,00</b>	<b>3.200,00</b>	<b>2,56%</b>
34200 Precio Público por cursos de inmersión lingüística	51.000,00	51.000,00	0,00	0,00%
34210 Precio Público por servicio y estancia en guarderías municipales	10.000,00	13.800,00	-3.800,00	-27,54%
34220 Precio Público por servicio y estancia en ludotecas	67.000,00	60.000,00	7.000,00	11,67%
<b>344 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.</b>	<b>345.500,00</b>	<b>330.000,00</b>	<b>15.500,00</b>	<b>4,70%</b>
34420 Precio Público por actividades del Teatro Bretón de los Herreros	300.000,00	330.000,00	-30.000,00	-9,09%
34440 Precio Público por otras actividades culturales	45.500,00	0,00	45.500,00	#¡Div/0!
<b>349 Otros precios públicos.</b>	<b>297.900,00</b>	<b>341.900,00</b>	<b>-44.000,00</b>	<b>-12,87%</b>
34910 Precio Público por campamentos	80.000,00	75.000,00	5.000,00	6,67%
34920 Precio Público por la colonia de Nieva de Cameros	3.100,00	3.000,00	100,00	3,33%
34930 Precio Público por mercados	9.100,00	8.200,00	900,00	10,98%
34935 Precio público del servicio de publicidad en la red de cartelería digital	144.100,00	30.900,00	113.200,00	366,34%
34940 Precio Público por otras actividades infantiles y juveniles	2.100,00	2.000,00	100,00	5,00%
34950 Precio Público por servicios de la sala de conferencias	3.000,00	1.500,00	1.500,00	100,00%
34960 Precio Público por servicios del auditorio municipal	18.000,00	10.000,00	8.000,00	80,00%
34980 Precio Público por utilización salón actos Bibl. Rafael Azcona	500,00	100,00	400,00	400,00%
34990 Precio Público por servicios del Espacio Lagares	20.000,00	4.500,00	15.500,00	344,44%
34991 Precio Público por servicios del Centro de la Cultura del Rioja	18.000,00	206.700,00	-188.700,00	-91,29%
<b>35 Contribuciones Especiales</b>	<b>700.000,00</b>	<b>700.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>351 Para el establecimiento o ampliación de servicios</b>	<b>700.000,00</b>	<b>700.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
35100 Contribuciones Especiales para establecimiento o ampliación servicios	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00%
<b>36 Ventas</b>	<b>247.500,00</b>	<b>258.900,00</b>	<b>-11.400,00</b>	<b>-4,40%</b>
<b>360 Ventas</b>	<b>247.500,00</b>	<b>258.900,00</b>	<b>-11.400,00</b>	<b>-4,40%</b>
36000 Ventas	135.000,00	51.600,00	83.400,00	161,63%
36010 Venta de energía eléctrica	112.500,00	207.300,00	-94.800,00	-45,73%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2025	Presup. 2024	Variación	%
<b>38 Reintegros de operaciones corrientes</b>	<b>6.562.300,00</b>	<b>6.635.600,00</b>	<b>-73.300,00</b>	<b>-1,10%</b>
<b>389 Otros reintegros de operaciones corrientes</b>	6.562.300,00	6.635.600,00	-73.300,00	-1,10%
38900 Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00	5.000,00	-3.000,00	-60,00%
38910 Reintegro de presupuestos cerrados	150.000,00	210.000,00	-60.000,00	-28,57%
38920 Reintegro de obras o instalaciones a cargo particulares	494.300,00	442.200,00	52.100,00	11,78%
38930 Reintegro del canon de saneamiento	5.900.000,00	5.964.000,00	-64.000,00	-1,07%
38950 Reintegro de gastos de viajes, culturales, recreativos, intercambios	12.000,00	11.000,00	1.000,00	9,09%
38960 Reintegro de otros gastos diversos	2.000,00	1.500,00	500,00	33,33%
38980 Reintegro de gastos del censo electoral	2.000,00	1.900,00	100,00	5,26%
<b>39 Otros Ingresos</b>	<b>5.719.500,00</b>	<b>5.551.200,00</b>	<b>168.300,00</b>	<b>3,03%</b>
<b>391 Multas</b>	4.685.500,00	4.634.600,00	50.900,00	1,10%
39100 Multas por infracciones urbanísticas	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
39110 Multas por infracciones tributarias y análogas	60.000,00	90.000,00	-30.000,00	-33,33%
39120 Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	4.280.000,00	4.280.000,00	0,00	0,00%
39190 Otras multas y sanciones	335.500,00	254.600,00	80.900,00	31,78%
<b>392 Recargos período ejec. y declarac. extempor.sin requer.previ</b>	720.000,00	610.000,00	110.000,00	18,03%
39200 Recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
39210 Recargo ejecutivo	90.000,00	80.000,00	10.000,00	12,50%
39211 Recargo de apremio	620.000,00	520.000,00	100.000,00	19,23%
<b>393 Intereses de demora</b>	180.000,00	155.000,00	25.000,00	16,13%
39300 Intereses de demora	175.000,00	150.000,00	25.000,00	16,67%
39310 Intereses de fraccionamientos de pago	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
<b>396 Ingresos por actuaciones de urbanización</b>	63.000,00	63.000,00	0,00	0,00%
39610 Cuotas de urbanización	63.000,00	63.000,00	0,00	0,00%
<b>397 Aprovechamientos urbanísticos</b>	1.000,00	10.000,00	-9.000,00	-90,00%
39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	1.000,00	10.000,00	-9.000,00	-90,00%
<b>398 Indemnizaciones de seguros de no vida</b>	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
39800 Indemnizaciones de seguros de no vida	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00%
<b>399 Otros ingresos diversos</b>	10.000,00	18.600,00	-8.600,00	-46,24%
39900 Otros ingresos diversos	10.000,00	18.600,00	-8.600,00	-46,24%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2025	Presup. 2024	Variación	%
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>61.345.000,00</b>	<b>59.992.000,00</b>	<b>1.353.000,00</b>	<b>2,26%</b>
<b>42 De la Administración General del Estado</b>	<b>50.392.600,00</b>	<b>49.060.000,00</b>	<b>1.332.600,00</b>	<b>2,72%</b>
<b>420 De la Administración General del Estado</b>	50.365.000,00	49.042.100,00	1.322.900,00	2,70%
42010 Fondo Complementario de Financiación	49.125.000,00	46.285.800,00	2.839.200,00	6,13%
42020 Compensación por beneficios fiscales	400.000,00	470.000,00	-70.000,00	-14,89%
42090 Otras transf. ctes. de la Admon. Gral. del Estado	840.000,00	2.286.300,00	-1.446.300,00	-63,26%
<b>421 De Organismos Autónomos y Agencias</b>	27.600,00	17.900,00	9.700,00	54,19%
42190 Transf. ctes. de organismos autonomos y agencias	27.600,00	17.900,00	9.700,00	54,19%
<b>45 De Comunidades Autónomas</b>	<b>10.535.700,00</b>	<b>10.500.000,00</b>	<b>35.700,00</b>	<b>0,34%</b>
<b>450 De la Admon General de las Comunidades Autónomas</b>	10.535.700,00	10.500.000,00	35.700,00	0,34%
45002 Transf. ctes. Com. Aut. en materia de servicios sociales y politicas iguald	5.478.800,00	5.365.000,00	113.800,00	2,12%
45030 Transf. ctes. Com. Aut. en materia de educación	938.000,00	929.000,00	9.000,00	0,97%
45050 Transf. ctes. Com. Aut. en materia de empleo y desarrollo local	125.200,00	125.200,00	0,00	0,00%
45060 Otras transf. ctes. en cumplimiento de convenios con la Com. Aut.	3.950.000,00	3.821.000,00	129.000,00	3,38%
45080 Otras subvenciones ctes. de la Admon. Gral. de la Com. Aut.	43.700,00	259.800,00	-216.100,00	-83,18%
<b>46 De Entidades Locales</b>	<b>416.700,00</b>	<b>406.100,00</b>	<b>10.600,00</b>	<b>2,61%</b>
<b>461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos</b>	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%
46100 Transf. ctes. de Diputaciones, Consejos, Cabildos	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%
<b>462 De Ayuntamientos</b>	369.700,00	359.100,00	10.600,00	2,95%
46200 Transf. ctes. de Ayuntamientos	369.700,00	359.100,00	10.600,00	2,95%
<b>49 Del exterior</b>	<b>0,00</b>	<b>25.900,00</b>	<b>-25.900,00</b>	<b>-100,00%</b>
<b>497 Otras transferencias de la Unión Europea</b>	0,00	25.900,00	-25.900,00	-100,00%
49700 Otras transferencias de la Unión Europea	0,00	25.900,00	-25.900,00	-100,00%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2025	Presup. 2024	Variación	%
<b>5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>3.323.000,00</b>	<b>677.000,00</b>	<b>20,37%</b>
<b>52 Intereses de depósitos</b>	<b>320.000,00</b>	<b>350.000,00</b>	<b>-30.000,00</b>	<b>-8,57%</b>
<b>520 Intereses de depósitos.</b>	320.000,00	350.000,00	-30.000,00	-8,57%
52000 Intereses de depósitos	320.000,00	350.000,00	-30.000,00	-8,57%
<b>53 Dividendos y Participaciones en beneficios</b>	<b>89.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>-11.000,00</b>	<b>-11,00%</b>
<b>537 De Empresas privadas</b>	89.000,00	100.000,00	-11.000,00	-11,00%
53700 Dividendos de empresas privadas	89.000,00	100.000,00	-11.000,00	-11,00%
<b>54 Rentas de bienes inmuebles</b>	<b>88.000,00</b>	<b>91.100,00</b>	<b>-3.100,00</b>	<b>-3,40%</b>
<b>541 Arrendamiento de fincas urbanas</b>	88.000,00	91.100,00	-3.100,00	-3,40%
54100 Arrendamiento de fincas urbanas	88.000,00	91.100,00	-3.100,00	-3,40%
<b>55 Productos de concesiones y aprovechamientos esp</b>	<b>3.491.900,00</b>	<b>2.770.800,00</b>	<b>721.100,00</b>	<b>26,02%</b>
<b>550 De concesiones administrativas con contraprestación periódica</b>	1.678.950,00	1.439.300,00	239.650,00	16,65%
55000 Concesiones administrativas con contraprestación periódica	71.400,00	66.800,00	4.600,00	6,89%
55010 Concesión administrativa gestión Estación de Autobuses	36.694,00	36.694,00	0,00	0,00%
55020 Concesión administrativa gestión mobiliario urbano	30.000,00	45.000,00	-15.000,00	-33,33%
55030 Concesión administrativa gestión matadero municipal	6,00	6,00	0,00	0,00%
55040 Concesión administrativa gestión campo de golf	19.250,00	18.800,00	450,00	2,39%
55050 Concesión administrativa gestión estacionamiento vehículos ORA	1.135.000,00	1.020.000,00	115.000,00	11,27%
55070 Concesión administrativa gestión puntos de recarga eléctrica de vehícul	386.600,00	252.000,00	134.600,00	53,41%
<b>551 De concesiones administ. con contraprestación no periódica</b>	375.000,00	0,00	375.000,00	#¡Div/0!
55100 Concesiones administrativas con contraprestación no periódica	375.000,00	0,00	375.000,00	#¡Div/0!
<b>552 Derecho de superficie con contraprestación periódica</b>	537.250,00	494.700,00	42.550,00	8,60%
55210 Derecho de superficie de parcelas dotacionales	336.250,00	323.600,00	12.650,00	3,91%
55220 Derecho de superficie de subsuelo municipal	11.900,00	11.600,00	300,00	2,59%
55230 Puestos exteriores del Mercado de San Blas	90.500,00	70.600,00	19.900,00	28,19%
55240 Puestos interiores del Mercado de San Blas	98.600,00	88.900,00	9.700,00	10,91%
<b>553 Derecho de superficie con contraprestación no periódica</b>	278.100,00	275.000,00	3.100,00	1,13%
55300 Derecho de superficie con contraprestación no periódica	278.100,00	275.000,00	3.100,00	1,13%
<b>559 Otras concesiones y aprovechamientos</b>	622.600,00	561.800,00	60.800,00	10,82%
55900 Otras concesiones y aprovechamientos	622.600,00	561.800,00	60.800,00	10,82%
<b>59 Otros ingresos patrimoniales</b>	<b>11.100,00</b>	<b>11.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>



<b>Capítulo</b>	<b>Presup. 2025</b>	<b>Presup. 2024</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
<b>Artículo</b>				
<b>Concepto</b>				
<b>Subconcepto</b>				
<b>599 Otros ingresos patrimoniales</b>	11.100,00	11.100,00	0,00	0,00%
59900 Otros ingresos patrimoniales	11.100,00	11.100,00	0,00	0,00%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2025	Presup. 2024	Variación	%
<b>6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	<b>17.821.000,00</b>	<b>20.265.000,00</b>	<b>-2.444.000,00</b>	<b>-12,06%</b>
<b>60 De terrenos</b>	<b>17.255.000,00</b>	<b>17.204.300,00</b>	<b>50.700,00</b>	<b>0,29%</b>
<b>601 Venta de fincas rústicas</b>	0,00	5.000,00	-5.000,00	-100,00%
60100 Venta de fincas rústicas	0,00	5.000,00	-5.000,00	-100,00%
<b>603 Patrimonio Público del Suelo</b>	17.255.000,00	17.199.300,00	55.700,00	0,32%
60300 Patrimonio Público del Suelo	17.255.000,00	17.199.300,00	55.700,00	0,32%
<b>61 De las demás inversiones reales</b>	<b>566.000,00</b>	<b>3.060.700,00</b>	<b>-2.494.700,00</b>	<b>-81,51%</b>
<b>619 De otras inversiones reales</b>	566.000,00	3.060.700,00	-2.494.700,00	-81,51%
61910 Venta de viviendas, garajes y trasteros anejos	507.000,00	120.100,00	386.900,00	322,15%
61920 Enajenación plazas de garaje Marqués de Larios	59.000,00	2.940.600,00	-2.881.600,00	-97,99%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2025	Presup. 2024	Variación	%
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.600.000,00</b>	<b>1.150.000,00</b>	<b>1.450.000,00</b>	<b>126,09%</b>
72 De la Administración del Estado	0,00	1.150.000,00	-1.150.000,00	-100,00%
720 De la Administración General del Estado.	0,00	1.150.000,00	-1.150.000,00	-100,00%
72010 Transf. de capital del M.R.R. de la Admon. Gral. de Estado	0,00	1.150.000,00	-1.150.000,00	-100,00%
75 De Comunidades Autónomas	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00	#¡Div/0!
750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas.	2.600.000,00	0,00	2.600.000,00	#¡Div/0!
75030 Transf. de capital de la Com. Aut. en materia de educacion	200.000,00	0,00	200.000,00	#¡Div/0!
75060 Otras transf. de capital por convenios con la Com. Aut.	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	#¡Div/0!
75080 Otras transferencias de capital de la Admon. Gral. de la Com. Aut.	900.000,00	0,00	900.000,00	#¡Div/0!

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2025	Presup. 2024	Variación	%
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>84.000,00</b>	<b>92.000,00</b>	<b>-8.000,00</b>	<b>-8,70%</b>
<b>83 Reintegro de prestamos fuera sector público</b>	<b>84.000,00</b>	<b>92.000,00</b>	<b>-8.000,00</b>	<b>-8,70%</b>
<i>831 Reintegro de préstamos de fuera del s.público a largo plazo</i>	84.000,00	92.000,00	-8.000,00	-8,70%
<i>83100 Reintegro de préstamos de fuera del sector público, a largo plazo</i>	84.000,00	92.000,00	-8.000,00	-8,70%

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2025	Presup. 2024	Variación	%
<b>9 PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>91 Préstamos recibidos en Euros</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<i>913 Préstamos recibidos a largo plazo de entes fuera S.Público</i>	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00	0,00%
<i>91300 Prestamos recibidos a largo plazo, de entes de fuera del sector público</i>	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00	0,00%

<b>Capítulo</b> Artículo Concepto Subconcepto	<b>Presup. 2025</b>	<b>Presup. 2024</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>
<b>Suma Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>200.931.000,00</b>	<b>199.500.000,00</b>	<b>1.431.000,00</b>	<b>0,72%</b>



## ESTADO COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024		Variación Diferencias 2025-2024	
1	Gastos de personal	60.125.000,00	30%	55.383.000,00	28%	4.742.000,00	8,6%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	87.145.000,00	43%	81.625.000,00	41%	5.520.000,00	6,8%
3	Gastos financieros	1.648.000,00	1%	1.868.000,00	1%	-220.000,00	-11,8%
4	Transferencias corrientes	18.854.000,00	9%	18.732.000,00	9%	122.000,00	0,7%
5	Fondo de contingencia	50.000,00	0%	50.000,00	0%	0,00	0,0%
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>167.822.000,00</b>	<b>84%</b>	<b>157.658.000,00</b>	<b>79%</b>	<b>10.164.000,00</b>	<b>6,4%</b>
6	Inversiones reales	20.239.000,00	10%	28.881.000,00	14%	-8.642.000,00	-29,9%
7	Transferencias de capital	1.270.000,00	1%	2.127.000,00	1%	-857.000,00	-40,3%
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>21.509.000,00</b>	<b>11%</b>	<b>31.008.000,00</b>	<b>16%</b>	<b>-9.499.000,00</b>	<b>-30,6%</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>189.331.000,00</b>	<b>94%</b>	<b>188.666.000,00</b>	<b>95%</b>	<b>665.000,00</b>	<b>0,4%</b>
8	Activos financieros	0,00	0%	0,00	0%	0,00	---
9	Pasivos financieros	11.600.000,00	6%	10.834.000,00	5%	766.000,00	7,1%
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>11.600.000,00</b>	<b>6%</b>	<b>10.834.000,00</b>	<b>5%</b>	<b>766.000,00</b>	<b>7,1%</b>
		<b>200.931.000,00</b>		<b>199.500.000,00</b>		<b>1.431.000,00</b>	<b>0,7%</b>

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Ejercicio del año...: 2.025 Definitivo  
RESUMEN ECONOMICO - FUNCIONAL

Grupo	TOTALES	1 GASTOS PERSONAL	2 B. CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS
0 Deuda Pública	13.150.000,00			1.550.000,00					11.600.000,00
1 Servicios públicos básicos	78.986.445,49	22.969.134,04	42.722.750,09		18.300,00	12.406.261,36	870.000,00		
2 Actuac. proteccion y promoción social	38.967.637,79	18.728.667,34	16.521.079,46		3.598.553,90	119.337,09			
3 Producción bienes públicos preferentes	25.930.715,74	3.233.124,95	11.494.613,25		8.780.794,14	2.122.183,40	300.000,00		
4 Actuaciones de carácter económico	8.710.309,15	389.419,17	2.337.536,16		5.445.528,96	537.824,86			
9 Actuaciones de Caracter General	35.185.891,83	14.804.654,50	14.069.021,04	98.000,00	1.060.823,00	5.053.393,29	100.000,00		
TOTALES	200.931.000,00	60.125.000,00	87.145.000,00	1.648.000,00	18.904.000,00	20.239.000,00	1.270.000,00		11.600.000,00



Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Ejercicio del año...: 2.025 Definitivo  
 Capítulo :1 GASTOS DE PERSONAL

Economic	Descripción	Subconcepto	Artículo
100.00	Retrib.básicas miembros Organos Gobierno	1.172.000,00	
	Artículo 10 Organos de Gobierno y personal directivo		1.172.000,00
110.00	Retribuciones básicas personal eventual	545.000,00	
	Artículo 11 Personal eventual		545.000,00
120.09	Otras remuneraciones básicas	16.923.886,41	
121.00	Complemento destino personal funcionario	5.915.772,96	
121.01	Complemento Especifico	14.276.776,41	
121.03	Otros Complementos (Carrera profesional)	310.000,00	
124.00	Retribuciones funcionarios en prácticas	977.500,00	
	Artículo 12 Personal funcionario		38.403.935,78
131.00	Personal laboral temporal	190.000,00	
	Artículo 13 Personal laboral		190.000,00
150.00	Productividad	1.841.355,72	
151.00	Gratificaciones	3.728.508,50	
153.00	Compl.dedic. especial cursos, etc. func.	10.000,00	
	Artículo 15 Incentivos al rendimiento		5.579.864,22
160.00	Seguridad social	13.100.000,00	
160.08	Asistencia médico-farmacéutica	910.000,00	
162.05	Seguros	4.200,00	
162.09	Otros gastos sociales	220.000,00	
	Artículo 16 Cuotas, prestac. y gastos soc. empleador		14.234.200,00
	TOTAL Capítulo 1		60.125.000,00

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Ejercicio del año...: 2.025 Definitivo  
Capítulo :2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Economic	Descripción	Subconcepto	Artículo
200.99	Arrendamiento de terrenos	5.149,00	
202.98	Arrendamiento de locales	9.676,00	
203.99	Arrendamiento maquinaria	2.500,00	
204.99	Arrendamiento material de transporte	343.634,64	
206.99	Arrendamiento equipos proceso informaci.	276.652,29	
208.99	Arrendamiento otro inmovilizado material	242.728,90	
Artículo 20 Arrendamientos y canones			880.340,83
210.99	Conservación, mtto. y rep. infraestruct.	1.970.700,73	
212.10	Edificios mantenimiento climatización	290.429,82	
212.99	Conservación, mtto. y rep. Edificios	1.438.111,82	
213.99	Conservación, mtto. y rep. Maquinaria	530.309,01	
214.99	Conservación, mtto. y rep. Transporte	115.863,74	
219.99	Conservación, mtto. y rep. inmovilizado	1.044.048,98	
Artículo 21 Reparaciones, mtto. y conservación			5.389.464,10
220.00	Material de oficina	236.362,20	
221.00	Energía eléctrica	6.132.887,06	
221.01	Agua	699,52	
221.02	Gas	493.464,66	
221.03	Combustibles y carburantes	205.177,33	
221.04	Vestuario	365.484,75	
221.05	Productos alimenticios	1.470,00	
221.13	Manutención animales	100,00	
221.99	Otros suministros	1.560.795,94	
222.00	Servicio de telecomunicaciones	369.277,54	
222.01	Postales	1.159.174,74	
223.99	Transportes	54.752,33	
224.99	Primas de seguros	472.703,02	
225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas	5.900.000,00	
225.99	Tributos	49.332,13	
226.01	Atenciones protocolarias y representat.	90.600,00	
226.03	Publicación en diarios oficiales	1.900,00	
226.04	Gastos Jurídicos, contenc. e indemnizac.	231.379,17	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.300,00	
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	20.000,00	
226.98	Cursos, Conferencias etc.	106.276,26	
226.99	Otros gastos diversos	4.457.567,63	
227.01	Seguridad, retirada vehículos vía públic	548.240,00	
227.08	Servicios recaudación a favor de Entidad	10.000,00	
227.99	Trabajos realizados por otras empresas	58.312.250,79	
Artículo 22 Material, suministros y otros			80.782.195,07
233.99	Otras indemnizaciones	93.000,00	
Artículo 23 Indemnizaciones por razón de servicio			93.000,00
TOTAL Capítulo 2			87.145.000,00

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Ejercicio del año...: 2.025 Definitivo  
 Capítulo :3 GASTOS FINANCIEROS

Economic	Descripción	Subconcepto	Artículo
310.99	Intereses de préstamos entid.financieras	1.548.000,00	
	Artículo 31 De préstamos y otras op.financ. euros		1.548.000,00
352.99	Intereses de demora	99.000,00	
359.99	Otros gastos financieros	1.000,00	
	Artículo 35 Intereses demora y otros gastos financ.		100.000,00
TOTAL Capítulo 3			1.648.000,00
=====			

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Ejercicio del año...: 2.025 Definitivo  
 Capítulo :4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Economic	Descripción	Subconcepto	Artículo
423.90	Otros entes públicos estatales	120.900,00	
	Artículo 42 A la Administración del Estado		120.900,00
449.98	A Logroño Deporte S.A.	6.500.000,00	
	Artículo 44 A entes públicos y s. merc. Ent. Local		6.500.000,00
450.98	Al Bachillerato Internacional	10.000,00	
451.99	A Organismos Autónomos Com. Autónomas	4.100,00	
452.00	A Fundaciones Comunidades Autónomas	55.850,00	
453.99	A Organismos Públicos Com. Autónoma	100,00	
	Artículo 45 A Comunidades Autonomas		70.050,00
479.99	A empresas privadas	5.947.710,10	
	Artículo 47 A Empresas privadas		5.947.710,10
480.96	Ayudas emergencia social ordinarias	1.900.000,00	
480.97	Ayudas para evitar cortes de luz y gas	180.000,00	
480.98	Ayudas de emergencia social urgentes	180.000,00	
480.99	Atenciones benéficas y asistenciales	77.318,00	
481.95	Ayudas económicas ler ciclo educa. infan	155.870,00	
481.96	Premios sin cesión derecho explotación	35.000,90	
481.97	Premios con cesión derechos explotación	16.488,00	
481.99	Premios, becas y ayudas al estudio	268.833,00	
489.99	Transferencias corr. a familias e inst.	3.237.120,00	
	Artículo 48 A familias e instit. sin fines de lucro		6.050.629,90
499.99	Transferencias corrientes al Exterior	164.710,00	
	Artículo 49 Al Exterior		164.710,00
TOTAL Capítulo 4			18.854.000,00

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Ejercicio del año...: 2.025 Definitivo  
Capítulo :5 FONDO DE CONTINGENCIA

Economic	Descripción	Subconcepto	Artículo
500.00	Fondo de contingencia	50.000,00	
	Artículo 50 Fondo de Contingencia		50.000,00
	TOTAL Capítulo 5		50.000,00
=====			

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Ejercicio del año...: 2.025 Definitivo  
Capítulo :6 INVERSIONES REALES

Economic	Descripción	Subconcepto	Artículo
600.99	Inversión nueva en terrenos	100,00	
609.99	Inversión nueva en infraestructuras	1.232.225,00	
	Artículo 60 Invers.nueva infraestructuras		1.232.325,00
619.99	Inversión reposición en infraestructuras	10.157.268,76	
	Artículo 61 Inversión reposición en infraestructuras		10.157.268,76
622.99	Inversión nueva en edificios y otr.const	390.100,00	
624.99	Inversión nueva en elementos transporte	100,00	
625.01	Inversión nueva en mobiliario y enseres	117.000,00	
626.99	Equipos para procesos de información	9.200,00	
	Artículo 62 Inversión nueva asociada a servicios		516.400,00
632.99	Inversión reposición edificios	2.295.661,95	
633.99	Inversión reposición maquinaria	100.500,00	
634.99	Inversión reposición elem. transporte	30.300,00	
635.01	Inversión reposición mobiliario y enser.	123.484,00	
636.99	Inversión reposición eq. proceso inform.	153.187,98	
	Artículo 63 Reposición asociada a servicios		2.703.133,93
641.99	Gastos en aplicaciones informáticas	4.493.105,31	
	Artículo 64 Gastos en inversión de carácter inmaterial		4.493.105,31
689.99	Inversiones en bienes patrimoniales	1.136.767,00	
	Artículo 68 Gastos inversiones bienes patrimoniales		1.136.767,00
TOTAL Capítulo 6			20.239.000,00

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Ejercicio del año...: 2.025 Definitivo  
 Capítulo :7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Economic	Descripción	Subconcepto	Artículo
744.99	A Logroño Deporte S.A.	300.000,00	
	Artículo 74 A Entes Públicos y S. Mercantil.	E.Local	300.000,00
789.99	Transferencias capital a familias e ins.	870.000,00	
	Artículo 78 A Familias e instituc.sin fines de lucro		870.000,00
799.99	Transferencias de capital al Exterior	100.000,00	
	Artículo 79 Al Exterior		100.000,00
TOTAL Capítulo 7			1.270.000,00
=====			

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Ejercicio del año...: 2.025 Definitivo  
Capítulo :9 PASIVOS FINANCIEROS

Economic	Descripción	Subconcepto	Artículo
913.99	Amortiz. préstamos a l. plazo Fuera S.P.	11.600.000,00	
	Artículo 91 Amortización préstamos y operac. euros		11.600.000,00
	TOTAL Capítulo 9		11.600.000,00
=====			



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 011.00 310.99	Deuda pública, Intereses préstamos E.F.	1.548.000,00	1.842.000,00	294.000,00-	15,96-	1.763.956,79
G1 011.00 352.99	Deuda Pública, Intereses de demora	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 011.00 359.99	Deuda Pública, otros gastos financieros	1.000,00	5.000,00	4.000,00-	80,00-	5,63
	Total Capítulo 3.....:	1.550.000,00	1.848.000,00	298.000,00-	16,13-	1.763.962,42
G1 011.00 913.99	Deuda Pública, amort. prést.largo plazo	11.600.000,00	10.834.000,00	766.000,00	7,07	11.226.500,00
	Total Capítulo 9.....:	11.600.000,00	10.834.000,00	766.000,00	7,07	11.226.500,00
	Total Subprograma 01100.....:	13.150.000,00	12.682.000,00	468.000,00	3,69	12.990.462,42

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 132.00 120.09	Policía, retrib. básicas	4.380.642,00	4.258.600,00	122.042,00	2,87	3.458.938,79
G1 132.00 121.00	Policía, complemento de destino	1.417.302,00	1.467.383,95	50.081,95-	3,41-	1.311.417,09
G1 132.00 121.01	Policía, complemento específico	4.464.444,57	4.577.000,00	112.555,43-	2,46-	4.126.082,30
G1 132.00 121.03	Policía, otros complementos	75.774,67		75.774,67	++++++	
G1 132.00 124.00	Policía, funcionarios prácticas	940.000,00	25.000,00	915.000,00	3.660,00	35.779,24
G1 132.00 150.00	Policía, productividad	720.000,00	500.000,00	220.000,00	44,00	486.117,54
G1 132.00 151.00	Policía, gratificaciones	1.000.000,00	995.000,00	5.000,00	0,50	647.737,71
	Total Capítulo 1.....:	12.998.163,24	11.822.983,95	1.175.179,29	9,94	10.066.072,67
G1 132.00 204.99	Policía, arrendamiento transporte	309.324,67	302.195,12	7.129,55	2,36	271.790,12
G1 132.00 212.10	Policía, Edificios mtto climatización	9.784,29	9.588,60	195,69	2,04	1.789,76
G1 132.00 212.99	Policía, conserv. y rep.edificios	14.254,70	66.468,50	52.213,80-	78,55-	7.066,87
G1 132.00 213.99	Policía, cons. y rep. maquinaria	117.904,50	111.317,71	6.586,79	5,92	126.095,49
G1 132.00 214.99	Policía, cons. y rep. transportes	9.800,00	9.800,00		0,00	5.352,23
G1 132.00 219.99	Policía, cons. y rep. inmoviliza.	2.200,00	2.490,97	290,97-	11,68-	1.143,57
G1 132.00 221.00	Policía, energía eléctrica	36.000,00	46.797,11	10.797,11-	23,07-	37.888,95
G1 132.00 221.02	Policía, gas	15.000,00	20.668,55	5.668,55-	27,43-	8.985,15
G1 132.00 221.03	Policía, combustibles y carburan.	59.600,00	59.297,10	302,90	0,51	74.232,27
G1 132.00 221.04	Policía, vestuario	210.000,00	198.450,00	11.550,00	5,82	139.200,64
G1 132.00 221.99	Policía, otros suministros	52.650,00	52.070,66	579,34	1,11	57.243,61
G1 132.00 223.99	Policía, transportes	343,00	343,00		0,00	56,92
G1 132.00 224.99	Policía, primas de seguros	400,00	490,00	90,00-	18,37-	
G1 132.00 225.99	Policía, Tributos	176,00	156,80	19,20	12,24	
G1 132.00 226.98	Policía Local, cursos, talleres, confer.	1.000,00		1.000,00	++++++	
G1 132.00 226.99	Policía, gastos diversos	9.355,90	7.742,00	1.613,90	20,85	9.699,91
G1 132.00 227.01	Policía, retirada vehículos vía pública	548.240,00	556.666,66	8.426,66-	1,51-	546.866,70
G1 132.00 227.99	Policía, trabajos otras empresas	131.918,83	116.918,83	15.000,00	12,83	124.744,56
	Total Capítulo 2.....:	1.527.951,89	1.561.461,61	33.509,72-	2,15-	1.412.156,75
G2 132.00 623.99	Policía, I.N. Maquinaria, instal. y uti.		1.500,00	1.500,00-	100,00-	
G2 132.00 632.99	Policía, I.R. edificios	100,00		100,00	++++++	
G2 132.00 633.99	Policía, I.R. maquinaria	50.000,00	4.000,00	46.000,00	1.150,00	
G2 132.00 634.99	Policía, I.R. material transporte	10.000,00	18.000,00	8.000,00-	44,44-	23.924,99
G2 132.00 635.01	Policía, I.R. mobiliario y enser.	10.000,00	10.000,00		0,00	9.994,47
	Total Capítulo 6.....:	70.100,00	33.500,00	36.600,00	109,25	33.919,46
	Total Subprograma 13200.....:	14.596.215,13	13.417.945,56	1.178.269,57	8,78	11.512.148,88

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 133.00 120.09	O. Tráfico, retribuciones básicas	114.995,80	100.355,12	14.640,68	14,59	87.794,22
G1 133.00 121.00	O. Trafico, Complemento de Destino	38.842,08	33.416,12	5.425,96	16,24	34.149,90
G1 133.00 121.01	O. Tráfico, complemento específico	78.763,08	69.476,35	9.286,73	13,37	69.510,80
G1 133.00 121.03	Ordenación del Tráfico, otros complement	1.888,33		1.888,33	+++++++	
G1 133.00 150.00	O. Tráfico, productividad	9.826,00	7.511,69	2.314,31	30,81	8.605,48
G1 133.00 151.00	O. Tráfico, gratificaciones	17.611,48	22.002,30	4.390,82-	19,96-	13.335,78
	Total Capítulo 1.....:	261.926,77	232.761,58	29.165,19	12,53	213.396,18
G1 133.00 204.99	Ordenación del Tráfico, ardto. ele.tpte		980,00	980,00-	100,00-	
G1 133.00 208.99	Ordenación del Tráfico, ardto. otro inm	98,00	98,00		0,00	
G1 133.00 210.99	O. Tráfico, conserv. y rep. infraestruc.	77.280,00	77.280,00		0,00	54.423,42
G1 133.00 213.99	O. Tráfico, conserv. y rep. maquinaria	98,00	98,00		0,00	
G1 133.00 214.99	O. Tráfico, conserv. y rep. transporte	1.960,00	1.960,00		0,00	981,13
G1 133.00 221.03	O. Tráfico, combustibles y carburantes	3.823,47	3.823,47		0,00	3.594,42
G1 133.00 221.04	O. Tráfico, vestuario	980,00	980,00		0,00	2.429,38
G1 133.00 221.99	O. Tráfico, otros suministros	11.760,00	11.760,00		0,00	10.121,02
G1 133.00 223.99	Ordenación del Tráfico, transportes		10,00	10,00-	100,00-	
G1 133.00 224.99	Ordenación del Tráfico, seguros		10,00	10,00-	100,00-	
G1 133.00 225.99	O. Tráfico, Tributos		78,00	78,00-	100,00-	
G1 133.00 226.01	Ordenación del Tráfico, atenciones proto				+++++++	
G1 133.00 226.99	O. Tráfico, gastos diversos	3.000,00	98,00	2.902,00	2.961,22	4.043,30
G1 133.00 227.99	O. Tráfico, trabajos otras empresas	1.169.675,55	1.148.958,27	20.717,28	1,80	944.924,99
	Total Capítulo 2.....:	1.268.675,02	1.246.133,74	22.541,28	1,81	1.020.517,66
G2 133.00 619.99	O. Trafico, I.R. en infraestructuras	320.000,00	410.000,00	90.000,00-	21,95-	1.441.981,60
G2 133.00 624.99	Ordenación del Tráfico, I.N. elem.tpte.	100,00		100,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	320.100,00	410.000,00	89.900,00-	21,93-	1.441.981,60
	Total Subprograma 13300.....:	1.850.701,79	1.888.895,32	38.193,53-	2,02-	2.675.895,44

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 135.10 120.09	Protección Civil, retribuciones básicas	25.507,46	24.651,70	855,76	3,47	19.639,20
G1 135.10 121.00	Protección Civil, complemento de destino	10.225,08	10.023,51	201,57	2,01	9.236,70
G1 135.10 121.01	Protección Civil, complemento específico	22.146,48	21.710,02	436,46	2,01	20.005,69
G1 135.10 121.03	Protección Civil, otros complementos	449,94		449,94	+++++++	
G1 135.10 150.00	Protección Civil, productividad	1.774,68	1.783,12	8,44-	0,47-	1.594,89
G1 135.10 151.00	Protección Civil, gratificaciones	2.274,28	2.229,56	44,72	2,01	1.239,25
	Total Capítulo 1.....:	62.377,92	60.397,91	1.980,01	3,28	51.715,73
G1 135.10 212.99	Protección Civil, conservación y rep. ed	1.000,00	4.900,00	3.900,00-	79,59-	1.252,35
G1 135.10 213.99	Protección Civil, cons. y repar.maquinar	10.000,00	7.205,45	2.794,55	38,78	9.699,47
G1 135.10 214.99	Protección Civil, cons. y rep. transport	2.000,00	1.960,00	40,00	2,04	2.322,19
G1 135.10 221.03	Protección Civil, combustible y carburan	1.100,00	1.832,60	732,60-	39,98-	489,71
G1 135.10 221.04	Protección civil, vestuario	4.900,00	4.900,00		0,00	
G1 135.10 221.99	Protección Civil, otros suministros	9.800,00	9.800,00		0,00	6.985,32
G1 135.10 223.99	Protección Civil, transportes	343,00	343,00		0,00	
G1 135.10 224.99	Protección Civil, primas de seguros	5.880,00	5.880,00		0,00	4.264,96
G1 135.10 225.99	Protección Civil, Tributos	176,00	172,48	3,52	2,04	
G1 135.10 226.98	Protección Civil, cursos, conferenc, otr	1.100,00	980,00	120,00	12,24	
G1 135.10 226.99	Protección Civil, gastos diversos	4.000,00	3.920,00	80,00	2,04	7.577,51
G1 135.10 227.99	Protección Civil, trabajos otras empresa	42.002,50	42.002,50		0,00	42.002,50
	Total Capítulo 2.....:	82.301,50	83.896,03	1.594,53-	1,90-	74.594,01
G2 135.10 633.99	Protección Civil, inv. rep. maquinaria	20.000,00	54.000,00	34.000,00-	62,96-	
G2 135.10 634.99	Protección Civil, inv.rep. transporte	100,00	30.000,00	29.900,00-	99,67-	
	Total Capítulo 6.....:	20.100,00	84.000,00	63.900,00-	76,07-	
	Total Subprograma 13510.....:	164.779,42	228.293,94	63.514,52-	27,82-	126.309,74

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 136.00 120.09	Serv. Incendios, retribuciones básicas	1.437.215,70	1.321.736,13	115.479,57	8,74	967.347,59
G1 136.00 121.00	Serv. Incendios, complemento destino	460.835,88	413.997,65	46.838,23	11,31	353.939,98
G1 136.00 121.01	Serv. Incendios, complemento específico	1.495.000,00	1.355.460,08	139.539,92	10,29	1.159.821,35
G1 136.00 121.03	Servicio Extinción Incendios, otros comp	23.534,49		23.534,49	+++++++	
G1 136.00 124.00	Serv. Incendios, funcionarios en práctic	37.500,00	15.000,00	22.500,00	150,00	9.188,96
G1 136.00 150.00	Serv. Incendios, productividad	110.000,00	105.332,41	4.667,59	4,43	86.983,04
G1 136.00 151.00	Serv. Incendios, gratificaciones	900.000,00	835.000,00	65.000,00	7,78	797.805,89
	Total Capítulo 1.....:	4.464.086,07	4.046.526,27	417.559,80	10,32	3.375.086,81
G1 136.00 208.99	Serv. Incendios, arrend.otro inmovilizad	200,00	196,00	4,00	2,04	113,20
G1 136.00 212.10	Serv. Incendios, Edificios mtto climatiz	8.402,89	8.234,83	168,06	2,04	1.273,86
G1 136.00 212.99	Serv. Incendios, conserv. y rep. edifici	5.000,00	23.876,72	18.876,72-	79,06-	35.930,19
G1 136.00 213.99	Serv. Incendios, cons. y rep. maquinaria	108.770,08	59.822,43	48.947,65	81,82	75.827,93
G1 136.00 214.99	Serv. Incendios, cons. y rep. transporte	70.281,74	43.349,15	26.932,59	62,13	58.557,82
G1 136.00 219.99	Serv. Incendios, cons. y rep.inmovilizad	17.000,00	12.833,33	4.166,67	32,47	14.115,66
G1 136.00 221.00	Serv. Incendios, energía eléctrica	17.000,00	20.031,15	3.031,15-	15,13-	15.812,25
G1 136.00 221.02	Serv. Incendios, gas	12.000,00	16.276,92	4.276,92-	26,28-	9.191,67
G1 136.00 221.03	Serv. Incendios, combustibles y carbura.	33.700,00	27.022,52	6.677,48	24,71	32.414,59
G1 136.00 221.04	Serv. Incendios, vestuario	85.074,75	55.238,02	29.836,73	54,01	36.972,54
G1 136.00 221.99	Serv. Incendios, otros suministros	65.207,39	31.765,92	33.441,47	105,27	67.845,72
G1 136.00 223.99	Serv. Incendios, transportes	250,00	833,00	583,00-	69,99-	
G1 136.00 224.99	Serv. Incendios, primas de seguros	200,00	196,00	4,00	2,04	
G1 136.00 225.99	Serv. Incendios, tributos	700,00	686,00	14,00	2,04	
G1 136.00 226.99	Serv. Incendios, gastos diversos	3.701,00	3.871,00	170,00-	4,39-	2.762,18
G1 136.00 227.99	Serv. Incendios, trabajos otras empresas	52.101,98	61.630,78	9.528,80-	15,46-	51.291,65
	Total Capítulo 2.....:	479.589,83	365.863,77	113.726,06	31,08	402.109,26
G2 136.00 632.99	Serv. Incendios, I.R. edificios	100.000,00	100,00	99.900,00	9.900,00	
G2 136.00 633.99	Serv. Incendios, I.R. maquinaria	12.000,00	18.000,00	6.000,00-	33,33-	14.393,68
G2 136.00 634.99	Serv. Incendios, I.R. transporte	100,00	100,00		0,00	
G2 136.00 635.01	Serv. Incendios, I.R. mobiliario	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	112.200,00	18.300,00	93.900,00	513,11	14.393,68
	Total Subprograma 13600.....:	5.055.875,90	4.430.690,04	625.185,86	14,11	3.791.589,75

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 151.00 120.09	Urbanismo, otras retribuciones básicas	612.324,48	601.657,75	10.666,73	1,77	475.553,46
G1 151.00 121.00	Urbanismo, complemento de destino	209.378,52	206.932,26	2.446,26	1,18	187.110,92
G1 151.00 121.01	Urbanismo, complemento específico	422.494,68	418.596,94	3.897,74	0,93	376.841,58
G1 151.00 121.03	Urbanismo, otros complementos	11.816,10		11.816,10	+++++++	
G1 151.00 150.00	Urbanismo, productividad	46.115,28	49.046,65	2.931,37-	5,98-	42.274,03
G1 151.00 151.00	Urbanismo, gratificaciones	60.000,00	74.646,57	14.646,57-	19,62-	42.009,01
	Total Capítulo 1.....:	1.362.129,06	1.350.880,17	11.248,89	0,83	1.123.789,00
G1 151.00 200.99	Urbanismo, arrendamiento de terrenos	98,00	98,00		0,00	
G1 151.00 213.99	Urbanismo, conserv. y rep. maquinaria	98,00	98,00		0,00	344,73
G1 151.00 214.99	Urbanismo, conserv. y rep. transporte	294,00	294,00		0,00	
G1 151.00 219.99	Urbanismo, conserv. y rep. inmovilizado	196,00	196,00		0,00	
G1 151.00 221.00	Urbanismo, energía eléctrica		83,30	83,30-	100,00-	
G1 151.00 221.03	Urbanismo, combustibles y carburantes	400,00	374,85	25,15	6,71	461,23
G1 151.00 221.04	Urbanismo, vestuario	980,00	980,00		0,00	
G1 151.00 221.99	Urbanismo, otros suministros	490,00	490,00		0,00	3.021,00
G1 151.00 224.99	Urbanismo, primas de seguros	88,00	88,00		0,00	
G1 151.00 225.99	Urbanismo, Tributos	3.920,00	3.920,00		0,00	420,84
G1 151.00 226.03	Urbanismo, publicación en diarios oficia	490,00	490,00		0,00	
G1 151.00 226.22	Urbanismo, Agenda Urbana (PRTR TMA 957-2		10,00	10,00-	100,00-	
G1 151.00 226.99	Urbanismo, gastos diversos	2.250,00	2.450,00	200,00-	8,16-	1.112,61
G1 151.00 227.99	Urbanismo, trabajos otras empresas	115.535,81	252.408,49	136.872,68-	54,23-	152.766,37
	Total Capítulo 2.....:	124.839,81	261.980,64	137.140,83-	52,35-	158.126,78
	Total Subprograma 15100.....:	1.486.968,87	1.612.860,81	125.891,94-	7,81-	1.281.915,78

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad

Ejercicio del año.....: 2.025 Definitivo  
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página número.....: 7

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 151.10 609.99	Patr.Mpal.Suelo, I.N. Infraestructur	1.208.225,00	2.261.306,60	1.053.081,60-	46,57-	488.289,66
G2 151.10 689.97	Patr.Mpal.Suelo, concurso de ideas		100,00	100,00-	100,00-	
G2 151.10 689.99	Patr.Mpal.Suelo, inv. bienes patrimonial	900.000,00	1.296.447,72	396.447,72-	30,58-	32.160,19
	Total Capítulo 6.....:	2.108.225,00	3.557.854,32	1.449.629,32-	40,74-	520.449,85
	Total Subprograma 15110.....:	2.108.225,00	3.557.854,32	1.449.629,32-	40,74-	520.449,85

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.20 120.09	Rehabilitación, retribuciones básicas	116.061,72	113.664,68	2.397,04	2,11	90.990,98
G1 152.20 121.00	Rehabilitación, complemento de destino	39.106,68	38.336,00	770,68	2,01	34.793,61
G1 152.20 121.01	Rehabilitación, complemento específico	78.537,96	76.990,19	1.547,77	2,01	69.738,41
G1 152.20 121.03	Rehabilitación, otros complementos	2.166,30		2.166,30	+++++++	
G1 152.20 150.00	Rehabilitación, productividad	8.423,88	8.464,03	40,15-	0,47-	7.378,71
G1 152.20 151.00	Rehabilitación, gratificaciones	8.900,64	8.748,86	151,78	1,73	4.683,45
	Total Capítulo 1.....:	253.197,18	246.203,76	6.993,42	2,84	207.585,16
G1 152.20 212.10	Rehabilitación, edificios mtto climatiz.	3.813,69	3.822,00	8,31-	0,22-	136,12
G1 152.20 212.99	Rehabilitación, cons. y rep. edificios	8.388,65	7.516,60	872,05	11,60	3.475,42
G1 152.20 213.99	Rehabilitación, cons. y rep. maquinaria	10,00	235,00	225,00-	95,74-	
G1 152.20 214.99	Rehabilitación, cons. y rep. transporte	10,00	10,00		0,00	
G1 152.20 219.99	Rehabilitación, cons. y rep.otr.inmovili	110,00	980,00	870,00-	88,78-	
G1 152.20 221.00	Rehabilitación, energía eléctrica	13.000,00	10.262,56	2.737,44	26,67	4.553,41
G1 152.20 221.02	Rehabilitación, gas	2.500,00	4.429,59	1.929,59-	43,56-	1.867,07
G1 152.20 221.03	Rehabilitación, combustibles y carburant	400,00	404,00	4,00-	0,99-	166,40
G1 152.20 221.04	Rehabilitación, vestuario	980,00	980,00		0,00	782,68
G1 152.20 221.99	Rehabilitación, otros suministros	460,00	1.960,00	1.500,00-	76,53-	364,75
G1 152.20 225.99	Rehabilitación, tributos	490,00	490,00		0,00	
G1 152.20 226.99	Rehabilitación, gastos diversos	10.020,00	980,00	9.040,00	922,45	10.000,00
G1 152.20 227.99	Rehabilitación, trabajos otras empresas	12.760,00	13.965,00	1.205,00-	8,63-	12.750,00
	Total Capítulo 2.....:	52.942,34	46.034,75	6.907,59	15,01	34.095,85
G2 152.20 789.99	Rehabilitación, transf. capital a famil.	870.000,00	1.510.000,00	640.000,00-	42,38-	2.902.462,14
	Total Capítulo 7.....:	870.000,00	1.510.000,00	640.000,00-	42,38-	2.902.462,14
	Total Subprograma 15220.....:	1.176.139,52	1.802.238,51	626.098,99-	34,74-	3.144.143,15



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.22 210.99	Obras C.U. y Ej,Subs.,Cons. infraestruct	74.380,17	74.380,17		0,00	
G1 152.22 212.99	Obras C.U. y Ej,Subs.,cons.rep.edificio	350.000,00	325.327,60	24.672,40	7,58	313.007,82
G1 152.22 227.99	Obras C.U. y Ej.Subsidiarias	1.470,00	1.470,00		0,00	
	Total Capítulo 2.....:	425.850,17	401.177,77	24.672,40	6,15	313.007,82
G2 152.22 609.99	Obras C.U. y Ej,Subs., I.N. en infraestr	24.000,00	40.000,00	16.000,00-	40,00-	
G2 152.22 619.99	Obras C.U. y Ej,Subs., I.R. Infraestruct	100,00	1.000,00	900,00-	90,00-	
	Total Capítulo 6.....:	24.100,00	41.000,00	16.900,00-	41,22-	
	Total Subprograma 15222.....:	449.950,17	442.177,77	7.772,40	1,76	313.007,82

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.23 212.10	Inmuebles Patrim., edif. mtto. climatiz.	1.410,39	1.382,18	28,21	2,04	112,21
G1 152.23 212.99	Inmuebles Patrim., cons. y rep. edificio	189.117,63	183.822,31	5.295,32	2,88	141.703,69
G1 152.23 219.99	Inmuebles Patrim., rep. otro inmovilizado	10,00	98,00	88,00-	89,80-	
G1 152.23 221.00	Inmuebles Patrim., energía eléctrica	3.600,00	3.555,14	44,86	1,26	1.438,42
G1 152.23 221.99	Inmuebles Patrim., otros suministros	4.016,16	3.920,00	96,16	2,45	1.702,92
G1 152.23 225.99	Inmuebles Patrim., tributos	10,00	10,00		0,00	
G1 152.23 226.99	Inmuebles Patrim., gastos diversos	80,00	78,00	2,00	2,56	
G1 152.23 227.99	Inmuebles Patrim., trabajos otras empres	10,00	10,00		0,00	
	Total Capítulo 2.....:	198.254,18	192.875,63	5.378,55	2,79	144.957,24
G2 152.23 689.99	Inmuebles Patrimoniales, inv. bienes patr	126.667,00		126.667,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	126.667,00		126.667,00	2,79	
	Total Subprograma 15223.....:	324.921,18	192.875,63	132.045,55	68,46	144.957,24

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 153.20 210.99	Urb. y V. Públicas, rep. infraestructura	250.000,00	345.000,00	95.000,00-	27,54-	329.733,84
G1 153.20 221.04	Urbanizaciones y V.P., vestuario	300,00		300,00	+++++++	
G1 153.20 221.99	Urb. y V. Públicas, otros suministros	300,00	98,00	202,00	206,12	
G1 153.20 226.99	Urbanizaciones y V.P., gastos diversos	800,00	784,00	16,00	2,04	464,64
G1 153.20 227.99	Urbaniz. y Vías P. trabajos otras empres	623.501,03	247.973,35	375.527,68	151,44	142.010,02
	Total Capítulo 2.....:	874.901,03	593.855,35	281.045,68	47,33	472.208,50
G2 153.20 619.82	Urbanizaciones y V.P., I.R. infr. DUSI		1.000,00	1.000,00-	100,00-	28.482,12
G2 153.20 619.99	Urbaniz.y V.Publ., I.R. Infraestructuras	6.005.000,00	6.060.250,00	55.250,00-	0,91-	7.725.852,17
	Total Capítulo 6.....:	6.005.000,00	6.061.250,00	56.250,00-	0,93-	7.754.334,29
	Total Subprograma 15320.....:	6.879.901,03	6.655.105,35	224.795,68	3,38	8.226.542,79

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 160.00 210.99	Alcantarillado, cons. y rep. infraestruc	28.001,00	39.200,00	11.199,00-	28,57-	23.970,81
G1 160.00 213.99	Alcantarillado, conserv. y rep. maquinar	2.000,00	980,00	1.020,00	104,08	
G1 160.00 221.00	Alcantarillado, energía eléctrica	34.000,00	33.167,56	832,44	2,51	30.054,67
G1 160.00 221.04	Alcantarillado, vestuario	300,00		300,00	+++++++	
G1 160.00 221.99	Alcantarillado, otros suministros	2.400,00	4.018,00	1.618,00-	40,27-	13.199,89
G1 160.00 225.99	Alcantarillado, tributos	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 160.00 226.99	Alcantarillado, gastos diversos	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 160.00 227.99	Alcantarillado, trabajos otras empresas	214.101,00	190.218,00	23.883,00	12,56	190.788,87
	Total Capítulo 2.....:	281.002,00	267.779,56	13.222,44	4,94	258.014,24
	Total Subprograma 16000.....:	281.002,00	267.779,56	13.222,44	4,94	258.014,24

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 161.00 120.09	Ab. Aguas, retribuciones básicas	807.730,68	814.447,32	6.716,64-	0,82-	622.094,53
G1 161.00 121.00	Ab. Aguas, complemento de destino	274.962,72	275.736,39	773,67-	0,28-	245.185,15
G1 161.00 121.01	Ab. Aguas, complemento específico	602.994,00	609.197,67	6.203,67-	1,02-	540.411,72
G1 161.00 121.03	Abastecimiento Aguas, otros complementos	15.240,99		15.240,99	+++++++	
G1 161.00 150.00	Ab. Aguas, productividad	74.507,88	76.181,62	1.673,74-	2,20-	66.785,17
G1 161.00 151.00	Ab. Aguas, gratificaciones	318.951,70	325.000,00	6.048,30-	1,86-	263.390,48
	Total Capítulo 1.....:	2.094.387,97	2.100.563,00	6.175,03-	0,29-	1.737.867,05
G1 161.00 204.99	Abastecimiento Aguas, arrendto elem.tpte	3.000,00	3.920,00	920,00-	23,47-	
G1 161.00 208.99	Ab. Aguas, arrendam. otro inmovilizado	888,00	882,00	6,00	0,68	189,30
G1 161.00 210.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. infraestruct.	251.493,00	297.371,20	45.878,20-	15,43-	162.072,25
G1 161.00 212.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. edificios	10.001,00	9.800,00	201,00	2,05	20.383,62
G1 161.00 213.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. maquinaria	70.000,00	32.183,20	37.816,80	117,50	34.842,14
G1 161.00 214.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. transporte	2.940,00	2.940,00		0,00	4.846,89
G1 161.00 219.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. otro inmovil.	13.000,00	3.430,00	9.570,00	279,01	4.982,00
G1 161.00 221.00	Ab. Aguas, energía eléctrica	99.000,00	112.424,18	13.424,18-	11,94-	84.713,39
G1 161.00 221.03	Ab. Aguas, combustibles y carburantes	16.420,00	16.410,10	9,90	0,06	15.197,56
G1 161.00 221.04	Ab. Aguas, vestuario	4.900,00	4.900,00		0,00	5.701,78
G1 161.00 221.99	Ab. Aguas, otros suministros	425.581,29	352.845,67	72.735,62	20,61	317.518,92
G1 161.00 223.99	Ab. Aguas, transporte	785,00	784,00	1,00	0,13	15,54
G1 161.00 225.99	Abastecimiento Aguas, tributos	14.000,00	13.698,63	301,37	2,20	403,86
G1 161.00 226.99	Ab. Aguas, gastos diversos	191.709,48	173.607,00	18.102,48	10,43	3.088,26
G1 161.00 227.99	Ab. Aguas, trabajos otras empresas	550.843,86	419.915,88	130.927,98	31,18	381.618,49
	Total Capítulo 2.....:	1.654.561,63	1.445.111,86	209.449,77	14,49	1.035.574,00
G2 161.00 619.99	Ab. Aguas, I.R. infraestructuras	200.000,00	250.000,00	50.000,00-	20,00-	
G2 161.00 634.99	Ab. Aguas, I.R. transporte	100,00		100,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	200.100,00	250.000,00	49.900,00-	19,96-	
	Total Subprograma 16100.....:	3.949.049,60	3.795.674,86	153.374,74	4,04	2.773.441,05

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 162.10 200.99	Recogida Residuos, arrend. terrenos	2,00	98,00	96,00-	97,96-	
G1 162.10 210.99	Recogida Residuos, rep. infraestructuras	50.000,00	98,00	49.902,00	920,41	
G1 162.10 212.99	Recogida Residuos, cons.y rep.edificios	10,00	98,00	88,00-	89,80-	
G1 162.10 213.99	Recogida Residuos, cons.y rep.maquinaria	1,00	24.500,00	24.499,00-	100,00-	
G1 162.10 221.00	Recogida Residuos, energía eléctrica	6.000,00	7.388,62	1.388,62-	18,79-	4.155,81
G1 162.10 221.99	Recogida Residuos, otros suministros	5.000,00	784,00	4.216,00	537,76	
G1 162.10 225.99	Recogida Residuos, tributos	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 162.10 226.99	Recogida Residuos, gastos diversos	270.000,00	62.286,74	207.713,26	333,48	244.362,88
G1 162.10 227.99	Recogida Residuos, trabajos otr.empresas	11.062.003,77	9.310.923,42	1.751.080,35	18,81	9.284.155,04
	Total Capítulo 2.....:	11.393.116,77	9.406.274,78	1.986.841,99	21,12	9.532.673,73
	Total Subprograma 16210.....:	11.393.116,77	9.406.274,78	1.986.841,99	21,12	9.532.673,73

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 163.00 208.99	Limpieza Viaria, ardto. otro inmoviliza	50.000,30	980,00	49.020,30	5,002,07	
G1 163.00 210.99	Limpieza viaria, mantenimiento infraest	20.000,00	980,00	19.020,00	1.940,82	
G1 163.00 221.99	Limpieza Viaria, otros suministros	10,00	98,00	88,00-	89,80-	
G1 163.00 225.99	Limpieza viaria, Tributos	250,00	245,00	5,00	2,04	
G1 163.00 226.99	Limpieza Viaria, gastos diversos	1,00	980,00	979,00-	99,90-	
G1 163.00 227.99	Limpieza Viaria, trabajos otras empresas	9.985.283,00	9.253.949,88	731.333,12	7,90	9.330.855,74
	Total Capítulo 2.....:	10.055.544,30	9.257.232,88	798.311,42	8,62	9.330.855,74
	Total Subprograma 16300.....:	10.055.544,30	9.257.232,88	798.311,42	8,62	9.330.855,74

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 164.00 120.09	Cementerios, otras retribuciones básicas	81.211,26	78.690,03	2.521,23	3,20	60.914,34
G1 164.00 121.00	Cementerios, complemento de destino	26.185,56	25.695,12	490,44	1,91	23.649,77
G1 164.00 121.01	Cementerios, complemento específico	70.934,04	69.553,01	1.381,03	1,99	64.074,55
G1 164.00 121.03	Cementerios, otros complementos	1.544,04		1.544,04	+++++++	
G1 164.00 150.00	Cementerios, productividad	8.020,32	7.474,68	545,64	7,30	7.491,50
G1 164.00 151.00	Cementerios, gratificaciones	70.568,68	59.746,27	10.822,41	18,11	65.508,59
	Total Capítulo 1.....:	258.463,90	241.159,11	17.304,79	7,18	221.638,75
G1 164.00 212.10	Cementerios, edif. mtto. climatización	8.362,76	8.195,50	167,26	2,04	1.267,51
G1 164.00 212.99	Cementerios, conservación rep. edificio	30.000,00	93.594,02	63.594,02-	67,95-	93.395,24
G1 164.00 213.99	Cementerios, conserv. y rep. maquinaria	13.000,00	12.215,58	784,42	6,42	1.336,74
G1 164.00 214.99	Cementerios, conserv. y rep. transportes	3.430,00	3.430,00		0,00	609,80
G1 164.00 219.99	Cementerios, conserv. y rep. inmoviliz.	1.470,00	1.470,00		0,00	484,00
G1 164.00 221.00	Cementerios, energía eléctrica	16.904,61	19.729,60	2.824,99-	14,32-	16.466,06
G1 164.00 221.02	Cementerios, gas	70.213,60	91.069,44	20.855,84-	22,90-	85.770,39
G1 164.00 221.03	Cementerios, combustibles y carburantes	11.228,48	11.228,48		0,00	11.055,38
G1 164.00 221.04	Cementerios, vestuario	2.450,00	2.450,00		0,00	2.475,57
G1 164.00 221.99	Cementerios, otros suministros	14.700,00	14.700,00		0,00	13.714,13
G1 164.00 226.99	Cementerios, gastos diversos	2.940,00	2.940,00		0,00	2.660,14
G1 164.00 227.99	Cementerios, trabajos otras empresas	136.510,54	129.559,95	6.950,59	5,36	144.501,38
	Total Capítulo 2.....:	311.209,99	390.582,57	79.372,58-	20,32-	373.736,34
G2 164.00 622.99	Cementerios, I.N. Edificios y O.C.	16.000,00		16.000,00	+++++++	
G2 164.00 632.99	Cementerios, I.R. edificios	356.000,00	150.000,00	206.000,00	137,33	46.735,25
G2 164.00 633.99	Cementerios, I.R. maquinaria	8.000,00	8.000,00		0,00	
G2 164.00 689.99	Cementerios, inv. en bienes patrimonial.	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	380.100,00	158.100,00	222.000,00	140,42	46.735,25
	Total Subprograma 16400.....:	949.773,89	789.841,68	159.932,21	20,25	642.110,34



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 165.00 120.09	Alumbrado, otras retribuciones básicas	115.891,48	112.190,55	3.700,93	3,30	89.650,11
G1 165.00 121.00	Alumbrado, complemento de destino	39.980,16	39.192,09	788,07	2,01	36.115,51
G1 165.00 121.01	Alumbrado, complemento específico	84.836,04	83.164,01	1.672,03	2,01	76.635,53
G1 165.00 121.03	Alumbrado, otros complementos	2.305,73		2.305,73	+++++++	
G1 165.00 150.00	Alumbrado, productividad	11.194,56	11.247,24	52,68-	0,47-	10.012,59
G1 165.00 151.00	Alumbrado, gratificaciones	85.000,00	85.000,00		0,00	71.524,48
	Total Capítulo 1.....:	339.207,97	330.793,89	8.414,08	2,54	283.938,22
G1 165.00 204.99	Alumbrado, arrendamiento elem.transporte		4.900,00	4.900,00-	100,00-	
G1 165.00 210.99	Alumbrado, conserv. y rep. infraestruct.	610.000,00	421.400,00	188.600,00	44,76	418.413,12
G1 165.00 213.99	Alumbrado, conserv. y rep. maquinaria	970,00	970,00		0,00	
G1 165.00 214.99	Alumbrado, conserv. y rep. transporte	980,00	980,00		0,00	2.907,69
G1 165.00 219.99	Alumbrado, conserv. y rep. inmovilizado	10,00	10,00		0,00	
G1 165.00 221.00	Alumbrado, energía eléctrica	4.108.000,00	3.920.000,00	188.000,00	4,80	4.345.364,51
G1 165.00 221.03	Alumbrado, combustible y carburantes	2.600,00	2.557,31	42,69	1,67	3.494,56
G1 165.00 221.04	Alumbrado, vestuario	1.800,00	1.764,00	36,00	2,04	1.821,29
G1 165.00 221.99	Alumbrado, otros suministros	33.000,00	54.880,00	21.880,00-	39,87-	16.185,14
G1 165.00 223.99	Alumbrado, transportes				+++++++	
G1 165.00 225.99	Alumbrado, Tributos	1.600,00	1.470,00	130,00	8,84	589,00
G1 165.00 226.99	Alumbrado, gastos diversos	490,00	490,00		0,00	170,49
G1 165.00 227.99	Alumbrado, trabajos otras empresas	400.000,00	280.071,96	119.928,04	42,82	287.891,86
	Total Capítulo 2.....:	5.159.450,00	4.689.493,27	469.956,73	10,02	5.076.837,66
G2 165.00 619.82	Alumbrado Público, I.R. Infraest. EDUSI		1.000,00	1.000,00-	100,00-	62.124,40
G2 165.00 619.99	Alumbrado, invers. repos. infraestruct.	350.000,00	3.307.006,50	2.957.006,50-	89,42-	
	Total Capítulo 6.....:	350.000,00	3.308.006,50	2.958.006,50-	89,42-	62.124,40
	Total Subprograma 16500.....:	5.848.657,97	8.328.293,66	2.479.635,69-	29,77-	5.422.900,28

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 171.00 120.09	P. y Jardines, retribuciones básicas	85.393,00	97.398,92	12.005,92-	12,33-	74.350,04
G1 171.00 121.00	P. y Jardines, complemento destino	30.971,16	35.267,78	4.296,62-	12,18-	30.759,66
G1 171.00 121.01	P. y Jardines, complemento específico	64.969,92	75.636,80	10.666,88-	14,10-	64.734,21
G1 171.00 121.03	Parques y Jardines, otros complementos	1.671,90		1.671,90	+++++++	
G1 171.00 150.00	P. y Jardines, productividad	6.146,04	9.328,48	3.182,44-	34,12-	7.711,74
G1 171.00 151.00	P. y Jardines, gratificaciones	18.000,00	21.533,09	3.533,09-	16,41-	15.895,13
	Total Capítulo 1.....:	207.152,02	239.165,07	32.013,05-	13,39-	193.450,78
G1 171.00 200.99	P. y Jardines, Arrendamiento Terr.	5.000,00	4.962,55	37,45	0,75	5.291,14
G1 171.00 204.99	Parques y Jardines, arrdto. elem. tpte.	6.585,69	6.585,69		0,00	6.585,69
G1 171.00 210.99	P. y Jardines, conserv. y rep. infraest.	380.000,00	356.871,88	23.128,12	6,48	324.073,86
G1 171.00 212.10	Parques y jardines, mtto. climatización	5.229,08	5.124,50	104,58	2,04	427,07
G1 171.00 212.99	P. y Jardines, conserv. y rep. edificios	7.840,00	7.840,00		0,00	
G1 171.00 213.99	P. y Jardines, conserv. y rep. maq. inar.	3.234,00	3.234,00		0,00	1.056,58
G1 171.00 214.99	P. y Jardines, cons. y rep. transporte	980,00	980,00		0,00	316,14
G1 171.00 219.99	P. y Jardines, cons. y rep. inmovilizado	98,00	98,00		0,00	
G1 171.00 221.00	P. y Jardines, energía eléctrica	330.000,00	294.870,78	35.129,22	11,91	266.824,44
G1 171.00 221.03	P. y Jardines, combustibles y carburant.	5.000,00	4.948,85	51,15	1,03	5.544,38
G1 171.00 221.04	P. y Jardines, vestuario	1.500,00	1.764,00	264,00-	14,97-	1.320,60
G1 171.00 221.99	P. y Jardines, otros suministros	77.000,00	125.086,89	48.086,89-	38,44-	62.493,12
G1 171.00 225.99	P. y Jardines, Tributos	200,00	98,00	102,00	104,08	
G1 171.00 226.99	P. y Jardines, gastos diversos	8.700,00	34.030,91	25.330,91-	74,44-	48.670,81
G1 171.00 227.99	P. y Jardines, trabajos otras empresas	7.537.144,08	6.938.896,30	598.247,78	8,62	6.648.860,70
	Total Capítulo 2.....:	8.368.510,85	7.785.392,35	583.118,50	7,49	7.371.464,53
G2 171.00 619.99	P. y Jardines, I.R. infraestructuras	1.140.569,36	1.475.000,00	334.430,64-	22,67-	390.940,16
	Total Capítulo 6.....:	1.140.569,36	1.475.000,00	334.430,64-	22,67-	390.940,16
	Total Subprograma 17100.....:	9.716.232,23	9.499.557,42	216.674,81	2,28	7.955.855,47

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 172.00 120.09	Medio Ambiente, retribuciones básicas	295.301,74	273.036,80	22.264,94	8,15	231.266,14
G1 172.00 121.00	Medio Ambiente, complemento de destino	104.260,92	98.527,57	5.733,35	5,82	94.720,88
G1 172.00 121.01	Medio Ambiente, complemento específico	209.741,40	201.202,25	8.539,15	4,24	192.097,05
G1 172.00 121.03	Medio Ambiente, otros complementos	5.531,52		5.531,52	+++++++	
G1 172.00 150.00	Medio Ambiente, productividad	19.206,36	21.883,75	2.677,39-	12,23-	20.283,95
G1 172.00 151.00	Medio Ambiente, gratificaciones	34.000,00	33.533,37	466,63	1,39	25.394,38
	Total Capítulo 1.....:	668.041,94	628.183,74	39.858,20	6,34	563.762,40
G1 172.00 204.99	Medio Ambiente, arrdto. ele. ttransporte		4.900,00	4.900,00-	100,00-	
G1 172.00 210.99	Medio Ambiente, cons. y rep. infraestruc	115.937,46	105.599,22	10.338,24	9,79	167.198,76
G1 172.00 212.10	Medio Ambiente, mtto climatización	1.720,32	1.685,91	34,41	2,04	68,07
G1 172.00 212.99	Medio Ambiente, cons. y rep. edificios	1.000,00	2.940,00	1.940,00-	65,99-	278,30
G1 172.00 213.99	Medio Ambiente, cons. y rep. maquinaria	6.470,00	6.468,00	2,00	0,03	3.232,12
G1 172.00 214.99	Medio Ambiente, cons. y rep. transporte	1.960,00	1.960,00		0,00	943,10
G1 172.00 221.00	Medio Ambiente, energía eléctrica	13.000,00	19.595,49	6.595,49-	33,66-	11.996,21
G1 172.00 221.03	Medio Ambiente, combustibles y carburant	11.000,00	10.379,18	620,82	5,98	15.019,03
G1 172.00 221.04	Medio Ambiente, vestuario	980,00	980,00		0,00	1.179,75
G1 172.00 221.99	Medio Ambiente, otros suministros	490,00	490,00		0,00	1.315,69
G1 172.00 225.99	Medio Ambiente, tributos	490,00	490,00		0,00	2.456,15
G1 172.00 226.98	Medio Ambiente, cursos, conferencias etc	1,00	980,00	979,00-	99,90-	
G1 172.00 226.99	Medio Ambiente, gastos diversos	11.000,00	15.733,65	4.733,65-	30,09-	5.533,37
G1 172.00 227.99	Medio Ambiente, trabajos otras empresas	300.000,00	210.928,02	89.071,98	42,23	293.325,40
	Total Capítulo 2.....:	464.048,78	383.129,47	80.919,31	21,12	502.545,95
G1 172.00 489.99	Medio Ambiente, T. Familias e Inst. sin	18.300,00	18.300,00		0,00	20.494,45
	Total Capítulo 4.....:	18.300,00	18.300,00		0,00	20.494,45
G2 172.00 619.99	Medio Ambiente, I.R. infraestructuras	1.549.000,00	1.468.991,50	80.008,50	5,45	27.554,00
	Total Capítulo 6.....:	1.549.000,00	1.468.991,50	80.008,50	5,45	27.554,00
	Total Subprograma 17200.....:	2.699.390,72	2.498.604,71	200.786,01	8,04	1.114.356,80

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 221.00 153.00	Otras Prestac., cursos funcionarios	10.000,00	10.000,00		0,00	7.868,66
G1 221.00 160.00	Otras Prestac., Seguridad Social	13.100.000,00	11.500.000,00	1.600.000,00	13,91	9.982.929,05
G1 221.00 160.08	Otras Prestac., asist.médico-farmacéut.	910.000,00	911.000,00	1.000,00-	0,11-	758.317,96
G1 221.00 162.05	Otras Prestac., Seguros	4.200,00	4.200,00		0,00	1.719,00
G1 221.00 162.09	Otras Prestac., otros gastos sociales	220.000,00	220.000,00		0,00	231.194,18
	Total Capítulo 1.....:	14.244.200,00	12.645.200,00	1.599.000,00	12,65	10.982.028,85
G1 221.00 221.99	Otras Prestac. otros suministros	1.500,00	1.470,00	30,00	2,04	
G1 221.00 226.06	Otras Prestac., dietas person. ajenp	2.300,00	1.960,00	340,00	17,35	
G1 221.00 226.07	Otras Prestaciones, oposiciones y prueba	20.000,00	11.760,00	8.240,00	70,07	10.462,20
G1 221.00 226.98	Otras Prestac., cursos, conferencias etc	12.500,00	11.760,00	740,00	6,29	
G1 221.00 226.99	Otras Prestac., gastos diversos	45.360,00	50.360,00	5.000,00-	9,93-	27.450,36
G1 221.00 227.99	Otras Prestac., trabajos otras empresas	58.000,00	58.000,00		0,00	48.023,90
G1 221.00 233.99	Otras Prestac., otras indemnizacion.	80.000,00	68.600,00	11.400,00	16,62	76.079,72
	Total Capítulo 2.....:	219.660,00	203.910,00	15.750,00	7,72	162.016,18
	Total Subprograma 22100.....:	14.463.860,00	12.849.110,00	1.614.750,00	12,57	11.144.045,03

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 231.00 120.09	S. Sociales, retribuciones básicas	1.869.320,78	1.764.303,77	105.017,01	5,95	1.438.943,13
G1 231.00 121.00	S. Sociales, complemento de destino	617.657,16	578.981,94	38.675,22	6,68	538.408,67
G1 231.00 121.01	S. Sociales, complemento específico	1.305.892,18	1.191.883,04	114.009,14	9,57	1.106.343,36
G1 231.00 121.03	Servicios Sociales, otros complementos	34.469,74		34.469,74	+++++++	
G1 231.00 150.00	S. Sociales, productividad	138.000,00	132.986,29	5.013,71	3,77	123.628,11
G1 231.00 151.00	S. Sociales, gratificaciones	147.000,00	147.000,00		0,00	85.263,93
	Total Capítulo 1.....:	4.112.339,86	3.815.155,04	297.184,82	7,79	3.292.587,20
G1 231.00 202.98	S. Sociales, Arrendamiento de locales	980,00	980,00		0,00	
G1 231.00 208.99	S. Sociales, arrend. otro inmovilizado	6.860,00	6.860,00		0,00	10.485,85
G1 231.00 212.10	Servicios Sociales, edif. mtto. climatiz	33.369,45	24.500,00	8.869,45	36,20	2.622,26
G1 231.00 212.99	S. Sociales, conserv. y rep. edificios	83.000,08	81.761,40	1.238,68	1,51	51.541,30
G1 231.00 213.99	S. Sociales, conserv. y rep. maquinaria	2.000,00	1.995,28	4,72	0,24	363,00
G1 231.00 214.99	S. Sociales, conserv. y rep. Transporte	1.100,00	1.078,00	22,00	2,04	518,73
G1 231.00 219.99	S. Sociales, cons. y rep. otr.inmoviliz.	2.605,00	5.492,90	2.887,90-	52,58-	3.758,12
G1 231.00 221.00	S. Sociales, energía eléctrica	69.000,00	75.903,79	6.903,79-	9,10-	71.961,07
G1 231.00 221.02	S. Sociales, gas	24.000,00	33.394,23	9.394,23-	28,13-	26.449,57
G1 231.00 221.03	S. Sociales, combustibles y carburantes	1.188,00	1.187,02	0,98	0,08	1.270,67
G1 231.00 221.04	S. Sociales, vestuario	3.354,00	1.960,00	1.394,00	71,12	906,02
G1 231.00 221.99	S. Sociales, otros suministros	35.000,00	26.460,00	8.540,00	32,28	108.549,50
G1 231.00 223.99	S. Sociales, transportes	250,00	245,00	5,00	2,04	499,81
G1 231.00 224.99	S. Sociales, primas de seguros	2.940,00	2.940,00		0,00	6.401,27
G1 231.00 225.99	S. Sociales, Tributos	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 231.00 226.98	S. Sociales, cursos, conferencias etc.	1.200,00	980,00	220,00	22,45	2.713,95
G1 231.00 226.99	S. Sociales, gastos diversos	60.500,00	47.334,00	13.166,00	27,82	52.417,68
G1 231.00 227.99	S. Sociales, trabajos otras empresas	15.400.178,70	15.625.794,19	225.615,49-	1,44-	10.421.585,85
	Total Capítulo 2.....:	15.727.625,23	15.938.963,81	211.338,58-	1,33-	10.762.044,65
G1 231.00 423.90	Servicios sociales, Otras subv.	60.000,00	60.000,00		0,00	60.000,00
G1 231.00 480.96	Servicios Sociales, aes ordinarias	1.900.000,00	1.900.000,00		0,00	1.339.973,98
G1 231.00 480.97	Servicios Sociales, ayudas corte luz-gas	180.000,00	210.000,00	30.000,00-	14,29-	96.862,51
G1 231.00 480.98	Servicios Sociales, ayudas emer.soc.urg	180.000,00	180.000,00		0,00	75.706,30
G1 231.00 480.99	S. Sociales, atenciones asistenciales	54.900,00	54.900,00		0,00	40.595,93
G1 231.00 481.97	S. Sociales, premios con cesión der.expl	1.500,00	1.500,00		0,00	
G1 231.00 481.99	S. Sociales, premios, becas y ayudas	1.500,00	1.500,00		0,00	
G1 231.00 489.99	S. Sociales, Transf.familias e Instituc.	848.000,00	848.100,00	100,00-	0,01-	1.021.621,70
G1 231.00 499.99	Servicios Sociales, transf. ctes. exter.	10,00	100,00	90,00-	90,00-	
	Total Capítulo 4.....:	3.225.910,00	3.256.100,00	30.190,00-	0,93-	2.634.760,42
G2 231.00 625.01	S. Sociales, I.N. mobiliario	8.000,00		8.000,00	+++++++	
G2 231.00 632.99	S. Sociales, I.R. edificios	76.000,00	155.000,00	79.000,00-	50,97-	
G2 231.00 635.01	S. Sociales, I.R. mobiliario		15.000,00	15.000,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:	84.000,00	170.000,00	86.000,00-	50,59-	
	Total Subprograma 23100.....:	23.149.875,09	23.180.218,85	30.343,76-	0,13-	16.689.392,27

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 231.90 120.09	Políticas de Igualdad, retribuciones bás	49.104,60	26.112,12	22.992,48	88,05	35.895,86
G1 231.90 121.00	Políticas de Igualdad, complemento desti	17.073,12	8.368,39	8.704,73	104,02	14.220,68
G1 231.90 121.01	Políticas de Igualdad, complemento espec	34.464,48	16.892,59	17.571,89	104,02	28.706,53
G1 231.90 121.03	Políticas de Igualdad, otros complement.	1.040,70		1.040,70	+++++++	
G1 231.90 150.00	Políticas de Igualdad, productividad	3.569,28	1.793,15	1.776,13	99,05	2.915,35
G1 231.90 151.00	Políticas de Igualdad, gratificaciones	3.518,44	1.724,57	1.793,87	104,02	1.466,99
	Total Capítulo 1.....:	108.770,62	54.890,82	53.879,80	98,16	83.205,41
G1 231.90 208.99	Políticas de Igualdad, arrto. otro inmov	700,00	588,00	112,00	19,05	117,13
G1 231.90 221.99	Políticas de Igualdad, otros suministros	1.600,00	1.470,00	130,00	8,84	577,70
G1 231.90 226.98	Políticas de Igualdad, cursos, conferen	12.000,00	20.240,00	8.240,00-	40,71-	2.398,70
G1 231.90 226.99	Políticas de Igualdad, gastos diversos	91.208,15	65.312,39	25.895,76	39,65	42.337,07
G1 231.90 227.99	Políticas de Igualdad, trabajos otras em	44.973,10	43.866,33	1.106,77	2,52	23.066,90
	Total Capítulo 2.....:	150.481,25	131.476,72	19.004,53	14,45	68.497,50
G1 231.90 481.96	Políticas de Igualdad, premios sin d.exp	0,90	0,90	0,00	0,00	
G1 231.90 481.97	Políticas de Igualdad, premios dcho expl	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	
G1 231.90 481.99	Políticas de Igualdad, premios, becas y	100,00	100,00	0,00	0,00	
G1 231.90 489.99	Políticas de Igualdad, Tranf familias	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	29.700,00
	Total Capítulo 4.....:	27.100,90	27.100,90	0,00	0,00	29.700,00
	Total Subprograma 23190.....:	286.352,77	213.468,44	72.884,33	34,14	181.402,91

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 241.00 120.09	Empleo, otras retribuciones básicas	32.705,44	31.877,59	827,85	2,60	25.795,49
G1 241.00 121.00	Empleo, complemento de destino	10.248,36	10.046,32	202,04	2,01	9.311,46
G1 241.00 121.01	Empleo, complemento específico	19.934,88	19.541,84	393,04	2,01	18.007,90
G1 241.00 121.03	Empleo, otros complementos	619,00		619,00	+++++++	
G1 241.00 131.00	Empleo, personal laboral temporal	190.000,00	200.000,00	10.000,00-	5,00-	263.556,87
G1 241.00 150.00	Empleo, productividad	2.885,16	2.898,91	13,75-	0,47-	2.545,13
G1 241.00 151.00	Empleo, gratificaciones	6.964,02	7.328,45	364,43-	4,97-	4.613,49
	Total Capítulo 1.....:	263.356,86	271.693,11	8.336,25-	3,07-	323.830,34
G1 241.00 208.99	Empleo, arrendamiento otro inmovilizado	14.700,00	14.700,00		0,00	21.459,35
G1 241.00 212.10	Empleo, edif. mtto. climatización	3.493,51	3.423,64	69,87	2,04	1.214,92
G1 241.00 212.99	Empleo, conserv. y rep. edificios	3.508,68	5.868,59	2.359,91-	40,21-	44.756,73
G1 241.00 213.99	Empleo, conserv. y rep. maquinaria	3.050,00	2.940,00	110,00	3,74	313,38
G1 241.00 214.99	Empleo, conserv. y rep. elem. transporte	1.470,00	1.470,00		0,00	3.036,37
G1 241.00 219.99	Empleo, conserv. y rep. otro inmoviliz.	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 241.00 220.00	Empleo, material oficina, publicaciones	1.000,00	8.000,00	7.000,00-	87,50-	26,00
G1 241.00 221.00	Empleo, energía eléctrica	17.000,00	14.927,36	2.072,64	13,88	10.853,68
G1 241.00 221.02	Empleo, gas	10.650,00	10.311,62	338,38	3,28	8.836,51
G1 241.00 221.03	Empleo, combustibles y carburantes	1.400,00	1.391,11	8,89	0,64	1.491,02
G1 241.00 221.04	Empleo, vestuario	7.840,00	7.840,00		0,00	292,02
G1 241.00 221.05	Empleo, productos alimenticios	1.470,00	1.470,00		0,00	
G1 241.00 221.99	Empleo, otros suministros	38.000,00	54.880,00	16.880,00-	30,76-	15.615,18
G1 241.00 223.99	Empleo, transportes	4.500,00	4.900,00	400,00-	8,16-	92,57
G1 241.00 224.99	Empleo, primas de seguros	3.500,00	3.430,00	70,00	2,04	3.992,40
G1 241.00 225.99	Empleo, Tributos	800,00	862,40	62,40-	7,24-	367,24
G1 241.00 226.98	Empleo, cursos, conferencias etc.	10.000,00	9.800,00	200,00	2,04	
G1 241.00 226.99	Empleo, gastos diversos	34.000,00	35.480,00	1.480,00-	4,17-	17.261,54
G1 241.00 227.99	Empleo, trabajos otras empresas	266.830,79	245.114,13	21.716,66	8,86	242.662,38
	Total Capítulo 2.....:	423.312,98	426.906,85	3.593,87-	0,84-	372.271,29
G1 241.00 452.00	Empleo, transf. fundaciones CCAA		100,00	100,00-	100,00-	
G1 241.00 453.90	Empleo, ot. sub. organismos autón. CC.AA		13.725,00	13.725,00-	100,00-	
G1 241.00 479.99	Empleo, transf. corr. a empresas privat.	137.250,00	137.250,00		0,00	169.473,32
G1 241.00 481.99	Empleo, premios, becas y ayudas estudio	138.293,00	90.625,00	47.668,00	52,60	81.655,00
G1 241.00 489.99	Empleo, transf. corr. familias e instit.	70.000,00	70.000,00		0,00	69.169,08
	Total Capítulo 4.....:	345.543,00	311.700,00	33.843,00	10,86	320.297,40
G2 241.00 622.82	Empleo, I.N. Edificios EDUSI		100,00	100,00-	100,00-	1.281.606,45
G2 241.00 622.99	Empleo, I.Nueva edificios y o. construcc		38.059,47	38.059,47-	100,00-	8.059,47
G2 241.00 625.01	Empleo, inv. nueva mobiliario y enseres	4.000,00	200.000,00	196.000,00-	98,00-	
G2 241.00 626.99	Empleo, I.N. equipos procesos informac.	9.200,00		9.200,00	+++++++	
G2 241.00 632.99	Empleo, I.R. edificios	19.737,09	58.000,00	38.262,91-	65,97-	
G2 241.00 633.99	Empleo, I.R. maquinaria	2.400,00	1.500,00	900,00	60,00	
G2 241.00 636.99	Empleo, I.R. equipos procesos informac.				+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	35.337,09	297.659,47	262.322,38-	88,13-	1.289.665,92
	Total Subprograma 24100.....:	1.067.549,93	1.307.959,43	240.409,50-	18,38-	2.306.064,95

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 311.00 221.99	Prom.Salubridad Pública, otros suministr	1.900,00	1.960,00	60,00-	3,06-	1.978,35
G1 311.00 225.99	Prom.Salubridad Pública, tributos	86,00	86,24	0,24-	0,28-	
G1 311.00 226.98	Protección Salubridad Pública, cursos t	90,00	86,24	3,76	4,36	
G1 311.00 226.99	Prom.Salubridad Pública, gastos diversos	7.050,00	7.889,00	839,00-	10,64-	6.989,15
G1 311.00 227.99	Prom.Salubridad Pública, trabajos empres	136.395,43	122.777,85	13.617,58	11,09	122.811,12
	Total Capítulo 2.....	145.521,43	132.799,33	12.722,10	9,58	131.778,62
G1 311.00 489.99	Prom.Salubridad Pública, transf.familias	50.000,00	77.400,00	27.400,00-	35,40-	98.440,00
	Total Capítulo 4.....	50.000,00	77.400,00	27.400,00-	35,40-	98.440,00
	Total Subprograma 31100.....	195.521,43	210.199,33	14.677,90-	6,98-	230.218,62



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 311.20 120.09	Bienestar Animal, retribuciones básicas	22.895,88	22.138,33	757,55	3,42	17.878,43
G1 311.20 121.00	Bienestar Animal, complemento de destino	8.536,56	8.368,39	168,17	2,01	7.711,33
G1 311.20 121.01	Bienestar Animal, complemento específico	17.232,24	16.892,59	339,65	2,01	15.566,50
G1 311.20 121.03	Bienestar Animal, otros complementos	520,35		520,35	+++++++	
G1 311.20 150.00	Bienestar Animal, productividad	1.784,64	1.793,15	8,51-	0,47-	1.603,91
G1 311.20 151.00	Bienestar Animal, gratificaciones	1.992,86	1.951,91	40,95	2,10	1.079,63
	Total Capítulo 1.....:	52.962,53	51.144,37	1.818,16	3,55	43.839,80
G1 311.20 204.99	Bienestar Animal, arrendamiento transpte	4.733,64	4.733,64		0,00	4.733,64
G1 311.20 210.99	Bienestar Animal, conserv. repar. infr.	8.000,00	9.800,00	1.800,00-	18,37-	
G1 311.20 212.99	Bienestar Animal, conservación edificios	100,00	98,00	2,00	2,04	12.179,99
G1 311.20 221.03	Bienestar Animal, combustibles y carbur.	2.000,00	2.082,50	82,50-	3,96-	116,32
G1 311.20 221.04	Bienestar Animal, vestuario	100,00	98,00	2,00	2,04	363,00
G1 311.20 221.13	Bienestar Animal, manutención animales	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 311.20 221.99	Bienestar Animal, otros suministros	490,00	490,00		0,00	9.055,84
G1 311.20 226.98	Bienestar Animal, cursos, conferencias..	5.000,00	4.900,00	100,00	2,04	
G1 311.20 226.99	Bienestar Animal, gastos diversos	9.800,00	9.800,00		0,00	532,40
G1 311.20 227.99	Bienestar Animal, trabajos otras empresa	202.469,84	128.495,21	73.974,63	57,57	129.225,50
	Total Capítulo 2.....:	232.793,48	160.595,35	72.198,13	44,96	156.206,69
G1 311.20 489.99	Bienestar Animal, T.Ct.es. Familias	45.000,00	45.315,00	315,00-	0,70-	30.000,00
	Total Capítulo 4.....:	45.000,00	45.315,00	315,00-	0,70-	30.000,00
G2 311.20 619.99	Bienestar Animal, I.R. infra. bienes nat	22.500,00	40.000,00	17.500,00-	43,75-	7.827,49
G2 311.20 632.99	Bienestar Animal, I.R. edificios	40.000,00	100.000,00	60.000,00-	60,00-	37.296,68
	Total Capítulo 6.....:	62.500,00	140.000,00	77.500,00-	55,36-	45.124,17
	Total Subprograma 31120.....:	393.256,01	397.054,72	3.798,71-	0,96-	275.170,66

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 312.00 212.10	Centros de Salud, mantenimiento climatiz	8.398,68	8.230,71	167,97	2,04	326,42
G1 312.00 212.99	Centros Salud, conservac. y rep. edific.	7.400,00	6.468,00	932,00	14,41	6.584,79
G1 312.00 219.99	Centros Salud, cons. y rep. inmovilizado	200,00	1.127,00	927,00-	82,25-	
G1 312.00 221.00	Centros Salud, energía eléctrica	7.000,00	6.674,83	325,17	4,87	4.412,50
G1 312.00 221.02	Centros Salud, Gas	4.000,00	5.513,37	1.513,37-	27,45-	2.983,30
G1 312.00 221.99	Centros Salud, otros suministros	1.000,00		1.000,00	+++++++	275,58
G1 312.00 225.99	Centros Salud, Tributos	88,00	86,24	1,76	2,04	
G1 312.00 226.99	Centros Salud, gastos diversos	790,00	784,00	6,00	0,77	
G1 312.00 227.99	Centros Salud, trabajos otras empresas	28.840,99	33.320,00	4.479,01-	13,44-	25.028,18
	Total Capítulo 2.....:	57.717,67	62.204,15	4.486,48-	7,21-	39.610,77
G2 312.00 632.99	Centros Salud, I.R. Edificios				+++++++	
	Total Capítulo 6.....:				7,21-	
	Total Subprograma 31200.....:	57.717,67	62.204,15	4.486,48-	7,21-	39.610,77

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 323.00 120.09	Func.Ctros.Inf.y Prim. retr. básicas	434.087,54	448.658,55	14.571,01-	3,25-	336.203,12
G1 323.00 121.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. compl.destino	146.105,04	152.154,76	6.049,72-	3,98-	131.543,82
G1 323.00 121.01	Func.Ctros.Inf.y Prim. Compl.Especifico	367.572,00	381.841,20	14.269,20-	3,74-	330.641,35
G1 323.00 121.03	Func.C.Doc.Infan.Prim., otros complemento	8.492,22	8.492,22		+++++++	
G1 323.00 150.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. productividad	46.999,20	49.464,20	2.465,00-	4,98-	42.222,65
G1 323.00 151.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. gratificaciones	135.000,00	141.852,69	6.852,69-	4,83-	108.032,28
	Total Capítulo 1.....:	1.138.256,00	1.173.971,40	35.715,40-	3,04-	948.643,22
G1 323.00 203.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. alquiler maquniar	1.000,00	1.176,00	176,00-	14,97-	2.990,60
G1 323.00 212.10	Func.Ctros.Inf.y Prim, edif.mtto.climati	82.986,12	81.326,40	1.659,72	2,04	13.974,92
G1 323.00 212.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. conserv. edificio	278.246,00	268.475,72	9.770,28	3,64	215.269,82
G1 323.00 213.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. cons. maquinaria	1.007,24	2.450,00	1.442,76-	58,89-	4.328,78
G1 323.00 219.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. cons. inmovilizad	900,00	784,00	116,00	14,80	
G1 323.00 221.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. energía eléctrica	358.000,00	391.715,31	33.715,31-	8,61-	358.343,59
G1 323.00 221.02	Func.Ctros.Inf.y Prim. gas	259.900,00	445.100,34	185.200,34-	41,61-	214.450,41
G1 323.00 221.03	Func.Ctros.Inf.y Prim. combustibles y c.	4.430,29	4.433,60	3,31-	0,07-	4.433,60
G1 323.00 221.04	Func.Ctros.Inf.y Prim. vestuario	12.188,00	9.310,00	2.878,00	30,91	8.058,00
G1 323.00 221.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. otros suministros	9.988,00	9.800,00	188,00	1,92	49.184,07
G1 323.00 226.98	Fcto.Ctros.Docentes Inf.Prim., cursos,t	100,00	100,00		+++++++	
G1 323.00 226.99	Func. C.Docentes Infant Prim, gtos diver	7.163,20	9.768,00	2.604,80-	26,67-	9.735,49
G1 323.00 227.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. trabajos empresas	2.200.620,33	2.012.949,55	187.670,78	9,32	1.987.450,37
	Total Capítulo 2.....:	3.216.529,18	3.237.288,92	20.759,74-	0,64-	2.868.219,65
G2 323.00 632.99	Func.Ctros.Inf.y Primaria.I.R.Edificios	560.000,00	730.000,00	170.000,00-	23,29-	598.394,00
	Total Capítulo 6.....:	560.000,00	730.000,00	170.000,00-	23,29-	598.394,00
	Total Subprograma 32300.....:	4.914.785,18	5.141.260,32	226.475,14-	4,41-	4.415.256,87

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 323.10 120.09	Guarderías, retribuciones básicas	76.923,66	101.726,05	24.802,39-	24,38-	90.284,95
G1 323.10 121.00	Guarderías, complemento de destino	26.048,64	32.854,34	6.805,70-	20,71-	32.877,08
G1 323.10 121.01	Guarderías, complemento específico	53.876,52	67.480,70	13.604,18-	20,16-	67.957,50
G1 323.10 121.03	Guarderías, otros complementos	2.305,73		2.305,73	+++++++	
G1 323.10 150.00	Guarderías, productividad	7.523,16	8.754,17	1.231,01-	14,06-	8.730,07
G1 323.10 151.00	Guarderías, gratificaciones	17.826,16	19.240,59	1.414,43-	7,35-	17.652,07
	Total Capítulo 1.....:	184.503,87	230.055,85	45.551,98-	19,80-	217.501,67
G1 323.10 212.10	Guarderías, edif. mtto. climatización	3.526,63	2.940,00	586,63	19,95	2.711,39
G1 323.10 212.99	Guarderías, conserv. y rep. edificios	10.559,67	7.005,24	3.554,43	50,74	13.560,03
G1 323.10 213.99	Guarderías, cons. y rep. maquinaria	3.000,00	2.940,00	60,00	2,04	1.652,97
G1 323.10 219.99	Guarderías, cons. y rep. otro inmoviliz.	800,00	735,00	65,00	8,84	414,79
G1 323.10 221.00	Guarderías, energía eléctrica	3.850,00	3.787,65	62,35	1,65	3.743,35
G1 323.10 221.02	Guarderías, gas	6.000,00	6.306,06	306,06-	4,85-	5.065,10
G1 323.10 221.04	Guarderías, vestuario	980,00	980,00		0,00	1.042,67
G1 323.10 221.99	Guarderías, otros suministros	27.000,00	20.580,00	6.420,00	31,20	21.961,83
G1 323.10 223.99	Guarderías, transportes	100,00	833,00	733,00-	88,00-	
G1 323.10 225.99	Guarderías, tributos	900,00	833,00	67,00	8,04	
G1 323.10 226.98	Guarderías, cursos, conferencias etc.	850,00	833,00	17,00	2,04	
G1 323.10 226.99	Guarderías, gastos diversos	3.300,00	3.430,00	130,00-	3,79-	438,95
G1 323.10 227.99	Guarderías, trabajos otras empresas	93.686,00	91.123,02	2.562,98	2,81	99.490,89
	Total Capítulo 2.....:	154.552,30	142.325,97	12.226,33	8,59	150.081,97
G1 323.10 479.99	Guarderías, subvenciones a empresas priv	962.245,69	800.000,00	162.245,69	20,28	823.324,48
G1 323.10 489.99	Guarderías, Transf. Ctes Familias e Inst	18.000,00	18.300,00	300,00-	1,64-	12.777,86
	Total Capítulo 4.....:	980.245,69	818.300,00	161.945,69	19,79	836.102,34
G2 323.10 632.99	Guarderías, I.R. Edificios y otras cons.	170.000,00	304.000,00	134.000,00-	44,08-	
G2 323.10 635.01	Guarderías, I.R. mobiliario	8.000,00	7.000,00	1.000,00	14,29	
	Total Capítulo 6.....:	178.000,00	311.000,00	133.000,00-	42,77-	
	Total Subprograma 32310.....:	1.497.301,86	1.501.681,82	4.379,96-	0,29-	1.203.685,98

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 326.00 120.09	Serv. Compl. Educación, retrib. básicas	97.919,08	95.072,47	2.846,61	2,99	77.417,88
G1 326.00 121.00	Serv. Compl. Educación, compl. destino	32.202,36	31.571,99	630,37	2,00	29.222,97
G1 326.00 121.01	Serv. Compl. Educación, compl.especifico	65.307,12	64.022,64	1.284,48	2,01	58.993,59
G1 326.00 121.03	Serv.Comp.Educación, otros complementos	1.832,88		1.832,88	+++++++	
G1 326.00 150.00	Serv. Compl. Educación, productividad	8.185,56	8.009,11	176,45	2,20	7.539,57
G1 326.00 151.00	Serv. Compl. Educación, gratificaciones	10.067,96	9.714,56	353,40	3,64	6.260,99
	Total Capítulo 1.....:	215.514,96	208.390,77	7.124,19	3,42	179.435,00
G1 326.00 212.10	Serv.Compl.Educación, mtto. climatizació	6.051,07	5.930,05	121,02	2,04	136,12
G1 326.00 212.99	Ser.Compl.Educación, cons.rep.edif.const	24.640,55	49.847,65	25.207,10-	50,57-	8.859,31
G1 326.00 213.99	Serv.Compl.Educación, cons.rep. maquinar	8.000,00	7.840,00	160,00	2,04	8.443,91
G1 326.00 214.99	Serv. Compl. Educación, rep. transporte	3.000,00	980,00	2.020,00	206,12	
G1 326.00 219.99	Serv. Compl. Educación, repar.inmoviliz.	980,00	980,00		0,00	
G1 326.00 221.00	Serv.Compl.Educación, energía eléctrica	8.980,00	8.971,41	8,59	0,10	
G1 326.00 221.02	Serv.Compl.Educación, gas	7.000,00	10.312,83	3.312,83-	32,12-	6.284,13
G1 326.00 221.04	Serv.Compl.Educación, Vestuario	400,00	392,00	8,00	2,04	
G1 326.00 221.99	Serv. Compl. Educación, otros suministro	8.000,00	8.624,00	624,00-	7,24-	8.006,27
G1 326.00 223.99	Serv. Compl. Educación, transportes	23.607,33	21.856,38	1.750,95	8,01	17.803,77
G1 326.00 224.99	Serv. Compl. Educación, primas seguros	2.480,00	2.450,00	30,00	1,22	1.646,80
G1 326.00 226.98	Serv. Compl. Educación, cursos, conferen	900,00	784,00	116,00	14,80	
G1 326.00 226.99	Serv. Compl. Educación, gastos diversos	52.964,96	44.100,00	8.864,96	20,10	63.481,92
G1 326.00 227.99	Serv. Compl. Educación, trabajos empresa	386.266,80	338.199,12	48.067,68	14,21	225.510,03
	Total Capítulo 2.....:	533.270,71	501.267,44	32.003,27	6,38	340.172,26
G1 326.00 423.90	Serv. Compl. Educación, entes públ. UNED	60.900,00	60.900,00		0,00	63.900,00
G1 326.00 450.98	Serv. Compl. Educación, transf.Bach.Inte	10.000,00	10.000,00		0,00	10.000,00
G1 326.00 452.00	Serv. Compl. Educación, Transf.Fund.C.Au	10.000,00	10.000,00		0,00	11.598,00
G1 326.00 479.99	Serv. Compl. Educación, transf.empr.priv	157.285,45	157.285,45		0,00	253.910,00
G1 326.00 481.95	Serv.Compl.Educ., ayudas primer ciclo inf	155.870,00	155.877,32	7,32-	0,00	163.260,00
G1 326.00 481.99	Serv. Compl. Educación, premios, becas	91.500,00	91.500,00		0,00	98.159,93
G1 326.00 489.99	Serv. Compl. Educación, transf. familias	105.000,00	164.700,00	59.700,00-	36,25-	124.880,00
	Total Capítulo 4.....:	590.555,45	650.262,77	59.707,32-	9,18-	725.707,93
G2 326.00 600.99	Serv.Compl.Educación, I.N. Terrenos		100,00	100,00-	100,00-	
G2 326.00 632.99	Serv. Complementarios Edu. IR Edificios	8.000,00	11.000,00	3.000,00-	27,27-	
	Total Capítulo 6.....:	8.000,00	11.100,00	3.100,00-	27,93-	
	Total Subprograma 32600.....:	1.347.341,12	1.371.020,98	23.679,86-	1,73-	1.245.315,19

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 332.10 120.09	Bibliotecas, retribuciones básicas	29.158,74	27.908,16	1.250,58	4,48	23.217,23
G1 332.10 121.00	Bibliotecas, complemento de destino	10.225,08	10.023,51	201,57	2,01	9.236,70
G1 332.10 121.01	Bibliotecas, complemento específico	22.146,48	21.710,02	436,46	2,01	20.005,69
G1 332.10 121.03	Bibliotecas, otros complementos	520,35	520,35	0,00	0,00	0,00
G1 332.10 150.00	Bibliotecas, productividad	1.784,64	1.793,15	8,51-	0,47-	1.603,91
G1 332.10 151.00	Bibliotecas, gratificaciones	2.040,64	2.000,43	40,21	2,01	1.009,76
	Total Capítulo 1.....:	65.875,93	63.435,27	2.440,66	3,85	55.073,29
G1 332.10 206.99	Bibliotecas, arto. equipos proc. infor.	2.929,70	5.022,35	2.092,65-	41,67-	5.022,36
G1 332.10 208.99	Bibliotecas, arrendamiento inmovilizado	98,00	98,00	0,00	0,00	0,00
G1 332.10 212.10	Bibliotecas, mantenimiento climatización	7.950,69	7.791,68	159,01	2,04	1.985,31
G1 332.10 212.99	Bibliotecas, cons. y rep. edificios	17.500,28	10.677,21	6.823,07	63,90	9.488,49
G1 332.10 213.99	Bibliotecas, conservación maquinaria	3.626,00	3.626,00	0,00	0,00	1.139,87
G1 332.10 219.99	Bibliotecas, rep. otro inmovilizado	1.070,00	1.470,00	400,00-	27,21-	0,00
G1 332.10 220.00	Bibliotecas, material de oficina	4.980,00	10.780,00	5.800,00-	53,80-	11.602,11
G1 332.10 221.00	Bibliotecas, energía eléctrica	44.000,00	52.253,26	8.253,26-	15,79-	45.571,10
G1 332.10 221.99	Bibliotecas, otros suministros	53.240,00	61.740,00	8.500,00-	13,77-	69.504,20
G1 332.10 223.99	Bibliotecas, transportes	2.500,00	2.940,00	440,00-	14,97-	0,00
G1 332.10 224.99	Bibliotecas, primas de seguros	2.500,00	2.940,00	440,00-	14,97-	0,00
G1 332.10 226.98	Bibliotecas, cursos, conferencias	4.800,00	9.702,00	4.902,00-	50,53-	19.570,25
G1 332.10 226.99	Bibliotecas, gastos diversos	31.959,02	48.544,70	16.585,68-	34,17-	38.594,93
G1 332.10 227.99	Bibliotecas, trabajos otras empresas	511.911,21	511.911,21	0,00	0,00	511.911,25
	Total Capítulo 2.....:	689.064,90	729.496,41	40.431,51-	5,54-	714.389,87
G2 332.10 622.99	Bibliotecas, inv. nueva edificios		100,00	100,00-	100,00-	0,00
	Total Capítulo 6.....:		100,00	100,00-	100,00-	0,00
	Total Subprograma 33210.....:	754.940,83	793.031,68	38.090,85-	4,80-	769.463,16

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.00 120.09	Cultura, otras retribuciones básicas	102.778,70	72.971,07	29.807,63	40,85	80.448,65
G1 334.00 121.00	Cultura, complemento de destino	39.487,92	26.235,64	13.252,28	50,51	35.283,52
G1 334.00 121.01	Cultura, complemento específico	85.917,48	55.955,02	29.962,46	53,55	76.720,00
G1 334.00 121.03	Cultura, otros complementos	1.898,88		1.898,88	+++++++	
G1 334.00 150.00	Cultura, productividad	7.108,44	5.349,24	1.759,20	32,89	6.321,99
G1 334.00 151.00	Cultura, gratificaciones	7.932,92	5.362,13	2.570,79	47,94	5.260,99
	Total Capítulo 1.....:	245.124,34	165.873,10	79.251,24	47,78	204.035,15
G1 334.00 202.98	Cultura, Arrendamiento de locales	98,00	98,00		0,00	
G1 334.00 208.99	Cultura, arrendamiento otro inmovilizado	300,00	392,00	92,00-	23,47-	
G1 334.00 212.10	Cultura, mantenimiento climatización	4.775,65	4.680,14	95,51	2,04	702,75
G1 334.00 212.99	Cultura, conservación y rep. edificios	5.000,00	50.566,79	45.566,79-	90,11-	6.192,14
G1 334.00 213.99	Cultura, conserv. y rep. maquinaria	18.629,70	4.900,00	13.729,70	280,20	
G1 334.00 219.99	Cultura, conserv. y rep. inmovilizado	5.392,30	2.450,00	2.942,30	120,09	1.815,00
G1 334.00 221.00	Cultura, energía eléctrica	38.000,00	37.946,48	53,52	0,14	25.305,62
G1 334.00 221.01	Cultura, agua	98,00	98,00		0,00	
G1 334.00 221.02	Cultura, Gas	1.000,00	784,09	215,91	27,54	260,38
G1 334.00 221.99	Cultura, otros suministros	2.000,00	11.435,40	9.435,40-	82,51-	13.608,29
G1 334.00 223.99	Cultura, transporte	784,00	784,00		0,00	
G1 334.00 224.99	Cultura, primas de seguros	2.450,00	2.450,00		0,00	502,90
G1 334.00 225.99	Cultura, Tributos	98,00	98,00		0,00	
G1 334.00 226.98	Cultura, Cursos, conferencias etc.	21.000,00	29.400,00	8.400,00-	28,57-	31.377,00
G1 334.00 226.99	Cultura, gastos diversos	202.923,60	180.222,00	22.701,60	12,60	252.327,89
G1 334.00 227.99	Cultura, trabajos otras empresas	132.657,14	129.100,41	3.556,73	2,76	114.922,17
	Total Capítulo 2.....:	435.206,39	455.405,31	20.198,92-	4,44-	447.014,14
G1 334.00 451.99	Cultura, A Org. Autónomos de la C.A.R.	100,00	8.000,00	7.900,00-	98,75-	
G1 334.00 452.00	Cultura, T.Ct.es. Fundaciones CCAA	100,00	8.000,00	7.900,00-	98,75-	
G1 334.00 479.99	Cultura, T.Ct.es. Empresas Privadas	54.950,00	103.871,00	48.921,00-	47,10-	117.547,19
G1 334.00 481.96	Cultura, Premios sin cesión derechos	30.000,00	30.000,00		0,00	30.000,00
G1 334.00 481.97	Cultura, premios cesión dchos explotaci.	1.500,00		1.500,00	+++++++	
G1 334.00 489.99	Cultura, transf. a familias e instituc.	207.550,00	160.125,00	47.425,00	29,62	190.649,99
	Total Capítulo 4.....:	294.200,00	309.996,00	15.796,00-	5,10-	338.197,18
G2 334.00 619.99	Cultura, I.R. Infraestructuras	2.000,00		2.000,00	+++++++	
G2 334.00 622.99	Cultura, I.N. edificios y o. construcc.				+++++++	
G2 334.00 632.99	Cultura, I.R. edificios	48.000,00	48.000,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	50.000,00	48.000,00	2.000,00	4,17	
	Total Subprograma 33400.....:	1.024.530,73	979.274,41	45.256,32	4,62	989.246,47

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.10 120.09	Cultural Rioja, retribuciones básicas	19.989,80	19.501,08	488,72	2,51	15.791,27
G1 334.10 121.00	Cultural Rioja, complemento de destino	6.439,32	6.312,44	126,88	2,01	5.897,41
G1 334.10 121.01	Cultural Rioja, complemento específico	12.820,44	12.567,81	252,63	2,01	11.581,14
G1 334.10 121.03	Cultural Rioja, otros complementos	337,83		337,83	+++++++	
G1 334.10 150.00	Cultural Rioja, productividad	1.539,96	1.547,30	7,34-	0,47-	1.384,02
G1 334.10 151.00	Cultural Rioja, gratificaciones	1.409,68	1.381,92	27,76	2,01	697,54
	Total Capítulo 1.....:	42.537,03	41.310,55	1.226,48	2,97	35.351,38
G1 334.10 212.10	Cultural Rioja, mantenimiento climatizac	98,00	98,00		0,00	
G1 334.10 212.99	Cultural Rioja, cons. y rep. edificios	98,00	98,00		0,00	
G1 334.10 213.99	Cultural Rioja, cons. y rep. maquinaria	490,00	490,00		0,00	
G1 334.10 219.99	Cultural Rioja, cons. y rep. inmovilizado	294,00	294,00		0,00	
G1 334.10 221.00	Cultural Rioja, energía eléctrica	83,30	83,30		0,00	
G1 334.10 221.99	Cultural Rioja, otros suministros	4.000,00	5.880,00	1.880,00-	31,97-	4.061,54
G1 334.10 223.99	Cultural Rioja, transportes	2.500,00	2.940,00	440,00-	14,97-	
G1 334.10 224.99	Cultural Rioja, primas de seguros	2.250,00	2.450,00	200,00-	8,16-	
G1 334.10 226.98	Cultural Rioja, Cursos, conferencias etc	5.000,00	5.880,00	880,00-	14,97-	3.350,00
G1 334.10 226.99	Cultural Rioja, gastos diversos	325.421,75	341.363,20	15.941,45-	4,67-	405.373,82
G1 334.10 227.99	Cultural Rioja, trabajos otras empresas	51.179,71	40.423,50	10.756,21	26,61	39.248,45
	Total Capítulo 2.....:	391.414,76	400.000,00	8.585,24-	2,15-	452.033,81
	Total Subprograma 33410.....:	433.951,79	441.310,55	7.358,76-	1,67-	487.385,19



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.20 120.09	Casa Ciencias, retribuciones básicas	49.519,48	48.635,18	884,30	1,82	39.716,41
G1 334.20 121.00	Casa Ciencias, complemento de destino	15.510,96	15.205,35	305,61	2,01	14.086,91
G1 334.20 121.01	Casa Ciencias, complemento específico	30.581,64	29.979,07	602,57	2,01	27.615,16
G1 334.20 121.03	Casa de las Ciencias, otros complementos	858,18		858,18	+++++++	
G1 334.20 150.00	Casa Ciencias, productividad	3.539,16	3.556,09	16,93-	0,48-	3.180,76
G1 334.20 151.00	Casa Ciencias, gratificaciones	3.258,08	3.193,91	64,17	2,01	1.607,30
	Total Capítulo 1.....:	103.267,50	100.569,60	2.697,90	2,68	86.206,54
G1 334.20 208.99	Casa Ciencias, arrendamiento inmovilizado	98,00	98,00		0,00	
G1 334.20 212.10	Casa Ciencias, mantenimiento climatizac.	2.924,01	5.805,53	2.881,52-	49,63-	488,56
G1 334.20 212.99	Casa Ciencias, cons. y rep. edificios	27.281,76	9.514,35	17.767,41	186,74	9.063,27
G1 334.20 213.99	Casa Ciencias, cons. y rep. maquinaria	613,38	392,00	221,38	56,47	627,98
G1 334.20 214.99	Casa Ciencias, cons. y rep. transporte	98,00	98,00		0,00	
G1 334.20 219.99	Casa Ciencias, cons. y rep. inmovilizado	100,00	784,00	684,00-	87,24-	
G1 334.20 220.00	Casa Ciencias, material de oficina	1.100,00	980,00	120,00	12,24	737,09
G1 334.20 221.00	Casa Ciencias, energía eléctrica	77.000,00	90.236,39	13.236,39-	14,67-	78.671,99
G1 334.20 221.04	Casa Ciencias, vestuario	98,00	98,00		0,00	
G1 334.20 221.99	Casa Ciencias, otros suministros	9.000,00	11.760,00	2.760,00-	23,47-	8.953,23
G1 334.20 223.99	Casa Ciencias, transportes	4.000,00	7.840,00	3.840,00-	48,98-	2.178,00
G1 334.20 224.99	Casa Ciencias, primas de seguros	1.300,00	2.450,00	1.150,00-	46,94-	616,45
G1 334.20 226.98	Casa Ciencias, cursos, conferencias etc.	1.000,00	1.960,00	960,00-	48,98-	1.450,00
G1 334.20 226.99	Casa Ciencias, gastos diversos	125.760,20	146.489,34	20.729,14-	14,15-	137.114,43
G1 334.20 227.99	Casa Ciencias, trabajos otras empresas	483.657,27	483.657,27		0,00	483.657,27
	Total Capítulo 2.....:	734.030,62	762.162,88	28.132,26-	3,69-	723.558,27
G2 334.20 632.99	Casa Ciencias, I.R. en edificios	16.000,00	58.000,00	42.000,00-	72,41-	41.108,56
G2 334.20 635.01	Casa Ciencias, I.R. mobiliario		30.000,00	30.000,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:	16.000,00	88.000,00	72.000,00-	81,82-	41.108,56
	Total Subprograma 33420.....:	853.298,12	950.732,48	97.434,36-	10,25-	850.873,37

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.30 120.09	Teatro Bretón, retribuciones básicas	196.485,40	178.671,99	17.813,41	9,97	147.630,05
G1 334.30 121.00	Teatro Bretón, complemento de destino	66.726,36	60.388,34	6.338,02	10,50	58.439,70
G1 334.30 121.01	Teatro Bretón, complemento específico	163.182,72	145.556,12	17.626,60	12,11	141.901,03
G1 334.30 121.03	Teatro Bretón, otros complementos	2.939,69		2.939,69	+++++++	
G1 334.30 150.00	Teatro Bretón, productividad	15.967,80	14.588,65	1.379,15	9,45	13.707,72
G1 334.30 151.00	Teatro Bretón, gratificaciones	49.506,68	44.061,01	5.445,67	12,36	37.339,24
	Total Capítulo 1.....:	494.808,65	443.266,11	51.542,54	11,63	399.017,74
G1 334.30 208.99	Teatro Bretón, arrendamiento inmovilizado	10.000,00	14.700,00	4.700,00-	31,97-	8.244,72
G1 334.30 212.10	Teatro Bretón, mantenimiento climatizac.	8.993,43	8.820,00	173,43	1,97	1.207,37
G1 334.30 212.99	Teatro Bretón, cons. y repar. edificios	17.871,20	8.820,00	9.051,20	102,62	25.135,93
G1 334.30 213.99	Teatro Bretón, cons. y rep. maquinaria	21.000,00	17.591,00	3.409,00	19,38	6.343,60
G1 334.30 219.99	Teatro Bretón, cons. y rep. inmovilizado	5.900,00	7.644,00	1.744,00-	22,82-	2.931,50
G1 334.30 220.00	Teatro Bretón, material de oficina	980,00	980,00		0,00	390,62
G1 334.30 221.00	Teatro Bretón, energía eléctrica	56.000,00	68.568,64	12.568,64-	18,33-	54.111,59
G1 334.30 221.02	Teatro Bretón, gas	2.000,00	2.889,67	889,67-	30,79-	1.112,84
G1 334.30 221.03	Teatro Bretón, Combustibles y carburante	320,00	283,22	36,78	12,99	
G1 334.30 221.04	Teatro Bretón, Vestuario	1.000,00	980,00	20,00	2,04	
G1 334.30 221.99	Teatro Bretón, otros suministros	20.000,00	15.778,00	4.222,00	26,76	21.896,94
G1 334.30 223.99	Teatro Bretón, transportes	1.200,00	2.058,00	858,00-	41,69-	764,86
G1 334.30 224.99	Teatro Bretón, primas seguros	1.200,00	1.274,00	74,00-	5,81-	
G1 334.30 225.99	Teatro Bretón, tributos	120,00	117,60	2,40	2,04	
G1 334.30 226.99	Teatro Bretón, gastos diversos	839.987,75	746.217,08	93.770,67	12,57	631.685,04
G1 334.30 227.99	Teatro Bretón, trabajos otras empresas	418.750,80	356.319,38	62.431,42	17,52	327.837,14
	Total Capítulo 2.....:	1.405.323,18	1.253.040,59	152.282,59	12,15	1.081.662,15
G2 334.30 622.99	Teatro Bretón, I.N. edificios	374.000,00	1.100.000,00	726.000,00-	66,00-	658.317,36
G2 334.30 632.99	Teatro Bretón, I.R. edificios	10.400,00	3.000,00	7.400,00	246,67	
G2 334.30 635.01	Teatro Bretón, I.R. mobiliario	9.000,00	13.000,00	4.000,00-	30,77-	4.205,96
	Total Capítulo 6.....:	393.400,00	1.116.000,00	722.600,00-	64,75-	662.523,32
	Total Subprograma 33430.....:	2.293.531,83	2.812.306,70	518.774,87-	18,45-	2.143.203,21

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 336.00 210.99	Arqueología, conservación infraestructur	45.020,00	63.700,00	18.680,00-	29,32-	8.402,53
G1 336.00 221.00	Arqueología, energía eléctrica	28.000,00	21.744,63	6.255,37	28,77	19.631,44
G1 336.00 225.99	Arqueología, tributos	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 336.00 226.99	Arqueología, gastos diversos	100,00	98,00	2,00	2,04	1.936,00
G1 336.00 227.99	Arqueología, trabajos otras empresas	40,00	15.680,00	15.640,00-	99,74-	10.460,45
	Total Capítulo 2.....:	73.260,00	101.320,63	28.060,63-	27,69-	40.430,42
G2 336.00 600.99	Arqueología, I.N. terrenos	100,00	110.000,00	109.900,00-	99,91-	
G2 336.00 619.99	Arqueología, inver. repos. infraestruct.	137.999,40	120.000,00	17.999,40	15,00	45.639,91
	Total Capítulo 6.....:	138.099,40	230.000,00	91.900,60-	39,96-	45.639,91
	Total Subprograma 33600.....:	211.359,40	331.320,63	119.961,23-	36,21-	86.070,33

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 337.00 120.09	Juventud, retribuciones básicas	175.794,42	173.014,18	2.780,24	1,61	141.821,19
G1 337.00 121.00	Juventud, complemento de destino	57.565,68	56.800,61	765,07	1,35	52.840,36
G1 337.00 121.01	Juventud, complemento específico	116.014,68	114.926,80	1.087,88	0,95	106.433,95
G1 337.00 121.03	Juventud, otros complementos	3.208,32		3.208,32	+++++++	
G1 337.00 150.00	Juventud, productividad	14.904,48	13.685,51	1.218,97	8,91	13.172,43
G1 337.00 151.00	Juventud, gratificaciones	22.598,12	22.259,88	338,24	1,52	15.616,21
	Total Capítulo 1.....:	390.085,70	380.686,98	9.398,72	2,47	329.884,14
G1 337.00 202.98	Juventud, arrendamiento locales	98,00	98,00		0,00	
G1 337.00 204.99	Juventud, arrendamiento el. transporte	7.979,40	7.800,00	179,40	2,30	4.377,59
G1 337.00 206.99	Juventud, arrend. equipos proceso inform	2.500,00	3.430,00	930,00-	27,11-	
G1 337.00 208.99	Juventud, arrendamiento otro inmovilizado	490,00	490,00		0,00	
G1 337.00 212.10	Juventud, mantenimiento climatización	28.946,37	28.367,44	578,93	2,04	6.014,80
G1 337.00 212.99	Juventud, conservación y reparación edif	128.531,24	68.172,62	60.358,62	88,54	77.059,95
G1 337.00 213.99	Juventud, cons. y repar. maquinaria	2.234,50	1.960,00	274,50	14,01	249,53
G1 337.00 214.99	Juventud, cons. y reparac. transporte	980,00	980,00		0,00	24,20
G1 337.00 219.99	Juventud, cons. y rep. otro inmovilizado	4.000,00	3.430,00	570,00	16,62	988,45
G1 337.00 221.00	Juventud, energía eléctrica	90.092,00	83.906,62	6.185,38	7,37	87.700,38
G1 337.00 221.01	Juventud, agua	601,52	588,00	13,52	2,30	160,50
G1 337.00 221.02	Juventud, gas	10.000,00	14.155,09	4.155,09-	29,35-	9.808,10
G1 337.00 221.03	Juventud, combustibles y carburantes	14.100,00	13.744,50	355,50	2,59	11.497,31
G1 337.00 221.04	Juventud, vestuario	980,00	980,00		0,00	
G1 337.00 221.99	Juventud, otros suministros	27.682,90	27.244,00	438,90	1,61	29.621,77
G1 337.00 223.99	Juventud, transportes	1.700,00	1.764,00	64,00-	3,63-	
G1 337.00 224.99	Juventud, primas de seguros	601,52	588,00	13,52	2,30	
G1 337.00 225.99	Juventud, tributos	50,13	49,00	1,13	2,31	157,50
G1 337.00 226.98	Juventud, cursos, conferencias etc.	16.657,26	18.620,00	1.962,74-	10,54-	30.275,81
G1 337.00 226.99	Juventud, gastos diversos	99.167,00	98.000,00	1.167,00	1,19	67.211,48
G1 337.00 227.99	Juventud, trabajos otras empresas	2.050.013,59	2.048.877,60	1.135,99	0,06	1.815.159,50
	Total Capítulo 2.....:	2.487.405,43	2.423.244,87	64.160,56	2,65	2.140.306,87
G1 337.00 479.99	Juventud, transf. empresas privadas	100,00	100,00		0,00	
G1 337.00 481.97	Juventud, premios con cesión der. explot	7.488,00	7.500,00	12,00-	0,16-	1.400,00
G1 337.00 481.99	Juventud, premios, becas y ayudas estudi	32.940,00	32.940,00		0,00	33.765,00
G1 337.00 489.99	Juventud, transf. familias e institucion	41.165,00	41.412,83	247,83-	0,60-	27.502,45
	Total Capítulo 4.....:	81.693,00	81.952,83	259,83-	0,32-	62.667,45
G2 337.00 622.99	Juventud, inversión nueva edificios		50.000,00	50.000,00-	100,00-	
G2 337.00 632.99	Juventud, I.R. edificios	28.000,00	162.500,00	134.500,00-	82,77-	
G2 337.00 635.01	Juventud, I.R. mobiliario	56.184,00	42.000,00	14.184,00	33,77	12.697,74
	Total Capítulo 6.....:	84.184,00	254.500,00	170.316,00-	66,92-	12.697,74
	Total Subprograma 33700.....:	3.043.368,13	3.140.384,68	97.016,55-	3,09-	2.545.556,20

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 338.00 120.09	Festejos, otras retribuciones básicas	86.555,26	69.230,69	17.324,57	25,02	58.200,09
G1 338.00 121.00	Festejos, complemento de destino	30.757,44	24.322,50	6.434,94	26,46	24.043,84
G1 338.00 121.01	Festejos, complemento específico	61.156,92	49.298,95	11.857,97	24,05	48.318,86
G1 338.00 121.03	Festejos, otros complementos	1.351,32		1.351,32	+++++++	
G1 338.00 150.00	Festejos, productividad	5.246,64	6.220,26	973,62-	15,65-	5.098,87
G1 338.00 151.00	Festejos, gratificaciones	9.216,98	7.844,70	1.372,28	17,49	5.153,62
	Total Capítulo 1.....:	194.284,56	156.917,10	37.367,46	23,81	140.815,28
G1 338.00 200.99	Festejos, arrendamiento edificios	49,00	49,00		0,00	
G1 338.00 204.99	Festejos, alquiler elementos transporte	10,00		10,00	+++++++	
G1 338.00 208.99	Festejos, arrendamiento inmovilizado	37.000,00	37.000,00		0,00	20.837,04
G1 338.00 210.99	Festejos, conserv. y rep. infraestruct.	1.286,50	98,00	1.188,50	1.212,76	
G1 338.00 212.99	Festejos, Conserv. y reparación Edificio	10,00	7.840,00	7.830,00-	99,87-	203,28
G1 338.00 219.99	Festejos, conserv. y rep. inmovilizado	50,00	39,00	11,00	28,21	
G1 338.00 221.00	Festejos, Energia electrica	21.000,00	20.825,00	175,00	0,84	4.136,01
G1 338.00 221.99	Festejos, otros suministros	12.000,00	11.760,00	240,00	2,04	14.696,70
G1 338.00 223.99	Festejos, transportes	220,00	215,60	4,40	2,04	721,05
G1 338.00 224.99	Festejos, primas de seguros	2.450,00	2.450,00		0,00	249,19
G1 338.00 225.99	Festejos, Tributos	300,00	294,00	6,00	2,04	9,53
G1 338.00 226.99	Festejos, gastos diversos	800.000,00	576.055,56	223.944,44	38,88	1.075.241,91
G1 338.00 227.99	Festejos, trabajos otras empresas	64.147,70	10,00	64.137,70	1.377,00	
	Total Capítulo 2.....:	938.523,20	656.636,16	281.887,04	42,93	1.116.094,71
G1 338.00 479.99	Festejos, transf. empresas privadas	100,00	100,00		0,00	
G1 338.00 481.96	Festejos, premios sin cesión explotación	5.000,00	5.000,00		0,00	4.500,00
G1 338.00 481.97	Festejos, premios con cesión explotación	4.000,00	3.000,00	1.000,00	33,33	4.249,42
G1 338.00 489.99	Festejos, transf. a familias e instituc.	230.000,00	257.450,00	27.450,00-	10,66-	29.800,00
	Total Capítulo 4.....:	239.100,00	265.550,00	26.450,00-	9,96-	38.549,42
	Total Subprograma 33800.....:	1.371.907,76	1.079.103,26	292.804,50	27,13	1.295.459,41

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 340.00 120.09	Admon.Gral.Deportes, retribuc. básicas	46.983,04	45.847,49	1.135,55	2,48	36.939,15
G1 340.00 121.00	Admon.Gral.Deportes, complemento destino	16.664,40	16.335,95	328,45	2,01	15.134,11
G1 340.00 121.01	Admon.Gral.Deportes, complemento especific	34.376,04	33.698,62	677,42	2,01	31.053,10
G1 340.00 121.03	Ad.Gral.Deportes, otros complementos	900,88		900,88	+++++++	
G1 340.00 150.00	Admon.Gral.Deportes, productividad	3.529,20	2.947,27	581,93	19,74	3.171,74
G1 340.00 151.00	Admon.Gral.Deportes, gratificaciones	3.450,32	3.382,34	67,98	2,01	1.702,80
	Total Capítulo 1.....:	105.903,88	102.211,67	3.692,21	3,61	88.000,90
G1 340.00 449.98	Admon.Gral.Deportes, Logroño Deporte S.A	6.500.000,00	7.100.000,00	600.000,00-	8,45-	7.100.000,00
	Total Capítulo 4.....:	6.500.000,00	7.100.000,00	600.000,00-	8,45-	7.100.000,00
	Total Subprograma 34000.....:	6.605.903,88	7.202.211,67	596.307,79-	8,28-	7.188.000,90

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 342.00 632.99	Instal. Deportivas, I.R. edificios	632.000,00	750.000,00	118.000,00-	15,73-	271.584,50
	Total Capítulo 6.....:	632.000,00	750.000,00	118.000,00-	15,73-	271.584,50
G2 342.00 744.99	Instal. Deportivas, Logroño Deporte S.A.	300.000,00	400.000,00	100.000,00-	25,00-	300.000,00
G2 342.00 779.99	Instal. Deportivas, transf. empresas pr.		16.500,00	16.500,00-	100,00-	15.694,16
	Total Capítulo 7.....:	300.000,00	416.500,00	116.500,00-	27,97-	315.694,16
	Total Subprograma 34200.....:	932.000,00	1.166.500,00	234.500,00-	20,10-	587.278,66

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 419.00 210.99	Agricultura, cons. y repar. infraestruct	18.000,00	14.700,00	3.300,00	22,45	25.681,57
G1 419.00 225.99	Agricultura, tributos	100,00	98,00	2,00	2,04	338,72
G1 419.00 226.99	Agricultura, gastos diversos	75.000,00	73.500,00	1.500,00	2,04	23.262,96
	Total Capítulo 2.....:	93.100,00	88.298,00	4.802,00	5,44	49.283,25
G2 419.00 619.99	Agricultura, I.R. Infraestructuras	120.000,00	200.000,00	80.000,00-	40,00-	210.126,79
	Total Capítulo 6.....:	120.000,00	200.000,00	80.000,00-	40,00-	210.126,79
	Total Subprograma 41900.....:	213.100,00	288.298,00	75.198,00-	26,08-	259.410,04



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 431.20 120.09	Mercados, retribuciones básicas	29.631,32	28.990,58	640,74	2,21	25.686,61
G1 431.20 121.00	Mercados, complemento de destino	8.956,92	8.789,03	167,89	1,91	8.953,19
G1 431.20 121.01	Mercados, complemento específico	22.335,84	21.901,06	434,78	1,99	22.425,23
G1 431.20 121.03	Mercados, otros complementos	514,68		514,68	+++++++	
G1 431.20 150.00	Mercados, productividad	2.867,28	2.881,12	13,84-	0,48-	2.898,41
G1 431.20 151.00	Mercados, gratificaciones	23.040,28	23.223,78	183,50-	0,79-	18.135,95
	Total Capítulo 1.....:	87.346,32	85.785,57	1.560,75	1,82	78.099,39
G1 431.20 212.10	Mercados, mantenimiento climatización	6.459,48	6.459,48		0,00	
G1 431.20 212.99	Mercados, conservación y reparación edif	39.009,42	35.020,50	3.988,92	11,39	37.683,26
G1 431.20 219.99	Mercados, mantenimiento otro inmovilizado	800,00	784,00	16,00	2,04	518,61
G1 431.20 221.00	Mercados, energía eléctrica	21.000,00	32.653,60	11.653,60-	35,69-	28.463,13
G1 431.20 221.04	Mercados, vestuario	100,00	882,00	782,00-	88,66-	1.398,40
G1 431.20 221.99	Mercados, otros suministros	100,00	1.176,00	1.076,00-	91,50-	1.489,92
G1 431.20 226.99	Mercados, gastos diversos	10,00	98,00	88,00-	89,80-	
G1 431.20 227.99	Mercados, trabajos otras empresas	156.395,36	172.967,49	16.572,13-	9,58-	147.769,53
	Total Capítulo 2.....:	223.874,26	250.041,07	26.166,81-	10,47-	217.322,85
G2 431.20 625.01	Mercados, I.N. Mobiliario y enseres	96.000,00		96.000,00	+++++++	
G2 431.20 632.99	Mercados, I.R. edificios	100,00	280.000,00	279.900,00-	99,96-	936.803,14
G2 431.20 635.01	Mercados, I.R. Mobiliario		40.000,00	40.000,00-	100,00-	68.730,42
	Total Capítulo 6.....:	96.100,00	320.000,00	223.900,00-	69,97-	1.005.533,56
	Total Subprograma 43120.....:	407.320,58	655.826,64	248.506,06-	37,89-	1.300.955,80

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 432.00 120.09	Turismo. retribuciones básicas	75.495,74	73.457,35	2.038,39	2,77	59.427,70
G1 432.00 121.00	Turismo, complemento de destino	24.811,56	24.322,50	489,06	2,01	22.601,21
G1 432.00 121.01	Turismo, complemento específico	48.522,72	47.566,33	956,39	2,01	43.832,33
G1 432.00 121.03	Turismo, otros complementos	1.351,32		1.351,32	+++++++	
G1 432.00 150.00	Turismo, productividad	6.190,56	6.220,26	29,70-	0,48-	5.563,69
G1 432.00 151.00	Turismo, gratificaciones	5.481,10	5.373,12	107,98	2,01	3.135,70
	Total Capítulo 1.....:	161.853,00	156.939,56	4.913,44	3,13	134.560,63
G1 432.00 208.99	Turismo, arrendamiento otro inmovilizado		98,00	98,00-	100,00-	
G1 432.00 210.99	Turismo, cons. y rep. infraestructuras	98,00	98,00		0,00	
G1 432.00 212.10	Turismo, mantenimiento climatización	15.933,84	15.615,16	318,68	2,04	4.930,60
G1 432.00 212.99	Turismo, cons. y reparación edificios	41.000,00	40.216,49	783,51	1,95	29.512,71
G1 432.00 213.99	Turismo, cons. y reparacion maquinaria	10,00	88,00	78,00-	88,64-	
G1 432.00 214.99	Turismo, cons. y reparac. transporte	800,00	784,00	16,00	2,04	
G1 432.00 219.99	Turismo, cons. y repar. otro inmovilizado	2.000,00	10,00	1.990,00	9.900,00	2.218,06
G1 432.00 221.00	Turismo, energía eléctrica	240.000,00	97.012,16	142.987,84	147,39	147.810,36
G1 432.00 221.02	Turismo, gas	150,00	99,18	50,82	51,24	
G1 432.00 221.03	Turismo, combustibles y carburantes	400,00	299,88	100,12	33,39	513,39
G1 432.00 221.99	Turismo, otros suministros	2.600,00	16.660,00	14.060,00-	84,39-	12.200,83
G1 432.00 223.99	Turismo, transportes	100,00	7.840,00	7.740,00-	98,72-	788,22
G1 432.00 224.99	Turismo, primas de seguros	1.000,00	5.880,00	4.880,00-	82,99-	1.064,66
G1 432.00 226.98	Turismo, cursos, conferencias etc.	100,00	98,00	2,00	2,04	530,29
G1 432.00 226.99	Turismo, otros gastos diversos	400.414,58	489.967,44	89.552,86-	18,28-	489.688,60
G1 432.00 227.99	Turismo, trabajos otras empresas	900.000,00	840.375,52	59.624,48	7,09	783.815,20
	Total Capítulo 2.....:	1.604.606,42	1.515.141,83	89.464,59	5,90	1.473.072,92
G1 432.00 479.99	Turismo, a empresas privadas	120.000,00	106.500,00	13.500,00	12,68	20.000,00
G1 432.00 489.99	Turismo, transf. a familias e institucio	250.000,00	210.450,00	39.550,00	18,79	158.215,80
	Total Capítulo 4.....:	370.000,00	316.950,00	53.050,00	16,74	178.215,80
G2 432.00 625.01	Turismo, Inversión nueva mobiliario y en	8.000,00		8.000,00	+++++++	356.337,86
G2 432.00 632.99	Turismo, I.R. edificios y otras const.	3.324,86	1.203.000,00	1.199.675,14-	99,72-	106.377,49
G2 432.00 635.01	Turismo, I.R. mobiliario	100,00		100,00	+++++++	
G2 432.00 641.99	Turismo, aplicaciones informáticas		200.100,00	200.100,00-	100,00-	199.997,80
	Total Capítulo 6.....:	11.424,86	1.403.100,00	1.391.675,14-	99,19-	662.713,15
	Total Subprograma 43200.....:	2.147.884,28	3.392.131,39	1.244.247,11-	36,68-	2.448.562,50

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 439.00 221.99	Comercio, otros suministros	100,00		100,00	+++++++	
G1 439.00 224.99	Comercio, seguros	100,00		100,00	+++++++	
G1 439.00 226.98	Comercio, cursos, talleres y conferenci.	100,00		100,00	+++++++	
G1 439.00 226.99	Comercio, gastos diversos	5.426,85	98,00	5.328,85	5.437,60	18.685,67
G1 439.00 227.99	Comercio, trabajos otras empresas	25.100,00	98,00	25.002,00	5.512,24	
	Total Capítulo 2.....:	30.826,85	196,00	30.630,85	5.627,98	18.685,67
G1 439.00 452.00	Comercio, Transf. Cte. Fundaciones CAR	45.750,00	45.750,00		0,00	60.750,00
G1 439.00 489.99	Comercio, transferencias a familias e in	507.500,00	565.000,00	57.500,00-	10,18-	558.663,74
	Total Capítulo 4.....:	553.250,00	610.750,00	57.500,00-	9,41-	619.413,74
	Total Subprograma 43900.....:	584.076,85	610.946,00	26.869,15-	4,40-	638.099,41

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 441.10 227.99	Transporte urbano viajeros, trab.ot.empr	115.218,63	88.200,00	27.018,63	30,63	
	Total Capítulo 2.....:	115.218,63	88.200,00	27.018,63	30,63	
G1 441.10 479.99	Transporte urbano viajeros, transf. empr	4.515.778,96	3.855.000,00	660.778,96	17,14	4.355.000,00
	Total Capítulo 4.....:	4.515.778,96	3.855.000,00	660.778,96	17,14	4.355.000,00
	Total Subprograma 44110.....:	4.630.997,59	3.943.200,00	687.797,59	17,44	4.355.000,00

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 442.00 210.99	Infr. Transporte, Mtto y conserv. Infra.	5.000,00	4.900,00	100,00	2,04	
G1 442.00 212.99	Infr. Transporte, Mtto. conserv. Edifici	5.000,00	4.900,00	100,00	2,04	1.295,06
G1 442.00 213.99	Infraestructura Transporte, mtto maquin.	120.000,00		120.000,00	+++++++	
G1 442.00 219.99	Infraestructura Transporte, mto. o. inmo	10,00		10,00	+++++++	
G1 442.00 221.00	Infraestructura del Transporte, energía	125.000,00	90.944,00	34.056,00	37,45	3.501,09
G1 442.00 221.02	Infraestructura del Transporte, gas	100,00	70,00	30,00	42,86	
G1 442.00 221.99	Infraestructura Transporte, otros stros	5.000,00	2.940,00	2.060,00	70,07	
	Total Capítulo 2.....:	260.110,00	103.754,00	156.356,00	150,70	4.796,15
G2 442.00 622.99	Infr. Transporte, I.N. edifi y o. constr	100,00	15.000,00	14.900,00-	99,33-	385.160,36
	Total Capítulo 6.....:	100,00	15.000,00	14.900,00-	99,33-	385.160,36
	Total Subprograma 44200.....:	260.210,00	118.754,00	141.456,00	119,12	389.956,51

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 452.00 619.99	R. Hidráulicos, I.R. infraestructuras	310.100,00	512.000,00	201.900,00-	39,43-	63.078,42
G2 452.00 633.99	R. Hidráulicos, I.R. maquinaria	100,00	108.000,00	107.900,00-	99,91-	17.000,00
G2 452.00 635.01	R. Hidráulicos, I.R.mobiliario y enseres		500,00	500,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:	310.200,00	620.500,00	310.300,00-	50,01-	80.078,42
	Total Subprograma 45200.....:	310.200,00	620.500,00	310.300,00-	50,01-	80.078,42

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 493.00 120.09	Protecc. Consumidores, retr.básicas	64.779,20	63.061,35	1.717,85	2,72	58.551,58
G1 493.00 121.00	Protecc. Consumidores, Compl. destino	21.907,68	21.476,12	431,56	2,01	21.951,86
G1 493.00 121.01	Protecc. Consumidores, compl. específico	42.545,28	41.706,90	838,38	2,01	42.376,87
G1 493.00 121.03	Protecc. Consumidores, otros complement.	1.237,71		1.237,71	+++++++	
G1 493.00 150.00	Protecc. Consumidores, productividad	5.089,32	5.113,54	24,22-	0,47-	5.077,08
G1 493.00 151.00	Protecc. Consumidores, gratificaciones	4.660,66	4.568,88	91,78	2,01	2.696,45
	Total Capítulo 1.....:	140.219,85	135.926,79	4.293,06	3,16	130.653,84
G1 493.00 220.00	Protecc. Consumidores, material oficina	800,00	784,00	16,00	2,04	
G1 493.00 221.99	Protecc. consumidores, otros suministros	500,00	441,00	59,00	13,38	
G1 493.00 226.98	Protecc. Consumidores, cursos, conferenc.	8.000,00	7.350,00	650,00	8,84	
G1 493.00 226.99	Protecc. Consumidores, gastos diversos	500,00	490,00	10,00	2,04	7.700,32
	Total Capítulo 2.....:	9.800,00	9.065,00	735,00	8,11	7.700,32
G1 493.00 489.99	Protecc. Consumidores, transf. familias	6.500,00	6.500,00		0,00	7.000,00
	Total Capítulo 4.....:	6.500,00	6.500,00		0,00	7.000,00
	Total Subprograma 49300.....:	156.519,85	151.491,79	5.028,06	3,32	145.354,16

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 912.00 100.00	O. Gobierno, retrib. Básicas Corporativ.	1.172.000,00	1.172.000,00		0,00	996.545,04
G1 912.00 110.00	O. Gobierno, personal eventual	545.000,00	548.000,00	3.000,00-	0,55-	441.858,40
G1 912.00 120.09	O. Gobierno, retribuciones básicas	138.567,40	135.024,25	3.543,15	2,62	108.449,17
G1 912.00 121.00	O. Gobierno, Complemento Destino	48.854,88	47.892,06	962,82	2,01	44.373,75
G1 912.00 121.01	O. Gobierno, Complemento Especifico	104.111,76	102.060,25	2.051,51	2,01	94.046,99
G1 912.00 121.03	Órganos de Gobierno, otros complementos	2.490,67		2.490,67	+++++++	
G1 912.00 150.00	O. Gobierno, productividad	21.353,04	21.454,87	101,83-	0,47-	19.190,16
G1 912.00 151.00	O. Gobierno, gratificaciones	34.098,46	27.419,67	6.678,79	24,36	22.219,84
	Total Capítulo 1.....:	2.066.476,21	2.053.851,10	12.625,11	0,61	1.726.683,35
G1 912.00 204.99	Organos Gobierno, Arrdto. Elem. Tpte.	10.701,24	10.701,24		0,00	10.701,24
G1 912.00 208.99	O. Gobierno, arrendamiento inmovilizado	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 912.00 213.99	O. Gobierno, conserv. y rep. maquinaria	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 912.00 214.99	O. Gobierno, conserv.y rep. transporte	1.500,00	1.470,00	30,00	2,04	333,23
G1 912.00 219.99	O. Gobierno, cons. rep. otro inmoviliz.	1.000,00	980,00	20,00	2,04	
G1 912.00 220.00	O. Gobierno, material oficina	1.300,00	1.274,00	26,00	2,04	
G1 912.00 221.03	O. Gobierno, combustibles y carburantes	2.800,00	2.499,00	301,00	12,04	3.129,35
G1 912.00 221.04	O. Gobierno, vestuario	800,00	784,00	16,00	2,04	939,59
G1 912.00 221.99	O. Gobierno, otros suministros	4.000,00	3.920,00	80,00	2,04	7.285,63
G1 912.00 223.99	O. Gobierno, Transportes	2.600,00	2.548,00	52,00	2,04	579,82
G1 912.00 225.99	O. Gobierno, Tributos	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 912.00 226.01	O. Gobierno, atenciones protocolarias	90.600,00	61.838,00	28.762,00	46,51	76.267,07
G1 912.00 226.98	O. Gobierno, cursos, conferencias etc.	2.700,00	2.450,00	250,00	10,20	
G1 912.00 226.99	O. Gobierno, gastos diversos	4.000,00	3.920,00	80,00	2,04	5.308,60
G1 912.00 227.99	Órganos de Gobierno, trabajos otras empr	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 912.00 233.99	O. Gobierno, otras indemnizaciones	13.000,00	13.230,00	230,00-	1,74-	10.609,71
	Total Capítulo 2.....:	135.401,24	106.006,24	29.395,00	27,73	115.154,24
G1 912.00 489.99	O. Gobierno, transf. a familias e inst.	606.000,00	606.000,00		0,00	606.000,00
	Total Capítulo 4.....:	606.000,00	606.000,00		0,00	606.000,00
	Total Subprograma 91200.....:	2.807.877,45	2.765.857,34	42.020,11	1,52	2.447.837,59



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.00 120.09	Admón. General, retribuciones básicas	1.254.814,72	1.262.125,38	7.310,66-	0,58-	975.962,88
G1 920.00 121.00	Admon. General, complemento de destino	665.282,76	455.458,70	209.824,06	46,07	400.279,90
G1 920.00 121.01	Admon. General, complemento específico	1.175.870,02	998.531,33	177.338,69	17,76	865.053,27
G1 920.00 121.03	Administración Gral, otros complementos	22.937,51		22.937,51	+++++++	
G1 920.00 150.00	Admon. General, productividad	180.000,00	103.334,13	76.665,87	74,19	91.277,50
G1 920.00 151.00	Admon. General, gratificaciones	190.000,00	190.000,00		0,00	123.615,33
	Total Capítulo 1.....:	3.488.905,01	3.009.449,54	479.455,47	15,93	2.456.188,88
G1 920.00 208.99	Admon. General, arrend. otro inmovilizado	78.216,60	81.552,26	3.335,66-	4,09-	67.296,74
G1 920.00 212.10	Admón. General, mantenimiento climatizac	23.351,55	42.484,52	19.132,97-	45,04-	990,21
G1 920.00 212.99	Admon. General, cons. y rep. edificios	77.732,96	112.996,14	35.263,18-	31,21-	65.714,16
G1 920.00 213.99	Admon. General, cons. y rep. maquinaria	1.892,61	1.813,06	79,55	4,39	2.893,73
G1 920.00 219.99	Admon. General, cons. y rep inmovilizado	17.989,86	17.782,16	207,70	1,17	3.755,02
G1 920.00 220.00	Admón. General, material de oficina	222.012,20	167.783,06	54.229,14	32,32	134.945,82
G1 920.00 221.00	Admon. General, energía eléctrica	201.877,15	252.714,71	50.837,56-	20,12-	197.135,32
G1 920.00 221.02	Admon. General, gas	62.151,06	63.888,24	1.737,18-	2,72-	49.160,15
G1 920.00 221.03	Admón. General, Combustibles y Carbur.	1.067,09	950,33	116,76	12,29	
G1 920.00 221.04	Admon. General, vestuario	8.000,00	3.920,00	4.080,00	104,08	8.395,59
G1 920.00 221.99	Admón. General, otros suministros	24.000,00	29.374,91	5.374,91-	18,30-	21.485,07
G1 920.00 222.01	Admon. General, servicios postales	1.159.174,74	980.000,00	179.174,74	18,28	1.287.575,27
G1 920.00 223.99	Admón. General, transportes	800,00	980,00	180,00-	18,37-	130,71
G1 920.00 224.99	Admon. General, Primas de seguros	441.365,50	420.000,00	21.365,50	5,09	416.365,50
G1 920.00 225.99	Admon. General, Tributos	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 920.00 226.03	Ad. General, publicaciones diarios ofic.	1.000,00	980,00	20,00	2,04	
G1 920.00 226.04	Admón. General, gts. juridicos, indemniz	218.479,17	120.393,00	98.086,17	81,47	263.786,11
G1 920.00 226.99	Admon. General, gastos diversos	27.881,21	19.012,00	8.869,21	46,65	18.235,80
G1 920.00 227.99	Admon. General, trabajos otras empresas	588.486,68	669.767,10	81.280,42-	12,14-	496.619,08
	Total Capítulo 2.....:	3.155.578,38	2.986.489,49	169.088,89	5,66	3.034.484,28
G1 920.00 352.99	Administración General, intereses demora	98.000,00	20.000,00	78.000,00	390,00	16.560,46
	Total Capítulo 3.....:	98.000,00	20.000,00	78.000,00	390,00	16.560,46
G2 920.00 632.99	Admon. General, I.R. edificios	138.000,00	1.038.000,00	900.000,00-	86,71-	
G2 920.00 635.01	Admon. General, I.R. mobiliario	100,00	6.100,00	6.000,00-	98,36-	
	Total Capítulo 6.....:	138.100,00	1.044.100,00	906.000,00-	86,77-	
	Total Subprograma 92000.....:	6.880.583,39	7.060.039,03	179.455,64-	2,54-	5.507.233,62

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.10 120.09	Parque M. Servicios, retribuciones basi.	426.084,44	369.555,56	56.528,88	15,30	329.512,67
G1 920.10 121.00	Parque M. Servicios, complemento destino	147.076,20	129.196,53	17.879,67	13,84	132.071,65
G1 920.10 121.01	Parque M. Servicios, complem. específico	324.033,60	285.482,06	38.551,54	13,50	289.867,51
G1 920.10 121.03	Parque de Servivios, otros complementos	8.953,99		8.953,99	+++++++	
G1 920.10 150.00	Parque M. Servicios, productividad	37.955,04	40.449,74	2.494,70-	6,17-	40.068,34
G1 920.10 151.00	Parque M. Servicios, gratificaciones	230.000,00	210.000,00	20.000,00	9,52	182.889,05
	Total Capítulo 1.....:	1.174.103,27	1.034.683,89	139.419,38	13,47	974.409,22
G1 920.10 203.99	Parque M. Servicios, arrendam.maquinaria	1.500,00	1.470,00	30,00	2,04	224,11
G1 920.10 204.99	Parque de Servicios, arrendamientos tran	1.300,00	980,00	320,00	32,65	
G1 920.10 208.99	Parque M. Servicios, arrendam.inmoviliz.	1.300,00	980,00	320,00	32,65	519,92
G1 920.10 210.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.infraes	9.000,00	4.900,00	4.100,00	83,67	1.986,34
G1 920.10 212.10	Parque M. Servicios, mtto. climatización	2.766,71	2.711,38	55,33	2,04	1.268,32
G1 920.10 212.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.edific.	5.000,00	4.900,00	100,00	2,04	48.802,52
G1 920.10 213.99	Parque M. Servicios, cons.y rep.maquinar	4.000,00	3.430,00	570,00	16,62	3.690,80
G1 920.10 214.99	Parque M. Servicios, cons. y rep. transp	11.000,00	8.820,00	2.180,00	24,72	6.334,09
G1 920.10 219.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.inmovil	500,00	490,00	10,00	2,04	471,90
G1 920.10 221.00	Parque M. Servicios, energía eléctrica	28.000,00	37.318,40	9.318,40-	24,97-	29.731,95
G1 920.10 221.02	Parque M. Servicios, gas	5.000,00	6.894,89	1.894,89-	27,48-	4.167,30
G1 920.10 221.03	Parque M. Servicios, combustibles y car.	30.000,00	27.255,76	2.744,24	10,07	31.289,90
G1 920.10 221.04	Parque M. Servicios, vestuario	11.000,00	9.800,00	1.200,00	12,24	10.176,35
G1 920.10 221.99	Parque M. Servicios, otros suministros	103.000,00	98.000,00	5.000,00	5,10	90.910,96
G1 920.10 223.99	Parque M. Servicios, transportes	2.000,00	1.960,00	40,00	2,04	
G1 920.10 224.99	Parque M. Servicios, primas seguros	100,00	98,00	2,00	2,04	
G1 920.10 225.99	Parque M. Servicios, tributos	500,00	490,00	10,00	2,04	
G1 920.10 226.99	Parque M. Servicios, gastos diversos	1.500,00	980,00	520,00	53,06	1.717,18
G1 920.10 227.99	Parque M. Servicios, trabajos empresas	25.000,00	20.580,00	4.420,00	21,48	15.531,43
	Total Capítulo 2.....:	242.466,71	232.058,43	10.408,28	4,49	246.823,07
G2 920.10 632.99	Parque M.Servicios,I.R. Edificios	80.000,00	140.000,00	60.000,00-	42,86-	
G2 920.10 633.99	Parque M.Servicios, I.R. maquinaria	8.000,00	12.000,00	4.000,00-	33,33-	9.909,99
G2 920.10 634.99	Parque M.Servicios, I.R. transporte	20.000,00	170.000,00	150.000,00-	88,24-	157.254,13
	Total Capítulo 6.....:	108.000,00	322.000,00	214.000,00-	66,46-	167.164,12
	Total Subprograma 92010.....:	1.524.569,98	1.588.742,32	64.172,34-	4,04-	1.388.396,41

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.20 120.09	Informática, retribuciones básicas	520.897,22	508.766,04	12.131,18	2,38	407.351,98
G1 920.20 121.00	Informática, complemento de destino	180.038,40	173.661,57	6.376,83	3,67	160.033,33
G1 920.20 121.01	Informática, complemento específico	382.464,00	369.895,83	12.568,17	3,40	336.494,81
G1 920.20 121.03	Informática, otros complementos	9.678,69		9.678,69	+++++++	
G1 920.20 150.00	Informática, productividad	37.546,32	37.520,85	25,47	0,07	32.823,34
G1 920.20 151.00	Informática, gratificaciones	40.157,88	36.610,01	3.547,87	9,69	18.477,39
	Total Capítulo 1.....:	1.170.782,51	1.126.454,30	44.328,21	3,94	955.180,85
G1 920.20 206.99	Informática, arrendto. equipos proceso inf	271.222,59	269.718,14	1.504,45	0,56	403.833,92
G1 920.20 208.99	Informática, arrendamiento inmovilizado	38.800,00	65.393,91	26.593,91-	40,67-	35.728,45
G1 920.20 212.99	Informática, cons. y rep. edificios	15.000,00	14.210,00	790,00	5,56	11.781,24
G1 920.20 219.99	Informática, cons. y rep. inmovilizado	962.863,82	1.149.461,31	186.597,49-	16,23-	698.467,12
G1 920.20 221.99	Informática, otros suministros	452.560,20	30.380,00	422.180,20	1.389,66	171.184,62
G1 920.20 222.00	Informática, Servicio de comunicaciones	369.277,54	349.277,54	20.000,00	5,73	349.277,54
G1 920.20 226.99	Informática, gastos diversos	9.720,00	1.960,00	7.760,00	395,92	1.045,42
G1 920.20 227.99	Informática, trabajos realizados empresa	1.000.299,44	984.636,33	15.663,11	1,59	1.014.690,17
	Total Capítulo 2.....:	3.119.743,59	2.865.037,23	254.706,36	8,89	2.686.008,48
G1 920.20 489.99	Informática, T. Familias e Instituciones	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 4.....:	100,00	100,00		0,00	
G2 920.20 636.99	Informática, I.R. equipos.pr.información	153.187,98	659.754,82	506.566,84-	76,78-	1.106.868,94
G2 920.20 641.99	Informática, gastos aplicaciones informá	4.493.105,31	1.785.183,39	2.707.921,92	151,69	4.076.770,24
	Total Capítulo 6.....:	4.646.293,29	2.444.938,21	2.201.355,08	90,04	5.183.639,18
	Total Subprograma 92020.....:	8.936.919,39	6.436.529,74	2.500.389,65	38,85	8.824.828,51

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.30 120.09	Arquitec. Servic. Téc. remunerac. básic	1.110.010,30	1.106.091,29	3.919,01	0,35	852.556,69
G1 920.30 121.00	Arquitec. Servic. Téc. complto. destino	394.312,32	390.011,50	4.300,82	1,10	345.964,45
G1 920.30 121.01	Arquitec. Serv. Téc., complto. específi	796.743,24	781.893,05	14.850,19	1,90	692.739,09
G1 920.30 121.03	Arquit.S.Técnicos, otros complementos	21.822,49		21.822,49	+++++++	
G1 920.30 150.00	Arquitec. Serv. Téc., productividad	90.541,20	90.214,10	327,10	0,36	78.004,77
G1 920.30 151.00	Arquitec. Serv. Téc., gratificaciones	125.000,00	139.039,99	14.039,99-	10,10-	81.950,58
	Total Capítulo 1.....:	2.538.429,55	2.507.249,93	31.179,62	1,24	2.051.215,58
G1 920.30 208.99	Arquitec. Serv. Téc., arrdto otro inov	300,00	294,00	6,00	2,04	
G1 920.30 214.99	Arq. Serv. Téc., reparación elem. tpte.	300,00	1.470,00	1.170,00-	79,59-	
G1 920.30 219.99	Arq. Serv. Téc., reparación otro inmovi	100,00	490,00	390,00-	79,59-	
G1 920.30 221.03	Arq. Serv. Téc., combustible y carburan	1.800,00	1.666,00	134,00	8,04	741,68
G1 920.30 221.04	Arq. Serv. Téc., vestuario	3.500,00	1.470,00	2.030,00	138,10	1.519,19
G1 920.30 221.99	Arq. Serv. Téc., otros suministros	500,00	490,00	10,00	2,04	85,01
G1 920.30 225.99	Arq. Serv. Téc., tributos	98,00	98,00		0,00	
G1 920.30 226.99	Arq. Serv. Téc., gastos diversos	200,00	196,00	4,00	2,04	199,38
	Total Capítulo 2.....:	6.798,00	6.174,00	624,00	10,11	2.545,26
	Total Subprograma 92030.....:	2.545.227,55	2.513.423,93	31.803,62	1,27	2.053.760,84

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.40 120.09	Archivos, otras remuneraciones básicas	48.771,58	35.697,06	13.074,52	36,63	38.327,33
G1 920.40 121.00	Archivos, complemento destino funcionar.	17.653,56	12.930,90	4.722,66	36,52	15.809,85
G1 920.40 121.01	Archivos, complemento específico	36.212,40	26.035,41	10.176,99	39,09	32.416,98
G1 920.40 121.03	Archivos, otros complementos	964,62		964,62	+++++++	
G1 920.40 150.00	Archivos, productividad	4.641,96	3.223,68	1.418,28	44,00	4.127,72
G1 920.40 151.00	Archivos, gratificaciones	8.960,02	5.253,94	3.706,08	70,54	6.354,44
	Total Capítulo 1.....:	117.204,14	83.140,99	34.063,15	40,97	97.036,32
G1 920.40 208.99	Archivos, arrendamiento otro inmovilizado	80,00	86,24	6,24-	7,24-	
G1 920.40 219.99	Archivos, conservación y reparación O.I.	80,00	86,24	6,24-	7,24-	
G1 920.40 221.99	Archivos, otros suministros	1.470,00	1.470,00		0,00	98,49
G1 920.40 223.99	Archivos, transportes	80,00	86,24	6,24-	7,24-	
G1 920.40 224.99	Archivos, primas de seguros		86,24	86,24-	100,00-	
G1 920.40 225.99	Archivos, tributos	80,00	86,24	6,24-	7,24-	
G1 920.40 226.98	Archivos, cursos, conferencias, etc.	80,00	86,24	6,24-	7,24-	
G1 920.40 226.99	Archivos, otros gastos diversos	10.000,00	12.740,00	2.740,00-	21,51-	15.646,92
G1 920.40 227.99	Archivos, trabajos otras empresas	14.000,00	17.640,00	3.640,00-	20,63-	
	Total Capítulo 2.....:	25.870,00	32.367,44	6.497,44-	20,07-	15.745,41
G1 920.40 451.99	Archivos, T. Organismos Autón. C. Autón.	4.000,00	4.000,00		0,00	4.000,00
G1 920.40 481.99	Archivos, Premios, becas y ayudas estudi	2.500,00	2.500,00		0,00	
	Total Capítulo 4.....:	6.500,00	6.500,00		0,00	4.000,00
G2 920.40 635.01	Archivos, I.R. mobiliario y enseres		34.000,00	34.000,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:		34.000,00	34.000,00-	100,00-	
	Total Subprograma 92040.....:	149.574,14	156.008,43	6.434,29-	4,12-	116.781,73

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 922.10 213.99	Rel. Exteriores, cons. y rep.maquinaria	100,00	196,00	96,00-	48,98-	
G1 922.10 221.99	Rel. Exteriores, otros suministros	3.000,00		3.000,00	+++++++	1.267,64
G1 922.10 223.99	Rel. Exteriores, transportes	4.000,00	1.470,00	2.530,00	172,11	1.089,00
G1 922.10 224.99	Rel. Exteriores, primas de seguros	98,00	98,00		0,00	
G1 922.10 226.98	Rel. Exteriores, cursos, conferencias	98,00	98,00		0,00	
G1 922.10 226.99	Rel. Exteriores, gastos diversos	60.000,00	57.820,00	2.180,00	3,77	53.064,62
G1 922.10 227.99	Rel. Exteriores, trabajos otras empresas	98,00	98,00		0,00	
	Total Capítulo 2.....:	67.394,00	59.780,00	7.614,00	12,74	55.421,26
G1 922.10 453.99	Rel. Exteriores, transf.Org.Públ. C.Aut.	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 480.99	Rel. Exteriores, atenciones asistencial.	22.418,00	22.417,50	0,50	0,00	14.500,00
G1 922.10 481.99	Rel. Exteriores, premios, becas y ayudas	2.000,00	2.000,00		0,00	
G1 922.10 489.99	Rel. Exteriores, transf.familias e insti	24.500,00	24.500,00		0,00	24.500,00
G1 922.10 499.99	Rel. Exteriores, transferencias exterior	164.700,00	164.700,00		0,00	
	Total Capítulo 4.....:	213.718,00	213.717,50	0,50	0,00	39.000,00
G2 922.10 799.99	Rel. Exteriores, transf. al exterior	100.000,00	200.500,00	100.500,00-	50,12-	
	Total Capítulo 7.....:	100.000,00	200.500,00	100.500,00-	50,12-	
	Total Subprograma 92210.....:	381.112,00	473.997,50	92.885,50-	19,60-	94.421,26

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 923.10 120.09	Gest.Padrón Hab.,. retibuciones básicas	213.591,94	207.864,81	5.727,13	2,76	169.077,19
G1 923.10 121.00	Gest.Padrón Hab., complemento destino	69.152,40	67.789,35	1.363,05	2,01	63.134,48
G1 923.10 121.01	Gest.Padrón Hab., complemento especifico	131.894,40	129.294,32	2.600,08	2,01	119.351,08
G1 923.10 121.03	Gestión Padrón H., otros complementos	4.166,07		4.166,07	+++++++	
G1 923.10 150.00	Gest.Padrón Hab., productividad	18.101,52	17.589,65	511,87	2,91	15.878,93
G1 923.10 151.00	Gest.Padrón Hab., gratificaciones	15.525,42	15.683,39	157,97-	1,01-	7.122,62
	Total Capítulo 1.....:	452.431,75	438.221,52	14.210,23	3,24	374.564,30
G1 923.10 220.00	Gest.Padrón Hab., material de oficina	1.000,00	960,00	40,00	4,17	267,91
G1 923.10 221.99	Gest.Padrón Hab., otros suministros	2.000,00	1.960,00	40,00	2,04	56,79
G1 923.10 226.03	Gestión padrón, publicación diarios ofic	10,00	10,00		0,00	
G1 923.10 226.99	Gest.Padrón Hab., gastos diversos	10,00	10,00		0,00	
	Total Capítulo 2.....:	3.020,00	2.940,00	80,00	2,72	324,70
	Total Subprograma 92310.....:	455.451,75	441.161,52	14.290,23	3,24	374.889,00

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 924.00 120.09	Part. Ciudadana, retribuciones básicas	139.206,68	140.272,37	1.065,69-	0,76-	108.343,10
G1 924.00 121.00	Part. Ciudadana, complemento de destino	47.479,20	46.060,10	1.419,10	3,08	40.695,95
G1 924.00 121.01	Part. Ciudadana, complemento específico	92.619,24	89.662,83	2.956,41	3,30	78.627,80
G1 924.00 121.03	Participación Ciudadana, otros complement	2.702,64		2.702,64	+++++++	
G1 924.00 150.00	Part. Ciudadana, productividad	11.086,92	11.626,10	539,18-	4,64-	10.382,58
G1 924.00 151.00	Part. Ciudadana, gratificaciones	10.500,00	13.813,05	3.313,05-	23,98-	6.270,86
	Total Capítulo 1.....:	303.594,68	301.434,45	2.160,23	0,72	244.320,29
G1 924.00 202.98	Part. Ciudadana, Arrendamiento local	8.500,00	9.800,00	1.300,00-	13,27-	8.485,20
G1 924.00 208.99	Part. Ciudadana, Arrendam. otro inmovili	2.500,00	2.450,00	50,00	2,04	2.395,41
G1 924.00 212.10	Part. Ciudadana, mantenimiento climatiza	11.681,21	11.760,00	78,79-	0,67-	2.016,49
G1 924.00 212.99	Part. Ciudadana, cons. y rep. edificios	35.000,00	39.680,20	4.680,20-	11,79-	6.444,91
G1 924.00 213.99	Part. Ciudadana, conserv. maquinaria	6.000,00	4.802,00	1.198,00	24,95	826,49
G1 924.00 219.99	Part. Ciudadana, conserv. otro inmovili,	1.000,00	980,00	20,00	2,04	
G1 924.00 220.00	Part. Ciudadana, material oficina	1.100,00	980,00	120,00	12,24	246,69
G1 924.00 221.00	Part. Ciudadana, energía eléctrica	22.500,00	15.561,27	6.938,73	44,59	14.772,47
G1 924.00 221.02	Part. Ciudadana, gas	1.800,00	1.063,51	736,49	69,25	636,73
G1 924.00 221.99	Part. Ciudadana, otros suministros	3.000,00	7.154,00	4.154,00-	58,07-	2.281,27
G1 924.00 223.99	Part. Ciudadana, transportes	1.500,00	1.470,00	30,00	2,04	
G1 924.00 224.99	Part. Ciudadana, primas de seguros	1.800,00	1.470,00	330,00	22,45	399,55
G1 924.00 226.98	Part. Ciudadana, cursos, conferencias	2.000,00	1.470,00	530,00	36,05	
G1 924.00 226.99	Part. Ciudadana, gastos diversos	61.193,00	67.522,00	6.329,00-	9,37-	34.596,96
G1 924.00 227.99	Part. Ciudadana, trabajos otras empresas	57.000,00	56.350,00	650,00	1,15	32.269,10
	Total Capítulo 2.....:	216.574,21	222.512,98	5.938,77-	2,67-	105.371,27
G1 924.00 489.99	Part. Ciudadana, transf. a familias e i.	184.505,00	154.505,00	30.000,00	19,42	183.056,22
	Total Capítulo 4.....:	184.505,00	154.505,00	30.000,00	19,42	183.056,22
G2 924.00 632.99	Part. Ciudadana, I.R. edificios		120.000,00	120.000,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:		120.000,00	120.000,00-	100,00-	
	Total Subprograma 92400.....:	704.673,89	798.452,43	93.778,54-	11,75-	532.747,78



Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Servicio de Intervención-Contabilidad

Ejercicio del año.....: 2.025 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 57

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 925.00 227.99	Atención Ciudadanos, trabajos empresas	380.000,00	397.560,00	17.560,00-	4,42-	430.066,13
	Total Capítulo 2.....:	380.000,00	397.560,00	17.560,00-	4,42-	430.066,13
	Total Subprograma 92500.....:	380.000,00	397.560,00	17.560,00-	4,42-	430.066,13

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 925.10 219.99	Comunic. Ciudadanos, rep. inmovilizado	1.200,00	980,00	220,00	22,45	
G1 925.10 220.00	Comunic. Ciudadanos, material oficina	2.000,00	1.960,00	40,00	2,04	2.893,54
G1 925.10 221.99	Comunic. Ciudadanos, otros suministros	1.800,00	1.470,00	330,00	22,45	52,00
G1 925.10 223.99	Comunic. Ciudadano, transportes	500,00	490,00	10,00	2,04	
G1 925.10 225.99	Comunicaciones Ciudadanos, tributos	500,00	490,00	10,00	2,04	
G1 925.10 226.99	Comunic. Ciudadanos, gastos diversos	489.408,98	335.168,12	154.240,86	46,02	491.239,98
G1 925.10 227.99	Comunic. Ciudadanos, trabajos empresas	20.071,33	19.600,00	471,33	2,40	20.046,03
	Total Capítulo 2.....:	515.480,31	360.158,12	155.322,19	43,13	514.231,55
	Total Subprograma 92510.....:	515.480,31	360.158,12	155.322,19	43,13	514.231,55

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Servicio de Intervención-Contabilidad

Ejercicio del año.....: 2.025 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 59

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 929.00 500.00	Funciones no clasificadas, Fondo conting	50.000,00	50.000,00		0,00	
	Total Capítulo 5.....:	50.000,00	50.000,00		0,00	
	Total Subprograma 92900.....:	50.000,00	50.000,00		0,00	

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 931.00 120.09	Pol. Económica, retribuciones básicas	1.459.930,89	1.368.246,67	91.684,22	6,70	1.148.319,90
G1 931.00 121.00	Pol. Económica, complemento de destino	509.052,72	478.215,75	30.836,97	6,45	462.554,63
G1 931.00 121.01	Pol. Económica, complemento específico	1.079.645,04	1.026.898,03	52.747,01	5,14	974.775,62
G1 931.00 121.03	Política Económica, otros complementos	28.313,58		28.313,58	+++++++	
G1 931.00 150.00	Pol. Económica, productividad	141.652,92	111.314,23	30.338,69	27,25	125.490,35
G1 931.00 151.00	Pol. Económica, gratificaciones	98.000,00	94.165,23	3.834,77	4,07	60.584,65
	Total Capítulo 1.....:	3.316.595,15	3.078.839,91	237.755,24	7,72	2.771.725,15
G1 931.00 214.99	Pol. Económica, cons. y rep. transporte	980,00	980,00		0,00	152,52
G1 931.00 219.99	Pol. Económica, cons. y rep. inmoviliz.	20,00	98,00	78,00-	79,59-	
G1 931.00 220.00	Política Económica, Material de Oficina	90,00	98,00	8,00-	8,16-	
G1 931.00 221.03	Pol. Económica, combustibles y carburan.	400,00	416,50	16,50-	3,96-	153,68
G1 931.00 221.99	Pol. Económica, otros suministros	400,00	490,00	90,00-	18,37-	
G1 931.00 223.99	Pol. Económica, transporte	90,00	98,00	8,00-	8,16-	
G1 931.00 225.01	Pol. Económica, tributos C. Autonomas	5.900.000,00	5.964.000,00	64.000,00-	1,07-	2.678.620,43
G1 931.00 226.03	Política Económica, publicación diario o	400,00	490,00	90,00-	18,37-	
G1 931.00 226.04	Política Económica y Fiscal, juríd. cont	900,00	882,00	18,00	2,04	
G1 931.00 226.99	Pol. Económica, gastos diversos	56.000,00	55.860,00	140,00	0,25	57.960,00
G1 931.00 227.08	Política Económica, Servicios Recaudació	10.000,00	9.800,00	200,00	2,04	33,05
G1 931.00 227.99	Pol. Económica, trabajos otras empresas	80.000,00	27.468,25	52.531,75	191,25	
	Total Capítulo 2.....:	6.049.280,00	6.060.680,75	11.400,75-	0,19-	2.736.919,68
	Total Subprograma 93100.....:	9.365.875,15	9.139.520,66	226.354,49	2,48	5.508.644,83

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 933.00 120.09	Patrimonio, otras retribuciones básicas	79.607,84	75.527,07	4.080,77	5,40	61.966,38
G1 933.00 121.00	Patrimonio, complemento de destino	27.895,20	26.682,68	1.212,52	4,54	24.902,46
G1 933.00 121.01	Patrimonio, complemento específico	54.440,88	52.118,34	2.322,54	4,46	48.354,09
G1 933.00 121.03	Patrimonio, otros complementos	1.645,95		1.645,95	+++++++	
G1 933.00 150.00	Patrimonio, productividad	6.547,32	6.578,58	31,26-	0,48-	5.884,23
G1 933.00 151.00	Patrimonio, gratificaciones	5.995,04	5.725,59	269,45	4,71	2.683,03
	Total Capítulo 1.....:	176.132,23	166.632,26	9.499,97	5,70	143.790,19
G1 933.00 210.99	Patrimonio, Conservación y rep. infraest	27.204,60	24.696,00	2.508,60	10,16	
G1 933.00 212.99	Patrimonio, conserv. y rep. edificios	10,00	98,00	88,00-	89,80-	8,62
G1 933.00 213.99	Patrimonio, conserv. y rep. maquinaria	2.000,00	1.960,00	40,00	2,04	
G1 933.00 221.99	Patrimonio, otros suministros	1.500,00	1.470,00	30,00	2,04	1.630,31
G1 933.00 225.99	Patrimonio, tributos	23.000,00	22.540,00	460,00	2,04	14.813,17
G1 933.00 226.04	Patrimonio, Jurídicos y contenciosos	12.000,00	11.760,00	240,00	2,04	2.207,70
G1 933.00 226.99	Patrimonio, gastos diversos	700,00	294,00	406,00	138,10	2.965,86
G1 933.00 227.99	Patrimonio, trabajos otras empresas	85.000,00	78.400,00	6.600,00	8,42	18.089,50
	Total Capítulo 2.....:	151.414,60	141.218,00	10.196,60	7,22	39.715,16
G2 933.00 622.99	Patrimonio, I.N. edificios		900.000,00	900.000,00-	100,00-	25.531,00
G2 933.00 625.01	Patrimonio, Inversion nueva mobiliario	1.000,00		1.000,00	+++++++	
G2 933.00 632.99	Patrimonio, I.R. edificios	10.000,00	225.000,00	215.000,00-	95,56-	
G2 933.00 635.01	Patrimonio, I.R. mobiliario	40.000,00	20.000,00	20.000,00	100,00	31.929,93
G2 933.00 689.99	Patrimonio, Inv. Bienes Patrimoniales	110.000,00	200.000,00	90.000,00-	45,00-	
	Total Capítulo 6.....:	161.000,00	1.345.000,00	1.184.000,00-	88,03-	57.460,93
	Total Subprograma 93300.....:	488.546,83	1.652.850,26	1.164.303,43-	70,44-	240.966,28

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Servicio de Intervención-Contabilidad

Ejercicio del año.....: 2.025 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 62

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.025	2.024	Diferencia	%	Gastos Compromet
	Total.....	200.931.000,00	199.500.000,00	1.431.000,00	0,72	174.082.553,03

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025**

	<u>Pag.</u>
<b>SECCIÓN I. NORMAS GENERALES.....</b>	<b>4</b>
BASE 1. NORMATIVA APLICABLE.....	4
BASE 2. ÁMBITO TEMPORAL.....	4
BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL.....	5
BASE 4. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.....	5
BASE 5. DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.....	5
BASE 6. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	5
BASE 7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	6
BASE 8. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	6
<b>SECCIÓN II. PRINCIPIOS GENERALES.....</b>	<b>6</b>
BASE 9. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	6
BASE 10. LEGALIDAD DEL GASTO.....	7
BASE 11. ANUALIDAD.....	7
BASE 12. UNIVERSALIDAD.....	7
BASE 13. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.....	7
BASE 14. NO AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS.....	8
BASE 15. IMPORTE BRUTO.....	8
BASE 16. UNIDAD DEL PRESUPUESTO.....	8
<b>SECCIÓN III. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS DE GASTOS.....</b>	<b>8</b>
BASE 17. CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS.....	8
BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA.....	9
BASE 19. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.....	10
BASE 20. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.....	10

<b>SECCIÓN IV. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS .....</b>	<b>11</b>
BASE 21. MODIFICACIONES DE CRÉDITO .....	11
BASE 22. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	11
BASE 23. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.....	12
BASE 24. CRÉDITOS AMPLIABLES .....	14
BASE 25. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS .....	14
BASE 26. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.....	15
BASE 27. BAJAS POR ANULACIÓN .....	16
<b>SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>17</b>
BASE 28. FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	17
BASE 29. ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN .....	18
BASE 30. COMPETENCIAS.....	18
BASE 31. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS.....	21
BASE 32. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA .....	24
BASE 33. DE LOS PAGOS.....	24
BASE 34. PAGOS A JUSTIFICAR .....	25
BASE 35. DE LAS SUBVENCIONES .....	25
BASE 36. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.....	28
BASE 37. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO .....	28
BASE 38. GASTOS PLURIANUALES .....	29
BASE 39. TRAMITACIONES ANTICIPADAS DE EXPEDIENTES DE GASTO .....	30
BASE 40. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.....	31
<b>SECCIÓN VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>34</b>
BASE 41. NORMAS GENERALES.....	34
BASE 42. LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO.....	34
BASE 43. SUSPENSIÓN DE COBRO.....	35
BASE 44. INGRESOS POR RECIBO .....	36
BASE 45. CAJAS DE EFECTIVO.....	36
BASE 46. DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRÁFICO .....	37
BASE 47. CONTABILIDAD.....	37



**Bases de Ejecución**

---

BASE 48. COMPROMISOS DE INGRESO.....	37
BASE 49. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.....	40
<b>SECCIÓN VII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.....</b>	<b>41</b>
BASE 50. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	41
<b>DISPOSICIONES ADICIONALES .....</b>	<b>42</b>
<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....</b>	<b>42</b>
PRIMERA: CONTABILIDAD .....	42
SEGUNDA: EXENCIÓN DE FISCALIZACION PREVIA.....	42
TERCERA: ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES MUNICIPALES .....	43
CUARTA: ADAPTACIONES POR MOTIVO DE LA LEY 9/2017 .....	43
QUINTA: REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO.....	43
SEXTA: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS .....	44
<b>DISPOSICIÓN FINAL .....</b>	<b>44</b>

## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025**

A tenor de lo preceptuado en el Artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.

### **SECCIÓN I. NORMAS GENERALES.**

#### **BASE 1. NORMATIVA APLICABLE.**

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de regirse por:

- a) El Art. 135 de la Constitución Española y lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF, en adelante)
- b) La legislación específica de Régimen Local, Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL); el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto; la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo; la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y demás disposiciones reglamentarias.
- c) Con carácter supletorio por la Legislación del Estado, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado, Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes.
- d) Por lo previsto en estas Bases.

#### **BASE 2. ÁMBITO TEMPORAL.**

Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto. Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse regirán, asimismo, en el período de prórroga.

## **Bases de Ejecución**

---

### **BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL.**

1. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y a los Organismos autónomos que, en su caso, pudieran crearse, sin perjuicio de las particularidades que respecto a estos últimos pudiera aprobar el Ayuntamiento Pleno.
2. Las personas que integran la Administración municipal tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

### **BASE 4. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.**

La modificación de estas Bases durante su período de vigencia corresponderá al Ayuntamiento Pleno. Ello sin perjuicio de lo señalado en la Disposición Transitoria Cuarta, de las presentes bases.

### **BASE 5. DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.**

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2025 queda integrado por:
  - a) EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.
  - b) Las previsiones de Gastos e Ingresos de la sociedad de capital íntegramente municipal LOGROÑO DEPORTES, SOCIEDAD ANONIMA.
2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2025 aparece nivelado en sus estados de ingresos y gastos, incluyéndose en el mismo la Documentación anexa y complementaria a que se refieren los artículos 166 y 168 TRLHL.

### **BASE 6. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

1. La estructura del Presupuesto se ajusta a lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo, recogiendo la clasificación económica para los ingresos, al nivel de subconcepto y las clasificaciones por programas y económica para los gastos, a los niveles de subprograma y subconcepto respectivamente, según los cuadros de cuentas de la Entidad establecidos al efecto.
2. La Aplicación Presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del presupuesto de gastos.

## **Bases de Ejecución**

---

### **BASE 7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

La aprobación del Presupuesto y su prórroga automática se regirán por lo previsto en el Artículo 169 del TRLHL.

### **BASE 8. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

1. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural del año, la Intervención General remitirá al Pleno de la Corporación por conducto de la Presidencia Estado de Ejecución del Presupuesto, con la información presupuestaria y, aquella que complementariamente permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010) y con la actualización de los informes del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda en los términos previstos en la Orden Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
2. Igual obligación de remisión al Pleno compete a la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A.

## **SECCIÓN II. PRINCIPIOS GENERALES.**

### **BASE 9. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos del Ayuntamiento se realizará en el marco de la estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

2. Las actuaciones del Ayuntamiento de Logroño estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendido como capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en LOEPSF y a la normativa Europea.
3. Igualmente serán de aplicación los principios de plurianualidad, transparencia, eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos, responsabilidad y lealtad en los términos fijados en la LOEPSF y demás normativa de desarrollo.

## **Bases de Ejecución**

---

4. Especialmente será de aplicación lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, en cuanto determinan el procedimiento contenido y frecuencia de la confección y remisión de la información económico-financiera objeto de publicación periódica para conocimiento general, en desarrollo y aplicación del principio de transparencia.

### **BASE 10. LEGALIDAD DEL GASTO.**

Solamente podrán contraerse obligaciones con arreglo a la Ley y sujeción a los créditos limitativos y vinculantes recogidos en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho cuantos actos, acuerdos o resoluciones comprometan gastos sin la suficiente y adecuada consignación presupuestaria.

### **BASE 11. ANUALIDAD.**

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

### **BASE 12. UNIVERSALIDAD.**

Los Presupuestos han de recoger todos los gastos y todos los ingresos de la entidad, sin excepción alguna, por lo que las previsiones contenidas en los mismos han de referirse a la actividad total que se prevea desarrollar durante el ejercicio.

### **BASE 13. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.**

1. El Presupuesto ha de aprobarse sin déficit inicial, debiéndose mantener el equilibrio presupuestario a lo largo de toda la vigencia del mismo, por lo que toda modificación presupuestaria ha de constar con adecuada financiación para poder tramitarse.
2. Asimismo, la prórroga automática del presupuesto exigirá la realización de los ajustes precisos para garantizar el equilibrio presupuestario, minorando los créditos destinados a financiar programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

## **Bases de Ejecución**

---

### **BASE 14. NO AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS.**

Los recursos de la entidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Sólo podrán afectarse a fines determinados, aquellos recursos que, por su naturaleza o condiciones específicas tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar, salvo en los supuestos expresamente establecidos en las Leyes.

### **BASE 15. IMPORTE BRUTO.**

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competente.

### **BASE 16. UNIDAD DEL PRESUPUESTO.**

El Presupuesto de la entidad ha de ser general y único integrándose en el mismo el Presupuesto del Ayuntamiento comprensivo de todas las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse durante el ejercicio y los derechos que se prevean liquidar durante el mismo, y en su caso, los presupuestos de los Organismos Autónomos y las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad y la previsión de ingresos y gastos de las Fundaciones municipales que reúnan los requisitos exigidos para las del Sector Público establecidos en el art. 44 de la Ley General Presupuestaria.

## **SECCIÓN III. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS DE GASTOS.**

### **BASE 17. CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas.
2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho las resoluciones, acuerdos o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

## **Bases de Ejecución**

---

3. No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso a:
  - a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en el Estado de Ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.
  - b) La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del T.R.L.H.L., en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del Capítulo IX del Estado de Ingresos.
  - c) Asimismo y a tenor de lo establecido en el artº 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, los organismos autónomos, los entes y sociedades mercantiles dependientes y las fundaciones del Sector Público municipal, precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de la Intervención General para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

### **BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA.**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 31 LOEPSF se crea el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria. Dicho Fondo se consigna en la aplicación presupuestaria: Subprograma: 929.00 FUNCIONES NO CLASIFICADAS; Económico: 500.00 FONDO DE CONTINGENCIA, y se dota para el ejercicio 2025 con un importe de 50.000,00 euros.
2. Este Fondo se destinará, exclusivamente, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio 2025.
3. A los citados efectos se establecen respecto al Fondo de Contingencia las siguientes determinaciones:
  - a) La aplicación presupuestaria 929.00; 500.00 no vincula con ninguna otra del Presupuesto.
  - b) Con cargo al Fondo no podrá imputarse gasto alguno.
  - c) El Fondo podrá ser destinado, siempre que no existieran otros recursos financieros, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.
  - d) A tal efecto podrá financiar expedientes de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito o Créditos Extraordinarios para atención de aquellas necesidades.

El expediente de modificación, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno, acreditará tanto el carácter no discrecional de las necesidades, como la imposibilidad de previsión en el Presupuesto Inicial, como las causas que lo motivan.

**BASE 19. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.**

A los efectos previstos en la Base 16ª anterior, se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos:

- Con carácter general se establece el nivel de concepto como vinculante en la clasificación económica de los gastos. No obstante, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, los gastos de personal incluidos en el Capítulo I, excepto incentivos al rendimiento, los de bienes corrientes y servicios del Capítulo II y las inversiones reales del Capítulo VI.
- Por lo que se refiere a la clasificación por programas se establece, con carácter general, la vinculación a nivel de Subprograma.
- El Fondo de Contingencia contemplado en la Base Decimotava, no vinculará con ninguna otra aplicación presupuestaria.
- Los créditos que se declaren ampliables de acuerdo con lo previsto en estas Bases, así como los destinados a atenciones protocolarias y representativas, tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el estado de gastos del Presupuesto.

**BASE 20. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.**

1. Los créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las situaciones siguientes:
  - a) Créditos disponibles.
  - b) Créditos retenidos, pendientes de utilización.
  - c) Créditos no disponibles.
2. En principio, todos los créditos se encontrarán en la situación de créditos disponibles. La existencia de crédito no presupone autorización para realizar gasto alguno, sin la necesaria aprobación por el Órgano Municipal competente.
3. Los créditos quedan en situación de "retenidos pendientes de utilización" al expedirse certificación de existencia de saldo suficiente, respecto a una partida concreta, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

La verificación de la suficiencia de crédito deberá efectuarse al nivel al que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, cuando se trate de autorizar un gasto, y al de la propia aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de una transferencia.

Corresponde a la Intervención General la expedición de las certificaciones de existencia de saldo que se materializará a través del documento contable RC.



## **Bases de Ejecución**

---

4. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización, no pudiéndose acordar ni autorizar gastos ni transferencias contra el mismo.

La declaración de no disponibilidad de créditos corresponde al Ayuntamiento Pleno, debiendo emitir informe el Interventor.

## **SECCIÓN IV. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

### **BASE 21. MODIFICACIONES DE CRÉDITO.**

1. Solamente podrán modificarse los créditos aprobados en el Estado de Gastos del Presupuesto en los supuestos contemplados en la presente Sección y con arreglo al procedimiento y con los requisitos que en cada caso se establecen en las Bases siguientes.
2. A los efectos de su tramitación será de aplicación el procedimiento de calidad INT.PRO.27 Expedientes de Modificación de Crédito y sus documentos tipo.

### **BASE 22. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

1. Procederá la tramitación de expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito para atender gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no exista crédito en el Presupuesto en el primer caso, o el previsto resultara insuficiente y no ampliable, en el segundo.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:
  - a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería a que se refiere el Art. 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
  - b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente y siempre que los restantes ingresos vengam ejecutándose con razonable ajuste a las previsiones realizadas, salvo aquellos que tengan carácter finalista.
  - c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
  - d) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse además de, con los recursos indicados en los apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.
  - e) Excepcionalmente podrán financiarse nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes con cargo a operaciones de crédito, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Art. 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

## **Bases de Ejecución**

---

- f) Con cargo al Fondo de Contingencia regulado en la Base decimoctava siempre que, además, se cumplan los requisitos y condiciones previstos en la misma.
3. La tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, requerirá:
- a) Propuesta formulada por la Junta de Gobierno Local, debiendo acreditarse en el expediente el carácter específico y determinado del gasto a realizar, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores y la inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito disponible destinado a esa finalidad específica, al nivel de vinculación jurídica establecido en las presentes Bases.
  - b) En el caso de la utilización del Fondo de Contingencia deben quedar acreditadas las circunstancias previstas en la Base decimo-octava.
  - c) Informe de la Intervención General.
  - d) Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno.
  - e) Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.
  - f) Exposición pública del expediente por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
  - g) Aprobación definitiva por el Pleno, resolviendo las reclamaciones presentadas contra el expediente, salvo que éstas no se hubiesen producido, en cuyo caso, se considerará definitivo el acuerdo inicial.
  - h) Publicación del expediente en el Boletín Oficial de La Rioja y en el de la Corporación, si existiere, con el detalle por Capítulos. Simultáneamente a la publicación, se remitirá copia del expediente a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.
4. El carácter específico, concreto y determinado del gasto a realizar así como la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores deberá quedar debidamente justificado mediante informe razonado del gestor del programa.

### **BASE 23. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.**

Los créditos de las diferentes Aplicaciones Presupuestarias de gastos, podrán ser transferidos a otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica con sujeción a las siguientes normas:

**Primera:** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de las transferencias que afecten a créditos de personal cualquiera que sea el Área de\_Gasto al que pertenezcan, con las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos comprendidos en los Arts. 10 "Altos cargos" y 11 "Personal eventual de gabinete".
- b) No podrán incrementar la cuantía global del crédito del Art. 15 "Incentivos al rendimiento".

## **Bases de Ejecución**

---

**Segunda:** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de transferencias de créditos distintos a los señalados en el apartado anterior de personal, en los supuestos siguientes:

- a) Entre créditos pertenecientes a aplicaciones presupuestarias de un mismo subprograma, cualquiera que sea el capítulo al que correspondan, a petición del gestor correspondiente, acreditando que las mismas no supongan desviaciones en la consecución de los objetivos del subprograma respectivo y no afecten a subvenciones nominativas que con tal carácter figuren en el Presupuesto.
- b) Entre créditos pertenecientes a distintos subprogramas incluidos en la misma área de gasto y capítulo, acreditándose por los gestores de los subprogramas afectados que las transferencias puedan realizarse sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos asignados a los mismos.
- c) Entre créditos pertenecientes a la misma área de gasto cualquiera que sea el capítulo al que correspondan, siempre que las transferencias se realicen como consecuencia de reorganizaciones administrativas o del cumplimiento de acuerdos aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

**Tercera:** Las transferencias de crédito cuya competencia se atribuye a la Junta de Gobierno Local en los dos apartados anteriores serán autorizadas previo informe de la Intervención General, acompañando certificado de existencia de saldo en las partidas cuyos créditos se minoran y serán ejecutivas desde su autorización.

**Cuarta:** Corresponderá al Ayuntamiento Pleno la autorización de las transferencias de créditos cuya competencia no esté atribuida a la Junta de Gobierno Local, con arreglo a lo previsto en las normas anteriores.

Las transferencias de crédito aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, quedarán sometidas a la tramitación prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el apartado 3 de la Base 22ª.

**Quinta:** Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- d) No afectarán a los créditos que se hayan destinado, a través de expedientes de suplemento de crédito o créditos extraordinarios, a dotar presupuestariamente los gastos incluidos en expedientes de reconocimientos de créditos aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

## **Bases de Ejecución**

---

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

### **BASE 24. CRÉDITOS AMPLIABLES.**

Se podrá modificar al alza las partidas del Presupuesto de Gastos declaradas ampliables en esta Base, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, consistentes en la acreditación en el expediente del reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar, y que en ningún caso procederán de operaciones de crédito.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención General.

Aplicaciones presupuestarias que se expresan y taxativamente se declaran de Créditos Ampliables:

931.00 225.01 "Política Económica y Fiscal. Tributos de la Comunidad Autónoma" Partida que recoge los pagos a efectuar como Sustituto del Contribuyente por el Ayuntamiento de Logroño, con motivo del devengo del impuesto del Canon de Saneamiento. La partida podrá ser incrementada cuando los derechos reconocidos en el subconcepto 389.30 "Reintegro Canon de Saneamiento" del Presupuesto de Ingresos, sean superiores a los Presupuestados inicialmente.

152.22 212.99 "Obras por Cuotas de Urbanización y Ejecuciones Subsidiarias. Conservación y reparación de edificios y otras construcciones", partida que recoge los gastos de conservación y reparación de edificios no municipales realizados por este Ayuntamiento por cuenta de los propietarios.

152.22 609.99 "Obras por Cuotas de Urbanización y Ejecuciones Subsidiarias. Inversión nueva en infraestructuras", partida en la que se formalizan los gastos de inversión nueva en infraestructuras de particulares realizadas por la Administración Municipal por cuenta de los titulares de la propiedad. Estas dos últimas partidas, podrán ser incrementadas cuando los derechos reconocidos en el subconcepto 389.20 "Reintegro de obras e instalaciones a cargo de particulares" del Presupuesto de Ingresos, sean superiores a los Presupuestados inicialmente.

### **BASE 25. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

1. Podrán generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto, los ingresos de NATURALEZA NO TRIBUTARIA derivados de las siguientes operaciones:
  - a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del mismo.
  - b) Enajenación de bienes.

## **Bases de Ejecución**

---

- c) Ingresos procedentes de la prestación de servicios, cuando el producto de los mismos se destine exclusivamente a su financiación y no estén previstos en el Estado de Ingresos del Presupuesto.
  - d) Reembolsos de préstamos concedidos.
  - e) Reintegro de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la cuenta correspondiente.
2. Para proceder a la generación de créditos, serán requisitos imprescindibles:
- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del nº 1 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
  - b) En los supuestos contemplados en los apartados c) y d) del nº 1 anterior, además del requisito a), la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
  - c) En el supuesto del apartado e) Reintegros de pagos, la efectividad del cobro del reintegro.
3. A los efectos indicados en los apartados anteriores, se entenderá por compromiso firme el acto por el que cualesquiera entes o personas públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.
- Cumplidas por el Ayuntamiento las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso dará lugar a un derecho de cobro exigible.
- El importe de la generación de crédito no podrá exceder la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación.
4. Los expedientes de generación de créditos serán autorizados por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las competencias propias del Ayuntamiento Pleno en cuanto a los actos u operaciones de los que deriven los ingresos que sirvan de fundamento a los mismos y cuya efectiva y expresa aprobación será requisito imprescindible para su tramitación.
- Los expedientes de generación de créditos serán informados por la Intervención General previamente a su autorización, salvo los supuestos contemplados en los apartados d) y e) del nº 1 de esta Base, en los que la modificación se producirá sin más trámite que el soporte documental establecido al efecto.

### **BASE 26. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.**

1. Podrán incorporarse al Presupuesto los remanentes de crédito (créditos no gastados) del Presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, tal y como aparecen definidos en el art. 182 del T.R.L.H.L. procedentes de:
  - a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados respectivamente en el último trimestre del ejercicio precedente y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.

## **Bases de Ejecución**

---

- b) Los créditos correspondientes a los Capítulos I a IV de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprometidos (Fase D, de disposición del gasto).
  - c) Los créditos de operaciones de capital.
  - d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente que únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.
  3. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin limitación de número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.
  4. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, pudiéndose utilizar al efecto:
    - a) El remanente líquido de tesorería.
    - b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
    - c) Para los gastos con financiación afectada, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los correspondientes remanentes preferentemente y, en su defecto, los recursos genéricos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.
  5. Los expedientes de Incorporación de Remanentes de Crédito serán aprobados por la Junta de Gobierno Local debiendo dar cuenta de los mismos al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

### **BASE 27. BAJAS POR ANULACIÓN.**

1. Corresponderá al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de expedientes de bajas por anulación que supongan una disminución total o parcial del crédito asignado a una partida del Presupuesto.
2. En el expediente, que deberá ser informado por la Intervención General, deberá acreditarse que la dotación correspondiente se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.
3. Podrán dar lugar a una baja por anulación:
  - a) La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
  - b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

## **Bases de Ejecución**

---

- c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
- 4. Los expedientes de Baja por anulación, estarán sujetos a los trámites establecidos en el nº 3 de la Base 22ª. para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito y, si la baja por anulación fuera del Fondo de Contingencia, lo establecido en la Base décimo-octava.

## **SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

### **BASE 28. FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

- 1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:
  - a) Autorización del gasto.
  - b) Disposición o compromiso del gasto.
  - c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
  - d) Ordenación del pago.
- 2. Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Este acto, al que denominaremos "Fase A" constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad.
- 3. Disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previa o simultáneamente autorizados, por un importe exactamente determinado, vinculado a la Entidad con un tercero en un compromiso de gasto concreto en su cuantía y condiciones de ejecución, denominándose "Fase D".
- 4. Reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, habiéndose acreditado documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Se denominará en adelante "Fase O".

## **Bases de Ejecución**

---

5. Ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería de la Entidad. Se denominará en adelante "Fase P".

### **BASE 29. ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.**

1. Un mismo acto administrativo, podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto enumeradas en la Base anterior, pudiéndose dar los siguientes casos:
  - a) Autorización. Disposición.
  - b) Autorización. Disposición. Reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados. En cualquier caso, el órgano o autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia, originaria, delegada o desconcentrada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.
3. En ningún caso podrá acumularse en un sólo acto la Fase P con las restantes.
4. Solamente se admitirán las acumulaciones en los casos y con las condiciones que se regulan en estas Bases, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa.

### **BASE 30. COMPETENCIAS.**

1. Corresponde al Ayuntamiento Pleno, a la Junta de Gobierno Local, al Alcalde o a los Concejales la autorización y disposición de gastos, de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que estos órganos pudieran efectuar.
2. Corresponde al **Ayuntamiento Pleno**:
  - La autorización de gastos en materias de su competencia.
  - El establecimiento del régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su Secretario General, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.
  - El reconocimiento extrajudicial de créditos a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, siempre y cuando no exista dotación presupuestaria o se trate de obligaciones que procedan de ejercicios anteriores y el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para los supuestos previstos en la Base 40 de Ejecución del Presupuesto.
3. Corresponde a la **Junta de Gobierno Local**:



## Bases de Ejecución

---

- a) Con carácter general:
- Las contrataciones y concesiones; incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y las modificaciones de los porcentajes de los gastos plurianuales.
  - La gestión, adquisición y enajenación del patrimonio municipal.
  - La concertación de operaciones de crédito.
  - El desarrollo de la gestión económica, autorizando y disponiendo gastos en materias de su competencia.
  - La gestión del personal.
  - La aprobación de las retribuciones del personal de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno.
  - La aprobación del número y régimen del personal eventual.
- b) Con carácter específico, en tanto no se acuerde nada en contrario:
- Las contrataciones de obra por importe igual o superior a 40.000,00 euros (IVA no incluido).
  - Los contratos de servicios y suministros por importe igual o superior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).
  - Los restantes contratos no incluidos en los anteriores de cuantía igual o superior a 15.000,00 euros (IVA no incluido)
  - El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto, en asuntos a partir de un importe de 15.000,00 euros (IVA no incluido), así como la autorización, disposición o compromiso, el reconocimiento y liquidación de obligaciones por importe superior a la cuantía señalada
- Estas competencias son delegables de conformidad con lo previsto en el art. 127.2 de la L.R.B.R.L.

#### 4. Corresponde al **Alcalde** del Ayuntamiento:

- a) Con carácter General:
- La adopción de medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.
  - La autorización y disposición de gastos en materias de su competencia, y las que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación estatal o la de la Comunidad Autónoma de La Rioja asigne al municipio y no se atribuya a ningún otro órgano.
  - La ordenación de pagos.
  - La resolución de discrepancias entre las diferentes unidades gestoras y la Intervención General cuando aquéllas no estuvieran de acuerdo con el reparo suspensivo emitido por el órgano de control interno.
  - Los actos relativos a la gestión de ingresos que actualmente figuran atribuidos a la misma en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
  - El reconocimiento y liquidación, así como la aprobación de las nóminas mensuales y los seguros sociales.
- b) Las delegadas conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2024 y que vienen referidas a:
- Las funciones necesarias para la solicitud de todo tipo de subvenciones a otras Administraciones o entidades, cualquiera que sea su cuantía, y dictar todos aquellos actos que sean precisos para la ejecución de esta delegación.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al Sr. Alcalde el ejercicio de las atribuciones aquí delegadas, estas se ejercerán por los Tenientes de Alcalde en el orden establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2023.

## Bases de Ejecución

---

5. Corresponde al **Concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos** las siguientes competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2024:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto Municipal en asuntos de cuantía inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).
- La autorización, disposición o compromiso y el reconocimiento y liquidación de obligaciones de cuantía inferior a la cantidad señalada.
- La contratación de obras cuyo valor estimado sea inferior a 40.000,00 euros (IVA no incluido), así como los proyectos de obras por el mismo importe.
- La contratación de servicios y suministros cuyo valor estimado sea inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).
- Los restantes contratos no incluidos en los dos apartados anteriores, cuyo valor estimado sea inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).
- Los procedimientos de imposición de penalidades contractuales por incumplimiento de los contratos aquí delegados.
- El nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud, aprobación de planes de seguridad y trabajo, aprobación del plan de trabajo y de la aceptación del plan de gestión de residuos de los contratos de obras cualquiera que sea su importe.
- Las concesiones de panteones, nichos y columbarios, su transmisión, expedición de duplicados de títulos, su reversión y demás actos de disposición sobre este tipo de concesiones.
- Las autorizaciones para el uso temporal y esporádico de instalaciones, espacios y centros municipales, así como la cesión de material municipal conforme a las normas de uso y funcionamiento aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
- La potestad sancionadora por infracción de la normativa de consumo y de venta ambulante.
- La potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa de subvenciones.
- La potestad sancionadora por infracciones tributarias.
- La potestas sancionadora por infracciones de la Ordenanza de Fomento a la Convivencia.
- Corresponderá al Concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos, igualmente, la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos dictados por Resolución de la Concejalía en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al Concejal titular del Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos el ejercicio de las atribuciones delegadas, estas se ejercerán por el Concejal titular del Área de Promoción de la Ciudad.

6. Corresponde a la **Concejala Titular del Área de Alcaldía, Gobernanza, Igualdad y Portavocía** las siguientes competencias y funciones delegadas por la Alcaldía en materia de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Logroño:

- Nombramiento y cese de funcionarios/as y personal laboral.
- Autorizaciones para la realización de cursos de formación interna y externa.
- Autorizaciones de salidas Profesionales, liquidaciones de dietas y viajes.
- Reconocimientos de servicios prestados.
- Concesión de licencias, permisos y reducciones de jornada.
- Situaciones administrativas.
- El reconocimiento de la productividad mensual.

## **Bases de Ejecución**

---

- Todos los actos de desarrollo de los procesos de selección una vez aprobadas las bases de las convocatorias por la Junta de Gobierno Local.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a la Concejala Titular del Área Gobernanza, Igualdad y Portavocía el ejercicio de las atribuciones delegadas estas serán ejercidas por el Alcalde.

### **BASE 31. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS.**

1. Toda propuesta de gasto deberá encontrarse conformada y motivada por el gestor del programa a que sea imputable, debiendo señalar claramente el destino del gasto, su importe exacto o aproximado y la partida presupuestaria que se propone para su aplicación, iniciándose su tramitación con la obtención del certificado de existencia de saldo “Documento RC” para su atención, expedido por la Intervención General.  
Se tramitarán en un expediente para su resolución en acto único, los gastos que guarden identidad sustancial o íntima conexión.
2. El expediente completo que incluirá proyecto, presupuesto, informes, pliegos de condiciones etc. y, en general, cuanta documentación acredite, en cada caso, la procedencia y legalidad del gasto propuesto, será sometido al órgano competente para autorizarlo previa fiscalización por la Intervención General.
3. La disposición o compromiso de gasto, se propondrá al órgano competente una vez realizados los trámites legalmente procedentes en cada caso, acreditándose su previa autorización.
4. Podrán acumularse en un sólo acto las fases A y D a que se refieren los apartados anteriores, siempre que se acredite el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cada caso, en los supuestos siguientes:
  - a) Los gastos derivados de modificaciones de contratos de obra que no excedan del 20%, en su conjunto, del importe de adjudicación y se realicen a favor del mismo adjudicatario, así como las revisiones de precios de dichos contratos.
  - b) Los derivados de revisiones de precios, ampliaciones o modificaciones de contratos de gestión de servicios públicos.
  - c) Los que se deriven directamente de otros gastos ya comprometidos, como los de mantenimiento y conservación de maquinaria o equipo, cuando se efectúen con la propia Empresa suministradora.
  - d) Las entregas complementarias efectuadas en la ejecución de contratos de suministro previamente comprometidos.
  - e) Los gastos derivados de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave riesgo o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.
  - f) Aquellos en que procediendo su contratación por procedimiento negociado se acredite haber consultado, al menos, a tres empresas u ofertantes capacitados para su ejecución, si ello resultase posible, o su imposibilidad o improcedencia en caso contrario.

## Bases de Ejecución

---

- g) A los contratos menores previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, se adjuntará un informe técnico justificando la adjudicación propuesta (calidad, precio, etc.) y el presupuesto en su caso, si se trata de obras.

En todos los supuestos incluidos en este apartado, excepto el contemplado en la letra g), el expediente deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención General, antes de ser sometido al órgano competente para su aprobación.

5. El reconocimiento y liquidación de obligaciones se realizará por el órgano competente, según lo establecido en el apartado 4º de la Base 28ª anterior, previa acreditación documental de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Dicha acreditación, deberá ser objeto de intervención previa por la Intervención General antes de someterse al órgano competente y consistirá, además de cuantos informes o datos complementarios sean requeridos por el órgano interventor, en la documentación que se indica para los supuestos siguientes:

- a) En la ejecución de obras, la certificación expedida por el facultativo director de la obra e informe sobre el cumplimiento de los plazos parciales o totales previstos, y demás incidencias que se consideren relevantes.

En las certificaciones liquidaciones deberá acompañarse además, de acta o certificación de la recepción de las obras.

- b) En las contraprestaciones derivadas de la ejecución de contratos de la prestación de servicios, facturas parciales, si se encuentran previstas en contrato, o finales acompañando, en todo caso, informe técnico o conformidad de los servicios competentes.
- c) En los suministros, la conformidad del servicio correspondiente, y si se trata de pagos parciales, su autorización en los Pliegos de Condiciones o contratos que lo regulen.
- d) A la factura conformada que se remita a la Intervención General, relativa a suministros que individualmente superen la cantidad de 15.000,00 euros, (IVA no incluido) deberá adjuntarse el acta de recepción del suministro.
- e) En los contratos de servicios, certificado de órgano correspondiente valorando el trabajo parcial efectuado y su autorización en los Pliegos de Condiciones correspondientes, cuando se trate de abonos a cuenta, y certificado o acta de recepción de los trabajos, en la liquidación definitiva.

6. La fase de reconocimiento de la obligación podrá acumularse con las anteriores A y D, en un sólo acto administrativo en los supuestos siguientes:

- a) Los consumos realizados de energía eléctrica, teléfono, gas, cuando deriven de contratos previamente suscritos y aprobados por órgano competente.
- b) Los tributos estatales, autonómicos o locales que el Ayuntamiento deba soportar.
- c) Los derivados directamente del cumplimiento, en sus propios términos, de contratos o compromisos previamente contraídos que hubieran sido fiscalizados y aprobados por órgano competente.
- d) Los derivados de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia, a consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave riesgo o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

## **Bases de Ejecución**

---

- e) Ejecución de obras menores en el ámbito del Casco Antiguo.
  - f) Los gastos menores, es decir, aquellos que individualmente no superen los 2.000,00 euros y que presentan algunas de las características siguientes:
    - Gastos de reparación, mantenimiento y conservación, que no requieran ser objeto de contrato y que no supongan fraccionamiento del gasto.
    - Gastos en materiales, suministros varios no inventariables y que no supongan fraccionamiento del gasto.
    - Gastos en Contratos de Servicios que no requieran ser objeto de contrato y que no supongan fraccionamiento del gasto.
    - Gastos de comunidad de viviendas y otros de carácter periódico.
    - Gastos de contratación de bases de datos y dominios de Internet tramitados por la Dirección General de Informática.
  - g) Los gastos postales y telegráficos, las ampliaciones de líneas y servicios telefónicos siempre que se realicen con las empresas adjudicatarias de los servicios de telefonía y los gastos de transporte de materiales.
  - h) Los gastos de Fedatarios Públicos.
  - i) Las ayudas de emergencia social.
  - j) Las liquidaciones de derechos de autor.
7. Se consideran susceptibles de inventario aquellos gastos que superen los 3.000,00 euros por unidad y que tengan la condición de bienes inventariables, que se imputarán al Capítulo VI.
8. Serán de aplicación al vigente presupuesto cuanto dispone el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en lo que no se oponga al mismo las normas sobre control interno de los contratos de obras, de suministros, de asistencia técnica con empresa consultora o de servicios, de trabajos concretos y específicos no habituales y las de fiscalización de las subvenciones no nominativas, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 28 de julio de 1.993 y sus sucesivas modificaciones.
9. Igualmente serán de aplicación al vigente presupuesto para la tramitación de expedientes de gasto, los procedimientos de Calidad de la Intervención General INT.PRO.24 CONTROL INTERNO DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO e INT.PRO.25 TRAMITACION DE FACTURAS.
10. La Intervención General podrá declarar como de Fiscalización Especial, expedientes de gasto por razones de su complejidad o cuantía. Estos expedientes serán objeto de seguimiento y control especial con el alcance que se determine en cada una de sus Fases.

## **Bases de Ejecución**

---

### **BASE 32. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.**

1. La disposición o compromiso de gastos de cuya financiación formen parte subvenciones, auxilios, donativos o recursos de otros Entes, o aportaciones de particulares, en general, así como operaciones de crédito, quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del derecho del Ayuntamiento a su percepción.
2. A los efectos anteriores, se entenderá por documento acreditativo suficiente:
  - a) Cuando se trate de subvenciones de otros Entes públicos la notificación oficial de concesión de la misma.
  - b) En las operaciones de crédito el acuerdo de adjudicación del mismo o la concesión de la autorización prevista en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de TRLHL.
  - c) En los donativos, auxilios o aportaciones en general, el compromiso documentalmente suscrito o la aceptación escrita del mismo, en los que deberán constar la cuantía de la aportación y los plazos y condiciones de su desembolso.
  - d) En las enajenaciones de bienes, el acuerdo de adjudicación.

### **BASE 33. DE LOS PAGOS.**

1. Compete a la Alcaldía la ordenación de pagos, cuya expedición se acomodará al plan de disposición de fondos, que por el mismo se determine y que recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
2. No podrán expedirse órdenes de pago por obligaciones que previamente no hayan sido reconocidas y liquidadas.
3. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de Órdenes de Pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago puede efectuarse de manera individual respecto a obligaciones específicas y concretas.
4. Se establece como sistema general de pagos, el pago mediante transferencia bancaria a las cuentas situadas en Bancos o Entidades financieras reseñadas por los interesados, y sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, se podrá utilizar el pago mediante cheque o en metálico si los pagos fueran de muy escasa cuantía.
5. A los efectos previstos en el Art. 197.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se autoriza la existencia de caja en efectivo en los términos previstos en la Base 45, que funcionarán bajo la exclusiva responsabilidad del Tesorero.

**BASE 34. PAGOS A JUSTIFICAR.**

1. Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.
2. Estas Órdenes de Pago se aplicarán en las partidas presupuestarias procedentes, quedando sus perceptores obligados a justificar su inversión en el plazo máximo de tres meses.
3. No podrán librarse cantidades "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificar.
4. La expedición de Órdenes de Pago "a justificar", se acomodará al plan de disposición de fondos y su importe no superará individualmente los 3.000,00 euros, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados y previamente informados por la Intervención General.
5. Será de la exclusiva responsabilidad de los perceptores de cantidades "a justificar" la custodia de los mismos, el cumplimiento de las obligaciones fiscales que deriven de los pagos que realicen, tales como retenciones, la aplicación de los fondos a los fines para los que fueron librados y el dar mayor extensión al gasto a los límites para los que se autorizó.
6. Los pagos "a justificar", serán objeto de adecuada e independiente contabilización que permita su control y el seguimiento de su justificación.
7. Los perceptores que vencido el plazo de tres meses desde que fueron librados los fondos, no los hubieran justificado o reintegrado, serán requeridos al efecto y de no producirse la justificación o reintegro en el plazo otorgado, se iniciará el procedimiento de apremio.
8. Será de aplicación al vigente presupuesto para los pagos a justificar lo acordado en el procedimiento de Calidad de la Intervención General INT.PRO.26 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ANTICIPOS A JUSTIFICAR.

**BASE 35. DE LAS SUBVENCIONES.**

1. Las subvenciones y ayudas que se concedan con cargo al Presupuesto, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, según las bases que al efecto se aprueben para las respectivas convocatorias.

Las bases o normas correspondientes contendrán como mínimo los extremos siguientes:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.
- c) Porcentaje máximo del coste de la actividad que se considere subvencionable.
- d) Obligación del beneficiario de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad.
- e) Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.

## **Bases de Ejecución**

---

- f) Plazo para ejecutar la actividad para la cual se solicita subvención que, tratándose de transferencias corrientes, en ningún caso podrá superar al del ejercicio presupuestario.
2. No será necesaria la publicidad cuando las ayudas o subvenciones tengan asignación nominativa en el Presupuesto.
- A los efectos del párrafo anterior se consideran subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Logroño, únicamente, las siguientes incluidas en el subprograma 326.00 “Servicios Complementarios de Educación”:
- Universidad Nacional de Educación a Distancia.
  - Bachillerato Internacional.
  - Universidad Popular de Logroño.
3. El otorgamiento de ayudas o subvenciones se efectuará por el órgano competente para aprobar el gasto correspondiente, mediante un acto único, debiéndose determinar en el mismo:
- a) Identificación del perceptor, acreditándose cuando se trate de Entidades o Asociaciones, contar con personalidad jurídica y aportación del N.I.F.
  - b) Finalidad de la subvención o ayuda y documentación que deberá aportarse para su válida justificación.
  - c) Plazos en que se hará efectivo el pago.
  - d) Plazos de presentación de justificantes de la aplicación de los fondos de su finalidad.
4. Los perceptores de subvenciones deberán acreditar no ser deudores de la Hacienda municipal ni tener pendiente de justificación fondos percibidos anteriormente.
- Cuando el beneficiario sea deudor, por una deuda vencida, liquidada y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.
5. La concesión de subvenciones a Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 924.00 489.99, se realizará, teniendo en cuenta los siguientes criterios de distribución:
- a) Su representatividad y número de socios.
  - b) Actividades a desarrollar en el ejercicio y presupuesto para el mismo.
  - c) Capacidad económica autónoma.
  - d) Su posibilidad de acceder a otras subvenciones que provengan del propio Ayuntamiento o de otras Entidades Públicas o privadas.
  - e) La presentación de proyectos conjuntos por parte de varias Asociaciones.



## **Bases de Ejecución**

---

- f) Que sus actividades vayan dirigidas a la defensa e intereses generales o sectoriales de los vecinos.
6. La no justificación en los plazos señalados en el acuerdo de concesión de todo tipo de ayudas o subvenciones, o la justificación por menor cuantía de las cantidades percibidas a cuenta, llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe de lo percibido y no justificado.
- Igualmente procederá la exigencia de intereses de demora contados desde el momento del pago de la subvención en los supuestos y condiciones fijados por la legislación vigente.
- Los perceptores podrán solicitar la ampliación de dichos plazos que podrá ser concedida discrecionalmente por el órgano que la otorgó.
7. Será necesaria para la justificación de las subvenciones informe del gestor del programa presupuestario con cargo al cual se haya otorgado la subvención, acreditativo de la realización de la actividad subvencionada o de la adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de aquella.
8. La Intervención General registrará adecuadamente la situación de los fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer, en su caso, las medidas procedentes.
9. Las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales para la atención de gastos concretos de funcionamiento en su actuación corporativa, previstos en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se harán efectivas a través de subvenciones. Éstas presentan las siguientes peculiaridades:
- a) Serán concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria: subprograma 912.00 ÓRGANOS DE GOBIERNO; económico 489.99 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
  - b) Se librarán a favor del Grupo Municipal, cuando haya obtenido un Número de Identificación Fiscal, con la periodicidad establecida en el Acuerdo de otorgamiento.
  - c) Habrá de ser destinada a los gastos previstos en la norma citada.
  - d) Los Grupos Municipales deberán de llevar una contabilidad específica de la asignación.
  - e) El otorgamiento de la asignación y su justificación está sujeta a fiscalización previa y a las actuaciones de control financiero que se realizarán por la Intervención General.
  - f) El Grupo Municipal deberá llevar una contabilidad de la dotación que será puesta a disposición del Ayuntamiento Pleno siempre que este órgano lo requiera.
  - g) Los gastos que se financien con dicha asignación estarán sujetos a las limitaciones cuantitativa, cualitativa y temporal que rigen para el resto de los gastos presupuestarios.
  - h) Las obligaciones fiscales derivadas de los mencionados gastos serán de cuenta y responsabilidad de los Grupos Políticos Municipales.

## **Bases de Ejecución**

---

### **BASE 36. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.**

1. La autorización y disposición de gastos en materia de retribuciones de personal, se subordinará a las Plantillas y relaciones de Puestos de Trabajo, así como al régimen de retribuciones aprobadas.
2. La aprobación de la Plantilla y relaciones de Puestos de Trabajo realizada por el Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local respectivamente, supondrá la autorización y disposición de los gastos correspondientes a las plazas que en ellas figuren efectivamente ocupadas.
3. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, a lo largo del ejercicio, dará lugar a la autorización y disposición del gasto, por el importe que se prevea satisfacer en el ejercicio.
4. Dentro de los créditos presupuestarios correspondientes, competirá a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada de trabajo y de los complementos de productividad.
5. Las nóminas mensuales, que comprenderán todas las retribuciones que por cualquier concepto se abonen al personal activo, cumplirán la función de reconocimiento de la obligación o fase O. Corresponderá a la Alcaldía su reconocimiento y aprobación.
6. Las nóminas mensuales se justificarán mediante diligencia del máximo responsable de la Dirección General de Organización y Recursos Humanos o quien legalmente le sustituya, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado, efectivamente, los servicios que se retribuyen.
7. Las cuotas patronales de Seguros Sociales y cuotas a cargo de la Corporación de MUFACE y CLASES PASIVAS, se autorizarán, dispondrán y reconocerán en un sólo acto A.D.O. por la Alcaldía.
8. Las prestaciones sociales contempladas en el Convenio o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento Pleno, se autorizarán, dispondrán y reconocerán, asimismo, en un sólo acto A.D.O. por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno Local.

### **BASE 37. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.**

1. Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial que previamente haya sido aprobada. En estos casos, se devengarán asimismo las correspondientes dietas.

Quando los desplazamientos se realicen en vehículo propio del desplazado, serán indemnizados en las cuantías fijadas por el Texto Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal.

## **Bases de Ejecución**

---

El tipo de transporte a utilizar deberá determinarse al autorizarse la gestión oficial o comisión de servicio correspondiente.

2. El personal funcionario y laboral percibirá las dietas y demás indemnizaciones que correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y en las cuantías que en cada momento se encuentren fijadas para la Administración del Estado, así como al Texto Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal para el Ayuntamiento de Logroño.

Al autorizarse el desplazamiento, podrá acordarse el abono de dietas por la cuantía correspondiente a grupo distinto al que pertenezca el desplazado, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

3. La aprobación de gastos correspondientes a indemnizaciones por razón de servicio se realizará acumulando las fases A, D y O, pudiéndose realizar anticipadamente el abono como "pago a justificar".

### **BASE 38. GASTOS PLURIANUALES.**

1. La realización de gastos plurianuales se subordinará a lo dispuesto en el Art. 174 del TRLHL.

Tendrán la consideración de gastos plurianuales, aquellos que iniciando su ejecución en el propio ejercicio, hayan de extenderse a ejercicios posteriores y que se refieran a:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
  - b) Los demás contratos y los de suministro, de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de la Entidad Local, sometidos a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
  - c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
  - d) Cargas financieras de las deudas de la Entidad.
  - e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por la Corporación con otras Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro.
2. La competencia para aprobar gastos plurianuales no previstos inicialmente en el Presupuesto corresponderá a la Junta de Gobierno Local.
  3. La Intervención General deberá informar previamente todo compromiso de gasto plurianual, haciendo referencia al cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos para tales gastos en el art. 174.3 TRLHL.

## **Bases de Ejecución**

---

4. Los gastos plurianuales deberán ser objeto de adecuadas e independiente contabilización, alcanzando las fases A y D que podrán ser acumuladas con arreglo a lo previsto en estas Bases.
5. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual para los programas proyectos que se indican en documentación anexa al Presupuesto.

### **BASE 39. TRAMITACIONES ANTICIPADAS DE EXPEDIENTES DE GASTO.**

1. La tramitación anticipada de expedientes de gasto, estará sujeta a lo dispuesto en la legislación en materia de contratación aplicable a las Entidades Locales y en concreto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por lo dispuesto en la Sección 5ª de la tramitación anticipada de expedientes de gasto, del Capítulo II de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operativa contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, según modificación de la misma producida por la Orden HAP/1357/2013, de 11 de julio.
2. La tramitación anticipada de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.
3. A tal efecto, la documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:
  - a) En el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
  - b) El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado de la Intervención General en el que se haga constar que para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento, sometido a aprobación y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.
  - c) Excepcionalmente, si no se dieran las circunstancias necesarias que permitieran emitir el certificado anterior, la propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá recoger en su parte dispositiva, el compromiso municipal de incluir el gasto en el Proyecto de Presupuesto.
  - d) A efectos de un adecuado seguimiento presupuestario y contable se expedirán los siguientes documentos:

RC de tramitación anticipada - que incluirá el crédito máximo a presupuestar en los ejercicios siguientes- y los documentos contables A, D, y AD de tramitación anticipada - que se emitirán con las mismas particularidades que los documentos A, D y AD ordinarios.
4. En la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.

## **Bases de Ejecución**

---

5. En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales, se deberá cumplir lo que establezca la normativa reguladora de cada tipo de gasto en cuanto al trámite en la ejecución hasta el que se puede llegar y el número de anualidades que puedan abarcar. Si dichos extremos no estuvieran regulados, se puede llegar como máximo hasta el momento procedimental inmediatamente anterior a la disposición del gasto y comprenderán una única anualidad, siguiéndose, en todo lo demás, el procedimiento establecido en el punto anterior.
6. Al comienzo de cada ejercicio, las Unidades Gestoras de los correspondientes programas presupuestarios a los que se haya de imputar el gasto, deberán solicitar informe económico de la Sección de Gastos de la Intervención General, a cuyo efecto se remitirá el expediente completo.

Si no existiese crédito y a los efectos de la condición suspensiva indicada en el apartado 2, a), de esta Base 37, se comunicará dicha circunstancia a la Unidad Gestora.

7. La tramitación anticipada de expedientes no exime de acto alguno de fiscalización.

### **BASE 40. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

1. El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se tramitará con la finalidad de imputar al Presupuesto aquellos gastos derivados de obligaciones indebidamente comprometidas contraídas, en ejercicios anteriores o en el ejercicio en curso, incurriendo en vicios de nulidad.

Se consideran **obligaciones indebidamente comprometidas** las adquiridas de forma irregular por haberse generado con incumplimiento de la normativa de aplicación, en las que concurre alguna o varias de las situaciones siguientes en su tramitación:

- Gastos comprometidos sin la correspondiente licitación de un contrato cuando éste fuera preceptivo.
- Obligaciones comprometidas sin consignación presupuestaria o siendo ésta insuficiente.
- Prestaciones que excedan del objeto del contrato que las debiera amparar y para las que no se ha tramitado la correspondiente modificación contractual.
- Prestaciones que excedan el plazo de duración del contrato o se correspondan con prórrogas no pactadas entre la Administración y el contratista.
- Prestaciones que tienen cabida en un contrato menor, pero para las que no se ha seguido la tramitación prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y esta deficiencia no ha sido subsanada.
- Contrataciones verbales en supuestos no amparados por la LCSP.
- Aquellas obligaciones en las que no se haya seguido el procedimiento legalmente establecido al efecto por la normativa o se empleara uno distinto del que fuera aplicable.
- Los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

## **Bases de Ejecución**

---

- Otras circunstancias por las que, a pesar de haberse realizado la prestación, no se ha producido la imputación ordinaria al presupuesto y que son distintas a las que generan obligaciones que se han calificado de debidamente comprometidas o convalidables a través del trámite de Omisión del Trámite de Fiscalización.

Cuando se trate de obligaciones económicas indebidamente adquiridas en **ejercicios anteriores**, el expediente podrá iniciarse:

- a) A la vista del Informe de la Intervención emitido según lo dispuesto en la Instrucción 1/2021, de 20 de abril, de la Intervención General sobre facturas de ejercicios anteriores a imputar al Presupuesto de 2021
- b) A la vista de las operaciones registradas en las cuentas 413 “Acreedores por operaciones devengadas” o en la 555 “Pagos pendientes de aplicación”.
- c) Por la propia Unidad gestora del expediente.

Cuando se trate de obligaciones económicas indebidamente adquiridas en el **ejercicio en curso**, el expediente podrá iniciarse con:

- a) Un informe de omisión de la función interventora cuando la misma venga acompañada de vicios de nulidad que no permitan la convalidación del gasto.
- b) Un informe de reparo suspensivo cuando el mismo venga motivado en un vicio de nulidad que no pueda ser objeto de discrepancias o, tramitadas las mismas, el órgano competente no las acepte y el vicio no pueda ser subsanado.
- c) Por la propia Unidad gestora del expediente.

2. El órgano competente para aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos será, en cualquiera de los casos, **el Ayuntamiento Pleno**.
3. Con carácter previo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos deberá tramitarse un expediente que permita obtener un título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior imputación al Presupuesto.

Este título jurídico podrá alcanzarse:

- a) Con la declaración de nulidad del acto administrativo previa tramitación de la revisión de oficio prevista en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estos expedientes se iniciarán por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, requiriendo el Dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja.

Obtenido el Dictamen se procederá a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del reconocimiento extrajudicial de crédito, aprobando la liquidación de las cantidades a satisfacer.

- b) Con el Acuerdo Plenario que apruebe la liquidación de las prestaciones a través del reconocimiento extrajudicial de crédito.

4. La elección de uno de los títulos anteriores vendrá soportada en la emisión de los siguientes informes previos que deberán constar en el expediente:

## **Bases de Ejecución**

---

- a) Informe Memoria de la Unidad gestora o del responsable de la actuación sobre las causas que han generado el reconocimiento extrajudicial de crédito. Esta Memoria necesariamente abordará los extremos siguientes:
  - 1) Identificación de la factura (o facturas en el caso que puedan ser tramitadas de forma agrupada).
  - 2) Acreditación de las prestaciones y su realización.
  - 3) Acreditación de su encargo por orden de la Administración y de la buena fe del tercero.
  - 4) Recurrencia o tiempo que lleva ejecutándose la prestación de forma irregular.
  - 5) Justificación y valoración de la prestación conforme a precios de mercado.
  - 6) Efectos o perjuicios que produciría la paralización del servicio o actividad que se está prestando o fue prestada.
- b) Informe de la Asesoría Jurídica municipal pronunciándose sobre la procedencia de instar la revisión de oficio.
- c) Informe de la Intervención General formulado de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2 e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local.

En caso de que el título jurídico habilitante sea el señalado en la letra a) del apartado anterior, el Informe de la Intervención se emitirá tras el Dictamen del Consejo Consultivo.

- 5. Podrá acumularse en un único expediente la tramitación de varias facturas, siempre que tengan su origen o deriven del mismo expediente de gasto o se dé una unidad funcional de las prestaciones de un contrato en los términos de la LCSP.
- 6. La tramitación del Expediente y la emisión de la Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno que permita obtener el título jurídico y la liquidación de las prestaciones corresponderá a la Unidad Gestora responsable de la actuación.

## SECCIÓN VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

### BASE 41. NORMAS GENERALES.

1. La ejecución del Presupuesto General de Ingresos se regirá:
  - a) Por la Ley 58/2003 General Tributaria, R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, R.D. 1065/2007, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y demás normas concordantes.
  - b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
  - c) Por las Ordenanzas Fiscales Municipales y restantes Ordenanzas reguladoras de Ingresos de Derecho Público.
  - d) Por las presentes Bases.

Los derechos liquidados se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o Autoridad competente.

### BASE 42. LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO.

1. Las oficinas municipales que tramiten, propongan o promuevan acuerdos, resoluciones o decretos que creen derechos de la Administración Municipal, utilizarán el sistema de información tributaria (SIT) para confeccionar la liquidación que proceda en cada caso. En tanto no entre en funcionamiento se hará uso del sistema informático SDC.
2. Liquidada la deuda, se notificará individualmente al deudor por medio de los sistemas establecidos. La unidad liquidadora deberá mantener el seguimiento necesario para que dicha notificación se lleve a efecto en un plazo no superior a tres meses, garantizando que la fecha de notificación queda registrada en el sistema.
3. Las liquidaciones efectuadas por esta Administración, para su ingreso directo mediante notificación previa y sus anulaciones, serán propuestas para su aprobación por el responsable de la oficina liquidadora correspondiente.



## **Bases de Ejecución**

---

4. La aprobación de las liquidaciones tributarias corresponderá a la Tesorería y Dirección de Gestión Tributaria. En el caso de que se practiquen liquidaciones en precios públicos, u otros ingresos no tributarios, corresponderá su aprobación a la Alcaldía.
5. En la oficina liquidadora deberán conservarse los expedientes de aprobación de la liquidación y encontrarse a disposición, en cualquier momento, del Tribunal de Cuentas del Reino, de la Intervención General de este Ayuntamiento, o de cualquier ente público, Juez, etc. que lo solicite.
6. En las oficinas liquidadoras, la edición de documentos de aprobación o anulación de liquidaciones se emitirán mediante el sistema informático pudiendo obtenerse indistintamente en formato individual o mediante relaciones que agrupen a un conjunto de documentos.
7. La Intervención General procederá a la contabilización de los derechos, ingresos y anulaciones de las liquidaciones, teniendo como soporte resúmenes mensuales obtenidos directamente a través del sistema informático por la propia Intervención General.
8. La fiscalización previa correspondiente a las anulaciones de derechos será realizada por la Sección de Fiscalización de la Intervención General.
9. Autodeclaraciones y autoliquidaciones:

Cuando el ingreso sea requisito previo para la tramitación de los expedientes administrativos, las oficinas municipales encargadas de la gestión utilizarán el sistema informático SDC para habilitar la autodeclaración que proceda en cada caso, de forma que facilite el medio de ingreso. Una vez que entre en funcionamiento el Sistema Informático Tributario (nuevo SIT), el sistema habilitado será el de autoliquidación.

En ambos casos el documento no requerirá notificación previa y la generación del derecho para la Administración municipal se hará simultánea al ingreso no teniendo validez contable hasta tanto este no se efectúe. Una vez generado el ingreso, el procedimiento será igual que las Liquidaciones de Contraído previo.

El documento Autodeclaración afecta a los ingresos por Derechos de Examen, Ludotecas, Campamentos, Colonias Infantiles, actividades en Centros Jóvenes, Otras actividades juveniles, Proyectos de Vida Sana y Conciliación, Intercambios escolares, cuotas de ferias y cualesquiera otras actividades, o servicios en las que se requiera el ingreso previo a la realización de la actividad, servicio y autorización de uso. Por lo que se refiere a las autoliquidaciones, operarán respecto de aquellos tributos y precios públicos para los que se establezca dicho régimen.

### **BASE 43. SUSPENSIÓN DE COBRO.**

1. Las Oficinas Liquidadoras registrarán en el sistema informático todos los datos necesarios para el control y seguimiento de los recursos interpuestos. La tramitación de la concesión o denegación de la suspensión de cobro, será competencia de la misma Oficina Liquidadora que expidió el documento cobratorio objeto de impugnación.

**BASE 44. INGRESOS POR RECIBO.**

1. Las liquidaciones de ingreso por recibo se obtendrán mediante el sistema informático municipal (SDC), o en el sistema de información tributaria (SIT) cuando éste entre en funcionamiento.
2. Los procedimientos se iniciarán en la unidad liquidadora, expidiendo y proponiendo la aprobación del padrón o lista cobratoria y propuesta de cargo. Remitirá dicha documentación a la Intervención General para su toma de razón y posterior cargo.

**BASE 45. CAJAS DE EFECTIVO.**

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 197 del TRLHL, se podrán autorizar cajas de cobro para operaciones diarias que se acuerden. Para ello, la Dirección General en la que esté integrada la actividad, como responsable de las mismas, propondrá a la Tesorería y la Intervención General, para su aprobación por Junta de Gobierno Local, las instrucciones precisas para su funcionamiento.

Para ello será necesario:

- Informe motivado de la Dirección General de la que dependa la caja que se proponga, exponiendo las necesidades reales que hagan imprescindible, la existencia de la misma.
- Memoria descriptiva detallando los conceptos susceptibles de cobro, la gestión del mismo y la liquidación a la Tesorería de los ingresos.

En todo caso deberán observarse las siguientes normas:

- No se admitirán los cobros con dinero en efectivo.
- Los ingresos se realizarán mediante tarjeta de crédito que habilitará, en su caso, la empresa encomendada de la gestión, la cual ingresará periódicamente la recaudación en las cuentas que el Ayuntamiento habilite.
- Las cajas tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal de cada oficina autorizada, no pudiendo cobrar otro tipo de tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones, ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no estén en vigor y debidamente aprobados por este Ayuntamiento. Tampoco podrán efectuar pagos por ningún concepto, ni incluso por devoluciones de ingresos indebidos.

## **Bases de Ejecución**

---

### **BASE 46. DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRÁFICO.**

Las denuncias y sanciones de tráfico se gestionarán a través del SDC, o por el nuevo sistema de información tributaria (SIT), por la Unidad de Seguridad Ciudadana y su cobro se realizará por la Oficina de Atención al Contribuyente.

### **BASE 47. CONTABILIDAD.**

1. La contabilidad del Presupuesto General de Ingresos y operaciones extrapresupuestarias, se ajustará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal Contabilidad Local.
2. La Tesorería facilitará diariamente a la Intervención General, el importe de la recaudación del día anterior, que se imputará contablemente en cuentas extrapresupuestarias pendientes de aplicación hasta su formalización, la cual se realizará dentro de los 15 primeros días naturales del mes siguiente.
3. El Sistema de Información Tributaria volcará mensualmente al sistema de información contable los registros de altas, bajas, ingresos y devoluciones de ingresos de los valores. En ellos se detallará concepto presupuestario y año.
4. En general, pasarán al Presupuesto de Ingresos los saldos de aquellos ingresos duplicados o excesivos que, habiendo transcurrido cuatro años desde su ingreso y previa gestión de pago, en su caso, no han sido reclamados por los titulares del derecho.

### **BASE 48. COMPROMISOS DE INGRESO.**

Será de aplicación lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Orden de Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal Contabilidad Local y en las presentes bases.

#### **1. Contabilidad.**

- 1.1. Los Compromisos de Ingresos suscritos entre el Ayuntamiento de Logroño y otros Entes Públicos, Personas Físicas o Jurídicas, tendrán efectos contables, en el momento en que se den traslado de los mismos a la Intervención General y reúnan los requisitos establecidos en el apartado siguiente.

## **Bases de Ejecución**

---

- 1.2. Podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos, de acuerdo con las estipulaciones que figuren en el acuerdo, protocolo o documento por el que dicho compromiso se considere firme.
- 1.3. Se entenderá que el compromiso de ingreso ha sido realizado, ya sea total o parcialmente, cuando, por haberse cumplido las condiciones que en cada caso se establezcan, la totalidad o parte de su importe sea exigible, surgiendo, por tanto, un derecho a favor de este Ayuntamiento que estará contraído en cuentas.

## **2. Requisitos.**

- 1.1. Para que un compromiso de ingreso tenga los efectos contables establecidos en la normativa vigente, será necesario que reúna los siguientes requisitos:
  - a) Nombre de la Entidad, Persona Física o Jurídica.
  - b) Número de Identificación Fiscal.
  - c) Domicilio.
  - d) Denominación expresa de la actividad, servicio o inversión que financia.
  - e) Importe de la aportación.
  - f) Condiciones, si las hubiere, que ha de cumplir este Ayuntamiento para su percepción.
  - g) Requisitos, en su caso, para la justificación de la realización de la actividad, prestación del servicio o inversión realizada.
  - h) El documento deberá suscribirse:
    - Si es persona física: por ella misma.
    - Si es persona jurídica. Por el representante legal con poderes suficientes otorgados ante notario. En el documento de compromiso se hará constar: Fecha de la Escritura, Notario y Número de Protocolo-
    - Si es Entidad Pública: El documento deberá estar aprobado por el órgano competente.
    - En cualquier caso, aceptado por el Ayuntamiento de Logroño.
- 1.2. El compromiso de ingreso se remitirá a la Intervención General, junto con el impreso de "Aportación Compromiso de Ingreso", que será facilitado por la Intervención General y, en caso de existir, se remitirá asimismo, el acuerdo corporativo que lo acepte o apruebe.

## **3. Generación de Crédito.**

- 3.1. En lo que afecta a la presente base, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines y objetivos, de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 "Generación de Créditos por ingresos".

## **Bases de Ejecución**

---

- 3.2. Para que el compromiso de ingreso pueda generar crédito en el Presupuesto de Gastos, no deberá estar incluido en el Presupuesto Inicial del Estado de Ingresos del ejercicio de que se trate.
- 3.3. La Unidad Administrativa que gestione la actividad, servicio o inversión, en caso de estimarlo necesario, solicitará por escrito en el impreso: "Solicitud Generación de Crédito en el Presupuesto de Gastos" (IN.DO 27/3) a la Intervención General, la generación de crédito parcial o total, que estime necesaria a efectos de financiar el gasto correspondiente. A esta solicitud se deberá adjuntar informe del gestor presupuestario en el que se indique expresamente que se cumplirán los plazos y requisitos establecidos, para la obtención del ingreso comprometido, dentro del mismo ejercicio en el que se genere el crédito.

### **4. Realización.**

- 1.1. Cumplidas las condiciones, total o parcialmente, según disponga el documento de compromiso, la Unidad administrativa Gestora, comunicará por escrito a la Intervención General mediante el impreso "Realización del Compromiso" que el mismo se ha realizado en la parte que corresponda. En ambos casos deberá cuantificarse su importe.

### **5. Justificación.**

- 5.1. En General, será la Unidad Gestora la que justificará ante la Entidad Pública, Persona Física o Jurídica, el gasto y la realización de la actividad, prestación de servicio o inversión realizada.

### **6. Anulación.**

- 6.1. Los compromisos se podrán anular por alguna de las causas siguientes:
  - 6.1.1. No realización de la actividad, prestación del servicio o inversión.
  - 6.1.2. Habiéndose realizado, no se cumplieron las condiciones estipuladas.
  - 6.1.3. Realización por menor importe del inicialmente previsto.
  - 6.1.4. Otros, a especificar por la Unidad Gestora.
- 6.2. Deberá comunicarse a la Intervención General, con el acuerdo o documento por el cual se dejó sin valor el documento primitivo, emitido por la entidad, empresa o persona física que corresponda en cada caso, y comunicación de la Unidad Gestora, en el impreso "Anulación de Compromiso".

### **7. Responsabilidades.**

- 7.1. De proceder la aplicación del apartado 6.1.2. anterior, podrá dar lugar a la instrucción del oportuno expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Título VII, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

**8. Devoluciones de Ingresos Indevidos.**

8.1. De proceder la anulación parcial o total del compromiso, si además estuviera éste ingresado por mayor importe que aquel al que tuviéramos derecho, deberá tramitarse la correspondiente devolución de ingresos indebidos, de conformidad con su normativa específica y lo dispuesto en las presentes bases.

**BASE 49. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.**

1. Para las Liquidaciones de Ingreso Directo y los Recibos Valores de Padrones o Listas Cobratorias de Tributos, Precios Públicos, Multas y otros ingresos de derecho privado o público, y a tenor de lo dispuesto en el Art. 218 del TRLHL, se sustituye la fiscalización previa de los derechos, por la inherente toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de Técnicas de Muestreo.
2. Sin perjuicio de lo establecido en las presentes Bases, la Intervención General propondrá las Instrucciones a que habrá de ajustarse el ejercicio de la función Interventora por procedimientos de muestreo. Las liquidaciones o recibos-valores integrantes de la muestra se diligenciarán con la leyenda: "Intervención por muestreo. Art. 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Expediente seleccionado" y firma del funcionario competente de la Intervención General.
3. Los documentos integrantes de la muestra se examinarán individualmente a efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones en cada caso.
4. En caso de observarse defectos se formalizarán por escrito los oportunos reparos de acuerdo con lo previsto en el Art. 215 y siguientes del TRLHL, devolviendo la liquidación o recibo a la Unidad Gestora.
5. Si en el ejercicio de la función interventora se detectara que los actos o expedientes examinados infringen la legalidad vigente en los porcentajes que se fijen por la Intervención General, se propondrá indistinta o conjuntamente:
  - Devolver la totalidad de la población.
  - Escrito a la oficina gestora competente, indicando la conveniencia de que se adopten las medidas oportunas para disminuir el desajuste.
  - Comunicación por escrito de la necesidad de revisar los circuitos administrativos que intervienen en la gestión del ingreso correspondiente, solicitando información sobre las medidas que se adopten al respecto.
6. No obstante a lo expuesto se podrán muestrear poblaciones o documentos individuales que no hayan resultado incluidos en la muestra seleccionada siempre que se estime conveniente.

## SECCION VII – LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

### BASE 50. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

1. El Presupuesto del Ayuntamiento se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.
2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local.
3. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Los criterios para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación serán los siguientes:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 25 por ciento.
  - b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 50 por ciento.
  - c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 75 por ciento.
  - d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.
  - e) La Intervención General podrá proponer motivadamente la minoración de otros derechos liquidados pendientes de cobro que, teniendo individual relevancia, no se encuentren entre los anteriores y hayan de ser considerados de difícil o imposible recaudación.
4. La Liquidación del Presupuesto deberá confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.  
La aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención General.
  5. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno del Ayuntamiento actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 193 TRLHL.
  6. De la liquidación del Presupuesto municipal y de los Estados financieros de la sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A. una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

## **Bases de Ejecución**

---

7. Copia de la Liquidación del Presupuesto será remitida a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

### **DISPOSICIONES ADICIONALES.**

**Primera:** Los anticipos reintegrables se canalizarán a través de la contabilidad extrapresupuestaria. El límite cuantitativo de los anticipos de viviendas, calefacción, etc. será el que en cada momento se establezca en el Texto Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal.

**Segunda:** Autorizar la utilización de la vía del crédito durante el ejercicio de 2025 para financiar diversos proyectos de inversión, tal y como se detallan en el Anexo de inversiones y en el cuadro de financiación de las mismas, por un importe máximo de **9.000.000,00** de euros. Para la tramitación del expediente será de aplicación lo dispuesto en el procedimiento de Calidad INT.PRO.28 OPERACIONES DE CREDITO.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

#### **PRIMERA: CONTABILIDAD.**

En materia de contabilidad será de aplicación lo dispuesto en el capítulo III del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

#### **SEGUNDA: EXENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA.**

No estarán sujetos a fiscalización previa:

- Los gastos de material no inventariable.
- Los contratos menores.
- Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
- Los contratos de acceso a bases de datos y suscripción de publicaciones que no tengan carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

Dado el carácter provisional de la regulación de la fiscalización en las presentes bases, en tanto no se apruebe el Reglamento de Control Interno, la intervención seguirá revisando los expedientes que, no sometidos a fiscalización previa, requieran de adopción de Resolución o Acuerdo municipal previo a la autorización o disposición del gasto.



## **Bases de Ejecución**

---

De la comprobación efectuada se dejará constancia a través de Diligencia de conformidad o formulando las recomendaciones o señalando las correcciones que se estimen oportunas. El incumplimiento por el responsable del expediente o por el gestor presupuestario de las recomendaciones o correcciones señaladas será objeto de revisión en la fase de intervención previa del reconocimiento de la obligación a cuyo efecto remitirá el expediente completo.

### **TERCERA: ORGANISMOS AUTONOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES MUNICIPALES.**

1. La Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A. se regirá por su normativa específica y el desarrollo de su gestión económica se realizará conforme a las normas que le sean de aplicación y a las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en el proceso fundacional.
2. En esta Entidad se sustituye la fiscalización previa por el control financiero, que tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero, la adecuada presentación de la información financiera, el cumplimiento de las normas y directrices que les sean de aplicación y el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
3. El control financiero se realizará, por la Intervención General o por los coadyuvantes que esta pudiera designar, a través de procedimientos de auditoría de conformidad con las normas de auditoría del sector público.
4. Del resultado del control efectuado se emitirá informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones o conclusiones se deduzca del informe practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el organismo auditado, se remitirán al Ayuntamiento Pleno.

### **CUARTA: ADAPTACIONES POR MOTIVO DE LA LEY 9/2017.**

La adaptación del Ayuntamiento de Logroño a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se efectuará por los órganos municipales competentes, sin perjuicio de que las modificaciones establecidas, hagan conveniente la modificación de las presentes Bases.

### **QUINTA: REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO.**

La Intervención General habrá de proponer con carácter previo a la implantación de la administración electrónica un Reglamento de Control Interno para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

El Reglamento habrá de efectuar la adaptación municipal al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

## **Bases de Ejecución**

---

### **SEXTA: DELEGACIONES DE COMPETENCIAS.**

Las delegaciones de competencias que, recogidas en las presentes Bases, no tengan su fundamentación jurídica en la obligación de regulación de esa delegación en las propias Bases, se registrarán por su normativa propia.

Será esa normativa y el desarrollo fijado en la propia delegación la que concrete y fije el alcance de esta.

Sin perjuicio de lo anterior y a efectos de facilitar la gestión, podrán adaptarse las presentes Bases con la finalidad de recoger en esta norma presupuestaria estas delegaciones.

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

Cualquier duda o aclaración que se presente en la interpretación de las presentes Bases será resuelta por la Alcaldía, previo informe de la Intervención General o de la Asesoría Jurídica Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DILIGENCIA.-** Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2024.

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS.**  
**EJERCICIO 2025.**

**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.**

Se emite el presente informe en cumplimiento del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se indica que, entre la documentación que habrá de unirse al Presupuesto de la entidad local, deberá figurar un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y de los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La formulación de este presupuesto se ha llevado a cabo, partiendo de las siguientes directrices y con la siguiente información:

- Las informaciones facilitadas por los respectivos Gestores Presupuestarios y por el Equipo de Gobierno.
- La evolución de los derechos reconocidos en los últimos ejercicios.
- En materia tributaria:
  - La actualización de los tipos impositivos en los tributos que inciden con carácter más general en los contribuyentes, para la consecución de una menor carga impositiva:
    - En el impuesto sobre bienes inmuebles de carácter urbano, el tipo impositivo, pasa del 0,58%, al 0,575% y se mantiene el de los bienes rústicos y el de los bienes con características especiales.
    - En el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, se establece una reducción del 2,5%, respecto a los máximos que se fijen por la norma estatal, en los coeficientes a aplicar en función de los años de generación.
  - La cobertura de los costes de los servicios, en las tasas y los precios públicos:
    - Se actualizan las tasas y precios públicos, incrementadas según el índice de precios al consumo, en un 2,2475%
    - La tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, incrementa sus tipos impositivos, ya que debe cubrir el coste real directo e indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelo contaminados, para una economía circular.
    - Se adecúan las tasas de ocupación del dominio público local, a las diferentes sentencias del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sobre esta materia.
    - Para responder a nuevas demandas, se aprueba el establecimiento de un nuevo precio público, relativo al servicio de publicidad en la red de cartelería digital.
  - Se mantienen y refuerzan en algunos casos, los beneficios fiscales de 2024.
  - Los incrementos vegetativos.
- Las labores de captación de subvenciones de otras administraciones públicas y de la Unión Europea.
- Para el cálculo de los ingresos por la cesión de impuestos del Estado y por la participación en los tributos, y a falta de Presupuestos Generales del Estado para 2025, el equipo de Gobierno han considerado conveniente considerar las informaciones facilitadas en ruedas de prensa por miembros del Gobierno, donde se indicaba que las entregas a cuenta para 2025 se incrementarán un 13% respecto a las entregas de 2024 y que la liquidación de 2023 supondrá un 9% de las entregas que se realizaron ese año, siendo estos porcentajes, en términos globales, sobre el total de los importes entregados a las administraciones locales.
- Las circunstancias específicas de algunos de los ingresos, que se indicarán más adelante.

El Presupuesto Municipal de Ingresos para el ejercicio 2025, asciende a un total de 200.931.000,00 euros, con la siguiente distribución por capítulos, con su ponderación respecto del total de ingresos y comparada con el presupuesto de 2024:

	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Cap. 1. IMPUESTOS DIRECTOS	59.095.000,00	29,41	59.390.000,00	29,77	-295.000,00	-0,50
Cap. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.096.000,00	4,03	9.450.000,00	4,74	-1.354.000,00	-14,33
Cap. 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGR.	38.890.000,00	19,35	36.838.000,00	18,47	2.052.000,00	5,57
Cap. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.345.000,00	30,54	59.992.000,00	30,07	1.353.000,00	2,26
Cap. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	4.000.000,00	1,99	3.323.000,00	1,67	677.000,00	20,37
Cap. 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	17.821.000,00	8,87	20.265.000,00	10,16	-2.444.000,00	-12,06
Cap. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.600.000,00	1,29	1.150.000,00	0,58	1.450.000,00	126,09
Cap. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	84.000,00	0,04	92.000,00	0,05	-8.000,00	-8,70
Cap. 9. PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00	4,48	9.000.000,00	4,51	0,00	0,00
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>200.931.000,00</b>		<b>199.500.000,00</b>		<b>1.431.000,00</b>	<b>0,72</b>

INGRESOS CORRIENTES (Cap. 1 a 5)	171.426.000,00	85,32	168.993.000,00	84,71	2.433.000,00	1,44
INGRESOS DE CAPITAL (Cap. 6 a 7)	20.421.000,00	10,16	21.415.000,00	10,73	-994.000,00	-4,64
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. 1 a 7)	191.847.000,00	95,48	190.408.000,00	95,44	1.439.000,00	0,76
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. 8 a 9)	9.084.000,00	4,52	9.092.000,00	4,56	-8.000,00	-0,09

En total, presenta un aumento del 0,72%, respecto al Presupuesto de 2024.

Los ingresos corrientes aumentan en un 1,44% y los ingresos de capital disminuyen un 4,64%. A su vez, los ingresos no financieros aumentan en un 0,76 % y los financieros disminuyen un 0,09%.

#### NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

INGRESOS CORRIENTES (Cap. 1 a 5)	171.426.000,00	GASTOS CORRIENTES (Cap. 1 a 5)	167.822.000,00
INGRESOS DE CAPITAL (Cap. 6 a 7)	20.421.000,00	GASTOS DE CAPITAL (Cap. 6 a 7)	21.509.000,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. 1 a 7)	191.847.000,00	GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. 1 a 7)	189.331.000,00
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. 8 a 9)	9.084.000,00	GASTOS FINANCIEROS (Cap. 8 a 9)	11.600.000,00
<b>Importe total de ingresos</b>	<b>200.931.000,00</b>	<b>Importe total de gastos</b>	<b>200.931.000,00</b>

El Presupuesto de Ingresos prevé una estimación por importe de 200.931.000,00 euros y el Presupuesto de Gastos consigna créditos en las diferentes aplicaciones presupuestarias en la misma cuantía, por lo que el Presupuesto Municipal para 2025 está equilibrado.

La diferencia entre los ingresos corrientes ajustados (171.426.000,00 euros menos 64.000,00 euros de ingresos no recurrentes) y los gastos corrientes (167.822.000,00 euros) más los gastos financieros (11.600.000,00), presenta un **ahorro neto negativo de 8.060.000,00 euros**.

Los gastos de capital, que suman 21.509.000,00 euros, se financian con los ingresos de capital (20.421.000,00 euros) y con los ingresos financieros (9.084.000,000). Los ingresos de capital en ningún caso podrán financiar gastos corrientes.

#### BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS.

*(Figurará en letra cursiva la justificación que han presentado los gestores, de los importes presupuestados).*

La distribución de la financiación del Presupuesto de 2025 se recoge en el siguiente cuadro, comparativo con el Presupuesto de 2024:

	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
IMPUESTOS	67.191.000,00	33,44	68.840.000,00	34,51	-1.649.000,00	-2,40
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	38.890.000,00	19,35	36.838.000,00	18,47	2.052.000,00	5,57
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	63.945.000,00	31,82	61.142.000,00	30,65	2.803.000,00	4,58
INGRESOS PATRIMONIALES Y VENTA DE ACTIVOS	21.821.000,00	10,86	23.588.000,00	11,82	-1.767.000,00	-7,49
INGRESOS NO FINANCIEROS	<b>191.847.000,00</b>	<b>95,48</b>	<b>190.408.000,00</b>	<b>95,44</b>	<b>1.439.000,00</b>	<b>0,76</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	84.000,00	0,04	92.000,00	0,05	-8.000,00	-8,70
PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00	4,48	9.000.000,00	4,51	0,00	0,00
INGRESOS FINANCIEROS	<b>9.084.000,00</b>	<b>4,52</b>	<b>9.092.000,00</b>	<b>4,56</b>	<b>-8.000,00</b>	<b>-0,09</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>200.931.000,00</b>		<b>199.500.000,00</b>		<b>1.431.000,00</b>	<b>0,72</b>

Estas fuentes, ordenadas por su importe son los impuestos, las transferencias corrientes y de capital, las tasas, precios públicos y otros ingresos, los ingresos patrimoniales y venta de activos, los pasivos financieros y por último los activos financieros. Con relación al presupuesto de 2024, han experimentado los porcentajes de incremento o disminución que se indican en el cuadro precedente.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL.**

**Ingresos corrientes:**

	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
IMPUESTOS	67.191.000,00	39,20	68.840.000,00	40,74	-1.649.000,00	-2,40
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	38.890.000,00	22,69	36.838.000,00	21,80	2.052.000,00	5,57
TRANSFERENCIAS	61.345.000,00	35,79	59.992.000,00	35,50	1.353.000,00	2,26
INGRESOS PATRIMONIALES	4.000.000,00	2,32	3.323.000,00	1,97	677.000,00	20,37
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>171.426.000,00</b>		<b>168.993.000,00</b>		<b>2.433.000,00</b>	<b>1,44</b>

Su distribución se detalla, en los siguientes cuadros:

**Impuestos:**

	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>IMPUESTOS DIRECTOS:</b>						
Impto. sobre la Renta de las Personas Físicas	6.190.000,00	10,47	5.849.100,00	9,85	340.900,00	5,83
Impto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	120.000,00	0,20	120.000,00	0,20	0,00	0,00
Impto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	36.200.000,00	61,26	36.760.000,00	61,90	-560.000,00	-1,52
Impto. sobre Bienes Inmuebles con Caract. Especiales	60.000,00	0,10	40.000,00	0,07	20.000,00	50,00
Impto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.650.000,00	12,95	7.740.000,00	13,03	-90.000,00	-1,16
Impto. sobre el Incr. Valor Terrenos de Nat. Urbana	4.120.000,00	6,97	4.030.900,00	6,79	89.100,00	2,21
Impto. sobre Actividades Económicas	4.755.000,00	8,05	4.850.000,00	8,17	-95.000,00	-1,96
Total Imptos. Directos	<b>59.095.000,00</b>		<b>59.390.000,00</b>		<b>-295.000,00</b>	<b>-0,50</b>
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS:</b>						
Impto. sobre el Valor Añadido	3.368.000,00	41,60	3.910.700,00	41,38	-542.700,00	-13,88

Impto. sobre el alcohol y bebidas derivadas	29.000,00	0,36	54.200,00	0,57	-25.200,00	-46,49
Impto. sobre la cerveza	17.000,00	0,21	17.100,00	0,18	-100,00	-0,58
Impto. sobre las labores del tabaco	336.000,00	4,15	370.900,00	3,92	-34.900,00	-9,41
Impto. sobre hidrocarburos	495.000,00	6,11	685.000,00	7,25	-190.000,00	-27,74
Impto. sobre productos intermedios	1.000,00	0,01	1.200,00	0,01	-200,00	-16,67
Impto. sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	3.850.000,00	47,55	4.410.900,00	46,68	-560.900,00	-12,72
Total Imptos. Indirectos	<b>8.096.000,00</b>		<b>9.450.000,00</b>		<b>-1.354.000,00</b>	<b>-14,33</b>
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>67.191.000,00</b>		<b>68.840.000,00</b>		<b>-1.649.000,00</b>	<b>-2,40</b>

Los impuestos son las partidas de mayor importe en el Presupuesto de 2025, pero respecto a 2024, las estimaciones de ingresos presentan una baja de 1.649.000,00 euros.

En el **Capítulo 1**, se consignan los impuestos directos, que son los recursos exigidos al contribuyente sin contraprestación y cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta.

El impuesto sobre la renta de las personas físicas es un ingreso que proviene de la cesión que realiza el Estado a los Ayuntamientos, en función de la recaudación del IRPF en cada municipio, según establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Como se ha indicado, estos ingresos se han calculado sobre las entregas a cuenta de 2024, con un incremento del 13% y considerando, en la cesión de impuestos, no presupuestar ingresos por la liquidación de 2023. Asimismo, se han previsto las devoluciones a cuenta de la liquidación de 2009, en el caso del IRPF.

Estos mismos criterios se han seguido para el cálculo de las previsiones de ingresos de las cesiones del impuesto sobre el valor añadido, sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre la cerveza, sobre las labores del tabaco, sobre los hidrocarburos y sobre los productos intermedios, del Capítulo 2.

Los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y con características especiales, gravan la titularidad de estos bienes, siendo su base imponible el valor catastral de los mismos.

El IBI de inmuebles de naturaleza rústica no varía sus previsiones y el de bienes urbanos con características especiales aumenta en 20.000,00 euros.

El IBI de urbana constituye la fuente de ingresos más relevante de los tributos locales y representa el 18,02% del total de los ingresos municipales. Para 2025 presenta un descenso de 560.000,00 euros en sus previsiones de ingreso, debido a la rebaja del 0,005% en el tipo impositivo de los bienes de carácter urbano, de acuerdo con las ordenanzas municipales.

Los impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y sobre actividades económicas, presentan un descenso en sus previsiones de 90.000,00 y 95.000,00 euros, respectivamente, respecto a 2024.

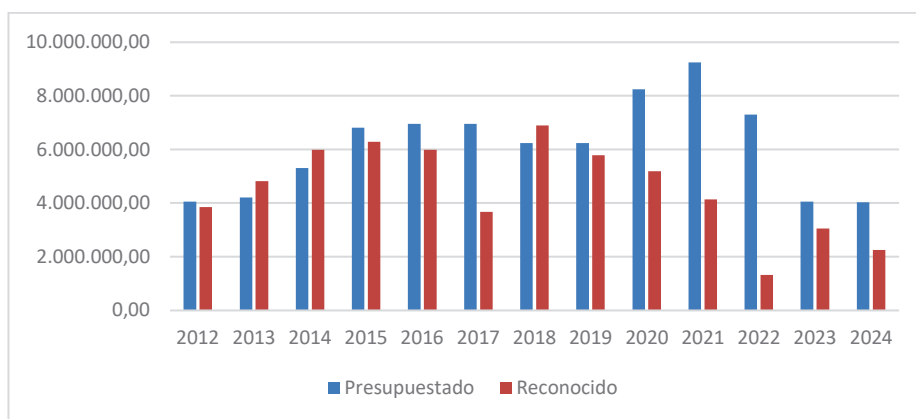
El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana grava el incremento de valor que experimentan los terrenos de naturaleza urbana, puesto de manifiesto, cuando se transmite su propiedad o se constituye o transmite cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los mismos. Su previsión de ingresos para 2025, aumenta en 89.100,00 euros.

La gestión de este impuesto se ha visto muy afectada en los últimos años, por los cambios legislativos que ha sufrido como consecuencia de sentencias del Tribunal Constitucional y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que han obligado a modificar la ordenanza municipal.

En el siguiente cuadro y gráfico se detalla la ejecución de este impuesto, en los últimos ejercicios.

Ejercicio	Presupuestado	Derechos liquidados	Derechos anulados	Devoluciones de ingreso	Derechos netos	Porcentaje ejecutado
2012	4.005.517,00	4.417.311,52	286.918,43	10.703,59	3.849.689,50	96,11%
2013	4.205.000,00	5.112.983,74	292.117,18	5.675,04	4.815.191,52	114,51%
2014	5.310.000,00	6.199.844,48	195.961,72	20.518,13	5.983.364,63	112,68%
2015	6.805.000,00	6.440.248,95	126.177,78	32.195,95	6.281.875,22	92,31%
2016	6.955.000,00	6.467.236,73	259.544,36	219.485,06	5.988.207,31	86,10%
2017	6.955.000,00	3.783.469,65	95.516,74	14.459,54	3.673.493,37	52,82%
2018	6.235.000,00	7.915.676,92	477.434,32	540.483,21	6.897.759,39	110,63%
2019	6.235.000,00	6.601.567,17	259.525,88	560.514,10	5.781.527,19	92,73%
2020	8.240.000,00	5.522.468,94	177.777,11	160.302,53	5.184.389,30	62,92%
2021	9.240.000,00	4.713.447,49	324.102,26	209.317,87	4.180.027,36	45,24%
2022	7.300.000,00	2.342.899,44	42.249,05	978.582,09	1.322.068,30	18,11%
2023	4.050.000,00	3.546.497,83	173.541,66	326.524,20	3.046.431,97	75,22%
2024	4.030.900,00	2.374.590,85	65.674,69	51.469,07	2.257.747,09 (*)	56,01%

(\*) datos a 31/10/2024



En el **Capítulo 2** figuran los impuestos indirectos y son los que gravan consumos específicos.

Figuran en este capítulo, en primer lugar, los ingresos del impuesto sobre el valor añadido, sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre la cerveza, sobre las labores del tabaco, sobre los hidrocarburos y sobre los productos intermedios, cedidos por el Estado, en función de su recaudación en este municipio, según establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

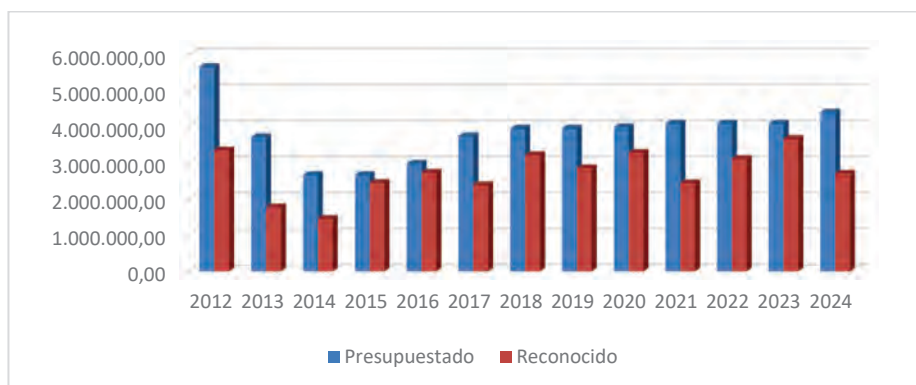
Como se ha indicado, estos ingresos se han calculado sobre las entregas a cuenta de 2024, con un incremento del 13% y considerando, en la cesión de impuestos, no presupuestar ingresos por la liquidación de 2023. Asimismo, se han previsto las devoluciones a cuenta de las liquidaciones de 2008 de 2009, en los casos que corresponda.

También figura el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que es el último impuesto indirecto de este capítulo. Su hecho imponible lo constituye la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia municipal. Su previsión presenta 560.900,00 euros menos que en 2024. La ejecución de estos ingresos se ve siempre influenciada por la

situación económica del mercado de la construcción. El detalle de su ejecución en los últimos años es el siguiente:

Ejercicio	Presupuestado	Reconocido	Porcentaje ejecutado
2012	5.674.354,00	3.358.788,00	59,19%
2013	3.725.000,00	1.780.202,69	47,79%
2014	2.675.326,00	1.459.759,08	54,56%
2015	2.675.700,00	2.457.450,09	91,84%
2016	2.989.700,00	2.741.409,71	91,70%
2017	3.749.800,00	2.396.210,73	63,90%
2018	3.964.800,00	3.229.273,64	81,45%
2019	3.964.800,00	2.866.666,68	72,30%
2020	4.000.000,00	3.292.962,19	82,32%
2021	4.100.000,00	2.578.353,98	62,89%
2022	4.100.800,00	3.120.760,12	76,10%
2023	4.098.900,00	3.677.763,29	89,73
2024	4.410.900,00	2.713.981,37 (*)	61,53

(\*) datos a 31/10/2024



Tasas, precios públicos y otros ingresos:

El **Capítulo 3** recoge ingresos de distinta naturaleza, como tasas, precios públicos y otros ingresos (multas, recargos, actuaciones urbanísticas, etc.). Para 2025, presenta el siguiente detalle:

	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>TASAS:</b>						
Por la prestación de servicios públicos básicos	20.101.300,00	81,52	18.259.100,00	80,55	1.842.200,00	10,09
Por la realización de actividades de competencia local	342.000,00	1,39	326.200,00	1,44	15.800,00	4,84
Por utilización o aprov. especial del dominio público local	4.216.000,00	17,10	4.082.000,00	18,01	134.000,00	3,28
<b>Total tasas</b>	<b>24.659.300,00</b>		<b>22.667.300,00</b>		<b>1.992.000,00</b>	<b>8,79</b>
<b>PRECIOS PÚBLICOS:</b>						
Por servicios asistenciales	230.000,00	22,97	228.300,00	22,27	1.700,00	0,74
Por servicios educativos	128.000,00	12,78	124.800,00	12,18	3.200,00	2,56
Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	345.500,00	34,50	330.000,00	32,20	15.500,00	4,70
Otros precios públicos	297.900,00	29,75	341.900,00	33,36	-44.000,00	-12,87
<b>Total precios públicos</b>	<b>1.001.400,00</b>		<b>1.025.000,00</b>		<b>-23.600,00</b>	<b>-2,30</b>
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>700.000,00</b>		<b>700.000,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VENTAS</b>	<b>247.500,00</b>		<b>258.900,00</b>		<b>-11.400,00</b>	<b>-4,40</b>
<b>REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>6.562.300,00</b>		<b>6.635.000,00</b>		<b>-73.300,00</b>	<b>-1,10</b>



OTROS INGRESOS:						
Multas	4.685.500,00	81,92	4.634.600,00	83,49	50.900,00	1,10
Recargos	720.000,00	12,59	610.000,00	10,99	110.000,00	18,03
Intereses de demora	180.000,00	3,15	155.000,00	2,79	25.000,00	16,13
Actuaciones urbanísticas	64.000,00	1,12	73.000,00	1,32	-9.000,00	-12,33
Otros ingresos diversos	70.000,00	1,22	78.600,00	1,42	-8.600,00	-10,94
Total otros ingresos	5.719.500,00		5.521.200,00		168.300,00	3,03
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>38.890.000,00</b>		<b>36.838.000,00</b>		<b>2.052.000,00</b>	<b>5,57</b>

Ese capítulo aumenta sus previsiones en 2.052.000,00 euros, respecto a las de 2024.

Las tasas por la prestación de servicios públicos básicos aumentan en 1.842.200,00 euros, debido principalmente al aumento de la tasa por servicio de recogida de basura (1.520.000,00 euros más) ya que sus ingresos deben cubrir el coste real directo e indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelo contaminados para una economía circular; y en menor medida por el aumento de la tasa por servicio de abastecimiento de agua, por el servicio de alcantarillado, por el servicio de cementerio (*teniendo en cuenta los servicios prestados en años anteriores, incrementando un 3,4% su precio*), por el servicio de extinción de incendios y salvamentos y por el servicio de vigilancia (*basada en las liquidaciones realizadas en el ejercicio y las pendientes por liquidar*), control de espectáculos y transporte de vehículos pesados (*teniendo en cuenta los derechos reconocidos en el año anterior y que no se prevé que haya restricciones al tráfico en la LO-20, por donde transitan normalmente estas empresas*). Por el contrario, disminuye sus previsiones de ingreso la tasa por servicio de instalaciones de suministro de agua.

Las tasas por la realización de actividades de competencia local presentan un incremento en conjunto, de 15.800,00 euros. Todas las tasas incluidas en este artículo, tienen ligeros aumentos en sus previsiones de ingreso, siendo el mayor el de la tasa por derechos de examen, en 13.800,00 euros, *atendiendo a las ofertas de empleo público, pendientes de ejecutar*.

Las tasas por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local tienen en global, un aumento de 134.000,00 euros. La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de empresas explotadoras de servicios y suministros aumenta en 190.000,00 euros respecto a 2024, la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas aumenta en 45.000,00 euros, y la tasa por entrada de vehículos en 35.000,00 euros. Las tasas por utilización privativa del dominio público local disminuyen en conjunto en 76.000,00 euros, debido a la tasa por ocupación de la vía pública con vallas y andamios, que presenta una menor previsión de ingresos al haber desaparecido de la ordenanza municipal los principales hechos impositivos de la misma. La compensación de Telefónica de España, S.A. disminuye en 60.000,00 euros para adecuarla a los ingresos de 2024.

Los precios públicos disminuyen sus previsiones en 23.600,00 euros. Esta bajada está focalizada en el concepto de otros precios públicos, donde los relativos a los servicios del Centro de la Cultura del Rioja, disminuyen en 188.700,00 euros *al haberse ajustado sus previsiones a los ingresos obtenidos hasta la fecha, aplicando un incremento del 50% en la demanda que se presume que ocurra en 2025*. Tienen un ligero incremento los demás subconceptos y en especial los relativos al servicio de publicidad en la red de cartelería digital que se incrementan en 113.200,00 euros más, a pesar de haberse retrasado la aprobación de este precio público, que se prevé liquidar en 2025. Los relativos a servicios asistenciales, educativos y entradas a museos, exposiciones y espectáculos, presentan ligeros aumentos respecto a 2024.

Las contribuciones especiales recogen el ingreso que realiza la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, en representación de las entidades aseguradoras del ramo de incendios que operan en el término municipal de Logroño, relativo al abono de la contribución especial correspondiente a la participación en los costes de establecimiento y ampliación del servicio de extinción de incendios. Para 2025 se ha presupuestado el mismo importe que en 2024.

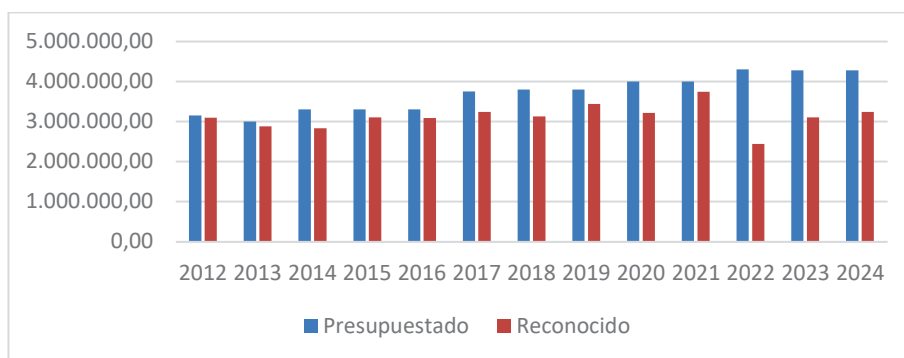
Las ventas, sufren un descenso en sus previsiones, en total, de 11.400,00 euros. Este descenso está en la venta de energía eléctrica que se presupuesta con 94.800,00 euros menos que en 2024, sin justificar su gestor el motivo de este descenso. El resto de las ventas se incrementan en 83.400,00 euros, principalmente por el aumento de previsiones en la venta de papel y cartón (80.000,00 euros más que en 2024, *al reflejar la evolución positiva que ha tenido esta actividad a partir del segundo semestre de 2024, a pesar de la alta volatilidad de los precios en este mercado*).

Los reintegros por operaciones corrientes disminuyen sus previsiones en 73.300,00 euros, centradas en los reintegros de presupuestos cerrados y de operaciones corrientes, al ajustarse a los ingresos que se prevé realizar en 2024 y en el reintegro del canon de saneamiento que se ajusta al mismo importe que en el presupuesto de gastos. Los demás subconceptos se incrementan ligeramente y el reintegro de obras e instalaciones a cargo de particulares, también figura con el mismo importe que en el presupuesto de gastos, por lo que se ve incrementada su previsión en 52.100,00 euros.

El último artículo de este capítulo, el de otros ingresos, configurado por multas, recargos, intereses, ingresos de actuaciones urbanísticas, indemnizaciones de seguros de no vida y por otros ingresos diversos, presenta un incremento en sus previsiones de ingreso de 168.300,00 euros. Las previsiones de los recargos aumentan en 110.000,00 euros, los intereses de demora 25.000,00 euros y las multas 50.900,00 euros. En este concepto de multas, las relativas a infracciones tributarias y análogas disminuyen 30.000,00 euros; en cambio las relativas a otras multas y sanciones, donde se incluyen las relativas a infracciones de las ordenanzas municipales, incrementan sus previsiones en 80.900,00 euros, pasando en 2025, a 335.500,00 euros (a 31 de octubre de 2024, se llevan liquidados 798.985,90 euros). Las multas de tráfico mantienen las mismas previsiones de ingreso que en 2024, aunque su ejecución en los últimos tres ejercicios no se ha aproximado a sus previsiones, según se detalla:

Ejercicio	Presupuestado	Reconocido	Porcentaje ejecutado
2012	3.150.000,00	3.098.889,91	98,38%
2013	3.000.000,00	2.882.116,63	96,07%
2014	3.300.000,00	2.831.571,90	85,81%
2015	3.300.000,00	3.102.006,29	94,00%
2016	3.300.000,00	3.091.186,93	93,67%
2017	3.750.000,00	3.240.921,61	86,42%
2018	3.800.000,00	3.129.505,95	82,36%
2019	3.800.000,00	3.438.322,34	90,48%
2020	4.000.000,00	3.213.160,02	80,33%
2021	4.000.000,00	3.739.214,97	93,48%
2022	4.302.000,00	2.439.358,70	56,70%
2023	4.280.000,00	3.102.879,01	72,50%
2024	4.280.000,00	3.236.963,87 (*)	75,63%

(\*) datos a 31/10/2024



En los ingresos por actuaciones urbanísticas, se vuelven a presupuestar al igual que en 2024, las cuotas de urbanización de la primera liquidación del 50%, de las cuotas recogidas en el convenio urbanístico de gestión suscrito con los propietarios de los terrenos de la unidad de ejecución Q.10.3 “Piedralgallo”, disminuyen en 9.000,00 euros las previsiones de ingreso por la venta de aprovechamientos urbanísticos y se ajusta la previsión de otros ingresos diversos a los derechos que se lleva reconocidos en 2024 y no varía la previsión de indemnizaciones de seguros de no vida.

Transferencias corrientes:

El **Capítulo 4** recoge los ingresos de naturaleza no tributaria que se perciben sin contraprestación directa y se destinan a financiar gastos corrientes. Para 2025, su importe asciende a 61.345.000,00 euros, el 30,53% del total del presupuesto de ingresos, según la siguiente distribución:

	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
<b>DE LA UNIÓN EUROPEA:</b>						
Proyecto Divercities	0,00		25.900,00		-25.900,00	---
Suma	<b>0,00</b>	0,04	<b>25.900,00</b>	0,04	<b>-25.900,00</b>	<b>-100,00</b>
<b>DEL ESTADO:</b>						
Fondo Complementario de Financiación	49.125.000,00		46.285.800,00		2.839.200,00	6,13
Compensación por beneficios fiscales	400.000,00		470.000,00		-70.000,00	-14,89
Transporte colectivo urbano	764.781,22		800.000,00		-35.218,78	-4,40
Pacto de Estado contra la Violencia de Género	36.218,78		37.000,00		-781,22	-2,11
Festival de Narrativas Cuéntalo	39.000,00		39.000,00		0,00	0,00
Dotación compensación saldos negativos liquidación 2020	0,00		1.410.300,00		-1.410.300,00	-100,00
Suma	<b>50.365.000,00</b>	82,10	<b>49.042.100,00</b>	81,75	<b>1.322.900,00</b>	<b>2,70</b>
<b>DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:</b>						
Servicios Sociales	5.478.800,00		5.365.000,00		113.800,00	2,12
Educación	938.000,00		929.000,00		9.000,00	0,97
Empleo	125.200,00		125.200,00		0,00	0,00
Cultura	200.000,00		200.000,00		0,00	0,00
Servicio de Extinción de Incendios	650.000,00		650.000,00		0,00	0,00
Capitalidad	3.100.000,00		2.971.000,00		129.000,00	4,34
Salud	11.092,63		9.800,00		1.292,63	13,19
Defensa de los consumidores	12.000,00		0,00		12.000,00	---
Medio Ambiente	20.607,37		250.000,00		-229.392,63	---
Suma	<b>10.535.700,00</b>	17,17	<b>10.500.000,00</b>	17,50	<b>35.700,00</b>	<b>0,34</b>
<b>DE DIPUTACIONES, CONSEJOS, CABILDOS:</b>						
Servicio de Extinción de Incendios	47.000,00		47.000,00		0,00	0,00
Suma	<b>47.000,00</b>	0,08	<b>47.000,00</b>	0,08	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DE AYUNTAMIENTOS:</b>						
Prestación servicio de transporte urbano	369.700,00		359.100,00		10.600,00	2,95
Suma	<b>369.700,00</b>	0,60	<b>359.100,00</b>	0,60	<b>-10.600,00</b>	<b>2,95</b>
<b>DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS:</b>						
Programa Erasmus+	27.600,00		17.900,00		9.700,00	54,19
Suma	<b>27.600,00</b>	0,04	<b>17.900,00</b>	0,03	<b>9.700,00</b>	<b>54,19</b>
Importe total	<b>61.345.000,00</b>		<b>59.992.000,00</b>		<b>1.353.000,00</b>	<b>2,26</b>

Dentro de estas transferencias, las del Estado son las que presentan un mayor importe, principalmente por el Fondo Complementaria de Financiación.

Al igual que lo indicado en las previsiones de ingreso de las cesiones de impuestos del Estado, figura como previsión de las entregas a cuenta, un 13% más que las entregas para 2024. De la liquidación de 2023, en

este caso sí se ha considerado conveniente consignar una previsión, estimada en un 9% de las entregas percibidas por este concepto en ese año. Asimismo, se ha tenido en cuenta el importe a reintegrar de las devoluciones que se realizan a cuenta, de las liquidaciones negativas de 2008 y de 2009.

Dentro de estas transferencias estatales también figura la subvención del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para financiar el transporte colectivo urbano con cargo al crédito que para este fin figurará en los Presupuestos Generales del Estado, las transferencias por la compensación de beneficios fiscales, minorada en 70.000,00 euros, respecto a 2024, la subvención para financiar los gastos del festival de narrativas Cuéntalo, y la subvención del pacto de estado contra la violencia de género, por el importe ya notificado por el Ministerio de Igualdad para 2025.

Las transferencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por los importes detallados, presentan en conjunto una previsión similar a la del presupuesto anterior. Sus conceptos son los mismos que en 2024: de servicios sociales (convenio de servicios sociales y convenio para atender a la población temporera), de educación (subvención para financiar los gastos de la escuela municipal de música, de la escuela infantil Chispita, del bono infantil, para las obras de reparación y mantenimiento de los centros de educación infantil y primaria), de empleo (se desconoce a que subvenciones corresponde el importe presupuestado), de cultura (convenio para financiar las actividades de Cultural Rioja), del servicio de extinción de incendios (convenio para financiar la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamentos en otros municipios de la comunidad autónoma), de capitalidad, de salud (subvención para financiar los gastos de mantenimiento de los consultorios médicos).

Las previsiones de ingreso son prácticamente iguales, según se detallan en el cuadro anterior. Vuelve a constar una subvención en materia de defensa de los consumidores que no estuvo presupuestada en 2024 y en materia de medio ambiente figura solamente una subvención, en este caso para financiar las actuaciones de la Estrategia Ebro Resilience, por importe de 20.607,37 euros, con fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los fondos Next Generation de la Unión Europea, en el marco del PRTR.

Las transferencias de Diputaciones, Consejos y Cabildos figuran con el mismo importe que en 2024 y es la de Bomberos Forales de Álava, por la prestación del servicio de extinción de incendios en poblaciones de la provincia de Álava.

Las transferencias de Ayuntamientos son las que se refieren a los Ayuntamientos de Lardero y de Villamediana de Iregua, por la prestación del servicio de transporte urbano. Su importe se ha incrementado ligeramente, según se ha detallado, en relación con sus previsiones de 2024. *Su mayor previsión se debe al haberse aplicado un incremento del 2,2% correspondiente al IPC interanual del mes de agosto a la liquidación que corresponda realizar, de acuerdo con el convenio de colaboración suscrito con estos Ayuntamiento.*

Las transferencias de organismos autónomos recogen únicamente la subvención del programa Erasmus+, según el convenio firmado el 12 de septiembre de 2024 con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y que corresponde a 2024.

#### Ingresos patrimoniales:

En el **Capítulo 5** figuran los ingresos corrientes, de naturaleza no tributaria, procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de las entidades locales, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado. Su previsión de ingresos para 2025 es la siguiente:

	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
Intereses de depósitos y dividendos	409.000,00	10,23	450.000,00	13,54	-41.000,00	-9,11
Rentas de bienes inmuebles	88.000,00	2,20	91.100,00	2,74	-3.100,00	-3,40
Concesiones admvtas. con contraprestación periódica	1.678.950,00	41,97	1.439.300,00	43,31	239.650,00	16,65
Concesiones admvtas. con contraprestación no periódica	375.000,00	9,38	0,00	0,00	375.000,00	---
Derecho de superficie con contraprestación periódica	537.200,00	13,43	494.700,00	14,89	42.550,00	8,60
Derecho de superficie con contraprestación no periódica	278.100,00	6,95	275.000,00	8,28	3.100,00	1,13
Otras concesiones y aprovechamientos	622.600,00	15,57	561.800,00	16,91	60.800,00	10,82
Otros ingresos patrimoniales	11.100,00	0,28	11.100,00	0,33	0,00	0,00
Suma total	<b>4.000.000,00</b>		<b>3.323.000,00</b>		<b>677.000,00</b>	20,37

Las previsiones de ingreso en este capítulo han aumentado algo más del 20%, respecto a las de 2024.

Los ingresos por intereses de depósitos han disminuido sus previsiones, tanto en los intereses de depósitos bancarios, como en los dividendos de las acciones de Nedgia Rioja, S.A., al ajustarlos a la realidad de los mercados que se prevé para 2025.

Las rentas de bienes inmuebles, donde figuran los arrendamientos de alquileres de viviendas, de inmuebles que no tienen la consideración de viviendas, de puestos exteriores del Mercado de San Blas y por la utilización del teatro Bretón de los Herreros, también disminuyen ligeramente sus previsiones de ingreso, con 2.300,00 euros menos en total. A pesar de que a los arrendamientos de viviendas y no viviendas, se les ha aplicado un incremento del 2,3% de acuerdo con el IPC, su importe ha disminuido al haberse rescindido el contrato de varios alquileres.

Las concesiones administrativas con contraprestación periódica figuran con un aumento en sus previsiones de 239.650,00 euros, principalmente, por aumentar en 134.600,00 euros los ingresos de la concesión de los puntos de recarga eléctrica de vehículos y en 115.000,00 euros los de la concesión del estacionamiento de vehículos ORA y en 4.600,00, los de la gestión de bares y cafeterías. Por el contrario, disminuyen las previsiones de ingresos en la gestión del mobiliario urbano y se mantienen prácticamente igual, el resto de los ingresos de estas concesiones (la gestión de la estación de autobuses, el matadero municipal y el campo de golf).

Las concesiones administrativas con contraprestación no periódica vuelven a aparecer en el presupuesto de ingresos, con un importe de 375.000,00 euros, correspondientes a nuevas licencias de taxi que se prevé conceder el próximo año.

Las previsiones de ingreso de los derechos de superficie con contraprestación periódica se incrementan en 42.550,00 euros, respecto al presupuesto anterior, por aumentar las de los puestos exteriores e interiores del Mercado de San Blas (*en previsión de que en 2025 se va a tramitar un nuevo expediente de concesión para los puestos que se encuentran desocupados*) y de las parcelas dotacionales (*incrementada en el 2,3%, según el IPC, y actualizadas las altas y bajas*).

Los derechos de superficie con contraprestación no periódica, que se refieren a las concesiones del cementerio municipal, figuran con un pequeño incremento de 3.100,00 euros, respecto a 2024 (*atendiendo a la evolución histórica de ejercicios anteriores y con una subida del 3,4% atendiendo al criterio de la Concejalía correspondiente*).

Los ingresos de Otras concesiones y aprovechamientos recogen los ingresos por la recogida de papel y cartón y de aparatos eléctricos y electrónicos y por la gestión de la cafetería de la casa consistorial, y respecto a 2024, figuran con un aumento en sus previsiones de ingreso de 60.800,00 euros. Este aumento corresponde a la recogida de papel y cartón, *ya que en 2025 está prevista la firma de un nuevo convenio con Ecoembalajes España, S.A., al amparo de la nueva legislación de recogida de residuos, por lo que es posible*

que el nuevo escenario suponga unos ingresos superiores a los actuales. Los otros conceptos apenas varían sus previsiones.

Otros ingresos patrimoniales, mantiene su previsión de ingresos, relativos al uso que hace la Universidad de La Rioja, de varios salones de la Biblioteca Rafael Azcona, de acuerdo con el convenio aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2021.

**Ingresos de capital:**

Los ingresos de capital vienen recogidos en los Capítulos 6, 7, 8 y 9 y en el presupuesto de 2025, tienen la siguiente distribución:

	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	17.821.000,00		20.265.000,00		-2.444.000,00	
Suma	<b>17.821.000,00</b>	60,40	<b>20.265.000,00</b>	66,43	<b>-2.444.000,00</b>	<b>-12,06</b>
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA UNIÓN EUROPEA:						
MRR: Mejora de la competitividad y patrimonio BIC	0,00		1.150.000,00		-1.150.000,00	
Suma	<b>0,00</b>		<b>1.150.000,00</b>	3,77	<b>-1.150.000,00</b>	<b>-100,00</b>
TRANSF. DE CAPITAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:						
Educación	200.000,00		0,00		200.000,00	---
Medio Ambiente (gemelos digitales)	900.000,00		0,00		900.000,00	---
Urbanismo	1.500.000,00		0,00		1.500.000,00	---
Suma	<b>2.600.000,00</b>	8,81	<b>0,00</b>	0,00	<b>2.600.000,00</b>	---
REINTEGROS DE PMOS. DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	84.000,00		92.000,00		-8.000,00	
Suma	<b>84.000,00</b>	0,28	<b>92.000,00</b>	0,30	<b>-8.000,00</b>	<b>-8,70</b>
PMOS. RECIBIDOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBL. A L/PLAZO	9.000.000,00		9.000.000,00		0,00	
Suma	<b>9.000.000,00</b>	30,51	<b>9.000.000,00</b>	29,50	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Importe total	<b>29.505.000,00</b>		<b>30.507.000,00</b>		<b>-1.002.000,00</b>	<b>-3,28</b>

En total, disminuyen sus previsiones en 1.002.000,00 euros respecto a las de 2024.

En el **Capítulo 6** figuran los ingresos por la venta de bienes de propiedad municipal por importe total de 17.821.000,00 euros, según la siguiente distribución que facilita su gestor:

- Venta de bienes adscritos al patrimonio municipal del suelo por 7.652.138,72 euros correspondientes a enajenaciones de solares, de participaciones indivisas en diversas parcelas y de parcelas industriales.
- Venta de viviendas ubicadas en el Centro Histórico, por importe de 507.000,00 euros.
- Venta de plazas de garaje en Marqués de Larios por importe de 59.000,00 euros.

El gestor indica en su informe que *las previsiones realizadas deberán ser tenidas en cuenta con la prudencia económica que se requiere, puesto que en la práctica nunca se enajenan todos los inmuebles que se licitan, debido a que los mismos se ven estrechamente afectados por las leyes del mercado (oferta y demanda), tanto de las mercantiles como de los ciudadanos.*

*Asimismo, las ofertas al alza en los procedimientos de enajenación de inmuebles suelen ser testimoniales o simbólicas, teniendo escasa incidencia en el presupuesto de ingresos.*

*A la vista de lo indicado, las cuantías señaladas tienen el carácter de máximos, por lo que no se considera ni prudente ni apropiado para la correcta ejecución presupuestaria, incrementar el presupuesto de ingresos patrimoniales, especialmente en lo que a enajenaciones se refiere.*

A pesar de las consideraciones que ha expuesto el gestor en su informe, y de que sus previsiones de ingreso suman 8.218.138,72 euros, el equipo de gobierno ha incrementado en 9.602.861,28 euros, la venta de bienes adscritos al patrimonio municipal del suelo, por lo que el importe del Capítulo 6 asciende a los 17.821.000,00 euros indicados.

La ejecución de las enajenaciones de inversiones reales, han tenido el siguiente grado de ejecución en los últimos ejercicios:

<i>Ejercicio</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Reconocido</i>	<i>Porcentaje ejecutado</i>
2012	13.995.000,00	1.705.466,28	12,19
2013	6.913.000,00	857.443,36	12,40
2014	12.418.000,00	4.751.625,74	38,26
2015	12.614.000,00	1.244.143,55	9,86
2016	16.309.000,00	668.376,24	4,10
2017	16.863.000,00	1.787.000,09	10,60
2018	15.376.000,00	4.069.744,04	26,47
2019	0,00	269.571,22	---
2020	9.611.000,00	4.399,81	0,05
2021	7.943.000,00	1.328.142,11	16,72
2022	7.943.000,00	703.788,51	9,36
2023	7.500.000,00	1.357.883,58	18,11
2024	20.265.000,00	92.524,19 (*)	0,46

(\*) datos a 31/10/2024



En el **Capítulo 7** figuran las transferencias de capital, ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por los entes locales sin contraprestación directa y que se destinan a financiar inversiones u operaciones de capital y que para 2025 figuran con una previsión de ingresos de 2.600.000,00 euros

Para 2025 figuran únicamente transferencias de la Comunidad Autónoma, en materia de educación (desconociéndose a qué subvención pueda referirse), a medio ambiente, por el convenio suscrito el 6 de noviembre de 2024 para financiar la definición, desarrollo y puesta en marcha del proyecto de “Aceleración de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación basados en Gemelos Digitales”, con fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los fondos Next Generation de la Unión Europea, en el marco del PRTR y de urbanismo, para financiar actuaciones en el polígono industrial Las Cañas, todos ellos por los importe indicados.

En el **Capítulo 8** figuran los activos financieros que recogen las enajenaciones de activos financieros y los reintegros de préstamos concedidos, depósitos y fianzas constituidos por las entidades locales.

Al igual que en ejercicios anteriores, figuran en este capítulo los reintegros de préstamos de fuera del sector público que recogen los importes previstos como ingresos por las ventas de inmuebles que en su día, se realizaron a particulares, con pago aplazado.

En el **Capítulo 9** consta el importe presupuestado de los préstamos que se prevé concertar para financiar diversas inversiones, por el mismo importe de 9.000.000,00 euros.

A continuación, figura el detalle a nivel de subconceptos, de los importes que integran el Presupuesto de Ingresos para 2025.

Detalle por subconceptos y denominación Importe euros

**100.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.**

Entregas a cta. previstas en 2025	6.217.969,84
Reintegro a cta. de la liquidación de 2009	-28.269,72
Redondeo	299,88
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>6.190.000,00</b>
Presupuesto 2024	5.849.100,00
Diferencia	340.900,00

**112.00 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	120.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>120.000,00</b>
Presupuesto 2024	120.000,00
Diferencia	0,00

**113.00 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	36.200.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>36.200.000,00</b>
Presupuesto 2024	36.760.000,00
Diferencia	-560.000,00

**114.00 IMPTO. SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	60.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>60.000,00</b>
Presupuesto 2024	40.000,00
Diferencia	20.000,00

**115.00 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	7.650.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>7.650.000,00</b>
Presupuesto 2024	7.740.000,00
Diferencia	-90.000,00



**116.00 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NAT. URBANA**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	4.120.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>4.120.000,00</b>
Presupuesto 2024	4.030.900,00
Diferencia	89.100,00

**130.00 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	3.955.000,00
Estimación de cuotas nacionales y provinciales	800.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>4.755.000,00</b>
Presupuesto 2024	4.850.000,00
Diferencia	-95.000,00

**Total Capítulo 1**

**59.095.000,00**

**210.00 IMPUESTO SOBRE DEL VALOR AÑADIDO**

Entregas a cta. previstas en 2025	3.424.091,98
Reintegro a cta. de la liquidación de 2008	-7.767,72
Reintegro a cta. de la liquidación de 2009	-48.074,88
Redondeo	-249,38
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>3.368.000,00</b>
Presupuesto 2024	3.910.700,00
Diferencia	-542.700,00

**220.00 IMPUESTO SOBRE DEL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS**

Entregas a cta. previstas en 2025	28.556,32
Redondeo	443,68
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>29.000,00</b>
Presupuesto 2024	54.200,00
Diferencia	-25.200,00

**220.01 IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA**

Entregas a cta. previstas en 2025	16.896,52
Redondeo	103,48
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>17.000,00</b>
Presupuesto 2024	17.100,00
Diferencia	-100,00

**220.03 IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO**

Entregas a cta. previstas en 2025	335.896,79
Redondeo	103,21

<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>336.000,00</b>
Presupuesto 2024	370.900,00
Diferencia	-34.900,00

**220.04 IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS**

Entregas a cta. previstas en 2025	495.059,38
Reintegro a cta. de la liquidación de 2009	-402,72
Redondeo	343,34
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>495.000,00</b>
Presupuesto 2024	685.000,00
Diferencia	-190.000,00

**220.06 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS**

Entregas a cta. previstas en 2025	855,87
Redondeo	144,13
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>1.000,00</b>
Presupuesto 2024	1.200,00
Diferencia	-200,000

**290.00 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	3.850.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>3.850.000,00</b>
Presupuesto 2024	4.410.900,00
Diferencia	-560.900,00

<b>Total Capítulo 2</b>	<b>8.096.000,00</b>
-------------------------	---------------------

**300.00 TASA POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	7.020.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>7.020.000,00</b>
Presupuesto 2024	6.850.000,00
Diferencia	170.000,00

**300.10 TASA POR SERVICIO DE INSTALACIONES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	26.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>26.000,00</b>
Presupuesto 2024	30.000,00
Diferencia	-4.000,00

**301.00 TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	2.250.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>2.250.000,00</b>

Presupuesto 2024	2.170.000,00
Diferencia	80.000,00

**302.00 TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	10.300.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>10.300.000,00</b>
Presupuesto 2024	8.780.000,00
Diferencia	1.520.000,00

**309.10 TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO**

Información del Dtor. Gral. de Contratación, Resp. Civil y Serv. Comunitarios:	410.350,24
Redondeo	-50,24
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>410.300,00</b>
Presupuesto 2024	344.100,00
Diferencia	66.200,00

**309.20 TASA POR SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS**

Información de la Dirección Gral. de Extinción de Incendios y Salvamentos	68.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>68.000,00</b>
Presupuesto 2024	60.000,00
Diferencia	8.000,00

**309.30 TASA POR SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL DE ESPECTÁCULOS Y TRANSPORTE DE VEHÍCULOS PESADOS**

Información del Gestor de Policía y Protección Civil	27.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>27.000,00</b>
Presupuesto 2024	25.000,00
Diferencia	2.000,00

**323.00 TASA POR OTROS SERVICIOS URBANÍSTICOS**

Información de la Unidad de Urbanismo y Actividades	16.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>16.000,00</b>
Presupuesto 2024	15.000,00
Diferencia	1.000,00

**325.00 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS**

Información del Gestor de Policía y Protección Civil	70.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>70.000,00</b>
Presupuesto 2024	70.000,00
Diferencia	0,00

**326.00 TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS**

Información del Gestor de Policía y Protección Civil	221.000,00
--	------------

<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>221.000,00</b>
Presupuesto 2024	220.000,00
Diferencia	1.000,00

**329.10 TASA POR LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE AUTOTAXIS**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público	5.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>5.000,00</b>
Presupuesto 2024	5.000,00
Diferencia	0,00

**329.20 TASA POR DERECHOS DE EXAMEN**

Información del Dtor. de Conocimiento y Competencias Profesionales	30.100,00
Redondeo	-100,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>30.000,00</b>
Presupuesto 2024	16.200,00
Diferencia	13.800,00

**331.00 TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	890.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>890.000,00</b>
Presupuesto 2024	855.000,00
Diferencia	35.000,00

**332.00 TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE EMPRESAS DE EXPLOT. SERV. Y SUM.**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	2.080.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>2.080.000,00</b>
Presupuesto 2024	1.890.000,00
Diferencia	190.000,00

**335.00 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	415.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>415.000,00</b>
Presupuesto 2024	370.000,00
Diferencia	45.000,00

**338.00 COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.**

Estimación según entregas en 2024	300.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>300.000,00</b>
Presupuesto 2024	360.000,00
Diferencia	-60.000,00

**339.00 OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público	60.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>60.000,00</b>
Presupuesto 2024	60.000,00
Diferencia	0,00

**339.10 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CONTENEDORES**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	130.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>130.000,00</b>
Presupuesto 2024	117.000,00
Diferencia	13.000,00

**339.20 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON BARRACAS, CASETAS, QUIOSCOS, ETC.**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público	210.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>210.000,00</b>
Presupuesto 2024	210.000,00
Diferencia	0,00

**339.30 TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VALLAS Y ANDAMIOS**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	131.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>131.000,00</b>
Presupuesto 2024	220.000,00
Diferencia	-89.000,00

**341.00 Precio público por servicios asistenciales**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad:	
* Alquiler de viviendas municipales	8.000,00
* Comidas a domicilio	199.700,00
* Alojamiento alternativo temporal	9.100,00
* Proyecto conciliación	1.500,00
* Vida sana	11.700,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>230.000,00</b>
Presupuesto 2024	228.300,00
Diferencia	1.700,00

**342.00 PRECIO PÚBLICO POR CURSOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	51.049,44
Redondeo	-49,44
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>51.000,00</b>
Presupuesto 2024	51.000,00
Diferencia	0,00

**342.10 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO Y ESTANCIA EN GUARDERÍAS MUNICIPALES**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	10.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>10.000,00</b>
Presupuesto 2024	13.800,00
Diferencia	-3.800,00

**342.20 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO Y ESTANCIA EN LUDOTECAS**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	67.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>67.000,00</b>
Presupuesto 2024	60.000,00
Diferencia	7.000,00

**344.20 PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS**

Información del Gerente del teatro Bretón de los Herreros	300.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>300.000,00</b>
Presupuesto 2024	330.000,00
Diferencia	-30.000,00

**344.40 PRECIO PÚBLICO POR OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES**

Información del Gestor de Comercio y Turismo	43.137,00
Información del Gestor de Cultura	2.400,00
Redondeo	-37,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>45.500,00</b>
Presupuesto 2024	0,00
Diferencia	45.500,00

**349.10 PRECIO PÚBLICO POR CAMPAMENTOS**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	80.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>80.000,00</b>
Presupuesto 2024	75.000,00
Diferencia	5.000,00

**349.20 PRECIO PÚBLICO POR LA COLONIA DE NIEVA DE CAMEROS**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	3.100,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>3.100,00</b>
Presupuesto 2024	3.000,00
Diferencia	100,00

**349.30 PRECIO PÚBLICO POR MERCADOS**

Información del Gestor de Mercados	9.161,34
Redondeo	-61,34
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>9.100,00</b>
Presupuesto 2024	8.200,00

Diferencia	900,00
------------	--------

**349.35 PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA RED DE CARTELERÍA DIGITAL**

Información del Gestor de Comercio	144.117,87
Redondeo	-17,87
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>144.100,00</b>
Presupuesto 2024	30.900,00
Diferencia	113.200,00

**349.40 PRECIO PÚBLICO POR OTRAS ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	2.100,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>2.100,00</b>
Presupuesto 2024	2.000,00
Diferencia	100,00

**349.50 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE LA SALA DE CONFERENCIAS**

Información del Gestor de Cultura	3.048,00
Redondeo	-48,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>3.000,00</b>
Presupuesto 2024	1.500,00
Diferencia	1.500,00

**349.60 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE AUDITORIO MUNICIPAL**

Información del Gestor de Cultura	18.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>18.000,00</b>
Presupuesto 2024	10.000,00
Diferencia	8.000,00

**349.80 PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS BIBLIOTECA RAFAEL AZCONA**

Información del Gestor de Bibliotecas	500,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>500,00</b>
Presupuesto 2024	100,00
Diferencia	400,00

**349.90 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DEL ESPACIO LAGARES**

Información del Gestor de Turismo	20.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>20.000,00</b>
Presupuesto 2024	4.500,00
Diferencia	15.500,00

**349.91 PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DEL CENTRO DE LA CULTURA DEL RIOJA**

Información del Gestor de Turismo	18.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>18.000,00</b>

Presupuesto 2024	206.700,00
Diferencia	-188.700,00

**351.00 CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS**

Información de la Dirección Gral. de Extinción de Incendios y Salvamentos	700.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>700.000,00</b>
Presupuesto 2024	700.000,00
Diferencia	0,00

**360.00 VENTAS**

Información del Gestor de Policía Local: Venta de efectos inútiles	1.000,00
Información de la Unidad de Urbanismo y Actividades: Venta documentación urbanística	50,00
Información del Gestor de la Casa de las Ciencias: Venta de libros, catálogos, etc.	100,00
Información del Gestor de Recogida de Residuos: Venta de papel y cartón	120.000,00
Información del Jefe del Parque Municipal de Servicios: Venta de chatarra	5.000,00
Información del Gestor de Cultura: Venta de libros, folletos, etc.	500,00
Información del Gestor del teatro Bretón: Patrocinio ciclo Jueves Flamenco	4.958,68
Información del Gestor de Cultural Rioja: Venta de libros, etc.	3.200,00
Redondeo	191,32
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>135.000,00</b>
Presupuesto 2024	51.600,00
Diferencia	83.400,00

**360.10 VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Información del Gestor de Energía Eléctrica:	
* De la planta potabilizadora de Lardero	109.659,34
* Del CEIP El Arco	2.854,68
Redondeo	-14,02
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>112.500,00</b>
Presupuesto 2024	207.300,00
Diferencia	-94.800,00

**389.00 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES**

Estimación de reintegros para 2025	2.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>2.000,00</b>
Presupuesto 2024	5.000,00
Diferencia	-3.000,00

**389.10 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

Estimación de reintegros para 2025	150.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>150.000,00</b>
Presupuesto 2024	210.000,00



Diferencia	-60.000,00
------------	------------

**389.20 REINTEGRO DE OBRAS O INSTALACIONES A CARGO DE PARTICULARES**

Estimación de reintegros para 2025 (mismo importe que en el Presupuesto de Gastos)	
* De gastos corrientes	448.347,11
* De gastos de inversión	46.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>494.300,00</b>
Presupuesto 2024	442.200,00
Diferencia	52.100,00

**389.30 REINTEGRO DEL CANON DE SANEAMIENTO**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria (mismo importe que en el Presupuesto de Gastos)	5.900.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>5.900.000,00</b>
Presupuesto 2024	5.964.000,00
Diferencia	-64.000,00

**389.50 REINTEGRO DE GASTOS DE VIAJES CULTURALES, RECREATIVOS, DE INTERCAMBIOS**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	12.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>12.000,00</b>
Presupuesto 2024	11.000,00
Diferencia	1.000,00

**389.60 REINTEGRO DE OTROS GASTOS DIVERSOS**

Información del Gestor de Patrimonio	1.993.93
Redondeo	6,07
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>2.000,00</b>
Presupuesto 2024	1.500,00
Diferencia	500,00

**389.80 REINTEGRO DE GASTOS DEL CENSO ELECTORAL**

Información del Gestor de Estadística	2.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>2.000,00</b>
Presupuesto 2024	1.900,00
Diferencia	100,00

**391.00 MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público	10.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>10.000,00</b>
Presupuesto 2024	10.000,00
Diferencia	0,00

**391.10 MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	60.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>60.000,00</b>
Presupuesto 2024	90.000,00
Diferencia	-30.000,00

**391.20 MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN**

Información del Gestor de Policía Local	4.280.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>4.280.000,00</b>
Presupuesto 2024	4.280.000,00
Diferencia	0,00

**391.90 OTRAS MULTAS Y SANCIONES**

Información del Gestor de Policía Local	250.000,00
Información del Dtor. Gral. de Medio Ambiente	35.000,00
Información del Gestor de Protección de los Consumidores	15.000,00
Información del Dtor. Gral. de Espacio Público	15.000,00
Información del Dtor. Gral. de Arquitectura y Regeneración Urbana y Vivienda	800,00
Información del Dtor. Gral. de Contratación, Resp. Civil y Serv. Com. (s. contr.)	1.500,00
Información del Dtor. Gral. de Contratación, Resp. Civil y Serv. Com. (oo.mm.)	18.000,00
Redondeo	200,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>335.500,00</b>
Presupuesto 2024	254.600,00
Diferencia	80.900,00

**392.00 RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	10.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>10.000,00</b>
Presupuesto 2024	10.000,00
Diferencia	0,00

**392.10 RECARGO EJECUTIVO**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	90.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>90.000,00</b>
Presupuesto 2024	80.000,00
Diferencia	10.000,00

**392.11 RECARGO DE APREMIO**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	620.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>620.000,00</b>
Presupuesto 2024	520.000,00
Diferencia	100.000,00

**393.00 INTERESES DE DEMORA**

Estimación de ingresos en 2025	175.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>175.000,00</b>
Presupuesto 2024	150.000,00
Diferencia	25.000,00

**393.10 INTERESES DE FRACCIONAMIENTOS DE PAGO**

Estimación de ingresos en 2025	5.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>5.000,00</b>
Presupuesto 2024	5.000,00
Diferencia	0,00

**396.10 CUOTAS DE URBANIZACIÓN**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público	63.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>63.000,00</b>
Presupuesto 2024	63.000,00
Diferencia	0,00

**397.10 OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS**

Información de la Unidad de Urbanismo y Actividades	1.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>1.000,00</b>
Presupuesto 2024	10.000,00
Diferencia	-9.000,00

**398.00 Indemnizaciones de seguros de no vida**

Estimación de ingresos en 2025	60.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>60.000,00</b>
Presupuesto 2024	60.000,00
Diferencia	0,00

**399.00 OTROS INGRESOS DIVERSOS**

Estimación de ingresos en 2025	10.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>10.000,00</b>
Presupuesto 2024	18.600,00
Diferencia	-8.600,00

<b>Total Capítulo 3</b>	<b>38.890.000,00</b>
-------------------------	----------------------

**420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN**

Entregas a cta. previstas en 2025	46.066.569,33
Reintegro a cta. de la liquidación de 2008	-84.986,04
Reintegro a cta. de la liquidación de 2009	-348.104,64

Estimación saldo positivo de la liquidación de 2023	3.491.879,17
Redondeo	-357,82
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>49.125.000,00</b>
Presupuesto 2024	46.285.800,00
Diferencia	2.839.200,00

**420.20 COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES**

Información del Tesorero y Dtor. Gral. de Gestión Tributaria	400.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>400.000,00</b>
Presupuesto 2024	470.000,00
Diferencia	-70.000,00

**420.90 OTRAS TRANSFERENCIAS CTES. DE LA ADMON. GENERAL DE ESTADO**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público	
* Subvención del MITMA del servicio de transporte urbano	800.000,00
Información verbal del Concejal de Admon. Pública, Interior y Participación Ciudadana	
* Menor importe de la subvención del MITMA del servicio de transporte urbano	-35.218,78
Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad:	
* Subvención del Mº de Igualdas del Pacto contra la violencia de género	36.218,78
Información del Gestor de Cultura:	
* Subvención del Mº de Cultura para el Festival de Narrativas Cuéntalo	39.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>840.000,00</b>
Presupuesto 2024	2.286.300,00
Diferencia	-1.446.300,00

**421.90 TRANSFERENCIAS CTES. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad:	
* Subvención de SEPIE para el Programa Erasmus + (convocatoria de 2024)	27.658,60
Redondeo	-58,60
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>27.600,00</b>
Presupuesto 2024	17.900,00
Diferencia	9.700,00

**450.02 TRANSFERENCIAS CTES. POR CONVENIOS CON LA COM. AUT. EN MATERIA DE SERV. SOCIALES Y POLÍT. IGUALDAD**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad:	
* Subvención para financiar el Programa de Servicios Sociales	5.373.892,50
* Subvención para financiar la atención a la población temporera	105.000,00
Redondeo	-92,50
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>5.478.800,00</b>
Presupuesto 2024	5.365.000,00
Diferencia	113.800,00

**450.30 TRANSFERENCIAS CTES. POR CONVENIOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE EDUCACIÓN**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	
* Subvención para financiar obras de reparación y mantenimiento de CEIPs	100.000,00
* Subvención para financiar el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música	5.000,00
* Subvención para financiar el funcionamiento de la Escuela Infantil Chispita	8.000,00
* Subvención para financiar el Bono Infantil de Chispita	25.000,00
* Subvención para financiar el Bono Infantil de las guarderías en régimen de concesión	800.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>938.000,00</b>
Presupuesto 2024	929.000,00
Diferencia	9.000,00

**450.50 TRANSFERENCIAS CTES. POR CONVENIOS CON LA COM. AUTÓNOMA EN MATERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	125.200,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>125.200,00</b>
Presupuesto 2024	125.200,00
Diferencia	0,00

**450.60 TRANSFERENCIAS CTES. EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Información del Gestor de Órganos de Gobierno:	
* Subvención del Convenio de Capitalidad	3.100.000,00
Información de la Dirección Gral. de Extinción de Incendios y Salvamentos:	
* Subvención del convenio para financiar la prestación servicio de extinción de incendios	650.000,00
Información del Gestor de Cultura:	
* Subvención del convenio para financiar las actividades del programa de Cultural Rioja	200.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>3.950.000,00</b>
Presupuesto 2024	3.821.000,00
Diferencia	129.000,00

**450.80 OTRAS SUBVENCIONES CTES. DE LA ADMON. GRAL. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Información del Gestor de Participación Ciudadana:	
* Subvención para financiar gastos de mantenimiento de la OMIC	12.000,00
Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	
* Subvención para financiar gastos de mantenimiento de consultorios médicos	11.092,63
Información del Gestor de Medio Ambiente:	
* Subvención para financiar gastos de la Estrategia Ebro Resilience	20.607,37
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>43.700,00</b>
Presupuesto 2024	259.800,00
Diferencia	-216.100,00

**461.00 TRANSFERENCIAS CTES. DE DIPUTACIONES, CONSEJOS, CABILDOS**

Información de la Dirección Gral. del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos:	
---	--

* Convenio con Bomberos Forales de Álava, por la prestación del servicio de extinción de incendios en su provincia	47.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>47.000,00</b>
Presupuesto 2024	47.000,00
Diferencia	0,00

**462.00 TRANSFERENCIAS CTES. DE AYUNTAMIENTOS**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público:	
* Convenio con Aytº de Lardero para financiar la prestación servicio de transporte urbano	112.069,38
* Convenio con Aytº de Villamediana de Iregua para financiar la prestación servicio de transporte urbano	257.709,60
Redondeo	-78,98
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>369.700,00</b>
Presupuesto 2024	359.100,00
Diferencia	10.600,00

<b>Total Capítulo 4</b>	<b>61.345.000,00</b>
-------------------------	----------------------

**520.00 INTERESES DE DEPÓSITOS**

Información del Dtor. Gral. de Tesorería y Gestión Tributaria	320.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>320.000,00</b>
Presupuesto 2024	350.000,00
Diferencia	-30.000,00

**537.00 DIVIDENDOS DE EMPRESAS PRIVADAS**

Estimación de dividendos de Nedgia Rioja, S.A.	89.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>89.000,00</b>
Presupuesto 2024	100.000,00
Diferencia	-11.000,00

**541.00 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS**

Información del Gestor de Patrimonio:	
* De inmuebles diversos (no viviendas)	719,00
* De viviendas	76.970,64
Información del Gestor de Mercados:	
* De puestos exteriores del mercado de San Blas	1.268,16
Información del Gerente del teatro Bretón de los Herreros:	
* Del teatro Bretón de los Herreros	9.000,00
Redondeo	42,20
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>88.000,00</b>
Presupuesto 2024	91.100,00
Diferencia	-3.100,00

**550.00 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA**

Información del Gestor de Patrimonio:	
* De concesiones de bares y cafeterías	71.483,26
Redondeo	-83,26
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>71.400,00</b>
Presupuesto 2024	66.800,00
Diferencia	4.600,00

**550.10 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES**

Información del Gestor de Patrimonio	36.780,57
Redondeo	-86,57
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>36.694,00</b>
Presupuesto 2024	36.694,00
Diferencia	0,00

**550.20 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL MOBILIARIO URBANO**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público	30.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>30.000,00</b>
Presupuesto 2024	45.000,00
Diferencia	-15.000,00

**550.30 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL**

Información del Gestor de Patrimonio	6,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>6,00</b>
Presupuesto 2024	6,00
Diferencia	0,00

**550.40 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL CAMPO DE GOLF**

Información del Gestor de Patrimonio	19.258,05
Redondeo	-8,05
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>19.250,00</b>
Presupuesto 2024	18.800,00
Diferencia	450,00

**550.50 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ORA**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público	1.135.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>1.135.000,00</b>
Presupuesto 2024	1.020.000,00
Diferencia	115.000,00

**550.70 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA DE VEHÍCULOS**

Información del Gestor de Patrimonio	386.693,03
Redondeo	-93,03
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>386.600,00</b>
Presupuesto 2024	252.000,00
Diferencia	134.600,00

**551.00 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público:	
* Nuevas concesiones de licencias de taxi	375.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>375.000,00</b>
Presupuesto 2024	0,00
Diferencia	375.000,00

**552.10 DERECHO DE SUPERFICIE DE PARCELAS DOTACIONALES**

Información del Gestor de Patrimonio	336.251,62
Redondeo	-1,62
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>336.250,00</b>
Presupuesto 2024	323.600,00
Diferencia	12.650,00

**552.20 DERECHO DE SUPERFICIE DEL SUBSUELO MUNICIPAL**

Información del Gestor de Patrimonio	11.931,54
Redondeo	-31,54
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>11.900,00</b>
Presupuesto 2024	11.600,00
Diferencia	300,00

**552.30 PUESTOS EXTERIORES DEL MERCADO DE SAN BLAS**

Información del Gestor de Mercados	90.507,98
Redondeo	-7,98
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>90.500,00</b>
Presupuesto 2024	70.600,00
Diferencia	19.900,00

**552.40 PUESTOS INTERIORES DEL MERCADO DE SAN BLAS**

Información del Gestor de Mercados	98.654,30
Redondeo	-54,30
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>98.600,00</b>
Presupuesto 2024	88.900,00
Diferencia	9.700,00

**553.00 DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPRESTACIÓN NO PERIÓDICA**



Información del Dtor. Gral. de Contratación Resp. Civil y Serv. Comunitarios:	
* Panteones	36.951,48
* Sepulturas en tierra	1.108,98
* Nichos osario y momia	52.580,26
* Nichos cadavéricos	177.695,21
* Columbarios	0,00
* Espacio de la memoria y Jardín de los sueños	1.552,05
* Espacios cinerarios (arboretum del recuerdo)	7.963,53
Redondeo	248,49
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>278.100,00</b>
Presupuesto 2024	275.000,00
Diferencia	3.100,00

**559.00 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS**

Información del Gestor de Recogida de Residuos:	
* Recogida de papel, cartón y envases ligeros	607.200,00
* Recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	10.000,00
Información del Gestor de Patrimonio:	
* Explotación de bares y cafeterías	5.454,54
Redondeo	-54,54
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>622.600,00</b>
Presupuesto 2024	561.800,00
Diferencia	60.800,00

**599.00 Otros ingresos patrimoniales**

Información del Gestor de Bibliotecas:	
* Cesión del uso de locales de la biblioteca Rafael Azcona, a la Universidad de La Rioja	11.125,00
Redondeo	-25,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>11.100,00</b>
Presupuesto 2024	11.100,00
Diferencia	0,00

<b>Total Capítulo 5</b>	<b>4.000.000,00</b>
-------------------------	---------------------

**601.00 VENTA DE FINCAS RÚSTICAS**

Información del Gestor de Patrimonio Municipal del Suelo	0,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2024	5.000,00
Diferencia	-5.000,00

**603.00 PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO**

Información del Gestor de Patrimonio Municipal del Suelo	7.652.138,72
--	--------------

Información verbal del Concejal de Admon. Pública, Interior y Participación Ciudadana	9.602.861,28
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>17.255.000,00</b>
Presupuesto 2024	17.199.300,00
Diferencia	55.700,00

**619.10 VENTA DE VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS ANEJOS**

Información del Gestor de Patrimonio Municipal del Suelo	507.307,08
Redondeo	-307,08
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>507.000,00</b>
Presupuesto 2024	120.100,00
Diferencia	386.900,00

**619.20 ENAJENACIÓN PLAZAS DE GARAJE MARQUÉS DE LARIOS**

Información del Gestor de Patrimonio Municipal del Suelo	59.050,00
Redondeo	-50,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>59.000,00</b>
Presupuesto 2024	2.940.600,00
Diferencia	-2.881.600,00

<b>Total Capítulo 6</b>	<b>17.821.000,00</b>
-------------------------	----------------------

**720.10 TRANSFERENCIAS DEL M.R.R. DE LA ADMON. GENERAL DEL ESTADO**

<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>0,00</b>
Presupuesto 2024	1.150.000,00
Diferencia	-1.150.000,00

**750.30 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR CONVENIOS CON LA COM. AUTÓNOMA EN MATERIA DE EDUCACIÓN**

Información del Dtor. Gral. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad	200.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>200.000,00</b>
Presupuesto 2024	200.000,00
Diferencia	0,00

**750.60 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR CONVENIOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Información del Dtor. Gral. de Espacio Público:	
* Subvención para financiar obras en el polígono Las Cañas	1.500.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>1.500.000,00</b>
Presupuesto 2024	0,00
Diferencia	1.500.000,00

**750.80 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMON. GRAL. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Información del Gestor de Informática:	
--	--

* Subvención para financiar el desarrollo de “Aceleración de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación basados en Gemelos Digitales”	900.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>900.000,00</b>
Presupuesto 2024	0,00
Diferencia	900.000,00

<b>Total Capítulo 7</b>	<b>2.600.000,00</b>
-------------------------	---------------------

**831.00 REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO, A LARGO PLAZO**

Información del Gestor de Patrimonio	83.300,04
Redondeo	699,96
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>84.000,00</b>
Presupuesto 2024	92.000,00
Diferencia	-8.000,00

<b>Total Capítulo 8</b>	<b>84.000,00</b>
-------------------------	------------------

**913.00 PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO, DE ENTRES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**

Información del Coordinador Económico-Financiero	9.000.000,00
<b>Total presupuesto 2025</b>	<b>9.000.000,00</b>
Presupuesto 2024	12.000.000,00
Diferencia	-3.000.000,00

<b>Total Capítulo 9</b>	<b>9.000.000,00</b>
-------------------------	---------------------

<b>TOTAL PRESUPUESTO 2025</b>	<b>200.931.000,00</b>
-------------------------------	-----------------------

Logroño, 10 de diciembre de 2024

INTERVENCIÓN GENERAL  
 GESTIÓN DE INGRESOS

Firmado por \*\*\*3001\*\* NOEMÍ JIMÉNEZ (R: \*\*\*\*8900\*) el día 10/12/2024 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

# Presupuesto LIQUIDADO 2023

## 1. APROBACIÓN

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2024.

## 2. ESTADOS DE LA LIQUIDACIÓN.

GASTOS: EJERCICIO CORRIENTE

INGRESOS: EJERCICIO CORRIENTE

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

**REMANENTE DE TESORERÍA**



## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL AÑO 2023

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante); la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto 500/900, de 20 de abril, que desarrolla en materia presupuestaria la Ley anterior; y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2023 y su documentación complementaria formada por las Gestoras Responsables de Gastos e Ingresos y la Adjuntía a la Dirección General y Responsable de Contabilidad de la Intervención General, referida a la situación a 31 de diciembre de 2023.
3. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por el Interventor General con fecha 11 de marzo de 2024.
4. El Informe del Interventor General de fecha 11 de marzo de 2024 formulado a los efectos de lo dispuesto en los artículos 191.3 TRLHL y con el carácter de control financiero permanente de acuerdo con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre el régimen de los municipios de gran población y, en función de la Base de Ejecución nº 50 del Presupuesto Municipal y el párrafo segundo del artículo 191.3 TRLHL, adopta los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2023 tal como se detallan en los Estados contables y que presenta el siguiente resumen:

<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIO CORRIENTE A 31/DIC/2023</b>	<b>13.351.063,79</b>
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIO CORRIENTE A 31/DIC/2023</b>	<b>3.405.736,71</b>



RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO AL EJERCICIO 2023 (SUPERÁVIT)	10.485.139,58
REMANENTES DE CRÉDITO (GASTOS NO EJECUTADO)	61.784.169,89

<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>45.830.734,78</b>
<b>SALDO DUDOSO COBRO:</b>	<b>17.070.005,10</b>
-Porcentaje artículo 193 BIS TRLHL	17.070.005,10
-Informe Interventor General Base 49.3 Bases Ejecución del Presupuesto	0,00
<b>EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA:</b>	<b>22.264.376,33</b>
•Afectada a gastos	<b>13.693.105,10</b>
•Ingresos finalistas no afectados (art. 5 TRLHL y 14 LGS):	<b>8.571.271,23</b>
-A finalidades previstas en el artículo 181 LOTUR 2006	1.649.478,61
-A finalidades previstas en concesión Fondos MMR	6.921.792,62
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>6.496.353,35</b>

**SEGUNDO:** Del presente Acuerdo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO:** Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2023, a la Comunidad Autónoma de La Rioja y al Órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Sección de Gastos - Intervención  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.023 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 14/02/24 13:16:28  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 30 12 2.023

-----Descripción----- Capítulo	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
1 GASTOS DE PERSONAL	53.400.000,00	565.160,57	53.965.160,57	53.455.834,62	53.406.258,91	52.402.002,52	1.004.256,39	558.901,66
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.794.000,00	5.636.078,55	82.430.078,55	74.368.591,56	72.361.511,36	71.094.152,49	1.267.358,87	10.068.567,19
3 GASTOS FINANCIEROS	1.500.000,00	316.000,00-	1.184.000,00	1.171.454,47	1.171.454,47	1.171.454,47		12.545,53
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.520.000,00	3.234.142,60	19.754.142,60	18.558.573,96	17.771.523,07	16.726.503,38	1.045.019,69	1.982.619,53
5 FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00		50.000,00					50.000,00
6 INVERSIONES REALES	31.998.000,00	34.609.601,94	66.607.601,94	32.375.308,87	22.092.522,09	22.040.823,67	51.698,42	44.515.079,85
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.992.000,00	4.065.117,81	6.057.117,81	3.551.555,68	1.460.661,70	1.423.258,36	37.403,34	4.596.456,11
9 PASIVOS FINANCIEROS	11.009.000,00	410.500,00	11.419.500,00	11.419.499,98	11.419.499,98	11.419.499,98		0,02
TOTAL FINAL . . . . .	193.263.000,00	48.204.601,47	241.467.601,47	194.900.819,14	179.683.431,58	176.277.694,87	3.405.736,71	61.784.169,89
Total operaciones de corriente	148.264.000,00	9.119.381,72	157.383.381,72	147.554.454,61	144.710.747,81	141.394.112,86	3.316.634,95	12.672.633,91
Total operaciones de capital	44.999.000,00	39.085.219,75	84.084.219,75	47.346.364,53	34.972.683,77	34.883.582,01	89.101,76	49.111.535,98

Balance al .....: 30 12 2.023

-----Descripción----- Capítulo	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	59.750.000,00	59.750.000,00 3.260.040,63	57.736.439,74	1.813.125,28	114,57	55.923.199,89	52.663.159,26	3.826.800,11-
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.280.000,00	8.280.000,00 869.574,37	8.675.116,83	969.494,82	44,47	7.705.577,54	6.836.003,17	574.422,46-
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	37.352.000,00 2.245.264,21	39.597.264,21 4.321.186,92	39.341.394,07	2.959.546,84	4.976,04	36.376.871,19	32.055.684,27	3.220.393,02-
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.335.000,00 174.524,67	51.509.524,67 4.484.582,00	54.016.715,31	3.666.312,13		50.350.403,18	45.865.821,18	1.159.121,49-
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.350.000,00	3.350.000,00 220.728,53	3.137.352,78	48.955,79		3.088.396,99	2.867.668,46	261.603,01-
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	7.500.000,00	7.500.000,00	1.563.844,27	205.081,82		1.358.762,45	1.358.762,45	6.141.237,55-
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.604.000,00 3.609.189,92	17.213.189,92 118.564,86	8.824.055,56			8.824.055,56	8.705.490,70	8.389.134,36-
8 ACTIVOS FINANCIEROS	92.000,00 29.992.391,87	30.084.391,87 76.386,48	112.516,80			112.516,80	36.130,32	29.971.875,07-
9 PASIVOS FINANCIEROS	12.000.000,00 12.183.230,80	24.183.230,80	15.900.000,00			15.900.000,00	15.900.000,00	8.283.230,80-
TOTAL FINAL . . . . .	193.263.000,00 48.204.601,47	241.467.601,47 13.351.063,79	189.307.435,36	9.662.516,68	5.135,08	179.639.783,60	166.288.719,81	61.827.817,87-
Total operaciones de corriente	160.067.000,00 2.419.788,88	162.486.788,88 13.156.112,45	162.907.018,73	9.457.434,86	5.135,08	153.444.448,79	140.288.336,34	9.042.340,09-
Total operaciones de capital	33.196.000,00 45.784.812,59	78.980.812,59 194.951,34	26.400.416,63	205.081,82		26.195.334,81	26.000.383,47	52.785.477,78-





# Logroño

EJERCICIO 2023

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

## III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	153.444.448,79	144.710.747,81		8.733.700,98
b. Otras operaciones no financieras	10.182.818,01	23.553.183,79		-13.370.365,78
1. Total operaciones no financieras (a + b)	163.627.266,80	168.263.931,60		-4.636.664,80
c. Activos financieros	112.516,80	0,00		112.516,80
d. Pasivos financieros	15.900.000,00	11.419.499,98		4.480.500,02
2. Total operaciones financieras (c + d)	16.012.516,80	11.419.499,98		4.593.016,82
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	<b>179.639.783,60</b>	<b>179.683.431,58</b>		<b>-43.647,98</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Creditos gastados financiados con remanente de tesoreria con gastos generales			8.380.591,57	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			13.172.519,25	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			11.024.323,26	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			<b>10.528.787,56</b>	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				<b>10.485.139,58</b>



## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2023		IMPORTES AÑO 2022	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos.....		17.828.058,78		19.230.368,65
	2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		36.937.607,14		35.352.607,98
430	(+ del Presupuesto corriente.....	13.351.063,79		12.281.558,53	
431	(+ de Presupuestos cerrados.....	22.450.023,70		22.210.639,65	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	(+ de operaciones no presupuestarias.....	1.136.519,65		860.409,80	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		8.792.802,12		7.162.609,62
400	(+ del Presupuesto corriente.....	3.405.736,71		2.199.648,83	
401	(+ de Presupuestos cerrados.....	65.860,02		4.925,16	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	(+ de operaciones no presupuestarias.....	5.321.205,39		4.958.035,63	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		-142.129,02		-980.714,26
554, 559	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	142.129,02		980.714,26	
555, 5581, 5585	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0,00		0,00	
	<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)</b>		<b>45.830.734,78</b>		<b>46.439.652,75</b>
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro.....		17.070.005,10		16.311.597,57
	III. Exceso de financiación afectada.....		22.264.376,33		19.321.360,41
	III. A Desviaciones positivas de financiación.....		13.693.105,10		19.308.868,13
	III. B Ingresos finalistas no afectados (*).....		8.571.271,23		12.492,28
	<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b> .....		<b>6.496.353,35</b>		<b>10.806.694,77</b>
	(*) a finalidades previstas en el artículo 181 LOTUR 2006	1.649.478,61			
	(*) a finalidades previstas en concesion Fondos MMR	6.921.792,62			



Logroño

# Avance de LIQUIDACIÓN Ejercicio 2024

**ESTADOS DE LA LIQUIDACIÓN.**

GASTOS: EJERCICIO CORRIENTE

INGRESOS: EJERCICIO CORRIENTE

Balance al .....: 30 11 2.024

-----Descripción----- Capítulo	Cred.Iniciales Modificaciones	Crédito Definitivo Cto. disponible	Total RC Saldo Cto.Retén.	Total Autorizac. Saldo Autorizac.	Gastos Compromet. Saldo Compromis.	Oblig.Recon.neta Saldo Obl. Recon	Total Pagos Ord. Saldo Pagos Orde	Pagos L.
1 GASTOS DE PERSONAL	55.383.000,00 1.378.575,71	56.761.575,71 8.372.572,04	10.973.229,95 801.864,59	47.576.139,08	47.576.139,08 239.170,93	47.336.968,15	47.336.968,15 6.354,74	47.330.613,41
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	81.625.000,00 3.136.285,93	84.761.285,93 5.210.655,37	42.894.683,95 3.536.498,68	76.001.131,88 6.637.530,75	69.363.601,13 6.023.179,30	63.340.421,83 75.368,27	63.265.053,56 3.129.701,45	60.135.352,11
3 GASTOS FINANCIEROS	1.868.000,00	1.868.000,00 87.477,12	1.780.517,25	1.780.522,88	1.780.522,88	1.780.522,88	1.780.522,88 140.808,67	1.639.714,21
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.732.000,00 1.379.008,67	20.111.008,67 277.125,16	18.039.940,74 1.046.526,52	18.787.356,99 886.536,02	17.900.820,97 1.233.650,95	16.667.170,02 55.469,21	16.611.700,81 154.364,78	16.457.336,03
5 FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	50.000,00 50.000,00						
6 INVERSIONES REALES	28.881.000,00 30.332.880,98	59.213.880,98 28.823.172,40	17.659.291,85 4.420.378,98	25.958.479,60 4.369.086,23	21.589.393,37 13.721.480,67	7.867.912,70	7.867.912,70 679.427,15	7.188.485,55
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.127.000,00 3.740.893,98	5.867.893,98 162.598,73	2.006.194,16 200.000,00	5.505.295,25 1.469.167,60	4.036.127,65 2.551.193,05	1.484.934,60 29.513,13	1.455.421,47 53.429,57	1.401.991,90
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.834.000,00 393.000,00	11.227.000,00 500,00	11.226.500,00	11.226.500,00	11.226.500,00	11.226.500,00	11.226.500,00 1.302.125,00	9.924.375,00
TOTAL FINAL . . . . .	199.500.000,00 40.360.645,27	239.860.645,27 42.984.100,82	104.580.357,90 10.005.268,77	186.835.425,68 13.362.320,60	173.473.105,08 23.768.674,90	149.704.430,18 160.350,61	149.544.079,57 5.466.211,36	144.077.868,21
Total operaciones de corriente	157.658.000,00 5.893.870,31	163.551.870,31 13.997.829,69	73.688.371,89 5.384.889,79	144.145.150,83 7.524.066,77	136.621.084,06 7.496.001,18	129.125.082,88 130.837,48	128.994.245,40 3.431.229,64	125.563.015,76
Total operaciones de capital	41.842.000,00 34.466.774,96	76.308.774,96 28.986.271,13	30.891.986,01 4.620.378,98	42.690.274,85 5.838.253,83	36.852.021,02 16.272.673,72	20.579.347,30 29.513,13	20.549.834,17 2.034.981,72	18.514.852,45

Balance al .....: 30 11 2.024

-----Descripción----- Capítulo	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defín.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
1 IMPUESTOS DIRECTOS	59.390.000,00		59.390.000,00	55.795.349,47	32.533.582,96	23.261.766,51	3.594.650,53
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	9.450.000,00		9.450.000,00	6.442.694,40	5.675.986,05	766.708,35	3.007.305,60
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	36.838.000,00	75.644,29	36.913.644,29	34.453.408,22	30.919.397,75	3.534.010,47	2.460.236,07
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.992.000,00	23.324,48	60.015.324,48	46.873.331,01	46.616.753,77	256.577,24	13.141.993,47
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.323.000,00		3.323.000,00	3.001.414,87	2.889.840,76	111.574,11	321.585,13
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	20.265.000,00		20.265.000,00	92.524,19	92.524,19		20.172.475,81
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.150.000,00	3.376.479,21	4.526.479,21	2.369.440,02	2.369.440,02		2.157.039,19
8 ACTIVOS FINANCIEROS	92.000,00	23.815.873,47	23.907.873,47	84.999,43	45.109,80	39.889,63	23.822.874,04
9 PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00	13.069.323,82	22.069.323,82	5.696.000,00	5.696.000,00		16.373.323,82
TOTAL FINAL . . . . .	199.500.000,00	40.360.645,27	239.860.645,27	154.809.161,61	126.838.635,30	27.970.526,31	85.051.483,66
Total operaciones de corriente	168.993.000,00	98.968,77	169.091.968,77	146.566.197,97	118.635.561,29	27.930.636,68	22.525.770,80
Total operaciones de capital	30.507.000,00	40.261.676,50	70.768.676,50	8.242.963,64	8.203.074,01	39.889,63	62.525.712,86

Programa	Económico	Descripción	Importe
<b>132 00</b>		<b>Policía</b>	<b>70.100,00</b>
	632 99	Sustitución de duchas	100,00
	633 99	Actualizacion sistema DNR área de interior	50.000,00
	634 99	Adquisición de bicicletas	10.000,00
	635 01	Pistolas para Policía Local	10.000,00
<b>133 00</b>		<b>Ordenación Tráfico y del estacionamiento</b>	<b>320.100,00</b>
	619 99	Proyectos de mejora de pasos peatonales	220.000,00
	619 99	Mejoras seg. y tráfico y entorno nueva estación	30.000,00
	619 99	Actuaciones de mejora del tráfico	30.000,00
	619 99	Adecuación al tráfico entorno C. Salud Villanueva	10.000,00
	619 99	Implantación Zona de Bajas Emisiones ( Fase 1)	30.000,00
	624 99	Adquisición Ciclos de Carga Proyecto DECARBOMILE	100,00
<b>135 10</b>		<b>Protección Civil</b>	<b>20.100,00</b>
	633 99	Estaciones repetidoras red DMR bandas VHF y UHF	10.000,00
	633 99	Actualización sistema DMR	10.000,00
	634 99	Adquisición de dos motocicletas eléctricas	100,00
<b>136 00</b>		<b>Servicio de Prevención y Ext. Incendios</b>	<b>112.200,00</b>
	632 99	Ampliación y reforma primera planta	100.000,00
	633 99	Armario de carga ERA	12.000,00
	634 99	I.R. Elementos de Transporte	100,00
	635 01	I.R. Mobiliario y enseres	100,00

Programa	Económico	Descripción	Importe
<b>151 10</b>		<b>Patrimonio Municipal del Suelo</b>	<b>2.108.225,00</b>
	609 99	Abono derramas La Portalada III	1.000,00
	609 99	Aceptación cesión temporal uso de terrenos Adif	100,00
	609 99	Costes de urbanización Peri 12	30.000,00
	609 99	Costes de urbanización Peri 15	80.000,00
	609 99	Obras de Urbanización adelanto ejecución Peri 43	4.000,00
	609 99	Obras de Urbanización adelanto ejecución Peri 9	4.000,00
	609 99	Obras de Urbanización plan parcial Río Batan	4.000,00
	609 99	Obras de Urbanización U.E.M 14.4 Varea	4.000,00
	609 99	Entorno PERI 48 "Carrocerías Ugarte"	50.000,00
	609 99	PERI 41 San Miguel	8.000,00
	609 99	UE N07.6 "Pikolín"	30.000,00
	609 99	UE N7.5 "Mercadal 2"	50.125,00
	609 99	Subestación Cascajos (adjudicado)	880.000,00
	609 99	Urbanizacion Piedralgallo	63.000,00
	689 99	Adquisición de los terrenos del Puente Mantible	20.000,00
	689 99	Adquisición solares Copropiedad	34.000,00
	689 99	Adquisición Edificio Comandancia	825.000,00
	689 99	Contrato Marco Asistencia Técnica	21.000,00
<b>152 20</b>		<b>Rehabilitación</b>	<b>870.000,00</b>
	789 99	Subvenciones obras de rehabilitación y regeneración	100.000,00
	789 99	Subvenciones obras Patrimonio Cultural C.H.	500.000,00
	789 99	Subvenciones obras de accesibilidad universal	200.000,00
	789 99	Convenio con Diócesis para obras rehabilitación	60.000,00
	789 99	Convenio COAR Fundación Cultural de arquitectos	10.000,00
<b>152 22</b>		<b>Obras por C.U. y ejecuciones subsidiaria *</b>	<b>24.100,00</b>
	609 99	Nueva infraestructura por Ejecución Subsidiaria	24.000,00
	619 99	Obras ejecucion subsidiaria, actuaciones singulares	100,00

Programa	Económico	Descripción	Importe
<b>152 23</b>		<b>Inmuebles Patrimoniales</b>	<b>126.667,00</b>
	689 99	Obras en edificios municipales en el Centro Histórico	30.000,00
	689 99	Acuerdo Marco Obras	96.667,00
<b>153 20</b>		<b>Urbanizaciones y Vías Públicas</b>	<b>6.005.000,00</b>
	619 99	Urbanización C/ Piscinas	200.000,00
	619 99	Actuaciones Avda. de la Sierra	10.000,00
	619 99	Urbanización STR Cascajos-Miguel Delibes	300.000,00
	619 99	Urbanización Avda. Lobete (Norte) 1ª Fase	150.000,00
	619 99	Reurbanización C/ San Antón	300.000,00
	619 99	Reurbanización C/ Lardero	750.000,00
	619 99	Electrificación Polígono Las Cañas (Fase 2)	1.500.000,00
	619 99	Reposición aceras en polígonos industriales	100.000,00
	619 99	Remodelación entorno Glorieta Doctor Zubía Fase 1	300.000,00
	619 99	Urbanización C/ Canicalejo	135.000,00
	619 99	Reposición firmes campaña 2025	250.000,00
	619 99	Acuerdo Marco Obras (Lote 2)	900.000,00
	619 99	Reposición firme en polígonos industriales	150.000,00
	619 99	Urbanización C/ Beti Jai	400.000,00
	619 99	Urbanización C/Rosa Chacel	10.000,00
	619 99	Reurbanización Pza. Valcuerna	150.000,00
	619 99	Glorieta de Vara de Rey	400.000,00
<b>161 00</b>		<b>Abastecimiento de agua potable</b>	<b>200.100,00</b>
	619 99	Renovación tubería fibrocemento	200.000,00
	634 99	Nuevo vehículo	100,00
<b>164 00</b>		<b>Cementerios</b>	<b>380.100,00</b>
	622 99	Reforma zonas pavimentadas	16.000,00
	632 99	Sustitución horno viejo y depuración	326.000,00
	632 99	Espacio duelo perinatal	30.000,00
	633 99	Descensor féretros	8.000,00
	689 99	Inversiones en bienes patrimoniales	100,00



Programa	Económico	Descripción	Importe
<b>165 00</b>		<b>Alumbrado público</b>	<b>350.000,00</b>
	619 99	Acuerdo Marco alumbrado (Lote II)	50.000,00
	619 99	Alumbrado polígonos industriales	200.000,00
	619 99	Reforma Alumbrado Público C/ Vara de Rey	100.000,00
<b>171 00</b>		<b>Parques y Jardines</b>	<b>1.140.569,36</b>
	619 99	Renovación Electrobombeo Grajera y Golf	85.000,00
	619 99	Area Multideportiva Zona San Miguel	50.000,00
	619 99	Ciudad Circular. Sombre Áreas de juegos.	200.000,00
	619 99	Renovación Fuente de San Adrián	200.000,00
	619 99	Rehabilitacion frontones de Varea y el Cortijo	80.000,00
	619 99	Renovación de Juegos Infantiles	200.000,00
	619 99	Isla Bioclimática en Valcuerna	70.000,00
	619 99	Obras de Ajardinamiento del Paseo Del Prior	108.569,36
	619 99	Reparaciones en caminos de parques y jardines	25.000,00
	619 99	Actuaciones Parque de La Grajera	30.000,00
	619 99	Setos bosque de la danza	2.000,00
	619 99	Mejoras en el Parque del Carmen	90.000,00
<b>172 00</b>		<b>Protección y mejora del medio ambiente</b>	<b>1.549.000,00</b>
	619 99	Ciudad Circular. Comunidad Energética Parking UR	225.000,00
	619 99	Ciudad Circular. Smart Grid Urban	1.000,00
	619 99	Ciudad Circular. Repotenciación EERR Consistorio	1.000,00
	619 99	Ciudad Circular. Fase 3 Colegios EERR	20.000,00
	619 99	Ciudad Circular. EERR PQ Jardinería Municipal	100.000,00
	619 99	EERR Depósitos de Agua PRTR	180.000,00
	619 99	Obras del barranco de Oyón en Campillo	900.000,00
	619 99	Renovación arbolado mediana Duques Nájera. Tramo 1	10.000,00
	619 99	Escala de peces en captación Islallana	100.000,00
	619 99	Accesos monte Cantabria	10.000,00
	619 99	Trabajos y actuaciones Monte El Corvo	2.000,00

Programa	Económico	Descripción	Importe
<b>231 00</b>		<b>Servicios Sociales</b>	<b>84.000,00</b>
	625 01	Reposición mobiliario viviendas sociales	4.000,00
	625 01	Reposición mobiliario Programa Concilia	4.000,00
	632 99	A.T. Climatización Centro Municipal de Acogida	10.000,00
	632 99	Climatización Centro Social Fontanillas	28.000,00
	632 99	A.T. Climatización Fontanillas	10.000,00
	632 99	Reformas en Centro Servicios Sociales Lobete	8.000,00
	632 99	Reformas en Centro Servicios Sociales La Ribera	6.000,00
	632 99	Reformas varias Centros Sociales	10.000,00
	632 99	Adecuación local personas mayores	4.000,00
<b>241 00</b>		<b>Empleo</b>	<b>35.337,09</b>
	625 01	Mobiliario y equipamiento en Colegio San Bernabé	4.000,00
	626 99	Equipamiento aula informática Centro de Empleo	8.200,00
	626 99	Infraestructura informática Colegio San Bernabé	1.000,00
	632 99	AT Proyecto mejora climatización Centro de Empleo	13.000,00
	632 99	Soterramiento cableado Colegio San Bernabé	6.737,09
	633 99	Instalación persianas aulas Centro de empleo	2.400,00
<b>311 20</b>		<b>Bienestar animal</b>	<b>62.500,00</b>
	619 99	Zonas Esparcimiento Canino	8.000,00
	619 99	Mejoras Instalación Granja Parque La Grajera	14.500,00
	632 99	Mejora y adecuación instalaciones exteriores Centro de Acogida	40.000,00
<b>323 00</b>		<b>Funcionamiento centros docentes infantil y primaria</b>	<b>560.000,00</b>
	632 99	Obras varias en colegios públicos	230.000,00
	632 99	Corrección defectos inspección periódica baja tensión	230.000,00
	632 99	Instalación y mant. sistemas anticaidas	40.000,00
	632 99	Corrección defectos ascensores colegios	25.000,00
	632 99	Subsanación tramitación OCAS	35.000,00

Programa	Económico	Descripción	Importe
<b>323 10</b>		<b>Guarderías</b>	<b>178.000,00</b>
	632 99	Dotación Sistema climatización Escuelas Infantiles	130.000,00
	632 99	Reparación revestimiento fachada Chispita	40.000,00
	635 01	Adquisición mobiliario adaptación Chispita	8.000,00
<b>326 00</b>		<b>Servicios complementarios de educación</b>	<b>8.000,00</b>
	632 99	Arreglos varios pistas Parque Infantil de Tráfico	8.000,00
<b>334 00</b>		<b>Cultura</b>	<b>50.000,00</b>
	619 99	Adecuación espacio cultural-musical	2.000,00
	632 99	Climatización sala Amós Salvador	48.000,00
<b>334 20</b>		<b>Casa de las Ciencias</b>	<b>16.000,00</b>
	632 99	Restauración marquesina en el acceso principal	16.000,00
<b>334 30</b>		<b>Teatro Bretón</b>	<b>393.400,00</b>
	622 99	Convenio ampliación Teatro Bretón	374.000,00
	632 99	A.T. Proyecto Y D.O. baja tensión Teatro Bretón	400,00
	632 99	Instalación puerta automática acceso a taquillas	10.000,00
	635 01	Proyectores Led	4.000,00
	635 01	Adquisición de proyector laser	5.000,00
<b>336 00</b>		<b>Arqueología</b>	<b>138.099,40</b>
	600 99	Adquisición fincas o derechos de paso yacimientos	100,00
	619 99	Logroño 1521: Excavación Arqueología del Área Sur.	48.500,00
	619 99	Logroño 1521: Sondeos Geotécnicos del Área Sur	19.499,40
	619 99	Actuaciones en restos arqueológicos de Varea	70.000,00

Programa	Económico	Descripción	Importe
<b>337 00</b>		<b>Juventud</b>	<b>84.184,00</b>
	632 99	Renovación de la climatización de la Gota de Leche	28.000,00
	635 01	Adquisición equipos técnicos para La Gota de Leche	10.230,00
	635 01	Renovación mobiliario y equip Centros Jóvenes (3)	18.000,00
	635 01	Renovar mobiliario en La Gota Leche y Ludotecas	27.954,00
<b>342 00</b>		<b>Instalaciones deportivas</b>	<b>932.000,00</b>
	632 99	Reformas de la pista de hielo	462.000,00
	632 99	Adecuación hierba artificial dos campos de fútbol	150.000,00
	632 99	Reformas Mundial 82	20.000,00
	744 99	Diversas actuaciones en instalaciones deportivas	300.000,00
<b>419 00</b>		<b>Otras actuaciones agricultura, ganaderia</b>	<b>120.000,00</b>
	619 99	Acondicionamiento de caminos 2025	120.000,00
<b>431 20</b>		<b>Mercados, abastos y lonjas</b>	<b>96.100,00</b>
	625 01	Mobiliario Mercado San Blas	96.000,00
	632 99	Reforma y adecuación Mercado San Blas	100,00
<b>432 00</b>		<b>Turismo</b>	<b>11.424,86</b>
	625 01	Adquisición de escenario modular CCR	8.000,00
	632 99	Acometida saneamiento Escuelas Trevijano	3.324,86
	635 01	Reposición mobiliario Lagares	100,00
<b>442 00</b>		<b>Infraestructuras Transporte (Estación)</b>	<b>100,00</b>
	622 99	Actuaciones nueva Estación Autobuses	100,00

Programa	Económico	Descripción	Importe
<b>452 00</b>		<b>Recursos hidráulicos</b>	<b>310.200,00</b>
	619 99	Reparación integral depósitos ETAP	100,00
	619 99	Renovación barandillas y otras estructuras metálicas	10.000,00
	619 99	Arterias 1 y 2 de abastecimiento	300.000,00
	633 99	Renovación maquinaria ETAP	100,00
<b>920 00</b>		<b>Administración General</b>	<b>138.100,00</b>
	632 99	Obras varias de reforma de la Casa Consistorial	3.000,00
	632 99	Megafonía Salón de Plenos	60.000,00
	632 99	Reforma integral cubierta Casa Consistorial	50.000,00
	632 99	Sustitución luminarias	25.000,00
	635 01	Otros	100,00
<b>920 10</b>		<b>Parque de servicios</b>	<b>108.000,00</b>
	632 99	Reforma Vestuarios Parque de Servicios	80.000,00
	633 99	Renovación de maquinaria en el taller de carpintería	8.000,00
	634 99	Adquisición Carretilla elevadora eléctrica	20.000,00
<b>920 20</b>		<b>Informática</b>	<b>4.646.293,29</b>
	636 99	Adquisición de dispositivos para 2FA	12.000,00
	636 99	Equipamiento firma biométrica eADM POL	32.670,00
	636 99	Sistema Seguridad: Firewalls	55.187,98
	636 99	Suministro Equipos Hardware y otras peticiones	48.330,00
	636 99	Dispositivos adicionales ampliación Sistema Citas.	5.000,00
	641 99	Seguridad WAF para Servidores	30.000,00
	641 99	Plataforma de Participación Ciudadana	15.000,00
	641 99	Sistema EDR: Antivirus (Continuidad contrato actual de antivirus)	49.759,87

Programa	Económico	Descripción	Importe
	641 99	(FEU) EDINT Espacio de Datos Ciudades Inteligentes.	45.260,26
	641 99	Software específico de petición de Unidades	8.138,38
	641 99	Sistema de Gestión de Impresión Municipal. Nuevo contrato	16.000,00
	641 99	(FEU) RETECH Gemelos Digitales CAR	1.750.000,00
	641 99	Digitalización Servicios Sociales (Partida abierta)	100,00
	641 99	eAdm: Gestión Tributaria. Expte. Contratación CON21-2023/0307	1.155.646,80
	641 99	Aplicación de Gestión de Cementerios	50.000,00
	641 99	eAdm: Núcleo de la Plataforma	553.300,00
	641 99	eAdm: Gestión de Recursos Humanos	200.000,00
	641 99	ENS Pidoras concienciación y difusión (Licenc. producto Gestión ENS)	15.000,00
	641 99	ENS Licenciamiento Nessus (Ciberseg. escanear vulnerabilidades sist. Oper.)	4.900,00
	641 99	Despliegue de Cámaras en la ciudad	600.000,00
<b>922 10</b>		<b>Relaciones Exteriores</b>	<b>100.000,00</b>
	799 99	Transferencias de capital al exterior	100.000,00
<b>933 00</b>		<b>Patrimonio</b>	<b>161.000,00</b>
	625 01	Cuadro Pablo Hermoso de Mendoza	1.000,00
	632 99	Bomba de calor del Quiosco Parque del Carmen	10.000,00
	635 01	Reposición mobiliario homologado de oficina	40.000,00
	689 99	Consolidación de Avd. Portugal 8. Fase II	110.000,00

**PROYECTO CUATRIENAL DE INVERSIONES (sujetos a financiación o cofinanciación)**
**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2025	2026	2027	2028
Policía	Dotaciones y equipamientos	70.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Protección Civil	Adquisición y renovación de material	20.100,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	300.000,00 €
Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	Adquisición y renovación de material	12.200,00 €	700.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Patrimonio Municipal del Suelo	Programa Municipal de Vivienda	34.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Adquisiciones, indemnizaciones y expropiaciones	831.000,00 €	850.000,00 €	850.000,00 €	850.000,00 €
	Contrato marco de asistencias técnicas	21.000,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €
Cementerios	Inversiones y reformas	380.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
Instalaciones deportivas	Adecuación campos hierba artificial	150.000,00 €			
	Diversas actuaciones en instalaciones	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
	Reforma pista de hielo	462.000,00 €			
	Reformas Mundial 82	20.000,00 €	500.000,00 €		
Administración General	Reformas Casa Consistorial	138.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
Informática	Administración Electrónica	2.000.000,00 €	800.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
	Smart Logroño	2.300.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
Patrimonio	Varios	161.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
<b>Total Área de Administración Pública, Interior y Proyectos Estratégicos</b>		<b>6.899.300,00 €</b>	<b>4.351.000,00 €</b>	<b>2.701.000,00 €</b>	<b>2.971.000,00 €</b>

**ÁREA DE ALCALDÍA, GOBERNANZA, IGUALDAD Y PORTAVOCÍA**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2025	2026	2027	2028
<b>Total Área de Alcaldía, Gobernanza, Igualdad y Portavocía</b>					

**ÁREA DE PLENO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2025	2026	2027	2028
Relaciones exteriores	Cooperación al desarrollo	100.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
<b>Total Área de Pleno, Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana</b>		<b>100.000,00 €</b>	<b>150.000,00 €</b>	<b>150.000,00 €</b>	<b>150.000,00 €</b>

**ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2025	2026	2027	2028
Cultura	Climatización edificios	48.000,00 €	50.000,00 €	30.000,00 €	
Casa de las Ciencias	Restauración acceso principal	16.000,00 €			
Teatro Bretón	Ampliación Teatro y nuevos equipamientos	393.400,00 €	555.712,90 €	1.284.489,51	1.286.170,60
Mercados, abastos y lonjas	Intervenciones en el mercado de San Blas	96.100,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Turismo	Intervenciones en Lagares, CCR y Trevijano	11.425,00 €	500.227,00 €	200.000,00 €	
<b>Total Área de Promoción de la Ciudad</b>		<b>564.925,00 €</b>	<b>1.155.939,90 €</b>	<b>1.564.489,51 €</b>	<b>1.336.170,60 €</b>

**ÁREA DE POLÍTICAS DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2025	2026	2027	2028
Servicios Sociales	Climatización y reformas Centros Sociales	80.000,00 €	50.000,00 €	30.000,00 €	
Empleo	Equipamientos colegio San Bernabé	13.000,00 €	5.000,00 €	3.000,00 €	
	Climatización edificios	13.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	15.000,00 €
Funcionamiento centros docentes de infantil y primaria	Obras varias	230.000,00 €	23.000,00 €	230.000,00 €	230.000,00 €
	Inspecciones baja tensión	230.000,00 €	250.000,00 €		
Guarderías	Climatizaciones y adecuaciones	130.000,00 €	88.000,00 €	50.000,00 €	
Servicios complementarios de educación	Pistas Parque Infantil de Tráfico	8.000,00 €	11.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
Juventud	Climatizaciones y reformas centros jóvenes	28.000,00 €	61.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Otras obras y equipamientos	56.000,00 €	57.000,00 €	55.000,00 €	50.000,00 €
<b>Total Área de Políticas de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad</b>		<b>788.000,00 €</b>	<b>565.000,00 €</b>	<b>450.000,00 €</b>	<b>357.000,00 €</b>



**ÁREA DE URBANISMO, ESPACIO PÚBLICO Y CIUDAD CIRCULAR**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	2025	2026	2027	2028
Ordenación del Tráfico y Estacionamiento	Calzado del tráfico y accesibilidad	320.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
Rehabilitación	Subvenciones obras de accesibilidad Universal	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
	Subvenciones obras de patrimonio cultural	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
	Subvenciones de rehabilitación y regeneración	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
Urbanizaciones y Vías Públicas	Programa de Suelo Industrial	1.750.000,00 €	1.750.000,00 €	1.750.000,00 €	1.750.000,00 €
	Campaña de reposición de firmes	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Contrato Marco lote II	900.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €
	Urbanizaciones calles	3.095.000,00 €	3.500.000,00 €	3.500.000,00 €	3.000.000,00 €
Abastecimiento de agua potable	Renovación tuberías fibrocemento	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
Alumbrado Público	Eficiencia alumbrado exterior	150.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
	Programa de Suelo Industrial	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
Parques y Jardines	Plan Ciudad Circular	700.000,00 €	700.000,00 €	700.000,00 €	700.000,00 €
	Plan Río Ebro	50.000,00 €	50.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
	Frontones Varea y El Cortijo	80.000,00 €			
	Renovación fuente San Adrián	200.000,00 €			
Protección y Mejora del Medio Ambiente	Plan Ciudad Circular	347.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
	Plan Río Ebro	900.000,00 €	300.000,00 €	200.000,00 €	250.000,00 €
Bienestar animal	Actuaciones centro de acogida	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
	Actuaciones parques	22.500,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Arqueología	Proyecto 1521	68.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	Otras actuaciones	70.000,00 €	110.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
Agricultura y Ganadería	Acondicionamiento de caminos	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
Recursos Hidráulicos	Plan Ciudad Circular	300.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
Infraestructuras de transporte	Actuaciones estación de autobuses	100,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
Parque de Servicios	Renovación de vehículos	20.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Reformas edificios	80.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
<b>Total Área de Urbanismo, Espacio Público y Ciudad Circular</b>		<b>10.662.600,00 €</b>	<b>10.355.000,00 €</b>	<b>10.275.000,00 €</b>	<b>9.825.000,00 €</b>

<b>Total Inversiones Plurianuales</b>		<b>19.014.825,00 €</b>	<b>16.576.939,90 €</b>	<b>15.140.489,51 €</b>	<b>14.639.170,60 €</b>
---------------------------------------	--	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

RELACIÓN DE PLURIANUALES DE INVERSIÓN



Programa	Económico	Descripción	2.025	2.026	2.027	2.028
<b>151 10</b>		<b>Patrimonio Municipal del Suelo</b>				
	609 99	Convenio con I-DE REDES ELECTRICAS para subestación Cascajos	879.106,60			
	689 99	Contrato marco asistencias técnicas	17.355,37			
<b>153 20</b>		<b>Urbanizaciones y Vías Públicas</b>				
	619 99	Contrato Marco Lote II	740.000,00			
<b>334 30</b>		<b>Teatro Bretón</b>				
	622 99	Convenio con Ministerio de vivienda para Obras de ampliación Teatro	373.626,99	555.712,90	784.489,51	286.170,60
<b>920 20</b>		<b>Informática</b>				
AF 920.20 22001.00	636 99	Sistema seguridad:Firewalls	55.187,98			
AF 920.20 22005.00	641 99	Sistema de ayuda informac. transporte urbano ciudades conectadas	353.740,86	551.266,26		
AF 920.20 22003.00	641 99	Sistema de seguridad EDR (mejora solución antivirus)	49.759,87			
AF 920.20 23004.00	641 99	Solución para la gestión tributaria municipal	1.155.646,80			
AF 920.20 23006.00	641 99	Aplicativo para la gestión de expedientes	553.300,00			
<b>933 00</b>		<b>Patrimonio</b>				
	635 01	Contrato mobiliario de oficina	40.000,00	40.000,00	16.666,67	
			<b>4.217.724,47</b>	<b>1.146.979,16</b>	<b>801.156,18</b>	<b>286.170,60</b>

## Dirección General de Conocimiento y Competencias Profesionales



PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2025						
PERSONAL FUNCIONARIO						
PLAZA DE PLANTILLA	Grupo	Subgrupo	Total	FC	FI	V
Analista	A	A1	9	8	0	1
Archivero	A	A1	2	1	0	1
Arquitecto	A	A1	14	10	0	4
Comisario	A	A1	3	2	0	1
Director Gerente CMRE	A	A1	1	0	0	1
Ingeniero	A	A1	4	3	0	1
Agente de Innovación	A	A1	1	0	0	1
Inspector de Policía (A)	A	A1	4	2	0	2
Interventor	A	A1	1	1	0	0
Viceinterventor	A	A1	1	0	0	1
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.	A	A1	1	1	0	0
Psicólogo	A	A1	3	2	0	1
Secretario General del Pleno	A	A1	1	1	0	0
Tec. Adm. General	A	A1	32	17	6	9
Técnico de Administración Especial	A	A1	8	1	2	5
Técnico Superior (Aguas)	A	A1	3	2	0	1
Técnico Superior (Bibliotecario)	A	A1	1	1	0	0
Tesorero	A	A1	1	1	0	0
Periodista	A	A1	2	0	0	2
Agente Igualdad	A	A1	2	1	0	1
Letrado	A	A1	1	0	0	1
Paisajista	A	A1	1	0	0	1
Veterinario	A	A1	1	0	1	0
Técnico Superior de Fondos Europeos	A	A1	1	0	1	0
Científico de datos	A	A1	1	0	0	1
<b>TOTAL</b>			<b>99</b>	<b>54</b>	<b>10</b>	<b>35</b>
Agente de Desarrollo Local	A	A2	1	0	0	1
Aparejador	A	A2	5	5	0	0
Arquitecto Técnico	A	A2	9	6	2	1
Diplomado (Educación y Cultura)	A	A2	1	1	0	0
Diplomado Ad. Financiera	A	A2	8	4	0	4
Técnico de Grado Medio (Asesor de Consumo)	A	A2	2	1	0	1
Educador social	A	A2	10	8	2	0
Ing.Tec.Topografo	A	A2	2	2	0	0
Ingeniero Técnico	A	A2	18	11	3	4
Maestra Guardería	A	A2	3	1	0	2
Profesor del Parque Infantil Tráfico	A	A2	1	1	0	0
Programador	A	A2	7	4	0	3
Subinspector de Policía	A	A2	18	11	0	7
Tec.Gra.Med. (Aguas)	A	A2	1	1	0	0
Tec.Grad.Med.	A	A2	14	4	1	9
Tec.Grad.Med. (Juventud)	A	A2	1	0	0	1
Técnico de Grado Medio Diseño Gráfico	A	A2	1	0	0	1
Técnico de Grado Medio Documentalista	A	A2	1	1	0	0
Técnico de Protección Civil	A	A2	3	2	0	1
Técnico Deportivo	A	A2	1	1	0	0
Técnico Esp. Incendios	A	A2	2	1	0	1
Técnico/a Medioambiental	A	A2	2	0	1	1
Técnico Grado Medio (Educación Ambiental)	A	A2	1	1	0	0
Técnico Grado Medio Archivo	A	A2	1	1	0	0

## Dirección General de Conocimiento y Competencias Profesionales



Técnico Medio de Administración General	A	A2	16	10	1	5
Técnico Resp. Prevención	A	A2	2	1	0	1
Trabajador Social	A	A2	47	39	4	4
Técnico/a Grado Medio (Empresas y Actividades Turísticas)	A	A2	1	0	0	1
Técnico/a Grado Medio (Fondos Europeos)	A	A2	2	0	0	2
<b>TOTAL</b>			<b>181</b>	<b>117</b>	<b>14</b>	<b>50</b>
Administrativo	C	C1	206	133	47	26
Agente ejecutivo	C	C1	2	2	0	0
Animador de Espacios Juveniles	C	C1	6	5	0	1
Bombero Conductor	C	C1	57	39	5	13
Cabo Salvamentos	C	C1	12	10	0	2
Delineante	C	C1	25	13	5	7
Educador social	C	C1	1	1	0	0
Jefe de Relaciones Públicas CMRE	C	C1	2	1	0	1
Jefe Técnico de Escena CMRE	C	C1	1	0	0	1
Oficial Inspector Jefe	C	C1	4	2	0	2
Oficial Policía	C	C1	45	29	0	16
Operador Informática	C	C1	12	8	2	2
Policía Local	C	C1	235	168	0	67
Sargento Salvamentos	C	C1	7	4	0	3
Técnico Auxiliar Juventud	C	C1	2	1	0	1
Técnico Control Redes y Medio Ambiente	C	C1	1	1	0	0
Técnico Especialista F.P.II	C	C1	15	11	1	3
<b>TOTAL</b>			<b>633</b>	<b>428</b>	<b>60</b>	<b>145</b>
Auxiliar Administrativo	C	C2	1	1	0	0
Auxiliar Puericultora	C	C2	4	4	0	0
Auxiliar Topografía	C	C2	1	1	0	0
Eléctrico sonidista CMRE	C	C2	3	3	0	0
Encargado	C	C2	3	1	0	2
Maquinista del CMRE	C	C2	2	2	0	0
Of. Mec. Conductor	C	C2	6	4	0	2
Oficial	C	C2	25	5	0	20
Oficial Albañil	C	C2	12	8	1	3
Oficial Carpintería	C	C2	3	1	0	2
Oficial de Aguas	C	C2	11	5	0	6
Oficial Electricista	C	C2	6	4	1	1
Oficial Forjador	C	C2	2	1	0	1
Oficial Inspector	C	C2	20	4	0	16
Oficial Lector	C	C2	1	1	0	0
Oficial Maquinas	C	C2	1	1	0	0
Oficial Monitor Socorrista	C	C2	3	3	0	0
Oficial Pintor	C	C2	1	1	0	0
Oficial Plantas Depuradoras	C	C2	4	2	0	2
Oficial Recaudador	C	C2	4	1	0	3
Oficial Saneamiento	C	C2	1	1	0	0
Oficial Telefonista	C	C2	1	0	1	0
<b>TOTAL</b>			<b>115</b>	<b>54</b>	<b>3</b>	<b>58</b>
Conserje	AF	--	2	1	0	1
Guarda	AF	--	2	1	0	1
Operario	AF	--	115	50	26	39
Subalterno	AF	--	10	6	0	4
<b>TOTAL</b>			<b>129</b>	<b>58</b>	<b>26</b>	<b>45</b>

## Dirección General de Conocimiento y Competencias Profesionales



# Logroño

RESUMEN	TOTAL	FC	FI	V
Grupo A/ Subgrupo A1	99	54	10	35
Grupo A/ Subgrupo A2	181	117	14	50
Grupo C/ Subgrupo C1	633	428	60	145
Grupo C/ Subgrupo C2	115	54	3	58
Grupo AF	129	58	26	45
Total	1157	711	113	333

PERSONAL EVENTUAL	
PUESTO	Total
Adjunto Jefe de Gabinete Alcaldía	2
Auxiliar Grupo Municipal	5
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
Adjunto Director de Comunicación	2
Director/a de Comunicación	1
Periodista	3
Responsable del Área Dinamización de la Ciudad	1
Técnico Audiovisual	1
	16

GASTOS DE PERSONAL					
	CAPITULO I	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
Económico	ALTOS CARGOS	886.000	890.000	1.172.000	1.172.000
100.00	Básicas miembros órganos	886.000	890.000	1.172.000	1.172.000
	<b>PERSONAL DIRECTIVO</b>	<b>46.600</b>	<b>46.600</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
101.00	Retribuciones básicas P. Directivo	46.600	46.600	0	0
	<b>EVENTUALES DE GABINETE</b>	<b>496.000</b>	<b>460.500</b>	<b>548.000</b>	<b>545.000</b>
110.00	Retribuciones básicas P. Eventuales	496.000	460.500	548.000	545.000
	<b>FUNCIONARIOS</b>	<b>38.126.400</b>	<b>38.900.059</b>	<b>40.817.800</b>	<b>43.973.800</b>
120.09	Retribuciones básicas	15.303.191,24	15.854.251,18	16.296.777,49	16.923.886,41
121.00	Complemento de destino	5.217.095,35	5.323.165,20	5.564.965,69	5.915.772,96
121.01	Complemento específico	12.562.031,03	12.712.782,48	13.753.280,08	14.276.776,41
121.03					310.000,00
124.00	Retribuciones funcionarios	10,00	19.000,00	40.000,00	977.500,00
150.00	Incentivo rendimientos producidos	1.381.083,31	1.357.671,36	1.511.160,99	1.841.355,72
151.00	Incentivo rendimientos gratificados	3.662.989,07	3.633.188,40	3.651.615,75	3.728.508,50
	<b>LABORAL EVENTUAL</b>	<b>150.000,00</b>	<b>425.000,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>190.000,00</b>
131.00	Remuneraciones Pl. Eventuales	150.000,00	425.000,00	200.000,00	190.000,00
	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>12.035.200,00</b>	<b>12.410.541,38</b>	<b>12.411.000,00</b>	<b>14.010.000,00</b>
160.00	Seguridad Social	11.100.000,00	11.500.000,00	11.500.000,00	13.100.000,00
160.09	Otras cuotas (clases pasivas)	200	200	0	0
160.08	Asistencia médico-farmacéutica	935.000,00	910.341,38	911.000,00	910.000,00
	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>259.800,00</b>	<b>267.300,00</b>	<b>234.200,00</b>	<b>234.200,00</b>
162.05	Seguro Vida y Accidentes	4.800,00	4.800,00	4.200,00	4.200,00
162.09	Otros gastos sociales	240.000,00	250.000,00	220.000,00	220.000,00
162.02	Transportes	0,00	0,00	0,00	0,00
153.00	Indemnizaciones docentes	15.000,00	12.500,00	10.000,00	10.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>52.000.000,00</b>	<b>53.400.000,00</b>	<b>55.383.000,00</b>	<b>60.125.000,00</b>

## **ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2025**

El artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL), en su redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece como obligación para la aprobación de los presupuestos de las administraciones locales la Inclusión, entre otros, de un anexo con información relativa a los beneficios fiscales en tributos locales con detalle de los beneficios y su incidencia en los presupuestos de la entidad local.

La citada disposición no especifica el contenido concreto de dicho anexo. Este documento se ha elaborado de acuerdo con dos fuentes:

1. La estructura del presupuesto de beneficios fiscales (PBF), que forma parte de la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado.
2. El modelo que recoge los datos que se han de suministrar al Ministerio a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.

El documento se estructura como sigue:

1. Definiciones y criterios básicos para delimitar los beneficios fiscales
2. El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
3. La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

### **1. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL**

El anexo de beneficios fiscales (ABF) puede definirse como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, de forma estimada, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los beneficios fiscales (BF) se definen como el conjunto de conceptos y parámetros de los tributos que originan incentivos para los contribuyentes y que, por tanto, y desde la perspectiva contraria, merman la capacidad recaudatoria del Ayuntamiento.

A efectos de delimitar el concepto de BF utilizado en este documento, estos incentivos se concretan en exenciones y bonificaciones.

Las exenciones son supuestos en los que, a pesar de producirse el hecho imponible, es decir, la obligación de tributar, por una disposición normativa se libera del cumplimiento de esa obligación.

Las bonificaciones son cantidades que se descuentan de la cuota a pagar siempre y cuando se cumplan unos determinados requisitos recogidos en las normas tributarias.

Se excluyen del ABF los conceptos que afectan exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, y las devoluciones efectuadas por ingresos indebidos. Tampoco se han considerado los tipos impositivos reducidos.

En la delimitación de este alcance se han tenido en cuenta los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro tributario debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal de acuerdo con los criterios técnicos seguidos en los Presupuestos Generales del Estado. Los enunciamos a continuación:

- a) Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiéndose por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- b) Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- c) Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.
- e) No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.
- f) No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.



Por lo que respecta a los beneficios locales en el ámbito de las entidades locales, el artículo 9 del TRLHL establece que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.

De este enunciado se desprende una de las clasificaciones habitualmente utilizadas en el ámbito de los beneficios fiscales de las entidades locales, y que distingue entre los beneficios obligatorios y los potestativos.

Especial incidencia tiene también en el ámbito de nuestras entidades lo relativo a las fórmulas de compensación, estableciendo el apartado 2 del precitado artículo 9 que las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan. El apartado concluye señalando que estas fórmulas de compensación nunca operan con relación a los beneficios de carácter potestativo.

Finalmente, hay que señalar que para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el criterio de la “*pérdida de ingresos*”, definida como el importe en el cual los ingresos del Ayuntamiento se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate.

## **2. EXÁMEN DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES**

El presente documento se elabora de forma paralela a la tramitación del expediente de modificación de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2025. Los beneficios fiscales considerados son los que pudieran resultar de esta modificación, así como los establecidos con anterioridad y que se mantienen vigentes para este ejercicio 2025.

Las modificaciones en lo que se refiere a los beneficios fiscales de los impuestos se resumen en los siguientes puntos:

*Ordenanza fiscal núm. 2 reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.*

- En referencia a la bonificación por familias numerosas se modifica el requisito referido al empadronamiento de todos los miembros de la familia numerosa, para limitar su exigencia a la persona que ostente la condición de sujeto pasivo. También en relación con esta bonificación se suprime el requisito de aportar la documentación relativa a la condición de familia numerosa, al ser éste un extremo que el Ayuntamiento comprobará mediante el intercambio de datos mediante la plataforma de intermediación de datos. Se avanza así en el uso de la administración electrónica y la reducción de cargas a los contribuyentes.

- Por lo que respecta a la bonificación a aquellos inmuebles en que se realicen actividades económicas, y en concreto las referidas al comercio minorista, se añade requisito del alta en determinados epígrafes del Impuesto sobre actividades económicas, el referido al uso que el local tiene a efectos catastrales, acotándose la bonificación a los inmuebles que tengan la calificación de uso comercial, y ajustando de esta forma en mejor medida los requisitos exigidos a la finalidad de la bonificación..
- También en relación con el beneficio fiscal aplicado a los inmuebles en que se desarrollen actividades económicas, se redacta con mayor precisión el requisito referido a la repercusión del impuesto a los arrendatarios en los casos en que el titular del inmueble no ejerza directamente la actividad, y quiera acogerse a la bonificación. En aras de una mayor eficiencia del beneficio se requiere que la repercusión lo sea del importe del impuesto, y no de una cuantía a tanto alzado que se aproxime a este concepto. Se trata en definitiva de asegurar que el beneficio llega finalmente a quién ejerce la actividad, que es la finalidad propia de su existencia.

*Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

- En lo referido a la exención a los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo, se elimina la necesidad de aportar el certificado de discapacidad expedido por el órgano competente. El nuevo sistema de información tributaria permitirá acreditar este extremo por medio de la plataforma de intermediación de datos, reducción cargas al contribuyente, simplificando la tramitación, y posibilitando que se avance hacia sistema de automatización de la actuación administrativa.
- Igual criterio se sigue con relación a la exención de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola, se mantiene el requisito de contar con la cartilla de inspección agrícola, sí bien se exime a los contribuyentes de la obligación de aportar copia de esta. Se simplifica así la tramitación de la exención, existiendo alternativas, por medio de los datos suministrados por la Dirección General de Tráfico, para controlar esta situación.
- El tercer caso de supresión de la documentación acreditativa se refiere a los vehículos históricos. Como en los casos anteriores se mantiene el carácter rogado de la bonificación, pero se suprime el requisito de aportar resolución del órgano competente de que el vehículo está catalogado como histórico, así como la Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos correspondiente. Nuevamente será la administración tributaria municipal la que compruebe el cumplimiento de este requisito mediante el intercambio de datos con otras administraciones.
- Por lo que respecta al incentivo fiscal vinculado a los vehículos menos contaminantes, se simplifica el régimen actual reduciendo algunos de los tipos bonificados en función de la justificación de la baja definitiva por desguace de un vehículo. De esta forma se incrementan en 5 puntos los beneficios aplicables en aquellos casos en que no se acredita la baja de definitiva por desguace, y desaparece el porcentaje de bonificación referido a los casos en que se acreditaba dicho extremo. El nuevo régimen, simplificado en

cuanto a aportación documental, permitirá también la automatización del trámite de solicitud y concesión. Finalmente, se ha equiparado la referencia contenida al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con la de las mutualidades alternativas, en un ajuste que se considera de mayor precisión jurídica.

- En cuanto a los efectos temporales de los incentivos, la nueva redacción dada al apartado 3 del artículo 4 introduce un criterio más favorable para el contribuyente al aplicar el beneficio en el año en curso en los casos de primera matriculación o alta. Hasta ahora, por una cuestión de operativa en la gestión, los efectos sólo se aplicaban en el ejercicio de solicitud cuando la misma se produjera junto a la solicitud de alta, o en el plazo de un mes posterior a la misma. Se elimina así un requisito que podía llevar a tratos desiguales en supuestos similares.

*Ordenanza fiscal núm. 5, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

- Se suprime la referencia existente en el artículo 3.1 a la exención del Impuesto a la Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis, las Parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Órdenes y Congregaciones Religiosas, los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas, para todos aquellos inmuebles que estén exentos del impuesto sobre bienes inmuebles. El apartado fue derogado por la Orden HFP/1193/2023, de 31 de octubre (por su fecha no pudo atenderse en la modificación del año anterior), por la que se deroga la Orden de 5 de junio de 2001, por la que se aclara la inclusión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la letra B) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979.
- Por lo que se refiere a las bonificaciones del 80% sobre la cuota del impuesto a favor de construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar se excluye la misma de las que exigen para su aprobación de la previa declaración de especial interés o utilidad municipal. Se trata de ordenar y ofrecer una regulación coherente con la normativa del artículo 103 del TRLHL, a la vez que reduce trámites y permite simplificar la tramitación de los beneficios.

*Ordenanza fiscal núm. 8, reguladora de la Tasa por recogida de basura y residuos sólidos urbanos.*

En el marco de las previsiones contenidas en la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que entró en vigor en abril del año 2022 se regula en la modificación de la ordenanza para 2025 un régimen de bonificaciones hasta ahora no existente en materia de tasas. Se trata concretamente de dos bonificaciones:

- Una de ellas a aplicar sobre las tarifas de viviendas, garajes o locales sin actividad, consistentes en una bonificación para familias numerosas que opera sobre el tramo fijo de empadronamiento.

- Y otra bonificación a aplicar sobre el tramo fijo por categoría que está vinculada al volumen de tratamiento de residuos separados, incentivando así la recogida diferenciada.

La estimación incluida en el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales para 2025 se limita a la novedad introducida en la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, dado que se estima que el impacto en las restantes modificaciones no es tanto económico como vinculado a la simplificación de trámites y reducción de cargas administrativas.

Por lo que respecta a la tasa de recogida de basuras las estimaciones son:

- Por lo que se refiere al beneficio fiscal aplicado a familias numerosas y monoparentales, se recoge en la siguiente tabla una estimación que se obtiene aplicando los beneficios en un escenario conservador que simula que hasta un 75% de los supuestos de 5 o más empadronados podrían corresponder a familias numerosas.

Empadronados	Ingresos Simulados	Cuotas bonificadas	Impacto Bonificación
0			
1	151.414,95		
2	240.733,85		
3	250.783,03		
4	269.736,01	12.546,72	2.509,34
5	98.460,42	68.715,00	13.743,00
6	37.978,00	26.503,20	7.950,96
7	21.452,67	14.968,80	4.490,64
8	8.622,85	6.463,80	1.939,14
9	3.580,25	2.683,80	805,14
10	1.311,08	982,80	294,84
11	453,83	340,20	102,06
12	453,83	340,20	102,06
13	100,85	75,60	22,68
<b>Total general</b>	<b>1.085.081,62</b>	<b>133.620,12</b>	<b>31.959,86</b>

- Por lo que respecta al segundo de los beneficios fiscales, referido al tratamiento de los residuos, hemos estimado que el 50% de las cuotas serán bonificadas en los términos propuestos.

	Cuotas estimadas	Cuotas Bonificadas	BF	Impacto BF
Tramo 50% residencial	2.178.685,40	1.089.342,70	0,10	108.934,27
Tarifa 2.1. y 2.2. actividades	1.102.166,65	551.083,33	0,05	27.554,17
				136.488,44

En ambos casos el impacto se ha estimado en términos semestrales. Como decimos es una estimación, que podemos considerar conservadora, y que en este primer ejercicio deberá evaluarse a la vista de la ejecución real. En términos anuales el impacto se estima en 336.896,60 euros.

### 3. CLASIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES POR TRIBUTOS.

Para su cuantificación se han considerado:

- Los datos estimados al cierre del ejercicio 2024.
- Sobre estos datos se ha estimado un porcentaje de variación, estimado en general atendiendo a las variaciones previstas en los ingresos respecto de los derechos reconocidos netos previstos para el cierre de 2025.

El resultado se recoge en las siguientes tablas siguiendo el modelo de formulario incluido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con motivo de la remisión del Presupuesto Municipal:

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025**

**Tabla 1. Resumen por impuestos.**

CONCEPTO	Previsiones iniciales	Existencia de beneficios fiscales voluntaria	Estimación BF obligatorios	Estimación BF voluntarios	Total BF	Estimación BF compensado AGE	Previsiones Iniciales con BF	Impacto en la recaudación	
								% Previsiones iniciales/Previsiones con BF	% Recaudación ejercicio anterior/DRN ejercicio anterior
<b>IMPUESTOS</b>	<b>56.710.000</b>	<b>-</b>	<b>2.554.870</b>	<b>1.410.543</b>	<b>3.965.414</b>	<b>401.170</b>	<b>60.675.414</b>	<b>93,46%</b>	<b>-</b>
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	120.000	no	-	-	-		120.000	100,00%	
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	36.200.000	sí	1.926.340	386.733	2.313.073	270.313	38.513.073	93,99%	
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	60.000	no	-	-	-		60.000	100,00%	
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.650.000	sí	484.473	109.886	594.360		8.244.360	92,79%	
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	4.120.000	sí	13.200	739.958	753.158		4.873.158	84,54%	
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	4.710.000	sí	130.856	115.229	246.085	130.856	4.956.085	95,03%	
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	3.850.000	sí	-	58.738	58.738		3.908.738	98,50%	
<b>TASAS</b>	<b>24.708.300</b>	<b>sí</b>	<b>-</b>	<b>336.896</b>	<b>336.896</b>	<b>-</b>	<b>25.045.196</b>	<b>98,65%</b>	
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>									
<b>TOTAL TRIBUTOS</b>	<b>81.418.300</b>		<b>2.554.870</b>	<b>1.747.439</b>	<b>4.302.310</b>	<b>401.170</b>	<b>85.720.610</b>	<b>94,98%</b>	

Tabla 2. Detalle por impuestos.

Explicación de beneficios fiscales en impuestos	Obligatorio	Potestativo	Totales	Estructura
<b>Impuesto sobre Bienes Inmuebles</b>	<b>1.926.340</b>	<b>386.733</b>	<b>2.313.073</b>	<b>58,33%</b>
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	75.089		75.089	3,25%
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	-		-	0,00%
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	-		-	0,00%
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)		259.792	259.792	11,23%
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)		1.093	1.093	0,05%
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	270.313		270.313	11,69%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	1.580.938	125.847	1.706.785	73,79%
<b>Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica</b>	<b>484.473</b>	<b>109.886</b>	<b>594.360</b>	<b>14,99%</b>
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	37.367		37.367	6,29%
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	-		-	0,00%
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	-		-	0,00%
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	2.047		2.047	0,34%
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	384.590		384.590	64,71%
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	12.869		12.869	2,17%
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	47.600		47.600	8,01%
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)		3.211	3.211	0,54%
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)		3.988	3.988	0,67%
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)		80.502	80.502	13,54%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		22.186	22.186	3,73%

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025**

<b>Explicación de beneficios fiscales en impuestos</b>	<b>Obligatorio</b>	<b>Potestativo</b>	<b>Totales</b>	<b>Estructura</b>
<b>Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana</b>	<b>13.200</b>	<b>739.958</b>	<b>753.158</b>	<b>18,99%</b>
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	-		-	0,00%
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	-		-	0,00%
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	13.200		13.200	1,75%
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)		739.958	739.958	98,25%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	-	-	-	0,00%
<b>Impuesto sobre Actividades Económicas</b>	<b>130.856</b>	<b>115.229</b>	<b>246.085</b>	<b>6,21%</b>
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	130.856		130.856	53,18%
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	-		-	0,00%
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)		19.239	19.239	7,82%
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)		21.570	21.570	8,77%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		74.420	74.420	30,24%
<b>Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras</b>	<b>-</b>	<b>58.738</b>	<b>58.738</b>	<b>1,48%</b>
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	-		-	0,00%
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)		18.200	18.200	30,99%
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)		31.025	31.025	52,82%
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)		-	-	0,00%
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)		8.125	8.125	13,83%
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		1.388	1.388	2,36%
<b>TOTAL IMPUESTOS</b>	<b>2.554.870</b>	<b>1.410.543</b>	<b>3.965.414</b>	
<b>Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>336.896</b>	<b>100,00%</b>
- Bonificación a familias numerosas y monoparentales		-	63.920	18,97%
- Bonificación tratamiento separado de residuos		-	272.976	81,03%
<b>TOTAL TASAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>336.896</b>	

Logroño, a la fecha de la firma electrónica. Antonio Ruiz Lasanta. Tesorero y director general de gestión tributaria.

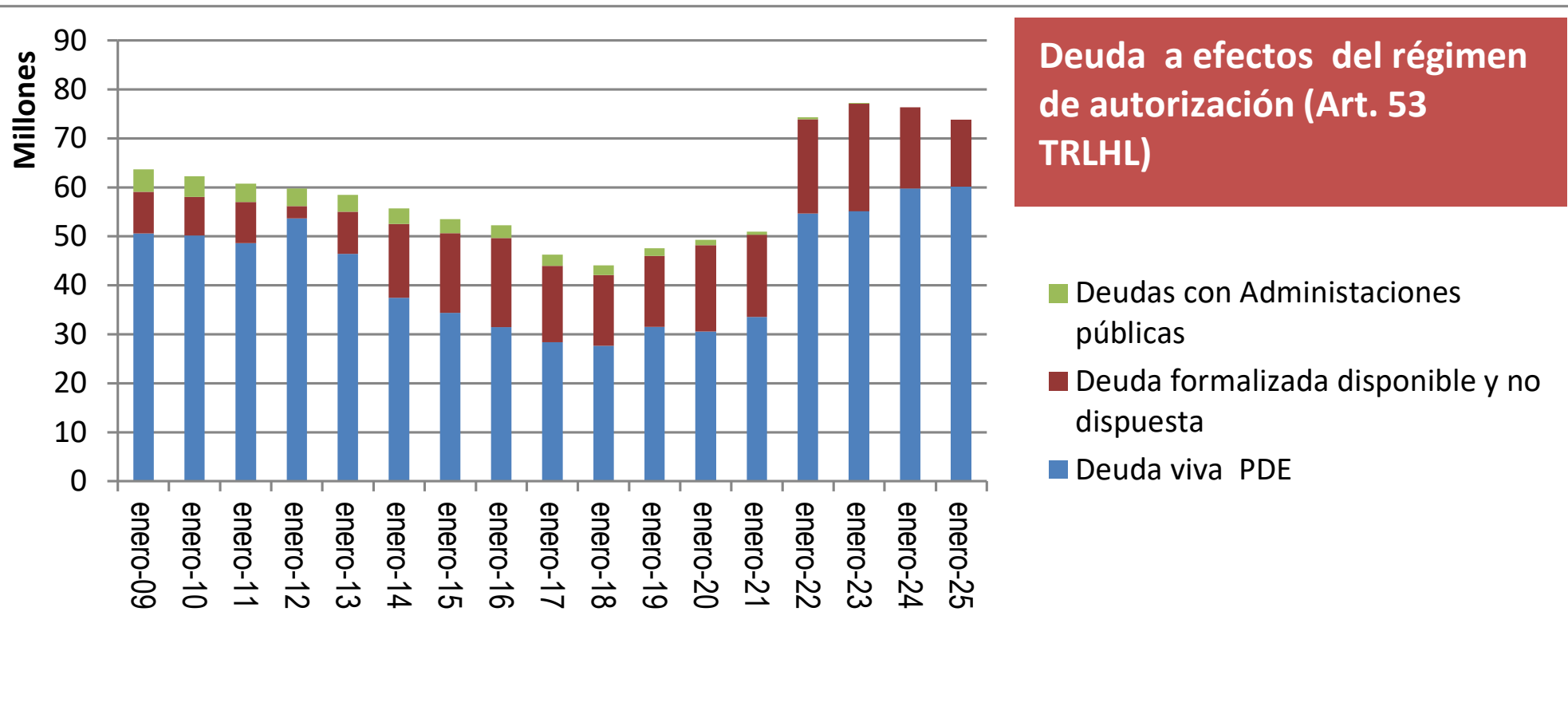
Firmado por ANTONIO RUIZ LASANTA - \*\*\*5422\*\* el día 08/12/2024 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016



## DETALLE DE LA DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN 2025

Entidad prestamista Identificación de la operación	Importe inicial del prestamo	Fecha inicio (contrato)	Fecha vto. (ultimo pago)	Tipo de interes diferencial	PENDIENTE 1-enero-2025
<b>Deuda viva PDE</b>	<b>122.517.000,00</b>				<b>60.206.750,00</b>
1 Banco Santander 1/2015	8.117.000,00	26-jun-2015	26-jun-2025	0,690	
2 Caja Rural de Navarra 1/2016	7.500.000,00	10-ago-2016	10-ago-2026	1,000	1.372.000,00
3 Caixabank (Bankia 1/2017)	7.000.000,00	29-jun-2017	29-jun-2027	0,690	2.030.000,00
4 Caixabank (Bankia 1/2018)	7.500.000,00	18-jul-2018	18-jul-2028	0,385	3.187.500,00
5 Unicaja Banco 2/2018	4.000.000,00	14-dic-2018	14-dic-2026	fijo 0,37%	1.000.000,00
6 Caja Laboral Popular, C.C. 1/2019	10.100.000,00	22-nov-2019	22-nov-2029	0,418	5.440.000,00
7 Caixabank (Bankia 1/2020)	11.300.000,00	14-jul-2020	14-jul-2030	0,390	7.406.000,00
8 Kutxabank 1/2021	8.000.000,00	24-jun-2021	24-jun-2031	0,350	5.281.250,00
9 BBVA Ballon 2/2021	8.000.000,00	13-jul-2021	13-jul-2029	fijo 0,07	4.750.000,00
10 Caja Laboral Ballon 2/2021	8.000.000,00	14-jul-2021	14-jul-2029	fijo 0,00	4.750.000,00
11 Caja Ingenieros Ballon 2/2021	4.000.000,00	15-jul-2021	15-jul-2029	fijo 0,15	2.375.000,00
12 Caja Rural Navarra Ballon 2/2021	4.000.000,00	16-jul-2021	16-jul-2029	fijo 0,12	2.375.000,00
13 Caja Rural de Soria 1A/2022	5.000.000,00	6-jun-2022	6-jun-2032	0,249	4.590.000,00
14 CAIXABANK 1B/2022	9.000.000,00	27-may-2022	27-may-2032	0,320	8.250.000,00
15 Caja Rural de Aragon 2023	12.000.000,00	15-jun-2023	15-jun-2033	0,280	6.400.000,00
16 Caja Rural de Soria 1/2024	9.000.000,00	30-jun-2024	30-jun-2034	-0,030	1.000.000,00
<b>Deuda formalizada disponible y no dispuesta</b>	<b>0,00</b>				<b>13.600.000,00</b>
15 Caja Rural de Aragon 2023		15-jun-2023	15-jun-2033	0,280	5.600.000,00
16 Caja Rural de Soria 1/2024		30-jun-2024	30-jun-2034	-0,030	8.000.000,00
<b>Deuda proyectada para el ejercicio 2025</b>	<b>9.000.000,00</b>				<b>0,00</b>
Nuevo prestamo 2025	9.000.000,00				
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>					<b>73.806.750,00</b>

No existen operaciones a corto plazo ni avales concedidos.



## **ANEXO<sup>1</sup> DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE LA RIOJA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

*[El modelo de Anexo que a continuación se expone, se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios].*

***[Se completará un cuadro o ficha para cada uno de los Convenios que la Entidad Local tenga suscrito con la CCAA en materia de gasto social].***

---

<sup>1</sup> En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2025**

<b>CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
<b>Objeto<sup>2</sup></b>	DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	
<b>Política de gasto</b>	SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fecha de suscripción</b>		
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	01-01-2025	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31-12-2025	
<b>Fecha de extinción</b>		
<b>Duración<sup>3</sup></b>	1 año	
<b>Importe de los pagos</b>	5.373.892,50 €	
<b>Periodicidad de los pagos</b>		
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>		
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>

<sup>2</sup> Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto- ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

Firmado por JESUS ESTEBAN LÓPEZ -  
\*\*\*3556\*\* el día 03/12/2024 con un  
certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR  
NATURAL PERSONS - 2016

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2025**

---

## **ANEXO<sup>1</sup> DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE LA RIOJA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

*[El modelo de Anexo que a continuación se expone, se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios].*

***[Se completará un cuadro o ficha para cada uno de los Convenios que la Entidad Local tenga suscrito con la CCAA en materia de gasto social].***

---

<sup>1</sup> En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2025**

<b>CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
<b>Objeto<sup>2</sup></b>	CONVENIO MANTENIMIENTO CONSULTORIOS DE SALUD	
<b>Política de gasto</b>	SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fecha de suscripción</b>		
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	01-01-2025	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31-12-2025	
<b>Fecha de extinción</b>		
<b>Duración<sup>3</sup></b>	1 año	
<b>Importe de los pagos</b>	11.092,63 €	
<b>Periodicidad de los pagos</b>		
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>		
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>

Acuerdo JGL nº 30-09-2020/O/065 de 30/09/2020

<sup>2</sup> Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto- ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

Firmado por JESUS ESTEBAN LÓPEZ -  
\*\*\*3556\*\* el día 03/12/2024 con un  
certificado emitido por AC  
CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS -  
2016

## **ANEXO<sup>1</sup> DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE LA RIOJA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

*[El modelo de Anexo que a continuación se expone, se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios].*

***[Se completará un cuadro o ficha para cada uno de los Convenios que la Entidad Local tenga suscrito con la CCAA en materia de gasto social].***

---

<sup>1</sup> En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2025**

<b>CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
<b>Objeto<sup>2</sup></b>	CONVENIO PARA ATENCIONES A LA POBLACION TEMPORERA	
<b>Política de gasto</b>	SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fecha de suscripción</b>		
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	01-01-2025	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31-12-2025	
<b>Fecha de extinción</b>		
<b>Duración<sup>3</sup></b>	1 año	
<b>Importe de los pagos</b>	105.000,00 €	
<b>Periodicidad de los pagos</b>		
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>		
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>

<sup>2</sup> Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto- ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

Firmado por JESUS ESTEBAN LÓPEZ -  
\*\*\*3556\*\* el día 03/12/2024 con un  
certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR  
NATURAL PERSONS - 2016

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2025**

---

# Informe de Impacto de Género del Presupuesto 2025



## Contenido

<b>1. Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 Presupuesto con enfoque de género: una herramienta para contribuir a la igualdad y mejorar la gestión pública.....</b>	<b>3</b>
<b>1.2 Marco normativo: mandatos sobre la integración del enfoque de género en los presupuestos .....</b>	<b>4</b>
<b>2. Proceso de integración del enfoque de género en el presupuesto municipal.....</b>	<b>7</b>
<b>2.1 Antecedentes y desarrollo de las políticas de igualdad en el municipio de Logroño .....</b>	<b>7</b>
<b>2.2. Metodología y fuentes .....</b>	<b>8</b>
<b>3. Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño .....</b>	<b>11</b>
<b>Población y edad .....</b>	<b>12</b>
<b>Educación .....</b>	<b>13</b>
<b>Mercado de trabajo, cuidados y corresponsabilidad .....</b>	<b>14</b>
<b>Derechos Sociales .....</b>	<b>20</b>
<b>Salud y Deporte .....</b>	<b>20</b>
<b>La Corporación municipal .....</b>	<b>22</b>
<b>La plantilla municipal.....</b>	<b>25</b>
<b>4. Análisis del gasto en los subprogramas presupuestarios seleccionados. Distribución según los ejes del II Plan de Igualdad de la ciudad de Logroño .....</b>	<b>27</b>
<b>4. 1 Eje I: Transversalización de la perspectiva de género.....</b>	<b>288</b>
<b>4.2 Eje II: Participación sociopolítica y cambio de valores .....</b>	<b>30</b>
<b>4.3 Eje III: Cuidado, corresponsabilidad y conciliación.....</b>	<b>333</b>
<b>4.4 Eje IV: Violencia contra las mujeres .....</b>	<b>37</b>
<b>5. Conclusiones .....</b>	<b>41</b>
<b>5.1 Porcentaje de gasto con impacto de género .....</b>	<b>41</b>
<b>5.2 Reflexión y propuestas a futuro .....</b>	<b>42</b>

## 1. Introducción<sup>1</sup>

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico. Por ello, los poderes públicos desarrollan políticas de igualdad que pivotan en torno a tres estrategias fundamentales:

- 1) El desarrollo del principio de igualdad de oportunidades mediante la eliminación efectiva de la discriminación por razón de sexo en el ordenamiento jurídico.
- 2) La adopción de acciones positivas, que son medidas de carácter temporal encaminadas a paliar desigualdades que impiden la efectiva igualdad de mujeres y hombres.
- 3) La transversalidad del enfoque de género, consistente en la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases de análisis, elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas. De hecho, la política económica y su instrumento, el presupuesto, como eje que vertebra el gasto público y materializa las políticas públicas, es uno de los ámbitos en los que dicha transversalidad cobra todo su sentido.

### 1.1 Presupuesto con enfoque de género: una herramienta para contribuir a la igualdad y mejorar la gestión pública

El Ayuntamiento de Logroño viene promoviendo la identificación del impacto de género en el presupuesto, ya que la actividad municipal debe encaminarse decididamente a promover la igualdad entre mujeres y hombres desde una perspectiva global y transversal.

Avanzar en la implementación de los Presupuestos con Enfoque de Género implica evaluar las diferentes necesidades, intereses y realidades que hombres y mujeres tienen en la sociedad y tomarlos en cuenta a la hora de diseñar los subprogramas presupuestarios con los que se despliegan las políticas públicas.

Existen diversas estrategias para incorporar Presupuestos con Enfoque de Género, pero en términos generales es posible señalar algunos elementos característicos a todas ellas:

---

<sup>1</sup> El informe ha seguido la estructura y análisis de los dos anteriores informes de Impacto de género del presupuesto.

- No son experiencias aisladas, sino que se plantean como **parte de una estrategia de transversalización** del enfoque de género en el conjunto de la acción del gobierno.
- Además de **analizar el presupuesto** desde el enfoque de género, buscan también **actuar para modificar su contenido**, incidiendo progresivamente en las diferentes fases del ciclo presupuestario para integrar la perspectiva de género a lo largo del proceso.
- No se enfocan sólo en el contenido del presupuesto sino, también, en las políticas y procesos presupuestarios que están detrás del mismo, promoviendo aspectos como la **transparencia**, el enfoque inclusivo, etc. lo cual promueve una mejor gestión de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Logroño apuesta por la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos mediante un proceso progresivo y sostenido en el tiempo.

En las siguientes páginas se expone el marco normativo que fundamenta este informe, la metodología utilizada que cuenta con la implicación de diversas unidades municipales, y el análisis de las partidas de gasto relacionadas con la igualdad, amparadas en los ejes del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño 2022-2025. De esta forma, la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto municipal es coherente con la implementación de las políticas públicas de igualdad de una manera integral y transversal a toda la acción municipal.

## **1.2 Marco normativo: mandatos sobre la integración del enfoque de género en los presupuestos**

La Asamblea General de la ONU aprobó en 1979 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En 1984 España la ratificó y se obligó así a adoptar las medidas necesarias, con el objetivo de suprimir la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones.

La IV Conferencia Mundial de Mujeres celebrada en Pekín en 1995 instó a los gobiernos y a otros agentes a “integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas para analizar sus consecuencias para las mujeres y los hombres, respectivamente, antes de tomar decisiones”. España asume en ese momento el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el desarrollo y ejecución de los procesos presupuestarios para promover el logro de los objetivos de igualdad.

Las Naciones Unidas adoptan en 2015 la Agenda 2030 expresada en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La igualdad de género constituye uno de sus ejes principales (Objetivo 5), lo cual refuerza la eliminación de las formas de discriminación contra mujeres y niñas como un derecho humano básico que tendrá un efecto multiplicador en todas las áreas del desarrollo.

En el ámbito de la Unión Europea (UE), si bien la igualdad ya era un principio fundamental desde el Tratado de Roma de 1953, con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam el día 1 de mayo de 1999 la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de las desigualdades pasan a consolidarse como objetivos prioritarios en el diseño y desarrollo de las políticas de la UE.

En España, los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española de 1978 recogen el principio de igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin discriminación por razón de sexo. La Ley estatal 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, introdujo la obligatoriedad de elaborar un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas propuestas en todos los proyectos de ley. No obstante, el principal hito legislativo en este ámbito ha sido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conocida como “Ley de Igualdad”. En concreto, en su artículo 15 sobre “Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres”, establece el fundamento jurídico del presente informe:

“El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

La Comunidad Autónoma de La Rioja mediante la Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja, incorporó en su artículo 23.1 y 23.2, los siguientes preceptos: “El presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja es el principal instrumento para la consecución efectiva del objetivo de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres”, y el “Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que el Gobierno remita al Parlamento deberá ir acompañado de un informe de impacto de género que analice las actuaciones para adecuar el gasto a las necesidades específicas de mujeres y hombres, con la finalidad de avanzar en la erradicación de las desigualdades”.

Por otro lado, el 5 de octubre de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Logroño aprobó por unanimidad una moción (05-10-2017/O/005) sobre la realización de informes de evaluación de impacto de género, acordando que “los Presupuestos municipales de 2019 y siguientes vayan acompañados de su informe de impacto de género realizado por técnicos municipales. En su caso, se implantarán las medidas correctoras que deriven de dicho informe”.



## 2. Proceso de integración del enfoque de género en el presupuesto municipal

### 2.1 Antecedentes y desarrollo de las políticas de igualdad en el municipio de Logroño

El Ayuntamiento de Logroño, en el año 2000, lanzó desde el Área de Servicios Sociales el Programa municipal de Promoción de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades, que se concretaba en diversas actuaciones encaminadas al desarrollo y promoción de las mujeres. En 2008 se puso en marcha la “Mesa de la Mujer” como órgano de participación de carácter consultivo, con la pretensión de canalizar la participación de las asociaciones y entidades de mujeres en el desarrollo de las políticas municipales de igualdad.

En 2012 se aprobó el I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2012-2016): “un conjunto ordenado de medidas, planteadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo”. Era la primera vez que se plasmaba el enfoque integrado de género en la gestión de las políticas de igualdad en el municipio.

Durante el primer trimestre de 2021 se llevó a cabo la evaluación del I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2012-2016) y se diseñó el II Plan Estratégico de Igualdad la ciudad de Logroño (2022-2025), que fue aprobado por unanimidad en el pleno municipal celebrado el 3 de marzo de 2022, vertebrado en 4 ejes:

- Eje I: *Transversalización de la perspectiva de género*, que se dirige a generar las condiciones para incorporar el enfoque de género en todas las políticas y áreas municipales.
- Eje II: *Participación sociopolítica y cambio de valores*, que pretende impulsar procesos colectivos de empoderamiento y la participación de las mujeres en la vida pública de la ciudad.
- Eje III: *Cuidado, corresponsabilidad y conciliación*, cuyo objetivo es contribuir a una mayor calidad de vida de la ciudadanía a través de la ética del cuidado y la conciliación corresponsable.
- Eje IV: *Violencia contra las mujeres*, de manera que se aborde dicha violencia desde un enfoque multidisciplinar y feminista.

Estos cuatro ejes son los que estructuran la distribución del análisis del gasto en los diferentes subprogramas que han sido seleccionados, puesto que aglutinan todas las acciones que desde el Ayuntamiento de Logroño son susceptibles de tener impacto de género en la sociedad logroñesa.

## 2.2. Metodología y fuentes

Para la elaboración del IdG se ha llevado a cabo una recopilación de datos de diversas fuentes con el objetivo de analizar, por un lado, **el contexto social** en el que se desarrolla la política presupuestaria de Logroño y, por otro, **las partidas de gasto** que están dirigidas a la igualdad de género o mantienen algún tipo de relación con la misma, todas ellas incardinadas en el marco de los ejes del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño.

Con el objetivo de seguir avanzando en el proceso de cambio institucional, se diseña una **Instrucción específica para facilitar a gestoras y gestores presupuestarios la identificación de las partidas** que tienen relación con la igualdad y por ello cierto impacto de género a la hora de diseñar el presupuesto de 2023, criterio y metodología que se ha mantenido en presupuestos posteriores. Además, se identifican las partidas relacionadas con la igualdad, mediante la **incorporación de las siglas PG (Perspectiva de Género)** en la descripción de los programas en el aplicativo de elaboración de los presupuestos.

La progresiva implicación de las distintas unidades municipales en la elaboración del IdG, mediante la identificación de las partidas con PG, el uso de datos desagregados por sexo y/o actualizados, la implantación del uso del lenguaje no sexista, o la propia reflexión acerca del impacto de género que tienen sus decisiones presupuestarias, son pasos imprescindibles en la consolidación de la transversalidad de género en la política municipal.

Los subprogramas presupuestarios que han aportado información de las partidas que tienen Perspectiva de género y así lo han marcado en el aplicativo presupuestario han sido:

- 23100 Servicios Sociales
- 23190 Políticas de Igualdad
- 32310 Guarderías
- 32600 Servicios complementarios de educación
- 33210 Bibliotecas Públicas
- 33420 Casa de las Ciencias
- 33700 Juventud

Otras Unidades o Direcciones Generales que han aportado datos tanto para el contexto social y municipal como para el Análisis de los programas de gasto han sido:

- DG de Contratación
- DG de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas
- DG de Participación ciudadana (Estadística y Participación ciudadana)
- DG de Cultura
- DG de Comercio, Turismo y Promoción de la ciudad
- DG de Conocimiento y Competencias Profesionales
- DG de Políticas de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad

Por otro lado, la recopilación de datos estadísticos sobre el contexto social del municipio de Logroño ha planteado algunos retos, ya que es difícil encontrar, en fuentes de ámbito nacional o autonómico, datos desagregados de los municipios. En el caso de La Rioja, dada la fuerte impronta de lo rural, el dato global autonómico no siempre responde a la casuística específica de Logroño, por mucho que en este municipio se concentre la mitad de la población riojana. Así, en el presente documento, sólo se hará referencia al dato global riojano cuando éste resulte pertinente para nuestro análisis. Se tratará, en cambio, de utilizar los datos específicos referidos a Logroño, procedentes de fuentes de titularidad municipal si los hubiere y/o de otras como la Encuesta de Población Activa.

Otra de las dificultades detectadas para la realización del análisis de la situación municipal es la dilación en la publicación de datos, o la tardanza en repetir determinadas encuestas. Este es el motivo por el que, en ocasiones, se hace referencia a datos que pueden parecer antiguos, pero que son los únicos disponibles para describir un determinado aspecto. En cualquier caso, se ha tratado siempre de incluir los más recientes.

Los principales conjuntos de datos empleados aquí son los proporcionados por:

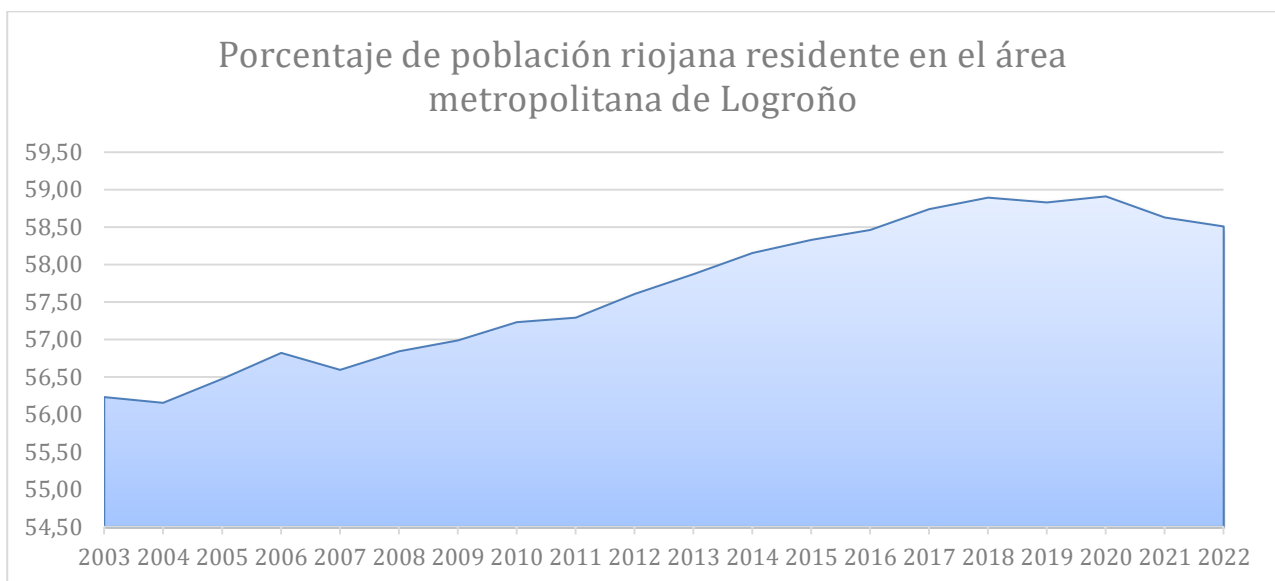
- Instituto Nacional de Estadística
- Instituto de Estadística de La Rioja
- Memoria 2023 de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Logroño
- Sistema municipal de indicadores
- Datos proporcionados por las diferentes Unidades Municipales
- Informe Mujeres y Hombres en La Rioja 2023. Gobierno de La Rioja
- Informe La Brecha Salarial en La Rioja 2022. UGT La Rioja
- Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud

- Comisión de Juegos Deportivos de La Rioja
- Federación Riojana de Fútbol
- Educabase (Ministerio de Educación y FP y Ministerio de Universidades)
- Universidad de La Rioja
- Consejería de Salud

### 3. Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño

El diagnóstico del contexto social de la ciudad de Logroño es el punto de partida para la elaboración del informe de IdG del presupuesto municipal. La población de Logroño es el colectivo “diana” al que apuntan los ejes vertebradores de las políticas municipales, por lo que es importante conocer su composición, evolución y sus principales características.

La capacidad de atracción de nuestro municipio es notable y su condición de foco receptor de población se mantiene aunque con un ligero descenso (junto a los municipios de su entorno más cercano, se ha consolidado como la principal zona de residencia de La Rioja). Por esta razón, a Logroño se le “demanda” aumentar en prestaciones, infraestructuras y servicios, y ya hay políticas desplegadas en este sentido con relación al “área metropolitana”.



Fte.: Instituto Nacional de estadística de La Rioja

## Población y edad

En la ciudad de Logroño se observa un aumento en la población, rompiendo la racha descendente de los últimos años. El porcentaje de mujeres (52,7%) sigue siendo superior al de hombres (47,3%) a 1 de enero de 2024. Esta ratio supera en dos puntos tanto el porcentaje de población femenina en España (50,99%), como el del conjunto de La Rioja (50,62%) según el INE.

	Hombres	Mujeres	TOTAL
1 de enero 2024	71.493	79.801	151.294
1 de enero 2023	71.358	79.422	150.780
1 de enero 2022	71.092	79.119	150.211
1 de enero 2021	71.532	79.489	151.021
1 de enero 2020	72.428	80.299	152.727
1 de enero 2019	71.788	79.555	151.343
1 de enero 2018	72.040	79.532	151.572
1 de enero 2017	71.160	79.501	151.111
1 de enero 2016	71.810	79.239	151.049
1 de enero 2015	72.081	79.363	151.444

Fte.: Padrón municipal de habitantes

Por octavo año consecutivo, el crecimiento vegetativo en la ciudad es negativo, puesto que en 2023, el número de fallecimientos superó en 539 al número de nacimientos.

En cuanto a la distribución por edades de la población logroñesa, a 1 de enero de 2024 se constata que el porcentaje de población femenina es más amplio en los tramos de mayor edad. De hecho, de las personas mayores de 60 años, el 57,1 % son mujeres. Si unimos este dato a la esperanza de vida, superior en mujeres que en hombres, la tendencia en los próximos años apunta a un aumento de esa feminización en la población más envejecida de nuestra ciudad.

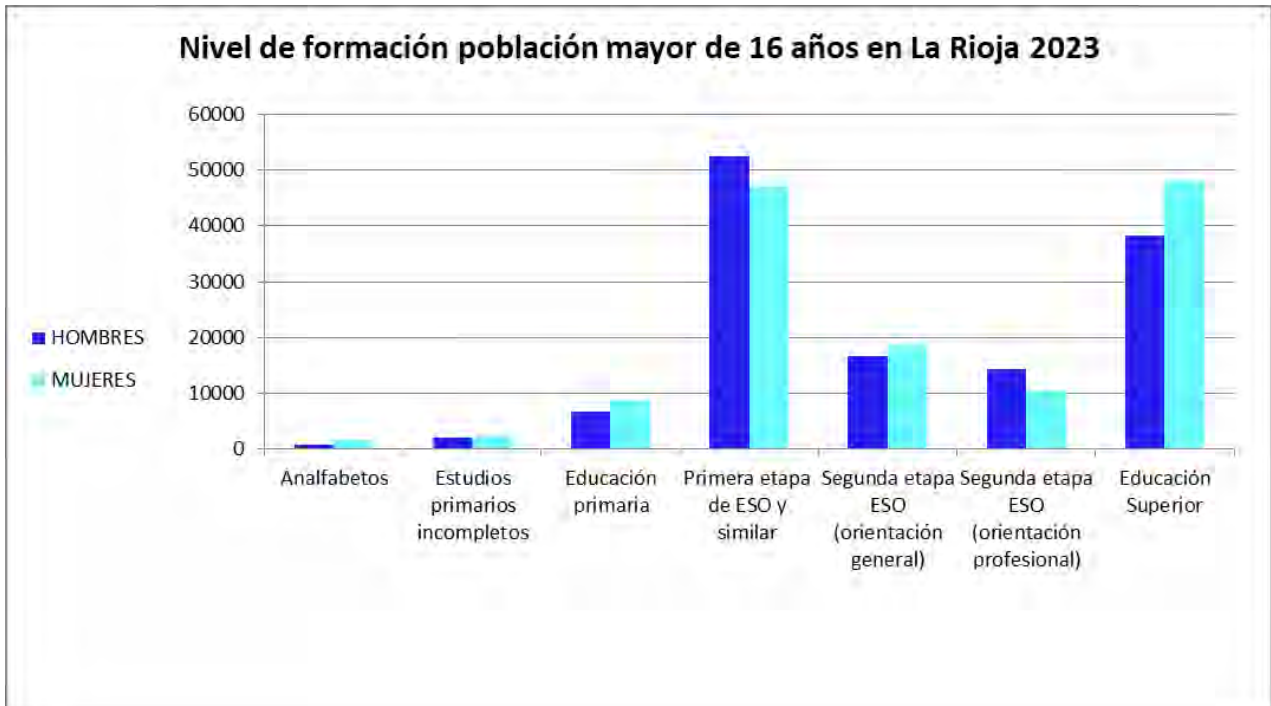
La feminización de la población de mayor edad es relevante para las políticas municipales, pues plantea retos relacionados con la salud y la autonomía. Como veremos más adelante, la distribución de las responsabilidades domésticas y de los cuidados sigue sin ser equilibrada, ya que recae en su mayoría sobre las mujeres. Esta “doble jornada” supone una sobrecarga de trabajo y un aumento del estrés que se traducen en una peor salud.

Además, la brecha salarial, que se explica en parte por la mayor presencia de mujeres en los puestos de trabajo peor remunerados, tiene consecuencias negativas en las prestaciones sociales que se reciben. Así, las mujeres viven más años que los hombres, pero cuentan con una peor calidad de vida en términos de

salud y recursos económicos. Algunas de las causas de esta situación son sociales, por lo que la intervención desde el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, puede impulsar cambios positivos.

## Educación

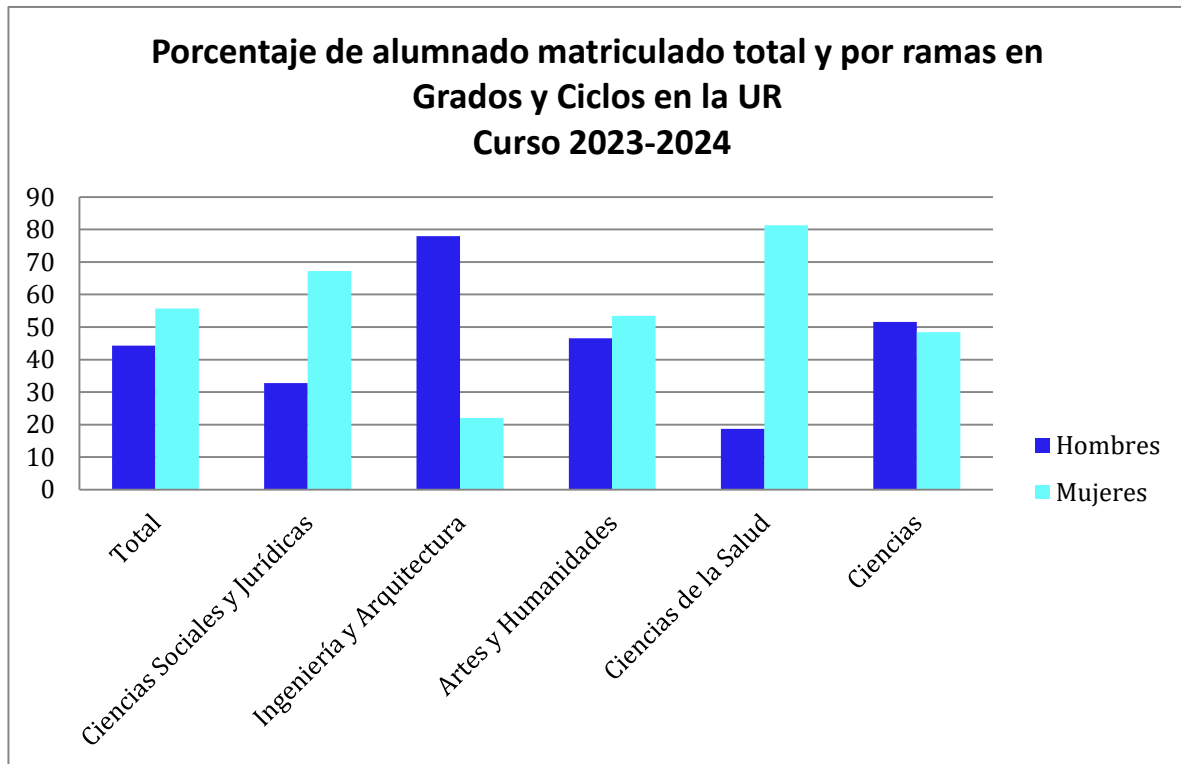
El nivel educativo de las mujeres y los hombres en La Rioja se observa en el siguiente gráfico:



Fte: Encuesta Población Activa (INE)

Los niveles más bajos de formación cada vez obtienen un índice más insignificante a medida que pasan los años, y el nivel educativo de las mujeres es mayor que el de los hombres en la etapa de la educación superior, lo cual no ha supuesto de momento una mayor presencia femenina en puestos de decisión o con mayor retribución salarial.

En el curso 2023-2024 estaban matriculadas en la Universidad de La Rioja 2061 mujeres (un 55,6%) frente a 1640 hombres, datos similares en número y porcentaje a los del curso anterior. Al mismo tiempo, se va avanzando de manera positiva por ejemplo en el ámbito de los órganos de Gobierno de la Universidad de La Rioja, donde sí se alcanza el equilibrio de género en los distintos consejos y equipos directivos. Así, en el 2024, un 53% de mujeres conforman el Equipo Rectoral, un 51% el Consejo de Gobierno y un 45% en los Equipos Directivos, un 50% en Decanatos y Direcciones, y un 55% en Direcciones de Estudio. El Consejo Social es el único órgano donde las mujeres están infrarrepresentadas, con un 33,3%.



Fte: Educabase

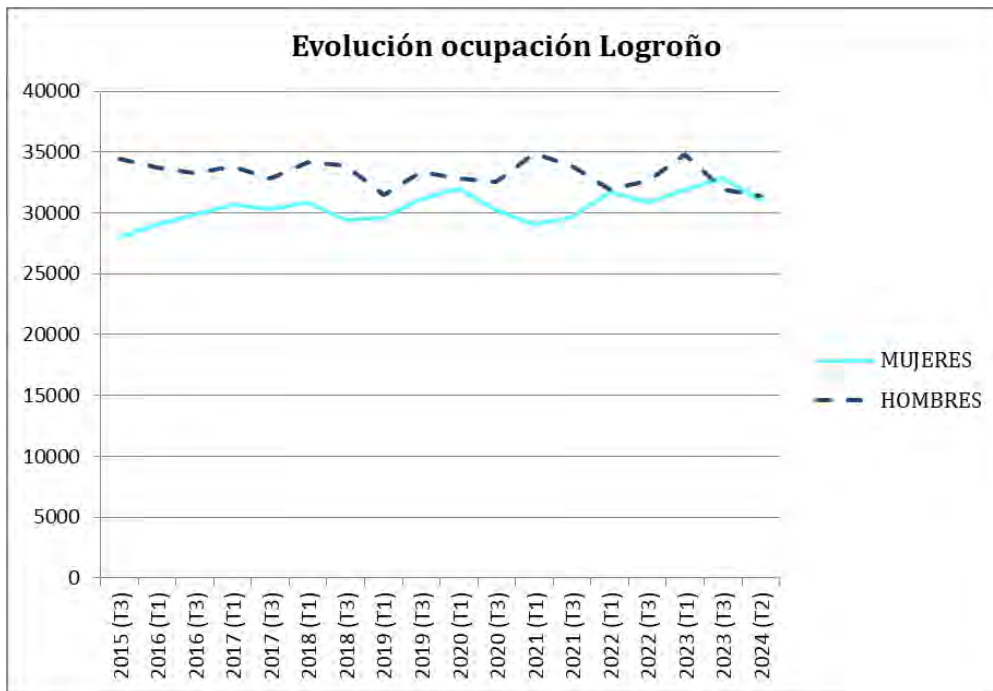
En las ramas de enseñanza se sigue apreciando la habitual segregación por sexos, con apenas avances año tras año: las carreras técnicas cuentan con una mayoría de hombres matriculados, mientras que las de Ciencias Sociales y Jurídicas y Ciencias de la Salud están feminizadas. Las disciplinas de Artes y Humanidades y las de Ciencias se mantienen equilibradas.

Es por ello necesario seguir trabajando la sensibilización y la educación en igualdad (coeducación), con el objeto de derribar los “sólidos” estereotipos de género que aún hoy impregnan nuestra sociedad.

### **Mercado de trabajo, cuidados y corresponsabilidad**

Según la Encuesta de Población Activa para Logroño, los datos del segundo trimestre de 2024 siguen mostrando un número inferior de mujeres ocupadas respecto a los hombres, tras el cambio de tendencia que se dio en el tercer trimestre de 2023, tal y como se puede observar en el gráfico:

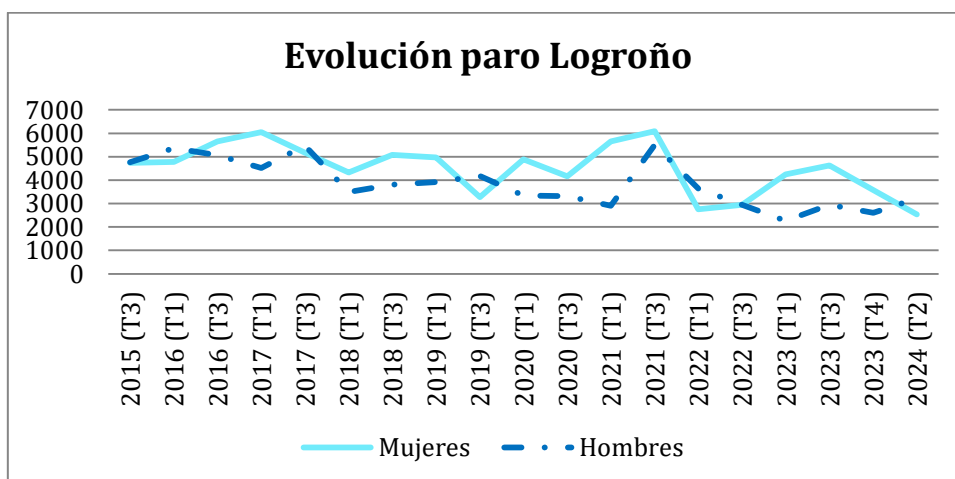




Fte.: Encuesta de Población Activa (INE)

A su vez, los tipos de contrato en nuestra región nos muestran que aún persiste una mayor tasa de contratos temporales en el caso de las mujeres, con una diferencia en ascenso de 11,76 puntos (44,12% de contratos temporales en hombres y 55,88% en mujeres).

En cuanto al paro, actualmente el número de personas paradas en Logroño es menor en mujeres que en hombres, volviendo a observarse un cambio de tendencia. Actualmente el porcentaje de mujeres paradas en Logroño es del 35,06%, frente al 43,11% de los hombres.



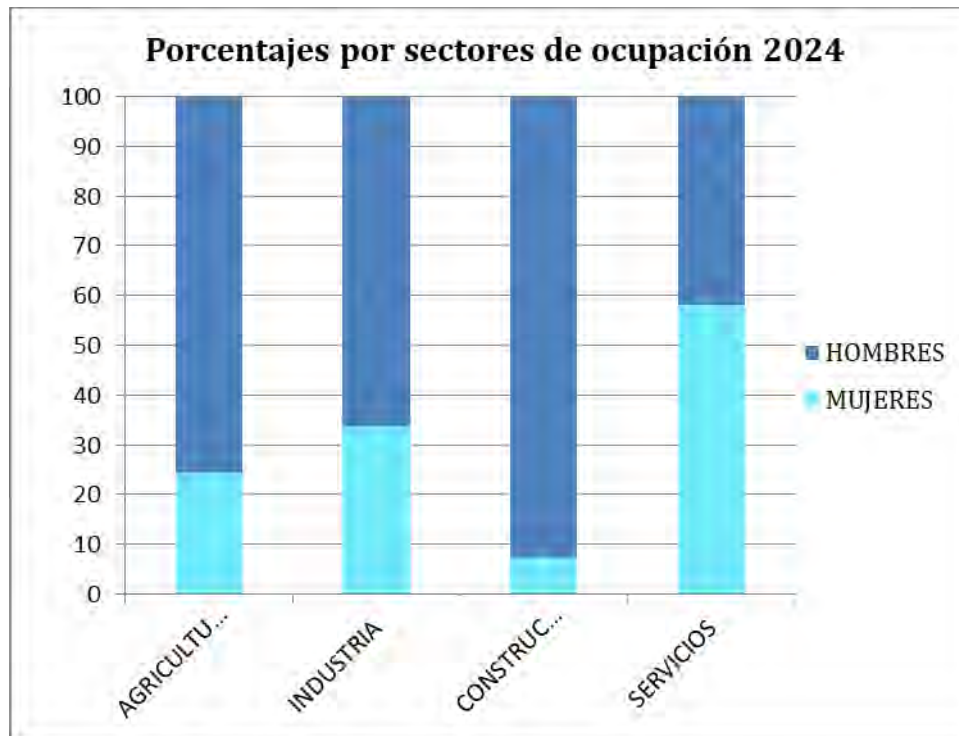
Fte.: Encuesta de Población Activa (INE)

En el resto de la Comunidad Autónoma, las mujeres cuentan con una menor tasa de empleo y una mayor tasa de paro en relación con los hombres. El siguiente cuadro muestra los datos en porcentajes comparativos en Logroño y en el resto de La Rioja:

2024 (T2)	% HOMBRES		% MUJERES	
	Tasa de empleo	Tasa de paro	Tasa de empleo	Tasa de paro
Logroño	54,48	9,39	49,05	7,49
Resto de La Rioja	60,84	8,14	46,82	11,61

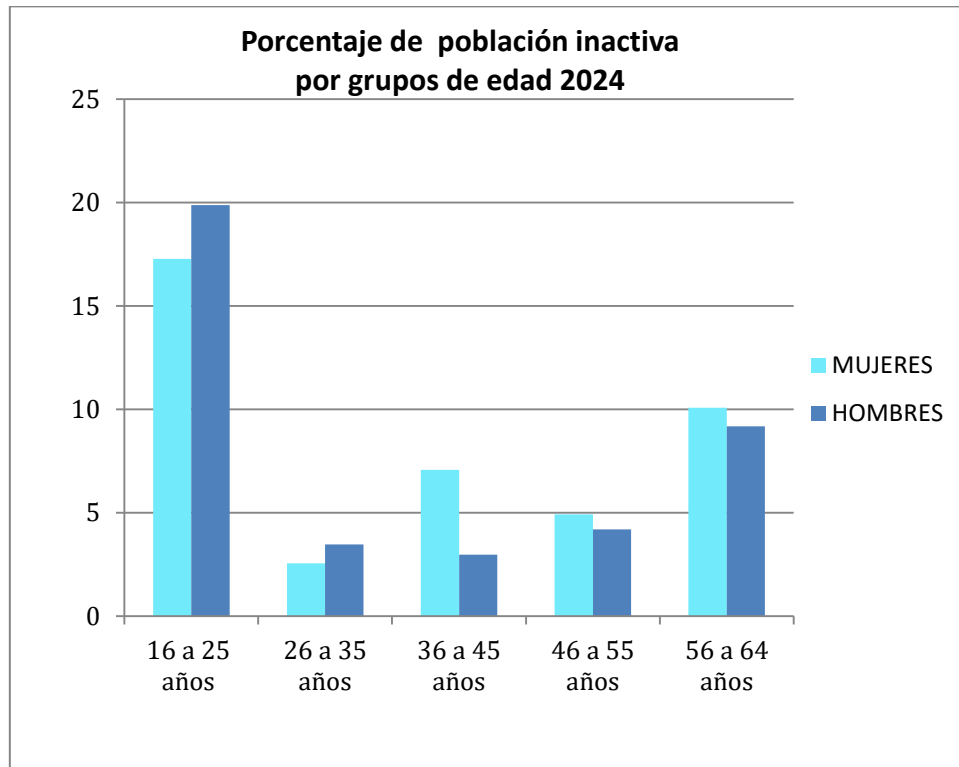
Fte.: Encuesta de Población Activa (INE)

En cuanto a los sectores de ocupación en La Rioja, se observa la segregación por sexo que ya observamos en el apartado de Educación; aumenta muy levemente el porcentaje de mujeres en agricultura e industria, lo cual evidencia la continuidad de los estereotipos de género a la hora de ocupar puestos de trabajo en los diferentes sectores.



Fte.: Encuesta de Población Activa (INE)

Respecto a los **cuidados y la corresponsabilidad**, cabe destacar que sigue habiendo más mujeres en situación de inactividad que los hombres a nivel regional. En el siguiente gráfico se observa que actualmente, en el inicio de la etapa laboral y hasta los 35 años, el nivel de inactividad es algo superior en los hombres. Es a partir de los 36 años, cuando el porcentaje de mujeres que dejan de estar activas en el mercado laboral es notablemente superior al de los hombres, y se mantiene hasta la edad de la jubilación.



Fte.: Encuesta de Población Activa (INE)

Esta fotografía se relaciona directamente con la **asunción de los cuidados de menores durante la etapa de crianza y de las personas mayores en el núcleo familiar**, los cuales aún recaen mayoritariamente en las mujeres, si bien cabe destacar que los porcentajes se van igualando de manera lenta pero progresiva.

En este mismo sentido, la última Encuesta del INE sobre **Empleo del tiempo, conciliación, trabajo y familia de 2016**, muestra un claro desequilibrio de género con relación a las horas semanales dedicadas a los cuidados.

	HOMBRES	MUJERES
Cuidado o educación de hijas/os	23	38
Cocinar o hacer labores domésticas	11	20

Cuidado de familiares, vecindad o amistades enfermas o con discapacidad menores de 75 años.	14	20
Cuidado de familiares, vecindad o amistades enfermas o con discapacidad mayores de 75 años.	14	18
Cuidado o educación de nietos/as	16	16

Fte: Encuesta Empleo del tiempo (INE)

En esta línea, según el Informe Mujeres y Hombres de La Rioja 2023, el 48,7% de las mujeres de la región se encargó mayoritariamente de las tareas domésticas, frente al 17,1% de los hombres. Por su parte, el 17,4% de los varones no participó habitualmente en estas tareas mientras que en el caso de las mujeres este porcentaje se quedó en el 4,9%. Las mujeres también asumen en mayor medida las tareas de cuidado a menores o personas dependientes que conviven en el hogar. El 28,1% se ocupan de la mayor parte del cuidado de estas personas, frente al 4,1% de hombres.

Respecto a la **brecha salarial**, según datos de la Encuesta de Estructura Salarial del INE, la diferencia entre el salario medio anual de mujeres y hombres es de 5.022€ a favor de estos, lo que ubica la brecha salarial en un 17,09%, un punto menos a la del año pasado. A su vez, la media de salarios en La Rioja muestra una diferencia salarial de más de 5.400€, lo cual indica una brecha regional según UGT La Rioja<sup>2</sup>, del 19,59%, reduciéndose más de 3 puntos en los últimos años. Algunos factores clave en dicha brecha, son la diferencia en el porcentaje de mujeres trabajadoras que tienen una jornada parcial en La Rioja (un 20,9% frente a un 5,3% de hombres), según el Informe Mujeres y Hombres en La Rioja 2023; también las excedencias penalizan los ingresos salariales, siendo la mayoría de las mismas solicitadas por mujeres para el cuidado de menores y de personas dependientes (un 88% son solicitadas por mujeres frente a un 11% que lo son por hombres).

Además, **la maternidad** es otro de los elementos de este ámbito de los cuidados, que afecta a la carrera profesional, mientras que la paternidad no tiene de momento el mismo efecto.

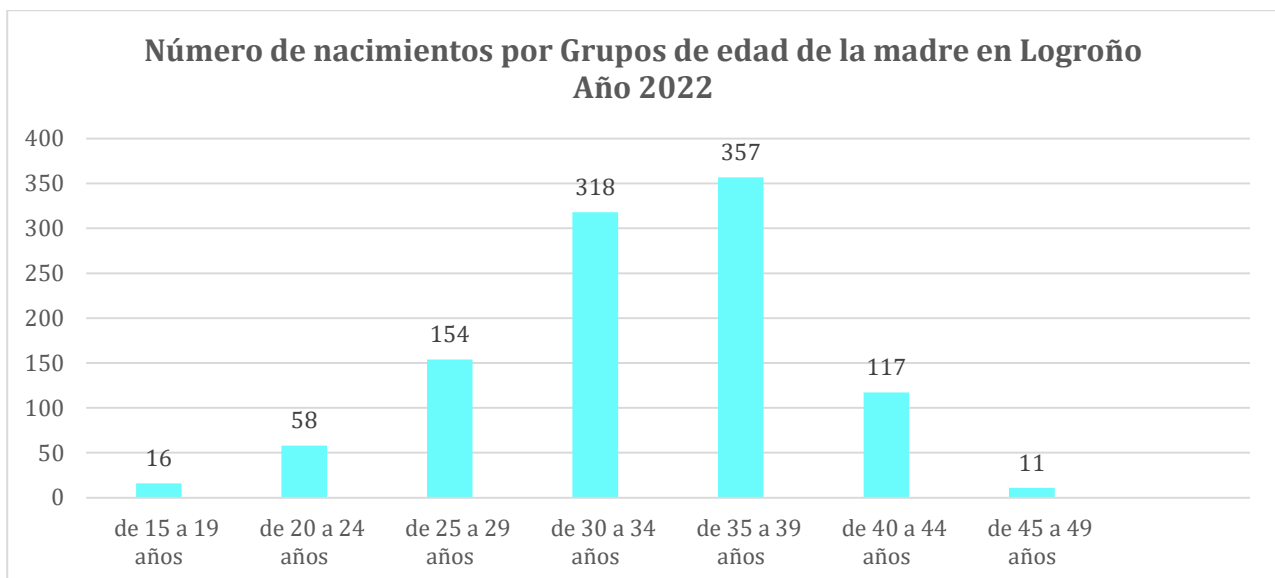
Según el INE, la tasa de empleo en España en 2023 de los hombres de 25 a 49 años sin hijos/as menores de 12 años fue de 85,8%, y con hijas/os en ese grupo de edad fue más alta (90,3%), con un hijo o hija el valor de la tasa ascendió al 91,1%, el valor más alto, con dos 90,5%, y con 3 o más fue del 83,3%.

En el caso de las mujeres, a medida que se incrementa el número de hijos/as menores de 12 años, disminuye la tasa de empleo.

<sup>2</sup> UGT La Rioja (2022) *Informe la Brecha Salarial en La Rioja. La subida del SMI acorta la brecha salarial*. Vicesecretaría General de UGT Confederal y UGT La Rioja

Para las mujeres de 25 a 49 años sin hijas/os de esa edad la tasa en 2023 fue de 77,9% y de 71,5% en el caso de tener menores de 12 años (74,3% las que tienen un hijo o hija, 70,4% en el caso de dos y de 52,2% el de las mujeres con tres o más hijos/as).

Si bien es cierto que los porcentajes van mejorando levemente año tras año, esta descompensación se apunta como una de las razones por las que la edad de inicio de la maternidad se ha retrasado y el número de hijos e hijas por mujer se ha reducido. Según datos del 2022, en Logroño el mayor número de nacimientos se concentraron en el tramo de edad de la madre entre los 30 y los 39 años, y solo un pequeño porcentaje de las mujeres fueron madres antes de los 30 años.



Fte.: Instituto de Estadística de La Rioja

A su vez, la edad media en la que las mujeres logroñesas son madres por primera vez es de 32,64 años, creciendo en 13 décimas desde el año 2020 (32,51), y se sitúa por encima de la media en La Rioja (31,72 años) y de la media nacional (31,54 años). (Datos INE 2021 y 2020).

En cuanto a la tasa global de fecundidad en la capital (nº de nacimientos por cada 1000 mujeres) fue de 31,54, disminuyendo año tras año. El indicador coyuntural de fecundidad (número medio de hijos/as por mujer) en Logroño es de 1,17; es un dato sensiblemente menor que el del pasado año (1,21) y también inferior al dato a nivel nacional (1,18) y regional (1,22). (Datos INE 2021 y 2020).

## Derechos Sociales

La brecha de género en nuestra región respecto a la **tasa de riesgo de pobreza** sigue presente; según el Informe de Mujeres y Hombres en La Rioja 2023 tasa femenina continúa siendo más alta que la masculina (18,2 frente al 15,5).

Según datos facilitados por la Unidad de Servicios Sociales, en 2023 un 74% de las ayudas de emergencia social y un 68% de las de suministro energético se dirigieron a mujeres, y en lo que va de 2024, los porcentajes son prácticamente iguales: 77,3% y 68,5% respectivamente.

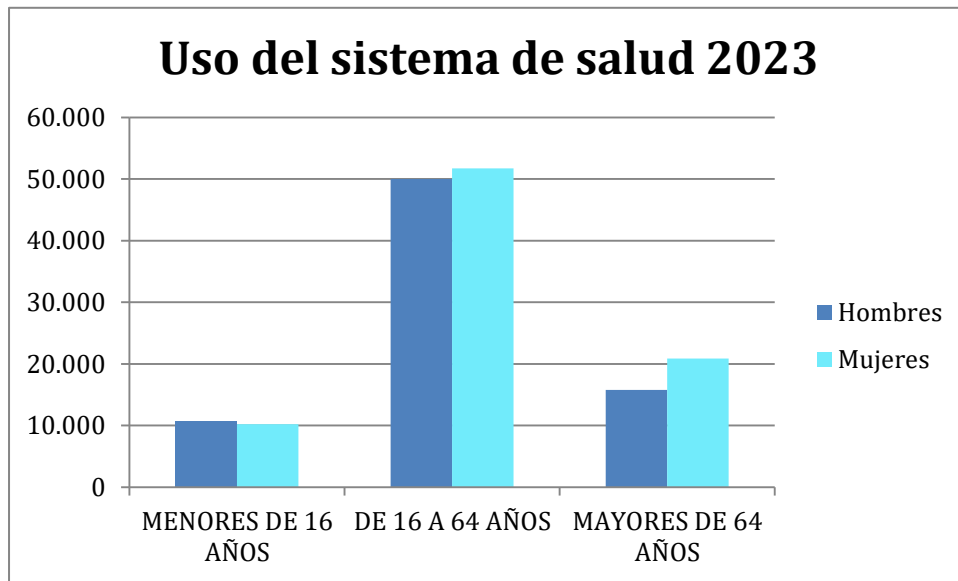
Además, debido a sus menores rentas, existe un mayor **riesgo de exclusión** en las mujeres mayores que en los hombres, por la existencia de la brecha de género en las pensiones. Las mujeres disponen de pensiones menores que las de los hombres: a nivel regional, la media de la pensión en los hombres es 477€ mensuales superior a la media de la pensión de las mujeres (Datos Informe Mujeres y Hombres en La Rioja 2023).

Respecto a la **dependencia**, se observa que en La Rioja hay un mayor número de mujeres dependientes en el nivel “Muy grave”, mientras que en los niveles “Grave y Moderado”, es mayor el número de hombres, debido en parte a la mayor esperanza de vida femenina. Nuevamente según datos facilitados por la Unidad de Servicios Sociales, en lo que va de 2024, en el Servicio de Ayuda a Domicilio municipal el 65,3% de las personas atendidas son mujeres, porcentaje similar al año anterior.

## Salud y Deporte

Muy relacionado con el epígrafe anterior, cabe anotar que a pesar de que la esperanza de vida en mujeres y hombres en Logroño muestra una diferencia de 5,62 años entre ellas y ellos (85,77 y 80,15 respectivamente, según el INE) debido a sus mejores hábitos de vida, ellas mantienen una peor autopercepción de su estado de salud en relación con los hombres, según la Encuesta de Condiciones de vida del 2023 del INE.

Los datos que facilita la Consejería de Salud, en relación con el **uso del sistema de salud** en la ciudad, nos confirman que existe un mayor número de mujeres que acuden a las consultas del sistema de salud, a partir de los 16 años:



Fte.: Consejería de Salud

En cuanto a la especificación del tipo de consultas médicas, no disponemos de datos desagregados del Servicio Riojano de Salud.

El **deporte** juega un papel clave en la mejora de la salud de las personas. Según la última Encuesta de hábitos deportivos en España de 2022, “por sexo se observan diferencias que muestran que la práctica deportiva continúa siendo superior en los hombres que en las mujeres independientemente de la frecuencia, situándose en términos anuales en 63,1% y 59,8% respectivamente. Estas cifras suponen incrementos respecto a 2015, de mayor intensidad en las mujeres, por lo que se ha producido un ligero descenso en la brecha observada en las tasas anuales, que continúa siendo alta, 11,3 puntos porcentuales.”

Si miramos la participación en los Juegos Deportivos, según datos de la Comisión de Juegos Deportivos del Gobierno de La Rioja y la Federación Riojana de Fútbol, la participación global de ambos sexos en los Juegos Deportivos sigue siendo superior en los chicos aunque la brecha va disminuyendo (52,12% participación masculina y 47,88% femenina).

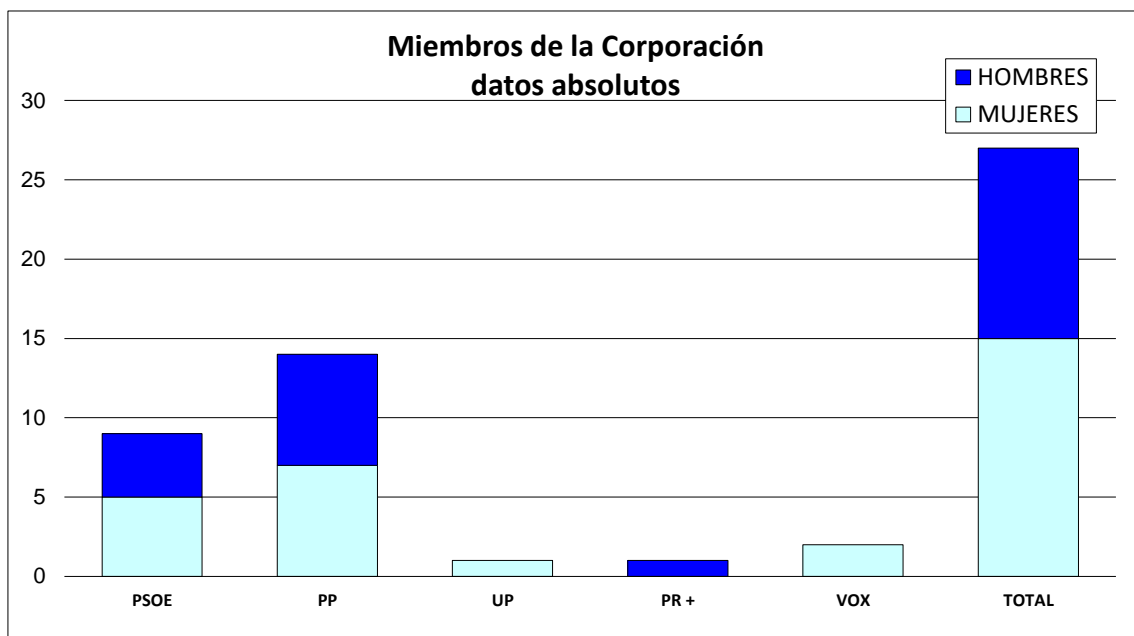
Así mismo, si hacemos el ejercicio de sacar el fútbol y el fútbol sala de los datos, el porcentaje se revierte, superando en algo más de 5 puntos la participación de las chicas a la de los chicos.

En este sentido, existe una marcada segregación debido a los roles de género en algunos deportes, desfavorable para uno u otro sexo, como es el caso del voleibol (5% de chicos), pelota a mano (93% chicos), gimnasia rítmica (99% chicas), fútbol (93% chicos), judo (30% chicas), o boxeo (75% chicos), entre otros deportes.

Por último, se debe trabajar en la mejora de las condiciones de salud de la población general y en especial de las mujeres en todas las etapas de la vida, mediante políticas y programas que favorezcan el deporte y la actividad física. En este sentido, se va avanzando de manera gradual. En Logroño Deporte, según datos de 2023, el 51,20% de las personas abonadas son mujeres, aumentando los abonos de forma gradual en la franja de edad de los 30 años en adelante.

### La Corporación municipal

En estos momentos la Corporación está formada por 4 grupos políticos: PP, PSOE, VOX y Grupo Mixto (con un concejal del PR+ y una concejala de Unidas Podemos). Suman un total de 27 concejalías que se distribuyen así: 12 hombres y 15 mujeres, lo que supone un 55% de representación femenina y por tanto, cumple con el principio de presencia equilibrada estipulado en la Ley de Igualdad<sup>3</sup>.

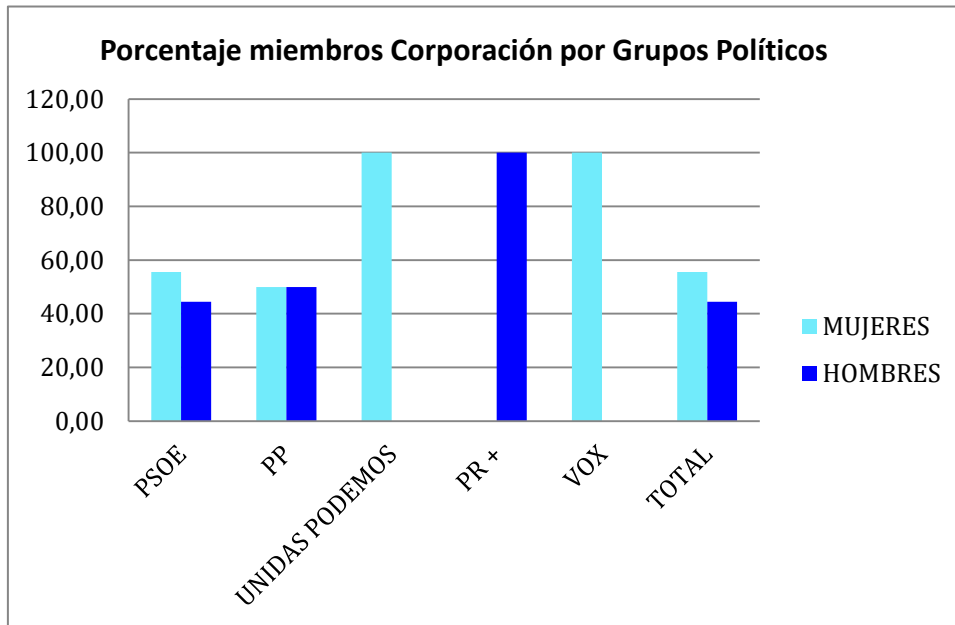


Fte.: DG de Transparencia, estrategia y evaluación. Ayuntamiento de Logroño

<sup>3</sup> En la Disposición Adicional Primera de la L.O. 3/2007 ("Ley de Igualdad") se indica: "Presencia o composición equilibrada. A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento".



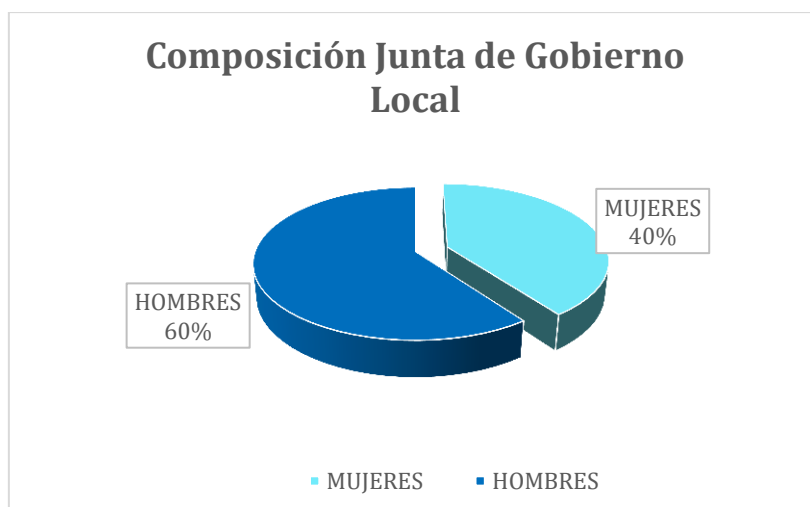
Si analizamos el porcentaje de mujeres y hombres por grupos políticos existe una composición equilibrada en todos los grupos, salvo en Vox, con una representación 100% femenina.



Fte.: DG de Transparencia, estrategia y evaluación. Ayuntamiento de Logroño

Por otro lado, el Pleno Municipal está presidido por una mujer, y tres de las cinco portavocías de los grupos municipales son mujeres.

La Junta de Gobierno Local, tal y como se puede ver en el gráfico, se atiene en la actualidad al principio de presencia equilibrada.



Fte.: DG de Transparencia, estrategia y evaluación. Ayuntamiento de Logroño

En el caso de las Comisiones Informativas todas menos dos cuentan con presencia equilibrada, y las que no la tienen son por un lado la referente a Políticas de Familia, Servicios Sociales e Igualdad, con un 81% de mujeres, y la de Urbanismo con casi un 70% de hombres, ámbitos que aún están marcados por la segregación ocupacional aún existente entre mujeres y hombres:

- C.I. de Administración pública y participación: 50% de mujeres y 50% de hombres
- C.I. de Familia, Servicios sociales e Igualdad: 81% de mujeres y 19% de hombres
- C.I. de Promoción de la ciudad y emprendimiento: 57% de mujeres y 43% de hombres
- C.I. de Urbanismo, espacio público y ciudad circular: 30,77 % de mujeres y 69,23 % de hombres
- Comisión Informativa de Pleno: 45,45 % de mujeres y 54,55 % de hombres
- Comisión Permanente de Política General: 45,45 % de mujeres y 54,55 % de hombres

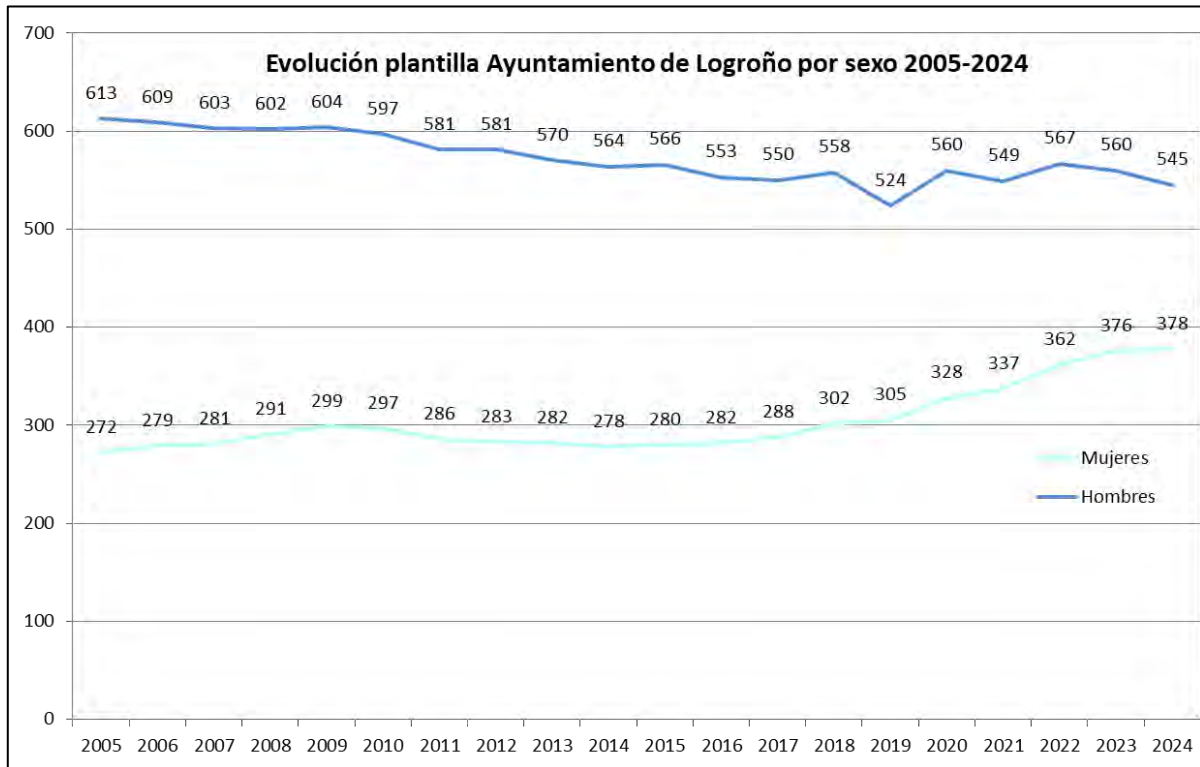
La Corporación municipal dispone de personal eventual, de confianza. Aquí es mayoritaria la presencia de mujeres en el personal de los grupos, el 80%, mientras en Alcaldía, prensa y comunicación la representación es equilibrada, con un 45,45 % de mujeres. A nivel global, 9 de las 16 personas empleadas de forma eventual son mujeres, por lo que el porcentaje asciende al 56,25%, con lo que la presencia queda equilibrada.

Otros órganos municipales cuentan con la siguiente distribución de mujeres y hombres:

- El Consejo Social de la Ciudad está integrado por representantes de las organizaciones vecinales, económicas, sociales y profesionales más representativas de Logroño. Este órgano está presidido por el Alcalde, y en la actualidad cuenta con 11 mujeres de un total de 29, constituyendo un 37,93%, retrocediendo dos puntos respecto al pasado año.
- Respecto a las Juntas de Distrito, de 107 personas titulares, 54 son mujeres (50,46%), aumentando casi en 10 puntos respecto al año anterior. Tres hombres y dos mujeres las presiden, lo que implica también una presencia equilibrada.
- El Tribunal económico-administrativo, que resuelve las reclamaciones económico-administrativas, está formado por 3 personas: dos mujeres y un hombre, y este último es quien ejerce la presidencia.

## La plantilla municipal

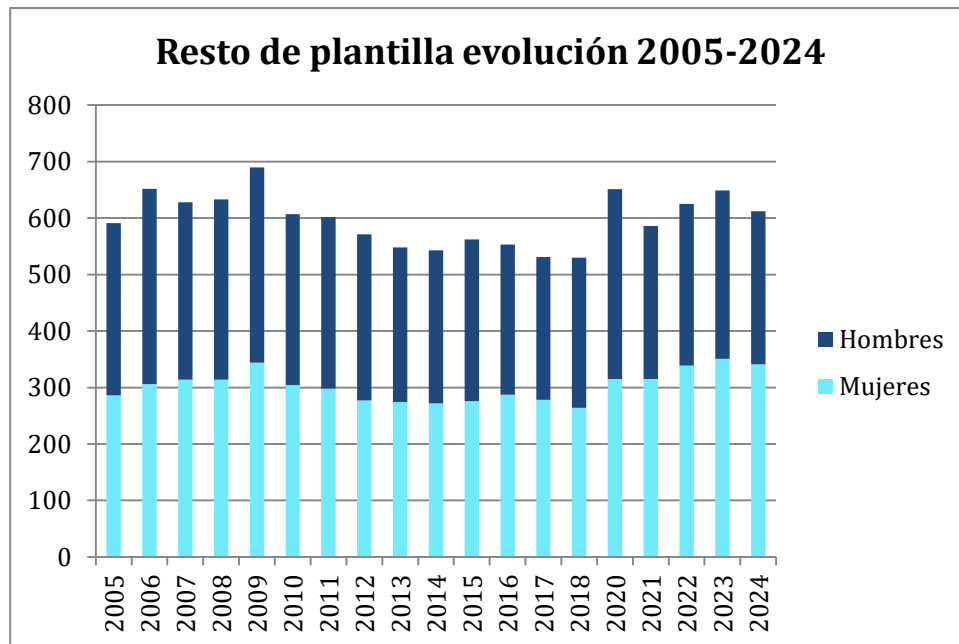
La plantilla del Ayuntamiento de Logroño está compuesta a fecha de julio de 2024 por 923 personas, de las que 378 son mujeres (40,95%) y 545 hombres (59,05%), creciendo lenta pero progresivamente el número de mujeres respecto a la totalidad de la plantilla.



Fte.: DG de Conocimiento y Competencias Profesionales. Ayuntamiento de Logroño

En este sentido, es importante subrayar que las plantillas de Policía Local y del Cuerpo de Bomberos siguen estando fuertemente masculinizadas. A fecha julio de 2024, contamos con 35 mujeres en Policía Local de un total de 228 efectivos, lo cual sigue suponiendo un porcentaje muy pequeño de mujeres en este ámbito (15,35%), aunque ha subido 4 puntos respecto al año anterior. Respecto al Cuerpo de Bomberos, sigue sin haber ninguna mujer bombera, únicamente dos mujeres como personal administrativo.

Si hacemos el ejercicio de excluir a estos dos grupos (Policía Local y Cuerpo de Bomberos), se plasma un mayor equilibrio por sexos en la plantilla municipal:



Fte.: DG de Conocimiento y Competencias Profesionales. Ayuntamiento de Logroño

Sin embargo, sigue existiendo una segregación horizontal, por ejemplo, un 80% del personal de la Escala de Administración General son mujeres, mientras que únicamente constituyen un 32% de la Escala Especial y un 3% del personal de oficios.

En lo que respecta a altos cargos municipales, entre el funcionariado con habilitación nacional, contamos con tres hombres (Interventor, Tesorero, Secretario de Pleno) y una mujer (Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local).

En cuanto a las Direcciones Generales, cinco de las trece que están ocupadas, lo están por mujeres (38,46%); en el caso de las Adjuntías sí se alcanza el equilibrio al representar las mujeres Adjuntas el 57,14 % de la totalidad de dichos puestos; por último las Jefaturas de Unidad y asimilados cuentan con un 50% de mujeres en dichos puestos.

En cuanto a la plantilla de la empresa municipal Logroño Deporte, está conformada por 28 personas, de las que 17 son hombres (60,71%) y 11 mujeres (39,29%). La distribución por áreas muestra datos relevantes en cuanto a la segregación vertical y horizontal por género, ya que un 83% de los puestos de dirección los ocupan hombres, el 100% de las administrativas son mujeres, y estas no ocupan ningún puesto como encargadas de mantenimiento u operarias; en el caso de las coordinaciones deportivas, un 66% están ocupadas por hombres.

## 4. Análisis del gasto en los subprogramas presupuestarios seleccionados.

### Distribución según los ejes del II Plan de Igualdad de la ciudad de Logroño

Un Informe de Impacto de Género (IdG) del presupuesto es una herramienta para la integración de los objetivos de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas de acción de las administraciones<sup>4</sup>. Su finalidad es determinar cómo contribuye cada uno de los programas de gasto a la eliminación de la desigualdad por razón de sexo, según las directrices de las políticas de igualdad municipales.

Para poder seleccionar las partidas de aquellos subprogramas que se considera tienen impacto de género en su aplicación, se diseñó una Instrucción específica para que gestoras y gestores presupuestarios dispusieran de pautas en la identificación de las partidas que tienen relación con la igualdad. Se muestran aquí algunas nociones básicas de la instrucción:

*Para identificar las partidas o programas relacionados con la igualdad, es importante saber que dichas partidas, pueden ser:*

- a. Partidas que directa o indirectamente favorecen la igualdad de mujeres y hombres.*
- b. Partidas que impulsan la transversalidad de género en la gestión municipal de todas las unidades.*

Además, cabe reseñar que este IdG presta atención a las líneas de trabajo enfocadas específicamente en la consecución de una igualdad real entre mujeres y hombres y en la erradicación de los obstáculos que aún persisten en esta lucha; dichas líneas, como el año anterior, han sido distribuidas en cada uno de los cuatro ejes que componen el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño que fue aprobado por unanimidad en el pleno celebrado el 3 de marzo de 2022 y que tiene vigencia hasta el año 2025. De esta manera, conseguimos articular y dar coherencia a todas las acciones que se llevan a cabo desde el equipo de gobierno en esta materia.

Los ejes del II Plan de Igualdad son los siguientes:

- Eje I: Transversalización de la perspectiva de género
- Eje II: Participación sociopolítica y cambio de valores

---

<sup>4</sup> Fundación Mujeres, *Guía para la elaboración del Informe de Impacto de Género en los PGE*.

- Eje III: Cuidado, corresponsabilidad y conciliación
- Eje IV: Violencia contra las mujeres

#### 4. 1 Eje I: Transversalización de la perspectiva de género

La transversalización de la perspectiva de género pretende generar las condiciones necesarias para incorporar la mirada de género en todas las políticas y áreas municipales, de manera que las políticas públicas que se pongan en marcha incidan en favorecer la igualdad y en eliminar los obstáculos que impiden su consecución.

En este apartado estaría la propia organización de la estructura de Gobierno, las herramientas que guían la implementación de las políticas de igualdad y los elementos que permiten la integración transversal del enfoque de género. Se mantiene desde 2019 una concejalía de Igualdad en el ámbito municipal, cuestión ineludible si queremos generar las condiciones necesarias para impulsar y legitimar la estrategia del mainstreaming de género.

Esta concejalía, en el subprograma 23190 **Políticas de Igualdad**, cuenta en 2025 con un presupuesto de 286.352,77€, si contabilizamos una nueva Agente de Igualdad que se incorporará a la ya existente.

También, el Pleno del Ayuntamiento acordó en mayo de 2020 su adhesión a la **Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres**, y cabe destacar que se ha cumplido con los compromisos expresados en dicha Carta, ya que tres años después de la firma, disponemos de un plan de acción para la igualdad, materializado en el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la ciudad de Logroño 2022-2025.

La estrategia de transversalidad de género impregna a todas las Unidades Municipales sin excepción, mediante la incorporación de elementos sobre los que en los últimos años se ha incidido de manera más exhaustiva:

- *Diseño de herramientas de recogida de datos que proporcionen datos desagregados por sexo, para un mejor conocimiento del impacto de género que tienen las acciones llevadas a cabo por cada una de las áreas del Ayuntamiento. Hay un progresivo aumento de unidades que incorporan el análisis desagregado por sexo.*
- *Mantenimiento de la metodología para la incorporación del enfoque de género en la planificación y gestión del presupuesto municipal.*

- *Inclusión de la perspectiva de género en el ámbito municipal: contratos, subvenciones y convenios:* el Plan de mejora de Responsabilidad Social y criterios de contratación, aprobado por JGL de 18 de septiembre de 2015, marcó el inicio de la inclusión de condiciones y criterios para la contratación pública que promovieran la incorporación de las mujeres en el mercado de trabajo. La nueva Ley de Contratos del Sector Público profundiza más en este ámbito. Así, y según datos a fecha 27 de noviembre proporcionados por la DG de Contratación del ayuntamiento, a lo largo de 2024:

- o En cuanto a Criterios de Adjudicación de tipo social el porcentaje de contratos es de un 1,34%.
- o En cuanto a Condiciones Especiales de Ejecución de tipo social el porcentaje es del 52,27%. No obstante, y si nos ceñimos estrictamente a condiciones que se puede entender que afectan más claramente a la perspectiva de género (lenguaje no sexista, fomento de la contratación de mujeres, no discriminación por género...) el porcentaje baja al 19,19%.

El cálculo se ha realizado tomando como base todos los contratos tramitados, incluidos los contratos menores que no incluyen criterios de adjudicación, pero sí condiciones especiales de ejecución.

Es destacable el hecho de que desde la Dirección General de Contratación, **se está tramitando la incorporación en todos los pliegos, de la exigencia de disponer de un Plan de Igualdad para las empresas de más de 50 personas en plantilla**, tal y como recoge la legislación.

Respecto a las subvenciones, a fecha de noviembre de 2024, se han aprobado 21 convocatorias de subvenciones y en 5 de ellas se incorporan cláusulas con perspectiva de género (23,8%).

Además, existen criterios de adjudicación específicos para familias monoparentales (mayoritariamente encabezadas por mujeres) y víctimas de violencia de género en el acceso a ayudas económicas y servicios de las Unidades de Infancia y Juventud (ludotecas y campamentos) y de Educación (ayudas escolares, ayudas para menores de 0-3 años, acceso a Escuelas Infantiles).

- *Consolidación de una línea de subvenciones anual en materia de igualdad de mujeres y hombres, dirigida al tejido asociativo, centros educativos, entre otros destinatarios, que permita promover una cultura de igualdad en nuestra ciudad:* por cuarto año consecutivo, se lanza la línea de subvención en materia de igualdad de mujeres y hombres, a fin de impulsar esta materia, también, desde la sociedad civil. Para 2025 la dotación se mantiene en 25.000€.

- *Uso no sexista del lenguaje y las imágenes en la comunicación externa e interna del Ayuntamiento:* de manera progresiva se va generando conciencia a través de la revisión de formularios utilizados desde las unidades municipales, de las páginas web de los diversos servicios, o de las memorias elaboradas por los mismos.

En el 2025, se ha reservado una partida de 7.000€ para el trabajo empresas externas, en relación a la Evaluación del II Plan de Igualdad de la ciudad de Logroño, y otras acciones relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en la administración.

## 4.2 Eje II: Participación sociopolítica y cambio de valores

Con este eje se pretende impulsar procesos de empoderamiento y participación de las mujeres en la vida pública de la ciudad para promover la igualdad en la participación ciudadana, junto con la promoción de actividades de sensibilización y formación en valores igualitarios y de visibilización de la contribución social e histórica de las mujeres.

Acciones para la igualdad en el ámbito de la **participación ciudadana**:

- *Grupo “Logroño por la Igualdad”* de la concejalía de Igualdad: formado por más de 60 entidades sociales, empresariales, profesionales, sindicales, deportivas o vecinales, que de forma voluntaria y activa participan en el seguimiento de diversas medidas del II Plan de Igualdad de la ciudad de Logroño, como forma de interlocución directa entre el tejido social y el ámbito político municipal en materia de igualdad.
- Programa Atención a la Diversidad Afectivo Sexual en el que se trabajan valores de igualdad: 12.000€.
- Proyectos de Intervención con menores de la Unidad de Servicios Sociales, en los que se trabajan valores igualitarios a nivel grupal y familiar, y se consideran las necesidades de niñas y jóvenes a la hora de favorecer su participación en espacios de ocio educativo y desarrollo personal. Estos proyectos cuentan con un presupuesto para 2025 de 488.746,66€.
- La estrategia de *“Logroño Intercultural”* también de la Unidad de Servicios Sociales, favorece la convivencia y la diversidad en la ciudad, y en su plan estratégico ha incorporado la perspectiva de género en la línea de actuación que se refiere a garantizar la igualdad de oportunidades de la población con diversidad cultural o de origen. En concreto, se pretende impulsar medidas para favorecer el empoderamiento de las mujeres, niñas y jóvenes mediante la visibilización de sus



aportaciones, o la formación y la prevención de situaciones de discriminación en el ámbito deportivo, laboral, o social. En el 2025 este subprograma posee un presupuesto de 141.933,33€.

Acciones para la **sensibilización en materia de igualdad y visibilización de la contribución de las mujeres**:

Desde la **concejalía de Igualdad** se promueven otras acciones diversas que entran dentro del ámbito de la sensibilización y la visibilización de las mujeres:

- *Rutas de Igualdad*: rutas teatralizadas por diversas calles de Logroño con nombres de mujer, con el fin de que la sociedad conozca la vida de mujeres relevantes que han hecho mucho por la historia, y así descubrirlas como modelos femeninos a seguir. En el 2025 se sacará nuevo pliego, con un presupuesto de 19.963,20€.
- Conciertos y exposiciones de sensibilización en igualdad cuentan con un presupuesto de 25.000€ para el 2025.
- Los numerosos talleres y actividades de sensibilización con motivo de fechas significativas como el Día Internacional de las Mujeres (8 de marzo), Día Internacional de la Mujer y la Niña en la ciencia; Día internacional de las niñas en las TIC, Día internacional de las escritoras, Día internacional para la Eliminación de la violencia contra las mujeres (25 noviembre), entre otras, cuentan con un presupuesto para 2025 de 9.000€.
- El premio "*Logroño por la Igualdad*" que reconoce públicamente la actuación de personas físicas o jurídicas, que se hayan distinguido por su labor en el ámbito de la igualdad de mujeres y hombres, contará en 2025 con un presupuesto de 2000€.
- Jornadas y publicaciones centradas en las mujeres, cuenta con 10.000€ de presupuesto.
- Se dispone de una cantidad de 1600€ para materiales necesarios en la implementación de estas actividades.

La **concejalía de Cultura** suma además esfuerzos en este ámbito, programando para 2025 acciones que también inciden en la visibilización de las contribuciones de las mujeres:

- En el caso de la **Casa de las Ciencias** (subprograma 33420) se destina presupuesto a la visibilización de mujeres científicas: 15.269,53€ para la exposición sobre María Sklodowska Curie y una exposición de la artista Rosana Larga sobre Leonardo con 19.965€. Además, en los ciclos de conferencias se incluirán algunas sobre mujeres científicas y en la elección paritaria de las personas expertas, con un presupuesto en este caso de 1000€.

- La **Biblioteca Rafael Azcona** (subprograma 332.10) cuenta con “Una Habitación Propia”, un espacio dedicado a la lectura y consulta en temas relacionados con la igualdad y la prevención de la violencia machista, además de ser un punto de encuentro y de intercambio de conocimiento acerca de las mujeres, las masculinidades, la diversidad o la violencia contra las mujeres, entre otros muchos temas. En este espacio se llevan a cabo encuentros de clubs de lectura con temática feminista, existentes también en otros puntos de lectura de la ciudad. Además, tanto en este como en otros espacios de la Biblioteca, se promueven exposiciones y actividades diversas dirigidas a la sensibilización y la visibilización de autoras, ilustradoras, etc., y se tiene en cuenta la perspectiva de género en la adquisición de fondos bibliográficos. De manera específica, de cara a 2025 son 3500€ dedicados a la organización de actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género, 24.532,98€ para la adquisición de fondo bibliográfico, y 6007,02€ de videograbaciones.
- En cuanto al subprograma 334.00 de **CULTURA**, contamos con la participación de todos los años en Mujeres en el Arte con la producción de una exposición en la sala de exposiciones del Ayuntamiento; no contamos con el presupuesto concreto, pero el presupuesto total de las exposiciones es de 60000€ para 2025. De manera transversal, se intenta que las diversas propuestas artísticas que se llevan a cabo, como el Festival de Narrativas Cuéntalo y las exposiciones de todo tipo, entre otras, cuenten con una participación equilibrada de mujeres y hombres. En este apartado, el presupuesto para 2025 es de 131.823,37€. Además, las convocatorias de subvenciones a proyectos culturales, en los criterios de puntuación en el apartado de impacto y difusión, valoran la igualdad de género como uno de los puntos considerados, y su presupuesto para 2025 es de 109.900€. Este año 2025 se añade en este apartado el convenio con la Fundación Cultural de Arquitectos de La Rioja, para el Festival Concéntrico, ya que dicho Festival incorpora una intervención urbanística con perspectiva de género, siendo la cantidad presupuestada de 120.000€.
- En el subprograma 334.10 **CULTURAL RIOJA**, en concreto en la Sala Amós Salvador se incide en trabajar paritariamente, con mujeres artistas y comisarias. Todo ello se extiende también a la Semana de Música Antigua, Mayo Jazzea o al Festival de Marionetas, con un presupuesto total para todos los eventos en 2025 de 324.000€.
- En las programaciones del año 2025, **el Teatro Bretón** continuará incluyendo espectáculos creados por mujeres, protagonizados por ellas o en las que tienen una presencia notable. También se favorece la inclusión de espectáculos de calidad con temáticas que abordan cuestiones que defienden la igualdad efectiva de mujeres y hombres o la deconstrucción de estereotipos sexistas, y cuya oferta es cada vez más numerosa. Es difícil establecer una valoración económica del importe

de contratación de espectáculos de estas características puesto que la programación de 2025 no está aún cerrada, pero se estima que el presupuesto del Teatro Bretón que puede tener un impacto de género, esté en torno a los 500.000€.

La **Unidad Infancia y Juventud**, y en concreto desde el ámbito de Juventud, propone acciones diversas que dirigidas a la población joven, pretenden de manera transversal romper con los estereotipos de género y promover valores igualitarios mediante la participación equilibrada de chicas y chicos. Para la visibilización de las chicas jóvenes en este caso, en el mundo artístico, contamos con el Festival de Cultura Joven Artefacto, el Barullo Fest, el Parrilla o el Desenchufados, con 61.552€ de presupuesto para 2025. También se incorporan en la Gota de Leche actuaciones de Jóvenes artistas y de cultura joven con un monto de 11.657,26€. Además, en materia de participación infantil y juvenil, el Consejo de Infancia y Adolescencia de Logroño, cuenta con 48.136,85€.

Además, mediante el Servicio de información Juvenil que cuenta con un presupuesto de 146.661,09€ se brinda información sobre recursos de interés para la juventud; a su vez, se desarrollan diversas actividades como ciclos de cine, charlas, cursos, etc. en La Gota de Leche, las cuales disponen de 9000€ para 2025; a nivel general, se favorece la participación de jóvenes de manera igualitaria en estos espacios y se abordan en ocasiones temáticas relacionadas con la igualdad.

### **4.3 Eje III: Cuidado, corresponsabilidad y conciliación**

Para conseguir una igualdad efectiva entre mujeres y hombres es fundamental desarrollar una organización de los usos del tiempo que ponga en el centro a los cuidados, y para ello es necesario fomentar la plena corresponsabilidad, de forma que consigamos una conciliación de las facetas personal, profesional y familiar en mujeres y hombres.

En el apartado de datos sobre el contexto social de Logroño, se indicaba que aún existe desigualdad de género en cuando al empleo: las mujeres cuentan con una mayor tasa de contratos temporales, de contratos a media jornada, acceden a empleos de menor calidad, cuentan con peores salarios y pensiones, y todo lo anterior está directamente relacionado con la brecha de género en los cuidados, que siguen recayendo de forma desproporcionada sobre las mujeres.

Por ello, es clave incidir en la distribución de las responsabilidades de los cuidados y los tiempos de la vida, ya que esta distribución incide en las oportunidades de las mujeres. Una mayor o menor disponibilidad de tiempo implica el acceso a distintos derechos de ciudadanía.

En este sentido, se incluyen en este eje las líneas de acción municipales en estos ámbitos para dar respuesta a los retos planteados.

#### **En el ámbito del Empleo:**

Desde la **concejalía de Servicios Sociales y su Unidad de Empleo**, se impulsa el Servicio de Orientación Laboral con un presupuesto de 238.107€ cuyas acciones formativas incorporan criterios de acceso prioritarios para mujeres y cuyas participantes son en su mayoría mujeres tanto en los cursos de formación como en el servicio de orientación. Además, en la contratación de equipo docente para cursos durante el 2025, se busca además de la acreditación de dicho equipo docente, la ruptura de estereotipos de género en su conformación, es decir, promover que haya mujeres formadoras en ámbitos masculinizados y viceversa, y buscar equilibrio de sexo en el número de docentes.

Además el Ayuntamiento cuenta con una línea de ayudas a **la creación de microempresas**. En total, durante el 2024 se destinaron 174.000€ para financiar parcialmente proyectos emprendedores y microempresas que inicien su actividad económica y se instalen en el término municipal de Logroño. Si bien las ayudas están dirigidas tanto a mujeres como a hombres, desde su inicio en 2012 han sido una importante herramienta de creación de empleo femenino.

#### **En el ámbito de la conciliación y los cuidados:**

La **Unidad de Educación**, cuenta con diversas partidas dedicadas a favorecer la conciliación y la promoción de un ocio educativo y saludable en menores:

- Las Escuelas Infantiles (EIPCs Casa Cuna, El Arco, El Cubo y Chispita), cuentan con un presupuesto en bonos infantiles total de 818.000€; 53.554,94€ en el contrato de concesión del EIPC Chispita, y las charlas educativas para familias y las campañas de publicidad suman 2350€.
- Ayudas al Primer Ciclo de educación infantil: 155.870€.
- Además, las subvenciones a asociaciones educativas que cuentan con cláusulas con perspectiva de género, tienen un presupuesto de 50.000€.

La **Unidad de Servicios Sociales** impulsa:

- El Programa Concilia destinado a familias con especiales dificultades para el apoyo en la atención de las y los menores durante el horario laboral de sus progenitores, cuenta con un presupuesto de 123.721,60€.

- El Servicio de Ayuda a Domicilio con una previsión de 10.328.313,8€, favorece la disminución de la carga de trabajo no remunerado que mayoritariamente realizan mujeres, facilitando así su acceso al empleo y la conciliación, y además en la actualidad la mayoría de las personas beneficiarias del servicio son mujeres.
- Atención e intervención con soledad no deseada (Programa Logroño Acompaña), que favorece los cuidados y la consecución del bienestar de las mujeres que son atendidas, y el de sus familias: 149.045,42€.
- Ayudas a personas mayores de 85 años: 110.000€
- La Guardería Entrepuentes cuenta con un presupuesto de 75.000€.

La **Unidad de Infancia y Juventud**, dispone también de una amplia oferta de espacios y actividades que siguen la línea planteada en este eje de acción, es decir, promover la conciliación de la vida personal, familiar y personal mediante el cuidado y la atención de menores, y al mismo tiempo brindar oportunidades de ocio educativo para su desarrollo personal. Los programas y acciones son los que siguen, junto con el presupuesto con el que cuentan para 2025:

- Campamentos infantiles: 83.891,24€
- Campamento infantil medioambiental: 74.580€
- Campamentos para adolescentes: 69.922,27€
- Ludotecas municipales: 651.044,68€
- Centros jóvenes: 216.256,1€
- Servicios relacionados con la gestión y dinamización de la Atalaya (Centro Infanto-Juvenil del barrio de Valdegastea): 360.565,99€.
- Así mismo, las subvenciones en materia de Infancia y Juventud que también cuentan con cláusulas con perspectiva de género tienen un presupuesto de 31.000€.

**En el ámbito de las acciones focalizadas en trabajar con mujeres a lo largo de su ciclo vital, o en las que una mayoría o un buen número de beneficiarias y participantes son mujeres**, y que sirven para mejorar su bienestar, sus oportunidades y el ejercicio de sus derechos, contamos con diversas actividades o programas:

La **Unidad de Servicios Sociales** cuenta con diversos programas en este sentido:

- Talleres cuidado emocional, duelo y respiro: actividad grupal formada mayoritariamente por participantes mujeres, pues son las principales cuidadoras de personas en situación de dependencia. El objetivo es favorecer el autocuidado y obtener conocimientos y herramientas para cuidar mejor a la persona dependiente: 19.154,17€.
- Programa Vida Sana, dirigido a mayores de 65 años, cuyos objetivos son facilitar la expresión, la autoconfianza, realizar entrenamiento físico y mental y favorecer las relaciones: 111.531,81€.
- Programa Bailando en Plata: 30.000€.
- Talleres de aumento de autoestima para mujeres jóvenes, 7123,14€.
- La iniciativa de Logroño Comunitario cuenta con acciones de salud comunitaria, de bienestar emocional y físico, en las que la mayoría de participantes son mujeres, y en la medida de lo posible se promueve que otras actividades que se organizan, favorezcan la asistencia y participación de mujeres. El presupuesto global de este programa para 2025 es de 223.166,66€.
- Servicio de Apoyo Psicológico, 75.771,62€ y ayudas para tratamiento psicológico: 27.000€.
- Ayudas de Emergencia Social (la mayoría de las beneficiarias son mujeres con menores a su cargo): 1.630.000€ y ayudas para la luz y el gas: 180.000€.

Otro espacio de esta misma unidad es el Programa Alojamiento Alternativo Temporal con un presupuesto de 112.931€, dirigido a la atención a las personas a lo largo de su ciclo vital, y que aunque no está específicamente dirigido a mujeres, se atiende a familias y a mujeres considerando sus necesidades específicas.

Respecto al ámbito de **la corresponsabilidad**, la promoción de la eliminación de los estereotipos y roles de género en los cuidados, así como la construcción de una masculinidad más igualitaria, se cuenta con las siguientes acciones:

- El **Área de Igualdad** llevará a cabo acciones de sensibilización para infancia y familias, con un presupuesto de 1500€.
- La **Unidad de Servicios Sociales** impulsa talleres de apoyo psicosocial, autonomía y crecimiento personal con mujeres y con hombres, cuyo presupuesto es de 37.308,34€.

Se incorporan en este eje diversas acciones del **ámbito de la prevención y la promoción de la salud comunitaria**, en las que de manera indirecta se favorece la transformación de estereotipos de género y se apoya a las familias en la tarea educativa durante la etapa infantil y adolescente, siendo la mayoría madres quienes participan en dichas formaciones. Las acciones comprendidas en este epígrafe y que son impulsadas por la **Unidad de Servicios Sociales** son:

- Prevención y reducción riesgos consumo alcohol: 29.879,34 €.
- Prevención de Adicciones: 106.516,09€.
- Subvenciones a Asociaciones de salud, que incorporan cláusulas con perspectiva de género: 50.000€.
- Programa de Parentalidad Positiva: 18.000€.

Respecto a las subvenciones que concede la Unidad de servicios Sociales, y que contemplan cláusulas con perspectiva de género, cuentan con un monto de 749.000€.

Por último, se incluye en este eje lo referente a **Espacios públicos**: sus nuevas ordenaciones pondrán el foco en configurarse como espacios públicos accesibles, cuidados y agradables, lo cual contribuye a la mejora de dichos lugares para el acceso de la infancia, mayores y de las mujeres, quienes asumen en su mayoría los cuidados. En las reurbanizaciones previstas, existe un conjunto de intervenciones que asciende a más de 2.000.000€ ampliables.

También se sigue visibilizando lo femenino en el espacio público, tal y como se ha comentado en el eje anterior, se ha logrado consolidar la iniciativa “Rutas de Igualdad”, con recorridos divulgativos para dar a conocer la vida de mujeres relevantes del callejero logroñés.

#### **4.4 Eje IV: Violencia contra las mujeres**

La violencia machista es la máxima expresión de la desigualdad por razón de sexo que aún persiste en nuestra sociedad, y su erradicación exige medidas específicas que aborden esta lacra social, desde un enfoque integral y multidisciplinar.

A nivel municipal se pueden distinguir dos tipos de medidas: las que se dirigen a ofrecer atención a las mujeres y menores víctimas de violencia machista, y las que tienen como objetivo la sensibilización y su prevención.

Las **medidas de atención a las víctimas de violencia machista** se ubican dentro de dos áreas clave que comparten un objetivo común: la atención y seguridad de las víctimas de violencia machista. Se trata de los Servicios Sociales y la Unidad de Convivencia e Intermediación de la Policía Local:

Desde los **Servicios Sociales**:

- Servicio de Urgencias Sociales: servicio de atención a mujeres víctimas de malos tratos y otras urgencias sociales. Disponen de un teléfono gratuito 24 horas, atendido por trabajadoras sociales formadas en la escucha, la atención en crisis y valoración del riesgo. Ofrece apoyo, información y asesoramiento, movilizand los recursos oportunos ante situaciones de emergencia. Se dirige a todas las mujeres de Logroño que son víctimas de maltrato, han sufrido una agresión sexual, o que creen estar en situación de riesgo de recibir cualquier tipo de agresión. El importe destinado para el próximo año es de 356.950€.
- Además, cuentan con viviendas de urgencia para personas y familias vulnerables, siendo mujeres y menores quienes en buena parte se benefician de las mismas: 25.000€.
- Centros de Servicios Sociales: estos centros, a través de sus equipos multidisciplinares, detectan, tratan, apoyan y hacen seguimiento de las mujeres víctimas de violencia machista, facilitando su proceso de recuperación.

**Unidad de Convivencia en Intermediación de la Policía Local:**

La Unidad fue creada en abril de 2008 y está formada actualmente por una inspectora, dos subinspectores, tres oficiales y dieciséis agentes que se dedican a la intervención y atención en el ámbito de la violencia de género. Además, el Grupo de Atención Social y Menores apoya siempre que sea necesario, con dos subinspectores, siete oficiales y seis 6 agentes más.

Una de sus funciones principales es la de mantener contacto permanente con las víctimas, y detectar y controlar las posibles situaciones de riesgo, haciendo un análisis individualizado y en contacto con la autoridad judicial.

Cualquier unidad de la Policía Local da un trato preferente a las víctimas de violencia de género (incluyendo a menores a su cargo) recibiendo el apoyo de la Unidad Especializada hasta que esta se hace cargo directamente del caso.



Esta Unidad desarrolla su labor en coordinación con otros servicios municipales y con otras entidades regionales y nacionales. En cuanto al presupuesto de 2025, se dedican anualmente una cantidad estimada de 12.000€ para arrendamiento de cuatro vehículos destinados a este servicio de violencia de género de Policía Local.

En octubre de 2020 se suscribió un convenio con el Ministerio del Interior para la incorporación de los cuerpos de policía locales al “Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género”.

Las **acciones de sensibilización y prevención**, que desde la concejalía de Igualdad se desarrollan para visibilizar esta violencia y concienciar sobre la importancia de la implicación social para su erradicación, son las siguientes:

- Acciones de sensibilización en torno al día **25 de noviembre** y otro tipo de actividades relacionadas con la violencia contra las mujeres cuentan con 9.000€, que se han mencionado ya en el Eje II.
- **Protocolo de duelo en materia de violencia machista de la ciudad de Logroño.**
- **Campaña contra las agresiones sexistas y Puntos Violeta** en las fiestas locales y en otros momentos puntuales, como puntos de referencia para las mujeres y la detección precoz de comportamientos violentos. La intención es sensibilizar a la ciudadanía contra la violencia de género, contra las agresiones sexistas e incidir en la tolerancia cero hacia cualquier comportamiento violento contra las mujeres. Dichas acciones cuentan para el 2025 con un presupuesto de 22.744,95€.
- **Programa coeducativo de prevención de la violencia de género “Quiérete bien, quiéreme bien”,** que se imparte en centros de educativos para alumnado de 5º y 6º de Primaria, ESO y Bachillerato y Ciclos Formativos y cuyo presupuesto en 2025 es de 37.973,1€. El programa, aunque no es nuevo, ha incorporado el enfoque de género al incluir en el pliego de contratación, entre otros puntos, la necesidad de que el personal responsable de su ejecución tenga formación en igualdad, o la concreción de los contenidos a desarrollar en función de las edades del alumnado. Está diseñado en consonancia con lo previsto en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género que, en el “Eje 1. La ruptura del silencio: sensibilización y prevención”, dedica su primer punto a la educación y promueve la adopción de medidas desde las políticas públicas para cambiar el machismo.

- **Formación en Masculinidades Igualitarias:** la lucha por la igualdad y contra la violencia de género no es solo cosa de mujeres. También los hombres deben implicarse y reflexionar sobre su papel en el camino hacia una sociedad igualitaria. Se continuará trabajando en este ámbito, con un presupuesto de 1500€, que comparte con el ya mencionado en el Eje III correspondiente al espacio de corresponsabilidad.
- **Cursos y talleres de prevención contra la violencia machista,** que cuentan con un presupuesto de 3000€.

## 5. Conclusiones

### 5.1 Porcentaje de gasto con impacto de género

Tras la recopilación de la información de los programas de gastos y su posterior análisis, un total de siete subprogramas diferentes, que corresponden a dos Direcciones Generales Municipales, han marcado en la descripción de gasto de la aplicación presupuestaria, las siglas PG (Perspectiva de Género) para indicar que ese gasto tiene impacto de género en la población a la que va dirigida. Un total de **40 anotaciones** del presupuesto tenían dichas siglas, ya que un mismo subprograma puede incluir distintas partidas o gastos que se considera poseen impacto de género. Son números inferiores a los anteriores Informes de Impacto de Género, lo que indica que hay que seguir incidiendo en la mejora de la implicación en este sentido.

Los gestores y gestoras presupuestarias que han marcado con las siglas PG algunos de sus gastos han sido los de los subprogramas:

- 23100 Servicios Sociales
- 23190 Políticas de Igualdad
- 32310 Guarderías
- 32600 Servicios complementarios de educación
- 33210 Bibliotecas Públicas
- 33420 Casa de las Ciencias
- 33700 Juventud

La mayoría, en las **áreas de gasto 2-Actuaciones de protección y promoción social y 3- Producción de bienes públicos de carácter preferente**.

Se han obtenido datos e información de otras actividades, además, de la DG de Contratación, la DG de Transparencia, Estrategia y Evaluación de Políticas Públicas, DG de Participación ciudadana (Estadística y Participación ciudadana), DG de Cultura, DG de Comercio, Turismo y Promoción de la ciudad, DG de Conocimiento y Competencias Profesionales y DG de Políticas de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad. Para la obtención de la cantidad total del presupuesto considerado con impacto de género, se han contabilizado numerosos programas, actividades y proyectos aunque no estuvieran marcados con las siglas PG. De cara al siguiente ejercicio, se incidirá en brindar la información necesaria para que las personas gestoras del presupuesto incorporen dichas siglas en mayor medida.

La suma total de todos los subprogramas considerados en este informe da como resultado **22.016.591,8€**, que respecto al total del presupuesto del Ayuntamiento de Logroño (200.931.000€), supone un porcentaje del **10,95%, un porcentaje superior en un punto al de 2024.**

Cabe reseñar que para la realización del cálculo del porcentaje, no se ha contabilizado el gasto de personal del Ayuntamiento que desempeña la gestión y atención en los programas, servicios, o actividades que se han incorporado en este informe, exceptuando las dos figuras de Agente de Igualdad.

## 5.2 Reflexión y propuestas a futuro

Un Informe de Impacto de Género (IdG) del presupuesto es una herramienta muy útil para valorar si las políticas de igualdad de una administración son algo más que una mera declaración de intenciones. Por ello, uno de sus fines es comprobar en qué medida la distribución del gasto público responde a los objetivos de igualdad. Asimismo, es un buen elemento de reflexión y valoración de lo conseguido, de cara a seguir mejorando en el camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

Tal y como se indica en la Guía para la elaboración del Informe de Impacto de Género de los PGR de Fundación Mujeres:

“La elaboración de este tipo de herramientas requiere de competencia y conocimientos en materia de análisis de género y de políticas de igualdad. Es necesario considerar el proceso de elaboración del informe como una oportunidad en sí misma para incrementar el nivel de conocimiento de esta materia por parte de los diferentes agentes implicados en su elaboración” (2010, p.3).

La oportunidad de la que habla la Fundación Mujeres se ha traducido en que el IdG de los presupuestos de 2025, nos brinda una fotografía actual y bastante rigurosa del grado en el que el consistorio implementa políticas de igualdad, y en este sentido, se observa que:

- A pesar de que se ha disminuido la cantidad de información aportada por gestores/as del presupuesto en la aplicación, se mantiene la mejora cuantitativa en la recopilación y el análisis de la información, fruto de la experiencia de los años anteriores.
- Respecto al año anterior, se han añadido algunas partidas que sí tienen impacto de género, como son las subvenciones que cuentan con cláusulas con perspectiva de género, las ayudas de emergencia social o el gasto de las dos figuras de Agente de Igualdad.

- Toda esta información nos servirá para tomarlo como referencia en el proceso de implementación de las políticas públicas de igualdad en los años venideros.
- El proceso participado facilita que exista una mayor implicación por parte de las Unidades Municipales, ya que varias de ellas siguen siendo proactivas e incorporan las siglas PG en sus gastos.
- La estructura del informe es muestra de que existe una relación directa entre las políticas públicas de igualdad municipales y el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres la Ciudad de Logroño, lo cual demuestra que existe un hilo conductor que da coherencia al conjunto de las acciones del consistorio en materia de igualdad.
- Se dispone de una metodología válida para identificar las partidas que tiene impacto de género. Se trabajará para que más unidades se vayan incorporando en años venideros y para que aquellas que no lo han realizado, lo retomen.

El cambio de cultura organizacional no es fácil, y a pesar de los importantes avances ya descritos en cuanto a la implicación por parte de algunas Unidades municipales, es necesario que todas y cada una de ellas asuman el logro de la igualdad de género como un compromiso propio. En este sentido, quedan retos por conseguir y en los que hay que seguir incidiendo, como por ejemplo la incorporación de los datos desagregados por sexo como herramienta para implementar los análisis de género, la incorporación de cláusulas de género en los instrumentos de contratación, o la elaboración de un plan anual de formación en igualdad para el funcionariado.

Se mantienen líneas consolidadas, con vocación permanente, como las “Rutas de Igualdad”, los Puntos Violeta como espacios de prevención contras las agresiones sexistas, el programa coeducativo “Quiéreme bien, quiérete bien”, o el proceso “Grupo Logroño por la Igualdad”, y se incorporan novedades como las actividades familiares del proyecto “Crecemos en Igualdad”.

Teniendo en cuenta lo señalado en este informe, apostamos porque aquellos que se elaboren en el futuro, sean vistos como una herramienta útil y necesaria para ayudar a la administración municipal a identificar la desigualdad de género, y a plantear o reorientar objetivos, desplegando políticas que palien la situación de partida.

**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO AÑO 2025**

A la vista de los siguientes **documentos** que conforman el **Expediente del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2025**:

- Memoria de la Alcaldía.
- Estados de Gastos e Ingresos.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de Beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de gasto social.
- Anexo del Plan Cuatrienal de Inversiones 2025-2028.
- Avance de la Liquidación del Presupuesto de 2024.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Informe económico-financiero sobre las Bases utilizadas para el cálculo de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,

En virtud de lo dispuesto en los apartados 1. g) y 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante) y en los apartados 1.e) y 4 del artículo 18 del Real Decreto 500/1.990, que desarrolla reglamentariamente el anterior en materia de Presupuesto (en adelante, RD 500/1990), y con la finalidad de que se incorpore al Expediente de Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2024 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Esta Intervención General, emite el siguiente

**INFORME:****I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL INFORME**

1. El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4. 1. b) dispone:

*“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:*

*.../...*

*2º El informe de los **proyectos de presupuestos** y de los expedientes de modificación de éstos.”*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente.

Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo.

2. Se ha de manifestar el mínimo tiempo otorgado a este informante para la emisión de los Informes preceptivos con incumplimiento de los plazos que le garantizan tanto el TRLHL como el RD 424/2017, lo que supone una limitación a su opinión.

El expediente ha ido formándose y completándose desde el día 9 de diciembre de 2024, no quedando completo hasta la entrega de la Memoria de Alcaldía y el Plan Cuatrienal de Inversiones, en fecha 12 de diciembre de 2024, circunstancia que limita el tiempo de este informante.

## II. INTRODUCCIÓN

### A. INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169.2 TRLHL

1. En el presente ejercicio, el Ayuntamiento de Logroño incumple con el artículo 169.2 TRLHL que señala:

*“La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.*

El Presupuesto será aprobado inicialmente con anterioridad a la finalización del ejercicio anterior, pero no entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

2. El Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2025, tal como prevé el apartado 6 del artículo citado habrá de funcionar con un Presupuesto prorrogado que habrá de ser aprobado por Resolución de Alcaldía.
3. Este problema de solapamiento entre el presupuesto prorrogado y el nuevo presupuesto tiene efectos y remedios que se contemplan en el RD 500/1990. Los fundamentales están previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 21 que señalan:

*“6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuadas sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidos en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.*

*7. Aprobado el Presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso a las operaciones efectuadas durante la vigencia del Presupuesto prorrogado”.*

4. Este incumplimiento y sus efectos serán puestos de manifiesto en el Informe al Presupuesto prorrogado y será abordado con mayor detalle en el Informe del Presupuesto General.

### B. CUESTIONES PREVIAS.

1. Desde el ejercicio 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se compone de dos presupuestos:
  - a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño.
  - b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad, de capital íntegramente municipal, LOGROÑO DEPORTE, S.A.

Esta última Entidad ha de aprobar su presupuesto, Previsión de gastos e ingresos, en terminología legal, de forma separada, uniéndose al Presupuesto del propio Ayuntamiento para conformar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2025.

2. Esta circunstancia obliga a esta Intervención General a ceñir el ámbito de su informe, al menos en este momento, al Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño, y, según la norma precitada (artículo 168. 1. g) TRLHL), a la nivelación presupuestaria y a la inexistencia de déficit inicial en este presupuesto.
3. No obstante, considero que no puede abordarse este informe con un carácter tan simplista, máxime cuando el Presupuesto Municipal es el soporte básico del Presupuesto General, puesto que la autofinanciación de la Sociedad Municipal no llega a cubrir ni la mitad de su presupuesto (48,30 %).

#### **C. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.**

1. El Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Logroño para 2025 se desarrolla conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuesto de las Entidades Locales, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo.
2. Existen carencias en el Sistema de Información Contable y en la herramienta de elaboración presupuestaria y sobre todo en la capacidad de la misma para obtener y coordinar datos con otras aplicaciones lo que dificulta el control y seguimiento.

#### **D. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO.**

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante) y el artículo 15.3 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se ha considerado conveniente abordar las mismas en un informe separado.

Como es sabido con efectos de 1 de enero de 2024 han vuelto a regir las reglas fiscales, si bien con carácter “provisional” por cuanto será a partir de los resultados de 2024 cuando en 2025 se apliquen de manera total.

El cumplimiento de las reglas fiscales será objeto de informe separado.

Sin perjuicio de ese análisis separado, se abordarán en el presente Informe cuantos hechos o circunstancias derivadas de la supresión o del cumplimiento de las reglas fiscales puedan afectar al propio Presupuesto.

#### **E. AUSENCIA DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2025**

1. En primer lugar se ha de señalar que la XV legislatura de España, surgida de las Elecciones generales del 23 de julio de 2023, comenzó su andadura el 17 de agosto y la designación de la presidencia del Gobierno no se produjo hasta el 16 de noviembre de 2023. La complejidad para sacar adelante cualquier tema por la fragilidad parlamentaria incide en la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, que son, también, una Ley.

En 2024 no ha habido Presupuestos y los de 2025 aun no han iniciado su tramitación parlamentaria, no previéndose su presentación hasta enero de 2025.

La ausencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado incide en las previsiones de ingreso por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que le corresponderá al Ayuntamiento de Logroño para



2025, éstas representan el 29,64 % de las previsiones de ingreso. Los datos consignados en el Presupuesto Municipal no han sido notificados por la Secretaría de Estado de Hacienda, sino inducidos u obtenidos a través de otras fuentes. Las previsiones si bien no fehacientes, se consideran consistentes.

2. Las informaciones avanzadas en diversos foros públicos por los técnicos de la Secretaria de Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como los avances puestos de manifiesto por diversas entidades de estudio y análisis puede incrementar las entregas a cuenta para 2025 en un 13 % y una liquidación positiva de la Participación en los Tributos del Estado correspondientes a 2022 a practicar en 2025 que se estima en la mitad de la excepcional de 2022 liquidada en el presente ejercicio.

### III. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

1. El artículo 165 TRLHL, al regular el contenido de los presupuestos integrantes del Presupuesto General, dispone en su apartado 1:

*“1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

*a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*

*b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

Y añade en el apartado 4 del artículo que cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general **deberá aprobarse sin déficit inicial**.

2. De la regulación anterior se puede concluir que no es posible aprobar un Presupuesto sino se da la nivelación presupuestaria. Deben realizarse dos comprobaciones al objeto comprobar el cumplimiento de la nivelación presupuestaria:
  - a) **A nivel global:** Debe garantizarse que el total de ingresos (capítulos 1 a 9) sea igual o superior al total de gastos (capítulos 1 a 9).
  - b) **A nivel parcial:** Debe garantizarse que el total de ingresos corrientes (capítulos 1 a 5, excluidos los posibles ingresos finalistas para gastos de inversión como contribuciones especiales, cuotas de urbanización o aprovechamientos urbanísticos) sea igual o superior a la suma de los gastos corrientes (capítulos 1 a 5) más los gasto de amortización de deuda (capitulo 9)

Si una de estas nivelaciones falta, no resulta, a mi juicio, posible aprobar el presupuesto.

3. La nivelación presupuestaria es un reflejo de dos principios presupuestarios: el equilibrio y la no afectación.

El principio de equilibrio presupuestario que económicamente nace del liberalismo, en sus dos vertientes: 1ª) Equivalencia entre ingresos y gastos totales, pues si los primeros son insuficientes para atender a los segundos, la diferencia o déficit habría de financiarse emitiendo deuda y si los ingresos fueran mayores que los gastos significaría que por vía fiscal se habían detraído fondos de los particulares, y 2ª) De otro lado los ingresos ordinarios han de ser suficientes para financiar el gasto público ordinario, puesto que los ingresos extraordinarios solo han de emplearse para medidas extraordinarias o realización de inversiones.

Esta segunda vertiente, aun cuando no esté expresamente manifestada sigue exigiéndose con determinados recursos, enajenación de bienes patrimoniales (artículo 5 TRLHL) o operaciones

de crédito a largo plazo sólo empleables para financiar inversiones (artículo 53 TRLHL), se trataba de evitar *“el riesgo indudable de que en un momento determinado Corporaciones demasiado atrevidas puedan llegar a dilapidar, en un sólo mandato, el patrimonio municipal acumulado a lo largo de décadas o el procedente incluso de siglos pasados”* (GONZÁLEZ PUEYO).

El principio de no afectación, por su parte, aparece recogido en el artículo 165.2 TRLHL (reproducido también en el artículo 10.1 RD 500/1990) a cuyo tenor:

*“2. Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados”*

La excepción admitida se concreta en el apartado 2 del artículo 10 RD 500/1990 que dispone:

*“2. Sólo podrán afectarse a fines determinados aquellos recursos que, por su naturaleza o condiciones específicas, tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar, salvo en los supuestos expresamente establecidos en la Leyes”*

Conforme al TRLHL y a la normativa urbanística, existen determinados ingresos afectados a un gasto determinado, es decir, ingresos que obligatoriamente deben destinarse a la financiación de unos gastos concretos. En concreto, estos ingresos afectados son:

- a) Los ingresos por enajenación de bienes (capítulo 6 del presupuesto de ingresos), deben destinarse a financiar gastos de inversión (capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos). (Art. 5 TRLHL).
- b) Los ingresos por contribuciones especiales (conceptos 350 y 351), deben destinarse a financiar la obra o puesta en funcionamiento del servicio por el que se exijan (capítulo 6 del presupuesto de gastos). (Art. 29 del TRLHL).
- c) Los ingresos por subvenciones finalistas deben destinarse a la finalidad para la que se conceden (las del capítulo 7 del presupuesto de ingresos, al capítulo 6 del presupuesto de gastos). (Art. 40 TRLHL).
- d) Los ingresos por operaciones de crédito (capítulo 9), deben destinarse a financiar gastos de inversión (capítulos 6 del presupuesto de gastos). (Art. 49 TRLHL).
- e) De acuerdo con la normativa urbanística, los ingresos correspondientes a cuotas de urbanización (concepto 396) y aprovechamientos urbanísticos (concepto 397), deben destinarse a financiar gastos de inversión (capítulos 6 del presupuesto de gastos).

Considerando la existencia de ingresos afectados vemos como esencialmente los ingresos de los capítulos 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES, 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL y 9 PASIVOS FINANCIEROS, así como los conceptos 350 y 351 CONTRIBUCIONES ESPECIALES, 396 CUOTAS DE URBANIZACIÓN y 397 APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS deben destinarse a financiar gastos de inversión, es decir, de los capítulos 6 INVERSIONES REALES y 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL del Estado de gastos. De esta manera, se obtiene un nuevo equilibrio en el presupuesto: Los ingresos corrientes (capítulos 1-5 del presupuesto de ingresos, excepto los conceptos 350, 351, 396 y 397) deben ser suficientes para financiar la totalidad de los gastos corrientes (capítulos 1-5 del presupuesto de gastos) más la amortización de las operaciones de crédito que venzan en el ejercicio (capítulo 9 del presupuesto de gastos).

4. Manifestado lo anterior, sin perjuicio de la excepción que luego se dirá, ha de valorar esta Intervención el resultado de este equilibrio en el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para 2025 tendremos:

**A. INGRESOS CORRIENTES NO AFECTADOS**

CAPÍTULO	INGRESOS	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	59.095.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.096.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	38.890.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.345.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000.000,00
<b>INGRESOS CORRIENTES TOTALES</b>		<b>171.426.000,00</b>
	CUOTAS DE URBANIZACIÓN	-63.000,00
	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS INVERSIÓN	0,00
	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	-1.000,00
<b>A.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES NO AFECTADOS</b>	<b>171.362.000,00</b>

**B. GASTOS NO FINANCIADOS CON INGRESOS DE CAPITAL**

CAPÍTULO	GASTOS	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	60.125.000,00
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	87.145.000,00
III	GASTOS FINANCIEROS	1.648.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.854.000,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00
<b>GASTOS CORRIENTES TOTALES</b>		<b>167.822.000,00</b>
IX	PASIVOS FINANCIEROS (NO FINANCIADOS CON INGRESOS CAPITAL)	11.600.000,00
<b>B.</b>	<b>GASTOS NO FINANCIADOS CON INGRESOS CAPITAL</b>	<b>179.422.000,00</b>

**C. AHORRO NETO PRESUPUESTARIO (A-B)**

<b>C.</b>	<b>AHORRO NETO PRESUPUESTO (A-B)</b>	<b>-8.060.000,00</b>
-----------	--------------------------------------	----------------------

Esta cifra debe ser ajustada en función de los ingresos del capítulo 8 **ACTIVOS FINANCIEROS** que se corresponden con la devolución de préstamos al Ayuntamiento suscritos con particulares y que no pueden considerarse afectados. En el ejercicio 2025 han sido presupuestados en 84.000,00 euros, con lo que el desequilibrio asciende a **7.976.000,00 euros**.

5. Este desequilibrio o desnivelación presupuestaria se concreta en la pretensión de la Corporación de financiar casi el 70 % de los créditos del capítulo 9 del Estado de gastos, 7.976.000,00 euros, con recursos afectados. Recursos afectados que, solo podrían venir de tres fuentes: transferencias de capital, enajenaciones y una operación de crédito. Todas ellas son descartables por la siguiente motivación jurídica:

- a) **Transferencias de capital.** El artículo 40 TRLHL lo impide al señalar (la negrita es mía):

*"1. Las subvenciones de toda índole que obtengan las entidades locales, con destino a sus obras y servicios **no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas**, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.*

2. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas. Si tras las actuaciones de verificación resultase que las subvenciones no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la entidad pública otorgante exigirá el reintegro de su importe o podrá compensarlo con otras subvenciones o transferencias a que tuviere derecho la entidad afectada, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar”.

- b) **Operaciones de crédito.** Las Entidades Locales pueden suscribir, en principio y de conformidad con los artículos 48 y siguientes TRLHL, operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a largo plazo si bien todas estas operaciones están sujetas al principio de prudencia financiera.

La Disposición final primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, modifico el TRLHL, introdujo en el ámbito local el Principio de Prudencia Financiera en el artículo 48.bis TRLHL en los términos siguientes:

*“Artículo 48 bis. Principio de prudencia financiera*

*1. Todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera.*

*Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste.*

*2. Se consideran financieras todas aquellas operaciones que tengan por objeto los instrumentos siguientes:*

*a) Activos financieros. Están incluidos en este concepto los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otras entidades, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.*

*b) Pasivos financieros. Están incluidas en este concepto deudas representadas en valores, operaciones de crédito, operaciones de derivados y cualquier otra obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones desfavorables.*

*c) La concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extrapresupuestario.*

*3. Las condiciones que deben cumplir las operaciones financieras previstas en la letra b) del apartado anterior se establecerán por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y las de las letras a) y c) anteriores por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.*

*4. Las Corporaciones Locales velarán por la aplicación del principio de prudencia financiera en el conjunto de su sector público.*

*5. Precisaré de autorización del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales la formalización de las operaciones a las que se refiere la letra c) del apartado 2 de este artículo, cuando no se ajusten a las condiciones del principio de prudencia financiera”*

En desarrollo de este artículo 48 Bis del TRLRHL, la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, ha publicado distintas resoluciones desde febrero de 2015, y actualmente la que está en vigor es la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales; Resolución que en cuanto a los costes de financiación es actualizada mensualmente a través de Resolución de la Dirección General del Tesoro.

La sustitución de operaciones de crédito vigentes puede tener dos modalidades: novación si es con la misma entidad financiera y refinanciación si se cancela la operación y se concerta esta con otra entidad financiera.

La novación supondría mantener todos los elementos esenciales de la operación inicial, tratando de conseguir una rebaja del tipo de interés, de forma que se obtuviera un menor coste efectivo de la operación.

La refinanciación, por su parte, es una sustitución de operaciones, puede realizarse de forma individual (una a una) o de forma colectiva concertando una sola operación que sea financieramente equivalente (un vencimiento medio ponderado equivalente a las operaciones que sustituye).

El apartado séptimo de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, señala:

*“La novación, reestructuración o refinanciación de operaciones de endeudamiento no instrumentadas en valores derivadas de un contrato previo de la propia Comunidad Autónoma o Entidad Local o de sus entidades públicas, deberá formalizarse según lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ser el coste financiero máximo el establecido en el apartado tercero de esta Resolución. En cualquier caso, estarán prohibidas aquellas operaciones en las que el coste resultante de la operación supere financieramente el coste de la operación preexistente.*

*Únicamente estará permitida la modificación de un contrato previo de la propia Comunidad Autónoma o Entidad Local o de sus entidades públicas, en la que el coste resultante de la operación supere financieramente al coste máximo permitido según el apartado tercero de esta Resolución, cuando se genere un ahorro financiero y se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:*

- i. la operación tenga una vida media residual superior a un año,*
- ii. no se modifique el plazo de la operación,*
- iii. la modificación del contrato suponga una rebaja en el tipo de interés de la operación,*
- iv. el clausulado del nuevo contrato respete lo establecido en la presente Resolución.*

*Cualquier entidad financiera distinta a la acreedora original podrá formalizar una operación bajo estos criterios con el fin de que la Comunidad Autónoma o Entidad Local o sus entidades públicas amorticen anticipadamente la operación previa.*

*En el ámbito de las EELL las operaciones a las que se refiere este apartado deberán ajustarse además a lo previsto en la normativa reguladora de las Haciendas Locales y normas que la desarrollen o completen”.*

Cumplir con las rígidas condiciones de financiación resultaría muy complicado para el Ayuntamiento de Logroño y, menos en un plazo razonable de ejecución del Presupuesto y no solucionaría el problema causado por el ahorro neto negativo.

- c) **Enajenaciones de bienes.** La enajenación de bienes como recurso afectado esta contemplado tanto en el TRLHL como en la legislación urbanística cuando se trata de bienes integrantes de los denominados Patrimonios públicos del suelo.

El artículo 5 TRLHL limita el destino de los mismos al disponer:

*“Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales”*

El Patrimonio Municipal del Suelo (PMS, en adelante) es objeto de la regulación estatal constituida básicamente por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU, en adelante) bajo la denominación genérica de Patrimonios Públicos del Suelo y, también es objeto de regulación autonómica constituida fundamentalmente por la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR, en adelante).

Ambas legislaciones son coincidentes en cuanto a la naturaleza y bienes que constituyen el Patrimonio Municipal del Suelo y a sus finalidades básicas como patrimonio separados de los restantes bienes municipales, cuya finalidad es *“regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar”* (TRLSRU y LOTUR) *“...la ejecución del planeamiento”* (art. 177 LOTUR) *“...la ejecución de la ordenación territorial y urbanística...”* (Art. 51.1 TRLSRU)

Esta coincidencia de planteamiento se torna en amplia discrepancia cuando ambas legislaciones regulan el destino de los ingresos obtenidos por la enajenación de terrenos o la sustitución del aprovechamiento por su equivalente económico (dinero para el TRLSRU)

- Para el Texto Refundido de la Ley del Suelo, los ingresos se destinarán:

*“...a la conservación, administración y ampliación del mismo, siempre que sólo se financien gastos de capital y no se infrinja la legislación que les sea aplicable, o a usos propios de su destino”* (art. 51.2 TRLSRU).

- Para la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, se destinarán a las finalidades contempladas en el artículo 181 LOTUR y que son:

- a) *Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones Públicas.*
- b) *Conservación o mejora del Medio Ambiente, protección del Patrimonio Histórico Artístico y renovación del Patrimonio Urbano.*
- c) *Actuaciones públicas para la urbanización y ejecución, en su caso, de sistemas generales, dotación, servicios y equipamiento públicos locales o generales.*
- d) *Conservación, gestión y ampliación del patrimonio Municipal del Suelo.*
- e) *Creación de suelo para el ejercicio de actividades empresariales compatibles con el desarrollo sostenible.*
- f) *A la propia planificación y gestión urbanística incluido el pago en especie mediante permutas o compensaciones de los terrenos destinados a actuaciones contempladas en el presente artículo.*
- g) *La participación en entidades de gestión urbanística cuyo objeto social responda a sus fines.*

- h) *La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.*
- i) *Otros fines y usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente."*

Jurisprudencialmente el criterio estaba muy asentado y varios Presupuestos de Ayuntamientos grandes (Valencia, Vitoria Oviedo) y más pequeños (Macarena, Alhaurín el Grande y los que se citan) y operaciones individuales del Patrimonio (San Amaro en Burgos) a lo largo de la geografía nacional, fueron anulados en el pasado.

En caso de recurso, por mor del artículo 171.2 TRLHL, los Tribunales requieren informe del Tribunal de Cuentas sobre la nivelación presupuestaria.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de junio de 2012 (REC 615/2011) desestima la casación pedida por el Ayuntamiento de Las Rozas ante el fallo que anuló el Presupuesto de ese Ayuntamiento de 2008 por no cumplir la exigencia de "nivelación presupuestaria", requerida en el art. 165.4 TRLHL. La Sentencia inicial del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid afirmó (la negrita es mía) que en el informe emitido por el Tribunal de Cuentas se llega a

*"...la conclusión de que **no se han cumplido las condiciones de nivelación presupuestaria efectiva por:***

- a) **no acreditarse en el expediente presupuestario que los ingresos previstos por recursos de Patrimonio Municipal del Suelo tuvieran como destino alguna de las inversiones de las expresamente previstas en el art. 176 de la Ley 9/01 [del Suelo de la Comunidad de Madrid], lo cual repercutiría en la nivelación presupuestaria en un máximo de 63.115.567,42 €;***
- b) **no acreditarse [que] el ingreso de 7.000.000 € previsto por dividendos a transferir al Ayuntamiento por la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de las Rozas se destine para financiar alguno de los destinos contemplados en el art. 176 de la Ley 9/01;***
- c) **consignarse en el presupuesto una cuantía de ingresos no sustentadas con los fundamentos y premisas expuestos en el expediente del presupuesto, o sin la suficiente racionalidad y coherencia en relación a la evolución de los últimos ejercicios, lo cual ha podido valorarse singularmente en la estimación de la partida relativa la Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras que estaría sobrevalorada en, al menos, 4.500.000 € "***

La Sala del Tribunal Autonómico manifestaba que:

*"ninguna de las inversiones que constan en la lista de inversiones realizada en el escrito de demanda, dada la generalidad de la descripción de las mismas, **entrarían dentro de los fines establecidos en el art. 176 de la Ley 9/01**" [Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid , que en ese artículo detalla los fines a que pueden destinarse los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo; y que en sus artículos 173 a 178, ambos inclusive, continúa la regulación jurídica iniciada en la Ley del Suelo de 1956 para el denominado "**Patrimonio Municipal del Suelo**" (PMS en lo sucesivo), **constitutivo de un "patrimonio separado" cuyos bienes quedan afectos al cumplimiento de fines determinados, específicos, y no de cualquiera de los que las Corporaciones han de perseguir según la legislación de régimen local ( artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 ), por muy loables y razonables que sean].***

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid de 18 de junio de 2009 (REC 2025/2005) anuló el Presupuesto del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de 2005, respecto a los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, el Fundamento Jurídico CUARTO señalaba:

*“De dicha normativa, se deduce claramente la adscripción de las parcelas antes referidas al Patrimonio Municipal del Suelo rigiéndose tales bienes y el producto de los mismos por las referidas disposiciones, no pudiendo darles a unos y otros, otro destino que el previsto en los artículos. 276.2 y 280 citados; y sobre ello, la jurisprudencia, cuando ha tenido que pronunciarse, en torno al producto de las enajenaciones de bienes o terrenos del P.M.S. ha precisado dicha cuestión de una manera clara y rotunda. Aparte de las sentencias que al respecto se citan en la demanda, cabe destacar la de 2 de Noviembre de 2.001 , en la que después de referirse a la regulación del Patrimonio Municipal del Suelo ya que en la Ley del Suelo de 1956, y su característica especial señala que **“la Ley ha querido y quiere que el Patrimonio Municipal del Suelo funciones como un patrimonio separado, es decir, como un conjunto de bienes afectos al cumplimiento de un fin determinado, a fin que aquí no es cualquiera de los que las Corporaciones Locales han de perseguir según la legislación de régimen local ( artículos 25 y 26 de la Ley 7/85 ) sino el específico y concreto de “prevenir, encauzar y desarrollar técnica y económicamente la expansión de las poblaciones ( artículo 89.2 de la Ley del Suelo de 1976 ) y ha querido y quiere expresamente con claridad elogiabile que el producto de las enajenaciones de terrenos del Patrimonio se destinen no a cualquier fin, por loable y razonable que sea, sino al específico de conservación y ampliación del propio Patrimonio Municipal del Suelo.....ante tamaña claridad, sólo una expresa previsión legislativa en contrario puede hacer que los Patrimonios Municipales del Suelo abandonando su origen, su caracterización y finalidad pasen a convertirse en fuente de financiación de otras y muy distintas finalidades presupuestarias municipales”.***

Y por su parte el Fundamento Jurídico UNDÉCIMO recogía la opinión solicitada al Tribunal de Cuentas al decir:

*“Por otra parte alegada la falta de nivelación presupuestaria ya que conforme al artículo 165 apartado 4º del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial, el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del citado del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, solicitó informe al Tribunal de Cuentas que ha señalado como conclusiones que no se han cumplido las condiciones de , no han cumplido las condiciones de nivelación presupuestaria efectiva por:*

*1ª) No observarse en 2.679.298,20€ la limitación de destino de los ingresos procedentes por enajenación de bienes patrimoniales establecido en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales Y 2ª) No acreditarse que todos los ingresos previstos por venta de parcelas municipales tuvieran como destino alguna inversión de las expresamente previstas en el artículo 176 de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid , que afectaría a la nivelación del presupuesto de 2005 en un máximo de 13.754.783 €.Respecto de la primera de las afirmaciones el artículo 5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido señala que los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales. Debe de conformidad con dicho dictamen al que este Tribunal se remite estimar el recurso contencioso-administrativo también por dicha causa, y respecto de la segunda de las conclusiones ha de estarse en cuanto a la valoración de las inversiones indebidamente financiadas con la venta de Patrimonio Municipal del Suelo a la suma de 6.912.922,89 €”*



6. Esta era la situación cuando llego la crisis de 2011 y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local incorporó un nuevo apartado 5 al artículo 39 del TRLSRU-2008, hoy es el artículo 52.5 TRLSRU de 2013. Este nuevo apartado dispone:

*“5. **Excepcionalmente**, los municipios que dispongan de un patrimonio público del suelo, podrán **destinarlo a reducir la deuda comercial y financiera del Ayuntamiento**, siempre que se cumplan todos los **requisitos** siguientes:*

*a) Haber aprobado el presupuesto de la Entidad Local del año en curso y liquidado los de los ejercicios anteriores.*

*b) Tener el Registro del patrimonio municipal del suelo correctamente actualizado.*

*c) Que el presupuesto municipal tenga correctamente contabilizadas las partidas del patrimonio municipal del suelo.*

*d) Que exista un Acuerdo del Pleno de la Corporación Local en el que se justifique que no es necesario dedicar esas cantidades a los fines propios del patrimonio público del suelo y que se van a destinar a la reducción de la deuda de la Corporación Local, indicando el modo en que se procederá a su devolución.*

*e) Que se haya obtenido la autorización previa del órgano que ejerza la tutela financiera.*

*El importe del que se disponga deberá ser repuesto por la Corporación Local, en un plazo máximo de diez años, de acuerdo con las anualidades y porcentajes fijados por Acuerdo del Pleno para la devolución al patrimonio municipal del suelo de las cantidades utilizadas.*

*Asimismo, los presupuestos de los ejercicios siguientes al de adopción del Acuerdo deberán recoger, con cargo a los ingresos corrientes, las anualidades citadas en el párrafo anterior”.*

Se trata, como señala la doctrina (ZAMORANO WISNES, ALVÁREZ GONZALEZ) de una medida excepcional incorporada en un momento en el que aguda crisis económica que atravesaban algunos Ayuntamientos los colocaba en una situación de impago generalizado de sus deudas y, en la que el Estado, “no podía o no quería añadir nuevas fuentes de financiación para corregir el fuerte déficit de la Administración local”. Este mecanismo es caracterizado como una “especie de préstamo de los recursos integrantes de los PMS al resto de los gastos municipales para amortizar deuda comercial y financiera de los propios Ayuntamientos”.

El mecanismo es una opción que no se ha planteado como tal en los documentos presupuestarios que han de manifestar la voluntad política de acogerse al mismo (fundamentalmente Memoria de Alcaldía). No es de aplicación automática, estando sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones de tipo formal como tener aprobado el Presupuesto y la liquidación de ejercicios anteriores; disponer de un registro del PMS y de la correcta contabilización de las partidas del PMS.

El órgano competente para la aprobación de este instrumento es el Pleno de la Corporación que habrá de manifestar la innecesidad de las cantidades que se van a emplear en la amortización de la deuda para los “fines propios del patrimonio”, a lo que añadido la propia existencia de las cantidades, el compromiso de devolución en el plazo máximo de 10 años, las condiciones de devolución y el porcentaje de devolución y el modo en el que se procederá a la devolución.

La implantación del mecanismo requiere autorización previa del Órgano que ejerza la tutela financiera de la Corporación, en nuestro caso la Comunidad Autónoma.

Evidentemente los Presupuestos futuros habrán de recoger, con cargo a los ingresos corrientes las anualidades a devolver.

La doctrina (ZAMORANO WISNES) opina al respecto que *“la reforma legal de 2013 parece poco afortunada al incorporar un elemento distorsionante en relación con el destino de los Patrimonio públicos del suelo y, por demás, poco eficaz, pues si como afirma la exposición de motivos de la LRSAL, su objeto es corregir la situación financiera de los Ayuntamientos, la regulación contenida en el número 5 facilitará en muy corta medida esa situación pues, la exigencia de la innecesaridad de los recursos para los fines propios de su destino hace muy difícil su utilización para el pago de deuda comercial o financiera, pero además el legislador debe ser consciente de que la mayoría de los municipios no cumplen los requisitos formales exigidos, en este sentido puede verse las referencias a los informes del Tribunal de Cuentas y Cámaras de Cuenta Autonómicas en ÁLVAREZ GONZÁLEZ por lo que, probablemente los municipios más necesitados, no podrán acudir a este mecanismo extraordinario de financiación”*.

Y concluye lamentando *“nuevamente la inclusión del número 5 del art.52 TRLSRU, no solo por la incidencia negativa que pueda tener en los balances de los PPS municipales, sino por abrir una rendija que puede poner en crisis una institución misma, institución que a nuestro juicio puede ser muy interesante como apoyo al urbanismo del siglo XXI, siempre que los rectores municipales asuman sus responsabilidades en relación con los mismos”*.

7. En cualquier caso referido a los Presupuestos del Ayuntamiento de Logroño del ejercicio 2025, dado que no existe manifestación alguna respecto a si la Corporación pretende acogerse al mecanismo anterior o no, debe señalarse que, aun cuando en el momento de la presupuestación fuera posible (o la Corporación aprobará este presupuesto en esos términos) el gasto de amortización no financiado con los ingresos corrientes ni con los activos financieros que ascendería a 7.976.000,00 euros quedaría convertido en un gasto con financiación afectada.

Dada esa afectación una vez amortizada la deuda financiada con el ahorro bruto, 3.624.000,00 euros, cada nuevo expediente en el que se amortizara deuda requeriría, tanto la adopción, aprobación y autorización del mecanismo previsto en el artículo 52.5 TRLSRU con carácter previo como de un informe de disponibilidad del recurso que lo financia, por razón de lo dispuesto en el artículo 173.6 TRLHL, que dispone:

*6. No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:*

*a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.*

*b) La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del título I de esta ley, en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos.*

8. De otro lado, el camino adoptado en el presupuesto preventivo al aprobarse con ahorro neto negativo conduce inexorablemente a obtener ahorro neto negativo en la liquidación. Esto es así porque su cálculo tiene básicamente los mismos componentes, tal como señala el segundo párrafo del artículo 53 TRLHL al decir:

*“A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica*

*de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.*

Esta situación, sin perjuicio de que no será neutra para la tesorería municipal durante el ejercicio, imposibilitará, por falta de recursos, incorporar al ejercicio 2026 el gasto no ejecutado de a finales de 2025, lo que creará tensiones con los proveedores y, sobre todo, imposibilitará en 2026 la suscripción de cualquier tipo de operación de crédito tal como señala la Disposición Final Trigésima primera. de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 que, con vigencia indefinida, dispuso, en su párrafo cuarto:

*“Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo”.*

Por si fuera poco, de adoptarse el mecanismo del artículo 52.5 TRLSRU el presupuesto del ejercicio 2026 habría de incrementar el ingreso corriente en, al menos una decima parte del importe dispuesto para reposición al PMS de las cantidades utilizadas.

9. Las manifestaciones anteriores sobre el Proyecto de Presupuesto de 2025 se emiten en el ejercicio de las funciones de control interno dentro de la modalidad de control financiero permanente con carácter previo.

Los informes de control financiero permanente no planificable obligatorio, no tienen eficacia suspensiva, no pueden paralizar la actuación de gestión, sino que su eficacia es inductiva a través de las conclusiones y recomendaciones que constan en el propio informe.

**El informe de control permanente sobre aprobación del Presupuestos** pone de manifiesto la opinión del interventor respecto del contenido del expediente, que **es desfavorable** por los motivos o infracciones indicados y, simplemente, queda constancia de la disconformidad del interventor.

La emisión de este informe no conlleva trámites posteriores, más allá de la continuación con la tramitación del expediente, dicho lo anterior a esos efectos, con los esquemas habituales se continua el Informe.

#### IV. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

- Los siguientes cuadros comparan por capítulos todas las magnitudes tanto del Estado de Ingresos como del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2025 y del Presupuesto Municipal de 2024.

ESTADO DE INGRESOS	PRESUPUESTO 2025	PCTJE. TOTAL	PRESUPUESTO 2024	PCTJE. TOTAL	VARIACIÓN 2025-2024	PCTJE. INCTO.
Impuestos Directos	59.095.000,00	29,41%	59.390.000,00	29,77%	-295.000,00	-0,50%
Impuestos Indirectos	8.096.000,00	4,03%	9.450.000,00	4,74%	-1.354.000,00	-14,33%
Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	38.890.000,00	19,35%	36.838.000,00	18,47%	2.052.000,00	5,57%
Transferencias Corrientes	61.345.000,00	30,53%	59.992.000,00	30,07%	1.353.000,00	2,26%
Ingresos Patrimoniales	4.000.000,00	1,99%	3.323.000,00	1,67%	677.000,00	20,37%
<b>Operaciones Corrientes No financieras</b>	<b>171.426.000,00</b>	<b>85,32%</b>	<b>168.993.000,00</b>	<b>84,71%</b>	<b>2.433.000,00</b>	<b>1,44%</b>
Enajenación Inversiones Reales	17.821.000,00	8,87%	20.265.000,00	10,16%	-2.444.000,00	-12,06%
Transferencias de Capital	2.600.000,00	1,29%	1.150.000,00	0,58%	1.450.000,00	126,09%
<b>Operaciones de Capital No financieras</b>	<b>20.421.000,00</b>	<b>10,16%</b>	<b>21.415.000,00</b>	<b>10,73%</b>	<b>-994.000,00</b>	<b>-4,64%</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>191.847.000,00</b>	<b>95,48%</b>	<b>190.408.000,00</b>	<b>95,44%</b>	<b>1.439.000,00</b>	<b>0,76%</b>
Activos Financieros	84.000,00	0,04%	92.000,00	0,05%	-8.000,00	-8,70%
Pasivos Financieros	9.000.000,00	4,48%	9.000.000,00	4,51%	0,00	0,00%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.084.000,00</b>	<b>4,52%</b>	<b>9.092.000,00</b>	<b>4,56%</b>	<b>-8.000,00</b>	<b>-0,09%</b>
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>200.931.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>199.500.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>1.431.000,00</b>	<b>0,72%</b>

ESTADO DE GASTOS	PRESUPUESTO 2025	PCTJE. TOTAL	PRESUPUESTO 2024	PCTJE. TOTAL	VARIACIÓN 2025-2024	PCTJ. INCTO.
Gastos de Personal	60.125.000,00	29,92%	55.383.000,00	27,76%	4.742.000,00	8,56%
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	87.145.000,00	43,37%	81.625.000,00	40,91%	5.520.000,00	6,76%
Gastos Financieros	1.648.000,00	0,82%	1.868.000,00	0,94%	-220.000,00	-11,78%
Transferencias Corrientes	18.854.000,00	9,38%	18.732.000,00	9,39%	122.000,00	0,65%
<b>Operaciones Corrientes No financieras</b>	<b>167.772.000,00</b>	<b>83,50%</b>	<b>157.608.000,00</b>	<b>79,00%</b>	<b>10.164.000,00</b>	<b>6,45%</b>
Fondo de Contingencia	50.000,00	0,02%	50.000,00	0,03%	0,00	0,00%
<b>Fondo de Contingencia</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,02%</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,03%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
Inversiones Reales	20.239.000,00	10,07%	28.881.000,00	14,48%	-8.642.000,00	-29,92%
Transferencias de Capital	1.270.000,00	0,63%	2.127.000,00	1,07%	-857.000,00	-40,29%
<b>Operaciones de Capital No financieras</b>	<b>21.509.000,00</b>	<b>10,70%</b>	<b>31.008.000,00</b>	<b>15,54%</b>	<b>-9.499.000,00</b>	<b>-30,63%</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>189.331.000,00</b>	<b>94,73%</b>	<b>188.666.000,00</b>	<b>94,57%</b>	<b>665.000,00</b>	<b>0,35%</b>
Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	----
Pasivos Financieros	11.600.000,00	5,77%	10.834.000,00	5,43%	766.000,00	7,07%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>11.600.000,00</b>	<b>5,77%</b>	<b>10.834.000,00</b>	<b>5,43%</b>	<b>766.000,00</b>	<b>7,07%</b>
<b>TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>200.931.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>199.500.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.431.000,00</b>	<b>0,72%</b>

- El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2025, asciende a **200.931.000,00 euros**, apareciendo nivelado (globalmente) en sus Estados de Ingresos y Gastos; este importe es superior en **1.431.000,00 euros** al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024, lo que representa un incremento del **0,72 %**.
- En el **Estado de Ingresos**, las operaciones no financieras crecen globalmente un 0,76 % respecto al ejercicio anterior; detalladamente, aumentan las operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5) en un 1,44 %, disminuyendo las de capital (capítulos 6 y 7) en un 4,64 %. Las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) decrecen en un 0,09 %.

En el **Estado de Gastos** las operaciones no financieras se incrementan en un 0,35 %. Aumentan las operaciones corrientes (capítulos 1 a 4) en un 6,45 %; el Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

permanece constante y, por el contrario, disminuyen las operaciones de capital (capítulos 6 y 7) en un 30,63 %. Las operaciones financieras (capítulo 8 y 9) aumentan en un 7,07 %.

Estas circunstancias, se observan mejor en los cuadros siguientes:

<b>COMPARACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2025-2024 OPERACIONES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS INGRESOS</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>2025</b>	<b>PCTJE %</b>	<b>2024</b>	<b>PCTJE %</b>
<i>Operaciones no financieras corrientes</i>	171.426.000,00	85,32%	168.993.000,00	84,71%
<i>Operaciones no financieras de capital</i>	20.421.000,00	10,16%	21.415.000,00	10,73%
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>191.847.000,00</b>	<b>95,48%</b>	<b>190.408.000,00</b>	<b>95,44%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>9.084.000,00</b>	<b>4,52%</b>	<b>9.092.000,00</b>	<b>4,56%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>200.931.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>199.500.000,00</b>	<b>100,00%</b>

<b>COMPARACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2025-2024 OPERACIONES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS GASTOS</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>2024</b>	<b>PCTJE %</b>	<b>2023</b>	<b>PCTJE %</b>
<i>Operaciones no financieras corrientes</i>	167.772.000,00	83,50%	157.608.000,00	79,00%
<i>Fondo de Contingencia</i>	50.000,00	0,02%	50.000,00	0,03%
<i>Opera. no financieras de capital</i>	21.509.000,00	10,70%	31.008.000,00	15,54%
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>189.331.000,00</b>	<b>94,23%</b>	<b>188.666.000,00</b>	<b>94,57%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>11.600.000,00</b>	<b>5,77%</b>	<b>10.834.000,00</b>	<b>5,43%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>200.931.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>199.500.000,00</b>	<b>100,00%</b>

4. En el cálculo de las previsiones consignadas en el Estado de Ingresos han incidido factores externos e internos derivados de la evolución de los distintos conceptos; de los motivos, fundamentos y de las bases que han servido para su cálculo se ocupa, detalladamente, la Memoria del Presupuesto Municipal de Ingresos Ejercicio 2025 elaborada por la Gestora de Ingresos de la Intervención General con fecha 10 de diciembre de 2024.

Necesariamente ha de destacarse que la modificación de la antigua LRHL operada en 2002 que suprimió parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas, ingreso “compensado” con una participación en los tributos del Estado, ha impuesto una nueva forma de contabilización no en una única partida, sino en tantas como los impuestos estatales cedidos (p.e.: I.R.P.F., IVA, Alcoholes, Cervezas, Tabaco, Hidrocarburos y productos intermedios); manteniendo el resto en la Participación de Tributos del Estado y en el Fondo de compensación que se imputa a este mismo concepto.

La liquidación definitiva de la Participación de Tributos del Estado del ejercicio 2008 y del ejercicio 2009 arrojó unos saldos negativos que, para el Ayuntamiento de Logroño ascendían respectivamente a 2.815.737,68 y 10.317.834,42 euros. Inicialmente, tanto el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2010, como el artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, plantearon el reembolso de los saldos deudores derivados de las liquidaciones definitivas mediante su compensación con cargo a las entregas a cuenta que se fueran a percibir por cualquier concepto del sistema de financiación. Las compensaciones se efectuarían durante 60 mensualidades a iniciar el 1 de enero de 2011, para la de 2008 y 1 de

enero de 2013, para la de 2009. Igualmente, por la Consulta formulada por la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado (Nota Informativa 1/2010) habrían de ser disminuidas, por quintas partes y como menor importe de la previsión de Ingresos de los sucesivos ejercicios; es decir, por su importe neto, contabilizándose como una devolución de ingresos indebidos, y por ende, minorando el concepto presupuestario.

La Disposición Final Décima *“Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009”* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, estableció el fraccionamiento de aquellas cantidades en 120 mensualidades, adquiriendo el Ayuntamiento de Logroño por sendos acuerdos plenarios tanto el compromiso de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de ajuste para garantizar en su caso, los objetivos de estabilidad y de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información (Acuerdo de 5 de julio de 2012) como el compromiso de adopción de medidas de ajuste extraordinarias que permitieran la corrección del objetivo de estabilidad (Acuerdo de 20 de julio de 2012).

El Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, establece en su Disposición Adicional Única *“Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009”* la posibilidad de ampliar en 120 mensualidades el periodo de reintegro anterior. Esta posibilidad tiene carácter opcional y está sujeta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda pública, así como al objetivo de morosidad comercial, manifestado por el Periodo Medio de Pago a proveedores.

El Ayuntamiento de Logroño por Acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2014 se acogió a aquel sistema, lo que fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en enero de 2015, aplicándose desde aquella fecha el fraccionamiento. Este sistema finalizará el 31 de diciembre de 2031.

5. El número de subprogramas presupuestarios se mantiene en 61.

La denominación de los subprogramas y su ubicación en la estructura presupuestaria es la impuesta por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba a Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo. La estructura mantiene las siguientes **Áreas de Gasto**:

**1.-Servicios Públicos Básicos:** son aquellos que, con carácter obligatorio deben prestar los municipios con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se incluyen cuatro Políticas de gasto en éste Área (seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente).

**2.-Actuaciones de Protección y Promoción Local:** incluye el régimen de previsión, **pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico asistencial, atenciones a grupos** con necesidades especiales como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad, medidas de fomento del empleo.

**3.-Producción de Bienes Públicos de carácter Preferente:** comprende todos los gastos del Ayuntamiento en relación con la sanidad, educación, cultura, ocio y tiempo libre, deporte y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

**4.-Actuaciones de carácter económico:** integra gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica (infraestructuras básicas y transportes, agrarias, comunicaciones, investigación, desarrollo e innovación).

**9.-Actuaciones de Carácter General:** son aquellos gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la entidad local y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y el soporte lógico y técnico a toda organización; y,

**0.-Deuda Pública:** comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras.

La citada estructura modificada es de aplicación desde el 1 de enero de 2015.

6. Igualmente, se sigue manteniendo por esta Intervención que los anticipos reintegrables contemplados en el Texto Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2027 de haberes (artículo 46) y por adquisición de vivienda habitual (artículo 47) concedidos al personal al Servicio de la Corporación deben tener tratamiento presupuestario tanto respecto a su concesión (Presupuesto de Gastos) como a su reintegro (Presupuesto de Ingresos).

Justifica esta manifestación, continúa por parte de esta Intervención, lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL en adelante), cuando define en su artículo 162 el Presupuesto como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo puede reconocer la entidad y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio obligando a recoger en los estados de gastos, con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones (art. 165.1 TRLHL). La calificación de los anticipos como hasta ahora de “operaciones extrapresupuestarias” entra en contradicción con el principio de universalidad del implícitamente deducido de los artículos del TRLH y explícitamente definido en el artículo 4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales cuando señala: “el Presupuesto general de la Entidad local incluirá la totalidad de gastos e ingresos de la misma”.

Esa sistemática y especificación de la Ley lleva a la Orden EHA/3565/2008 y, a esta, a incluir los gastos en el capítulo 8 “Activos Financieros” y, en concreto en el Artículo “83. Concesión de préstamos fuera del sector público”, con o sin interés, distinguiendo según su plazo de reembolso sea a corto (no superior a un año) y a largo plazo (superior a un año) Y, señalando para los a corto el concepto 830 “Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores” destinado a recoger:

*“Anticipos y préstamos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.*

*En este concepto se incluirán, entre otros, los **préstamos y anticipos concedidos por la entidad local y los organismos autónomos a su personal**”.*

La misma mecánica operaría para los préstamos a largo a incluir en el concepto 831.

Esta situación debiera ser corregida.

## V. AHORRO NETO EN EL EJERCICIO 2025

1. Las magnitudes de Ahorro bruto y del Ahorro Neto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2025 son las siguientes:

VALORES	PRESUPUESTO 2025	PCTJE.
Operaciones no financieras Ingreso corriente	171.362.000,00	
(-) Operaciones no financieras Gasto corriente	167.822.000,00	
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>3.540.000,00</b>	<b>2,07 %</b>
(-) Amortización Préstamo (Capítulo IX Gasto)	11.600.000,00	
<b>AHORRO NETO</b>	<b>-8.060.000,00</b>	<b>-4,70 %</b>

2. El ahorro neto como ya se ha dicho es negativo en 8.060.000,00 euros. De ello ya se ha informado en apartados anteriores. La evolución de los componentes del Ahorro Bruto y del Ahorro Neto en el presente ejercicio y en el anterior se observa en el siguiente cuadro:

COMPARACIÓN AHORRO PRESUPUESTARIO 2025-2024				
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025	PCTJE.	PRESUPUESTO 2024	PCTJE.
Operaciones no financieras Ingreso corriente	171.362.000,00		168.920.000,00	
(-) Operaciones No financieras Gasto corriente	167.822.000,00		157.658.000,00	
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>3.540.000,00</b>	<b>2,07%</b>	<b>11.262.000,00</b>	<b>6,67%</b>
(-) Amortización Préstamo (Capítulo IX Gasto)	11.600.000,00		10.834.000,00	
<b>AHORRO NETO</b>	<b>-8.060.000,00</b>	<b>-4,70 %</b>	<b>428.000,00</b>	<b>0,42%</b>

3. Analizado en función de las diferentes agrupaciones hay que destacar, en **INGRESOS CORRIENTES**:

### a) Impuestos locales (excluido IAE).

Los impuestos locales, sin incluir el IAE que luego se analiza, representan en el ejercicio 2025 el 30,33% del ingreso corriente (en el ejercicio 2023 representaban el 31,42%), comparativamente con el ejercicio anterior presentan las previsiones siguientes:

IMPUESTO	2025	2024	DIFERENCIA	PCTJE.
IBI	36.380.000,00	36.920.000,00	-540.000,00	-1,46%
IVTM	7.650.000,00	7.740.000,00	-90.000,00	-1,16%
PLUSVALÍA	4.120.000,00	4.030.900,00	89.100,00	2,21%
ICIO	3.850.000,00	4.410.900,00	-560.900,00	-12,72%
<b>TOTAL IMPUESTOS LOCALES</b>	<b>52.000.000,00</b>	<b>53.101.800,00</b>	<b>-1.101.800,00</b>	<b>-2,07%</b>

Respecto a los mismos inciden fundamentalmente los hechos siguientes:

Los Acuerdos Plenarios de 7 de noviembre de 2024 por los que se modifican las Ordenanzas Fiscales para 2025, reguladoras de varios impuestos y tasas que, salvo la excepción de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que reduce el tipo del impuesto al 0,575% y de la Tasa por la Prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, no suponen grandes variaciones en los tipos, los rendimientos de los tributos locales arriba señalados tienen una mayor solidez en su cálculo que en el ejercicio precedente.



El Tribunal Constitucional en su Sentencia nº 182/2021, de 26 de octubre, (publicada en el BOE nº 282, de 25 de noviembre), declaró inconstitucional y nulos los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 TRLHL que regulaban el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. El Gobierno de la Nación reaccionó a través del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el TRLHL a la jurisprudencia constitucional; convalidado el Real Decreto-ley este entró en vigor el 11 de noviembre de 2021.

No obstante, el impacto de la Sentencia en la Hacienda Local municipal ha sido muy alto por el retraso acumulado entre el devengo del impuesto y la liquidación del mismo en términos de las anteriores sentencias de alto Tribunal. Si la Sentencia alcanza a las cuantías liquidadas y no firmes anteriores a la fecha de la misma, las que no se han iniciado no podrán iniciarse. Del impacto sobre la Hacienda Local en los últimos años tanto por las anulaciones de derechos reconocidos por recursos como de las devoluciones de ingresos indebidos se ocupa ampliamente el Informe de la Gestora de Ingresos de esta Intervención General de fecha 10 de diciembre de 2024.

Del mismo modo se valora la evolución recaudatoria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras respecto al importe presupuestado que, tan sólo en los últimos 10 años tan sólo en 2023 ha reconocido derechos por encima de los 3,5 millones de euros. Ha de recomendarse el seguimiento de la evolución de los impuestos municipales no recaudados por padrón, en especial la plusvalía, por su importante incremento previsional.

Los impuestos liquidados por Padrón son, en principio más estables siempre que se parta de datos homogéneos, estructurales y mantenidos en el tiempo; así no puede conocerse el impacto que en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles tendrán tanto la mejoras por el Convenio suscrito con el Catastro como la ponencia de valores efectuada en 2022. No obstante se ha de señalar que no parece tenerse en cuenta en la previsión del IBI urbano la anulación de recibos por confusión del sujeto pasivos que arroja saldos cercanos al millón de euros.

#### **b) Impuestos cedidos (incluido el IAE)**

Los rendimientos derivados de la reforma de las Haciendas Locales 2002 no han ido creciendo en el mismo modo que los gastos derivados del ejercicio de competencias municipales (propias e impropias), únase el fracaso de la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. El núcleo fundamental está constituido por la articulación de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado. En el Ayuntamiento de Logroño, municipio englobado en la categoría del artículo 111 TRLHL (municipios de gran población), tal participación se concreta mediante la cesión, en la recaudación de determinados impuestos estatales como el IRPF, el IVA y los impuestos estatales sobre la fabricación de alcoholes, sobre hidrocarburos y labores de tabaco; el sistema se completa con un Fondo Complementario de Financiación que atiende específicamente a las pérdidas de recaudación por el Impuesto sobre Actividades Económicas, tanto la inicialmente establecida por la Ley 51/2002, como la adicional de la Ley 22/2005. Se ha de señalar que la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, procedió a efectuar la revisión cuatrienal del ámbito subjetivo del modelo de financiación. Igualmente de forma neta la Ley 2/2012 articula un sistema de pago en 120 mensualidades, de los reintegros negativos de los ejercicios 2008 y 2009. Este fue ampliado en 2015 en 240 mensualidades.

El resultado de la aplicación del sistema de financiación local se observa en el siguiente cuadro comparativo de los ejercicios 2025 y 2024:

CONCEPTO	2025	2024	DIFERENCIA	PCTJE.
IRPF	6.190.000,00	5.849.100,00	340.900,00	5,83%
IVA	3.368.000,00	3.910.700,00	-542.700,00	-13,88%
IMPUESTOS ESPECIALES	878.000,00	1.128.400,00	-250.400,00	-22,19%
IAE	4.755.000,00	4.850.000,00	-95.000,00	-1,96%
FONDO COMPLEMENTARIO	49.125.000,00	46.285.800,00	2.839.200,00	6,13%
<b>TOTAL REFORMA L.H.L.</b>	<b>64.316.000,00</b>	<b>62.024.000,00</b>	<b>2.292.000,00</b>	<b>3,70%</b>

*Nota: Las cuantías de ambos ejercicios descuentan la devolución de ingresos derivadas de las liquidaciones definitivas de 2008 y de 2009 y el reintegro de la liquidación de 2020*

En cualquier caso, como siempre se ha señalado, aquella Reforma de 2002 no ha aportado recursos suficientes a las entidades locales, además de restarles autonomía y ha obligado a los municipios a realizar un recorrido diferente al de años anteriores, muy expansivo en las actividades relacionadas con la construcción

Se ha de reiterar por suponer una vuelta a las malas prácticas anteriores, el hecho de que el Ministerio de Hacienda no haya efectuado el avance de los conceptos que conforman la Participación en los Tributos del Estado, incluido el avance de la liquidación positiva de 2023 que se prevé alta, si bien alejada de la excepcionalidad de la del ejercicio 2022.

La previsión de 2025 contiene de un lado una actualización general de las entregas a cuenta de los impuestos cedidos que se cifra en el 13% y en una estimación de la liquidación de la Participación de Tributos del Estado de 2023 que se basa en los sistemas de cálculo formulados por la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda; la liquidación conocidos los datos de la liquidación extraordinaria de 2022 (“irrepetible” en palabras de la Subdirección General) se ha calculado como la mitad de esa liquidación de 2022, y se ha plasmado exclusivamente en el cálculo del Fondo de complementario. Para ver el fuerte impacto de las mismas se ofrece el cálculo inicial (estimación entregas a cuenta descontado el saldo negativo de 2008 y 2009 y el redondeo) separado del incremento de la liquidación de 2023

CONCEPTO	INICIAL 2025	LIQUIDACIÓN 2023	TOTAL
IRPF	6.190.000,00	0,00	6.190.000,00
IVA	3.368.000,00	0,00	3.368.000,00
IMPUESTOS ESPECIALES	878.000,00	0,00	878.000,00
IAE	4.755.000,00	0,00	4.755.000,00
FONDO COMPLEMENTARIO	45.633.478,65	3.491.521,35	49.125.000,00
<b>TOTAL REFORMA L.H.L.</b>	<b>60.824.478,65</b>	<b>3.491.521,35</b>	<b>64.316.000,00</b>

Ha de ponerse de manifiesto que el crecimiento previsto es extraordinario y coyuntural derivado del fuerte crecimiento de la recaudación del Estado.

### c) Resto ingresos corrientes propios (capítulos 3 y 5)

Los capítulos 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos” y 5 “Ingresos patrimoniales” representan respectivamente el 22,69 y el 2,33% del ingreso corriente, aumentando su peso porcentual respecto al ejercicio 2024 e incrementado su importe respecto al ejercicio precedente, por lo que luego se dirá. Su evolución respecto al ejercicio anterior se ve en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	2025	2024	DIFERENCIA	PCTJE.
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	38.890.000,00	36.838.000,00	2.052.000,00	5,57%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	4.000.000,00	3.323.000,00	677.000,00	20,37%
<b>TOTAL</b>	<b>42.890.000,00</b>	<b>40.161.000,00</b>	<b>2.729.000,00</b>	<b>6,80%</b>

En el presente ejercicio los conceptos que aumentan en el capítulo 3 se centran, fundamentalmente, en: la Tasa del Servicio de Aguas, en un importe de 166.000,00 (2,41%); la Tasa del Servicio de Alcantarillado en 80.000,00 euros (3,69%); Tasa de Recogida de Basuras, en un importe de 1.520.000,00 euros (17,31%), concepto que supone 3 de cada 4 euros de incremento en el capítulo; la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios y suministros en 190.000,00 euros (10,05%); Precio público por cartelería digital 113.200,00 euros (366,34 %) y el Recargo de apremio en un importe de 100.000,00 euros (19,23 %). Por el contrario en el Capítulo 3 se producen disminuciones significativas en los siguientes conceptos: Compensación Telefónica en un importe de 60.000,00 euros (-16,67 %); Tasa por ocupación de vías públicas con vallas y andamios en 89.000,00 euros (-40,45%); el precio público por servicios en el Centro de la Cultura del Rioja que disminuye en 188.700,00 euros (-91,29 %); la Venta de Energía Eléctrica en 94.800,00 euros (-45,73%) y el Canon de Saneamiento en 64.000,00 euros un 1,07 de disminución.

En el capítulo 5 tras la depuración realizada por la adaptación de los conceptos que afectan a las concesiones administrativas y a los derechos de superficie, tanto los de contraprestación periódica de los que no lo son y de otras concesiones y aprovechamientos para ajustarla correctamente a lo dispuesto en la orden HAP/3.565/2008 que aprueba la estructura presupuestaria se pone de manifiesto su estabilidad. La variación se produce, fundamentalmente en los siguientes conceptos: de forma positiva: concesión administrativa (CA, en adelante) por estacionamiento regulado de vehículos ORA que se incrementa en 115.000,00 euros (un 11,27 %); CA gestión puntos de recarga de vehículos en 134.600,00 euros (53,41 %) y, sobre todo por una CA con contraprestación no periódica que se incrementa en 375.000,00 euros se trata de nuevas licencias de auto taxi, un concepto coyuntural y único que no fue presupuestado en 2024

#### d) Transferencias corrientes (Capítulo 4)

Resumidamente y descontando el importe de la Participación en Tributos del Estado (Fondo complementario) antes abordado, el resultado es el siguiente:

CONCEPTO	2025	2024	DIFERENCIA	PCTJE.
42. TRANSFER. CORRIENTES ESTADO	1.240.000,00	2.774.200,00	-1.534.200,00	-55,30%
45. TRANSFER. CORRIENTES C.A. LA RIOJA	10.535.700,00	10.500.000,00	35.700,00	0,34%
46. TRANSFER. CORRIENTES EE.LL.	416.700,00	406.100,00	10.600,00	2,61%
49. TRANSFER.CORRIENTES DEL EXTERIOR	0,00	25.900,00	-25.900,00	-100,00%
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>12.192.400,00</b>	<b>13.706.200,00</b>	<b>-1.513.800,00</b>	<b>-11,04%</b>

La disminución fundamental deriva de las transferencias corrientes del Estado, en concreto por la finalización de la dotación destinada a compensar los saldos negativos de la liquidación del Fondo Complementario de 2020 que en 2024 estaba dotada con 1.410.423,50 euros, igualmente desaparece por finalización la otorgada por la Comunidad destinada a financiar campañas de sensibilización de la recogida de residuos orgánicos. El resto de los conceptos se mantiene con un nulo crecimiento.

4. En materia de **GASTO CORRIENTE**, conviene destacar en el presente ejercicio:

**a) Gastos fijos (capítulos 1 y 3)**

Ambas magnitudes, capítulos 1 y 3, a los que la doctrina económica considera los gastos fijos, se incrementan en el presente ejercicio en un 8,24%, con el siguiente detalle por capítulos:

CONCEPTO	2025	2024	DIFERENCIA	PCTJE.
1. GASTOS DE PERSONAL	60.125.000,00	55.383.000,00	4.742.000,00	8,56%
3. GASTOS FINANCIEROS	1.648.000,00	1.868.000,00	-220.000,00	-11,78%
<b>TOTAL</b>	<b>61.773.000,00</b>	<b>54.900.000,00</b>	<b>4.522.000,00</b>	<b>8,24%</b>

El **capítulo 1 “Gastos de Personal”**, que crece en 4.742.000,00 euros (8,56%) con respecto al del ejercicio 2024.

El créditos presupuestarios consignados contemplan un incremento derivado del Acuerdo Marco de la Mesa General de la Función Pública referido a un incremento adicional del 0,5% al haber superado la variación del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) el 8% previsto, los efectos de este incremento son referenciados al 1 de enero de 2024. Se contemplan los Acuerdos de incremento operados bien por modificaciones operadas en la Relación de Puestos de Trabajo y las derivadas del nuevo Texto regulador de las condiciones de empleo 2024-2027 aprobado en el presente ejercicio.

El **capítulo 3 “Gastos Financieros”** vuelve experimenta un fuerte descenso del 11,78%, 220.000,00 euros consecuencia de la bajada de los tipos de interés al pretender reactivar la economía tras amortiguar el impacto de la inflación.

**b) Gastos voluntarios (capítulos 2 y 4)**

El gasto voluntario corriente, capítulos 2 **“Gastos corrientes en bienes y servicios”** y 4 **“Transferencias corrientes”** del Estado de Gastos que en 2024 superara por vez primera supera los 100 millones de euros (100.357.000,00 euros) se incrementa globalmente en 5.642.000,00 euros, lo que representa un 5,62% más que en el ejercicio 2024. El detalle por capítulos es el siguiente:

CONCEPTO	2025	2024	DIFERENCIA	PCTJE.
2. GASTOS CORRIENTES EN B. Y SERVICIOS	87.145.000,00	81.625.000,00	5.520.000,00	6,76%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.854.000,00	18.732.000,00	122.000,00	0,65
<b>TOTAL</b>	<b>105.999.000,00</b>	<b>100.357.000,00</b>	<b>5.642.000,00</b>	<b>5,62%</b>

Respecto a los gastos sigue siendo válida la recomendación del control de los grandes contratos vigentes y la absoluta prudencia en la implantación de mejoras en los mismos, máxime cuando el artículo 7.2 LOEPSF impone a las Administraciones Públicas la aplicación de políticas de racionalización del gasto y de la mejora de la gestión de del sector público; en este sentido, debieran vigilarse el exacto cumplimiento de los términos contractuales con el fin de garantizar la satisfacción de los principios de economía, eficacia y eficiencia en el gasto público; igualmente, sería deseable controlar si los servicios que se prestan son realmente de competencia municipal o se están asumiendo, de facto y sin soporte legal, competencias de otras Administraciones simplemente bajo idea general de cercanía al ciudadano, la afirmación anterior se ve reforzada por la actual situación de crisis que padecemos en la que, sin compensación alguna o mínima, se ha pedido la continuidad o el incremento de los servicios públicos municipales o el mantenimiento abierto de infraestructuras. A la situación anterior se unió la suspensión de las reglas fiscales (de estabilidad, deuda pública y regla de gasto) en el periodo 2020-2023 y el empleo del Remanente de Tesorería para gastos generales como fuente de financiación de mayores gastos.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (en adelante, AIREF) lo viene poniendo de manifiesto, así, recientemente, en su Informe 19/23 Complementario de Evaluación individual de los Presupuestos para 2023 de las Corporaciones Locales evacuado, con fecha 13 de abril de 2023 ponía de manifiesto para el grupo de las 24 grandes Corporaciones Locales que el crecimiento medio del gasto computable en 2022 fue superior al 9%, señalando:

*“Este crecimiento no tiene precedente en años anteriores y se produce tras un aumento de más del 7% en 2021. Estos incrementos se deben, fundamentalmente, a la expansión del gasto corriente. Al tratarse, en principio, de gasto de carácter recurrente en ejercicios futuros, el nivel alcanzado en 2022 ha determinado la actualización a la baja del saldo de la AIREF para este año. Entre 2019 y 2022, periodo en el que han estado suspendidas las reglas fiscales, el gasto computable de las grandes CC. LL. ha crecido un 23%”*

El Informe formulaba las siguiente recomendación:

*“El mantenimiento en 2023 de las tasas de crecimiento del gasto computable a efectos de la regla de gasto registradas en 2023, de más de un 9%, supondría un deterioro del saldo de las grandes CC. LL. y un riesgo para la sostenibilidad. Asimismo, la recomendación específica para España del Consejo establece límites cuantitativos al crecimiento del gasto primario corriente. Por otra parte, no se dispone de suficiente información sobre las características y causas de estos incrementos de gasto, especialmente si tienen naturaleza estructural o coyuntural. Por lo tanto, la AIREF recomienda a aquellas CC. LL. que han registrado mayores incrementos de gasto en los pasados ejercicios que eviten aumentos de gasto o reducciones de ingresos con carácter estructural cuya financiación permanente no esté garantizada y que realicen un análisis del carácter estructural del incremento de gasto registrado desde 2019 que deberá ser remitido a la AIREF y será objeto de seguimiento por esta institución”*

Tal recomendación es plenamente trasladable a esta Corporación por cuanto se produce un importante crecimiento del gasto corriente que afectará tanto a este ejercicio, como sobre todo a los ejercicios siguientes al imponer una mayor necesidad de gasto, gasto computable a efectos de la estabilidad presupuestaria que impactará en la misma al requerir paralelamente de un mayor ingreso corriente para su financiación o, lo que es menos probable, la reducción del gasto corriente en futuros ejercicios. La tensión es palpable en el ahorro neto.

En cualquier caso las propias reglas presupuestarias municipales de nivelación presupuestaria, imposibilidad de remanente de Tesorería negativo o limitación del endeudamiento conforme al TRLHL y a las medidas previstas en la Disposición Final 31ª de la LPGE 2013, impondrán en de por si una cautela ya que su incumplimiento, sin llegar a tener el alcance y control de las medidas de la LOEPSF, conllevaría, individualmente a la adopción de importantes ajustes sobre el gasto y el ingreso público.

En el capítulo 2 ha de destacarse el incremento global del 6,76%. Por artículos se observa la contención en el crecimiento de todos los conceptos del artículo 20 “Arrendamientos y cánones” (0,87%) y, en sentido contrario, el crecimiento en los restantes artículos del mismo: el artículo 21 “Reparaciones, mantenimiento y conservación” en 72.287,56 euros, un 1,36 % y el fuerte crecimiento del artículo 22 “Material, suministros y otros” que se incrementa en 5.428.931,75 euros, un 7,20%. Por su trascendencia presupuestaria ha de destacarse lo siguiente:

- El incremento en el **artículo 21 “Reparaciones, mantenimiento y conservación”** (RCM) se produce en casi todos los conceptos del mismo presentando el detalle siguiente (se abrevia la denominación los conceptos suprimiendo lo dicho para el artículo):

CONCEPTO	2025	2024	DIFERENCIA	PCTJE.
210.99 RCM INFRAESTRUCTURAS	1.970.700,73	1.841.072,47	129.628,26	7,04%
212.10 RCM CLIMATIZACIÓN	290.429,82	298.977,65	-8.547,83	-2,86%
212.99 RCM EDIFICIOS	1.438.111,82	1.553.418,65	-115.306,83	-7,42%
213.99 RCM MAQUINARÍA	530.309,01	318.838,71	211.470,30	66,33%
214.99 RCM TRANSPORTE	115.863,74	85.793,15	30.070,59	35,05%
219.99 RCM INMOVILIZADO	1.044.048,98	1.219.075,91	-175.026,93	-14,36%
<b>TOTAL</b>	<b>5.389.464,10</b>	<b>5.317.176,54</b>	<b>72.287,56</b>	<b>1,36%</b>

Ha de recomendarse la implementación de contratos unificados de mantenimiento y la licitación continua de los mismos a través de procedimientos abiertos, evitando la reiteración de fórmulas como el gasto menor por facturas o el empleo inadecuado del contrato menor.

- El mínimo incremento operado en los créditos presupuestados para **consumos energéticos** en el próximo ejercicio respecto a los consignados en el Presupuesto inicial del presente ejercicio. El detalle es el siguiente:

CONCEPTO	2025	2024	DIFERENCIA	PCTJE.
221.00 ENERGÍA ELÉCTRICA	6.132.887,06	5.891.654,30	241.232,76	4,09%
221.02 GAS	493.464,66	733.227,62	-239.762,96	-32,70%
221.03 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	205.177,33	194.487,88	10.689,45	5,50%
<b>TOTAL</b>	<b>6.831.529,05</b>	<b>6.819.369,80</b>	<b>12.159,25</b>	<b>0,18 %</b>

La comparación respecto a los créditos del ejercicio ha de ser realizada no con el presupuesto preventivo sino con el actual. Así el subconcepto 221.00 ENERGÍA ELÉCTRICA ha sido incrementado en 2024, a través de modificaciones presupuestarias en 2.057.391,00 hasta alcanzar los créditos definitivos un importe de 7.949.045,30 euros. En el mismo sentido los subconceptos 221.02 GAS y 221.03 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES han experimentado modificaciones al alza por importe respectivo de 8.460,00 y 6.753,31 euros hasta alcanzar sus créditos definitivos unos importes de 741.687,62 y 201.241,19 euros.

Si bien es constatable el descenso actual del precio de la energía con respecto a los precios del ejercicio anterior y se tiene conocimiento del inicio de una nueva licitación del consumo de energía eléctrica al margen del convenio de la FEMP, debe mantenerse el estricto control respecto al consumo mensual máxime las reglas fiscales en vigor impiden la utilización del (eventual) remanente de tesorería para gastos generales para la financiación de mayores gastos corrientes.

- El concepto **222 “Comunicaciones”** es incrementado en 199.174,74 euros lo que representa un 14,98 %. El detalle es el siguiente:

CONCEPTO	2025	2024	DIFERENCIA	PCTJE.
222.00 SERVICIO TELECOMUNICACIONES	369.277,54	349.277,54	20.000,00	5,73%
222.01 SERVICIOS POSTALES	1.159.174,74	980.000,00	179.174,74	18,28%
<b>TOTAL</b>	<b>1.528.452,28</b>	<b>1.329.277,54</b>	<b>199.174,74</b>	<b>14,98</b>

El contrato de Servicios Postales está en prórroga, la última de tres las posibles, finalizando su vigencia el 28 de febrero de 2025, no habiéndose aprobado el expediente de la nueva licitación. Ha de manifestarse que el precio anual máximo del contrato vigente es, para los tres lotes, de 1.133.113,14 euros, este importe ha sido desbordado en el presente ejercicio 2024 en dos ocasiones por un importe global de 217.917,86 euros (según importe de los dos reconocimientos de crédito tramitados por un valor respectivo de: 59.539,74 y 158.378,12 euros). Esta situación salvo una licitación por menor precio de la vigente volvería a desbordar los créditos para este tipo de gastos.

- El **concepto 226.99” Gastos Diversos”** importará en el Presupuesto de 2025 4.910.023,06 euros; es incrementado en 730.020,45 euros respecto al ejercicio anterior lo que representa el 17,46 %. Con independencia de que la partida funciona como un cajón de sastrería presupuestario también es la que en mayor medida recoge el gasto voluntario municipal, muy lastrado por el gran crecimiento de los contratos y obligaciones fijas.

Destacan por crecimientos o disminuciones superiores a 50.000,00 euros los operados en los subprogramas siguientes: 162.10: RECOGIDA DE RESIDUOS (+207.713,26 euros, un 333,48 %); 334.30: TEATRO BRETÓN (+ 93.770,67 euros, un 12,57%); 338.00: FESTEJOS (+ 223.944,44 euros, un 38,88%) y 432.00: TURISMO (-89.552,86 euros, un -18,28%)

- El **concepto 227.99 “Trabajos realizados por otras empresas”** que para el próximo ejercicio se incrementa en 4.024.766,04 euros lo que representa un crecimiento del 7,34 % hasta llegar a los 58.870.490,79 euros lo que representa el 35,09% del gasto corriente frente al 34,79 % del ejercicio anterior.

Destacan por superar el incremento de 50.000,00 euros en las aplicaciones los subprogramas siguientes: 153.20: URBANIZACIONES Y VÍAS PÚBLICAS (que se incrementa en 375.527,68 euros; un 151,44 % más); 161.00: ABASTECIMIENTO DE AGUAS (130.927,98 euros; un 31,18 % de incremento); 162.10 RECOGIDA DE RESIDUOS (1.751.080,35 euros; un 18,81 % más); 163.00: LIMPIEZA VIARIA (731.333,12 EUROS ; un 7,90 %); 165.00 ALUMBRADO PÚBLICO (es incrementado en 119.928,04 euros; un 42,82 %); 171.00: PARQUES Y JARDINES (598.247,78 euros; un 8,62 %) más); 172.00: MEDIO AMBIENTE (89.071,98 euros, que representa un 42,23 % de incremento); 311.20 BIENESTAR ANIMAL ( 73.974,63 euros, un 57,57%); 323.00 FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA (187.670,78 euros; lo que representa un 9,32 % más); 334.30 TEATRO BRETÓN (incrementado en 62.431,42 euros, un 17,52 % más); 338.00: FESTEJOS (se incrementa en 64.137,70 euros, un 1.377,00 % más); 432.00 TURISMO (59.624,48 euros, un 7,09 % de incremento) y 931.00 POLÍTICA ECONÓMICA (incrementada en 52.531,75, un 191,25 %).

En sentido contrario disminuyen en más de 50.000,00 euros en la aplicación económica 227.99 los Subprogramas siguientes: 151.00: URBANISMO (-136.872,68 euros, que representa un -54,23 %); 231.00 SERVICIOS SOCIALES (que disminuye en 225.615,49 euros; un 1,44 %) y 920.00: ADMINISTRACIÓN GENERAL (-81.280,42 euros, un 12,14 % menos).

En estos crecimientos inciden las nuevas licitaciones iniciadas por tramitación anticipada en 2024 que desplegaran efectos en el ejercicio 2025, fundamentalmente por pasar de 100.000,00 euros anuales destacan el incremento de los siguientes contratos, imputados al concepto económico 227.99, actualmente en licitación: Servicio de Ayuda a Domicilio Lote III (Referencia: CON21-2024/0039) incrementado inicialmente en 1.024.515,43 euros (un 37,22% más que el vigente); Servicio de Conservación y mantenimiento de infraestructuras verdes y mobiliario urbano (Referencia CON21 2024/0131) incrementado en 1.683.102,63 euros, un 27,27 % .

A ellos deberían haberse unido los contratos actualmente con medidas de continuidad aprobadas, entre los que destacan: el servicio de mantenimiento y conservación de instalaciones de alumbrado público, con contrato finalizado desde el 18 de marzo de 2020

por un importe anual de 502.107,90 euros (7ª Medida). En total, con impacto presupuestario para 2024, las Medidas de Continuidad alcanza los 3.851.020,39 euros.

Señalar, por último, que en tanto no se solucionen los problemas de financiación de los Ayuntamientos españoles y su desarrollo competencial obligatorio debe recomendarse la prestación de los servicios mínimos necesarios y obligatorios y la no apertura de “nuevas líneas productivas” de gastos.

En ello incide la LOEPSF cuando en el apartado 4 del artículo 2 “*Principio de sostenibilidad financiera*” manifiesta que por la misma se entiende:

*“...la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea”.*

Y el apartado 3 del artículo 7.” *Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos*” que manifiesta:

*“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.*

Incide, igualmente, en cuanto a las nuevas técnicas de preparación, elaboración, ejecución y control presupuestario, previstas en la Ley Orgánica y el desarrollo de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, paralizada hasta el momento de forma interpretativa por el Ministerio de Hacienda, el de Administraciones Públicas y las Comunidades Autónomas.

Y sobre todo, a partir del ejercicio 2018, incide el necesario incremento del ahorro neto, imprescindible para hacer frente a los efectos derivados del mayor endeudamiento provocado por la refinanciación de los compromisos del soterramiento, piénsese que desde 2023 el capítulo 9 Pasivos Financieros del Estado de Gastos ha alcanzado los 11 millones de euros (en 2025, algo más 11.600.000,00 euros) incremento que ha de correr paralelo al del ingreso corriente, so pena de la desnivelación alcanzada y su evolución.

#### **c) Capítulo 5 “Fondo de Contingencia”.**

Se queda igual, en 50.000,00 euros, cómo y por lo señalado anteriormente. La vuelta a las reglas fiscales obligará a incrementar esta magnitud en próximos ejercicios.

## **VI. BASES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS**

1. Las Bases utilizadas para el cálculo de ingresos se detallan en la Memoria del Presupuesto Municipal de Ingresos ejercicio 2025, redactada por la Gestora de Ingresos de la Intervención con fecha 10 de diciembre de 2024, que figura como Anexo al Presupuesto y que este funcionario respalda plenamente.

Para el cálculo de las Previsiones de Ingresos se han tenido en cuenta: la ejecución del Presupuesto de 2024, en las Ordenanzas Fiscales, las modificaciones legislativas, las comunicaciones de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales y la Federación Española de Municipios y Provincias y los informes emitidos por las distintas Unidades Gestoras sobre rendimientos, las manifestaciones de la Concejalía del Área de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana y la evolución de los recursos municipales.



Las previsiones por **operaciones no financieras por ingreso corriente** ascienden a 171.426.000,00 euros, que suponen un incremento de 2.433.000,00 euros respecto al ejercicio anterior. El incremento se detalla en el siguiente cuadro:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO 2025-2024	PORCENTAJE INCREMENTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	-295.000,00	-0,50 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	-1.354.000,00	-14,33 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.052.000,00	5,57 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.353.000,00	2,26 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	677.000,00	20,37 %
<b>TOTAL. INGRESOS NO FINANCIEROS CORRIENTES</b>		<b>2.433.000,00</b>	<b>1,44 %</b>

Destacan tres previsiones que no se consideran suficientemente justificadas en el expediente:

**a) El impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.**

La previsión presupuestaria municipal para 2025 asciende a 36.200.000,00 euros, disminuyendo la del ejercicio anterior en un 1,52 %, 560.000,00 euros.

El cuadro siguiente muestra la evolución de la presupuestación y liquidación de los últimos 5 años:

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024
<b>PRESPUESTO</b>	37.122.000,00	37.127.000,00	36.005.000,00	37.450.000,00	36.760.000,00
<b>LIQUIDACIÓN</b>	35.645.463,05	35.685.727,73	35.294.666,07	35.451.064,75	<b>34.896.004,75</b>
<b>PCTJE.</b>	96,02%	96,12%	98,03%	94,66%	<b>94,93%</b>

*Nota: en cursiva y negrita, datos provisionales o preventivos. Proyección con datos conocidos a 12 de diciembre de 2024*

La disminución del tipo de impositivo del 0,58 % al 0,575 % si bien puede ir acompañada con la evolución de las previsiones de ejercicios anteriores no parte de los datos liquidados reales, compruébese que en 2023 y 2024 la diferencia está cercana a los 2 millones de euros (1.998.935,25 y 1.863.995,25 euros). Este cálculo previsional de los ingresos recaudados por padrón, más en este ejercicio, tendrá un impacto negativo.

**b) El Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

La Sentencia del Tribunal Constitucional (STS) 59/2017, de 11 de mayo (BOE 15 de junio) declaró inconstitucional diversos preceptos del TRLHL. Con fundamento en los principios de capacidad económica y prohibición de confiscatoriedad, declaró la nulidad de los preceptos legales que regulan el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (arts. 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL) en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor. Posteriormente, en los términos ya manifestados la STS 182/2021, de 26 de octubre (BOE 25 de noviembre) ha declarado nulos los artículos 107.1, segundo párrafo; 107.2 a) y 107.4 TRLHL.

El planteamiento presupuestario municipal ha sido incluir como previsión 4.120.000,00 euros, superior en 89.100,00 euros a la del ejercicio anterior (4.030.900,00 euros). Esta previsión resulta excesivamente optimista para un impuesto en el que lo no liquidado con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 26/2021 ha de considerarse prescrito y, en un impuesto cuyos derechos reconocidos se ven minorados por las devoluciones de ingreso indebidos y anulaciones que se vienen produciendo, baste señalar que en 2022 los derechos reconocidos totales (brutos) ascendieron a 2.342.899,44 euros y que las devoluciones y anulaciones los minoraron en 1.020.831,14 euros, quedando un importe netos de 1.322.068,30 euros, el 18,11% de lo presupuestado. En 2023, los derechos reconocidos totales ascendieron a 3.546.497,83 euros minorándose con las

anulaciones y devoluciones en 500.065,86 euros hasta quedar un importe neto de 3.046.431,97 euros representando una ejecución del 75,22%.

El cuadro siguiente muestra la evolución de la presupuestación y liquidación en los últimos 6 años:

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>PRESUPUESTO</b>	6.235.000,00	8.240.000,00	9.240.000,00	7.300.000,00	4.050.000,00	<i>4.030.900,00</i>
<b>LIQUIDACIÓN</b>	5.781.527,19	5.184.389,30	4.180.027,36	1.322.068,30	3.046.431,97	<b>2.257.747,09</b>
<b>PCTJE.</b>	92,73%	62,92%	45,24%	18,11%	75,22%	<b>56,01%</b>

*Nota: en cursiva y negrita, datos provisionales o preventivos. Situación a 31 de octubre de 2024*

### c) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La previsión presupuestaria municipal asciende a 3.850.000,00 euros, suponiendo una disminución del 12,72 %

El cuadro siguiente muestra la evolución de la presupuestación y liquidación de los últimos 6 años:

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>PRESUPUESTO</b>	3.964.800,00	4.000.000,00	4.100.000,00	4.100.800,00	4.098.900,00	4.410.900,00
<b>LIQUIDACIÓN</b>	2.866.666,68	3.292.962,19	2.578.353,98	3.120.760,12	3.677.763,29	<b>2.713.981,37</b>
<b>PCTJE.</b>	72,30%	82,32%	62,89%	76,10%	89,73%	<b>61,53%</b>

*Nota: en cursiva y negrita, datos provisionales o preventivos. Situación a 31 de octubre de 2024*

A juicio de este informante, están cuando menos, insuficientemente justificados o motivados.

La ausencia de Memoria, Estudios de rendimientos, evolución y situación tributaria local ya fue puesta de manifiesto en el Informe para el expediente de Ordenanzas fiscales y continúa con la plasmación en el Presupuesto.

A los ingresos anteriores podría unirse el del concepto 391.20 MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN, si bien superada la situación de conflictividad laboral de la Policía Local se han planteado el mantenimiento de la previsión en 4.280.000,00 euros. La evolución en los últimos 6 años es la siguiente:

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>PRESUPUESTO</b>	3.800.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.302.000,00	4.280.000,00	4.280.000,00
<b>LIQUIDACIÓN</b>	3.438.322,34	3.213.160,02	3.739.214,97	2.439.358,70	3.102.879,01	<b>3.236.963,87</b>
<b>PCTJE.</b>	90,48%	80,33%	93,48%	56,70%	72,50%	<b>75,63 %</b>

*Nota: en cursiva y negrita, datos provisionales o preventivos. Situación a 31 de octubre de 2024*

Las afirmaciones anteriores ponen de manifiesto la limitación de este informante a la hora de evaluar en el informe económico financiero "...las bases utilizadas para la elaboración de los ingresos" (art. 168.1 g) TRLHL), pero dado el impacto que pudiera producir un menor reconocimiento o liquidación de esas previsiones respecto del ingreso corriente total y la inejecución prevista en el Presupuesto de gastos y, teniendo en cuenta lo manifestado en el Apartado III respecto a la desnivelación presupuestaria vendrían a agravar la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia que pueden afectar a la efectiva nivelación del Presupuesto requerido por el artículo citado; será una mayor desviación y requerirá de un mayor ajuste.

Hay que recordar que el ingreso corriente es la única base de sustento del Presupuesto; unas previsiones optimistas pueden incidir de forma inmediata en las decisiones corporativas

(impidiendo el endeudamiento por minoración del ahorro neto u obligando a adoptar medidas de corrección inmediata por un remanente de tesorería negativo).

Ingresos corrientes y gastos corrientes son dos realidades que viven paralelas en la ejecución presupuestaria y que, sólo en el momento de la liquidación se cruzan para decir en qué medida los primeros fueron capaces de financiar a los segundos y a la amortización de préstamos.

El resto de las previsiones plasmadas en el Estado de Ingresos, al menos en lo referente al ingreso corriente y con los datos de los que dispone esta Intervención General, se consideran razonablemente calculadas según la evolución previsible de la Hacienda Municipal durante el ejercicio 2024.

En cualquier caso esta Administración viene obligada por el apartado 1 del artículo 18 “Medidas automáticas de prevención” LOEPSF a efectuar un seguimiento de la ejecución del gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

2. Respecto a las **Operaciones No financieras por Ingresos de Capital** disminuyen en 994.000,00 euros como se ve en el siguiente cuadro:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN 2025-2024	PORCENTAJE INCREMENTO
VI	ENAJENACIONES REALES	-2.444.000,00	-12,06 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.450.000,00	126,09%
<b>TOTAL. INGRESOS NO FINANCIEROS DE CAPITAL</b>		<b>-994.000,00</b>	<b>-4,64 %</b>

Sus dos componentes son:

a) **Capítulo 6 “Enajenación de inversiones reales” 17.821.000,00 euros.**

Representa el 8,87 por 100 del Ingreso Presupuestario centrándose en el presente ejercicio en ventas de solares y terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo (17.255.000,00 euros); en enajenación de viviendas y locales (507.307,08 euros) y en enajenación de garajes (59.050,00 euros).

Las previsiones vuelven a resultar, como dijo MARK TWAIN respecto a la noticia de su muerte, “*un tanto exageradas*” respecto a las ventas reales efectuadas en los últimos años, máxime al no contener detalle sobre alguno de los solares o propiedades que se pretenden enajenar, en concreto de más de 9,5 millones de euros. En los últimos 12 años las enajenaciones sólo han superado los 4 millones de euros en los ejercicios 2014 y 2018 quedándose por debajo de los 2 millones de euros en el resto de los ejercicios del periodo, con un máximo de 1.787.000,09 euros (2017) y un mínimo de 4.399,81 euros (2020).

Existen en este momento operaciones de venta de terrenos, inmuebles y garajes iniciadas, adjudicadas o en curso de adjudicación cuya materialización se producirá en los primeros meses del año 2025. El importe de las mismas ascenderá a más de 1,3 millones de euros.

Igualmente, mientras se está emitiendo el presente Informe ha tenido entrada en la Intervención General el expediente de Enajenación de parcelas del PMS para la construcción de viviendas de protección oficial. Año 2024 (SIC) que plantea la enajenación de 10 parcelas por un precio inicial de licitación de 3.590.633,19 euros.

En cualquier caso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 173.6.a) TRLHL, en tanto no se produzca el ingreso derivado de las ventas, no se podrá informar la disponibilidad de los créditos de gastos que se financien con este recurso.

La situación para este Ayuntamiento, aun acogándose al mecanismo del artículo 52.5 TRLSRU, es muy preocupante iniciándose una carrera no sólo contra la existencia de recursos sino contra el tiempo (el momento en que esos recursos afloran).

**b) Capítulo 7: “Transferencia de Capital”: 2.600.000,00 euros.**

Las previsiones de transferencias de capital del presente ejercicio provienen de subvenciones a otorgar por la Comunidad Autónoma de La Rioja. Alguna en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (en adelante, MRR).

Con fecha 23 de febrero de 2023 la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública emitió la Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o las Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR).

La Nota evacuada año y medio después de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuando ya se habían puesto en marcha numerosas convocatorias y recibidos ingresos anticipados variaba la imputación presupuestaria y contable de estos ingresos.

Conforme al Apartado segundo de la Nota, considerando el carácter abierto de la estructura presupuestaria de las entidades locales, que permite crear los conceptos y subconceptos que se consideren necesarios cuando no figuren en aquella, señalaba:

*“Resulta conveniente que los ingresos por transferencias de capital procedentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, y, en su caso, de Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos, se reflejen presupuestariamente en los artículos 72, 73, 75 y/o 76, de la clasificación económica del ingreso, que se detalla en el anexo IV de la Orden EHA/3565/2008, en función del agente pagador de dichas transferencias.*

*Por ello, se propone la utilización de los siguientes artículos, conceptos y/o subconceptos, si bien debería crearse una subdivisión especificando que se refieren al MRR:*

- 720 «De la Administración General del Estado».
- 721.00 «Del Servicio Público de Empleo Estatal».
- 721.90 «De otros Organismos Autónomos y agencias».
- 722 «De fundaciones estatales».
- 723.90 «De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos».
- 73 «De la Seguridad Social».
- 750.80 «Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma».
- 751 «De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas».
- 752 «De fundaciones de las Comunidades Autónomas».
- 753 «De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas».
- 761 «De Diputaciones, Consejos o Cabildos».

Los criterios recogidos en los apartados de la Nota resultan de aplicación exclusivamente en los casos de las transferencias recibidas en el marco del MRR, pero no del resto de fondos del instrumento Next Generation EU, como el Fondo REACT-EU o las dotaciones adicionales al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo de Transición Justa (FTJ), que se imputarán como transferencias recibidas de la UE en los artículos 49 «Transferencias corrientes. Del exterior» y/o 79 «Transferencias de capital. Del exterior», y se desglosarán atendiendo al correspondiente instrumento desde el que se perciban.

Obligando a que, en cualquier caso, las entidades locales debieran tener identificados los ingresos que corresponden al MRR y su procedencia de la Administración del Estado o de la respectiva Comunidad Autónoma, o, en su caso, de la Diputación Provincial, Consejo o Cabildo, así como los proyectos que están financiando, al objeto de poder disponer de una trazabilidad adecuada y correcta de aquellos fondos.

En cumplimiento de esta Nota el Presupuesto municipal incluye en el subconcepto: 750.80 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA las derivada de la participación municipal, recogida en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Logroño y el Gobierno de la Rioja, a través de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía el Gobierno para la ejecución del Proyecto RETECH de Aceleración de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación basados en Gemelos Digitales, financiado con Fondos Next Generation EU. Se efectuará su seguimiento separando la parte de Fondos MRR (50.000,00 euros) de la parte financiada por el Gobierno de La Rioja (850.000,00 euros).

El resto de las transferencias de refieren a los siguientes proyectos: Conservación y mantenimiento de Colegios (200.000,00 euros) y a la Financiación de Obras en el Polígono Industrial de Las Cañas (1.500.000,00 euros) Todos ellos contemplados en el Presupuesto de Gastos.

### 3. Respecto a las **Operaciones financieras de ingresos** se ha de señalar:

#### ➤ **Capítulo 8: “Activos financieros”: 84.000,00 euros.**

Los ingresos provendrán, fundamentalmente, del reintegro de préstamos con particulares y en especial los de los adjudicatarios de viviendas en los que el Ayuntamiento hace de intermediario y avalista frente a la Comunidad Autónoma de La Rioja (84.000,00 euros).

#### ➤ **Capítulo 9: “Pasivos financieros”: 9.000.000,00 euros**

Se plantea en el presente ejercicio una única operación de crédito por 9.000.000,00 de euros para la financiación de inversiones municipales.

La cuantía supera la previsión contenida en el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de noviembre de 2016 de Compromiso de financiación del Soterramiento, si bien es como luego se analizará perfectamente legal, aunque exagerada para el ritmo de ejecución presupuestaria de las inversiones municipales.

## VII. FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES.

### A. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

El cuadro siguiente recoge la financiación global de los Gastos de Capital no financieros (Capítulos 6 y 7) y en este ejercicio de conformidad con lo ya señalado de parte de las Amortizaciones de Préstamos suscritos (Capítulo 9) y el importe de estos últimos desglosados por conceptos de gastos:

<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>		
<b>TIPO DE RECURSO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PCTJE.</b>
RECURSOS GENERALES (AHORRO)	-8.060.000,00	0,00%
REINTEGRO DE PRESTAMOS	84.000,00	0,28%
CUOTAS DE URBANIZACIÓN	63.000,00	0,21%
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS (INVERSIÓN)	0,00	0,00%
APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	1.000,00	0,00%
ENAJENACIONES REALES	17.821.000,00	60,27%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.600.000,00	8,79%
OPERACIONES DE CRÉDITO	9.000.000,00	30,45%
<b>TOTAL</b>	<b>21.509.000,00</b>	<b>100,00%</b>

**B. DESTINO DE LOS RECURSOS**

La financiación anterior será destinada a sufragar los gastos siguientes:

<b>DESTINO DE LAS INVERSIONES POR CAPÍTULO</b>		
<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PCTJE.</b>
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	20.239.000,00	94,10%
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.270.000,00	5,90%
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>21.509.000,00</b>	<b>100,00%</b>

Con mayor detalle, por conceptos, tendremos:

<b>DESTINO DE LAS INVERSIONES POR SUBCONCEPTOS.</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PCTJE. TOTAL</b>
<b>CAPÍTULO 6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>20.239.000,00</b>	<b>94,10%</b>
600	Inversiones en terrenos	100,00	0,00%
609	Inversión Nueva en Infraestructura	1.232.225,00	5,73%
619	Inversión de Reposición en Infraestructura	10.157.268,76	47,22%
622	Inversión Nueva en Edificios	390.100,00	1,81%
624	Inversión nueva en elementos de transporte	100,00	0,00%
625	Inversión Nueva en Mobiliario y Enseres	117.000,00	0,54%
626	Inversión Equipos para procesos de información	9.200,00	0,04%
632	Inversión de Reposición de Edificios	2.295.661,95	10,67%
633	Inversión de Reposición, y Maquinaria	100.500,00	0,47%
634	Inversión de Reposición Transporte	30.300,00	0,14%
635	Inversión de Reposición Mobiliario y enseres	123.484,00	0,57%
636	Inversión de Reposición Equipos Procesos Informáticos	153.187,98	0,71%
641	Gastos en Aplicaciones Informáticas	4.493.105,31	20,89%
689	Inversión en Bienes Patrimoniales	1.136.767,00	5,29%
<b>CAPÍTULO 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.270.000,00</b>	<b>5,90%</b>
744	A Logroño Deporte, S.A.	300.000,00	1,39%
789	A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	870.000,00	4,04%
799	Al Exterior	100.000,00	0,46%
<b>CAPÍTULO 8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
850	Adquisición Acciones y participaciones	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>21.509.000,00</b>	<b>100,00%</b>

En el presente ejercicio el 99,51% de las inversiones se financian con tres recursos: las enajenaciones de solares (60,27%); el endeudamiento (30,45%) y las transferencias de capital (8,79 %). El 0,49% restante se distribuye entre las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución Q.10.3 Piedralgallo (0,21%), el reintegro de préstamos (0,28%).

Dadas las peculiaridades de la financiación afectada que condiciona la emisión de informes de disponibilidad de créditos, así como las decisiones ya adoptadas y comprometidas con anterioridad a la entrada en vigor del presupuesto de 2025, y aun teniendo en cuenta la financiación de las subvenciones de capital por la llegada de los Fondos PRTR y de la Comunidad Autónoma se ha de advertir respecto al limitado margen de maniobra en la ejecución de inversiones lo que exige un esfuerzo de programación y planificación para las mismas. La financiación de inversiones con enajenaciones que alcanza 3 de cada 5 euros, salvo que se inicien de forma inmediata los procesos de enajenación, retrasará el inicio y ejecución de las mismas y del propio Presupuesto y, por ende, convertiría una herramienta de planificación en un mero catálogo de deseos.

Lo dicho se ve agravado con la pretensión corporativa de destinar las enajenaciones al reintegro de los préstamos, el margen de tiempo es mínimo y, salvo medidas extraordinarias es posible el colapso de las finanzas municipales antes del verano.

### C. PECULIARIDADES PRESUPUESTARIAS DE LOS FONDOS PRTR

Respecto a los Fondos PRTR he de remitirme al Informe de esta Intervención General emitido, con fecha 22 de diciembre de 2022, respecto a las Consideraciones Presupuestarias y Contables sobre los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Ayuntamiento de Logroño.

La distorsión generada por los Fondos al percibir algunos con carácter anticipado al inicio del gasto se traslada al propio Presupuesto, desde la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales, se plantea el incluir en el Presupuesto preventivo consignaciones de gasto financiadas con Remanente de Tesorería para gastos afectados, se trata de un criterio interpretativo no de una obligación emanada en instrumento o circular emitida por la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de sus competencias de órgano directivo máximo de la contabilidad pública. Municipalmente, por simplificación y comportamiento del Sistema de Información Contable se efectuará del modo siguiente:

- Las desviaciones de financiación afectada positivas, aquellas en las que han sido realizados los ingresos, por haberse recibido y registrado contablemente la transferencia de capital en 2024, pero no se han iniciado los gastos en ese ejercicio, serán puestas de manifiesto en el cálculo de Remanente de Tesorería como “Remanente de Tesorería afectado sin gastos” minorando el resultado del Remanente de Tesorería para gastos generales (por no serlo) y manteniendo el carácter afectado (de obligatorio destino a la finalidad para la que fueron otorgados).

Esta situación se hubiera dado con el planteamiento de la Subdirección.

- Los gastos a realizar, algunos pendientes de definir y materializar en proyectos no formarán parte de las consignaciones iniciales de gastos en el Presupuesto de 2025. Podrá hacerlo aquella parte cuya financiación correspondiera al Ayuntamiento con recursos propios.
- Los ingresos a los que se hace referencia, la mayoría con origen en el año anterior, aun cuando puede que, desde la fecha del informe a final de ejercicio derivados de Convenios pendientes de aprobación y/o suscripción non la Comunidad Autónoma se produzcan más ingresos, son los siguientes:

CONCEPTO SUBVENCIÓN ABONADA	REGULACIÓN	IMPORTE
CIUDADES DEL CAMINO DE SANTIAGO	ICT/1528/2021	17.500,00
REHABILITACIÓN ANTIGUA ESTACIÓN DE AUTOBUSES	TMA/178/2022	2.577.412,62
MODERNIZACIÓN TIC COMERCIO INTELIGENCIA ARTIFICIAL	ICT/949/2021 y ICT/565/2022	1.991.880,00
MODERNIZACIÓN ZONA COMERCIAL SAN ANTÓN	ICT/951/2021 y ICT/567/2022	2.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>(4)</b>	<b>6.586.792,62</b>

- En 2025, una vez concretados los gastos se realizará el suplemento de crédito o el crédito extraordinario financiado con los recursos citados y, eventualmente los que pudieran llegar.

#### D. PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES

En el presente ejercicio se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166.1.a) TRLHL al acompañar al Presupuesto General el denominado Plan Cuatrienal de Inversiones que refleja los planes y programas de inversión que para un plazo de cuatro años puede formular el Municipio.

Este documento, voluntario, se ha entendido como básico de cara a la programación y planificación de las grandes Infraestructuras municipales a medio plazo. Sería deseable para ejercicios futuros que continuara confeccionándose.

#### C. INVERSIONES PLURIANUALES

Respecto a los mismos se remite este informante a lo manifestado en los informes que contemplan inversiones plurianuales o a lo dicho o a lo que se dirá de las mismas en el momento de su tramitación.

Alguno de los proyectos de gasto no cumple individualmente y en el momento de su consignación presupuestaria, con los límites de la plurianualización previstos en el artículo 174.3 TRLHL por lo que, en su caso, habrán de acogerse, a lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo.

Se han incluido en la relación de gastos plurianuales diversos gastos de inversión que son de tracto sucesivo o que serán desarrollados por fases.

#### VIII. CONSIGNACIÓN DE CANTIDADES EN PRESUPUESTOS CON DESTINO A PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

1. El Patrimonio Municipal del Suelo como se ha apuntado es objeto de la regulación estatal constituida básicamente por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana bajo la denominación genérica de Patrimonios Públicos del Suelo y, de regulación autonómica constituida fundamentalmente por la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, me remito a lo dicho en el apartado III del presente informe respecto a la naturaleza, bienes y destino de estos bienes.
2. Para el Presupuesto Municipal de 2025 el destino inicial se observa en los siguientes cuadros:

INGRESOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	
RECURSOS	IMPORTE
<b>ENAJENACIONES REALES</b>	<b>17.821.000,00</b>
- VENTA PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	17.255.000,00
- ENAJENACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS; VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS	566.000,00
<b>CUOTAS DE URBANIZACIÓN</b>	<b>63.000,00</b>
<b>APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS</b>	<b>1.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17.885.000,00</b>



<b>GASTOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO</b>		
<b>ARTICULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
60	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.208.225,00
68	ADQUISICIÓN BIENES PATRIMONIALES	900.000,00
<b>TOTAL 150.10 PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO</b>		<b>2.108.225,00</b>

Así pues, el Presupuesto del Ayuntamiento destinará, caso de producirse, **15.776.775,00 euros** procedentes de enajenaciones del Patrimonio Municipal del Suelo a otras finalidades recogidas en el artículo 181 LOTUR.

A ello podría añadirse, si la corporación hiciera uso del instrumento excepcional previsto en el artículo 52.5 TRLSRU, el gasto derivado de las amortizaciones de capital financiadas de las operaciones de crédito suscritas financiadas con los recursos del PMS

- En cualquier caso, interpretaciones jurídicas al margen, se ha de recomendar máxima prudencia en el empleo de esta financiación, financiación muy cara, y una selección restrictiva de las inversiones a la que se destinará; y es que lo que jurídicamente pudiera resultar correcto, financieramente pudiera carecer de una mínima lógica económica.

Estos hechos aconsejan el empleo de esta financiación con carácter restrictivo y excepcional, siendo deseable su regulación previa.

#### **IX. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2025**

Respecto al análisis del endeudamiento municipal para el ejercicio 2025 me remito a lo manifestado en el Informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del Objetivo de Deuda Pública y de la Regla de Gasto a la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2025 formulado por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad y este informante con fecha 18 de diciembre de 2024.

#### **X. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025 planteadas por esta Intervención, han de considerarse como unas bases de transición, provisionales, en tanto no se produzca la puesta en marcha del régimen de organización y funcionamiento previsto en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local instaurado en el Ayuntamiento de Logroño por la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para aplicación al Municipio de Logroño del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población y la adaptación y desarrollo de la Administración electrónica y de los programas de gestión y recaudación tributaria y el de contabilidad..

Igualmente, contienen una previsión de adaptación al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que entró en vigor el 1 de julio de 2018. En este sentido, habrá de aprobarse en breve un Reglamento de Control interno, si bien la implantación de la fiscalización limitada previa habrá de demorarse a la efectiva implantación de la tramitación electrónica de expedientes y al desarrollo de la aplicación informática de inteligencia de datos.

Se adaptan en función de la nuevas delegaciones efectuadas por la Corporación surgida de las pasadas elecciones del 28 de mayo de 2023 y las delegaciones efectuadas.

**XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. El presente informe se emite en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a esta Intervención General por la legislación vigente al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 1.g) y 4 del artículo 168 TRLHL y 4.1 b) del Real Decreto 128/2018 a fin de que sea incorporado en el expediente de Presupuesto municipal de 2025 e integrado en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2025.
2. La conclusión fundamental a la que llega esta Intervención General es que el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2025 no está nivelado a nivel parcial, como ya se ha señalado en el apartado III, así como en las deficiencias en materia de ingresos corrientes (apartado VI) si bien estas pueden verse corregidas por el resto de los ingresos corrientes.

A mi juicio no es posible aprobar un Presupuesto sin nivelación. Esta desnivelación se manifiesta en el ahorro neto negativo de casi 8 millones de euros (7.976.000,00 euros).

Matiza la opinión anterior el hecho de desconocer si la Corporación va a acogerse al mecanismo previsto en el artículo 52.5 del TRLSRU, circunstancia no señalada en ninguno de los documentos presupuestarios sometidos a control financiero.

En cualquier caso, se adopte el instrumento anterior o no, supondrá afectar un gasto corriente. Eso significa que, con carácter previo a la realización de las amortizaciones de las operaciones de préstamo, es condición necesaria para poder informar favorablemente la disponibilidad de los créditos para el gasto la efectiva realización del ingreso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.6 TRLHL. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de fiscalización a realizar.

Se inicia una carrera contra el tiempo (de realización de los ingresos derivados de las enajenaciones con anterioridad al agotamiento del ahorro neto presupuestario, 3.624.000,00 euros) para poder hacer frente al pago de amortizaciones. Carrera que dilatará la necesaria toma de decisiones para abordar la realidad presupuestaria fundamental: el ingreso corriente no es capaz de financiar el gasto corriente y las amortizaciones y, carrera que en la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto tanto la imposibilidad de incorporar remanentes como la imposibilidad de suscribir operaciones de crédito en 2026, lo que colapsará las finanzas municipales.

3. Las consignaciones del Estado de Gastos se estiman suficientes para garantizar el normal funcionamiento de los servicios, no así para la atención de las cargas financieras salvo al pago de intereses. La opinión anterior ha de matizarse respecto a lo señalado de los económicos: 221.00 ENERGÍA ELÉCTRICA; 221.01 GAS y 222.01 SERVICIOS POSTALES y su necesaria vigilancia a lo largo del ejercicio.
4. La recomendación fundamental es proceder a la elaboración para 2025 de un Presupuesto sin ahorro neto negativo, o, si se pretendiera continuar con el que se informa, adoptar medidas reales de control del gasto a través de mecanismos como el contemplado en el artículo 33 RD 500/1990 de declaración de no disponibilidad de los saldos de las aplicaciones presupuestarias que corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Logroño, a 18 de diciembre de 2024

**EL INTERVENTOR GENERAL**

Firmado por \*\*\*3807\*\* VÍCTOR LUIS LÓPEZ DE TURISO (R: \*\*\*\*8900\*) el día 18/12/2024 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

**TTCF: 03**



**Logroño**

**Estados previsionales de ingresos y gastos de  
LOGROÑO DEPORTE SA**



**CONVERSIÓN A ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE LOS ESTADOS PREVISIONALES  
DE LOGROÑO DEPORTE S.A.**

**EJERCICIO 2025**

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.275.950,00
4	Transferencias corrientes	6.500.000,00
5	Ingresos patrimoniales	76.050,00
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>12.852.000,00</b>
6	Enajenación de inversiones	0,00
7	Transferencia de capital	300.000,00
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>300.000,00</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>13.152.000,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>13.152.000,00</b>
--------------	----------------------

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	1.218.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.634.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>12.852.000,00</b>
6	Inversiones reales	300.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>300.000,00</b>
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>13.152.000,00</b>
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>13.152.000,00</b>
--------------	----------------------

**ASUNTO: APROBACION DE LOS ESTADOS DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS ASI COMO LOS PROGRAMAS DE ACTUACION, INVERSIÓN Y FINANCIACION PARA EL EJERCICIO 2025**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A, en su reunión de 22 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta:

1. Lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la elaboración de los estados de previsión de ingresos y gastos así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para su aprobación por el Consejo de Administración y posterior consolidación con el del propio Ayuntamiento.

2. La memoria económica financiera de dichos estados de la empresa municipal Logroño Deporte, S.A, presentada por su Presidente, Gerente y Gestor del Presupuesto de Deportes con fecha 22 de noviembre de 2024.

**Adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar el proyecto de presupuesto de Logroño Deporte para el ejercicio 2025 en los siguientes términos:

- Presupuesto de gasto corriente: 12.852.000 €
- Presupuesto de inversiones: 300.000 €

Se adjunta el detalle de los mismos

Logroño a 22 de noviembre de 2024

EL PRESIDENTE DE LOGROÑO DEPORTE, S.A



Fdo. Francisco Iglesias del Valle

**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025**

**PREVISION DE INGRESO Y GASTO CORRRIENTE**

**ESTADO DE INVERSION Y FINANCIACION**

**LOGROÑO DEPORTE, SA**

**INTERVENCION MUNICIPAL. A LA ATENCION DEL CONCEJAL DEL ÁREA ECONÓMICA  
Y DE LA JEFA DE SECCION DE GASTOS**

Logroño deporte

 Logroño

- **MEMORIA DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2025**

### EXPOSICIÓN PRELIMINAR

De conformidad a lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a elaborar los estados de previsión de ingresos y gastos así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para su consolidación con el del propio Ayuntamiento.

La elaboración del proyecto del presupuesto de 2025 viene determinado por la cifra que desde el Ayuntamiento se ha fijado en concepto de subvención de explotación destinada a cubrir el déficit de explotación de la sociedad y que se ha fijado en **6.500.000 euros**, que supone una disminución de la misma en 600.000 euros (-8,45%) respecto del ejercicio 2024.

Como no puede ser de otro modo, el equilibrio de ingresos y gastos se ha tenido que realizar sobre la intervención de ambas corrientes, previendo un mayor ingreso por ingresos propios y una importante disminución de todas aquellas partidas de gasto que no fuesen obligatorias para el cumplimiento del funcionamiento básico de los servicios, de los contratos vigentes y de los compromisos previamente adquiridos.

Durante el 2025, se prevé que la cuenta de explotación de Logroño Deporte, en lo referente a los ingresos procedentes de las principales fuentes, como son los abonados, las actividades deportivas y los usos de las instalaciones siguen una tendencia al alza como consecuencia de una consolidación de la cifra de abonados que se sitúa en torno a los 42.000 y unos usos de instalaciones y de actividades deportivas superiores a época prepandemia.

No obstante, algunas partidas de gasto se han incrementado mucho, principalmente por la licitación de los distintos contratos de Gestión de las instalaciones, que después de finalizar los actuales contratos, que han durado 4 o 5 años, nos encontramos con unos costes directos del personal de las adjudicatarias que se han elevado mucho, fruto de las distintas subidas del Salario Mínimo Interprofesional de los últimos ejercicios, así como las actualizaciones de convenios colectivos de los sectores implicados, empujados al alza por la alta inflación de los últimos años.



Gestión integral Lobete	1.182.000		Ene-2024	1.182.000
Celaduría y limpieza de instalaciones	775.000		Oct-2024	1.069.000
Celaduría y limpieza Pradoviejo y campos de fútbol	483.000		Dic-2024	579.000
Gestión integral La Ribera	729.000		Ene-2024	729.000
Convenio con el campo de Golf	86.000			60.000
Actividades Deportivas	582.000		Ene-2024	542.000
Servicios de musculación	237.000		Ene-2024	237.000
Jardinería CF Las Gaunas	130.500		Sep-2022	130.500
Limpieza CF Las Gaunas	192.200		Oct-2022	192.200
Convenio gimnasios privados	49.000			49.000
Ampliaciones de contratos previstas	10.000			15.000
	0			0
	0			0
<b>TOTALES</b>	<b>6.416.700</b>	<b>TOTALES</b>		<b>6.922.400</b>

4. Aumento de la **Partida 622** Reparaciones y Conservación de instalaciones. Esta partida engloba los gastos que se realizan en todas las instalaciones gestionadas por Logroño Deporte (32) y que tienen una doble vertiente. Por un lado se clasifica en mantenimientos preventivos en los que se incluyen una serie contratos para que todas las instalaciones se encuentre en perfecto estado y conforme a la normativa (ascensores, líneas de vida, térmicos, eléctricos,...) y por otro lado los mantenimientos correctivos derivados de reparaciones o deterioros que se producen en dichas instalaciones. Desde hace ya unos años se lleva una política de intentar que los contratos preventivos tengan una mayor ponderación y que incluyan además de las revisiones rutinarias todas las reparaciones que se produzcan con el fin de reducir el coste de los mantenimientos correctivos. Este año se licitan unos cuantos contratos preventivos y el precio de licitación sube en todos ellos. Esta partida tiene un aumento respecto al último presupuesto de 30.000 euros. (4,11%)
5. Disminución de la **Partida 623** Servicios profesionales, como consecuencia de un ajuste de sus componentes en 5.000 euros (-33,33%).

6. **Partida 624** Transportes. Esta partida es la misma que el año anterior.
7. Aumento de la **Partida 625** Primas de seguros en 6.600 euros (10,48%) como consecuencia de la contratación de nuevas pólizas de seguros de automóviles así como la actualización de primas de seguros.
8. Disminución de la **Partida 626** Servicios bancarios. Esta partida se reduce en 2.000 euros (13,86%) como consecuencia de la negociación de las nuevas condiciones de comisiones de los bancos con lo que trabajamos.
9. Disminución de la **Partida 627** Publicidad y servicios de comunicación en 60.500 euros (-31,19%) como consecuencia de la reducción de las subpartidas de "contratos con medios publicitarios" y "promociones y fidelizaciones".
10. **Partida 628** Suministros. Esta partida disminuye en 2.500 euros (-0,15%). Tras un período de costes energéticos muy altos, se ha presupuestado una cantidad más cercana a la realidad actual. Se mantienen las partidas de suministros deportivos, eléctricos y de gas y disminuyen ligeramente las partidas de gasolina y gasóleo.
11. Disminución de la **Partida 629** Otros servicios en 22.800 euros (-33,53%) como consecuencia del reajuste de los distintos gastos incluidos en dicha partida.
12. Disminución de la **Partida 640** Sueldos y salarios en 20.000 euros como consecuencia de la jubilación de dos trabajadores que no se tiene, en principio, idea de reemplazar.
13. Disminución de la **Partida 642** Seguridad Social a cargo de la empresa en 5.000 euros como consecuencia de lo comentado en la partida anterior.
14. Disminución de la **Partida 649** Otros gastos sociales en 7.200 euros (-54,53%) como consecuencia del reajuste de los distintos gastos incluidos en dicha partida.
15. Disminución de la **Partida 651 de Promoción del Deporte**, compuesta por distintas subpartidas, en 199.118 euros (-11,91%).

**Subpartida 651.1** La componen las cuantías que se entregan a los equipos de referencia de las distintas disciplinas para la promoción deportiva. Esta partida muy variable puesto que cada año se reajusta en función de los equipos que pueden acceder a los criterios establecidos y en función de los ascensos y descensos de la temporada anterior. Tiene una reducción

respecto del año anterior en un importe de 200.793 euros (-15,40%). Su cuantía asciende a **1.102.982.-euros**

**Subpartida 651.2** Son convenios que se suscriben con otros clubes y cuyo contenido, además de la promoción deportiva, incluyen otras contraprestaciones. Este año su cuantía disminuye en 47.000 como consecuencia de la modificación del convenio suscrito con el CD Berceo. Su cuantía asciende a **45.000.-euros**

**Subpartida 651.3** Esta es una subpartida que recogen los distintos contratos de patrocinio o convenios de colaboración que se hacen con terceros y que suelen tener un contenido recurrente en el tiempo por lo que se suelen formalizar todos los años. La cuantía asciende a **98.900.-euros**

**Subpartida 651.4** Esta es una subpartida que recogen las distintas ayudas que concede Logroño Deporte para la realización de eventos puntuales, competiciones de temporada con entidades que no hayan sido objeto de convenio ya recogidos en la subpartida 651.1 y por otro lado las ayudas puntuales y de temporada para entidades o asociaciones de discapacitados. La cuantía disminuye respecto a lo presupuestado el año anterior en 4.500 euros y asciende a **126.000.-euros** .

**Subpartida 651.5** Son eventos extraordinarios y la cuantía para este ejercicio es de 100.000.-euros, que supone 40.000 euros más que lo presupuestado el año anterior, pero 79.000 euros menos que los realmente ejecutados durante 2024.

16. El resto de las partidas, básicamente quedan en el mismo importe o sufren ligeros descensos.

#### **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS RELACIONADAS CON EL IMPACTO DE GÉNERO**

Siguiendo las nociones básicas de la instrucción dirigida desde la Intervención, a continuación se detallan algunas actuaciones que podrían ser susceptibles de catalogarse como tales:

- Actividades del programa concilia dentro del catálogo de actividades deportivas municipales y en el cual los adultos y los niños pueden realizar en el mismo horario y en el mismo centro deportivo, actividad

específica a su edad. Estas actividades están cuantificadas en 133.452 euros + iva

- Actividades del programa concilia de los campus denominados "Miniheroes" en los cuales durante las vacaciones escolares se lanzan este tipo actividades. Están cuantificadas en 17.816 euros + iva
- Convenio de colaboración con los organizadores de la "Carrera de La Mujer", aportando una cantidad de 6.000 euros.
- Programación de actividades de pádel dirigidas exclusivamente a mujeres, está cuantificado en 3.150 euros.

## PREVISION DEL INGRESO

### INFORMACIÓN PRELIMINAR

En las siguientes tablas se recogen la evolución de la cifra neta de negocio, la subvención de explotación otorgada y el peso específico del deporte en el presupuesto municipal.

	<b>CIFRA NETA DE NEGOCIO DE LOGROÑO DEPORTE</b>
<b>AÑOS</b>	
AÑO 2013	4.901.019
AÑO 2014	4.846.756
AÑO 2015	4.783.170
AÑO 2016	4.860.962
AÑO 2017	4.847.978
AÑO 2018	4.925.363
AÑO 2019	4.920.820
AÑO 2020	3.057.545
AÑO 2021	3.650.985
AÑO 2022	4.568.830
AÑO 2023	5.485.316

Tabla 1

<b>SUBVENCION MUNICIPAL</b>	Subvención inicial	Aumentos posteriores	SUBVENCION FINAL
AÑO 2014	4.387.000	540.000	4.927.000
*AÑO 2015	4.947.000	0	4.947.000
AÑO 2016	4.947.000	0	4.947.000
AÑO 2017	5.100.000	0	5.100.000
AÑO 2018	4.950.000	190.000	5.140.000
AÑO 2019	4.950.000	400.000	5.350.000
AÑO 2020	5.400.000	1.200.000	6.600.000
AÑO 2021	6.154.000		6.154.000
AÑO 2022	6.214.000		6.214.000
AÑO 2023	6.214.000	405.000	6.619.000
AÑO 2024	7.100.000		7.100.000
AÑO 2025	6.500.000		

Tabla 2. \*El año 2015 no se solicitó una subvención complementaria a la inicial y se cerraron las cuentas anuales con una pérdida de 262.680 euros

En la siguiente tabla se recoge la evolución del peso específico del deporte en el presupuesto municipal, por la comparación de las cuantías del presupuesto municipal de Logroño con el presupuesto corriente inicial de Logroño Deporte, SA

	EJERCICIO	Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Logroño/Logroño Deporte	Presupuesto de Logroño Deporte, SA	Porcentaje
	AÑO 2016	158.800.000	10.097.236	6,36%
	AÑO 2017	169.537.000	10.209.300	6,02%
	AÑO 2018	171.333.000	10.075.000	5,88%
	(*)AÑO 2019	171.333.000	10.075.000	5,88%
	AÑO 2020	172.799.000	10.640.000	6,15%
	AÑO 2021	196.688.000	10.290.000	5,23%
	AÑO 2022	194.456.000	10.670.000	5,49%
	AÑO 2023	193.263.000	11.330.000	5,86%
	AÑO 2024	204.990.000	12.590.000	6,14%

\* Presupuesto prorrogado.

### SUBVENCION DE EXPLOTACIÓN OTORGADA POR AYUNTAMIENTO

La subvención para cubrir el déficit de explotación propuesto a Logroño Deporte para el ejercicio 2025 asciende a 6.500.000 euros lo que supone un disminución respecto a la subvención del ejercicio 2024 de 600.000 euros (-8,45%).

Hasta el 2016, se contemplaba una única subvención genérica concedida por el Ayuntamiento de Logroño para cubrir el déficit de explotación pero desde el año 2017 se propuso una división de la citada subvención en los términos explicados en el inicio de la memoria, que junto a los ingresos propios equilibren el presupuesto inicial. Así tendríamos la siguiente composición:

A.- Una subvención corriente a la explotación para cubrir el déficit de explotación genérico, que como siempre tendría el carácter de reintegrable en caso en que el resultado de explotación fuese positivo, por un importe de 5.027.118 euros

B.- Una subvención corriente para cubrir el déficit de explotación con carácter limitativa en cuanto al importe que está vinculada a la suma del gasto de la partida contable 651 "PROMOCION DEL DEPORTE", subpartidas 651.1-2-3-5, por un importe total de 1.472.882 euros.

Por tanto la suma de los dos componentes de la subvención corriente asciende a 6.500.000 euros.

### INGRESOS PROPIOS

Como premisa de la presentación de un presupuesto inicial equilibrado, la totalidad de nuestros ingresos propios derivados de nuestra actividad y gestión deportiva, además de los patrimoniales y accesorios de Logroño Deporte ascienden a la cantidad de : 6.252.000 euros

PREVISION INICIAL	2024	2025	VARIACIÓN
INGRESOS PROPIOS	5.490.000	6.252.000	762.000

Dichos ingresos respecto a los presupuestados en 2024 suponen un aumento de 762.000 euros . La explicación de este cambio viene justificada por:

- Una previsión mayor de los ingresos directos por nuestras prestaciones de servicios. Los ingresos por abonados se estiman en 2.968.000 euros ajustados a una previsión de 42.000 abonados y una actualización de las cuotas en torno al 3 o 3,5%.
- Los ingresos por usos de instalaciones se estiman en 1.835.000 euros en previsión de la aplicación de los nuevos precios que se aprobaron por el Consejo de Administración en julio de 2024 acompañado del plan de saneamiento económico financiero y que serían de plena aplicación en julio de 2025. Incremento de 385.000€
- Los ingresos por el programa de actividades deportivas se estiman en 1.500.000 euros ajustándose a los últimos ingresos reales y la previsión de las nuevas tarifas de la temporada 2025/2026. Incremento de 350.000€
- Un incremento en la previsión de ingresos por arrendamientos por la nueva licitación de Pradoviejo.
- Un aumento de ingresos financieros al haber previsión de que se remuneren un poco más las puntas de tesorería.
- Se ha presupuestado algún ingreso por publicidad y patrocinio.



## PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION

Las necesidades de inversión de reposición en las instalaciones cedidas a Logroño Deporte, que por su importancia y volumen exceden de los gastos propios de conservación o mantenimiento, ascienden a **300.000 euros** y se detallan a continuación. Es importante señalar que dichas inversiones van encaminadas a la mejora del uso de las instalaciones y optimización de su rendimiento, sin que en ningún caso supongan un incremento del gasto corriente.

Actuación	Valoración	Instalación
Sustitución tubo ventilación de piscina y balneario	50.000,00 €	CDM Lobete
Adecuación de vestuarios y aseos	120.000,00 €	Varias
Actuaciones en diversas instalaciones	50.000,00 €	Varias
Saneamiento de cubierta y sustitución lucernario Frontón San Pío	25.000,00 €	Frontón San Pío
Saneamiento de cubierta y sustitución lucernario: Madrid Manila y Obispo Blanco	30.000,00 €	Madrid Manila y Obispo Blanco
Saneamiento de cubierta y sustitución lucernario de Frontón Titín III	25.000,00 €	Frontón Titín III
<b>TOTAL</b>	<b>300.000,00 €</b>	

## FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES

El capítulo de inversiones de Logroño Deporte antes descrito, se financia íntegramente mediante subvención de capital concedida por el Ayuntamiento de Logroño.

Como resumen, las cantidades solicitadas al Ayuntamiento de Logroño como subvenciones son:

**Total Subvención de explotación para gastos corrientes: 6.500.000.-euros**

**Total Subvención de capital para inversiones de reposición: 300.000 euros**

Se adjuntan detalle de las previsiones iniciales.

En cualquier caso quedamos a disposición de la Intervención Municipal para la aclaración de cualquier partida o concepto presupuestario.

Logroño a 22 de noviembre de 2024



Fdo. Pablo Santaolalla Montoya  
Gerente de Logroño Deporte, SA



Fdo. Eduardo Gil Arraiz  
Gestor del presupuesto Deportes.

Vº Bº



Fdo. Francisco Iglesias del Valle  
Concejal de Deportes

**PREVISION INGRESOS Y GASTOS  
PRESUPUESTO 2025**

**ANO 2025**

<b>PARTIDA INGRESOS</b>	<b>12.852.000</b>	
<b>705 PRESTACIONES SERVICIOS</b>		<b>6.303.000</b>
Abonados	2.968.000	
Uso de instalaciones	1.835.000	
Actividades deportivas	1.500.000	
Eventos organizados L. Deporte	0	
<b>708 DEVOLUCIONES USUARIOS</b>		<b>-42.000</b>
Devoluciones-Anulacione	-12.000	
Anulaciones por insolvencias	-30.000	
<b>740 SUBVENCIONES OFICIALES</b>		<b>6.500.000</b>
Subvención explotacion reintegrable	5.027.118	
Subvención explotacion limitativa de promoción deportiva	1.472.882	
<b>740.1 OTRAS SUBVENCIONES EXPLOTACION</b>		<b>0</b>
Otras subvenciones	0	
<b>752 ARRENDAMIENTOS</b>		<b>65.050</b>
Cafeteria Norias-Lobete	7.200	
Cafeteria Cortijo	300	
Cafeteria Varea	550	
Cafeteria Pradoviejo	47.000	
Oficinas de Las Gaunas	7.500	
Locales de Las Gaunas	2.500	
<b>759 INGRESOS ACCESORIOS</b>		<b>14.950</b>
Publicidad y patrocinios	1.000	
Ingresos diversos o suministros	13.950	
<b>761 INGRESOS VALORES RENTA FIJA</b>		<b>0</b>
Ingresos Valores R.Fija	0	
<b>769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>11.000</b>
Intereses Banco C/C	11.000	
Intereses Plazo fijo	0	
<b>746 SUBVENCIONES TRASLADADAS AL EJERCICIO</b>		<b>0</b>
Sub. Trasladas al ejercicio	0	
<b>779 Ingresos ej. Anterior</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>12.852.000</b>

<b>PARTIDA GASTOS</b>	<b>12.852.000</b>
-----------------------	-------------------

<b>601 CONVENIOS</b>	<b>427.468</b>
----------------------	----------------

Federaciones Invierno/Verano	364.768
Otros convenios colaboracion	62.700

<b>602 ACTOS Y EVENTOS DEPORTIVOS PROPIOS</b>	<b>64.000</b>
---	---------------

San Silvestre	35.000
Circuito Carreras	8.000
Galardones deportivos	20.000
Otros eventos deportivos propios	1.000

<b>651 PROMOCION DEPORTE</b>	<b>1.472.882</b>
------------------------------	------------------

<b>0001</b>	Convenios con Clubes de referencia	1.102.982
<b>0002</b>	Otros convenios de colaboracion	45.000
<b>0003</b>	Eventos con patrocinio/colaboración	98.900
<b>0004</b>	Ayudas deportivas	126.000
<b>0005</b>	Otros eventos extraordinarios	100.000

<b>607 TRABAJOS OTRAS EMPRESAS</b>	<b>6.922.400</b>
------------------------------------	------------------

Gestión integral Norias	1.385.700
Gestión integral Gaunas	752.000
Gestión integral Lobete	1.182.000
Gest. integral La Ribera	729.000
Cursos de Golf	60.000
Celaduría y Socorrismo	1.069.000
Pradoviejo, campos fútbol	579.000
Actividades Deportivas	542.000
Servicios de musculación	237.000
Jardinería CF Las Gaunas	130.500
Limpieza CF Las Gaunas	192.200
Convenio gimnasios privados	49.000
Ampliaciones contratos	15.000

<b>621 ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>	<b>12.400</b>
-------------------------------------	---------------

Cesiones de canones	0
El Cortijo	1.700
Máquinas fitness La Ribera	10.700
Otros	0

<b>622 REPARACIONES Y CONSERVACION</b>	<b>760.000</b>
--	----------------

Mantenimientos correctivos, reparaciones, mejoras	450.000
Mantenimientos preventivos	225.000
Mantenimientos informaticos y otros	85.000
Inversion /Reposición	0

<b>623 SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>10.000</b>
------------------------------------	---------------

Serv. Profesionales Independientes	10.000
------------------------------------	--------

<b>624 TRANSPORTE</b>	<b>1.500</b>
-----------------------	--------------

Portes	1.500
--------	-------

<b>625 PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>69.600</b>
------------------------------	---------------

Seguros activides deportivas	60.000
------------------------------	--------

Seguro de responsabilidad civil	4.500
Seguros vehiculos	5.100

<b>626 SERVICIOS BANCARIOS</b>	<b>6.000</b>
--------------------------------	--------------

Servicios bancarios	6.000
---------------------	-------

<b>627 PUBLICIDAD</b>	<b>133.500</b>
-----------------------	----------------

Publicidad y propaganda	57.000
Contratos medios publicitarios	75.000
Relaciones Publicas	1.000
Promociones/fidelizaciones	500

<b>628 SUMINISTROS</b>	<b>1.642.500</b>
------------------------	------------------

Suministros deportivos	19.000
Electricidad	1.110.000
Gas	500.000
Gasoleo	10.000
Gasolina	3.500

<b>629 OTROS SERVICIOS</b>	<b>98.200</b>
----------------------------	---------------

Trofeos	3.000
Dietas de transporte	0
Prevención de riesgos laborales	6.000
Correos	3.800
Telefonía móvil y datos	9.000
Derechos de autor	3.000
Reclamaciones judiciales	1.000
Certificación de calidad	0
Proteccion de datos	1.200
Material de oficina	12.000
Gastos diversos instalac.	5.000
Telefonia fija	1.200
Otros gastos (amortizables)	53.000
Practicas profesionales	0

<b>631 TASAS E IMPUESTOS</b>	<b>12.000</b>
------------------------------	---------------

Tasas	2.000
Impuestos	10.000

<b>634 IMPOSICION INDIRECTA</b>	<b>0</b>
---------------------------------	----------


<b>640 SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>920.000</b>
-------------------------------	----------------

Sueldos y salarios	900.000
Otros	20.000

<b>642 SEG. SOCIAL CARGO EMPRESA</b>	<b>292.000</b>
--------------------------------------	----------------

Seg. Social Empresa	285.000
Otros	7.000

<b>649 OTROS GASTOS SOCIALES</b>	<b>6.000</b>
----------------------------------	--------------

Mat. Seguridad trabajo	4.000
Otros	2.000

<b>OTROS</b>	<b>1.550</b>
--------------	--------------

<b>659</b> Perdidas en gestion	50
<b>631</b> Impuesto s/Sociedades	1.500
<b>679</b> Gastos Ej. Anteriores	0
<b>681</b> Amortización del inmovilizado	
<b>694</b> Dot.Provision Insolvencia	0

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>12.852.000</b>
---------------------	-------------------

<b>INVERSIONES 2025 POR INSTALACIONES LOGROÑO DEPORTE</b>			
<b>Actuación</b>	<b>Valoración</b>	<b>Instalación</b>	<b>Área</b>
Saneamiento de cubierta y lucernario Frontón San Pío	25.000,00 €	Frontón San Pío	Oficina técnica
Saneamiento de cubierta y lucernario Madrid Manila y Obispo Blanco	30.000,00 €	Madrid Manila y Obispo Blanco	Oficina técnica
Sustitución lucernario de cubierta de Frontón Titín III	25.000,00 €	Frontón Titín III	Oficina técnica
Adecuación de vestuarios y aseos	120.000,00 €	CDM Las Norias	Oficina técnica
Cambio de los tubos de acero inoxidable	50.000,00 €	CDM Lobete	Oficina técnica
Actuaciones en diversas insatallaciones	50.000,00 €		
<b>TOTAL</b>	<b>300.000,00 €</b>		



## Presupuesto General Consolidado.

- a) Estados consolidados de gastos e ingresos
- b) Informe de intervención para la aprobación del presupuesto general.
- c) Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



# Logroño

Logroño deporte

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2025

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	Operaciones internas	TOTAL CONSOLIDADO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	59.095.000,00	0,00	59.095.000,00	0,00	59.095.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.096.000,00	0,00	8.096.000,00	0,00	8.096.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	38.890.000,00	6.275.950,00	45.165.950,00	0,00	45.165.950,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.345.000,00	6.500.000,00	67.845.000,00	-6.500.000,00	61.345.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	4.000.000,00	76.050,00	4.076.050,00	0,00	4.076.050,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>171.426.000,00</b>	<b>12.852.000,00</b>	<b>184.278.000,00</b>	<b>-6.500.000,00</b>	<b>177.778.000,00</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	17.821.000,00	0,00	17.821.000,00	0,00	17.821.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.600.000,00	300.000,00	2.900.000,00	-300.000,00	2.600.000,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>20.421.000,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>20.721.000,00</b>	<b>-300.000,00</b>	<b>20.421.000,00</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	191.847.000,00	13.152.000,00	204.999.000,00	-6.800.000,00	198.199.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	84.000,00	0,00	84.000,00	0,00	84.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	9.084.000,00	0,00	9.084.000,00	0,00	9.084.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>200.931.000,00</b>	<b>13.152.000,00</b>	<b>214.083.000,00</b>	<b>-6.800.000,00</b>	<b>207.283.000,00</b>



## PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2025

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	Operaciones internas	TOTAL CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	60.125.000,00	1.218.000,00	61.343.000,00	0,00	61.343.000,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	87.145.000,00	11.634.000,00	98.779.000,00	0,00	98.779.000,00
3. GASTOS FINANCIEROS	1.648.000,00	0,00	1.648.000,00	0,00	1.648.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.854.000,00	0,00	18.854.000,00	-6.500.000,00	12.354.000,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>167.822.000,00</b>	<b>12.852.000,00</b>	<b>180.674.000,00</b>	<b>-6.500.000,00</b>	<b>174.174.000,00</b>
6. INVERSIONES REALES	20.239.000,00	300.000,00	20.539.000,00	0,00	20.539.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.270.000,00	0,00	1.270.000,00	-300.000,00	970.000,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>21.509.000,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>21.809.000,00</b>	<b>-300.000,00</b>	<b>21.509.000,00</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	189.331.000,00	13.152.000,00	202.483.000,00	-6.800.000,00	195.683.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	11.600.000,00	0,00	11.600.000,00	0,00	11.600.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	11.600.000,00	0,00	11.600.000,00	0,00	11.600.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>200.931.000,00</b>	<b>13.152.000,00</b>	<b>214.083.000,00</b>	<b>-6.800.000,00</b>	<b>207.283.000,00</b>

**PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2025**

A la vista del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2025 que por un importe global de **214.083.000,00 euros** se compone de los siguientes Presupuestos:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2024 que asciende a **200.931.000,00 euros**.
- b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A., que asciende a **13.152.000,00 euros**, aprobada por su Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2024.

Y, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante) y en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto 500/1.990, que desarrolla reglamentariamente el anterior en materia de Presupuesto (RD 500/1990, en adelante), y con la finalidad de que se incorpore al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2025 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Esta Intervención General, emite el siguiente

**INFORME:****I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL PRESENTE INFORME**

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4.1.b) dispone:

*“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:*

*.../...*

*2º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de éstos.”*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente. Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo.

**II. ALCANCE**

1. Desde el ejercicio 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se compone de dos presupuestos:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño.
- b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad mercantil, de capital íntegramente municipal, LOGROÑO DEPORTE, S.A.

Esta última entidad ha de aprobar su presupuesto, previsión de gastos e ingresos en terminología legal, de forma separada, uniéndose al Presupuesto del propio Ayuntamiento para conformar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2025.

2. El presente informe se centra, básicamente, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, remitiéndose, respecto al Presupuesto del Ayuntamiento, a lo manifestado en el informe de fecha 18 de diciembre de 2024.

### III. TRAMITACIÓN

1. Como consecuencia de la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para Aplicación al municipio de Logroño del régimen de Organización de los municipios de Gran Población, y de la entrada en vigor de las normas orgánicas contempladas en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (según redacción establecida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la tramitación previa del documento presupuestario presenta algunas peculiaridades, fundamentalmente se introduce un trámite nuevo posterior a la aprobación del Proyecto y anterior al Dictamen de la Comisión de Pleno. Se trata del conocimiento, debate e Informe del Proyecto por el Consejo Social de la Ciudad.

Este Informe no tiene carácter vinculante.

2. El Órgano municipal competente para la aprobación, enmienda o devolución de los Presupuestos Municipales es el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión del Pleno.
3. Aprobado inicialmente, el Presupuesto General, deberá exponerse al público durante 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.
4. De no producirse reclamaciones, el Presupuesto inicialmente aprobado se considerará aprobado definitivamente, en caso contrario el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de 1 mes para resolver las reclamaciones presentadas.
5. El Presupuesto definitivamente aprobado deberá publicarse, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

### IV. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 168 Y 169.2 TRLHL.

1. El artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las Entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.

En el mismo sentido se pronuncia su norma complementaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, si bien no lo lleva a la definición, si contempla en su artículo 164.1 que *“las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general”*.

Ambas normas recogen, pues, el principio de anualidad presupuestaria referido al periodo de tiempo en que el presupuesto despliega sus efectos jurídicos y a la periodicidad de elaboración y aprobación del mismo.

Respecto a esta última el artículo 168.4 TRLHL prevé que el Presupuesto, completo, sea remitido al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución y el artículo 169.2 TRLHL impone:

*“La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.*

2. El Ayuntamiento incumple tanto con el procedimiento como con los plazos de elaboración y tramitación del Presupuesto contemplados en el artículo 168.2 TRLHL con lo que a 1 de enero habrá de prorrogar el Presupuesto del ejercicio 2024. La Prórroga, aunque automática, no afecta a todos los créditos, lo que requerirá de su ajuste y concreción a través de una Resolución de Alcaldía a aprobar antes de la finalización del ejercicio.
3. La prórroga presupuestaria es una realidad frecuente en nuestras Corporaciones Locales, sobre todo en las pequeñas. Así lo puso de manifiesto el Tribunal de Cuentas en su Informe nº 1.336, de 26 de agosto de 2019, sobre Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2017 al señalar:

*“De las 8.696 entidades locales que, a 31 de diciembre de 2018, habían rendido la cuenta general del ejercicio 2017, únicamente en 2.759 de ellas (el 32%) la aprobación del presupuesto se produjo antes de comenzar el periodo al que el mismo correspondía, por lo que las 5.937 restantes (el 68%) comenzaron su actividad del ejercicio con presupuestos prorrogados.”*

Y continuar diciendo:

*“Del total de las entidades locales que incumplieron el plazo de aprobación del presupuesto, 5.566 aprobaron el mismo a lo largo de 2017: 4.163 entidades durante el primer semestre del año y 1.403 en el segundo; 327 entidades lo hicieron en 2018; y el resto, 44 entidades, no informaron sobre haberse producido dicha aprobación. Al igual que en ejercicios anteriores, el porcentaje de aprobación en plazo del presupuesto para el ejercicio 2017 era muy reducido, incumpliendo las entidades locales, de forma sistemática y reiterada, el deber de aprobar los presupuestos antes del inicio del ejercicio, lo que implica la utilización de manera generalizada de la figura de la prórroga presupuestaria.”*

La normativa, por tanto, no prohíbe la prórroga presupuestaria de modo expreso, gracias a la previsión de los artículos 112.5 LRBRL, 169.6 TRLHL y 21 RD 500/1990 citados, se puede afirmar que en todo momento hay un Presupuesto vigente, bien sea el expresamente aprobado para el ejercicio, bien el prorrogado del ejercicio anterior.

Dicho esto, también se ha de poner de manifiesto que se produce un incumplimiento de una norma presupuestaria, pero sin mayor relevancia, como ponen de manifiesto GONZALEZ PUEYO y VIGO MARTÍN cuando señalan que *“...las leyes, salvo las penales y tributarias, no suelen contener precisiones muy detalladas sobre las consecuencias y subsanación de los actos y omisiones que la infringen”.*

Cuestión distinta es que la demora o la no aprobación del presupuesto impida a éste alcanzar su carácter principal como instrumento para la programación de la actividad económico-financiera, así como para el adecuado control posterior de la gestión de la Entidad Local. No se debe olvidar (SESMA SANCHEZ) que ésta es la esencia histórica de la institución presupuestaria, íntimamente democrática: que los ciudadanos o sus representantes participen y autoricen el destino del dinero público obtenido, en parte, a través de su obligada contribución.

Así lo manifiesta el Informe citado del Tribunal de Cuentas, incluyéndolo en sus recomendaciones, al señalar que la generalización de la prórroga presupuestaria:

*“...evidencia una inadecuada planificación económica y financiera, que impide que el presupuesto de cada ejercicio ejerza su función de ser un instrumento necesario para la programación de la actividad económico-financiera de la entidad local y permitir una gestión municipal rigurosa y transparente, además de servir como instrumento para su control posterior. El retraso medio en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2017 se situó en 140 días, es decir, transcurrido casi cinco meses del año para el cual fueron aprobados.”*

## V. EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

- De conformidad con el artículo 162 TRLHL el Presupuesto General de una Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Por su parte el artículo 164 TRLHL establece:

*“Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:*

- El Presupuesto de la propia Entidad*
- Los de los organismos autónomos dependientes de la misma*
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.”*

Tales presupuestos integrantes se refunden mediante el “estado de consolidación” y su sentido unitario, se refuerza en el artículo 168.5 TRLHL, según el cual “el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente”.

- En el Ayuntamiento de Logroño, por aplicación directa de esta normativa, el régimen presupuestario es aplicable al Presupuesto Municipal y al Estado de Previsión de la sociedad de capital íntegramente municipal Logroño Deporte, Sociedad Anónima.
- Este Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se conformará, entonces, por los siguientes Presupuestos:

PRESUPUESTO GENERAL	IMPORTE
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO	200.931.000,00 euros
LOGROÑO DEPORTE, S.A.	13.152.000,00 euros
<b>TOTAL. PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>214.083.000,00 euros</b>

Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General ha sido aprobado sin déficit inicial, nivelado, por tanto, en sus estados de Gastos e Ingresos, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 165.4 TRLHL.

- Se analizan a continuación los diferentes presupuestos que componen el Presupuesto General.

## VI. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2025.

Respecto al mismo me remito a lo señalado en el Informe sobre el mismo de fecha 18 de diciembre de 2024 emitido a los efectos de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) y 4 TRLHL.

## VII. PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.

- Aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2024, por un importe inicial de **13.152.000,00 euros**. Transformada la información contable a capítulos presupuestarios, este Presupuesto presenta el siguiente resumen:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>			
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....			<b>13.152.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b> .....			<b>12.852.000,00</b>
III	TASAS, PREC. PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.275.950,00	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.500.000,00	
V	INGRESOS PATRIMONIALES	76.050,00	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b> .....			<b>300.000,00</b>
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300.000,00	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....			<b>0,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....			<b>13.152.000,00</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>			
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....			<b>13.152.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b> .....			<b>12.852.000,00</b>
I	GASTOS DE PERSONAL	1.218.000,00	
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES. Y SERVICIOS	11.634.000,00	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b> .....			<b>300.000,00</b>
VI	INVERSIONES REALES	300.000,00	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....			<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b> .....			<b>13.152.000,00</b>

2. Las sociedades Mercantiles, por su propia naturaleza, escapan del régimen presupuestario como se contempla en el artículo 111 RD 500/1990, al señalar:

*“Las sociedades mercantiles se regirán por las normas de Derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en este Real Decreto”*

Ha de manifestarse que las previsiones del RD 500/1990, de 20 de abril, han quedado modificadas por el nuevo Plan General, aprobado por R.D. 1.643/1990, de 20 de diciembre, adaptado a la IV Directriz de la Comunidad Económica Europea; dicha norma refunde las anteriores cuentas recogidas en el RD 500/1990, en una única Cuenta de Resultados: la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Dada la existencia de Inversiones Reales y Financiación, se ha incluido como Anexo un desglose de las mismas incluidas como Presupuesto de Capital, la fuente de financiación es exclusivamente, la Transferencia de Capital recogida en el Estado de Ingresos de dicho Presupuesto.

Igualmente, sería deseable el envío de una Memoria de actividades a realizar en el ejercicio más detallada que la ahora remitida que contemple los objetivos a alcanzar y las rentas que se esperan generar; esta documentación ofrece una visión cualitativa de la sociedad diferente de la cuantitativa, señalada en párrafos anteriores.

En el mismo sentido sería deseable que el Ayuntamiento Pleno, en base a la Memoria realizada pudiera fijar una senda con hitos y objetivos en orden a mejorar la financiación de la propia sociedad; evitando incurrir en permanentes rescates financieros a través de subvenciones complementarias extraordinarias para cubrir el déficit financiero que se genera en el ejercicio.

El mantenimiento de precios y tarifas que no responden a una estructura real de costes, amén de distorsionar la oferta en una actividad prestada en competencia/concurrencia con la iniciativa privada, supone el traslado de la financiación de esos déficits a la ciudadanía vía impositiva.

3. Las cantidades previsionales consignadas contemplan exclusivamente las bases de gastos e ingresos sin consignar el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con los criterios de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de 6 de octubre y la Resolución de la Dirección General de Tributos 2/2005, de 14 de noviembre.

## VIII. ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

1. El artículo 166.1.a) TRLHL contempla como un anejo que se unirá al Presupuesto General el:

*“Estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles”*

Habría que añadir también, en su caso, las Fundaciones municipales.

2. Este documento permite convertir los Presupuestos o previsiones individualizadas de cada persona jurídica en un verdadero Presupuesto General integrado o consolidado, capaz de ofrecer una visión unitaria global del movimiento económico del Ayuntamiento de Logroño. Para ello habrán de eliminarse los gastos e ingresos recíprocos, estos es, aquellas consignaciones que son gastos en uno de los Presupuestos a consolidar y, simultáneamente, son ingresos en otro. De no proceder a su compensación, aparecerían duplicados.

Esta técnica contable aparece recogida jurídicamente en el RD 500/1990, artículos 115 a 118. Resumidamente se ha de señalar:

- a) El requisito previo es la armonización de datos; a este efecto dispone el artículo 115 RD 500/1990 señala:

*“Para efectuar la consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos y Sociedades mercantiles se procederá, con carácter general, del siguiente modo:*

*a) Deberán armonizarse, en su caso los Presupuestos de los Organismos autónomos y los estados de previsión de las sociedades Mercantiles con el Presupuesto de la Entidad.*

*b) Debe efectuarse la eliminación de las operaciones internas: Transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otros de similar naturaleza”.*

- b) El modelo a seguir (art. 116 RD 500/1990) es el de la estructura presupuestaria establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para las Entidades locales.
- c) Las Partidas y operaciones que se compensan se regulan en el artículo 117 del R.D. 500/1990; en el Ayuntamiento de Logroño se han utilizado las siguientes:
  - Transferencias corrientes y de capital (entre Entidad Local y Logroño Deporte, S.A. (art. 117.a) del Texto Legal).

3. Con estos criterios el presente cuadro refleja la consolidación efectuada:

## PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2025

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño deporte SA	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERACIONES INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	59.095.000,00	0,00	59.095.000,00	0,00	59.095.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.096.000,00	0,00	8.096.000,00	0,00	8.096.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	38.890.000,00	6.275.950,00	45.165.950,00	0,00	45.165.950,00
4. TRANSFERENCIAS CORR.	61.345.000,00	6.500.000,00	67.845.000,00	-6.500.000,00	61.345.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	4.000.000,00	76.050,00	4.076.050,00	0,00	4.076.050,00
<b>operaciones corrientes</b>	<b>171.426.000,00</b>	<b>12.852.000,00</b>	<b>184.278.000,00</b>	<b>-6.500.000,00</b>	<b>177.778.000,00</b>
6. ENAJENACION DE INVERSIONES	17.821.000,00	0,00	17.821.000,00	0,00	17.821.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAP.	2.600.000,00	300.000,00	2.900.000,00	-300.000,00	2.600.000,00
<b>operaciones de capital</b>	<b>20.421.000,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>20.721.000,00</b>	<b>-300.000,00</b>	<b>20.421.000,00</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	191.847.000,00	13.152.000,00	204.999.000,00	-6.800.000,00	198.199.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	84.000,00	0,00	84.000,00	0,00	84.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	<b>9.084.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.084.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.084.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>200.931.000,00</b>	<b>13.152.000,00</b>	<b>214.083.000,00</b>	<b>-6.800.000,00</b>	<b>207.283.000,00</b>

## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño deporte SA	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERACIONES INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	60.125.000,00	1.218.000,00	61.343.000,00	0,00	61.343.000,00
2. GASTOS BIENES Y SERV. CORR.	87.145.000,00	11.634.000,00	98.779.000,00	0,00	98.779.000,00
3. INTERESES	1.648.000,00	0,00	1.648.000,00	0,00	1.648.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORR.	18.854.000,00	0,00	18.854.000,00	-6.500.000,00	12.354.000,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
<b>operaciones corrientes</b>	<b>167.822.000,00</b>	<b>12.852.000,00</b>	<b>180.674.000,00</b>	<b>-6.500.000,00</b>	<b>174.174.000,00</b>
6. INVERSIONES REALES	20.239.000,00	300.000,00	20.539.000,00	0,00	20.539.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAP.	1.270.000,00	0,00	1.270.000,00	-300.000,00	970.000,00
<b>operaciones de capital</b>	<b>21.509.000,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>21.809.000,00</b>	<b>-300.000,00</b>	<b>21.509.000,00</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	189.331.000,00	13.152.000,00	202.483.000,00	-6.800.000,00	195.683.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	11.600.000,00	0,00	11.600.000,00	0,00	11.600.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	<b>11.600.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.600.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.600.000,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>200.931.000,00</b>	<b>13.152.000,00</b>	<b>214.083.000,00</b>	<b>-6.800.000,00</b>	<b>207.283.000,00</b>

Así pues, el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para 2025 ascenderá a 207.283.000,00 euros, apareciendo nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.



**IX. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADAS**

El siguiente cuadro compara por capítulos todas las magnitudes consolidadas tanto del Estado de Ingresos como del de Gastos de los dos últimos Presupuestos Generales:

ESTADO DE INGRESOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2025	PCTJE, TOTAL %	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024	PCTJE, TOTAL %	VARIACIÓN 2025-2024	PCTJE. INCRMTO. %
<i>Impuestos Directos</i>	59.095.000,00	28,51%	59.390.000,00	28,97%	-295.000,00	-0,50%
<i>Impuestos Indirectos</i>	8.096.000,00	3,91%	9.450.000,00	4,61%	-1.354.000,00	-14,33%
<i>Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos</i>	45.165.950,00	21,79%	42.266.000,00	20,62%	2.899.950,00	6,86%
<i>Transferencias Corrientes</i>	61.345.000,00	29,59%	59.993.000,00	29,27%	1.352.000,00	2,25%
<i>Ingresos Patrimoniales</i>	4.076.050,00	1,97%	3.384.000,00	1,65%	692.050,00	20,45%
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>177.778.000,00</b>	<b>85,77%</b>	<b>174.483.000,00</b>	<b>85,12%</b>	<b>3.295.000,00</b>	<b>1,89%</b>
<i>Enajenación Inversiones</i>	17.821.000,00	8,60%	20.265.000,00	9,89%	-2.444.000,00	-12,06%
<i>Transferencias de Capital</i>	2.600.000,00	1,25%	1.150.000,00	0,56%	1.450.000,00	126,09%
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>20.421.000,00</b>	<b>9,85%</b>	<b>21.415.000,00</b>	<b>10,45%</b>	<b>-994.000,00</b>	<b>-4,64%</b>
<b>OPERA. NO FINANCIERAS</b>	<b>198.199.000,00</b>	<b>95,62%</b>	<b>195.898.000,00</b>	<b>95,56%</b>	<b>2.301.000,00</b>	<b>1,17%</b>
<i>Activos Financieros</i>	84.000,00	0,04%	92.000,00	0,04%	-8.000,00	-8,70%
<i>Pasivos Financieros</i>	9.000.000,00	4,34%	9.000.000,00	4,39%	0,00	0,00%
<b>OPERA. FINANCIERAS</b>	<b>9.084.000,00</b>	<b>4,38%</b>	<b>9.092.000,00</b>	<b>4,44%</b>	<b>-8.000,00</b>	<b>-0,09%</b>
<b>TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS</b>	<b>207.283.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>204.990.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>2.293.000,00</b>	<b>1,12%</b>

ESTADO DE GASTOS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2025	PCTJE. TOTAL %	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024	PCTJE. TOTAL %	VARIACIÓN 2024-2023	PCTJE... INCRMTO. %
<i>Gastos de Personal</i>	61.343.000,00	29,59%	56.633.200,00	27,63%	4.709.800,00	8,32%
<i>Gastos corrientes en Bienes y Servicios</i>	98.779.000,00	47,65%	92.964.800,00	45,35%	5.814.200,00	6,25%
<i>Gastos Financieros</i>	1.648.000,00	0,80%	1.868.000,00	0,91%	-220.000,00	-11,78%
<i>Transferencias Corrientes</i>	12.354.000,00	5,96%	11.632.000,00	5,67%	722.000,00	6,21%
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>174.124.000,00</b>	<b>84,00%</b>	<b>163.098.000,00</b>	<b>79,56%</b>	<b>11.026.000,00</b>	<b>6,76%</b>
<i>Fondo de Contingencia</i>	50.000,00	0,02%	50.000,00	0,02%	0,00	0,00%
<b>Fondo de Contingencia</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,02%</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,02%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<i>Inversiones Reales</i>	20.539.000,00	9,91%	29.281.000,00	14,28%	-8.742.000,00	-29,86%
<i>Transferencias de Capital</i>	970.000,00	0,47%	1.727.000,00	0,84%	-757.000,00	-43,83%
<b>Gastos de Capital</b>	<b>21.509.000,00</b>	<b>10,38%</b>	<b>31.008.000,00</b>	<b>15,13%</b>	<b>-9.499.000,00</b>	<b>-30,63%</b>
<b>OPERA. NO FINANCIERAS</b>	<b>195.683.000,00</b>	<b>94,40%</b>	<b>194.156.000,00</b>	<b>94,71%</b>	<b>1.527.000,00</b>	<b>0,79%</b>
<i>Activos Financieros</i>	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<i>Pasivos Financieros</i>	11.600.000,00	5,60%	10.834.000,00	5,29%	766.000,00	7,07%
<b>OPERA. FINANCIERAS</b>	<b>11.600.000,00</b>	<b>5,60%</b>	<b>10.834.000,00</b>	<b>5,29%</b>	<b>766.000,00</b>	<b>7,07%</b>
<b>TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS</b>	<b>207.283.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>204.990.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>2.293.000,00</b>	<b>1,12%</b>

## X. CONCLUSIÓN

El presente informe se emite en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a esta Intervención General por la legislación vigente, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, a fin de que sea incorporado el Expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2025 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Logroño, a 18 de diciembre de 2024

### EL INTERVENTOR GENERAL

Firmado por \*\*\*3807\*\* VÍCTOR LUIS LÓPEZ DE TURISO (R: \*\*\*\*8900\*) el día 18/12/2024 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

TTCF: 03

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO.**

**APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2025**

1. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) presenta novedades significativas respecto a la normativa anterior. En primer lugar tiene su fundamento en la estabilidad presupuestaria “*consagrada constitucionalmente*” en base a la modificación del artículo 135 de la Constitución Española (CE, en adelante) operada en septiembre de 2011 y en segundo lugar, porque se regula en un único texto normativo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

La LOEPSF añade nuevos principios generales (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional), contempla cuatro objetivos instrumentales (estabilidad o déficit estructural, deuda pública, regla de gasto y morosidad de la deuda comercial), plantea tres tipos de medidas (preventivas, correctoras y coercitivas) aumenta la importancia de la transparencia (a través del proyecto de Presupuestos y del propio Presupuesto y su ejecución), crea un fondo de contingencia y refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados “Planes presupuestarios a medio plazo”.

Por contra, sin perjuicio de un desarrollo posterior y como puso de manifiesto el Dictamen del Consejo de Estado, resulta una oportunidad fallida de recoger la normativa europea en la contabilidad presupuestaria, actualmente alejadas una de la otra.

2. La LOEPSF en su artículo 6 consagra como principio de la normativa de estabilidad el principio de transparencia, señalando en su apartado 1:

*“La contabilidad de las Administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones Públicas integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley”.*

3. En desarrollo del artículo 6 y de conformidad con la habilitación contenida en la propia LOEPSF (art. 27.4 y disposición final segunda) y en los Reales Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a proveedores (disposición final segunda) y 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Disposición adicional tercera el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF. Esta Orden ha sido modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

La Orden HAP/2105/2012 centraliza la remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local en la intervención o unidad que ejerza sus funciones en el caso del Ayuntamiento de Logroño, esta obligación corresponde a la Intervención General.

4. Las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales son contempladas en el capítulo IV de la Orden HAP/2105/2012, que respecto a las obligaciones anuales de suministro de información señala en su artículo 15.3 que habrá de remitirse antes del 31 de enero de cada año y respecto al Presupuesto, la siguiente información:

*“a) Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en*

*ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.*

*Si a 31 de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, deberá remitirse el prorrogado con las modificaciones derivadas de las normas reguladoras de la prórroga, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.*

*b) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

*c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.*

*d) La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7.*

*e) Información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de las Corporaciones Locales.*

*f) Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán remitir Información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.*

*El resto de Corporaciones Locales remitirán esa información de acuerdo con lo previsto en sus respectivos presupuestos, en los términos establecidos por la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

En cumplimiento de lo anterior, a los efectos de su inclusión en el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2025, los funcionarios abajo firmantes, emiten el siguiente

## I N F O R M E :

### I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL INFORME

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4. 1. b) dispone:

*“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:*

...

*2º El informe de los **proyectos de presupuestos** y de los expedientes de modificación de éstos.”*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente. Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo. El presente informe, como ya se anunció en el apartado VI del informe de Control Financiero de la Intervención General al Proyecto de Presupuesto para 2025, tiene carácter complementario al mismo.

## II. SITUACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR.

1. El Ayuntamiento de Logroño no ha tenido que acogerse a ninguna de las fases de los mecanismos de pago a proveedores llevadas a cabo en 2012 y 2013. Ni a ninguno de los mecanismos de pago a proveedores habilitados hasta el momento.
2. No obstante, de acuerdo con la Disposición Final Décima *“Reintegro de Saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009”* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de julio de 2012 adoptó acuerdo de Aceptar la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, la adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitirán la corrección del objetivo de estabilidad.

En el ejercicio 2014 el Ayuntamiento de Logroño por Acuerdo Plenario de 27 de noviembre, se acogió a lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se concede suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación; de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, solicitando la ampliación en 120 mensualidades del plazo de reintegro de los saldos deudores derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Tal solicitud fue admitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 29 de enero de 2015.

## III. EL RETORNO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD TRAS LA PANDEMIA DE LA COVID 19 Y LA GUERRA DE UCRANIA.

1. Desde 2020 las reglas fiscales han estado suspendidas primero, por motivo de la pandemia derivada de la COVID-19 (2020 a 2022) y, después por motivo de la Guerra de Ucrania y la crisis energética (2023).

Como anticipara el catedrático SANTIAGO LAGO PEÑAS las normas habrían de volver a regir, vaticinando *“para un país como España, con un enorme déficit estructural y una deuda entre las más altas, exigirán esfuerzos de consolidación fiscal mayores a los que hemos visto en la década pasada”* y recomendaba prepararnos de cara al futuro para poner la casa en orden y pensar en cómo reformamos el sistema tributario y mejoramos la eficiencia del gasto para que el ajuste presupuestario que ha de venir *“no genere mayor desigualdad social, no empeore los servicios públicos, ni sacrifique la inversión”*.

Partimos de una deuda pública, en el cuarto trimestre de 2023, del 107,7 % del PIB (Fuente: Banco de España. Deuda trimestral de las AAPP según metodología del Protocolo de Déficit Excesivo. Informe del 27 de marzo de 2024), situación que no parece estar mejorando como avanzan las cifras del Segundo Trimestre de 2024 que colocan la cifra en récord histórico al superar los 1,625 billones de euros y subir al 108,2 % del PIB.

El pasado 8 de marzo de 2023, la Comisión Europea publicó una Comunicación con las «Orientaciones de Política Fiscal para 2024», en las que estableció la desactivación de la citada cláusula para 2024, instando a los Estados miembros a que reforzasen la sostenibilidad de las finanzas públicas, siempre que la inestabilidad geopolítica lo permita. En paralelo, la Unión Europea está debatiendo el nuevo marco de gobernanza económica, con el objetivo de que las reglas fiscales sean más sencillas, transparentes y eficaces, permitiendo así que los Estados Miembros asuman un mayor compromiso y una mejor aplicación de las mismas.

El Gobierno de la Nación, el 12 de diciembre de 2023, aprobó el límite del gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2024, “techo de gasto” en 199.120 millones de euros y los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2024-2026. Tales objetivos quedaron fijados en los términos siguientes:

**“OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2024-2026**

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010 (En porcentaje del PIB)**

	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
Administración Central	-2,7	-2,6	2,5
Comunidades Autónomas	-0,1	0,0	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,2	-0,1	0,0
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-3,0</b>	<b>-2,7</b>	<b>-2,5</b>

**“OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2024-2026**

**(Deuda PDE en porcentaje del PIB)**

	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
Administración Central	83,2	83,0	82,8
Comunidades Autónomas	21,7	21,0	20,3
Entidades Locales	1,4	1,3	1,3
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>106,3</b>	<b>105,4</b>	<b>104,4</b>

Junto a lo anterior, el Consejo de Ministros aprobó un Plan de Reequilibrio en el que se corrigen las desviaciones presupuestarias que se produjeron por el escenario excepcional de los últimos años, con la suspensión de las reglas fiscales tras el estallido de la pandemia de coronavirus y la invasión por Rusia en Ucrania, que provocó una crisis energética y un incremento de la inflación y el coste de la vida. El documento recoge la evolución de las finanzas públicas desde esa activación de la cláusula de salvaguarda hasta la actualidad, y en el mismo se recoge la senda de consolidación fiscal que se incluyó en el Programa de Estabilidad en abril. Una senda que fue reiterada en el Plan Presupuestario remitido en octubre, que recibió el respaldo de la Comisión Europea.

Avalados por el Congreso el 10 de enero de 2024 fueron rechazados por el Senado el pasado 7 de febrero de 2024.

En cumplimiento del mandato del artículo 15.6 LOEPSF que establece que si fueran rechazados el Gobierno remitirá un nuevo someterá al mismo trámite, el Consejo de Ministros de 13 de febrero de 2024, ha aprobado, de nuevo, los mismos objetivos de estabilidad presupuestaria para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026.

El trámite parlamentario fue reanudado, manifestando el Gobierno que si fueran rechazados se aplicarían los objetivos de déficit recogidos en el Programa de Estabilidad de abril, más exigentes para las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. El Congreso con fecha 29 de febrero de 2024 ha vuelto a aprobar esos objetivos y el Senado el 6 de marzo de 2024 los ha vuelto a rechazar, por lo que, a juicio de la Abogacía del Estado están en vigor los remitidos a la Comisión Europea en abril.

2. La Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL), el 17 de mayo de 2024, publicó la **Nota de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de Preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales con relación a las Entidades**

**Locales.** A través de este documento el Ministerio de Hacienda ha puesto fin a la especulación que había generado la reactivación de las reglas fiscales.

Por lo que aquí interesa se ponen de manifiesto los aspectos más relevantes del documento:

Anunciada la reactivación de las reglas fiscales para 2024 era necesario disponer de unos objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 LOEPSF, así como una tasa de crecimiento del PIB que permitiera el cálculo de la regla de gasto. Rechazados por las Cortes los objetivos aprobados por el Consejo de Ministros, como ya se ha dicho, entiende el Ministerio que los objetivos definitivos para el subsector local fueron los fijados en la Actualización del Programa de Estabilidad Presupuestaria 2023-2026, de 28 de abril de 2023, y avalados favorablemente por el Consejo mediante sus Recomendaciones de 14 de julio de 2023. El Ministerio de Hacienda reitera que los objetivos establecidos en el citado Acuerdo tienen carácter vinculante. Y son:

a) **Objetivo de estabilidad presupuestaria**, para el conjunto de las Administraciones Públicas es:

2024	2025	2026
0,2	0,1	0,1

Es importante reiterar que el objetivo de **superávit del 0,2%** del PIB se establece para el **conjunto del subsector de las Entidades locales**, por lo que, **a nivel individual**, cada Entidad deberá presentar, en todo caso, **equilibrio presupuestario** en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit.

b) **Objetivo de deuda pública.** Dado que el artículo 15.3 LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda pública será coherente con el de estabilidad presupuestaria, visto el objetivo de superávit del 0,2% para el subsector local aplicable en 2024, el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local será:

2024	2025	2026
1,4	1,3	1,3

A efectos del cumplimiento del objetivo de deuda pública se verifica a nivel del subsector local, y no de forma individual. Para cada Entidad Local individualmente considerada se aplican los límites de endeudamiento previstos en el TRLHL.

c) **Regla de gasto.** Las tasas de referencia decrecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el periodo 2024-2026 fueron establecidas por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el informe de situación de la economía española que acompañó a la propuesta de objetivos comunicada el pasado 11 de diciembre de 2023, siendo estas:

2024	2025	2026
2,6	2,7	2,8

Tal y como establece el Ministerio, la **regla de gasto en 2024 del 2,6%** se aplica sobre el **gasto computable de la liquidación presupuestaria de 2023**.

- d) Uno de los efectos más significativos de la reactivación de las reglas fiscales es el retorno de la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF en el año 2025, en relación con un incumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2024.

Así, si las Entidades locales liquidan el ejercicio 2024 con déficit, deberán aprobar un PEF (Plan Económico Financiero) en los términos establecidos en el artículo 21 de la LOEPSF, y, en el caso de las entidades locales incluidas en el modelo de cesión, presentarlo al órgano de tutela financiera para su aprobación final (artículo 23 LOEPSF).

Es importante, por tanto, no perder de referencia este extremo en la ejecución de los presupuestos durante el año en curso, ya que, de constatar un incumplimiento de los objetivos en la próxima liquidación, se derivarán todos los efectos previstos al respecto en la LOEPSF.

- e) **Reglas del destino del superávit.** El artículo 32.1 LOEPSF recoge la denominada regla general de destino del superávit presupuestario al establecer:

*“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.*

Dado que el fundamento de la citada regla son, precisamente, las reglas fiscales, su aplicación se vio afectada en lo que respecta a las liquidaciones de los presupuestos de los años 2020 a 2023.

En consecuencia, el superávit no tuvo que dedicarse a amortizar deuda (si bien la Entidad podía hacerlo si lo consideraba oportuno), pudiendo utilizarse libremente el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG, en adelante) para financiar gastos corrientes y de inversión mediante modificaciones presupuestarias en su modalidad de crédito extraordinario o suplemento de crédito, sin tener que atender exhaustivamente a la inestabilidad y el aumento de gasto producidos como consecuencia de su uso.

**En la liquidación del presupuesto de 2023, el artículo 32 LOEPSF NO resulta tampoco de aplicación.**

Es por lo que se ha permitido un año más, en 2024, la libre utilización del RTGG a todas las Entidades, con independencia de la situación presupuestaria de cada una de ellas. Y es que así lo ha establecido expresamente el Ministerio de Hacienda en el documento objeto de análisis. No obstante advierte el Ministerio que:

*“Si bien el RTGG puede emplearse en su totalidad para financiar gasto, tanto corriente como de inversión, al no tener que reducir el nivel de endeudamiento, hay que tener en cuenta que su uso afecta negativamente al cumplimiento de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria”*

Este extremo adquiere especial relevancia si tenemos en cuenta lo dispuesto en el epígrafe anterior respecto al retorno de la aplicación de las medidas del artículo 21 LOEPSF y siguientes.

- f) **Regla especial: Disposición Adicional Sexta LOEPSF.** Son las denominadas Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS, en adelante), un excepción a la regla general del destino del superávit del artículo 32 LOEPSF, entiende el Ministerio que al no aplicarse el mencionado artículo 32 no se habilitan tampoco las IFS

El Ministerio de Hacienda, al confirmar que la regla general no se aplica en relación con la liquidación del presupuesto de 2023, ha descartado también que vaya a aplicarse la regla especial de destino del superávit.



- g) **Artículo 12.5 LOEPSF.** El artículo 12.5 de la LOEPSF dispone que *“los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública”*.

La aplicación lógica de esta regla se produce una vez se ha efectuado la liquidación del presupuesto, considerando el importe global de los ingresos no financieros -no finalistas- y su finalidad es evitar que, en esos supuestos y si existe deuda pendiente de amortizar, el exceso de ingreso se destine a incrementar gasto, lo que puede derivar en un incumplimiento de la regla de gasto.

El artículo 12.5 de la LOEPSF no ha sido objeto de aplicación durante el período de suspensión de las reglas fiscales, motivo por el que tampoco será tenido en cuenta respecto a las liquidaciones de presupuestos de 2023, en congruencia con la falta de aplicación del artículo 32 de la LOEPSF.

Sin embargo, el documento publicado por el Ministerio establece que se aplicará en 2024 respecto de lo que suceda con los ingresos en este ejercicio. Es decir, los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto en 2024 se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

En todo caso, tal y como ya se ha indicado, su aplicación se produce una vez liquidado el presupuesto, por lo que habrá que esperar a dicho momento para proceder a su aplicación.

Así el Ministerio de Hacienda pone fin a la incertidumbre provocada por la reactivación de las reglas fiscales en 2024 y a la ausencia de objetivos aprobados.

Las opiniones anteriores son coherentes con lo manifestado en los últimos tiempos por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local que era el criterio que venía manteniendo esta Intervención General.

3. El pasado 16 de julio, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2025-2027 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el año 2025.
- En lo que respecta al objetivo de estabilidad presupuestaria, para el subsector Administración Local, el Acuerdo contempla el **equilibrio presupuestario (0,0)** como se aprecia en el cuadro siguiente:

**“OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2025-2027  
Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010 (En porcentaje del PIB)**

	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>20276</b>
Administración Central	-2,2	-1,8	-1,5
Comunidades Autónomas	-0,1	-0,1	-0,1
<b>Entidades Locales</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Seguridad Social	-0,2	-0,2	-0,2
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-2,5</b>	<b>-2,1</b>	<b>-1,8</b>

De acuerdo con la tramitación prevista en el artículo 15 de la LOEPSF, del citado Acuerdo del Consejo de Ministros, se dio traslado a las Cortes Generales para su votación.

El Congreso de los Diputados, en sesión de 23 de julio, rechazó los objetivos de estabilidad y deuda para el periodo 2025-2027, así como el límite de gasto no financiero.

En Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.6 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Acuerdo el pasado 10 de septiembre, manteniendo los mismos objetivos y el mismo límite de gasto, que en el Acuerdo anterior de fecha 16 de julio de 2024.

La votación estaba prevista para el 26 de septiembre de 2024, no obstante, el Gobierno decidió retirar y posponer la votación, sin que por el momento se conozca una nueva fecha. Ello nos sitúa, de nuevo, en un escenario ya conocido: la elaboración y aprobación de los presupuestos sin disponer de un objetivo de estabilidad confirmado.

Esto nos sitúa legalmente en la situación anterior, retomamos el criterio marcado por la Actualización del Programa de Estabilidad Presupuestaria 2023-2026, de 28 de abril de 2023 y la interpretación de la **Nota de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local publicada el 17 de mayo de 2024**, pero con un objetivo de 2025 que era de **superávit del 0,1%** del PIB para el **conjunto del subsector de las Entidades locales**, por lo que, **a nivel individual**, cada Entidad deberá presentar, en todo caso, **equilibrio presupuestario** en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit.

Esta interpretación es coherente con los Objetivos fijados en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 16 de julio y 10 de septiembre de 2024 arriba referidos.

- En lo que respecta al objetivo de deuda pública del periodo aprobado por el Consejo de Ministros en los días señalados este era el que se refleja en el siguiente cuadro:

**“OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2025-2027**  
**(Deuda PDE en porcentaje del PIB)**

	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
Administración Central	81,5	80,5	79,1
Comunidades Autónomas	20,8	20,0	19,4
<b>Entidades Locales</b>	<b>1,3</b>	<b>1,3</b>	<b>1,2</b>
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>103,6</b>	<b>101,8</b>	<b>99,7</b>

La pretensión es establecer una senda descendente en los próximos ejercicios que sitúe la deuda a finales de 2027 por debajo del 100 % del PIB.

- Por último, sin perjuicio de lo que luego se dirá los Consejos de Ministros de 16 de julio y 10 de septiembre de 2024 fijaron el objetivo de la regla de gasto para el periodo 2025-2027 en los porcentajes de tasa de crecimiento del PIB para el periodo expresados en el siguiente cuadro:

<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
<b>3,2</b>	<b>3,3</b>	<b>3,4</b>

4. Este escenario, aunque pendiente de aprobación, supondrá trasladándolo al cumplimiento de las reglas fiscales para el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2024, lo siguiente:
  - a) Respecto al **cumplimiento de la estabilidad presupuestaria** lo ya señalado.
  - b) Respecto a la Regla de Gasto conviene señalar que, como se manifestara la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), **no existe obligación de evaluarse con motivo de la aprobación del presupuesto.**
  - c) Respecto al **objetivo de la deuda pública municipal** ni la LOEPSF ni ninguna otra norma han fijado una forma de medir el endeudamiento municipal ni los límites a los que viene sometidos que los previstos en el TRLHL (fundamentalmente en el artículo 53) y en la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

d) Por último respecto al cumplimiento de las reglas fiscales debemos partir del hecho legal fundamental que es que, no se ha suspendido el régimen presupuestario del TRLHL en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que *“cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*, y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Respecto a estos últimos nos remitimos a lo manifestado en el Informe del Interventor General al Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2025.

5. Se analizarán a continuación, en los términos apuntados, cada una de las reglas fiscales y los efectos que, a nuestro juicio puede acarrear la aprobación en esos términos de cada una de ellas y su valoración en el Proyecto de Presupuesto para 2025.

#### IV. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

##### A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 3 de la LOEPSF proclama el *“Principio de Estabilidad Presupuestaria”* al señalar:

*“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.*

2. Ninguna Administración pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, a partir de 2020, salvo el Estado y las Comunidades Autónomas que podrán incurrir en situaciones extraordinarias en déficit de hasta el 0'4 por ciento del Producto Interior Bruto, cuando lleven a cabo reformas estructurales.

Por contra las Corporaciones Locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11.4 LOEPSF).

3. El artículo 15 de la LOEPSF regula el *“Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas”* en los términos siguientes:

*“1. En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.*

*.../...*

*2. Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.*

*.../...*

*7. Aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por las Cortes Generales, la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos.*

*.../... ”*

4. La LOEPSF como se ha señalado determina que la estabilidad presupuestaria no se va a medir en términos propiamente presupuestarios sino en términos de un Reglamento de la Unión Europea que recoge el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, conocido como SEC-2010 (Reglamento UE nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013); dicho sistema está confeccionado en términos más estadísticos que contables, de ahí la dificultad de aplicación de esta norma, para el cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación, en las distintas Entidades Locales.

Tomando como punto de partida la información suministrada por los sistemas internos de contabilidad pública, éstos constituyen la fuente estadística de base a la que se aplican los principios y normas que se fundamentan en una metodología diferente, en este caso el SEC, cuya aplicación es obligatoria en todos los Estados miembros de la Unión Europea, por exigencia de la legislación comunitaria. Con el fin de facilitar el tránsito de una información (presupuestaria y contabilidad pública) a otra (Contabilidad nacional), la Intervención General de la Administración del Estado ha publicado el Manual del Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales, que pretende *“...servir como un instrumento que proporcione a los gestores los elementos básicos para que puedan realizar, a partir de la información de base de la que disponen, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de las cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional”*.

A este Manual se ha unido la Nota Informativa sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afecta a las Cuentas de las Administraciones Públicas, de 30 de septiembre de 2014.

#### **B. EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD APLICABLE AL PRESUPUESTO DE 2025.**

1. El objetivo de Estabilidad Presupuestaria para las entidades locales siempre ha sido del 0%, lo que traducido a términos presupuestarios significaba que los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 7 de ingresos debían ser igual o mayores a las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 de gastos una vez efectuados los correspondientes ajustes para adecuar este saldo presupuestario a la Contabilidad Nacional.

Este objetivo así fijado era coherente con la previsión del artículo 135.2 CE (*Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.*) y del artículo 11.4 LOEPSF (*Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario*).

2. Como ya se ha manifestado al ver la problemática de los objetivos fiscales no aprobados o pendientes de aprobar por las Cortes Generales, el estado actual nos sitúa legalmente en la escenario anterior, esto es, el correspondiente a la Actualización del Programa de Estabilidad Presupuestaria 2023-2026, de 28 de abril de 2023 y la interpretación de la **Nota de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local publicada el 17 de mayo de 2024**, pero con un objetivo de 2025 que era de **superávit del 0,1% del PIB para el conjunto del subsector de las Entidades locales**, por lo que, **a nivel individual**, cada Entidad deberá presentar, en todo caso, **equilibrio presupuestario** en términos de contabilidad nacional y, si fuera posible, superávit.

#### **C. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2025.**

1. El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria significa que, con la operación de crédito planteada, los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos sean capaces de financiar los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto no sean inferiores a los gastos no financieros.

Cuando el artículo 11.4 LOEPSF señala que las *“Corporaciones locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”* debemos entender que se refiere a equilibrio o superávit en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-2010. El SEC-2010 entiende por déficit (superávit) público, la Necesidad (Capacidad) de financiación. La Emisión Neta de Deuda

(variación neta de pasivos financieros), va a depender de la Capacidad/Necesidad de financiación que una administración tenga en el periodo considerado. De forma que, la Capacidad de Financiación, puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local y la Necesidad de Financiación, determinará el volumen de deuda neta a emitir. Cuando hablamos de equilibrio o déficit cero del presupuesto, significa que la suma de los capítulos I a VII de ingresos es igual a la suma de los capítulos I a VII de gastos. Esto es, que el saldo presupuestario no financiero es cero.

2. Este **saldo presupuestario no financiero** debe mantenerse tanto en el presupuesto como en sus modificaciones como en su liquidación, y ha de obtenerse de forma consolidada. Es decir, no partimos del Presupuesto Municipal, ni del General (suma de los Presupuestos de los distintos entes que lo integran), sino del Presupuesto Consolidado, esto es, de aquel Estado presupuestario capaz de ofrecer una visión unitaria global del movimiento económico de las diferentes entidades que integran el Presupuesto municipal, porque habrá eliminado los gastos e ingresos recíprocos de los entes que engloban (los que son simultáneamente gastos en un Presupuesto e ingresos de otro).

La técnica contable para efectuar la consolidación aparece recogida jurídicamente en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla reglamentariamente la Ley de Haciendas Locales.

Su formulación será la siguiente:

INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS	GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1. GASTOS DE PERSONAL
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	2. GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	3. GASTOS FINANCIEROS
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5. FONDO DE CONTINGENCIA
<b>INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	6. INVERSIONES REALES
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

**SALDO NO FINANCIERO CONSOLIDADO = INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS – GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS**  
**SALDO NO FINANCIERO ≥ 0 = EQUILIBRIO O SUPERÁVIT NO FINANCIERO (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)**

3. Para una correcta aplicación de la LOEPSF, la Capacidad o Necesidad de Financiación, será el resultado de practicar unos ajustes con el fin de adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero y consolidado en términos de Contabilidad Nacional.

Estos ajustes están detallados en el “Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales”, y la “Nota sobre cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Publicas” redactados por la Intervención General de la Administración del Estado, y hacen referencia en lo que pudiera afectar a esta Ayuntamiento a:

- Ingresos de carácter tributario
- Gastos financieros (devengo)
- Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales
- Consolidación de transferencias corrientes y de capital internas
- Condonación y asunción de deudas
- Deudores y acreedores no presupuestarios y partidas pendientes de aplicación. Variación Neta.

Al que también podrá unirse el ajuste correspondiente a aquellos ingresos tributarios de “difícil o imposible recaudación”.

4. Siguiendo lo señalado por el Manual, la Nota Informativa, la doctrina, las consultas emanadas desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y empleando los modelos actualmente vigentes por el Adjunto a la Dirección General y responsable de la Contabilidad de esta Intervención, se ha efectuado el “Cálculo del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Presupuesto 2025” que se incluye como **Anexo I** al presente informe.

#### D. CONCLUSIÓN

De la información presupuestaria, de los ajustes efectuados y de la consolidación realizada se manifiesta que, en términos de Contabilidad Nacional, **el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2025** muestra una **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 15.920.598,72 euros cumpliendo con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado** para este Ayuntamiento presentando el siguiente resumen en términos consolidados:

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES SEC	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS	CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO LOGROÑO	191.847.000,00	189.331.000,00	13.404.598,72	--	15.920.598,72
LOGROÑO DEPORTE, S.A.	13.152.000,00	13.152.000,00	--	--	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>204.999.000,00</b>	<b>202.483.000,00</b>	<b>13.404.598,72</b>	<b>,0 000</b>	<b>15.920.598,72</b>

#### V. OBJETIVO DE DEUDA

##### A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 4 de LOEPSF proclama el “Principio de sostenibilidad Financiera” cuando manifiesta:
 

*“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.*

*2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

*Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”*
2. La entrada en vigor de la LOEPSF marcaba el inicio de un periodo transitorio que va de 2012 a 2020 tal y como establece el artículo 135 de la Constitución Española. Durante ese periodo se determina una senda de reducción de desequilibrios presupuestarios hasta alcanzar un volumen global de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas españolas inferior al 60 por ciento del Producto Interior Bruto, así lo prevé el artículo 13 LOEPSF “Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera” al señalar:
 

*“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que establezca la normativa europea.*

*Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas...*

2. *La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto...*

*...5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como el cumplimiento de los principios y obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley."*

3. El objetivo de Deuda Pública se ha fijado como un límite global al endeudamiento de las entidades locales en su conjunto sin que se haya establecido nunca una atribución individualizada de una cantidad máxima de esta deuda global a cada entidad.
4. La normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda. No obstante, los límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 TRES del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo y, en la Disposición Final Trigésimo Primera "Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público" de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y siguientes, respecto a las operaciones a largo plazo, cuando señala:

*"Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:*

*"Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

*Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*

*Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.*

*Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y*

*cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.*

*Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.”*

5. Dado que el artículo 13 LOEPSF no fija límites adicionales, los límites fijados en ese artículo deben interpretarse en el sentido de que el límite del 4% del PIB se asimila a la limitación del 75% de los ingresos corrientes liquidados, dándole continuidad en los próximos ejercicios (como viene haciéndose desde 2010).

Hemos de señalar que, con anterioridad a la pandemia el objetivo fiscal de la deuda pública, como todos los demás, estaban siendo objeto de revisión; los límites de endeudamiento legalmente previstos para 2020 (60% PIB) habían sido a esa fecha amplísimamente desbordados y actualmente duplicados. Su mantenimiento resulta obsoleto y es de suponer que, tras aposentarse los lodos de la crisis derivada de la COVID y la Guerra en Ucrania se fijen o modifiquen por la Unión Europea nuevos objetivos o nuevas reglas que habrán de guiar la senda de evolución de las cifras macroeconómicas de los Estados miembros. Mientras tanto aplicaremos la legalidad – recomendación – vigente.

6. Las cifras aquí analizadas hacen referencia exclusivamente al Presupuesto del Ayuntamiento, por cuanto es el único que recoge una operación de endeudamiento en sus previsiones iniciales y se actualizan en función de los datos conocidos.

## **B. EL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA APLICABLE AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2025.**

Con independencia del objetivo fijado recogido en el punto 3 del Apartado III del presente informe que es en términos de PIB para el conjunto de las Entidades Locales, en opinión de esta Intervención General no produce efecto alguno para la individualidad Ayuntamiento de Logroño.

En la concertación de nuevas operaciones las entidades deberán seguir considerando los límites previstos en el TRLHL y en la DF 31ª LPGE 2013.

Así los límites, resumidamente, serán: tener siempre ahorro neto positivo y un volumen total del capital vivo que no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados sin necesidad de autorización, o bien obtener autorización del órgano de tutela financiera cuando el volumen total del capital vivo sea superior al 75% y no exceda del 110% de los referidos ingresos. No se puede concertar una operación de préstamo para financiar inversiones si el ahorro neto es negativo o si el endeudamiento excede del 110% de los recursos corrientes liquidados consolidados.

Veamos los datos para el Ayuntamiento de Logroño en 2025.



## C. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2025.

### 1. AHORRO NETO POSITIVO

#### a) Ahorro Bruto Ajustado

1. Con este nombre, usurpando una denominación tradicional en la Hacienda Local española y francesa, la Legislación citada impide la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, cuando de los estados financieros que reflejen la Liquidación de los Presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo, entendiéndose por tal, según el artículo 53.1 TRLHL *“Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización”*:

*“...la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos”.*

2. No obstante el párrafo quinto de la Disposición Final Trigésimo-Primera *“Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”* de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 modificó, con vigencia indefinida, la Disposición Adicional 14ª de aquel Real Decreto-ley señalando:

*“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios”.*

3. Aquella diferencia, a la que se denominaremos Ahorro Bruto, ha de ser ajustada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 53.1 TRLHL, al señalar:

*“En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería”.*

A esta diferencia se le denominará **Ahorro Bruto Ajustado**.

4. Matemáticamente para el Ayuntamiento de Logroño, y de los datos obtenidos de la Liquidación Presupuestaria de 2023, última liquidación efectuada, tendremos:

A) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES 2023 (Capítulos I a V Estado de Ingresos)	153.444.448,79 euros
B) INGRESOS AFECTADOS A OPERACIONES CAPITAL Y OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS APLICADOS A CAPÍTULOS I A V (INGRESOS NO ORDINARIOS 2023)	2.463.967,34 euros
<b>C) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES AJUSTADOS</b>	<b>150.980.481,45 euros</b>
D) OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO CORRIENTE 2023 (Capítulos I, II y IV Estado de Gastos)	143.539.293,34 euros
<b>E) AHORRO BRUTO (C-D)</b>	<b>7.441.188,11 euros</b>
F) OBLIGACIONES CORRIENTES FINANCIADAS CON REMANENTES DE TESORERÍA	7.257.951,38 euros
<b>G) AHORRO BRUTO AJUSTADO (E+F)</b>	<b>14.699.139,49 euros</b>

#### b) Ahorro Neto

1. Para obtener el Ahorro Neto habrá de minorarse, del Ahorro Bruto Ajustado, (párrafo 2 art. 53.1 TRLHL):

*“...el importe de una anualidad teórica de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.*

Esta anualidad teórica se determina, en todo caso, (párrafo 3 art. 53.1 TRLHL):

“...en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condición de cada operación”.

2. Matemáticamente, para el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño del ejercicio 2025, tendremos:

<b>G) AHORRO BRUTO AJUSTADO</b>	<b>14.699.139,49 euros</b>
- Anualidad teórica préstamos concertados a 1 enero 2024	13.316.560,25 euros
- Anualidad teórica préstamo presupuestados	1.109.618,50 euros
<b>H) TOTAL ANUALIDADES TEÓRICAS</b>	<b>14.426.178,75 euros</b>
<b>I) AHORRO NETO (G-H)</b>	<b>272.960,74 euros</b>

3. El **Ahorro Neto** es, por tanto, **positivo en 272.960,74 euros**.

## 2. VOLUMEN TOTAL DEL CAPITAL VIVO

De acuerdo con el planteamiento anterior y de conformidad con la normativa vigente, y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se cuantifica en **82.806.750,00 con el detalle de los Anexos 5 y 6**.

Esta cifra representa un 55% sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes ajustados obtenidos anteriormente (**150.980.481,45**).

**Este porcentaje es inferior al límite legal del 75% lo que implica que para concertar nuevas operaciones de crédito no es necesario obtener autorización administrativa del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

## D. CONCLUSIÓN

Dado que el **Ahorro Neto** del Ayuntamiento de Logroño derivado de la liquidación de 2023 **es positivo en 272.960,74 euros** y que el volumen total del **Capital vivo representará**, en términos de riesgo global, **el 55% de los ingresos corrientes liquidados** deducidos en la última liquidación (2023) siendo inferior al 75%; **el Ayuntamiento de Logroño cumple con el Objetivo de Deuda Pública establecido en la normativa vigente**, en el momento de la aprobación del Presupuesto municipal para 2025.

## E. REGLA DE GASTO

Hemos señalado, respecto a la Regla de Gasto, que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha pronunciado manifestando que no existe obligación de evaluarla con motivo de la aprobación del presupuesto.

Por tanto, ni se evaluará ni se analizará su modo de cálculo, tratando de aligerar el presente informe.

## F. MOROSIDAD COMERCIAL.

La reforma operada en la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector público, consagra dentro del principio de sostenibilidad financiera no sólo la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro del déficit y la deuda pública, sino también dentro de los límites de morosidad de la deuda comercial. Así tiene reflejo en el artículo 4 LOEPSF antes transcrito.

La LOEPSF entiende por sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo de la normativa sobre morosidad.

Evidentemente este periodo medio de pago a proveedores tiene que ver con la ejecución del Presupuesto y no con la aprobación del mismo, por lo que no será analizado; tan solo se señala que el periodo medio de pago global (Ayuntamiento y Logroño Deporte, S.A.) correspondiente a **octubre de 2024** se situaba en **17,61 días**, dentro del límite de los treinta días previstos por la norma.

## G. OTRAS CUESTIONES DERIVADAS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La LOEPSF establece otras obligaciones para las Corporaciones Locales que, sin la trascendencia de las anteriores, deben ser objeto de análisis por el presente informe, puesto que habrán de ser tenidas en cuenta en ejercicios siguientes a la hora de confeccionar los Presupuestos municipales o bien, porque habrán de ser comunicadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Entre ellas, se han de citar las siguientes:

### 1) LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO

1. El artículo 27 LOEPSF *“Instrumentación del principio de transparencia”* dispone en su apartado 2:

*“Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a lo requerimientos de la normativa europea”.*

El apartado 4 del artículo 27 LOEPSF establece a su vez:

*“La concreción, procedimientos y plazos de remisión de la información a suministrar por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, así como la documentación que sea objeto de publicación para conocimiento general, será objeto de desarrollo por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previo informe de ...la Comisión Nacional de Administración Local...”*

2. Este desarrollo fue llevado a cabo por la Orden HAP/2.105/2012, de 1 de octubre, ya citada que lo recoge en el apartado 1.a) del artículo 15 *“Obligaciones anuales de suministro de Información”*.
3. En cumplimiento de esta obligación por la Resolución de Alcaldía 6.930/2024, de 13 de septiembre, fueron aprobadas las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2025 y remitidas en los formularios previstos a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De la presente obligación fue dada cuenta al Ayuntamiento Pleno en su sesión de 10 de octubre de 2024.

### 2) PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

1. El artículo 29 LOEPSF modificado por el artículo Primero. DIEZ de la Ley Orgánica 9/2013, de 29 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, dentro del capítulo VI *“Gestión presupuestaria”* regula el *“Plan Presupuestario a medio plazo”* en los términos siguientes:

*“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.*

*2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:*

*a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*

*b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

*c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

*d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

Su desarrollo se articula en el art. 6 “Información sobre los Planes presupuestarios” de la Orden HAP 2105/2012, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, al señalar:

*“Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios”.*

2. En cumplimiento de la obligación anterior y de conformidad con la Nota para la Remisión de información sobre los Marcos Presupuestarios, a través de la Resolución de Alcaldía 2.212/2024, de 13 de marzo, se procedió a aprobar el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a medio plazo (2024-2026) y fueron remitidos por esta Intervención General en el plazo señalado a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales (OVEELL).

De la presente obligación fue dada cuenta al Ayuntamiento Pleno en su sesión de 11 de abril de 2024.

### **3) LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO: TECHO DE GASTO**

1. El artículo 30 LOEPSF “Límite del gasto no financiero” exige a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. La norma lo señala del modo siguiente:

*“1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.*

*El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.*

*2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.*

*3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.”*

2. La norma, a diferencia de la previsión para el Estado y las Comunidades Autónomas no establece ni el órgano que debe aprobarlo ni tampoco el momento para aprobar este límite, ni sobre todo el matiz diferenciador respecto al cálculo de la regla de gasto con la que tiene que ser coherente.

### **4) FONDO DE CONTINGENCIA**

1. El artículo 31 LOEPSF. “Fondo de Contingencia” dentro del Capítulo VI relativo a la “Gestión Presupuestaria” dispone:

*“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*

*La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”*

2. El Ayuntamiento de Logroño en su Presupuesto para 2025 ha establecido el mismo en la aplicación presupuestaria: subprograma 929.00 FUNCIONES NO CLASIFICADAS; económica 500.00 FONDO DE CONTINGENCIA, por un importe para 2025 de **50.000,00 euros**. Respecto a las condiciones de aplicación son recogidas en la Base 18ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto e igualmente se desarrolla en la Base 19ª (Vinculación jurídica de los créditos: vinculando consigo mismo) y en la Base 22ª.2. f) (Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios financiados con este recurso).

Con este planteamiento se da cumplimiento al artículo 31 LOEPSF y a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en lo que resulta aplicable, dado el carácter supletorio de dicha norma.

## H. CONCLUSIONES

1. En el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a la Intervención General, con la legalidad aplicable que a nuestro juicio deriva de la Actualización del Programa de Estabilidad Presupuestaria 2023-2026, de 28 de abril de 2023 y la interpretación de la **Nota de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local publicada el 17 de mayo de 2024** antes citada y con la prudencia marcada por los objetivos aprobados por Consejo de Ministros pendientes de ratificar y a juicio de los funcionarios informantes: **EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL EJERCICIO 2025 DA CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y AL OBJETIVO DE DEUDA PUBLICA EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR LA LOEPSF.**
2. En el mismo sentido se han de manifestar las siguientes consideraciones, a modo de **RECOMENDACIONES**:
  - En el ejercicio 2024 se han reactivado las reglas fiscales será necesario una vez constatado el cumplimiento o no de las reglas fiscales en la liquidación del ejercicio 2024, seguir con atención la ejecución presupuestaria a efectos de continuar con el cumplimiento derivado del presupuesto preventivo.

Logroño, a 18 de diciembre de 2024

EL INTERVENTOR GENERAL

EL ADJUNTO A LA DIRECCIÓN GENERAL Y

Firmado por \*\*\*3807\*\* VÍCTOR LUIS LÓPEZ DE TURISO (R: \*\*\*\*8900\*) el día 18/12/2024 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

RESPONSABLE DE CONTABILIDAD

Firmado por \*\*\*4363\*\* ROBERTO MELÓN (R: \*\*\*\*8900\*) el día 18/12/2024 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

TTCF: 03

**ANEXOS:**

1. **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**
2. **GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**
3. **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.**
4. **GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.**
5. **CÁLCULO CUMPLIMIENTO LÍMITE DE DEUDA.**
6. **CARGA FINANCIERA TEORICA Y DETALLE DE DEUDA VIVA A EFECTOS DE AUTORIZACIÓN.**

## ANEXO I

## PRESUPUESTO 2025

## Cálculo del cumplimiento del objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS	
1 Impuestos Directos	59.095.000,00 €	1 Gastos de personal	60.125.000,00 €
2 Impuestos Indirectos	8.096.000,00 €	2 Gastos en bienes corrientes y servicios	87.145.000,00 €
3 Tasas y Otros Ingresos	38.890.000,00 €	3 Gastos financieros	1.648.000,00 €
4 Transferencias Corrientes	61.345.000,00 €	4 Transferencias corrientes	18.854.000,00 €
5 Ingresos Patrimoniales	4.000.000,00 €	5 Fondo de contingencia y otros imprevist	50.000,00 €
6 Enajenación de Inversiones Reales	17.821.000,00 €	6 Inversiones reales	20.239.000,00 €
7 Transferencias de Capital	2.600.000,00 €	7 Transferencias de capital	1.270.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>191.847.000,00 €</b>	<b>TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>189.331.000,00 €</b>
<b>SALDO NO FINANCIERO (diferencia 1 a 7 de ingresos/gastos)</b>	<b>2.516.000,00 €</b>		
<b>AJUSTES NORMAS SEC</b>	<b>13.404.598,72 €</b>		
<b>AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS</b>	<b>0,00 €</b>		
<b>CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>15.920.598,72 €</b>		

**CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

## AJUSTES NORMAS SEC

## A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Cap.	Previsión Inicial 2023 (último ejercicio cerrado)	Recaudación 2023 (último ejercicio cerrado)		Total recaudación	% recaudación sobre previsiones
		ejercicio corriente	ejercicios cerrados		
1	59.750.000,00	52.663.159,26	1.860.632,86	54.523.792,12	91,25%
2	8.280.000,00	6.836.003,17	494.339,39	7.330.342,56	88,53%
3	37.352.000,00	32.055.684,27	2.449.033,28	34.504.717,55	92,38%

## Aplicación a previsiones 2025

Cap.	Previsiones ejercicio 2019	% Ajuste	Importe ajuste	Identificador
1	59.095.000,00	-8,75%	-5.168.916,40	GR000a
2	8.096.000,00	-11,47%	-928.553,94	GR000b
3	38.890.000,00	-7,62%	-2.964.521,70	GR000c

## B) Reintegro liquidaciones PTE

	Identificador
Devolución liquidación PTE 2008	GR001
Devolución liquidación PTE 2009	GR002
Devolución liquidación PTE ejercicios distintos a 2008 y 2009	GR002b

## C) Ajuste por Grado de ejecución del Gasto \*

	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% inejecución	MEDIA DE INEJECUCIÓN
Ejercicio 2022	179.353.000,00	151.480.629,86	16%	12%
Ejercicio 2023	180.704.000,00	167.092.477,13	8%	
Ejercicio 2024 (O.R. estimadas)	186.748.000,00	164.300.000,00	12%	

\*No se consideran los capítulos 3 y 5

Capítulos 3 y 5 presupuesto 2025:	1.698.000,00
-----------------------------------	--------------

Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2025 deducidos intereses:	Identificador
187.633.000,00	GR015

AJUSTES	
GR000a	Ajustes recaudación capítulo 1
GR000b	Ajustes recaudación capítulo 2
GR000c	Ajustes recaudación capítulo 3
GR001	Ajuste por liquidación PTE-2008
GR002	Ajuste por liquidación PTE-2009
GR002b	Ajuste por liquidación PTE ejercicios distintos a 2008 y 2009
GR015	Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto
	<b>Total ajustes normas SEC</b>

## AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS

Gasto Presupuestado por el Ayuntamiento de Logroño	
Subvención corriente	6.500.000,00 €
Subvención de capital	300.000,00 €
Estados previsionales de Logroño Deporte SA	
Transferencia corriente	6.500.000,00 €
Transferencia de capital	300.000,00 €
<b>AJUSTE (Si lo del Ayuntamiento es mayor positivo)</b>	<b>0,00</b>

**ANEXO II**

**GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

**Sin evaluar**



## ANEXO III



CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN LOGROÑO DEPORTE SA CONFORME SEC EVALUACIÓN PRESUPUESTO 2025	
	Previsión 2025
<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>13.152.000,00 €</b>
Importe neto de cifra de negocios	6.261.000,00 €
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	- €
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	80.000,00 €
Subvenciones y transferencias corrientes	6.500.000,00 €
Ingresos financieros por intereses	11.000,00 €
Ingresos excepcionales	- €
Aportaciones patrimoniales	- €
Subvenciones de capital previsto recibir	300.000,00 €
<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>13.152.000,00 €</b>
Aprovisionamientos	7.413.868,00 €
Gastos de personal	1.218.000,00 €
Otros gastos de explotación	4.218.632,00 €
Gastos financieros y asimilados	
Impuesto de sociedades	1.500,00 €
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones de inmovilizado	300.000,00 €
Variaciones de existencias	
Aplicación de provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administra...	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
<b>Capacidad / Necesidad SEC de Logroño Deporte</b>	<b>- €</b>
AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS CON AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
<u>Gasto Presupuestado por el Ayuntamiento de Logroño</u>	
Subvención corriente	6.500.000,00 €
Subvención de capital	300.000,00 €
<u>Estados previsionales de Logroño Deporte SA</u>	
Subvención de corriente DEL AYUNTAMIENTO	6.500.000,00 €
Subvención de capital del Ay	300.000,00 €
<b>AJUSTE (Si lo del Ayuntamiento es mayor positivo)</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	<b>0,00</b>

**ANEXO IV**

**Sin evaluar**

## ANEXO V

PRESUPUESTO 2025



Logroño

## Cálculo del cumplimiento del límite de deuda

1 de enero de 2025

## INFORMACIÓN SOBRE AVALES

Se recogen datos referidos, al valor nominal sobre el stock de avales, riesgo deducido de avales y avales reintegrados

<b>Stock de avales al final del periodo</b>	<b>0,00</b>
Stock de avales al inicio del periodo	0,00
Avales concedidos en el periodo	0,00
Avales ejecutados en el periodo	0,00
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo	0,00
<b>Riesgo deducido de avales</b>	<b>0,00</b>
<b>Avales reintegrados</b>	<b>0,00</b>

## ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DEL PROTOCOLO DE DÉFICIT EXCESIVO

A efectos del PDEno se tiene en consideración los saldos pendientes de reintegro derivados de las liquidaciones definitivas de la PTE

<b>TOTAL DEUDA VIVA PDE</b>	<b>60.206.750,00</b>
<b>Deuda a corto plazo (Operaciones de tesorería)</b>	<b>0,00</b>
<b>Deuda a largo plazo</b>	<b>60.206.750,00</b>
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con Entidades de crédito	60.206.750,00
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones Públicas (Exclusivamente FFEL)(1)	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00
Pagos aplazados con operaciones con terceros	0,00
Otras operaciones de Crédito	0,00

Importe pendiente de amortizar en el momento de cálculo

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

## ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 53 TRLRHL Y EN LA DA 31 DE LA LPGE 2013 (con vigencia indefinida)

<b>Total Deuda viva PDE</b>	<b>60.206.750,00</b>
<b>Riesgo deducido de los avales (Capital vivo de las operaciones avaladas)</b>	<b>0,00</b>
<b>Deuda formalizada disponible y no dispuesta</b>	<b>13.600.000,00</b>
<b>Deudas con Administraciones Públicas.</b>	<b>0,00</b>
Con la Administración General del Estado	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local	
Otros	
Con la Comunidad Autónoma (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con otras Administraciones Públicas	
<b>Deuda proyectada para el ejercicio 2025</b>	<b>9.000.000,00</b>
<b>Total deuda viva a efectos del régimen de autorización</b>	<b>82.806.750,00</b>
<b>Ingresos corrientes a considerar en el cálculo del nivel de endeudamiento (2023 última liquidación efectuada)</b>	<b>150.980.481,45</b>
<b>% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]</b>	<b>54,85%</b>

Obtenida del listado anterior

Importe total de las operaciones formalizadas (tanto a corto como a largo plazo).

Distinta de la incluida en el Fondo de Financiación de las Entidades Locales

Importe de las nuevas operaciones de crédito que se prevé concertar

Importe de los capítulos I a V de Ingresos, una vez deducidos los ingresos corrientes afectados, extraordinarios o no recurrentes, correspondientes a la previsión de liquidación del ejercicio 2022.

Límite legal 110%	166.078.529,60
Límite legal 75%	113.235.361,09
Diferencia legal 75% e	-30.428.611,09
% margen límite legal	20,15%

Una deuda viva inferior al 75% implica que, se podrán concertar nuevas operaciones de crédito L/p.(siempre que el Ahorro Neto sea POSITIVO)

## ANEXO VI

## DETALLE DE LA DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN 2025

Entidad prestamista Identificación de la operación	Importe definitivo del préstamo	Fecha inicio (contrato)	Fecha vto. (ultimo pago)	Tipo de interes diferencial	PENDIENTE 1-enero-2025
<b>Deuda viva PDE</b>	<b>87.517.000,00</b>				<b>60.206.750,00</b>
1 Banco Santander 1/2015	8.117.000,00	26-jun-2015	26-jun-2025	0,690	
2 Caja Rural de Navarra 1/2016	7.500.000,00	10-ago-2016	10-ago-2026	1,000	1.372.000,00
3 Caixabank (Bankia 1/2017)	7.000.000,00	29-jun-2017	29-jun-2027	0,690	2.030.000,00
4 Caixabank (Bankia 1/2018)	7.500.000,00	18-jul-2018	18-jul-2028	0,385	3.187.500,00
5 Unicaja Banco 2/2018	4.000.000,00	14-dic-2018	14-dic-2026	fijo 0,37%	1.000.000,00
6 Caja Laboral Popular, C.C. 1/2019	10.100.000,00	22-nov-2019	22-nov-2029	0,418	5.440.000,00
7 Caixabank (Bankia 1/2020)	11.300.000,00	14-jul-2020	14-jul-2030	0,390	7.406.000,00
8 Kutxabank 1/2021	8.000.000,00	24-jun-2021	24-jun-2031	0,350	5.281.250,00
9 BBVA Ballon 2/2021	8.000.000,00	13-jul-2021	13-jul-2029	fijo 0,07	4.750.000,00
10 Caja Laboral Ballon 2/2021	8.000.000,00	14-jul-2021	14-jul-2029	fijo 0,00	4.750.000,00
11 Caja Ingenieros Ballon 2/2021	4.000.000,00	15-jul-2021	15-jul-2029	fijo 0,15	2.375.000,00
12 Caja Rural Navarra Ballon 2/2021	4.000.000,00	16-jul-2021	16-jul-2029	fijo 0,12	2.375.000,00
13 Caja Rural de Soria 1A/2022	5.000.000,00	6-jun-2022	6-jun-2032	0,249	4.590.000,00
14 CAIXABANK 1B/2022	9.000.000,00	27-may-2022	27-may-2032	0,320	8.250.000,00
15 Caja Rural de Aragon 2023		15-jun-2023	15-jun-2033	0,280	6.400.000,00
16 Caja Rural de Soria 2024		30-jun-2024	30-jun-2034	-0,030	1.000.000,00
<b>Deuda formalizada disponible y no dispuesta</b>	<b>21.000.000,00</b>				<b>13.600.000,00</b>
17 Caja Rural de Aragon 2023	12.000.000,00	15-jun-2023	15-jun-2033	0,280	5.600.000,00
18 Caja Rural de Soria 2024	9.000.000,00	30-jun-2024	30-jun-2034	-0,030	8.000.000,00
<b>Deuda proyectada para el ejercicio 2024</b>	<b>9.000.000,00</b>				<b>0,00</b>
Nuevo préstamo 2024	9.000.000,00				
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>					<b>73.806.750,00</b>

No existen operaciones a corto plazo ni avales concedidos.



## *Tramitación del Expediente.*

- a) Enmiendas al presupuesto.
- b) Dictamen del Consejo Social de la ciudad.
- c) Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general.
- d) Edicto de la exposición pública.
- e) Publicación BOR.
- f) Certificado del resultado de la exposición pública.
- g) Edicto de la elevación a definitivo.
- h) Publicación BOR elevación a definitivo.
- i) Comunicación al Gobierno de la Rioja.



Enmiendas del Grupo Municipal Mixto Partido Riojano al Presupuesto Municipal de 2025

**INVERSIONES**

Programa Inversiones	Económico	Descripción	Presupuesto	Propuesta PR+	Diferencia
<b>Patrimonio Municipal Suelo   151 10</b>	689 99	Edificio Comandancia <b>*Permutar*</b>	825.000,00 €	-825.000,00 €	0,00 €
<b>Urbanizaciones y vías públicas   153 20</b>	619 99	Urbanización Calle Piscinas	200.000,00 €	-200.000,00 €	0,00 €
	619 99	Calle Lardero	750.000,00 €	-400.000,00 €	350.000,00 €
	619 99	Reurbanización Plaza Valcuerna	150.000,00 €	-150.000,00 €	0,00 €
<b>Parques y jardines   171 00</b>	619 99	Isla Bioclimática Valcuerna	70.000,00 €	-70.000,00 €	0,00 €
<b>Protección. Medio Ambiente   172 00</b>	619 99	Ciudad Circular	347.000,00 €	-190.000,00 €	157.000,00 €
<b>Arqueología   336 00</b>	619 99	Logroño 1521	67.999,40 €	-67.999,40 €	0,00 €
<b>Turismo   432 00</b>	625 01	Adquisición escenario modular CCR	8.000,00 €	-8.000,00 €	0,00 €
<b>Informática   920 20</b>	641 99	Despliegue Cámaras de la Ciudad (fases)	600.000,00 €	-350.000,00 €	250.000,00 €
			<b>3.017.999,40 €</b>	<b>-2.260.999,40 €</b>	<b>757.000,00 €</b>

ENMIENDAS PR+ INVERSIONES	Descripción	PRESUPUESTO
1	Antigua estación de autobuses	900.000,00 €
2	Bosque de la Danza. Colocación de setos	2.000,00 €



3	Proyecto Espacio Juvenil 7 Infantes	100.000,00 €
4	Parque Skate Bowl	350.000,00 €
5	Pasarela de Los Lirios (Plurianual)	200.000,00 €
6	Mejora del asfaltado carriles bici	40.000,00 €
7	Columpios adaptados y sombra en colegios públicos	40.000,00 €
8	Reforma Plaza Maestro Lope (proyecto)	40.000,00 €
9	Soterramiento   Proyecto cubrición de Tirso de Molina a Los Lirios	350.000,00 €
10	Fase II reforma calle Beatos Mena y Navarrete	250.000,00 €
11	Urbanización C/ Escuelas Pías (proyecto)	45.000,00 €
12	Centros Jóvenes El Campillo y zona sur (proyectos)	90.000,00 €
13	Sala de musculación del CDM Lobete	140.000,00 €
14	Reforma Rey Pastor (proyecto)	45.000,00 €
15	Renovación maquinaria de musculación CDM Lobete	20.000,00 €
16	Monte Cantabria	100.000,00 €
17	Aceras Avenida de Burgos	80.000,00 €
18	Mantenimiento de colegios públicos	60.000,00 €
19	Hagunía	20.000,00 €
20	Salas de lactancia	14.000,00 €
21	Renovación maquinaria de musculación Las Gaunas	60.000,00 €
22	Reparación y mantenimiento Quiosco La Ribera	20.000,00 €
23	Acondicionamiento ruinas de Varea	8.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>2.966.000,00 €</b>



## INGRESOS

INGRESOS	Presupuesto 2025	Enmiendas PR+	Diferencia
<b>720 De la Administración General del Estado</b>	1.150.000,00 €	2.000.000,00 €	850.000,00 €
<b>720 De la Administración General del Estado. Efecto Frontera</b>	0,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €
<b>45080 Otras subvenciones de la Comunidad Autónoma</b>	43.700,00 €	260.000,00 €	216.300,00 €
<b>75030 Transferencias en Educación</b>	200.000,00 €	400.000,00 €	200.000,00 €
<b>797 Otras transferencias de la Unión Europea</b>	0,00 €	3.000.000,00 €	3.000.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.393.700,00 €</b>	<b>8.660.000,00 €</b>	<b>7.266.300,00 €</b>

## GASTOS

ENMIENDAS PR+ GASTOS	Descripción	Presupuesto	Propuesta PR+	Diferencia
1	231.90 227.99   Igualdad. Trabajos de otras empresas. <b>Plan de Atención Integral Prostitución</b>	44.973,10 €	104.973,10 €	60.000,00 €
2	231.90 226.99   Igualdad. Gastos diversos	91.208,15 €	71.208,00 €	-20.000,15 €
3	337.00 227.99   Juventud. <b>Plan de Ocio Juvenil (30.000 €)</b>	2.050.013,59 €	2.050.013,59 €	0,00 €





4	241.00 220.00   Empleo. <b>Escuela Taller Agricultura</b>	1.000,00 €	5.000,00 €	4.000,00 €
5	241.00 227.99   Empleo. <b>Escuela Taller Agricultura</b>	266.830,79 €	266.830,79 €	0,00 €
6 y 7	439.00 489.99   Comercio. Transferencias. <b>Bono Comercio (30.000 €) y Bono Compra Bici Eléctrica (15.000 €)</b>	507.500,00 €	552.500,00 €	45.000,00 €
8	338.00 227.99   Festejos. Trabajo de otras empresas. <b>Día del Traje Regional</b>	64.147,70 €	68.147,70 €	4.000,00 €
9	332.10 226.98   Bibliotecas. Cursos y conferencias	4.800,00 €	10.000,00 €	5.200,00 €
10	334.00 227.99   Cultura. Trabajos otras empresas. <b>Proyecto esculturas La Rioja</b>	132.657,14 €	192.657,14 €	60.000,00 €
11	338.00   Festejos. Capítulo 4. <b>Subvenciones Peñas, grupos Folclóricos y grupos recreacionistas</b>	239.100,00 €	265.000,00 €	25.900,00 €
12	338.00 226.99   Festejos. Gastos diversos	800.000,00 €	576.000,00 €	-224.000,00 €
13	439.00 226.99   Comercio. Gastos diversos	5.426,85 €	426,85 €	-5.000,00 €
14	439.00 227.99   Comercio. Trabajo a otras empresas	25.100,00 €	10.000,00 €	-15.100,00 €
15	925.10 226.99 226.99   Comunicación. Gastos diversos	489.408,98 €	335.168,12 €	-154.240,86 €



16	912.00 151.00   O. Gobierno, gratificaciones	34.098,46 €	27.419,67 €	-6.678,79 €
17	912.00 226.01   O. Gobierno, atenciones protocolarias	90.600,00 €	61.838,00 €	-28.762,00 €
18	920.40 226.99   Archivos. Otros gastos diversos	10.000,00 €	13.000,00 €	3.000,00 €
19	332.10 220 00   Bibliotecas. Compra de libros	4.980,00 €	12.000,00 €	7.020,00 €
20	332.10 226.98   Bibliotecas. Cursos, conferencias	4.800,00 €	9.700,00 €	4.900,00 €
21	922.10 799.99   Rel. Exteriores. Trans. Capítulo 4.	100.000,00 €	200.000,00 €	100.000,00 €
22	231.00 480.97   Servicios Sociales. Ayudas corte luz y gas	180.000,00 €	210.000,00 €	30.000,00 €
23	337.00 226.99   Juventud. Gastos diversos. Apertura patios colegios	99.167,00 €	139.167,00 €	40.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>5.245.811,76 €</b>	<b>5.181.049,96 €</b>	<b>-64.761,80 €</b>

Logroño, a 2 de diciembre de 2024

16568270J  
RUBEN  
ANTOÑANZAS  
(R: V13985734)

Firmado digitalmente  
por 16568270J RUBEN  
ANTOÑANZAS (R:  
V13985734)  
Fecha: 2024.12.02  
11:36:32 +01'00'

Rubén Antoñanzas Blanco  
Portavoz del Grupo Municipal Mixto  
Concejal del Partido Riojano (PR+)

## Enmiendas de Podemos - IU al Anteproyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Logroño para 2025

### PROPUESTAS PARA UN LOGROÑO SOCIAL: MEJORAR LOS BARRIOS Y APOYAR A LAS FAMILIAS, LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.

Nº enmienda	Partida	Descripción	Importe (€)
1	152.20 789.99 Rehabilitación	Programa Logroño Vive destinado a la rehabilitación de viviendas destinadas al alquiler.	+500.000
2	152.20 789.99 Rehabilitación	Aumento de la partida de subvenciones de obras de accesibilidad universal	+60.000
3	152.20 789.99 Rehabilitación	Eliminación de la partida de convenio con la diócesis.	-60.000
4	231.00 489.99 Servicios Sociales	Ayudas para la conciliación a familias monoparentales.	+ 15.100
5	231.00 489.99 Servicios Sociales	Aumento de subvenciones de Servicios Sociales	+200.000
6	241.00 226.98 Empleo	Campañas de información y asesoramiento para trabajadoras de hogar sobre sus derechos laborales.	+15.000
7	311.00 226.98 Prom.Salubridad Pública	Campaña de sensibilización sobre convivencia y respeto al descanso en áreas de ocio nocturno.	+30.000
8	323.00 632.99 Func.Ctros. Infantil y Primaria	Programa de naturalización y socialización no sexista de los espacios de recreo en los colegios de primaria.	+100.000
9	337.00 622.99 Juventud	Aumento de la partida para la creación efectiva del Centro Joven Cascajos.	+250.000
10	342.00 632.99 Instalaciones Deportivas	Creación de un parque de skate en Valdegastea.	+30.000
11	922.10 799.99 Rel. Exteriores	Aumento de la partida de cooperación exterior.	+100.000

**PROPUESTAS PARA UN LOGROÑO FEMINISTA: AVANZAR EN IGUALDAD Y COMPROMISO REAL**

<b>Nº enmienda</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe (€)</b>
1	231.90 226.98 Políticas de igualdad	Talleres de formación interna y sensibilización sobre violencias machistas en el marco del Protocolo de Duelo de la Ciudad.	+5.000
2	231.90 226.98 Políticas de igualdad	Programa prevención de la violencia machista y fomento de nuevas masculinidades, con especial énfasis en jóvenes, padres, y educadores.	+20.000
3	231.90 226.98 Políticas de igualdad	Programa de prevención sobre el abuso y la violencia sexual.	+20.000
4	231.90 226.98	Campaña y talleres sobre prejuicios y estereotipos de género en redes sociales.	+30.000
5	231.90 226.98 Políticas de igualdad	Creación Observatorio LGTBI+ - Investigación y Promoción de la Igualdad.	+20.000
6	231.90 489.99 Políticas de igualdad	Fondo de emergencia para víctimas de violencia machista destinadas a facilitar su autonomía e independencia.	+80.000
7	231.90 489.99 Políticas de igualdad	Ejecución participativa del II Plan Estratégico de Igualdad de Mujeres y Hombres de Logroño	+50.000

## PROPUESTAS PARA UN LOGROÑO VERDE Y SALUDABLE: POR UNA CIUDAD MÁS HABITABLE Y SOSTENIBLE

<b>Nº enmienda</b>	<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe (€)</b>
1	133.00 619.99 O. Tráfico	Incremento proyectos de mejora de pasos peatonales.	+40.000
2	133.00 619.99 Ordenación de tráfico	Adquisición de bicicletas de varios tamaños para el sistema público de alquiler.	+40.000
3	152.20 227.99 Rehabilitación	Inventario de edificios publicos con amianto.	+30.000
4	152.20 212.99 Rehabilitación	Retirada de amianto de los edificios públicos.	+200.000
5	153.20 619.99 Urbanizaciones y Vías Públicas	Reposición de firmes carriles bicicleta.	+80.000
6	153.20 619.99 Urbanizaciones y Vías Públicas	Urbanización Avenida Burgos, incluyendo unas aceras adecuadas.	+200.000
7	153.20 619.99 Urbanizaciones y Vías Públicas	Creación y adecuación de 4 parking disuasorios, señalización, asfaltado y colocación de aparcamientos de bicicletas.	+200.000
8	165.00 619.99 Alumbrado	Acuerdo Marco Alumbrado: inversión en alumbrado eficiente	+200.000
9	172.00 210.99 Medio Ambiente	Estudio y creación de una Comunidad Energética local para el autoabastecimiento de edificios municipales y para el autoconsumo compartido con la ciudadanía.	+300.000
10	172.00 489.99 Medio Ambiente	Aumento de subvenciones en materia de Medio Ambiente.	+7.000
11	171.00 619.99 Parques y jardines	Fuentes accesibles: Dotación adaptada y eliminación de barreras físicas	+20.000
12	311.20 489.99	Subvenciones en materia de bienestar	+20.000

	Bienestar animal	animal	
15	311.20 619.99 Bienestar animal	Mejoras Instalación Granja Parque La Grajera	+6.500
16	419.00 619.99 Agricultura	Incremento acondicionamiento de caminos 2025.	+80.000
17	441.10 479.99 Transporte urbano	Incremento de frecuencias y ampliación de horarios de autobuses	+80.000

**Logroño, 29 de noviembre de 2024**

Amaya Castro  
Concejala Podemos - IU  
Ayuntamiento Logroño

## ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO 2025

### ENMIENDA NÚMERO 1.

#### Enmienda de modificación de la partida **432.00.489.99.**

Se propone reducir la partida de 125.000,00€ destinada a “Subvenciones dinamización turística asociaciones” hasta 115.000,00€ y crear una nueva línea denominada “Convenio promoción turística de Logroño y sus bodegas” por un importe de 10.000,00€.

### ENMIENDA NÚMERO 2.

#### Enmienda de modificación de la partida **432.00.226.99.**

Se propone reducir la partida de 30.000,00€ destinada a “Gastos de participación en ferias y eventos” hasta 20.000,00€ y reducir la partida de 30.000,00€ “Impresión en papel febrero-noviembre 2025” hasta 10.000,00€ y crear una nueva línea denominada “Patrocinios de turismo musical” por un importe de 25.000,00€ y crear otra denominada “Patrocinios turismo gastronómico” por un importe de 5.000,00€.

Logroño, 2 de diciembre de 2024.

Miguel Ángel Sainz García.

Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Ayuntamiento de Logroño.



LOGROÑO





## **ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX LOGROÑO AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2025**

### **ENMIENDA NÚM. 1**

**PROPUESTA.- Enmienda de supresión de la partida correspondiente a políticas de igualdad G1 231.90 120.09 a G1 231.90 489.99.**

A la vista de la normativa vigente, del Plan Estratégico Municipal y del Informe de Seguimiento del mismo, no tiene sentido que el Ayuntamiento de Logroño, destine en Presupuesto Municipal para el 2025, la cantidad de 286.352,77 €, teniendo ya comprometida para dicho año 2025, la cantidad de 171.039,02 €, pudiendo emplear dicha cantidad de dinero en asuntos o materias de mayor prioridad, tales como servicios sociales, empleo, turismo o fomento de la actividad económica.

Para hacer políticas de igualdad, no es necesario gastar una gran cantidad de recursos públicos y malgastar el dinero de los contribuyentes, sino que lo que debe hacer una Administración Pública como Logroño, es tener en cuenta las medidas que resulten necesarias dentro de cada iniciativa o proyecto, bajo la supervisión de los distintos responsables políticos y funcionarios de la organización, sin que suponga un coste económico.

### **ENMIENDA NÚM.2**

**PROPUESTA.- Enmienda de Modificación de la partida correspondiente a Servicios Sociales G1 231.00.227.99**

Dicha partida se ha minorado en 225.615,99-€ respecto a los presupuestos de 2024. Se propone incrementarla en 250.000-€

De esta forma, puede darse cumplimiento a diversas propuestas planteadas por este grupo municipal, como:

1. La moción presentada por este grupo municipal y aprobada en el pleno de 2 de noviembre de 2023, para la creación de programas de concienciación y sensibilización sobre la discapacidad auditiva, llevando a cabo la creación de

- un programa de actividades socio-culturales dirigido al colectivo de personas sordas así como la formación específica de personal al servicio de la Administración Local y del servicio de Ayuda a Domicilio en lengua de signos.
2. La moción presentada por este grupo municipal y aprobado en el pleno de 10 de octubre de 2024, para abordar la inclusión de las personas con discapacidad en los actos de San Mateo. Llevando a cabo las siguientes acciones:
    - a) Implantación de una ruta de acceso de vehículos de personas con discapacidad a las zonas en las que se organicen actos y conciertos.
    - b) Implantación de zonas reservadas específicas en los actos y conciertos para las personas con movilidad reducida, que permitan su visibilidad.
    - c) Implantación de un sistema de traducción simultánea a lengua de signos de los actos programados por este Ayuntamiento para personas sordas y con discapacidades del habla.
    - d) Instalación de urinarios públicos adaptados a personas con movilidad reducida.
    - e) Adaptar el programa de fiestas a un sistema de lectura fácil que se difunda a través de la página web del Ayuntamiento de Logroño.

### **ENMIENDA NÚM.3**

**PROPUESTA.- Enmienda de Modificación de la partida correspondiente a Ordenación Tráfico G2 133.00 619.99.**

Minorar dicha partida en 30.000-€, que corresponden a la implantación de Zona de Bajas Emisiones, restricciones que Logroño no necesita.

### **ENMIENDA NÚM. 4**

**PROPUESTA.- Enmienda de modificación de la partida correspondiente a Comunicación Ciudadanos, G1 925.10 226.99.**

Dicha partida se ha incrementado en un 46,02% respecto al presupuesto del ejercicio anterior. Se ha presupuestado una partida para publicidad y propaganda de más de medio millón de euros.

Consideramos imprescindible y urgente rebajar sustancialmente los gastos superfluos, que en nada ayudan a rebajar la carga fiscal de las familias, como lo son los gastos destinados a publicidad y propaganda, por lo que se propone minorarla en 300.000-€. Quedando fijado el importe de la partida en 215.480,31-€

### **ENMIENDA NÚM. 5.**

**PROPUESTA.- Enmienda de modificación de la partida correspondiente a Empleo G1 241.00 479.99 Empleo, transf. Corr. A empresas privat.**

Dicha partida se mantiene con el mismo importe que el ejercicio anterior, en el que ya fue minorada en 50.000-€ respecto al presupuesto de 2023.

De nuevo al igual que ya solicitamos en los presupuesto de 2024, proponemos incrementar la partida y fijarla en 250.000-€, .mas cuando el gasto comprometido de dicha partida, es superior a lo presupuestado.

Las iniciativas en materia de empleo, fomento del emprendimiento y formación para el empleo, son claves para afianzar e impulsar el crecimiento de nuestra ciudad, y por ende el bienestar de los logroñeses.

### **ENMIENDA NÚM. 6.**

**PROPUESTA.-Enmienda de modificación de la partida correspondiente a Empleo G1 241.00 481.99 Empleo, premios, becas y ayudas estudio.**

Dicha partida se mantiene con el mismo importe que el ejercicio anterior, en el que ya fue minorada en 20.000-€ respecto al presupuesto de 2023.

De nuevo al igual que ya solicitamos en los presupuesto de 2024, proponemos incrementar la partida y fijarla en 200.000-€.

Las iniciativas en materia de empleo, fomento del emprendimiento y formación para el empleo, son claves para afianzar e impulsar el crecimiento de nuestra ciudad, y por ende el bienestar de los logroñeses.

### **ENMIENDA NÚM. 7.**

**PROPUESTA.-Enmienda de modificación de la partida correspondiente a Empleo G1 241.00 489.99 Empleo, transf. Corr. Familias e instit**

Dicha partida se mantiene con el mismo importe que el ejercicio anterior, en el que ya fue minorada en 168.000-€-respecto al presupuesto de 2023.

De nuevo al igual que ya solicitamos en los presupuesto de 2024, proponemos incrementar la partida y fijarla en 250.000-€.

Las iniciativas en materia de empleo, fomento del emprendimiento y formación para el empleo, son claves para afianzar e impulsar el crecimiento de nuestra ciudad, y por ende el bienestar de los logroñeses.

### **ENMIENDA NÚM. 8**

**PROPUESTA.- Enmienda de Modificación de la partida correspondiente a Turismo G1 432.00 479.99 Turismo, a empresas privadas.**

Pese a que esta partida se ha incrementado un 12% respecto al presupuesto del ejercicio anterior, consideramos que no es suficiente, y proponemos que se incremente la misma a 200.000-€.

Cualquier acción en materia de turismo, no solo promueve la ciudad, sino que es un impulso importantísimo para nuestra la actividad económica generando empleo.

### **ENMIENDA NÚM. 9**

**PROPUESTA.- Enmienda de Modificación de las partidas correspondiente a Arqueología G2 336.00 619.99 y G1 336.00 227.99**

La primera de las partidas, se ha minorado en un 43,33% respecto del presupuesto de 2024.

Se propone incrementar la partida a 140.000-€.

La segunda de las partidas, en el proyecto de presupuestos de 2025, cuenta con una cuantía simbólica. Ha sufrido una reducción completa respecto a lo presupuestado en el ejercicio anterior, un 99,74%.

Se propone incrementar la partida a 50.000-€.

Los incrementos en las partidas referenciadas, se proponen con el fin de poder llevar a cabo la promoción y divulgación del patrimonio de las ruinas romanas de Varea, tal y como ha solicitado el GM de VOX en la moción presentada en el pleno de 5 de diciembre de 2024.

En Logroño, a 29 de diciembre de 2024

Dña. María Jiménez Alonso  
Portavoz Grupo Municipal VOX



# ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS 2025

## Enmiendas de Operaciones Corrientes

La obtención de mayores recursos económicos en la parte corriente del presupuesto, se plasma en las enmiendas que se presentan a continuación y proviene de dos fuentes:

1. Mayores recursos derivados de Transferencias Corrientes.
2. Reducción de importes en determinadas partidas de gasto corriente del Anteproyecto presentado por el equipo de gobierno.

La suma de estos dos importes, será lo que se emplee para suplementar o cubrir el incremento que planteamos desde el Grupo Municipal Socialista, en partidas de gasto corriente.

### **1. Mayores recursos derivados de Transferencias Corrientes.**

Enmienda	Programa	Descripción	Importe	Descripción
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
<b>45 De Comunidades Autónomas</b>				
<b>450 De la Administración General de las Comunidades Autónomas</b>				
<b>1</b>	45002	Transf. Ctes. Com. Aut. Serv. Sociales y Pol. Igualdad	1.500.000 €	Incremento en el importe del Convenio de Servicios Sociales, debido a los ingresos que recibe la Comunidad Autónoma desde el Ministerio, para la gestión de la dependencia. Este incremento, sirve para dejarlo en un nivel de financiación del servicio cercano al 55%, porcentaje en el que lo dejamos en el año 2023.
<b>2</b>	45060	Otras Transf. Ctes. Convenios con Com. Aut.	300.000 €	Incremento del Convenio de Capitalidad de la CAR.

49 Del Exterior				
497 Otras transferencias de la Unión Europea				
<b>3</b>	49700	Otras transferencias de la Unión Europea	500.000 €	Subvenciones en nuevos programas de ayuda.
<b>TOTAL INCREMENTO EN TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>2.300.000 €</b>	

## 2. Reducción de importes en partidas de gasto corriente:

Enmienda	Programa	Descripción	Importe	Descripción
4	13200	<b>Policía</b>		
		22799 - Trabajos otras empresas	-15.000 €	Limpieza comisaría de Villegas. El mantener esta infraestructura abierta conlleva unos gastos que podrían invertirse en cuestiones más prioritarias, habida cuenta de su escasa aportación a la mejora de la seguridad en la ciudad.
5	23100	<b>Servicios Sociales</b>		
		22699 - Gastos diversos	- 13.000 €	Ajuste para dejarlo como 2024
6	33800	<b>Festejos</b>		
		22699 - Gastos diversos	- 100.000,00 €	Ajuste, no necesario tanto incremento.
7	43900	<b>Comercio</b>		
		22699 - Gastos diversos	- 5.500,00 €	Destinada a patrocinios a medios de comunicación. No es un gasto prioritario.

<b>8</b>		22799 - Trabajos otras empresas	- 25.000,00 €	Destinada a patrocinios a medios de comunicación. No es un gasto prioritario.
<b>9</b>	<b>91200</b>	<b>Órganos de Gobierno</b>		
		26601 - Atenciones protocolarias	- 10.600,00 €	Reducir el incremento en esta partida no prioritaria
<b>10</b>	<b>92510</b>	<b>Comunicación a los ciudadanos</b>		
		22699 - Gastos diversos	- 150.000,00 €	Reducir el incremento de la partida destinada a patrocinios a medios de comunicación

<b>MINORACIÓN GASTOS CORRIENTES:</b>	<b>319.100 €</b>
--------------------------------------	------------------

Tabla Resumen de Aumento de Recursos Corrientes:

<b>Concepto</b>	<b>€</b>
<b>Mayores Transferencias Corrientes</b>	<b>2.300.000 €</b>
<b>Minoración de Gastos Corrientes</b>	<b>319.100 €</b>
<b>TOTAL AUMENTO RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>2.619.100 €</b>

El importe de estos mayores recursos corrientes, aunque no todo, se emplearán en compensar las subidas en las partidas de gasto corriente que se relacionan a continuación:

**3. Aumento de importes en determinadas partidas de gasto corriente del Anteproyecto presentado por el equipo de gobierno.**

11	<b>13200</b>	<b>Policía Local</b> 22698 – Cursos, talleres y conferencias	15.000,00 €	Durante el 2024 no se contrató ninguna formación específica con cargo al presupuesto municipal para policía local. Es importante reforzar esta partida más allá de formaciones que, de forma gratuita, puedan ofrecer otros cuerpos e instituciones, diseñando un plan de acciones formativas específicas para la Policía Local de Logroño en función de sus necesidades y demandas
12	<b>17100</b>	<b>Parques y jardines</b> 22199 - Otros suministros	90.000,00 €	Tiene una reducción del 34% sobre 2024. Zonas adaptadas climáticamente
13	<b>17200</b>	<b>Protección y mejora del medio ambiente</b> 48999 – Trasnferencias corrientes a familias e inst.	21.700 €	Igualar subvenciones 2023
14	<b>23100</b>	<b>Servicios Sociales</b> Capítulo 1 (general)	500.000 €	Personal para cumplir con plan estratégico
15		48096 - AES Ordinarias	100.000 €	En 2024 un incremento de la demanda
16		22799 - Otras empresas	50.000 €	Comedor social: 2024 incremento de la demanda, con el nuevo



				contrato se repartirán 1000 raciones menos
17	<b>23190</b>	<b>Políticas de Igualdad</b> 48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	32.000 €	Las subvenciones tienen cada vez mayor aceptación y un gran incremento de solicitudes, quedándose fuera proyectos de gran interés por la concurrencia competitiva. Se propone incrementar la partida de manera decidida.
18		22698 - Cursos, Conferencias etc.	18.000 €	Incrementar el gasto para contratar cursos y conferencias con capacidad de atracción de público e impacto, en lugar de reducir la partida e intensificar las campañas de sensibilización generalista.
19		48197 - Premios	3.000 €	Dotar al premio "Logroño por la Igualdad" con 5.000€ para dotarlo de mayor interés y relevancia como política decidida de sensibilización.
20	<b>24100</b>	<b>Empleo</b> Escuelas taller	50.000 €	Repartido en las diferentes partidas. Consideramos que es necesario presupuestar algo, además de instar al gobierno de La Rioja a sacar la convocatoria para atención

				sociosanitaria.
21		48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	105.000 €	igualar subvenciones 2023, descenso del 60% (atracción del talento)
22	<b>31100</b>	<b>Protección de la salubridad pública</b> 48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	31.000 €	igualar subvenciones 2023
23		22000 - Material de oficina	6.000 €	Incrementar partida de suscripciones
24		22199 - Otros suministros	8.500 €	Compra de libros
25		22699 - Gastos diversos	16.500 €	Actividades para el fomento de la lectura
26	<b>32310</b>	<b>Guarderías</b> 48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	4.200 €	igualar subvenciones
27	<b>32600</b>	<b>Servicios complementarios de educación</b> 48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	10.000 €	Subvenciones y UP
28		22799 - Trabajos realizados por otras empresas	100.000 €	Programas de inversión lingüística
29	<b>33400</b>	<b>Cultura</b> 48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	19.875 €	igualar subvenciones
30		47999 - Trasterencias a empresas privadas	50.000 €	Recuperar la cantidad destinada a las empresas culturales
31	<b>33420</b>	<b>Casa de las Ciencias</b> 22699 - Gastos diversos	20.000 €	Incremento partida para mantener la calidad expositiva
32	<b>33430</b>	<b>Teatro Bretón</b> 21399 - Reparación	9.000 €	Subsanar la maquinaria escénica y adaptarla a la



Avda. de la Paz 11. 2ª Planta  
 26071 Logroño  
 Tlf. 941 26 08 88  
 partidosocialista@logrono.es

		maquinaria		normativa vigente
33	<b>33700</b>	<b>Juventud</b> 48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	8.500 €	igualar subvenciones
34	<b>43900</b>	<b>Comercio</b> 48999 - Transferencias corr. a familias e inst.	57.500 €	igualar subvenciones 2024
35	<b>92210</b>	<b>Relaciones Exteriores</b> 48099 - Atenciones asistenciales	7.000 €	Igualar la Ayuda Humanitaria 2023
36		49999 - Transferencias corrientes al Exterior	15.300 €	Igualar cooperación 2023
37	<b>13600</b>	<b>Servicio de prevención y extinción de incendios</b> 22799 - Trabajos otras empresas	500.000 €	Tiene una reducción del 34% sobre 2024. Zonas adaptadas climáticamente
38	<b>33700</b>	<b>Juventud</b> Nuevo centro joven zona sur de la ciudad	100.000 €	Presupuestamos para iniciar en 2025 y acabar en 2026



Avda. de la Paz 11. 2ª Planta  
26071 Logroño  
Tlf. 941 26 08 88  
partidosocialista@logrono.es

Como resumen a los tres puntos anteriores y como resumen a las enmiendas relativas a la parte corriente del presupuesto, tenemos un aumento del Ahorro Neto, sobre esta misma variable, del Anteproyecto de Presupuestos 2025 presentado.

<b>Concepto</b>	<b>€</b>
<b>Mayores Transferencias Corrientes</b>	<b>2.300.000 €</b>
<b>Minoración de Gastos Corrientes</b>	<b>319.100 €</b>
<b>TOTAL AUMENTO RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>2.619.100 €</b>
<b>Aumento de Gastos Corrientes</b>	<b>1.948.075 €</b>
<b>TOTAL AUMENTO GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.948.075 €</b>
<b>TOTAL AHORRO NETO ENMIENDAS PSOE</b>	<b>671.025 €</b>



Avda. de la Paz 11. 2ª Planta  
26071 Logroño  
Tlf. 941 26 08 88  
partidosocialista@logrono.es

Y como resumen:

<b>Ahorro Neto Anteproyecto presentado 2025</b>	<b>- 7.948.000 €</b>
<b>Total Ahorro Neto Enmiendas PSOE</b>	<b>671.025</b>
<b>Ahorro Neto Anteproyecto 2025</b>	<b>- 7.276.975 €</b>

Estas enmiendas mejoran la posición de ahorro Neto del anteproyecto de Presupuestos para 2025 en

## **Enmiendas de Inversiones**

La obtención de mayores recursos económicos en la parte de no corriente del presupuesto, capítulos 6 y 7, se plasma en las enmiendas que se presentan a continuación y proviene de dos fuentes:

1. Mayores recursos derivados del capítulo 7 de Ingresos, de Transferencias de Capital.
2. Minoración de Inversiones presentadas en el Anteproyecto de Presupuestos.
3. Ajustes en el capítulo 6 de ingresos por Enajenación de patrimonio, que está claramente sobredimensionado, por segundo año consecutivo.
4. Aumento de inversiones en el capítulo 6 propuestas.

### **1. Mayores recursos derivados de Transferencias de Capital.**

<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
<b>75 De Comunidades Autónomas</b>				
<b>750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas</b>				
<b>39</b>	<b>75030</b>	Transferencias de capital de la Com. Autónoma en materia de Educación	300.000 €	Subvención Comunidad Autónoma para obras en Colegios.
<b>40</b>	<b>75080</b>	Otras transf. de capital de la Admon. Gral. de la Com. Autónoma.	1.000.000 €	Subvención instalaciones placas fotovoltaicas (educación infantil y primaria, centro de acogida de animales, parque municipal de limpieza)
79 Transferencias del exterior				
<b>41</b>	<b>79700</b>	Otras Transferencias de la Unión Europea	5.000.000 €	Ejecución de proyectos europeos ya aprobados, así como nuevos proyectos.
<b>TOTAL INCREMENTO EN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (6+7)</b>			<b>6.300.000,00 €</b>	

## 2. Minoración de Inversiones presentadas en el Anteproyecto de Presupuestos.

Enmienda	Programa	Descripción	Importe	Descripción
42	15220	<b>Rehabilitación</b>		
		78999 - Convenio con la Diócesis	-60.000,00 €	Convenio con la Diócesis, duplicado por CAR.
43	15223	<b>Inmuebles patrimoniales</b>		
		68999 - Obras en edificios municipales en el centro histórico	-30.000,00 €	Priorizar
44	15320	<b>Urbanizaciones y Vías Públicas</b>		
		61999 - Reurbanización San Antón	-300.000,00 €	Hacer con los fondos europeos pedidos
45		61999 - Reposición de aceras en polígonos industriales	-100.000,00 €	Priorizar la reposición de firmes en polígonos
46		61999 - Glorieta Vara de Rey	-400.000,00 €	Priorización de actuaciones
47		61999 - Remodelación Glorieta Doctor Zubia	-300.000,00 €	Acometer este proyecto al finalizar Cien Tiendas
48	17100	<b>Parques y Jardines</b>		
		61999 - Renovación electrobombeo grajera y golf	-85.000,00 €	Priorizar
49	17200	<b>Protección y mejora del medio ambiente</b>		
		61999 - Comunidad energética parking UR	-225.000,00 €	Priorizar

<b>50</b>		61999 - Escala de peces en Captación Islallana	-50.000,00 €	Priorizar. En 2024 no se ejecutó.
<b>51</b>	<b>92000</b>	<b>Administración General</b>		
		63299 - Megafonía Salón de plenos	-60.000,00 €	Priorizar
<b>52</b>	<b>92020</b>	<b>Informática</b>		
		64199 - Despliegue de cámaras en la ciudad	- 600.000,00 €	Priorizar (a no ser que sea lo financiado por fondos europeos, pero quitarlo ya que no se ha puesto el ingreso).
<b>TOTAL MINORACIÓN INVERSIONES</b>			<b>- 2.210.000,00 €</b>	

**3. Ajustes en el capítulo 6 de Enajenación de patrimonio, que está claramente sobredimensionado, por segundo año consecutivo.**

<b>6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>				
<b>60 De terrenos</b>				
<b>603 Patrimonio Público del Suelo</b>				
<b>53</b>	<b>60300</b>	Venta Patrimonio Público del Suelo	- 10.000.000,00 €	Ajustar a la realidad
61 De las demás inversiones reales				
619 De otras inversiones reales				
<b>54</b>	<b>61910</b>	Venta de viviendas, garajes y trasteros anejos	- 100.000,00 €	Ajustar a la realidad
<b>TOTAL AJUSTES ENAJENACIÓN PATRIMONIO</b>			<b>- 10.100.000,00 €</b>	



#### 4. Aumento de inversiones en el capítulo 6 propuestas.

Enmienda	Programa	Descripción	Importe	Descripción
55	13300	<b>Ordenación Tráfico y del estacionamiento</b>		
		61999 - Entornos Escolares seguros	200.000 €	
56	15220	<b>Rehabilitación</b>		
		78999 - Subvenciones eficiencia energética	200.000 €	Mantener importe 2024
57	16300	<b>Limpieza viaria</b>		
		20899 - 5 baños públicos	50.000 €	Aumento hasta 100.000
58	17100	<b>Parques y Jardines</b>		
		61999 - Cubrición áreas de juegos infantiles	100.000 €	Aumento
59	32300	<b>Funcionamiento de centros docentes infantil y primaria</b>		
		63299 - Obras varias en colegios públicos	170.000 €	Aumento de partida hasta 400.000, aun siguiendo en la línea de financiación de la CAR.
60	92210	<b>Relaciones exteriores</b>		
		79999 - Transferencias de capital al exterior	100.000 €	Partida destinada a la Cooperación
61	92400	<b>Participación ciudadana</b>		
		63299 - Concurso de ideas Centro Cívico El Campillo	15.000 €	
62		63299 - Centro cívico de Varea	100.000 €	Inicio a partir de Septiembre 2025, finalización con presupuestos 2026
63	13300	<b>Ordenación Tráfico y del estacionamiento</b> 61999 - Entornos Escolares seguros	200.000 €	

64	<b>15220</b>	<b>Rehabilitación</b> 78999 - Subvenciones eficiencia energética	200.000 €	Reponer
65	<b>17100</b>	<b>Parques y Jardines</b> 61999 - Sombra áreas de juegos	100.000 €	Aumento
66	<b>32300</b>	<b>Funcionamiento de centros docentes infantil y primaria</b> 63299 - Obras varias en colegios públicos	170.000 €	Aumento de partida hasta 400.000, aun siguiendo en la línea de financiación de la CAR
67	<b>33400</b>	<b>Cultura</b> 63299 - I.R. Edificios	48.000 €	Recuperar la partida para la climatización de la sala Amós Salvador
68	<b>33430</b>	<b>Teatro Bretón</b> 63501 - I.R. Mobiliario	9.000 €	Luz LED y proyector láser (incrementar lo previsto)
68	<b>33700</b>	<b>Juventud</b> Nuevo centro joven zona sur de la ciudad	100.000 €	Presupuestamos para iniciar en 2025 y acabar en 2026
70		63299 - Renovación de la climatización de la Gota de Leche	72.000 €	Reponer el importe presupuestado en 2024 para hacer una renovación integral y no poner parches
71	<b>92210</b>	<b>Relaciones exteriores</b> 79999 - Tránsferencias de capital al exterior	100.000 €	Cooperación
72	<b>92400</b>	<b>Participación ciudadana</b> 63299 - Concurso de ideas Centro Cívico El Campillo	10.000 €	
73		63299 Centro Cívico de Varea	100.000,00 €	Inicio a partir Septiembre 2025, finalización con presupuestos 2026



Avda. de la Paz 11. 2ª Planta  
26071 Logroño  
Tlf. 941 26 08 88  
partidosocialista@logrono.es

Como resumen a los puntos anteriores:

<b>Concepto</b>	<b>€</b>
<b>Mayores Transferencias de Capital</b>	<b>6.300.000 €</b>
<b>Minoración de Inversiones</b>	<b>-2.210.000 €</b>
<b>Ajustes en Enajenación</b>	<b>-10.100.000 €</b>
<b>Aumento Inversiones</b>	<b>2.044.000 €</b>
<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>-3.966.000 €</b>



**Doña María Celia Sanz Ezquerro, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,**

**CERTIFICO:**

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local** de fecha **19 de Diciembre de 2024**, que se transcribe a continuación:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2025**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1.El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento formado por el Equipo de Gobierno para el ejercicio 2025 por un importe de 214.083.000,00 euros.

2.Que dicho Presupuesto General está integrado por:

*Presupuesto de Ayuntamiento de Logroño:.....200.931.000,00 euros*

*Previsiones de Logroño Deporte, S.A.:.....13.152.000,00 euros*

3.Que en dicho Proyecto de Presupuesto se recogen tanto los gastos ordinarios como los de inversión, previstos para el año 2025, que, se dotan a su vez, con los ingresos ordinarios y de capital.

4.Los artículos 5 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L. en adelante).

5.Los informes de control financiero de 18 de diciembre de 2024 en su modalidad de control permanente de actos singulares encomendadas al Interventor General por la siguiente normativa: los apartados 1.g) y 4. del artículo 168 T.R.L.H.L. (Informe al Presupuesto Municipal y al Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño) y el emitido, en idéntica fecha, sobre el Cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, de Deuda Pública y Regla de Gasto, formulado a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo, por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad y el Interventor General.

Y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes



## ACUERDOS:

**Primero:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2025 que asciende a 214.083.000,00 euros y está integrado por:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño. . 200.931.000,00 euros
- b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A.....13.152.000,00 euros

**Segundo:** Aprobar los Proyectos de Presupuestos para 2025 que se detallan, sin déficit inicial, con la siguiente distribución por capítulos:

### A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### ESTADO DE INGRESOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	.....	<b>191.847.000,00</b>
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</i>	<i>171.426.000,00</i>	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	59.095.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.096.000,00
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	38.890.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.345.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000.000,00
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</i>	<i>20.421.000,00</i>	
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	17.821.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.600.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	.....	<b>9.084.000,00</b>
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	84.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>	<b>200.931.000,00</b>	

#### ESTADO DE GASTOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	.....	<b>189.331.000,00</b>
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</i>	<i>167.772.000,00</i>	
I	GASTOS DE PERSONAL	60.125.000,00
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	87.145.000,00
III	GASTOS FINANCIEROS	1.648.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.854.000,00
<i>FONDO DE CONTINGENCIA.....</i>	<i>50.000,00</i>	
V	FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</i>	<i>21.509.000,00</i>	
VI	INVERSIONES REALES	20.239.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.270.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	.....	<b>11.600.000,00</b>



# Logroño

VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	11.600.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>		<b>200.931.000,00</b>

## B) PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.

### ESTADO DE INGRESOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS .....</b>	<b>13.152.000,00</b>
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</i>	<i>12.852.000,00</i>
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS....	6.275.950,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	6.500.000,00
V INGRESOS PATRIMONIALES.....	76.050,00
.....	
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</i>	<i>300.000,00</i>
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	300.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>13.152.000,00</b>

### ESTADO DE GASTOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS .....</b>	<b>13.152.000,00</b>
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</i>	<i>12.852.000,00</i>
I GASTOS DE PERSONAL.....	1.218.000,00
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	11.634.000,00
<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</i>	<i>300.000,00</i>
VI INVERSIONES REALES.....	300.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS .....</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>13.152.000,00</b>

**Tercero:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2025, por un importe de **207.283.000,00 euros**, según el detalle siguiente:



## PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2024

### ESTADO DE INGRESOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....	<b>198.199.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b> .....	<b>177.778.000,00</b>
I  IMPUESTOS DIRECTOS	59.095.000,00
II IMPUESTOS INDIRECTOS	8.096.000,00
III TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	45.165.950,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.345.000,00
V  INGRESOS PATRIMONIALES	4.076.050,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b> .....	<b>20.421.000,00</b>
VI  ENAJENACIÓN INVERSIONES	17.821.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.600.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....	<b>9.084.000,00</b>
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	84.000,00
IX  PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00
<b>TOTAL</b> .....	<b>207.283.000,00</b>

### ESTADO DE GASTOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....	<b>195.683.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b> .....	<b>174.124.000,00</b>
I  GASTOS DE PERSONAL	61.343.000,00
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	98.779.000,00
III GASTOS FINANCIEROS	1.648.000,00
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.354.000,00
<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b> .....	<b>50.000,00</b>
V  FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b> .....	<b>21.509.000,00</b>
VI  INVERSIONES REALES	20.539.000,00
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	970.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....	<b>11.600.000,00</b>
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX  PASIVOS FINANCIEROS	11.600.000,00
<b>TOTAL</b> .....	<b>207.283.000,00</b>



# Logroño

- Cuarto:** Aprobar el proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2025, el Anexo de Inversiones y el Anexo del Plan Cuatrienal de Inversiones 2025-2028 que acompañan al Presupuesto.
- Quinto:** Aprobar el Proyecto de Plantilla de Personal comprendida en el Presupuesto, de conformidad con los artículos 90.1 y 123.1 h de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.1 del Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Sexto:** Remitir el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2025, al Consejo Social de la Ciudad para su informe.
- Séptimo:** Remitir el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2025, una vez informado por el Consejo Social de la Ciudad, al Ayuntamiento Pleno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 19 de diciembre de 2024.

***Secretaria de la Junta de Gobierno Local***

María Celia Sanz Ezquerro



**D. ÁNGEL MEDINA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO,**

**CERTIFICA:**

Que el Consejo Social de la Ciudad de Logroño, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**“ 4.- DICTAMEN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2025.**

(...)

**El Consejo Social emite con carácter favorable, por mayoría de votos, el dictamen al Presupuesto General para 2025.”**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Logroño, en la fecha de la firma

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

Fdo. Ángel Medina Martínez

**Don Angel Medina Martínez, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,**

**CERTIFICO:**

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Pleno** de fecha **23 de Diciembre de 2024**, que se transcribe a continuación:

**PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL EJERCICIO 2025.**  
**APROBACIÓN INICIAL.**

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes fundamentos:

**I.**

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2024, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2025 por un importe que asciende a doscientos catorce millones ochenta y tres mil euros (214.083.000,00 euros).

**II.**

Que el mencionado Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2025 está integrado por:

- a) Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño:.....200.931.000,00 euros
- b) Previsiones de Logroño Deporte, S.A.:.....13.152.000,00 euros

**III.**

Que en dicho Proyecto de presupuesto se recogen tanto los gastos ordinarios como los de inversión, previstos para el año 2025, que se dotan, a su vez, con los ingresos ordinarios y de capital en ellos previstos.

**IV.**

Los artículos 5 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante).

**V.**

Con fecha 17 de diciembre de 2024 se informó a la Mesa General de Negociación del contenido del Capítulo I "Gastos de Personal" del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2025.



## VI.

Los informes del Interventor General, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitidos, respectivamente, a los efectos de lo dispuesto en los apartados 1.g) y 4. del artículo 168 T.R.L.H.L.(Informe al Presupuesto Municipal y al Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño) y el emitido, en idéntica fecha, sobre el Cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, de Deuda Pública y Regla de Gasto, formulado a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo, por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad y el Interventor General.

## VII.

El Informe del Consejo Social de la Ciudad emitido con fecha 19 de diciembre de 2024, en función de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Orgánico del mencionado Consejo.

## VIII.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2024.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes

### **A C U E R D O S :**

**Primero:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2025 que asciende a 214.083.000,00 euros y está integrado por:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño:.....200.931.000,00 euros
- b) Las previsiones de ingresos y gastos corrientes y estados de inversión de la sociedad municipal Logroño Deporte, SA.....13.152.000,00 euros

**Segundo:** Aprobar los Presupuestos para 2025 que a continuación se detallan, sin déficit inicial, con la siguiente distribución por capítulos:

### **A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

#### **ESTADO DE INGRESOS**

**OPERACIONES NO FINANCIERAS** .....191.847.000,00  
**OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES**..... 171.426.000,00



# Logroño

I	IMPUESTOS DIRECTOS.....	59.095.000,00	
II	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	8.096.000,00	
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	38.890.000,00	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	61.345.000,00	
V	INGRESOS PATRIMONIALES.....	4.000.000,00	
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</b>	<b>20.421.000,00</b>	
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES.....	17.821.000,00	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	2.600.000,00	
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS .....</b>	<b>9.084.000,00</b>	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	84.000,00	
IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	9.000.000,00	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>	<b>200.931.000,00</b>	

## ESTADO DE GASTOS

	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS .....</b>	<b>189.331.000,00</b>	
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</b>	<b>167.772.000,00</b>	
I	GASTOS DE PERSONAL.....	60.125.000,00	
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	87.145.000,00	
III	GASTOS FINANCIEROS.....	1.648.000,00	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	18.854.000,00	
	<b>FONDO DE CONTINGENCIA.....</b>	<b>50.000,00</b>	
V	FONDO DE CONTINGENCIA.....	50.000,00	
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</b>	<b>21.509.000,00</b>	
VI	INVERSIONES REALES.....	20.239.000,00	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1.270.000,00	
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS .....</b>	<b>11.600.000,00</b>	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00	
IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	11.600.000,00	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>	<b>200.931.000,00</b>	

<b>B) PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.</b>
--

## ESTADO DE INGRESOS

	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS .....</b>	<b>13.152.000,00</b>	
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</b>	<b>12.852.000,00</b>	
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS....	6.275.950,00	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	6.500.000,00	
V	INGRESOS PATRIMONIALES.....	76.050,00	
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</b>	<b>300.000,00</b>	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	300.000,00	



# Logroño

<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....	0,00
<b>TOTAL</b> .....	<b>13.152.000,00</b>

## ESTADO DE GASTOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....	<b>13.152.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b> .....	<b>12.852.000,00</b>
<b>I</b> GASTOS DE PERSONAL.....	1.218.000,00
<b>II</b> GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	11.634.000,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b> .....	<b>300.000,00</b>
<b>VI</b> INVERSIONES REALES.....	300.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....	0,00
<b>TOTAL</b> .....	<b>13.152.000,00</b>

**Tercero:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2025, por un importe de **207.283.000,00 euros**, según el detalle siguiente:

### **PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2025**

## ESTADO DE INGRESOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....	<b>198.199.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b> .....	<b>177.778.000,00</b>
<b>I</b> IMPUESTOS DIRECTOS.....	59.095.000,00
<b>II</b> IMPUESTOS INDIRECTOS.....	8.096.000,00
<b>III</b> TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	45.165.950,00
<b>IV</b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	61.345.000,00
<b>V</b> INGRESOS PATRIMONIALES.....	4.076.050,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b> .....	<b>20.421.000,00</b>
<b>VI</b> ENAJENACIÓN INVERSIONES.....	17.821.000,00
<b>VII</b> TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	2.600.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....	<b>9.084.000,00</b>
<b>VIII</b> ACTIVOS FINANCIEROS.....	84.000,00
<b>IX</b> PASIVOS FINANCIEROS.....	9.000.000,00
<b>TOTAL</b> .....	<b>207.283.000,00</b>

## ESTADO DE GASTOS

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....	<b>195.683.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b> .....	<b>174.124.000,00</b>
<b>I</b> GASTOS DE PERSONAL.....	61.343.000,00
<b>II</b> GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS....	98.779.000,00
<b>III</b> GASTOS FINANCIEROS.....	1.648.000,00
<b>IV</b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	12.354.000,00
<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>50.000,00</b>



# Logroño

V	FONDO DE CONTINGENCIA.....	50.000,00	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</b>			<b>21.509.000,00</b>
VI	INVERSIONES REALES.....	20.539.000,00	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	970.000,00	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS .....</b>			<b>11.600.000,00</b>
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00	
IX	PASIVOS FINANCIEROS.....	11.600.000,00	
<b>TOTAL.....</b>			<b>207.283.000,00</b>

**Cuarto:** Aprobar el proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2025, el Anexo de Inversiones y el Anexo del Plan Cuatrienal de Inversiones 2025-2028 que acompañan al Presupuesto.

**Quinto:** Aprobar el Proyecto de Plantilla de Personal comprendida en el Presupuesto, de conformidad con los artículos 90.1 y 123.1 h de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.1 del Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

**Sexto:** De conformidad con el artículo 169.1 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño si no se presenta reclamación alguna contra el mismo durante el periodo de información pública de quince días hábiles.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 26 de febrero de 2025.

**Secretario General del Pleno**

Angel Medina Martínez

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el año 2025*

202412230111719

III.4825

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23 de diciembre de 2024, acordó prestar su aprobación inicial al expediente de presupuesto general para el ejercicio 2025, integrado por el presupuesto del Ayuntamiento, los estados de ingresos y gastos de la Sociedad Logroño Deporte, SA, los Anexos y Documentación Complementaria señalados en los artículos 164 y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe total de doscientos catorce millones ochenta y tres mil euros ( 214.083.000,00 euros).

Dicho expediente con su Acuerdo queda expuesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto general se considerara definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos anteriormente citados.

Logroño a 23 de diciembre de 2024.- La Secretaria General del Pleno en funciones, María Pilar Ruiz Calvo.



**Logroño**

Avenida de la Paz nº 11  
26071 Logroño (La Rioja)  
Tel. 941 277000

**Dirección General de Información  
y Participación Ciudadana**

Logroño  
S/. Ref. 031

23 de enero de 2025  
N/Ref. 0401

Asunto

Remisión de Anuncios

Destinatario

**INTERVENCIÓN DE FONDOS**

Sección de Gastos

A/A Resurrección Martínez

C A S A

Adjunto remito, CERTIFICACIÓN relativa al resultado de la información pública del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 254 de fecha 27 de diciembre de 2024, conteniendo la exposición pública de la Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2025, una vez finalizado el periodo de exposición pública el pasado 21 de enero de 2025.

OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO  
EL JEFE DE NEGOCIADO DE REGISTRO GENERAL,







**María Pilar Ruiz Calvo**

*Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño*

**CERTIFICO:**

Con referencia al Anuncio relativo a la **Exposición pública de la Aprobación inicial del presupuesto general para el año 2025.**

Que el citado Anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 254, viernes 27 de diciembre de 2024, quedando expuesto al público por un plazo de quince (15) días hábiles, finalizando el plazo de presentación de reclamaciones el día 21 de enero de 2025, sin que al día de la fecha se tenga constancia de que se hayan presentado escritos de reclamaciones, reparos u observaciones durante el precitado periodo.

Y para que conste y surta sus efectos, a petición de la Sección de Gastos de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, expido el presente en Logroño a veintitrés de enero del año dos mil veinticinco.



**LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo.: María Pilar Ruiz Calvo

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2025*

202501270112289

III.281

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente el expediente de presupuesto general ejercicio 2025, por un importe total de doscientos catorce millones ochenta y tres mil euros (214.083.000,00 euros).

Publicada su exposición pública en el Boletín Oficial de la Rioja número 254 de fecha 27 de diciembre de 2024, el expediente de presupuesto general ejercicio 2025, junto con su Acuerdo y documentación complementaria ha permanecido expuesto al público en las Dependencias Municipales de la Intervención durante el plazo reglamentario de 15 días hábiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publicará el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

Asimismo, se publica el Estado de Consolidación Presupuestaria.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local, se publica el resumen de la plantilla para 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Logroño a 27 de enero de 2025.- La Secretaria General del Pleno, en funciones, María Pilar Ruiz Calvo.

## ANEXO

## Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño 2025

## Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño 2025

## Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	191.847.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	171.426.000,00
I	Impuestos directos	59.095.000,00
II	Impuestos indirectos	8.096.000,00
III	Tasas y otros ingresos	38.890.000,00
IV	Transferencias corrientes	61.345.000,00
V	Ingresos patrimoniales	4.000.000,00
	Operaciones no financieras de capital	20.421.000,00
VI	Enajenación de inversiones	17.821.000,00
VII	Transferencias de capital	2.600.000,00
	Operaciones financieras	9.084.000,00
VIII	Activos financieros	84.000,00
IX	Pasivos financieros	9.000.000,00
	Total estado de ingresos	200.931.000,00

## Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	189.331.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	167.772.000,00
I	Gastos de personal	60.125.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	87.145.000,00
III	Intereses	1.648.000,00
IV	Transferencias corrientes	18.854.000,00
	Fondo de contingencia	50.000,00
V	Fondo de contingencia	50.000,00
	Operaciones no financieras de capital	21.509.000,00
VI	Inversiones reales	20.239.000,00
VII	Transferencias de capital	1.270.000,00
	Operaciones financieras	11.600.000,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	11.600.000,00
	Total estado de gastos	200.931.000,00

## Presupuesto Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A.

## Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	13.152.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	12.852.000,00
III	Tasas y otros ingresos	6.275.950,00
IV	Transferencias corrientes	6.500.000,00
V	Ingresos patrimoniales	76.050,00
	Operaciones no financieras de capital	300.000,00
VII	Transferencias de capital	300.000,00
	Operaciones financieras	0,00
	Total estado de ingresos	13.152.000,00

Estado de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	13.152.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	12.852.000,00
I	Gastos de personal	1.218.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y s.	11.634.000,00
	Operaciones no financieras de capital	300.000,00
VI	Inversiones reales	300.000,00
	Operaciones financieras	0,00
	Total estado de gastos	13.152.000,00

Presupuesto consolidado		
Estado de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	198.199.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	177.778.000,00
I	Impuestos directos	59.095.000,00
II	Impuestos indirectos	8.096.000,00
III	Tasas y otros ingresos	45.165.950,00
IV	Transferencias corrientes	61.345.000,00
V	Ingresos patrimoniales	4.076.050,00
	Operaciones no financieras de capital	20.421.000,00
VI	Enajenación de inversiones	17.821.000,00
VII	Transferencias de capital	2.600.000,00
	Operaciones financieras	9.084.000,00
VIII	Activos financieros	84.000,00
IX	Pasivos financieros	9.000.000,00
	Total estado de ingresos	207.283.000,00

Estado de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	195.683.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	174.124.000,00
I	Gastos de personal	61.343.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y s.	98.779.000,00
III	Intereses	1.648.000,00
IV	Transferencias corrientes	12.354.000,00
	Fondo de contingencia	50.000,00
V	Fondo de contingencia	50.000,00
	Operaciones no financieras de capital	21.509.000,00
VI	Inversiones reales	20.539.000,00
VII	Transferencias de capital	970.000,00
	Operaciones financieras	11.600.000,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	11.600.000,00
	Total estado de gastos	207.283.000,00

## Plantilla 2025

Grupo A/ Subgrupo A1	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Analista	9	8	0	1
Archivero/a	2	1	0	1
Arquitecto/a	14	10	0	4
Comisario/a	3	2	0	1
Director/a Gerente CMRE	1	0	0	1
Ingeniero/a	4	3	0	1
Agente de Innovación	1	0	0	1
Inspector/a de Policía (A)	4	2	0	2
Interventor	1	1	0	0
Viceinterventor	1	0	0	1
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.	1	1	0	0
Psicólogo/a	3	2	0	1
Secretario General de Pleno	1	1	0	0
Téc. Adm. General	32	17	6	9
Técnico/a de Administración Especial	8	1	2	5
Técnico/a Superior (Aguas)	3	2	0	1
Técnico/a Superior (Bibliotecario/a)	1	1	0	0
Tesorero/a	1	1	0	0
Periodista	2	0	0	2
Agente Igualdad	2	1	0	1
Letrado/a	1	0	0	1
Paisajista	1	0	0	1
Veterinario/a	1	0	1	0
Técnico/a Superior (Fondos Europeos)	1	0	1	0
Científico de datos	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>54</b>	<b>10</b>	<b>35</b>

Grupo A/ Subgrupo A2	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Agente de Desarrollo Local	1	0	0	1
Aparejador/a	5	5	0	0
Arquitecto/a Técnico/a	9	6	2	1
Diplomado/a (Educación y Cultura)	1	1	0	0
Diplomado/a Ad. Financiera	8	4	0	4
Técnico/a Grado Medio (Asesor de Consumo)	2	1	0	1
Educador/a social	10	8	2	0
Ing. Tec. Topógrafo	2	2	0	0
Ingeniero/a Técnico/a	18	11	3	4
Maestro/a Guardería	3	1	0	2
Profesor/a del Parque Infantil Tráfico	1	1	0	0
Programador/a	7	4	0	3
Subinspector/a de Policía	18	11	0	7
Tec. Gra. Med. (Aguas)	1	1	0	0
Tec. Grad. Med.	14	4	1	9
Tec. Grad. Med. (Juventud)	1	0	0	1
Técnico/a de Grado Medio Diseño Gráfico	1	0	0	1
Técnico/a de Grado Medio Documentalista	1	1	0	0
Técnico/a de Protección Civil	3	2	0	1
Técnico/a Deportivo	1	1	0	0
Técnico/a Esp. Incendios	2	1	0	1
Técnico/a Medioambiental	2	0	1	1
Técnico/a Grado Medio (Educación Ambiental)	1	1	0	0
Técnico/a Grado Medio Archivo	1	1	0	0

Técnico/a Medio de Administración General	16	10	1	5
Técnico/a Resp. Prevención	2	1	0	1
Trabajador/a Social	47	39	4	4
Técnico/a de Grado Medio (Empresas y Actividades Turísticas)	1	0	0	1
Técnico/a Grado Medio (Fondos Europeos)	2	0	0	2
<b>Total</b>	<b>181</b>	<b>117</b>	<b>14</b>	<b>50</b>

<b>Grupo C/ Subgrupo C1</b>	<b>Total</b>	<b>F. Carrera</b>	<b>F. Interino</b>	<b>Vacante</b>
Administrativo/a	206	133	47	26
Agente ejecutivo	2	2	0	0
Animador/a de Espacios Juveniles	6	5	0	1
Bombero/a conductor/a	57	39	5	13
Cabo salvamentos	12	10	0	2
Delineante	25	13	5	7
Educador/a social	1	1	0	0
Jefe/a de Relaciones Públicas CMRE	2	1	0	1
Jefe/a Técnico/a de Escena CMRE	1	0	0	1
Oficial Inspector Jefe	4	2	0	2
Oficial Policía	45	29	0	16
Operador/a Informática	12	8	2	2
Policía Local	235	168	0	67
Sargento Salvamentos	7	4	0	3
Técnico/a Auxiliar Juventud	2	1	0	1
Técnico/a Control Redes y Medio Ambiente	1	1	0	0
Técnico/a Especialista F.P.II	15	11	1	3
<b>Total</b>	<b>633</b>	<b>428</b>	<b>60</b>	<b>145</b>

<b>Grupo C/ Subgrupo C2</b>	<b>Total</b>	<b>F. Carrera</b>	<b>F. Interino</b>	<b>Vacante</b>
Auxiliar Administrativo	1	1	0	0
Auxiliar Puericultora	4	4	0	0
Auxiliar Topografía	1	1	0	0
Eléctrico sonidista CMRE	3	3	0	0
Encargado/a	3	1	0	2
Maquinista del CMRE	2	2	0	0
Of. Mec. Conductor	6	4	0	2
Oficial	25	5	0	20
Oficial Albañil	12	8	1	3
Oficial Carpintería	3	1	0	2
Oficial de Aguas	11	5	0	6
Oficial Electricista	6	4	1	1
Oficial Forjador	2	1	0	1
Oficial Inspector	20	4	0	16
Oficial Lector	1	1	0	0
Oficial Máquinas	1	1	0	0
Oficial Monitor Socorrista	3	3	0	0
Oficial Pintor	1	1	0	0
Oficial Plantas Depuradoras	4	2	0	2
Oficial Recaudador	4	1	0	3
Oficial Saneamiento	1	1	0	0
Oficial Telefonista	1	0	1	0
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>54</b>	<b>3</b>	<b>58</b>

Miércoles, 29 de enero de 2025

Página 1668

<b>Grupo AF</b>	<b>Total</b>	<b>F. Carrera</b>	<b>F. Interino</b>	<b>Vacante</b>
Conserje	2	1	0	1
Guarda	2	1	0	1
Operario/a	115	50	26	39
Subalterno/a	10	6	0	4
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>58</b>	<b>26</b>	<b>45</b>

<b>Resumen</b>	<b>Total</b>	<b>FC</b>	<b>FI</b>	<b>V</b>
Grupo A/ Subgrupo A1	99	54	10	35
Grupo A/ Subgrupo A2	181	117	14	50
Grupo C/ Subgrupo C1	633	428	60	145
Grupo C/ Subgrupo C2	115	54	3	58
Grupo AF	129	58	26	45
<b>Total</b>	<b>1157</b>	<b>711</b>	<b>113</b>	<b>333</b>

<b>Personal Eventual</b>	<b>Total</b>
Adjunto Jefe de Gabinete de Alcaldía	2
Auxiliar Grupo Municipal	5
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1
Adjunto Director de Comunicación	2
Director/a de Comunicación	1
Periodista	3
Responsable del Área Dinamización de la Ciudad	1
Técnico Audiovisual	1
<b>Total</b>	<b>16</b>